



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXXIV - N° 071/24 – 3 DE MAYO DE 2024

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO

Vice Intendenta: Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI

Jefatura de Gabinete: Sr. Sebastián IRIARTE

Secretario de Gobierno: Abog. César Gabriel MOLINA HOLGUIN

Secretaria de Economía y Finanzas: C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ

Secretaria de Planificación e Inversión Pública: Arq. María Belén BORGNA

Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sr. Alejandro David FERREYRA

Secretaria de Mujeres, Géneros y Diversidades: Sra. Alejandra VUOTO

Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos: Sra. Agustina CARDOZO PORTA

Secretaria de Turismo: Sra. Viviana Alejandra MANFREDOTTI LANZARES

Secretario Legal y Técnico: Abog. Fernando Andrés VERA

Secretaria de Cultura y Educación: Sra. María Belén MOLINA

Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable: Sr. Jorge Adrián HERRERA

Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política: Sr. Omar Enrique BECERRA

Secretario de Asuntos de Malvinas: VGM. Daniel Eduardo ARIAS

Escribana General Municipal: Escr. Patricia Ivon BORLA

CONCEJO DELIBERANTE

Vicepresidente Primero: Sr. Gabriel De la VEGA

Vicepresidente Segundo: Sr. Fernando OYARZÚN SANTANA

Concejala: Sra. Laura Beatriz AVILA

Concejala: Sra. Yesica Valeria GARAY

Concejal: Abog. María Belén MONTE DE OCA

Concejal: Abog. Valter Carlos TAVARONE

Concejal: Sr. Juan Nicolás PELLOLI

Concejal: Abog. Francisco Adolfo Vladimir ESPECHE

Concejala: Abog. Daiana FREIBERGER

Concejala: Sra. Analía Lorena ESCALANTE

Secretaria Administrativa: Noelia BUTT

Secretaria Legislativa: Abog. Verónica MAESTRO

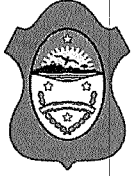
JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Jueza: Abog. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA

Presidente: C.P. Marina Magalí IGLESIAS

Vocal: Ing. Martín Iván GESSAGA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024 Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 03 MAY 2024

VISTO el expediente E-3541/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 18/04/2024, por medio de la cual se exceptúa a la Parcela 5B, Macizo 05, Sección F, del artículo 1 de la Ordenanza 2064 y de los artículos 6, 7, 8, 16 y 18 de la Ordenanza Municipal N° 2467.

Que se le dió intervención a diversas carteras con competencia en la materia, entendiéndose que debe ser vetada la norma propuesta.

Que ha tomado debida intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendando asimismo su veto a través del Dictamen S.L. y T. N° 114 /2024.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a lo dispuesto por el artículo 152, inciso 4), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Vetar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en sesión ordinaria de fecha 18/04/2024, por medio de la cual se exceptúa a la Parcela 5B, Macizo 05, Sección F, del artículo 1 de la Ordenanza 2064 y de los artículos 6, 7, 8, 16 y 18 de la Ordenanza Municipal N° 2467. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 764 /2024.-

Sebastian TRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

"2024 - Año del 140° Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

CIRCULAR ACLARATORIA N° 02 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2024.

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA INFORMA QUE SE DEJA SIN EFECTO LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2024, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA TARJETA +U, DE ACUERDO A LO REQUERIDO POR LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO MEDIANTE EXPEDIENTE N° 686/2024, CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE.

USHUAIA, 03 de mayo del 2024.



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 18 de diciembre de 2023

VISTO el expediente N°12116/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente se tramita el pago de las cuotas 1 y 2 del Convenio registrado bajo el N°19449, correspondientes a la deuda por el suministro de agua en dependencias municipales, a favor de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, con las unidades detalladas en el Anexo I y II que integra la presente.

Que a través del Decreto Municipal N°2215/2023 se aprobaron los Reconocimientos de Deuda – Convenios de Plan de Pago registrados bajo el N°19449, suscriptos por la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N°28.661.384.

Que la Cuota 1 asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOCE CON 65/100 (\$3.052.512,65) y la Cuota 2 la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO UN MIL CIENTO CATORCE CON 25/100 (\$3.101.114,25), totalizando la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON 90/100 (\$6.153.626,90).

Que en adjunto 5 obra Nota DPOSS N°1700/2023 y Anexo I detallando las unidades y cuotas que formalizan el Plan de Pagos correspondiente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 2), de la Ordenanza Municipal N°3693 y sus modificatorias y artículo 16° del Anexo I del Decreto Municipal N°1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N°4976 y sus modificatorias, y Decretos Municipales Nros. 2045/2022 y 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON 90/100 (\$6.153.626,90), correspondientes a la deuda por el suministro de agua en dependencias municipales, Cuota 1 y 2 del Convenio registrado bajo el N°19449. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Cuota 1 por la suma de PESOS TRES MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOCE CON 65/100 (\$3.052.512,65) y la Cuota 2 por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO UN MIL CIENTO CATORCE CON 25/100 (\$3.101.114,25) totalizando la suma de PESOS PESOS SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON 90/100 (\$6.153.626,90), a favor de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, con las unidades detalladas en el Anexo I y II que integra la presente, por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 55/100 (\$5.441.687,55) Clasificación económica 1310000 y la suma de PESOS SETECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 35/100 (\$711.939,35) Clasificación económica 3310000, con cargo al titular presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Dirección de Tesorería a que una vez realizado el pago, remita el expediente a la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas para que se encarguen de gestionar el pago de las cuotas pendientes.

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5232-2023

ANEXO I RES SEYF-5232-2023

CUOTA PLAN DE PAGO: 1 de 18

	Área	Unidad	Domicilio	UGC	UGG	Amortización	Intereses de deuda	Total
1	Intendencia	115	San Martin N°660	EF656	EF2188	\$9.828,86	\$81.929,69	\$91.758,55
2	Secretaría de Turismo Municipal	126	San Martin N°674	EF656	EF2188	\$3.758,88	\$31.332,67	\$35.091,55
3	Dirección de Defensa Civil	501	Gob. Paz N°550	EF656	EF2188	\$5.227,34	\$40.345,53	\$45.572,87
4	Oficina Inspectores de Transito	502	Laserre N° 276	EF656	EF2188	\$4.649,26	\$35.883,73	\$40.532,99
5	Patrimonio	503	Gdor. Paz N°550	EF656	EF2188	\$3.621,83	\$24.815,35	\$28.437,18
6	Almacenes	504	Gob. Paz N°550	EF656	EF2188	\$5.574,20	\$43.022,64	\$48.596,84
7	Oficina de Vigilancia	505	Gob. Paz N°550	EF656	EF2188	\$949,46	\$7.328,09	\$8.277,55
8	Cementerio Ushuaia	763	Maipu N°1511	EF656	EF2188	\$1.302,93	\$10.056,22	\$11.359,15
9	Albergue	794	Maipu N°2000	EF656	EF2188	\$7.388,21	\$57.023,45	\$64.411,66
10	Natatorio	796	Malv. Argentina N°241	EF656	EF2188	\$35.672,81	\$275.328,95	\$311.001,76
11	Retroescena Casa de la Cultura	797	Malvinas Argentinas N°241	EF656	EF2188	\$8.335,84	\$64.337,39	\$72.673,23
12	Casa de la Cultura	798	Malvinas Argentinas N°241	EF656	EF2188	\$31.499,60	\$243.119,55	\$274.619,15
13	Vestuario Pileta Municipal	799	Malv Arg N°241	EF656	EF2188	\$3.492,56	\$26.956,18	\$30.448,74
14	Matadero Municipal	1908	Pto. Moreno N°2846	EF656	EF2188	\$7.266,65	\$58.242,40	\$65.509,05
15	Matadero Municipal	1909	Pto Moreno N°2846	EF656	EF2188	\$7.602,40	\$60.933,41	\$68.535,81
16	Taller de Repostería	5858	Gob. Paz N°1800	EF656	EF2188	\$1.500,88	\$12.029,64	\$13.530,52
17	Sect. Desarrollo Social	5899	Marcos Zar N°118	EF656	EF2188	\$8.057,68	\$64.582,52	\$72.640,20
18	Sect. Gobierno Perrera	6262	Vito Dumas N° 200	EF656	EF2188	\$8.360,53	\$67.009,89	\$75.370,42
19	Guerra (Galpón)	9908	Vito Dumas N°280	EF656	EF2188	\$102,08	\$818,25	\$920,33
20	Esc. Mun. Las Lengas	12432	Chubut N°1861	EF656	EF2188	\$9.345,89	\$74.907,57	\$84.253,46
21	C.C. Le Martial	13316	Vta. Obligado N°1231	EF656	EF2188	\$2.712,84	\$21.743,51	\$24.456,35
22	C.C. V. Grozs	13317	Soldado Aguila N°2477	EF656	EF2188	\$1.694,86	\$13.584,36	\$15.279,22
23	Centro Comunitario Barrio Parque	13318	J.F.Quiroga N°1250	EF656	EF2188	\$2.725,48	\$21.844,73	\$24.570,21
24	C. C. Perón	13688	Troxler N°273	EF656	EF2188	\$926,57	\$7.426,48	\$8.353,05
25	Cementerio Parque	13884	Yrigoyen	EF656	EF2188	\$6.999,67	\$56.102,54	\$63.102,21
26	Serv. Públicos Cem Pque. Casa cuidador	13885	Yrigoyen	EF656	EF2188	\$228,28	\$1.829,69	\$2.057,97
27	Sect. Turismo (puerto)	13980	Maipu N°500	EF656	EF2188	\$8.649,94	\$69.329,53	\$77.979,47
28	Calesita	15591	Soldado Aguila	EF656	EF2188	\$2.391,22	\$19.165,70	\$21.556,92
29	Gimnasio Malvinas (La Cantera)	15632	Soldado Sevilla N°625	EF656	EF2188	\$10.723,15	\$85.946,34	\$96.669,49
30	C.C. F.Varela	15923	Tehuelches N°1480	EF656	EF2188	\$3.183,35	\$25.514,62	\$28.697,97
31	C.C. Los Morros	16474	Cormoran N°130	EF656	EF2188	\$2.704,58	\$21.677,29	\$24.381,87
32	Biblioteca Popular	17335	Chubut N°1843	EF656	EF2188	\$354,55	\$2.841,77	\$3.196,32
33	Esc. Mun. Los Alakalufes	17675	Los Senecios Este N°150	EF656	EF2188	\$16.807,87	\$134.715,54	\$151.523,41
34	C.C. Los Alakalufes	18533	Misiones N°4360	EF656	EF2188	\$2.869,83	\$23.001,75	\$25.871,58
35	Nuevo Edif. Municipal	19980	Arturo Coronado N° 486	EF656	EF2188	\$59.525,36	\$477.097,25	\$536.622,61
36	Planta Procesadora de Crustáceos	20307	Perito Moreno N°2110	EF656	EF2188	\$3.320,95	\$26.617,46	\$29.938,41
37	Boca de Agua	21201	Perito Moreno N°3180	EF656	EF2188	\$546,62	\$4.381,17	\$4.927,79
38	Boca de Agua	21992	2 de Abril N°1635	EF656	EF2188	\$280,87	\$2.251,15	\$2.532,02
39	Centro Cultural Esther Fadul NUEVO	21995	Raul Muriel N°1578	EF656	EF2188	\$394,09	\$3.158,69	\$3.552,78
40	Centro Cultural Esther Fadul	21996	2 De Abril N° 1577	EF656	EF2188	\$11.318,54	\$90.718,38	\$102.036,92
41	Nuevo Predio Esther Fadul	21997	2 de Abril N° 1545	EF656	EF2188	\$280,87	\$2.251,15	\$2.532,02
42	Casa Beban	22124	Maipu N°1830	EF656	EF2188	\$6.392,34	\$51.234,77	\$57.627,11
43	Boca de Agua	22479	Calle sin nombre N°0	EF656	EF2188	\$144,98	\$1.161,97	\$1.306,95
44	Reserva Municipal	22965	Héroes de Malvinas N°1411	EF656	EF2188	\$204,77	\$1.641,25	\$1.846,02
45	Boca de Agua	23185	2 de Abril N°1487	EF656	EF2188	\$280,87	\$2.251,15	\$2.532,02
46	C.C. V. Grozs	23198	Soldado Aguila N°2477	EF656	EF2188	\$1.694,86	\$13.584,36	\$15.279,22

47	Esc. Experimental Valle de Andorra	27761	Rae Natalie Prosser de G.	EF656	EF2188	\$4.257,26	\$34.122,04	\$38.379,30
48	Instalación Medidor Natatorio de Andorra	28877	Calle sin Nombre N°315	EF656	EF2188	\$7.342,43	\$58.849,79	\$66.192,22
49	Instalación Medidor Natatorio de Andorra	28878	Calle sin Nombre N°315	EF656	EF2188	\$2.179,27	\$17.466,89	\$19.646,16
50	Reserva Municipal	28886	Kuanip N°427	EF656	EF2188	\$311,93	\$2.500,12	\$2.812,05
51	Descargas	40032	San Martin N°660	EF656	EF2188	\$16.495,20	\$132.209,42	\$148.704,62
52	Corralón – Servicios Públicos	40643	Vito Dumas N°200	EF656	EF2188	\$533,26	\$4.274,12	\$4.807,38
						\$342.014,55	\$2.710.498,10	\$3.052.512,65

ANEXO II RES SEYF-5232-2023

CUOTA PLAN DE PAGO: 2 de 18

	Área	Unidad	Domicilio	UGC	UGG	Amortización	Intereses de deuda	Total
1	Intendencia	115	San Martin N°660	EF656	EF2188	\$11.180,16	\$82.544,16	\$93.724,32
2	Secretaría de Turismo Municipal	126	San Martin N°674	EF656	EF2188	\$4.275,67	\$31.567,66	\$35.843,33
3	Dirección de Defensa Civil	501	Gob. Paz N°550	EF656	EF2188	\$5.505,57	\$40.648,12	\$46.153,69
4	Oficina Inspectores de Transito	502	Laserre N° 276	EF656	EF2188	\$4.896,71	\$36.152,86	\$41.049,57
5	Patrimonio	503	Gdor. Paz N°550	EF656	EF2188	\$3.435,44	\$25.364,16	\$28.799,60
6	Almacenes	504	Gob. Paz N°550	EF656	EF2188	\$5.870,89	\$43.345,31	\$49.216,20
7	Oficina de Vigilancia	505	Gob. Paz N°550	EF656	EF2188	\$999,99	\$7.383,05	\$8.383,04
8	Cementerio Ushuaia	763	Maipu N°1511	EF656	EF2188	\$1.372,28	\$10.131,64	\$11.503,92
9	Albergue	794	Maipu N°2000	EF656	EF2188	\$7.781,44	\$57.451,13	\$65.232,57
10	Natatorio	796	Malv. Argentina N°241	EF656	EF2188	\$37.571,50	\$277.393,91	\$314.965,41
11	Retroescena Casa de la Cultura	797	Malvinas Argentinas N°241	EF656	EF2188	\$8.779,51	\$64.819,92	\$73.599,43
12	Casa de la Cultura	798	Malvinas Argentinas N°241	EF656	EF2188	\$33.176,19	\$244.942,92	\$278.119,11
13	Vestuario Pileta Municipal	799	Malv Arg N°241	EF656	EF2188	\$3.678,45	\$27.158,35	\$30.836,80
14	Matadero Municipal	1908	Pto. Moreno N°2846	EF656	EF2188	\$7.947,78	\$58.679,22	\$66.627,00
15	Matadero Municipal	1909	Pto Moreno N°2846	EF656	EF2188	\$8.315,00	\$61.390,41	\$69.705,41
16	Taller de Repostería	5858	Gob. Paz N°1800	EF656	EF2188	\$1.641,57	\$12.119,86	\$13.761,43
17	Sect. Desarrollo Social	5899	Marcos Zar N°118	EF656	EF2188	\$8.812,96	\$65.066,88	\$73.879,84
18	Sect. Gobierno Perrera	6262	Vito Dumas N° 200	EF656	EF2188	\$9.144,20	\$67.512,46	\$76.656,66
19	Guerra (Galpón)	9908	Vito Dumas N°280	EF656	EF2188	\$111,66	\$824,38	\$936,04
20	Esc. Mun. Las Lengas	12432	Chubut N°1861	EF656	EF2188	\$10.221,92	\$75.469,37	\$85.691,29
21	C.C. Le Martial	13316	Vta. Obligado N°1231	EF656	EF2188	\$2.967,13	\$21.906,58	\$24.873,71
22	C.C. V. Grozs	13317	Soldado Aguila N°2477	EF656	EF2188	\$1.853,73	\$13.686,24	\$15.539,97
23	Centro Comunitario Barrio Parque	13318	J.F.Quiroga N°1250	EF656	EF2188	\$2.980,94	\$22.008,57	\$24.989,51
24	C. C. Perón	13688	Troxler N°273	EF656	EF2188	\$1.013,42	\$7.482,18	\$8.495,60
25	Cementerio Parque	13884	Yrigoyen	EF656	EF2188	\$7.655,77	\$56.523,31	\$64.179,08
26	Serv. Públicos Cem Pque. Casa cuidador	13885	Yrigoyen	EF656	EF2188	\$249,68	\$1.843,41	\$2.093,09
27	Sect. Turismo (puerto)	13980	Maipu N°500	EF656	EF2188	\$9.460,73	\$69.849,50	\$79.310,23
28	Calesita	15591	Soldado Aguila	EF656	EF2188	\$2.615,36	\$19.309,44	\$21.924,80
29	Gimnasio Malvinas (La Cantera)	15632	Soldado Sevilla N°625	EF656	EF2188	\$11.728,27	\$86.590,94	\$98.319,21
30	C.C. F.Varela	15923	Tehuelches N°1480	EF656	EF2188	\$3.481,74	\$25.705,98	\$29.187,72
31	C.C. Los Morros	16474	Cormoran N°130	EF656	EF2188	\$2.958,09	\$21.839,87	\$24.797,96
32	Biblioteca Popular	17335	Chubut N°1843	EF656	EF2188	\$387,79	\$2.863,08	\$3.250,87
33	Esc. Mun. Los Alakalufes	17675	Los Senecios Este N°150	EF656	EF2188	\$18.383,33	\$135.725,91	\$154.109,24
34	C.C. Los Alakalufes	18533	Misiones N°4360	EF656	EF2188	\$3.138,83	\$23.174,26	\$26.313,09

35	Nuevo Edif. Municipal	19980	Arturo Coronado N° 486	EF656	EF2188	\$65.104,88	\$480.675,48	\$545.780,36
36	Planta Procesadora de Crustáceos	20307	Perito Moreno N°2110	EF656	EF2188	\$3.632,23	\$26.817,09	\$30.449,32
37	Boca de Agua	21201	Perito Moreno N°3180	EF656	EF2188	\$597,86	\$4.414,03	\$5.011,89
38	Boca de Agua	21992	2 de Abril N°1635	EF656	EF2188	\$307,19	\$2.268,04	\$2.575,23
39	Centro Cultural Esther Fadul NUEVO	21995	Raul Muriel N°1578	EF656	EF2188	\$431,03	\$3.182,38	\$3.613,41
40	Centro Cultural Esther Fadul	21996	2 De Abril N° 1577	EF656	EF2188	\$12.379,47	\$91.398,76	\$103.778,23
41	Nuevo Predio Esther Fadul	21997	2 de Abril N° 1545	EF656	EF2188	\$307,19	\$2.268,04	\$2.575,23
42	Casa Beban	22124	Maipu N°1830	EF656	EF2188	\$6.991,52	\$51.619,03	\$58.610,55
43	Boca de Agua	22479	Calle sin nombre N°0	EF656	EF2188	\$158,56	\$1.170,69	\$1.329,25
44	Reserva Municipal	22965	Héroes de Malvinas N°1411	EF656	EF2188	\$223,96	\$1.653,56	\$1.877,52
45	Boca de Agua	23185	2 de Abril N°1487	EF656	EF2188	\$307,19	\$2.268,04	\$2.575,23
46	C.C. V. Grozs	23198	Soldado Aguila N°2477	EF656	EF2188	\$1.853,73	\$13.686,24	\$15.539,97
47	Esc. Experimental Valle de Andorra	27761	Rae Natalie Prosser de G.	EF656	EF2188	\$4.656,31	\$34.377,95	\$39.034,26
48	Instalacion Medidor Natatorio de Andorra	28877	Calle sin Nombre N°315	EF656	EF2188	\$8.030,67	\$59.291,16	\$67.321,83
49	Instalacion Medidor Natatorio de Andorra	28878	Calle sin Nombre N°315	EF656	EF2188	\$2.383,54	\$17.597,89	\$19.981,43
50	Reserva Municipal	28886	Kuanip N°427	EF656	EF2188	\$341,17	\$2.518,87	\$2.860,04
51	Descargas	40032	San Martin N°660	EF656	EF2188	\$18.041,35	\$133.200,99	\$151.242,34
52	Corralón – Servicios Públicos	40643	Vito Dumas N°200	EF656	EF2188	\$583,25	\$4.306,17	\$4.889,42
						\$369.924,80	\$2.731.189,45	\$3.101.114,25



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 18 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 11881/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 5214/2023 se autorizo y aprobó por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 600.000,00), a favor de la Firma Deise Ester MANCILLA TORRES, CUIT N° 27-18.806.215-1, en concepto de Depósito de Garantía del Contrato establecido según cláusula Décimo Primera del Contrato de Alquiler Registrado bajo el N° 19.379 y Aprobado mediante Decreto Municipal N° 2045/2023, del alquiler del Inmueble sito en la calle Jorge Omar RETAMAR N° 1213, destinado al uso de oficinas de Inspectoría de las Dirección de Tránsito y Transporte dependiente de la Secretaria de Gobierno.

Que según lo observado por la Dirección de Contaduría General, se indico de manera errónea el numero de expediente indicado en el VISTO, de la resolución antes mencionada.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar un nuevo acto administrativo a fin de subsanar lo observado.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022, Decreto Municipal N° 1590/2023, artículo 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Visto de la Resolución S.E. y F. N° 5214/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: "VISTO el Expediente N° 11881/2023". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-5233-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 18 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 12141/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00001-00000240 por la suma total de PESOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 24/100 (\$50.987.545,24), a favor de USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO (U.I.S.E.) C.U.I.T 30-71535349-7, en concepto de pago por las diferencias correspondientes a la Décimo novena Acta de Adecuación de Precios, por los servicios de limpieza, y vigilancia, prestados en distintas áreas de la Municipalidad de Ushuaia, desde el primero (01) de septiembre hasta el veintisiete (27) del mes de noviembre del 2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 1259/2020 se aprobó en todos sus términos el Contrato Interadministrativo celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y Ushuaia Integral Sociedad de Estado, registrado bajo el N° 15694.

Que se encuentra vigente la Resolución S.J.G. N° 163/2020, la cual incorpora al mencionado Contrato las Órdenes de Servicio.

Que mediante Resolución S.J.G. N° 214/2023 se aprobó en todos los términos la Decimonovena Acta de Adecuación de Precios.

Que las prestaciones de servicio de limpieza y vigilancia, brindadas en las distintas áreas de la Municipalidad de Ushuaia, fueron debidamente certificadas por parte del personal de Ushuaia Integral Sociedad de Estado, según lo informado por parte de la Dirección de Administración de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, según obra en adjuntos Nros 7, 13 y 14.

Que dicho contrato se encuadra en lo dispuesto en el artículo 110. inciso d) punto 3 de la Ordenanza Municipal N° 3693, y sus modificatorias Anexo 1 de! Decreto Municipalidad N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 24/100 (\$50.987.545,24), correspondiente a la prestación de servicios de limpieza y vigilancia, en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia, por el período comprendido desde el primero (01) de septiembre hasta el veintisiete (27) de noviembre del 2023. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las Factura Tipo "B" N° 00001-00000240 por la suma total de PESOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 24/100 (\$50.987.545,24), a favor de USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO (U.I.S.E.), por el concepto antes descripto en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Coordinación de Gestión, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivo.

RES SEYF-5234-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 18 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente N° 6237/2020 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S. E y F. N° 5211/2023 se aprobó el gasto por la suma total de PESOS CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 63/100 (\$ 107.763,63), a favor de Jonatan Ricardo BARRIA COLIAGUE, D.N.I. N° 36.734.380, en concepto de pago por la prestación de servicios como chofer de Camión de Agua domiciliaria, durante el período comprendido entre el 01/09/2023 al 13/09/2023, bajo la dependencia de la Dirección de Higiene Urbana de la Secretaría de Medio ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que según lo observado por la Dirección de Contaduría General se incurrió en un error involuntario al mencionar el año del expediente en el visto de dicha resolución y se omitió dar por cumplido el Contrato de Locación de Servicios N° 19003.

Que en consecuencia de ello corresponde dictar un acto administrativo que subsane lo observado.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022, Decreto Municipal N° 1590/2023 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el VISTO de la de la Resolución S. E y F. N° 5211/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: "VISTO: El Expediente N° 6237/2020 del registro de esta Municipalidad, y;". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Incorporar un artículo que quedará redactado de la siguiente manera: "Dar por cumplido el Contrato de Locación de Servicios N° 19003, aprobado por Decreto Municipal N° 1389/2023". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5235-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 18 de diciembre de 2023

VISTO: el expediente N° 11878/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002 - 00000156, a favor de la firma "VILLARROEL CAMACHO ELIODORO" por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y TRES CON 00/100 (\$3.452.053,00), correspondiente al servicio de un (1) Equipo Vial tipo Retroexcavadora, con chófer, durante el periodo comprendido entre los días del 03/07 al 06/08 del 2023, según Actas de Medición certificadas por el Subsecretario de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que a través del Decreto Municipal N° 957/2023 se adjudicó la Licitación Pública N° 28/2023, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 355/2023.

Que se ha cumplido en su totalidad la Orden de Compra descrita en la presente, de acuerdo a lo indicado por el Director de Tareas Prioritarias dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, debiendo dar por cumplida.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590 /2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y TRES CON 00/100 (\$3.452.053,00), correspondiente al servicio de un (1) Equipo Vial tipo Retroexcavadora, con chófer, durante el periodo comprendido entre los días del 03/07 al 06/08 del 2023, según Actas de Medición certificadas por el Subsecretario de la Subsecretaría de Servicios Públicos. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002 - 00000156, a favor de la firma "VILLARROEL CAMACHO ELIODORO" por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y TRES CON 00/100 (\$3.452.053,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 355/2023, correspondiente al servicio de un (1) Equipo Vial tipo Retroexcavadora, con operario, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$6.071.450,00).

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande la presente contratación con cargo al Titular presupuestario, Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5236-2023

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
18/12/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 18 de diciembre de 2023

VISTO el expediente N° 11296/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002 - 00000137, a favor de la firma "BETANCOURT RODOLFO", por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 2.232.240,00), correspondiente al servicio de un (1) Camión de 6m³, con chófer, durante el periodo comprendido entre los días del 01 al 20 del mes de Septiembre/2023, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que a través del Decreto Municipal N° 1419/2023 se adjudicó la Contratación Directa N° 221/2023, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 453/2023.

Que según Acta de Medición certificada Director de Trabajos Viales de la Subsecretaría de Servicios Públicos, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que se ha cumplido en su totalidad la Orden de Compra descrita en la presente, de acuerdo a lo indicado por el Director de Trabajos Viales dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que el presente procedimiento de contratación se encuadra en el Artículo 110, inciso d), apartado 4) de la Ordenanza Municipal N° 3693, y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorios y su par N° 2045/2022.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 2.232.240,00), correspondiente al servicio de un (1) Camión de 6m³, con chófer, durante el periodo comprendido entre los días del 01 al 20 del mes de Septiembre/2023, según Acta de Medición certificada Director de Trabajos Viales de la Subsecretaría de Servicios Públicos. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002 - 00000137, a favor de la firma "BETANCOURT RODOLFO" por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 2.232.240,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 453/2023, correspondiente al servicio de un (1) Camión de 6m³, con chófer, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 5.964.000,00).

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande la presente contratación con cargo al Titular presupuestario, Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5237-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 19 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 10815/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de las Facturas Tipo "B" N° 00012-00002485 por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 863.640,00) y N° 00012-00002524 por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 455.810,00), ascendiendo a la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.319.450,00), presentadas por la firma SURTRUCK S.A., CUIT N° 30-71029385-2 referente al servicio de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo sobre la flota liviana y pesada de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública brindado en el mes de septiembre de 2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 1106/2023 se autoriza el uso de la opción de prórroga de la Orden de Compra N° 987/2022, a favor de la firma antes mencionada, por lo cual se emitió la Orden de Compra N° 406/2023, por un total de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 46.300.700,00).

Que según Certificación de Servicio suscripta por la Coordinadora de Administración de Servicios Públicos, de la Subsecretaría de Servicios Públicos los servicios fueron efectivamente prestados, de acuerdo a las Ordenes de Reparación conformadas por responsables de cada área.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, el artículo 106, Inciso b) del Decreto Municipal N° 1255/2013 y su par N° 204512022.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatoria y Decretos Municipales Nros 2045/2022 y 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.319.450,00), referente al servicio de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo sobre la flota liviana y pesada de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública realizado en el mes de septiembre de 2023, en el marco de la Orden de Compra N° 406/2023. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las Facturas Tipo "B" Nros 00012-00002485 por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 863.640,00) y N° 00012-00002524 por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 455.810,00), ascendiendo a la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.319.450,00), presentadas por la firma SURTRUCK S.A., CUIT N° 30-71029385-2, referente al servicio de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo sobre la flota liviana y pesada de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, durante el mes de septiembre de 2023. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total antes mencionado en el artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5238-2023

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 19 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 11597/ 2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 4945/2023 se autorizó la apertura del Fondo Permanente por única vez y sin reposición para gastos de Combustible, a favor de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, para atender gastos de funcionamiento, mantenimiento de maquinarias y equipos, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 \$ 1.800.000,00.

Que el presente tramita la rendición y cancelación final del "Fondo Permanente por única vez y sin reposición para atender gastos de Combustible, asignado a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON 00/01 (\$1.799.000,01); según comprobante de Fondo Permanente N° 14.

Que corresponde aprobar el deposito realizado, en carácter de devolución del remanente del Fondo Permanente por única vez y sin reposición Ejercicio 2023, por la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 99/100 (\$999,99), a la cuenta corriente N° 1710005/8 del Banco Tierra del Fuego.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4454/2016 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 1323./2023.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON 01/100 (\$1.799,000,01); correspondiente a la rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable para atender gastos de Combustible, según comprobante de Fondo Permanente N° 14, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Aprobar el deposito realizado en la cuenta corriente N° 1710005/8 del Banco Tierra del Fuego, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 99/100 (\$999,99), en concepto de devolución de remanente del Fondo Permanente de Combustible, de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- Cancelar totalmente el Fondo Permanente Combustible por única vez y sin reposición a favor de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 4945/2023, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00).

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-5239-2023



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN
Fondo Permanente
** DEFINITIVO **

Impresión : 18/12/23 14:19:24
Hoja N° : 1
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO /2023

Ejercicio: 2023 **RAF:** 3131 FP SECRETARIA MEDIO AMBIENTE COMBUSTIBLE **N° Comp.:** 14
Fondo Permanente 3 FONDO PERMANENTE SIN REPOSICION POR UNICA VEZ
PA: 11597 **Letra:** E **Año:** 2023 **Ámbito:** 00310 **Tipo:** E **NC:** 0
**** RENDICIÓN SIN REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N° Pago: Tipo	Fecha	Ejer. Fecha	Proveedor/Comisionado Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Parcial Importe
Orden de Compra - FP	116	05/12/23	2023	25497- DEARR S.R.L		700.000,01
- Pago Electrónico		05/12/23		114 0	999500 234	700.000,01
Orden de Compra - FP	117	07/12/23	2023	25497- DEARR S.R.L		549.000,01
- Pago Electrónico		07/12/23		115 0	999500 235	549.000,01
Orden de Compra - FP	118	11/12/23	2023	25497- DEARR S.R.L		549.999,99
- Pago Electrónico		11/12/23		116 0	999500 236	549.999,99
Pagos						
1.799.000,01						Retenciones
						0,00
						Total Comprobantes
						1.799.000,01

Detalle por Insumos						
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción		Cantidad	Importe
1	205060003	1	COMBUSTIBLE - NAFTA/LITROS		1.627,21	549.996,98
1	205060003	3	COMBUSTIBLE NAFTA INFINIA/LITROS		2.017,29	699.999,63
1	205060003	5	COMBUSTIBLE INFINIA DIESEL/LITROS		1.282,71	548.999,88
1	209090034	34	AJUSTE/PESOS		3,00	3,52

Detalle por Cuenta Presupuestaria						
Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe	
2023	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	MA0494	1.799.000,01	



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 19 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 11605/2023, del registro de esta Municipalidad, y;
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago a favor de USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO (U.I.S.E.), por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 75/100 (\$2.643.478,75), en concepto de liquidación del Boleto Estudiantil Gratuito, Boleto Social y Boleto Gratuito para Adultos Mayores (jubilados y pensionados), correspondiente al mes de Octubre de 2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 1373/2015 se aprobó el Convenio Específico registrado bajo el N° 9713 para la implementación del Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.).

Que mediante Decreto Municipal N° 449/2019 se aprobó la Addenda al Convenio Específico registrada bajo el N°13484, por la que se establece la modificación de las cláusulas segunda (2°), tercera (3°), séptima (7°), octava (8°), décimo segunda (12°) y décimo sexta (16°) del Convenio registrado mencionado.

Que obrante adjunto 5, obra Nota S/N de fecha 17/10/2022, mediante la cual la entonces Sra. Secretaria de Gobierno solicita a Nación Servicios S.A. la renovación de los Atributos Locales correspondientes al año 2023, con sus respectivos formularios.

Que la Dirección de Administración deja constancia que la suma total a abonar es de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 75/100 (\$2.643.478,75), según extracto de total de boletos correspondientes al mes de Octubre/2023.

Que el mismo se encuadra, en el Artículo 110°, inciso d), punto 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y Decreto Municipal N°1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 75/100 (\$2.643.478,75), en concepto de liquidación del Boleto Estudiantil Gratuito, Boleto Social y Boleto Gratuito para Adultos Mayores (jubilados y pensionados), correspondiente al mes de Octubre de 2023. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago a favor de USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO (U.I.S.E.), por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 75/100 (\$2.643.478,75), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Gobierno, Financiación 34, Clasificación Económica 1570000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación.

Cumplido, archivar.

RES SEYF-5240-2023

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 19 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 11617/2023 del registro en esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 5022/2023, se autorizó la apertura del Fondo Permanente por única vez y sin Reposición a favor de la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.800.000,00).

Que el presente tramita la rendición de gastos y cancelación final del Fondo antes mencionado, por la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 46/100 (\$922.690,46), según comprobante N° 13

Que corresponde la aprobación de la devolución en la Cuenta Corriente N° 1710005/8 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, del remanente del Fondo Permanente Fondo Permanente por única vez y sin Reposición de la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 54/100 (\$877.309,54).

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N°4454/2016 y sus modificatoria N° 1323/2023.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 46/100 (\$922.690,46), correspondiente a la rendición parcial de gastos del Fondo Permanente por única vez y sin reposición de la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, según comprobante de Fondo Permanente N° 13, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la devolución realizada en la Cuenta Corriente N° 1710005/8 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, correspondiente al remanente del Fondo Permanente por única vez y sin Reposición de la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento territorial, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 54/100 (\$877.309,54).

ARTÍCULO 3°.- Cancelar Totalmente el "Fondo Permanente por única vez y sin Reposición de la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial", autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 5022/2023, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00).

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el Artículos 1° con cargo al titular presupuestario Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-5241-2023



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 18/12/23 14:31:37

Hoja N° : 1

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2023**

Ejercicio: 2023 **RAF:** 3109 Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial
Fondo Permanente 3 FONDO PERMANENTE SIN REPOSICION POR UNICA VEZ

N° Comp.: 13

PA: 11617 **Letra:** E **Año:** 2023 **Ámbito:** 310 **Tipo:** E **NC:** 0

**** RENDICIÓN SIN REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N°	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado			Parcial	
				Pago: Tipo	Fecha	Lote/Libramiento		Chequera/Cheque
Orden de Compra - FP	93	07/12/23	2023	7193-	AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.		153.685,96	
- Pago Electrónico		07/12/23		96	0	999500 427	153.685,96	
Orden de Compra - FP	94	07/12/23	2023	25989-	AGUA JONY DE VILLARREAL, JONATAN ALB		42.500,00	
- Pago Electrónico		07/12/23		97	0	999500 428	42.500,00	
Orden de Compra - FP	98	07/12/23	2023	1416-	PIANTONI CRISTIAN		180.000,00	
- Pago Electrónico		07/12/23		99	0	999500 430	180.000,00	
Orden de Compra - FP	100	07/12/23	2023	8344-	EL MARTILLO S.R.L.		179.974,50	
- Pago Electrónico		07/12/23		101	0	999500 432	179.974,50	
Orden de Compra - FP	101	07/12/23	2023	2540-	H.G.O.M. HÉCTOR G.OTEY MORENO		180.000,00	
- Pago Electrónico		07/12/23		102	0	999500 433	180.000,00	
Orden de Compra - FP	102	12/12/23	2023	7093-	MAX 20 LAVADERO ARTESANAL DE CASILLA		52.500,00	
- Pago Electrónico		12/12/23		103	0	999500 434	52.500,00	
Orden de Compra - FP	103	12/12/23	2023	10657-	GRUPO KARUKINKA S.R.L.		134.030,00	
- Pago Electrónico		12/12/23		104	0	999500 435	134.030,00	
						Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
						922.690,46	0,00	922.690,46

Detalle por Insumos				Cantidad	Importe
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción		
1	201010026	1	AGUA MINERAL/BOTELLA X LIT/BOTELLA	7,00	10.500,00
1	201050011	9	POSTE DE MADERA tipo 1/UNIDAD	45,00	180.000,00
1	203010004	1	PAPEL A4 (75 GRS)/RESMA	40,00	153.685,60
1	206020010	4	ALAMBRE GALVANIZADO/METRO	50,00	179.974,50
1	209020008	8	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 48 MM (EMBALAJE)/R	5,00	4.450,00
1	209020011	5	BOLIGRAFO AZUL/UNIDAD	170,00	85.000,00
1	209020013	5	BIBLIORATO OFICIO/UNIDAD	6,00	21.840,00
1	209020015	2	CARPETA PORTABLOCK/UNIDAD	6,00	22.740,00
1	209090034	34	AJUSTE/PESOS	1,00	0,36
1	302020005	1	ALQUILER DISPENSER FRIO/CALOR/PESOS	4,00	32.000,00
1	303050004	1	SERVICIO DE LAVADO EXTERIOR E INTERIOR DE VEHÍC	6,00	52.500,00
1	305030002	56	SERVICIO DE IMPRESIÓN 1/PESOS	50,00	180.000,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria					
Ejercicio	Clasificación	Fin.	UGC	Importe	
2023	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	HO0496	658.190,46
2023	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	HO0496	264.500,00



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 19 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 187/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 5204/2023 se autorizó la transferencia de los fondos asignados como "Erogación Figurativa" destinados a la Sindicatura Municipal, correspondiente a la doceava parte del Presupuesto de Recursos y Gastos para el Ejercicio 2023, correspondiente al mes de Diciembre de 2023, por la suma de TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 93/100 (\$3.054.156,93), según lo solicitado mediante Nota N° 121/2023 Letra: P-Si.G.M.U.

Que se incurrió a un error involuntario al suscribir el importe en letras en el Primer y Cuarto considerando y Artículos 1° y 3° de la Resolución antes mencionada.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicha situación, dictando un nuevo acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Primer Considerando de la Resolución S.E. y F. N° 5204/2023, el que quedara redactado de la siguiente manera: "Que la Secretaría de Economía y Finanzas, autoriza la transferencia de los fondos asignados como "Erogación Figurativa" destinados a la Sindicatura Municipal, correspondiente a la doceava parte del Presupuesto de Recursos y Gastos para el Ejercicio 2023, correspondiente al mes de Diciembre de 2023, por la suma de TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 93/100 (\$3.054.156,93), según lo solicitado mediante Nota N° 121/2023 Letra: P-Si.G.M.U.". Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Sustituir el Cuarto Considerando de la Resolución S.E. y F. N° 5204/2023, el que quedara redactado de la siguiente manera: "Que la suma de TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 93/100 (\$3.054.156,93), será depositada en la Cuenta Corriente del Sector Público No financiero N° 00000204987-00 del Banco de Tierra del Fuego.". Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Sustituir el artículo 1° de la Resolución S.E. y F. N° 5204/2023, el que quedara redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Transferencia por la suma de TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 93/100 (\$3.054.156,93), a favor de la Sindicatura General Municipal en concepto de pago correspondiente al mes de Diciembre de 2023, destinado a cubrir gastos de funcionamiento. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Sustituir el artículo 3° de la Resolución S.E. y F. N° 5204/2023, el que quedara redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 93/100 (\$3.054.156,93), con cargo al titular presupuestario Sindicatura General, Clasificación Económica 1910000.". Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5242-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 19 de diciembre de 2023

VISTO: El expediente N° 11826/2023, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de un subsidio en dinero por la suma total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$795.724,00) a favor de la Cooperadora Escolar del Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados "C.A.A.D.", CUIT N° 30 – 71623122 – 0, destinado a solventar parte de los gastos que le demande según lo detallado en presupuesto, adjunto N°4., aprobado mediante Decreto Municipal N° 2213/2023.

Que sera responsable de la rendición del subsidio la señora Yesica Estefania FOURASTIE, D.N.I. N° 32.748.532, en su carácter de Presidenta de la Cooperadora Escolar del Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados "C.A.A.D.". conforme a lo establecido en el artículo 2° del Decreto aludido.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de un subsidio en dinero por la suma total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$795.724,00) a favor de la Cooperadora Escolar del Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados "C.A.A.D.", CUIT N° 30 – 71623122 – 0, destinado a solventar parte de los gastos que le demande según lo detallado en presupuesto, adjunto N°4., aprobado mediante Decreto Municipal N° 2213/2023.. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de un subsidio en dinero a favor de la la Cooperadora Escolar del Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados "C.A.A.D.", CUIT N° 30 – 71623122 – 0, por la suma total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$795.724,00), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Será responsable de la rendición la señora Yesica Estefania FOURASTIE, D.N.I. N° 32.748.532, conforme a lo establecido en el Artículo 2° del Decreto aludido.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5243-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 19 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 11696-2023 del registro de ésta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.M.A. y D.S. N° 0069/2023, se aprueba el gasto correspondiente a la Factura Tipo "B" N° 0006-00000228 presentada por la firma "GRÚAS Y LOGÍSTICA S.A." C.U.I.T. N° 30-70893083-7, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SIETE CON 50/100 (\$399.907.50), con motivo del alquiler de TRES (3) horas grúa mas carreteo, para la descarga de maquinaria en el Centro de Reciclaje la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, el día 24/11/2023., bajo la modalidad de "Legítimo Abono".

Que la figura de "Legítimo Abono" importa un apartamiento de las normas, controles y garantías establecidas para la ejecución de los contratos y la recepción de los bienes y servicios, como así también de las normas de la administración financiera relacionadas a la ejecución presupuestaria.

Que habiéndose efectuado la provisión sin el pertinente amparo contractual y, a efectos de evitar un enriquecimiento sin causa de la administración municipal, procede el dictado del presente bajo la exclusiva responsabilidad de quien conformó la factura citada, como así también de los funcionarios que oportunamente motivaron el apartamiento del proceso contractual reglado.

Que quien suscribe se encuentra facultada para el dictamen del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada por Decreto Municipal N° 1948/2015, y sus modificatorias, y el Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y autorizar el pago bajo la figura de "Legítimo Abono", de la Factura Tipo "B" N° 0006-00000228 presentada por la firma "GRÚAS Y LOGÍSTICA S.A." C.U.I.T. N° 30-70893083-7 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SIETE CON 50/100 (\$399.907.50), con motivo del alquiler de TRES (3) horas grúa mas carreteo para la descarga de maquinaria en el Centro de Reciclaje de la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, el día 24/11/2023, emitiéndose la Resolución S.M.A. y D.S. N° 0069/2023 aprobando el gasto. Ello por los motivos expuestos en los exordios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar expresamente indicado que la oportunidad, conveniencia y razonabilidad el precio facturado, queda bajo la responsabilidad de quien conformó la factura citada en el Artículo 1°, como así también de los funcionarios que oportunamente motivaron el apartamiento del proceso contractual reglado.

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5244-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 19 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 11804/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la facturas tipo "B" detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, a favor de la firma SUPERCANAL S.A., C.U.I.T. N° 30-61118252-6, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 481.257,00), en concepto de servicio de internet de los Inmuebles Municipales e Inmuebles Alquilados, correspondiente al período 11/2023.

Que el procedimiento de contratación se encuadró en el Artículo 110°, inciso d) apartado 2 de la Ordenanza Municipal N° 3693, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que según Certificación de Servicios, suscripta por el Subdirector de Informática los servicios fueron efectivamente prestados.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Organiza Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y su modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 481.257,00), en concepto de servicio de internet de los Inmuebles Municipales e Inmuebles Alquilados, correspondiente al período 11/2023. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las Facturas tipo "B" detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, a favor de la firma SUPERCANAL S.A., C.U.I.T. N° 30-61118252-6, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 481.257,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada de acuerdo al Anexo I que integra la presente

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5245-2023

ANEXO I RES SEYF-5245-2023

FACTURAS CORRESPONDIENTES A INMUEBLES MUNICIPALES E INMUEBLES ALQUILADOS**Período: 11/2023**

	N.º de Cliente	Factura tipo "B" N.º	Domicilio	U.G.C.	U.G.G.	Importe
1	5464722	259-00057917	Arturo Coronado N°486	EF656	EF2188	\$63.860,00
2	5459881	259-00057915	Gobernador Paz N°550	EF656	EF2188	\$36.158,00
3	5477733	259-00057893	Av. Prefectura Naval Arg N°470	EF656	EF2188	\$22.435,00
4	5477523	259-00057914	Cabo San Diego N°2121	EF656	EF2188	\$36.158,00
5	5477534	259-00057916	25 de Mayo N°151	EF656	EF2188	\$63.860,00
6	5477750	259-00057894	La Pampa N°4400	EF656	EF2188	\$22.435,00
7	5545625	259-00057886	Roca N°230	EF656	EF2188	\$10.361,00
8	5545627	259-00057880	Monseñor Fagnano N°480	EF656	EF2188	\$10.361,00
9	5545629	259-00057881	Avenida Perito Moreno N°1995	EF656	EF2188	\$10.361,00
10	5589642	259-00057892	Chubut N°1857	EF656	EF2188	\$22.435,00
11	5590217	259-00057891	Los Senecios N°150	EF656	EF2188	\$22.435,00
12	5632518	259-00057888	Juana Fadul N°323	EF656	EF2188	\$18.963,00
13	5629317	259-00057890	Gobernador Paz N°685	EF656	EF2188	\$22.435,00
				EF2188 Suma		\$362.257,00
14	5561831	259-00057883	San Martin N°660	ID648	ID2180	\$10.361,00
15	5576788	259-00057885	San Martin N°660	ID648	ID2180	\$10.361,00
				ID2180 Suma		\$20.722,00
16	5462768	259-00057913	Gobernador Deloqui N°555	IN564	IN2186	\$36.158,00
17	5614218	259-00057887	Juan Buezas N°1088	IN564	IN2186	\$18.963,00
				IN2186 Suma		\$55.121,00
18	5462035	259-00057889	Av. Maipu N°1999	PS650	PS2182	\$22.435,00
				PS2182 Suma		\$22.435,00
19	5477751	259-00057882	Pedro Reyes N°999	SG652	SG2184	\$10.361,00
				SG2184 Suma		\$10.361,00
20	5643307	259-00057884	San Martin N°660	ST653	ST2185	\$10.361,00
				ST2185 Suma		\$10.361,00
TOTAL						\$481.257,00



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 19 de diciembre de 2023

VISTO: el Expediente N° 12067/2022, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 06/100 (\$ 871.291,06) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de la Mujer, período noviembre/2023 y los incrementos de los mes de septiembre/2023 y octubre/2023.

Que mediante las Resoluciones S.M. N° 57/23, S.M. N° 60/23 y sus modificatorias S.M. N° 68/23, S.M. N° 91/23 y S.M. N° 95/23, se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios dependientes de la Secretaría de la Mujer.

Que los mismos se encuadran, en el artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que obran las facturas de los locadores según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según certifica la Sra. Secretaria de la Mujer en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 06/100 (\$ 871.291,06), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de la Mujer, período noviembre/2023 y incrementos de los mes de septiembre/2023 y octubre/2023. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 06/100 (\$ 871.291,06) por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la ejecución realizada por la Secretaría de la Mujer, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5246-2023

ANEXO I - RES SEYF-5246-2023

NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO/ADDENDA	FACTURA / TIPO	IMPORTE	DEVENGADO N°
MORUA MARITE	N° 19169	"C" N° 00002- 00000014	\$ 283.861,40	7828
QUINTEROS MELISA ESTEFANIA	N° 18966 / y su adenda N°19227	"C" N° 00001- 00000016	\$ 158.113,27	7826
MAYORGA LAINEZ PAOLA ANDREA	N° 18965 / y su adenda N°19225	"C" N° 00001- 00000017	\$ 158.113,27	7827
MAERNITZ FLAVIA VANESA	N° 19400	"C" N° 00001- 00000002	\$ 271.203,12	7829
TOTAL			\$ 871.291,06	



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 19 de diciembre de 2023

VISTO: el Expediente N° 11000/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo “B” N° 00006-00035249, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$1.249.900,00), a favor de la firma ELECTROLUZ S.R.L., CUIT N° 30-70765742-8, referente a la adquisición de insumos destinados a la ornamentación del Paseo de las Rosas como Paseo Navideño, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Cultura y Educación.

Que a través de la Resolución S.S. E. y F. N° 368/2023 se autorizo al llamado al Concurso Privado y Resolución S. E. y F. N° 4990/2023, se adjudicaron los reglones 1, 2 y 4 del concurso privado N° 64/2023, con la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$1.249.900,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 542/2023.

Que en adjunto 60 obra el Acta de Recepción de los Insumos adquiridos, emitida por la Dirección de Coordinación Cultural y Gestión del Patrimonio, dependiente de la Secretaria de Cultura y Educación.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c), de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$1.249.900,00), referente a la adquisición de insumos destinados a la ornamentación del Paseo de las Rosas como Paseo Navideño, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Cultura y Educación, según Resolución S.E. y F. N° 4990/2023 y la Orden de Compra N° 542/2023. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo “B” N° 0006-00035249, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$1.249.900,00), a favor de la firma ELECTROLUZ S.R.L., CUIT N° 30-70765742-8, por la contratación antes detallada. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 542/2023 por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$1.249.900,00), referente a la adquisición de insumos destinados a la ornamentación del Paseo de las Rosas como Paseo Navideño, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5247-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 19 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 10349/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 0002-00000839 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 60/100 (\$ 228.885,60), a favor de la firma MERIDION TRAVEL COMPANY C.U.I.T. N° 30-71627741-7, por la adquisición de pasajes aéreos destinados al Sr. SOUTO, OSCAR HORACIO D.N.I. N° 11.320.201, por los tramos de BUENOS AIRES/USHUAIA/BUENOS AIRES, en el marco de la Comisión de Servicio autorizada mediante Resolución S.J.G. N° 190/2023 y de acuerdo a lo requerido por la Subdirección de Administración de la Secretaría Jefatura de Gabinete.

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 362/2023, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 531/2023.

Que obra Certificación de Servicio emitida por la Sr. Subdirector de la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, quien ha constatado la efectiva emisión del ticket aéreo.

Que la Subdirección de Administración de la Secretaría Jefatura de Gabinete deberá certificar el efectivo uso de los pasajes una vez cancelado los mismo dando por finalizado el cumplimiento de la orden de compra citada precedentemente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d) Apartado 2, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 60/100 (\$ 228.885,60), a favor de la firma MERIDION TRAVEL COMPANY C.U.I.T. N° 30-71627741-7, por la adquisición de pasajes aéreos destinados al Sr. SOUTO, OSCAR HORACIO D.N.I. N° 11.320.201, por los tramos de BUENOS AIRES/USHUAIA/BUENOS AIRES, en el marco de la Comisión de Servicio autorizada mediante Resolución S.J.G. N° 190/2023 y de acuerdo a lo requerido por la Subdirección de Administración de la Secretaría Jefatura de Gabinete. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 0002-00000839 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 60/100 (\$ 228.885,60), a favor de la firma MERIDION TRAVEL COMPANY C.U.I.T. N° 30-71627741-7, por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 60/100 (\$ 228.885,60), con cargo al Titular Presupuestario: Jefatura de Gabinete, Clasificación

Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Dirección de Tesorería a que una vez realizado el pago, remita el expediente a la Subdirección de Administración de la Secretaría Jefatura de Gabinete, a fin de certificar el efectivo uso del servicio aludido en el artículo 1°.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5248-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 19 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 12279/2023, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000093, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TRES CON 68/100 (\$ 144.203,68), a favor del Sr. Víctor Maximiliano BOSSI, D.N.I. N° 33.728.845, en concepto de pago por la prestación de servicios dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos correspondiente al mes de Noviembre de 2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 1789/2023 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 19209.

Que según certifica el señor Jefe Departamento Contable de la Dirección de Administración de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TRES CON 68/100 (\$ 144.203,68), a favor del Sr. Víctor Maximiliano BOSSI, D.N.I. N° 33.728.845, en concepto de pago por la prestación de servicios dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, correspondiente al mes de Noviembre de 2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000093, a favor del Sr. Víctor Maximiliano BOSSI, D.N.I. N° 33.728.845, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TRES CON 68/100 (\$ 144.203,68), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5249-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 19 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 12081/2023, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" N° 0002-00001103, a favor de la firma CF ASCENSORES, CUIT: 30-71662538-5 por la suma total de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$60.000,00), referente a la contratación del servicio de mantenimiento general de los ascensores que se encuentran en las instalaciones de los edificios municipales: Polo Deportivo de Andorra, edificio "Adolfo Cano" y Escuela Experimental "Las Lengas", por el término de doce (12) meses, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, durante el periodo del 3 de noviembre al 2 de diciembre del corriente año.

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 95/2023, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$720.000,00), a razón de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$60.000,00) valor mensual, emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 138/2023.

Que según certifica el Director de Mantenimiento de Edificios Municipales el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, Inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N°1255/2013 y sus modificatorias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N°2045/2022 y 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$60.000,00), correspondiente al servicio de mantenimiento general de ascensores que se encuentran en las instalaciones de los edificios municipales: Polo Deportivo de Andorra, edificio Adolfo Cano y Escuela Experimental Las Lengas, según Resolución S.E y F. 95/2023 y Orden de Compra N°138/2023, durante el periodo del 3 de noviembre al 2 de diciembre del corriente año. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo"B" N° 0002-00001103 , a favor de la firma CF ASCENSORES, CUIT: 30-71662538-5 por la suma total de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$60.000,00). Por el concepto descrito en el art.1. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo titular presupuestario Secretaría de Jefatura de Gabinete, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5250-2023

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 19 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 6064/2021, del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la devolución de la Garantía de Adjudicación sobre Orden de Compra N.º 222/2021, constituida mediante Póliza de Seguro de Caucción N° 210240295104 de aseguradora ALLIANZ, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y UN MIL DOCE CON 00/100 (\$285.577,77) presentada por la firma: ELECTROTERMA MAR DEL PLATA S.R.L., C.U.I.T N° 30-71112231-8, a favor de la Municipalidad de Ushuaia, referente a la adquisición de equipos e insumos destinados a la instalación del sistema de calefacción en los viveros municipales de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaria de Industria y Producción dependiente de la Secretaria de Economía y Finanzas.

Que a través de las Resoluciones S.E. y F. N° 2604/2021 y N° 16/2021/2023 se adjudico la Licitación Privada N° 20/2021, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 76/100 (\$ 2.855.777,76) y en consecuencia de lo expuesto la Dirección de Compras Mayores y Menores emitió la Orden de Compra N.º 222/2021.

Que a través de la Resolución S.E. y F. N.º 5485/2021 se autorizo y aprobó el pago Factura E N° 00002-00000332 a favor de la firma ELECTROTERMA MAR DEL PLATA S.R.L., C.U.I.T N° 30-71112231-8, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 76/100 (\$2.855.777,76), dando así por finalizada la totalidad de Orden de Compra N° 222/2021.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar un nuevo acto administrativo a fin realizar la devolución del la póliza consignada en el primer considerando.

Que la presente tramitación se encuadra en lo establecido en el Artículo 88 del Decreto Municipal N.º 1255/2013, reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N.º 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la devolución de la Garantía de Adjudicación sobre Orden de Compra N.º 222/2021, constituida mediante Póliza de Seguro de Caucción N° 210240295104 emitida por aseguradora ALLIANZ Argentina Compañía de Seguros S.A., por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y UN MIL DOCE CON 00/100 (\$285.577,77) presentada por la firma: ELECTROTERMA MAR DEL PLATA S.R.L., C.U.I.T N° 30-71112231-8, a favor de la Municipalidad de Ushuaia, referente a la adquisición de equipos e insumos destinados a la instalación del sistema de calefacción en los viveros municipales de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaria de Industria y Producción dependiente de la Secretaria de Economía y Finanzas. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

RES SEYF-5251-2023

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 19 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 12050/2023, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 403/2019 se aprobó el Convenio de Uso por Compensación de Deudas registrado bajo el N°13126, mediante Decreto Municipal N° 996/2020 se aprobó la adenda al Convenio de Uso N° 13126, registrada bajo el N° 15569, mediante Decreto Municipal N° 4241/2020 se aprobó la segunda adenda al Convenio de Uso N° 13126, registrada bajo el N° 15845, mediante Decreto Municipal N° 1745/2021 se aprobó la tercera adenda al Convenio de Uso N° 13126, registrada bajo el N° 16645, mediante Decreto Municipal N° 1556/2022 se aprobó la cuarta adenda al Convenio de Uso N° 13126, registrada bajo el N° 17668, mediante Decreto Municipal N° 2235/2022 se aprobó la quinta adenda al Convenio de Uso N° 13126, registrada bajo el N° 17986 y mediante Decreto Municipal N° 1074/2023 se aprobó la sexta adenda registrada bajo el N° 18851 en concepto de cesión de uso de los predios identificados como Sección F, Macizo 1, Parcela 14A, Sección F, macizo 1, parcela 15L, Sección F, macizo 1, parcela 15M, los cuales fueron unificados en la parcela Sección F, macizo 1, parcela 14B, a favor de la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO RENACER EX AURORA USHUAIA LTDA".

Que el Director de Tareas Prioritarias de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, da conformidad a los servicios prestados durante el período comprendido entre los días del 03/11/2023 al 02/12/2023, emitiéndose en consecuencia la Certificación de Servicio, correspondiente a la Factura tipo "B" N° 00007 - 00000027, por un importe total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 42/100 (\$ 664.575,42), deviniendo necesario dar continuidad al trámite de pago.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 42/100 (\$ 664.575,42), a favor de la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO RENACER EX AURORA USHUAIA LTDA". En concepto de cesión de uso de los predios identificados como Sección F, Macizo 1, Parcela 14A, Sección F, macizo 1, parcela 15L, Sección F, macizo 1, parcela 15M, los cuales fueron unificados en la parcela Sección F, macizo 1, parcela 14B, durante el período comprendido entre los días del 03/11/2023 al 02/12/2023. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 00007 - 00000027, a favor de la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO RENACER EX AURORA USHUAIA LTDA." por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 42/100 (\$ 664.575,42) Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar la compensación de la deuda que mantiene ante la dirección general de rentas de la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO RENACER EX AURORA USHUAIA LTDA", sobre la Factura tipo "B" N° 00007 - 00000027, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 42/100 (\$ 664.575,42). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario, Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5252-2023

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 19 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente N° 9923/2023, del registro de esta municipalidad: y ;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la presentación efectuada por la Sra. Directora de Compras Mayores y Menores, quien petitionó la liquidación del adicional "Función Especifica", previsto en el artículo 50.8 del Convenio Municipal de Empleo (C.M.E.), a favor de la empleada municipal Mariel Lucia Racca D.N.I. N.º 37.823.782, Legajo N.º 4547.

Que la empleada RACCA ha sido contratada mediante la modalidad de contrato Administrativo , registrado bajo el N.º 19188, aprobado por decreto Municipal N.º 1750/2023 (Adjunto 2) para desempeñarse en la Dirección de Compras Mayores y Menores realizando tareas administrativas, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas, finalizando dicha contratación el 31/12/2023.

Que el art. 25.9 del C.M.E. prevé: "El empleado contratado será equiparado a los grados establecidos en el escalafón municipal, de acuerdo a su capacitación y función, percibiendo la remuneración correspondiente a la equiparación efectuada, sin perjuicio del pago e los adicionales y el total de las asignaciones familiares. Asimismo, se efectuarán los aportes, contribuciones y descuentos establecidos por ley."

Que el artículo 50.8 C.M.E. establece "Función Especifica: Se abonará al empleado que realice cierto tipo de tareas, de acuerdo a un listado preestablecido que podrá ser modificado, unicamente, por la Co.P.A.R.L..."

Que en el Adjunto 4 la Directora de Compras Mayores y Menores, fundó su solicitud en la necesidad de poder efectuar la gestión administrativa definitiva de los expedientes papel, obrantes en la Dirección a su cargo, el cual debe efectuarse de manera adicional a las tareas que le son asignadas a la citada y en el Adjunto 14, ha informado que le empleada RACCA realiza las siguientes tareas. "... Verificación de ejecución de Órdenes de Compra.

Devolución de Garantías de Oferta y de Adjudicación. Elaboración de actos administrativos para totalizar el cumplimiento de Órdenes de Compra, digitalización de expedientes físicos (papel). Cabe destacar que dichos trámites serán realizados en los mas de UN MIL QUINIENTOS (1.500) expedientes papel de ejercicios anteriores existentes en la Dirección a mi cargo, los cuales deben ser concluidos y por una cuestión de escasez de personal y sobre carga de tareas, nunca fue posible concluirlo. Respecto a la exactitud pretendida por la Dirección de Bienestar tanto a los días como los horarios, los mismos serán coordinados por esta Dirección, pudiendo efectuarse de lunes a viernes e inclusive los días sábados (...)"

Que en el Adjunto 20 ha tomado intervención el Sr. Secretario de Jefatura de Gabinete solicitando se dé continuidad al trámite. Dando cumplimiento con la circular S.J.G. N.º 04/2022 que se encuentra agregada en el Adjunto 11.

Que se advierte que la empleada de marras, presto conformidad a la realización de tareas extraordinarias (Adjunto 6) fuera de su jornada normal y habitual.

En los adjuntos 9 y 17 el Sr. Subsecretario de Economía y Finanzas ha tomado intervención informando que se cuenta con disponibilidad presupuestaria en caso de proceder a la liquidación del adicional "Función Especifica" a favor de la empleada de marras.

Que la secretaria Legal y Técnica ha tomado intervención jurídica mediante Dictamen D.G.A.J- S.L. y T.Nº 148/2023.

Que la suscripta comparte y hace suyo el criterio sustentado por el Servicio Jurídico Permanente y se encuentra facultada para emitir el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 153 de la Carta

Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, por el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y en el Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a la solicitud efectuada por la empleada municipal Mariel Lucia Racca , D.N.I. N.º 37.823.782, Legajo N.º 454, procediendo a la liquidación del adicional "Funcion Especifica" previsto en el artículo 50.8 del convenio Municipal de Empleo (C.M.E), a partir del día primero (1º) de noviembre de 2023 y mientras se desempeñe en la Dirección de Compras Mayores y Menores, siempre y cuando continúe realizando las mismas funciones. Ello, por las razones expuestas en el exordio y en el Dictamen D.G.A.J – S.L. y T. N° 148/2023.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto del presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia fiel del presente y del Dictamen D.G.A.J.- S.L. y T. N° 148/2023, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración o recurso jerárquico directo, en los plazos de diez (10) y quince (15) días, respectivamente, contados a partir de la notificación del presente, conforme lo establecido en los artículos 127 y 134 de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5253-2023



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Secretaría Legal y Técnica

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Cde.: Expte. E – 9923/2023

Ushuaia, 13 DIC 2023

SEÑORA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, a fin de tomar intervención respecto de la solicitud efectuada por la Sra. Directora de Compras Mayores y Menores, quien petitionó la liquidación del adicional "Función Específica", previsto en el artículo 50.8 del Convenio Municipal de Empleo (C.M.E.), a favor de la empleada municipal Mariel Lucia RACCA, D.N.I. N° 37.823.782, Legajo N° 4547.

De la compulsa del expediente se advierte que la empleada RACCA ha sido contratada mediante la modalidad de Contrato Administrativo, registrado bajo el N° 19188, aprobado por Decreto Municipal N° 1750/2023 (Adjunto 2), para desempeñarse en la Dirección de Compras Mayores y Menores realizando tareas administrativas, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas, finalizando dicha contratación el 31/12/2023.

El C.M.E. establece en su artículo 25.9: *"El empleado contratado será equiparado a los grados establecidos en el escalafón municipal, de acuerdo a su capacitación y función, percibiendo la remuneración correspondiente a la equiparación efectuada, sin perjuicio del pago de los adicionales y el total de las asignaciones familiares. Asimismo, se efectuarán los aportes, contribuciones y descuentos establecidos por ley"*.

Por su parte, el referido artículo 50.8 del C.M.E. establece: “*Función Específica: Se abonará al empleado que realice cierto tipo de tareas, de acuerdo a un listado preestablecido, que podrá ser modificado, únicamente, por la CoPARL...*”.

Así, la Comisión Permanente de Aplicación de las Relaciones Laborales mediante Acta N° 267/08, trató la cuestión, estableciendo con respecto al citado adicional: “... *A fin de realizar una interpretación adecuada de la norma, resulta preciso en primer término hacer un análisis de la primera parte, para luego proceder al estudio de la misma en todo su conjunto. En ese orden, primeramente se indica que el adicional Función Específica se abonará al empleado que realice cierto tipo de tareas, las cuales, al no encontrarse indicadas textualmente en el Convenio, corresponde a esta comisión determinar en que consiste de acuerdo con las facultades conferidas en los artículos 81.1 y 81.5 b) de dicho cuerpo normativo. En tal sentido, bajo el principio que la remuneración es una consecuencia lógica de la contraprestación que brinda el empleado; para la percepción de ese adicional resulta necesario entonces que el trabajador realice ciertas tareas que, a criterio de esta CoPARL, deben ser extraordinarias respecto de las que realiza en forma normal y habitual, por encontrarse estas abonadas mediante los haberes ordinarios...*”.

Más adelante, continúa la Co.P.A.R.L., fijando las formas y condiciones bajo las cuales la realización de esas tareas extraordinarias dan lugar a la liquidación del adicional de mención, que se esquematiza a continuación:

a) Carácter voluntario: el agente debe aceptar la realización de las tareas, pudiendo el Ejecutivo Municipal dejar sin efecto el adicional, en caso de que el trabajador no cumpla con las obligaciones asumidas;

b) Programación de las tareas: Las tareas deben ser programadas por el titular del área, aunque en caso de urgencia puede requerir la presencia inmediata del trabajador en su puesto de trabajo, correspondiéndose ello con las necesidades del servicio y el carácter institucional que tiene la Municipalidad al servicio de la comunidad. Además, se indica textualmente “...*Lo expuesto en el presente punto se entiende que corresponde a actividades que deban desarrollarse fuera de la jornada normal y habitual, o sea, en horario nocturno o en sábados, domingos y feriados, lo que implica la disponibilidad horaria necesaria por parte del*



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
=====

Secretaría Legal y Técnica

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

trabajador para poder llevar adelante las tareas que fueran encomendadas de común acuerdo de las partes";

c) Máximo de horas: las tareas extraordinarias no pueden superar 17 horas mensuales, pudiendo ser cubiertas según las necesidades en cualquier día y horario, salvo acuerdo sectorial.

Finalmente, con relación al listado preestablecido al que alude el artículo 50.8 del CME, la Comisión se expidió diciendo *"...deberá tener en cuenta que las tareas que deban formar parte del listado, deben ser considerados en virtud de la naturaleza de las mismas y a su condición de servicio público, ya que no puede dejarse de lado que la Municipalidad debe estar al servicio de la comunidad todo el día durante todo el año, de ahí los servicios extraordinarios que se deben prestar y que, obviamente, serán los que formen parte del presente adicional..."*.

Conforme lo expuesto, se observa que en el Adjunto 4, la Directora de Compras Mayores y Menores, fundó su solicitud en la necesidad de poder efectuar la gestión administrativa definitiva de los expedientes papel, obrantes en la Dirección a su cargo, el cual debe efectuarse de manera adicional a las tareas que le son asignadas a la citada y en el Adjunto 14, ha informado que la empleada RACCA realiza las siguientes tareas: *"... Verificación de ejecución de Órdenes de Compra. Devolución de Garantías de Oferta y de Adjudicación. Elaboración de actos administrativos para totalizar el cumplimiento de Órdenes de Compra. Digitalización de expedientes físicos (papel). Cabe destacar que dichos trámites serán realizados en los más de UN MIL QUINIENTOS (1.500) expedientes papel de ejercicios anteriores existentes en la Dirección a mi cargo, los cuales deben ser concluidos y por una cuestión de escasez de personal y sobre carga de tareas, nunca fue posible concluirlo. Respecto a la exactitud pretendida por la Dirección de Bienestar tanto a los días*

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

como los horarios, los mismos serán coordinados por esta Dirección, pudiendo efectuarse de lunes a viernes e inclusive los días sábados (...)".

En el Adjunto 20 ha tomado intervención el Sr. Secretario de Jefatura de Gabinete solicitando se dé continuidad al trámite. Dando cumplimiento con la circular S.J.G N° 04/2022 que se encuentra agregada en el Adjunto 11.

En tal sentido y conforme las constancias del caso, se advierte que la empleada de marras, presto conformidad a la realización de tareas extraordinarias (Adjunto 6) fuera de su jornada normal y habitual.

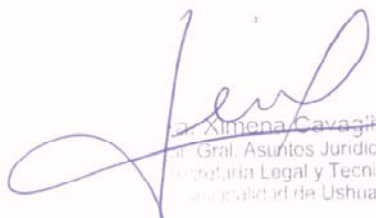
En los Adjuntos 9 y 17 el Sr. Subsecretario de Economía y Finanzas ha tomado intervención informando que se cuenta con disponibilidad presupuestaria en caso de proceder a la liquidación del adicional "Función Específica" a favor de la empleada de marras.

En virtud de lo expuesto, encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por la normativa vigente, este Servicio Jurídico Permanente entiende que correspondería reconocer a la empleada municipal Mariel Lucia RACCA, D.N.I N° 37.823.782, Legajo N° 4547, el adicional "Función Específica" previsto en el artículo 50.8 del C.M.E. desde la notificación del pertinente acto administrativo y hasta la finalización de su Contrato Administrativo, es decir hasta el 31/12/2023, siempre y cuando continúe desarrollando las mismas funciones.

Se acompaña proyecto de acto administrativo que sería del caso dictar, de compartir el criterio expuesto.

DICTAMEN D.G.A.J. - S.L. y T. N° 148 /2023.-

M.M.


Dra. Ximena Cavaglieri
Gral. Asuntos Jurídicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 19 de diciembre de 2023

VISTO: el Expediente S.E. N° 5308/2016 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S. E. Y F. N° 3516/2016, se dieron por cumplidas las Órdenes de Compra N° 318/2016, por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 41.436,00) y N° 354/2016, por la suma total de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS DOS (\$ 20.202,00), ambas emitidas a favor de la firma ALIANZA TRAVEL BUSINESS S.R.L., referentes a la adquisición de CINCO(5) pasajes aéreos que fueron destinados a los disertantes del Campus de Básquet del Fin del Mundo, llevado a cabo los días 17 y 19 de junio del 2016, en el marco de la Fiesta Nacional de la Noche Más Larga - Edición 2016.

Que según lo observado por el Departamento de Control Posterior, dependiente de la Contaduría General, informa sobre un error en el valor detallado en Artículo 3°, que diera por cumplidas las Órdenes de Compra antes mencionadas.

Que en virtud de lo expuesto corresponde regularizar dicha situación, dictando un nuevo acto administrativo de la Resolución Ut Supra.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022, Decreto Municipal N° 2285/2023 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Artículo 3° de la Resolución S.E.Y F. N° 3516/2016, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3°.- Dar por cumplidas las Órdenes de Compra N° 318/2016 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 97/100 (\$ 51.179,97), y N° 354/2016 por la suma total de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 03/100 (\$ 10.458,03), ambas emitidas a favor de la firma ALIANZA TRAVEL BUSINESS S.R.L., referentes a la adquisición de CINCO (5) pasajes aéreos que fueron destinados a los disertantes del Campus de Básquet del Fin del Mundo, llevado a cabo los días 17 y 19 de junio del 2016, en el marco de la Fiesta Nacional de la Noche Más Larga - Edición 2016. Ello por los motivos expuestos en los exordio." Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5254-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina
Democracia"

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la

USHUAIA, martes 19 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente S.E. N° 9931/2018 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente S.E. N° 169/2018 y sus agregados, se gestionó la adquisición de insumos de librería para ser utilizados por el término de UN (1) año, destinados a diferentes reparticiones municipales, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, mediante Nota de Pedido N° 646/2018.

Que se autorizó y aprobó el pago de las Facturas Tipo B, detalladas en el Anexo I de la Resolución S.E. y F. N° 6213/2018, a favor de la firma RAYUELA de ALONSO LEANDRO CUIT N° 20-24755477-8, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 84/100 (\$ 617.546,84).

Que el Departamento Almacenes, perteneciente a la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha tomado la debida intervención conforme a los Vales de Salida de Materiales Nros. 566 a 579 correspondientes al ejercicio 2018, constatando la efectiva recepción de los insumos requeridos.

Que en consecuencia corresponde dar por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra N° 977/2018.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 977/2018 a favor de la firma RAYUELA de ALONSO LEANDRO, CUIT N° 20-24755477-8, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 84/100 (\$ 617.546,84), referente a la adquisición de elementos de librería para ser utilizados por el término de UN (1) año, por parte de las diferentes reparticiones municipales, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, mediante Nota de Pedido N° 646/2018. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5255-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 19 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente S.E. N° 2657/2018, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S. S. E. y F. N° 563/2018, se autorizó la Contratación Directa con la firma GUALDESI HNOS S.R.L., por la suma total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 77/100 (\$ 1.477,77), referente a la adquisición de insumos que fueron destinados a la elaboración de tortas, conforme a lo requerido por la Dirección de Empleo y Formación Laboral, dependiente de la Subsecretaría de Economía y Finanzas.

Que a tal fin, la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido la Orden de Compra N° 762/2018.

Que a fojas 52, obra Vale de Salida de Materiales N° 402/2018, emitido por el Departamento de Almacenes, constatando la efectiva recepción de la totalidad de los insumos.

Que en consecuencia, corresponde dar por cumplida la Orden de Compra N° 762/2018.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022, Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 762/2018, emitida a favor de la firma GUALDESI HNOS S.R.L., por la suma total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 77/100 (\$ 1.477,77), referente a la adquisición de insumos que fueron destinados a la elaboración de tortas, conforme a lo requerido por la Dirección de Empleo y Formación Laboral, dependiente de la Subsecretaría de Economía y Finanzas. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5256-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 19 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 533/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00006-00002316, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 446.350,00) , a favor de la firma MALLEMACI JORGE, C.U.I.T. N° 20-30974008-5 , referente a la contratación del servicio de impresiones varias, que serán destinadas a las actividades que se desarrollaran durante el año 2023, en el marco del Mercado Concentrador y Tarjeta +U, de acuerdo a lo requerido por Subdirección de Administración de la Subsecretaría de Desarrollo Económico.

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 76/2023, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 114/2023.

Que obra Acta de Recepción emitida por el área requirente constatando la efectiva recepción de los insumos adjudicados mediante la orden de compra mencionada, debiéndose dar por finalizada la misma.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022, Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FIANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 446.350,00) , a favor de la firma MALLEMACI JORGE, C.U.I.T. N° 20-30974008-5, por la contratación del servicio de impresiones varias, que serán destinadas a las actividades que se desarrollaran durante el año 2023, en el marco del Mercado Concentrador y Tarjeta +U, de acuerdo a lo requerido por Subdirección de Administración de la Subsecretaría de Desarrollo Económico, según la Resolución S.S.E. y F. N° 76/2023 y la Orden de Compra N° 114/2023. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00006-00002316, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 446.350,00) , a favor de la firma MALLEMACI JORGE, C.U.I.T. N° 20-30974008-5, por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 114/2023 a favor de la Firma MALLEMACI JORGE, C.U.I.T. N° 20-30974008-5, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 446.350,00).Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 446.350,00) , con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de Desarrollo Económico, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar

RES SEYF-5257-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 19 de diciembre de 2023

VISTO: Expediente N° 11628/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 0002-00012176, a favor de la firma DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A., C.U.I.T. N° 30-70867977-8, por la suma total de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 4.241,00), referente a la adquisición de insumos y golosinas destinados a las diferentes actividades que realizó el Departamento Barrios, dependiente de la Subsecretaría de Promoción, Desarrollo Social y RR.HH.

Que a través de la Resolución S.S.H. y F. N° 261/2014, se adjudicó a la contratación directa con la firma antes mencionada, emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 339/2014.

Que el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores ha constatado la efectiva recepción de los insumos facturados y adquiridos mediante la Orden de Compra N° 339/2014, según Vale de Salida de Materiales N° 218/2014 obrante en el presente trámite, debiéndose así dar por cumplida la Orden de Compra antes mencionada.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, Inciso d) Apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por el Decreto Municipal N° 328/2012, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 4.241,00), referente a la adquisición de insumos y golosinas destinados a las diferentes actividades que realizó el Departamento Barrios, dependiente de la Subsecretaría de Promoción, Desarrollo Social y RR.HH. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 0002-00012176, por la suma total de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 4.241,00), a favor de la firma DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A., C.U.I.T. N° 30-70867977-8, por la contratación antes descripta en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 339/2014 por la suma total de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 11.991,00), a favor de la firma: DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A., C.U.I.T. N° 30-70867977-8, referente a la adquisición de insumos y golosinas destinados a las diferentes actividades que realizó el Departamento Barrios, dependiente de la Subsecretaría de Promoción, Desarrollo Social y RR.HH. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 4.241,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Promoción Desarrollo, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar

RES SEYF-5258-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 19 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 11936/2023, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 16/100 CENTAVOS, (\$ 385.454.16.-), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Delegación Municipal de Ushuaia en Buenos Aires, correspondiente al período Noviembre/2023 y proporcional de septiembre y octubre para la Sra. ALVAREZ VILLARRAZA, Maria Evangelina.

Que mediante Resolución S.J.G N°199/2023, se autorizó el incremento de los montos a percibir de la Sra. ALVAREZ VILLARRAZA, María Evangelina, dependiente de la Delegación Municipal de Ushuaia en Buenos Aires.

Que obran las facturas de los locadores según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N°4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 16/100 CENTAVOS, (\$ 385.454.16.-), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Delegación Municipal de Ushuaia en Buenos Aires, correspondiente al período Noviembre/2023 y proporcional de septiembre y octubre para la Sra. ALVAREZ VILLARRAZA, Maria Evangelina. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma de suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 16/100 CENTAVOS, (\$ 385.454.16.-), por el concepto descrito en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Delegación Municipal de Ushuaia en Buenos Aires de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5259-2023

ANEXO I RES SEYF-5259-2023

APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO N°	DECRETO N°	DEVENGADO N°	FACTURA	IMPORTE
ALVAREZ VILLARRAZA MARIA EVANGELINA	18951	1662/2023	7541	Factura Tipo "C" N° 00002-0000027.-	\$ 209.266.62.-
CORTE JESSICA	18936	1223/2023	7878	Factura Tipo "C" N° 00066-0000125.-	\$ 176.187.54.-
TOTAL					\$ 385.454.16.-

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 19 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente S.E. N° 173/2017, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S. S. E. y F. N° 459/2017, se autorizo la Contratación Directa con la firma R-BIOPHARM LATINOAMERICA S.A., por la suma total de PESOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.800,00), referente a la contratación del servicio de flete terrestre de los insumos que fueron adquiridos mediante la Orden de Compra N° 824/2016, desde la ciudad de Bahía Blanca hasta la ciudad de Ushuaia, Tierra del Fuego.

Que a tal fin, la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido la Orden de Compra N° 546/2017.

Que entre fojas 63 a 65 inclusive, obra Resolución S. E. y F. N° 388/2021, en la cual en su cuarto considerando se constata la recepción total de los insumos, conforme al Vale de Salida de Materiales N° 829/2017, emitido por el Departamento de Almacenes.

Que en consecuencia, corresponde dar por cumplida la Orden de Compra N° 546/2017.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022, Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 546/2017, emitida a favor de la firma R-BIOPHARM LATINOAMERICA S.A., por la suma total de PESOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.800,00), referente a la contratación del servicio de flete terrestre de los insumos que fueron adquiridos mediante la Orden de Compra N° 824/2016, desde la ciudad de Bahía Blanca hasta la ciudad de Ushuaia, Tierra del Fuego. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5260-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 19 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 8492/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 4038/2023, se autorizó la transferencia por la suma de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 54/100 (\$25.523.557,54), a favor de la Sindicatura General Municipal correspondiente a la liquidación de los haberes del mes de septiembre de 2023.

Que según lo informado por la Dirección de Tesorería en adjunto 34, es necesario confeccionar un acto administrativo que autorice el ajuste contable y la devolución a partida presupuestaria, correspondiente al saldo de Art. impago detallado en el adjunto 32, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$272,00).

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Dirección de Contaduría General a realizar el ajuste contable en el gen financiero, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$272,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Presupuesto a realizar la devolución de partida presupuestaria, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$272,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total detallada en el artículo 1°, con cargo al titular presupuestario Sindicatura General, distribuido de la siguiente manera: clasificación económica 1910000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5261-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 19 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente N° 12331/2023, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 00009 – 00001722, a favor de la empresa TURIMCO S.R.L., CUIT N° 30-70824940-4, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.200.000,00), en concepto de pago por el alquiler del inmueble ubicado en la calle Kuanip N° 841, destinado al funcionamiento de las oficinas de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, correspondiente al mes de diciembre de 2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 2278/2023, se aprobó el Contrato de Locación Inmueble registrado bajo N° 19447.

Que el servicio se prestó satisfactoriamente de acuerdo lo indicado por el Señor Jefe Departamento Contable de la Dirección de Administración de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, Artículo 110, inciso d), apartado 5), y sus modificatorias, y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.200.000,00), a favor de la empresa TURIMCO S.R.L., CUIT N° 30-70824940-4, en concepto de pago por el alquiler del inmueble ubicado en la calle Kuanip N° 841, destinado al funcionamiento de las oficinas de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, correspondiente al mes de diciembre de 2023. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00009 – 00001722, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.200.000,00), a favor de la empresa TURIMCO S.R.L., CUIT N° 30-70824940-4, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

<El número se generara al firmar el PDF>



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 19 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 306/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 275/2023 y su modificatoria, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, correspondiente al ejercicio 2023, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales., con la finalidad de atender gastos de Funcionamiento en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00).

Que el mismo opera bajo la cuenta corriente Banco Tierra del Fuego N° 01710346/0, con la finalidad de atender gastos de Funcionamiento en el ámbito de la misma.

Que corresponde dar de baja como firmantes de cuenta y responsables de fondo permanente a los empleados municipales citados en el Anexo I que forma parte de la presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar de baja como firmantes de la cuenta Corriente Banco Tierra del Fuego N° 01710346/0 a los empleados municipales detallados en el Anexo I que forman parte de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio

ARTÍCULO 2°.- Dar de baja como responsables del Fondo Permanente, correspondiente al ejercicio 2023, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, a los empleados Municipales detallados en el Anexo I que forman parte de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5263-2023

ANEXO RES SEYF-5263-2023

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	DOCUMENTO
CUENCA Laura Analía	2915	N° 26.650.873
RICCI, Lorena Natalia	3078	N° 25.612.540



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 19 de diciembre de 2023

VISTO el expediente N° 12206/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 203/2023 se autorizó la apertura del Fondo Permanente a favor de la Delegación Municipal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00).

Que el presente tramita la sexta (6) rendición de gastos y cancelación del "Fondo Permanente de la Delegación Municipal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", asignado a la dicha Delegación, por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 68/100 (\$637.763,68); según comprobante de Fondo Permanente N° 18.

Que el presente tramita además, la rendición de la Caja Chica dependiente del "Fondo Permanente de la Delegación Municipal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 96/100 (\$477.294,96), discriminada en PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 06/100 (\$136.426,06) según comprobante de Caja Chica N° 14, PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 59/100 (\$167.136,59) según comprobante de Caja Chica N° 15 y PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 31/100 (\$173.732,31) según comprobante de Caja Chica N° 16.

Que corresponde la aprobación de la devolución del remanente del Fondo Permanente de la Delegación Municipal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 38/100 (\$299.884,38).

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N.° 4454/2016 y su modificatoria N° 1323/2023.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 68/100 (\$637.763,68), correspondiente a la sexta (6) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Delegación Municipal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", según comprobante de Fondo Permanente N° 18 que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el gasto por la suma de de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 96/100 (\$477.294,96), discriminada en PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 06/100 (\$136.426,06) según comprobante de Caja Chica N° 14, PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 59/100 (\$167.136,59) según comprobante de Caja Chica N° 15 y PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 31/100 (\$173.732,31) según comprobante de Caja Chica N° 16.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el depósito realizado en la cuenta corriente N° 17100058-00 por la suma de PESOS

remanente del Fondo Permanente de la Delegación Municipal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 38/100 (\$299.884,38), en concepto de devolución de remanente del "Fondo Permanente de la Delegación Municipal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

ARTÍCULO 4°.- Cancelar totalmente el "Fondo Permanente de la Delegación Municipal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", autorizado mediante Resoluciones S.E. y F. N° 203/2023, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00).

ARTÍCULO 5°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 2° con cargo al titular presupuestario Secretaría Jefatura de Gabinete

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-5264-2023



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 19/12/23 14:17:11

Hoja N° : 1

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2023****Ejercicio:** 2023 **RAF:** 3114 Delegación Municipal en Bs.As.**N° Comp.:** 18**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN**PA:** 12206 **Letra:** E **Año:** 2023 **Ámbito:** 00310 **Tipo:** E **NC:** 0**** RENDICIÓN SIN REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N° Pago: Tipo	Fecha	Ejer. Fecha	Proveedor/Comisionado Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Parcial Importe
Orden de Compra - FP	57	13/12/23	2023	6015- CLEARREAL DE GABRIELA SALTA		77.423,62
- Débito			13/12/23	68 0	999600 212	77.423,62
Orden de Compra - FP	58	13/12/23	2023	7896- ROLLO CLAUDIO ANIBAL		65.948,65
- Débito			13/12/23	69 0	999600 213	65.948,65
Orden de Compra - FP	59	13/12/23	2023	28399- SOPEAN SA.		17.096,45
- Débito			13/12/23	70 0	999600 214	17.096,45
Liquidado - FP	10	17/10/23	2023	5839- CAMPOSTANO JORGE LEG 1204		136.426,06
- Cheque			17/10/23	60 0	3 2801872	136.426,06
Liquidado - FP	11	14/11/23	2023	5839- CAMPOSTANO JORGE LEG 1204		167.136,59
- Cheque			16/11/23	64 0	3 2801873	167.136,59
Rendición sin Rep. - C.Chica	16	12/12/23	2023	5839- CAMPOSTANO JORGE LEG 1204		173.732,31

Pagos**Retenciones****Total Comprobantes**

637.763,68

0,00

637.763,68

Detalle por Insumos

Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	301010001	1	ENERGÍA ELÉCTRICA/PESOS	2,00	32.305,17
1	301020001	1	AGUA Y CLOACA	1,00	9.407,71
1	301060002	1	SERVICIO DE INTERNET/PESOS	1,00	45.385,11
1	302020001	1	ALQUILER MAQUINARIA, EQUIPOS Y MEDIOS TRAN	1,00	39.205,50
1	302020005	1	ALQUILER DISPENSER FRIO/CALOR/PESOS	1,00	13.870,67
1	303050001	1	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN/PESOS	1,00	77.423,62
1	303060002	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INFORMATICO/PESOS	1,00	65.948,65
1	305010001	2	FLETE/ENVÍO TERRESTRE	2,00	39.555,19
1	308020002	1	SERVICIO DE ALUMBRADO, BARRIDO Y LIMPIEZA/PESO	1,00	11.099,41

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación	Fin.	UGC	Importe
2023	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34 CG0599	334.201,03



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 19 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 414/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 367/2023, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, correspondiente al ejercicio 2023, dependiente de la Secretaria de Jefatura de Gabinete, Dirección Administrativa de la S.J.G., con la finalidad de atender gastos de Funcionamiento en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00).

Que el mismo opera bajo la cuenta corriente Banco Tierra del Fuego N° 00208017107103, con la finalidad de atender gastos de Funcionamiento en el ámbito de la misma.

Que corresponde dar de baja como firmantes de cuenta y responsables de fondo permanente a los empleados municipales citados en el Anexo I que forma parte de la presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar de baja como firmantes de la cuenta Corriente Banco Tierra del Fuego N° 00208017107103 a los empleados municipales detallados en el Anexo I que forman parte de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio

ARTÍCULO 2°.- Dar de baja como responsables del Fondo Permanente, correspondiente al ejercicio 2023, dependiente de la Secretaria de Jefatura de Gabinete, a los empleados Municipales detallados en el Anexo I que forman parte de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5265-2023

ANEXO RES SEYF-5265-2023

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	DOCUMENTO
CUENCA Laura Analía	2915	N° 26.650.873
RICCI, Lorena Natalia	3078	N° 25.612.540



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 19 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente N° 3797/2023, del registro de esta Municipalidad : y ;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S. S. E. y F. N° 253/2023, se adjudicó la Compra Directa con las firmas: EL MARTILLO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71452358-5, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 54/100 (\$ 295.886,54), ELECTROLUZ S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70765742-8, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 158.750,00), INGENIERÍA 65 S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71486215-0, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 256.942,00), y BLACK SHEEP S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71702493-8, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 236.966,00) referente a la adquisición de insumos necesarios para el mantenimiento de los edificios pertenecientes a la Secretaría de Cultura y Educación, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Mantenimiento de Edificios Culturales Municipales.

Que a tal fin, la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido las Órdenes de Compra Nros. 420/2023, 421/2023, 422/2023 y 423/2023 respectivamente.

Que en virtud a la condición de venta planteada por el proveedor y el tiempo transcurrido la firma solicitó, en adjunto 80 dejar sin efecto la Orden de Compra N° 420/2023.

Que en consecuencia, el Subsecretario de Economía y Finanzas, en adjunto 82 autorizo a dejar sin efecto la Orden de Compra N° 420/2023.

Que en consecuencia se debe dictar un nuevo acto administrativo que regularice las presentes actuaciones.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a dejar sin efecto la Orden de Compra N° 420/2023 emitida a favor de la firma EL MARTILLO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71452358-5, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 54/100 (\$ 295.886,54), referente a la adquisición de insumos necesarios para el mantenimiento de los edificios pertenecientes a la Secretaría de Cultura y Educación. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5266-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 19 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente S.E. N° 3799/2017 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución S. P. e I. P. y S. E. y F. N° 19/2017, se autorizó la contratación directa con la firma TRANSPORTE "ALENICO" de LUIS E. MORALES URIBE, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS (\$ 870.000,00), por la contratación de los servicios de UN (1) camión de SEIS (6m³) metros cúbicos, con chofer, destinado a la instalación de tolva (con motor) dispersora de fundentes (sal), por el término de CUATRO (4) meses, con opción de prórroga por UN (1) mes más, a razón de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$217.500,00) mensuales de acuerdo a lo requerido por la Coordinación de Gestión de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que a tal fin la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido la Orden de Compra N° 590/2017.

Que a través de las Resoluciones detalladas en Anexo I, se Autorizaron y Aprobaron los pagos de las Facturas, a favor de la firma "ALENICO" de MORALES URIBE Luis Enrique, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL (\$ 870.000,00), y que en consecuencia corresponde dar por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra N° 590/2017.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 590/2023 emitida a favor de la firma "ALENICO" de MORALES URIBE Luis Enrique, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL (\$ 870.000,00), por la contratación de los servicios de UN (1) camión de SEIS (6m³) metros cúbicos, con chofer, destinado a la instalación de tolva (con motor) dispersora de fundentes (sal), por el término de CUATRO (4) meses, con opción de prórroga por UN (1) mes más, a razón de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$217.500,00) mensuales de acuerdo a lo requerido por la Coordinación de Gestión de la Subsecretaría de Servicios Públicos. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5267-2023

ANEXO I RES SEYF-5267-2023

"ALENICO" de MORALES URIBE Luis Enrique			
ORDEN DE COMPRA N° 590/2017.			
RESOLUCIÓN	FACTURA TIPO "B"	MONTO	EXPEDIENTE
S.E. y F. N° 2958/2017	N° 0004-00000049	\$108.750,00	4859/OP/2017
S.E. y F. N° 3456/2017	N° 0004-00000050	\$217.500,00	5933/OP/2017
S.E. y F. N° 3997/2017	N° 0004-00000051	\$217.500,00	6840/OP/2017
S.E. y F. N° 4529/2017	N° 0004-00000052	\$217.500,00	7712/OP/2017
S.E. y F. N° 4921/2017	N° 0004-00000053	\$108.750,00	8766/OP/2017

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 19 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente S.E. N° 9079/2017 y sus acumulados Expedientes S.E. N° 9272/2017 y S.E. N° 1130/2018, del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la devolución de la Garantía de Adjudicación sobre Orden de Compra N° 60/2018, constituida mediante Póliza de Seguro de Caución N° 1.088.134 de ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A., por la suma total de PESOS CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 56/100 (\$ 106.267,56) presentada por la firma: FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A., C.U.I.T N° 33-70736658-9, a favor de la Municipalidad de Ushuaia, referente a la contratación del seguro automotor de los vehículos, equipos viales, equipos de arrastre sin propulsión propia, palas de nieve, acoplados regadores y volquetes, los que componen el parque automotor Municipal, por el término de DOCE (12) meses, de acuerdo a lo requerido en aquel entonces por la Dirección de Patrimonio y Concesiones, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que a través de la Resolución S. C. G. y S.E. y F. N° 1/2018, se adjudicó el Concurso Privado N° 18/2017, por la suma total de PESOS UN MILLON SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 53/100 (\$ 1.062.675,53)

Que en consecuencia de lo expuesto la Dirección de Compras Mayores y Menores emitió la Orden de Compra N° 60/2018

Que mediante Resoluciones S. S. E. y F. Nros. 118/2018, 173/2018, 189/2018, 263/2018, 910/2018, 1099/2018, 5/2019, y 21/2019, se autorizaron las contrataciones directas referente inclusiones a la póliza de seguro, emitiéndose a tal fin las Órdenes de Compra Nros. 153/2018, 221/2018, 251/2018, 337/2018, 1237/2018, 1485/2018, 12/2019 y 61/2019 respectivamente, a favor de la firma FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A., C.U.I.T N° 33-70736658-9.

Que a fojas 716, obra certificación de servicios emitido por el Departamento Seguros sobre Automotores e Inmuebles, constatando que se ha prestado en forma real y efectiva los servicios establecidos en las Órdenes de Compra que se encuentran detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente, debiendo dar por cumplida las mismas.

Que en virtud de lo expuesto corresponde realizar la devolución de la póliza consignada en el primer considerando.

Que la presente tramitación se encuadra en lo establecido en el Artículo 88 del Decreto Municipal N.º 1255/2013, reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar por cumplidas las Órdenes de Compra que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante

del presente, emitidas a favor de la firma FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A., referente a la contratación del seguro automotor de los vehículos, equipos viales, equipos de arrastre sin propulsión propia, palas de nieve, acoplados regadores y volquetes, los que componen el parque automotor Municipal, por el término de DOCE (12) meses, de acuerdo a lo requerido en aquel entonces por la Dirección de Patrimonio y Concesiones, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la devolución de la Garantía de Adjudicación sobre Orden de Compra N° 60/2018, constituida mediante Póliza de Seguro de Caucción N° 1.088.134 de ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A., por la suma total de PESOS CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 56/100 (\$ 106.267,56) presentada por la firma: FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A., C.U.I.T N° 33-70736658-9, a favor de la Municipalidad de Ushuaia, referente a la contratación del seguro automotor de los vehículos, equipos viales, equipos de arrastre sin propulsión propia, palas de nieve, acoplados regadores y volquetes, los que componen el parque automotor Municipal, por el término de DOCE (12) meses, de acuerdo a lo requerido en aquel entonces por la Dirección de Patrimonio y Concesiones, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

RES SEYF-5268-2023

ANEXO I – RES SEYF-5268-2023

Orden de Compra	Importe	Res. De Pago	Fojas
60/2018	\$1.062.675,53	1355/2018	702
153/2018	\$61.667,47	2324/2018	705
221/2018	\$867,45	200/2018	706
251/2018	\$13.794,05	2681/2018	708
337/2018	\$47.009,49	2646/2018	709
1237/2018	\$1.393,62	6306/2018	710
1485/2018	\$11.258,14	658/2019	711
12/2019	\$24.514,11		



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 19 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 10917/2023, del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 2683/2022 se autorizó la contratación directa con la firma SES AMAZÓN en concepto de servicio de relay de correo electrónico

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 582/2023 el mismo se autorizó la contratación directa con la empresa ZOOM, por el servicio de videoconferencias de la plataforma por el período de (12) meses a partir del mes de Febrero del 2023.

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 569/2023 se autorizó la Contratación Directa con la firma OVH. COM, en concepto de alojamiento web (hosting) para desplegar el sistema de expediente digital SAYGES de la empresa NOMADE SOFT.

Que se autorizó a la Dirección de Tesorería dependiente de esta Secretaría de Economía y Finanzas, a ingresar los datos necesarios de la Tarjeta de Crédito Corporativa del Banco Macro S.A., perteneciente a esta Municipalidad.

Que, en virtud de ello, se produjeron débitos bancarios, en la Cta. Cte. No 46038114/2 "Municipalidad de Ushuaia" del Banco Macro S.A., por los conceptos descriptos en los considerandos precedentes.

Que las comisiones por gastos de tarjeta corporativa incluidas en los débitos antes mencionados, serán tramitadas por cuenta separada por la Dirección de Tesorería.

Que según certifican las áreas intervinientes el servicio fue prestado.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los pagos realizados por los conceptos e importes detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS NOVENTA Y UN MIL CON 69/100 (\$91.000,69). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar y autorizar los pagos realizados a favor de las firmas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS NOVENTA Y UN MIL CON 69/100 (\$91.000,69) efectuados por los responsables autorizados mediante el uso de la Tarjeta de Crédito Corporativa del Banco Macro S.A. por el concepto descripto en el artículo precedente. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el débito de los importes en la Cta. Cte. N° 46038114/2 "Municipalidad de Ushuaia" del Banco Macro S.A., detallados en Anexo I de la presente, por la suma total de PESOS NOVENTA Y UN MIL CON 69/100 (\$91.000,69), en concepto de pago a favor de las firmas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente autorizados mediante el uso de la Tarjeta de Crédito Corporativa del Banco Macro S.A. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar y aprobar los ajustes realizados por la Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería en el ejercicio 2023, mediante la emisión de la Orden de Pago y Comprobante de Cancelación correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RES SEYF-5269-2023

ANEXO I RES SEYF-5269-2023

OVH – JUNIO 2023		
Fecha	Factura	Monto
01/06/2023	WS271040	\$ 90.103,75
Amazón – JUNIO 2023		
Fecha	Factura	Monto
02/07/2023	1377708329	\$ 896,94

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 19 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 5855/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos destinados al Profesor Lucas Doffo, DNI N° 27.955.490, en el marco de la comisión de servicios autorizada mediante Resolución I.M. N° 150/2023 y su modificatoria Resolución I.M. N° 157 /2023; y para la alumna de la escuela Municipal de Atletismo Godoy Renata, DNI N° 45.888.294, ambos por el tramos de BUENOS AIRES / USHUAIA, quienes asistieron a la concentración preparatoria para el campeonato panamericano U20 del equipo nacional de atletismo y de acuerdo a lo requerido por el Instituto Municipal de Deportes.

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 262/2023, se autorizó la contratación directa con la firma MERIDION TRAVEL COMPANY C.U.I.T. N° 30-71627741-7, emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 431/2023, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DOCE CON 00/100 (\$ 179.512,00).

Que la Resolución S. E. y F. N.° 2958/2023 autorizó y aprobó el pago de la factura tipo "B" N° 0002-00000817 por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DOCE (\$ 179.512,00), a favor de la firma MERIDION TRAVEL COMPANY C.U.I.T. N° 30-71627741-7, por la referida adquisición.

Que obra Certificación de Servicio emitida por el Director de Deportes del Instituto Municipal de Deportes, quien ha constatado el efectivo uso de los tickets aéreos.

Que corresponde dar por finalizado el cumplimiento de la orden de compra citada precedentemente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 2, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 431/2023, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DOCE CON 00/100 (\$ 179.512,00), por la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos destinados al Profesor Lucas Doffo, DNI N° 27.955.490, en el marco de la comisión de servicios autorizada mediante Resolución I.M. N° 150/2023 y su modificatoria Resolución I.M. N° 157 /2023; y para la alumna de la escuela Municipal de Atletismo Godoy Renata, DNI N° 45.888.294, ambos por el tramos de BUENOS AIRES / USHUAIA, quienes asistieron a la concentración preparatoria para el campeonato panamericano U20 del equipo nacional de atletismo y de acuerdo a lo requerido por el Instituto Municipal de Deportes. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5270-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 19 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 6589/2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago a favor del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Distrito Judicial Sur, la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 80/100 (\$338.124,80), en la cuenta S-002-006-00001- 00000315574-00, CBU 2680000661000003155748, por el mes de Noviembre 2023, en concepto de honorarios profesionales regulados al ingeniero Francisco Troilo, en carácter de perito por las actuaciones profesionales desarrolladas en autos caratulados: "Participación Ciudadana c/ Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego y DPOSS s/ Protección de Intereses Difusos s/ Incidente de Honorarios Perito Ingeniero".

Que el monto a abonar asciende en la actualidad a 16,51 IUS por cada institución obligada al pago, en virtud de la actualización de honorarios realizada por el juzgado interviniente el 30/10/2023.

Que por el mes de Noviembre 2023 corresponde abonar en concepto de honorarios profesionales la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$338.124,80), teniendo en cuenta que el valor IUS ha sido fijado en PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 80/100 (\$20.480,00).

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 80/100 (\$338.124,80), por el mes Noviembre 2023, en concepto de honorarios profesionales regulados al ingeniero Francisco Troilo, en carácter de perito por las actuaciones profesionales desarrolladas en autos caratulados: "Participación Ciudadana c/ Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego y DPOSS s/ Protección de Intereses Difusos s/ Incidente de Honorarios Perito Ingeniero", (Expte. 15447). Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago a cuenta y orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Distrito Judicial Sur, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 80/100 (\$338.124,80), en la cuenta Cuenta S-002- 006-00001-00000315574-00, CBU 2680000661000003155748, en concepto de honorarios profesionales, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación al titular presupuestario: Secretaría Legal y Técnica, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Dirección de Tesorería que, una vez efectuado el pago, se devuelva el presente a la Dirección Administración y Despacho, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar

RES SEYF-5271-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 19 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente OP N° 1715/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución S.M.A. y S.E.y.F. N° 5/2019, Se aprobó en todos sus términos el Acta de Precios registrada bajo el Nro. 2, celebrada el día veinticuatro (24) de abril de 2019, entre esta Municipalidad, representada por el Sr. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y la firma Transporte el Rafa, representada por el Sr. Luis Alberto GRAZZINI, D.N.I. N° 12.033.901, en carácter de contratista del servicio "Un (1) camión con caja y chofer, destinado a la recolección de neumáticos, PET y otros residuos que disponga el programa Ushuaia Recicla, en forma ocasional, por el termino de doce (12) meses"; de la que surge una diferencia por adecuación de precios definitivamente de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 33/100 (\$ 57.331,33).

Que a tal fin, la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido la Orden de Compra N° 850/2019.

Que a través de la Resolución S. E. y F. N° 5055/2019, se autorizó y aprobó el pago de la Factura Tipo "B" N° 00010-00000006, a favor de la firma " Transporte el Rafa" de Luis Alberto GRAZZINI, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 33/100 (\$ 57.331,33).

Que en consecuencia corresponde dar por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra N° 850/2019.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 850/2019 emitida a favor de la firma " Transporte el Rafa" de Luis Alberto GRAZZINI por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 33/100 (\$ 57.331,33), referente a la contratación de los servicios de un camión con caja y chofer que fue destinado a la recolección de neumáticos, PET y otros residuos que disponga el programa Ushuaia Recicla, en forma ocasional, por el termino de doce (12) meses"; de la que surge una diferencia por adecuación de precios. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5272-2023

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, martes 19 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente S.E. N° 261/2018 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S.E.y F. N° 40/2018, se autorizó la Contratación en forma Directa con las firmas: MUTUAL USHUAIA DE LA ASOCIACIÓN BANCARIA, por la suma total de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 89/100 (\$ 7.725,89), DISTRI de MARIEL ALEJANDRA RIGANO, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS DIEZ CON 88/100 (\$610,88) y COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L., por la suma total de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 3.443,00), referente a la adquisición de insumos que quedaron desiertos del Expediente SD-9212-2017, y que fueron para el evento denominado "ACTIVA EL VERANO 2018", de acuerdo a lo requerido a fojas 47 por el Departamento de Administración de la Coordinación y Prevención de Consumos Problemáticos de Sustancias, mediante Nota de Pedido N° 69/2018 obrante a fojas 48, 49, 50, 51, 52 y 53 respectivamente.

Que a tal fin la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido oportunamente las Órdenes de Compra Nros. 69/2018, 70/2018 y 71/2018, respectivamente.

Que a través de la Resolución S. E. y F. N° 3709/2018, se autorizó y aprobó el pago a favor de la firma MUTUAL USHUAIA DE LA ASOCIACIÓN BANCARIA, por la suma total de PESOS SIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 15/100 (\$ 7.169,15), de acuerdo al Vale de Salida de Materiales N° 92/2018 y 94/2018, el cual se detalla en el cuarto considerando de la mencionada Resolución.

Que en consecuencia corresponde dar por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra N° 69/2018.

Que a fojas 157, El Sr. Subsecretario de Economía y Finanzas autorizo a dejar sin efecto las órdenes de Compra Nros. 70/2018 y 71/2018, en virtud a la no presentación de las facturas correspondientes, de acuerdo a la modalidad de pago establecida.

Que en consecuencia, corresponde dictar un nuevo acto administrativo que regularice las presentes actuaciones.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023, Artículo 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS:**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 69/2019 emitida a favor de la firma MUTUAL USHUAIA de LA ASOCIACIÓN BANCARIA, por la suma total de PESOS SIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 15/100 (\$ 7.169,15), referente a la adquisición de insumos que quedaron desiertos del Expediente SD-9212-2017, y que fueron destinados para el evento denominado "ACTIVA EL VERANO 2018", de acuerdo a lo requerido a fojas 47 por el Departamento de Administración de la Coordinación y Prevención de Consumos Problemáticos de Sustancias, mediante Nota de Pedido N° 69/2018 obrante a fojas 48, 49, 50, 51, 52 y 53 respectivamente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin Efecto las Órdenes de Compra Nros. 70/2018 y 71/2018 emitida a favor de la firma DISTRI de MARIEL ALEJANDRA RIGANO, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS DIEZ CON 88/100

(\$610,88) y COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L., por la suma total de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 3.443,00) respectivamente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO N° 3.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5273-2023

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 19 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente O.P. N° 5768/2015, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 600/2015, se adjudicó la Licitación Pública N° 07/2015, a la firma CAT-MAG S.A., por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 252.000,00), correspondiente a la contratación de los servicios de UN (1) equipo vial tipo retroexcavadora, con operario, por el termino de CUATROCIENTOS VEINTE (420) horas, a razón de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) la hora, en un todo acuerdo al Acta de Pre-Adjudicación N° 30/2015.

Que a tal fin, la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido la Orden de Compra N° 466/2015.

Que mediante Resoluciones S. H. y F. Nros. 3822/2015 y 4482/2015, se autorizó y aprobó el pago de las Facturas Tipo B Nros. 0001-00002111 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 57.600,00) y 0002-00000003, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 194.400,00), dando cumplimiento al servicio contratado mediante la Orden de Compra antes mencionada.

Que en consecuencia, corresponde dar por cumplida la Orden de Compra N° 466/2015.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022, Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 466/2015, emitida a favor de la firma CAT-MAG S.A., por la un total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 252.000,00), correspondiente a la contratación de los servicios de UN (1) equipo vial tipo retroexcavadora, con operario, por el termino de CUATROCIENTOS VEINTE (420) horas, a razón de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) la hora, en un todo acuerdo al Acta de Pre-Adjudicación N° 30/2015. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5274-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 19 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente O.P. N° 7293/2015, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S. E. y F. N° 5114/2017, se dió por cumplida la Orden de Compra N° 1208/2014, emitida a favor de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO TRABAJADORES DEL SUR LIMITADA, por la suma total de PESOS UN MILLON SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOS CON 16/100 (\$ 1.068.602,16), referente a la contratación directa con las Cooperativas de Trabajo consignadas en el Anexo I, que forma parte integra del presente, a partir del día primero (1) de Septiembre del 2014, que a satisfacción de las áreas del Municipio cumplen servicios de saneamiento ambiental, con provisión de insumos, mano de obra y equipamiento a su cargo, las cuales se encuentran inscriptas y en condición regular ante la Inspección General de Justicia, por el termino de DOCE (12) meses, con opción a prorroga por idéntico periodo.

Que se detecto un error material al momento de mencionar el monto real a dar por cumplido, ascendiendo el mismo por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 49/100 (\$ 844.627,49), de acuerdo a la ejecución obrante a fojas 54 y 55.

Que en consecuencia, corresponde dictar un nuevo acto administrativo, que regularice las presentes actuaciones.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022, Decreto Municipal N° 2285/2023. Artículo N° 117° y N° 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Sustituir el artículo 1° de la Resolución S. E. y F. N° 5114/2017, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 1208/2014, emitida a favor de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO TRABAJADORES DEL SUR LIMITADA, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 49/100 (\$ 844.627,49), referente a la contratación directa con las Cooperativas de Trabajo consignadas en el Anexo I, que forma parte integra del presente, a partir del día primero (1) de Septiembre del 2014, que a satisfacción de las áreas del Municipio cumplen servicios de saneamiento ambiental, con provisión de insumos, mano de obra y equipamiento a su cargo, las cuales se encuentran inscriptas y en condición regular ante la Inspección General de Justicia, por el termino de DOCE (12) meses, con opción a prorroga por idéntico periodo. Ello por los motivos expuestos en el exordio". Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5275-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 19 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 12247/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura Tipo C" N° 00001-00000003 presentada por la firma MANCILLA TORRES DEISE ESTER, CUIT N° 27-18806215-1, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 600.000,00), en concepto del Pago del Alquiler del Inmueble destinado al uso de oficinas de Inspectoría de las Dirección de Tránsito y Transporte dependiente de la Secretaria de Gobierno, correspondiente al mes de Diciembre 2023.

Que en el expediente obra copia del Contrato de Alquiler registrado bajo N° 19379 y Aprobado mediante Decreto Municipal N° 2045/2023, celebrado entre el Municipio y la señora Deise Ester MANCILLA TORRES, CUIT N° 27-18.806.215-1, con domicilio en Jorge Omar Retamar N° 1213, en concepto del pago del Alquiler del Inmueble destinado al uso de oficinas de Inspectoría de las Dirección de Tránsito y Transporte dependiente de la Secretaria de Gobierno.

Que el Señor Director de Tránsito deja constancia que el servicio mencionado precedentemente es efectivamente prestado, conforme constancia obrante en el expediente.

Que la mencionada contratación se encuadra en lo dispuesto en el artículo 110, inciso d) apartado 2) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y el Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 600.000,00), por el servicio de alquiler del Inmueble sito en la calle Jorge Omar RETAMAR N° 1213, destinado al uso de oficinas de Inspectoría de las Dirección de Tránsito y Transporte dependiente de la Secretaria de Gobierno, correspondiente al mes de Diciembre 2023, en el marco del Contrato de Alquiler Registrado bajo el N° 19379 y Aprobado mediante Decreto Municipal N° 2045/2023. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo Tipo "C" N° 00001-00000003, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 600.000,00), presentada por la firma Deise Ester MANCILLA TORRES, CUIT N° 27-18806215-1. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1°, con cargo al titular presupuestario. Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.

RES SEYF-5276-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 19 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente O.P. N° 9815/2017, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S. S. E. y F. N° 29/2018, se autorizó la contratación directa con la firma LABOV Y CIA S.A., por la suma total de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 99/100 (\$ 4.610,99), referente a la adquisición de filtros que fueron utilizados para la realización de análisis de clorofila "A", las Bahía de Ushuaia y Bahía Encerrada, de acuerdo a lo solicitado por la Comisión de Remedación Ambiental Bahía Encerrada y Túrbales Urbanos, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Que a tal fin, la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido la Orden de Compra N° 47/2018.

Que a fojas 29, obra Remito N° 0001-00135451, constatando la efectiva recepción de los insumos, debiendo dar por cumplida la mencionada Orden de Compra.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022, Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 47/2018, emitida a favor de la firma LABOV Y CIA S.A., por la suma total de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 99/100 (\$ 4.610,99), referente a la adquisición de filtros que fueron utilizados para la realización de análisis de clorofila "A", las Bahía de Ushuaia y Bahía Encerrada, de acuerdo a lo solicitado por la Comisión de Remedación Ambiental Bahía Encerrada y Túrbales Urbanos, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5277-2023

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 20 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 438/2023, del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 193/2023 se autorizó la transferencia por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 283.284.560,00) a favor de la Sociedad de Estado Municipal denominada "Ushuaia Integral Sociedad de Estado" (UISE), en carácter de Aporte No Reintegrable a Cuenta de Futuros Aumentos de Capital, para adquisición de nuevas unidades, con carrocería urbana y estándares de accesibilidad para fortalecer el servicio público de Transporte Colectivo de Pasajeros.

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 749/2023 se autorizó la transferencia por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 283.284.560,00) a favor de la Sociedad de Estado Municipal denominada "Ushuaia Integral Sociedad de Estado" (UISE), en carácter de Aporte No Reintegrable a Cuenta de Futuros Aumentos de Capital.

Que según lo indicado por parte de la Dirección de Contaduría General, corresponde dictar un acto administrativo que apruebe el gasto en concepto de aporte de capital.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 283.284.560,00), en carácter de Aporte No Reintegrable a Cuenta de Futuros Aumentos de Capital, para adquisición de nuevas unidades, con carrocería urbana y estándares de accesibilidad para fortalecer el servicio público de Transporte Colectivo de Pasajeros. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 283.284.560,00), a favor de la Sociedad de Estado Municipal denominada "Ushuaia Integral Sociedad de Estado" (UISE), por el concepto descrito en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 283.284.560,00), con cargo al titular presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 2310000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5278-2023

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
20/12/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 20 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 11306/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 4887/2023, se autorizó la apertura del Fondo Permanente sin reposición, a favor de la Subsecretaría de Comunicación Pública- Secretaria de Jefatura de Gabinete, para atender gastos de funcionamiento en el ámbito de la misma, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.800.000,00).

Que la presente Resolución tiene como objeto aprobar el gasto de la rendición total del "Fondo Permanente sin reposición, correspondiente al ejercicio 2023, de la Subsecretaría de Comunicación Pública - RAF 3129", asignado a la Subsecretaría de Comunicación Pública, por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON 00/100 (\$1.798.322,00); según comprobante de Rendición Parcial N° 14/2023.

Que corresponde la aprobación de la devolución del remanente del Fondo Permanente de la de la Subsecretaría de Comunicación Pública, por la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$1.678,00).

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4454/2016 y su modificatoria N° 1323/2023.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON 00/100 (\$1.798.322,00), correspondiente a la rendición total de gastos del "Fondo Permanente sin reposición, correspondiente al ejercicio 2023, de la Subsecretaría de Comunicación Pública - RAF 3129", según comprobante de Fondo Permanente N° 14, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el depósito realizado en la cuenta corriente N° 171000585 de la Municipalidad de Ushuaia, por la suma total de PESOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 1.678,00), en concepto de devolución de remanente del Fondo Permanente de la Subsecretaría de Comunicación Pública. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Cancelar totalmente el Fondo Permanente de la Subsecretaría de Comunicación Pública- Secretaria de Jefatura de Gabinete, autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 4887/2023, por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.800.000,00).

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 2° con cargo al titular presupuestario: Subsecretaría de Comunicación Pública.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-5279-2023



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 19/12/23 14:26:13

Hoja N° : 1

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2023****Ejercicio:** 2023 **RAF:** 3129 FDO PERM SUBESEC COMUNICACION PUBLICA**N° Comp.:** 14**Fondo Permanente** 3 FONDO PERMANENTE SIN REPOSICION POR UNICA VEZ**PA:** 11306 **Letra:** E **Año:** 2023 **Ámbito:** 310 **Tipo:** E **NC:** 0**** RENDICIÓN SIN REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N°	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado			Parcial	
	Pago: Tipo		Fecha	Lote/Libramiento	Chequera/Cheque		Importe	
Orden de Compra - FP	48	29/11/23	2023	9313- MALLEMACI JORGE			350.000,00	
	- Pago Electrónico		29/11/23	50	0	999500	114	350.000,00
Orden de Compra - FP	49	29/11/23	2023	1416- PIAANTONI CRISTIAN			399.000,00	
	- Pago Electrónico		29/11/23	51	0	999500	115	399.000,00
Orden de Compra - FP	50	29/11/23	2023	8912- LH HOTELES S.A.			250.000,00	
	- Pago Electrónico		29/11/23	52	0	999500	116	250.000,00
Orden de Compra - FP	51	30/11/23	2023	4632- IMPRENTA FORMAS S.R.L.			400.000,00	
	- Pago Electrónico		30/11/23	53	0	999500	117	400.000,00
Orden de Compra - FP	52	01/12/23	2023	4632- IMPRENTA FORMAS S.R.L.			399.322,00	
	- Pago Electrónico		01/12/23	54	0	999500	118	399.322,00
				Pagos		Retenciones	Total Comprobantes	
				1.798.322,00		0,00	1.798.322,00	

Detalle por Insumos

Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	305030002	1	SERVICIO DE IMPRESION/PESOS	8,00	798.322,00
1	305030002	28	SERVICIO DE IMPRESIÓN LONA 1/PESOS	1,00	400.000,00
1	309010001	1	SERVICIO DE CEREMONIAL/PESOS	1,00	350.000,00
1	309010009	4	SERVICIO DE CATERING 1/PESOS	1,00	250.000,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación	Fin.	UGC	Importe	
2023	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	CG0541	1.798.322,00



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 20 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente O.P. N° 839/2014, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.H. y F. y S.D. y G.U. N° 70/2014, se autorizo la Contratación Directa con la firma K'AUX de ESPINOZA GONZALES Joana Gabriela – Ramos S.H., por la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$ 594.000,00), referente a la contratación de los servicio de Una (1) cuadrilla de trabajo, compuesta por cuatro (4) operarios, que fue destinada a las tareas de trituración de vidrio, molienda de neumáticos, separación y compactación de pets que realiza el Programa Ushuaia Recicla, por el termino de once (11) meses, con opción a prorroga por Un (1) mes mas.

Que a tal fin, la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido la Orden de Compra N° 1657/2014.

Que entre fojas 206 a 232 inclusive, obra ejecución de la Orden de Compra antes mencionada, constatando que se ha prestado el servicio en su totalidad, debiéndose dar por cumplida.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 1657/2014, emitida a favor de la firma K'AUX de ESPINOZA GONZALES Joana Gabriela – Ramos S.H., por la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$ 594.000,00), referente a la contratación de los servicio de UNA (1) cuadrilla de trabajo, compuesta por cuatro (4) operarios, que fue destinada a las tareas de trituración de vidrio, molienda de neumáticos, separación y compactación de pets que realiza el Programa Ushuaia Recicla, por el termino de once (11) meses, con opción a prorroga por Un (1) mes mas. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5280-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 20 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 6001/2022 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N° 2707/2022 se tramitó el Acuerdo de Pago de Deuda por aplicación de los Artículos 11° y 12° de la Ley Provincial 1302, celebrado entre la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego y la Municipalidad de Ushuaia, registrado bajo el N° 17360, aprobado por Decreto Municipal N° 908/2022.

Que en el Anexo I del Acuerdo aludido precedentemente se establece la cancelación de la deuda en 48 cuota mensuales, operando el primer vencimiento el 16 de Mayo del 2022.

Que mediante expediente del Visto, se tramita la cancelación de las cuotas 09 por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS ONCE CON 51/100 (\$2.356.211,51), cuota 10 por la suma PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 83/100 (\$2.432.493,83), cuota 11 por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 67/100 (\$2.503.690,67), cuota 12 por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 50/100 (\$2.596.396,50), cuota 13 por la suma PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS Y CINCO CON 32/100 (\$ 2.676.085,32), cuota 14 por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 98/100 (\$ 2.781.385,98), cuota 15 por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL OCHENTA Y TRES CON 44/100 (\$ 2.890.083,44), cuota 16 por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 51/100 (\$ 2.988.590,51), cuota 17 por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 90/100 (\$ 3.117.959,90), cuota 18 por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOS CON 49/100 (\$ 3.251.502,49) y cuota 19 por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 93/100 (\$ 3.384.753,93) del Acuerdo de Pago registrado bajo el N° 17360.

Que la Dirección de Tesorería en adjunto 83, 85 y 89 informa la realización de los débitos correspondientes a la cuota 09 por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS ONCE CON 51/100 (\$2.356.211,51), cuota 10 por la suma PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 83/100 (\$2.432.493,83), cuota 11 por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 67/100 (\$2.503.690,67), cuota 12 por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 50/100 (\$2.596.396,50), cuota 13 por la suma PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS Y CINCO CON 32/100 (\$ 2.676.085,32), cuota 14 por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 98/100 (\$ 2.781.385,98), cuota 15 por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL OCHENTA Y TRES CON 44/100 (\$ 2.890.083,44), cuota 16 por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 51/100 (\$ 2.988.590,51), cuota 17 por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 90/100 (\$ 3.117.959,90), cuota 18 por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOS CON 49/100 (\$ 3.251.502,49) y cuota 19 por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 93/100 (\$ 3.384.753,93).

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 08/100 (\$30.979.144,08) a favor de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego en

concepto de cancelación de las cuotas 09; 10; 11; 12; 13; 14; 15; 16; 17; 18 y 19 del Acuerdo de Pago de Deuda por aplicación de los Artículos 11° y 12° de la Ley Provincial 1302 registrado bajo el N°17360, aprobado por Decreto Municipal N° 908/2022. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el débito de la cuota 09 por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS ONCE CON 51/100 (\$2.356.211,51), cuota 10 por la suma PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 83/100 (\$2.432.493,83), cuota 11 por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 67/100 (\$2.503.690,67), cuota 12 por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 50/100 (\$2.596.396,50), cuota 13 por la suma PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS Y CINCO CON 32/100 (\$ 2.676.085,32), cuota 14 por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 98/100 (\$ 2.781.385,98), cuota 15 por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL OCHENTA Y TRES CON 44/100 (\$ 2.890.083,44), cuota 16 por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 51/100 (\$ 2.988.590,51), cuota 17 por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 90/100 (\$ 3.117.959,90), cuota 18 por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOS CON 49/100 (\$ 3.251.502,49) y cuota 19 por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 93/100 (\$ 3.384.753,93) correspondiente al Acuerdo de Pago registrado bajo el N°17360, aprobado por Decreto Municipal N°908-2022 a favor de la Caja de Previsión Social de la Provincial de Tierra del Fuego. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA Y OCHO CON 86/100 (\$19.483.048,86) con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 3310000 y la suma de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCO CON 22/100 (\$11.496.105,22) con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1310000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5281-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 20 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente S.H. N° 3325/2007 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 296/2007 y su modificatorio Decreto Municipal N° 421/2007, se autorizó la prórroga de la contratación con la firma COOPERATIVA EL PROGRESO LTDA, por la suma total de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 10.368,00), a razón de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 576,00) mensuales, referente a la contratación del servicio de limpieza integral con provisión de insumos en las oficinas de la entonces Unidad de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral ubicadas en el 3° piso del edificio del Ushuaia Shopping, por el término de DIECIOCHO (18) meses, de acuerdo a lo requerido por la Dirección Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral.

Que a tal efecto la Dirección de Compras Mayores y Menores emitió oportunamente la Orden de Compra N° 307/2007.

Que a través del Decreto Municipal N° 1640/2008, se autorizó la diferencia e incremento sobre la Orden de Compra citada, por el servicio mencionado, emitiéndose a tal fin la Orden de Compra N° 829/2008, por la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 40/100 (\$ 2.534,40).

Que por Decreto Municipal N° 1806/2008 y sus modificatorias, se autorizó la prórroga establecida sobre la Orden de Compra N° 829/2008, por el servicio antes dicho, por el periodo comprendido entre el 1 al 31 de marzo del 2009, emitiéndose a tal fin la Orden de Compra N° 62/2009, por la suma total de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 80/100 (\$ 6.220,80).

Que a fs. 45 obra detalle emitido por la Dirección de Compras Mayores y Menores indicando el cumplimiento total de las Órdenes de Compra Nros. 307/2007 por la suma total de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 10.368,00); y 829/2008 por la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 40/100 (\$ 2.534,40), correspondiendo dar por finalizadas las mismas.

Asimismo, en el mencionado detalle consta cumplimiento parcial de la Orden de Compra N° 62/2009, correspondiendo dar por cumplida la misma por la suma total de PESOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 40/100 (\$ 1.382,40).

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por cumplida las Ordenes de Compra Nros 307/2007 por la suma total de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 10.368,00); 829/2008 por la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 40/100 (\$ 2.534,40) y N° 62/2009 por la suma total de PESOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 40/100 (\$ 1.382,40), emitidas a favor de la firma COOPERATIVA EL PROGRESO LTDA, referente a la contratación del servicio de limpieza integral con provisión de insumos en las oficinas de la entonces Unidad de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral ubicadas en el 3° piso del edificio del Shopping, por el término de DIECIOCHO (18) meses, de acuerdo a lo requerido por la Dirección Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5282-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 20 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 11051/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el pago de la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL CON 00/100 (\$1.616.000,00), de acuerdo a lo estipulado en el Convenio entre la ARMADA ARGENTINA y la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, correspondiente al uso transitorio y precario del espacio físico dentro de las instalaciones de la Estación Aeronaval Ushuaia y de su hangar, para la realización del recital del grupo de rock argentino "La Renga" el día veinticinco (25) de Noviembre de 2023.

Que el convenio aludido se encuentra registrado bajo el N° 19395, aprobado mediante el Decreto Municipal N° 2105/2023.

Que en la CLAUSULA TERCERA del Convenio N° 19395, se estable como contraprestación por el uso establecido en la CLAUSULA PRIMERA, la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL CON 00/100 (\$1.616.000,00) según valor locativo, a través del Sistema de Recaudación de la Administración Pública Nacional (E-Recauda), mediante Volante Electrónico de Pago (VEP).

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL CON 00/100 (\$1.616.000,00), correspondiente al uso transitorio y precario del espacio físico dentro de las instalaciones de la Estación Aeronaval Ushuaia y de su hangar, para la realización del recital del grupo de rock argentino "La Renga" el día veinticinco (25) de Noviembre de 2023 según Convenio N° 19395 y Decreto N° 2105/2023. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago a favor del proveedor Estado Mayor General de la Armada, C.U.I.T. N° 30-54669501-4, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL CON 00/100 (\$1.616.000,00), por el concepto descripto en el artículo 1° de acuerdo al Volante Electrónico de Pago (VEP). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5283-2023

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
20/12/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 21 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 12212/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 2335/2023 se aprobó el otorgamiento de un subsidio extraordinario por la suma de PESOS CIENTO MILLONES CON 00/100 (\$100.000.000,00) a favor de Ushuaia Integral Sociedad del Estado (UISE).

Que dicha suma será destinada a reforzar el mantenimiento de las unidades afectadas al servicio y mantener el compromiso asumido en lo referido a los aumentos salariales.

Que en función de lo expuesto, corresponde emitir un acto administrativo a fin de autorizar y aprobar el pago de dicho subsidio.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y el Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CIENTO MILLONES CON 00/100 (\$100.000.000,00), en concepto de subsidio extraordinario destinado a reforzar el mantenimiento de las unidades afectadas al servicio y mantener el compromiso asumido en lo referido a los aumentos salariales, según Decreto Municipal N° 2335/2023. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS CIENTO MILLONES CON 00/100 (\$100.000.000,00) a favor de Ushuaia Integral Sociedad del Estado (UISE), por el concepto descrito en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Gobierno – Clasificación Económica 1570000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5284-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 21 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 9288/2023 del Registro de la Municipalidad, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 203/2023 se aprobó el Fondo Permanente de la Delegación Municipal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para gastos de funcionamiento, RAF 3114, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.800.000,00)

Que el presente tramita la rendición parcial N° 5 (cinco) del Fondo Permanente asignado a la mencionada Delegación, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 94/100 (\$862.351,94); según comprobante de Fondo Permanente N° 17.

Que debido a la fecha de rendición no corresponde la renovación del Fondo Permanente 2023 en cuestión, cancelándolo parcialmente.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018, Resolución S.E. y F. N° 4454/2016 y Resolución S.E. y F. N° 1323/2023.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 94/100 (\$862.351,94), correspondiente a la rendición parcial N° 5 (cinco) del Fondo Permanente asignado a la Delegación Municipal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, RAF 3114, según detalle obrante en el Comprobante N° 17 de Fondo Permanente, el cual se adjunta como Anexo I de la presente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Cancelar parcialmente la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 94/100 (\$862.351,94) del Fondo Permanente de la Delegación Municipal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para gastos de funcionamiento, RAF 3114 aprobado mediante Resolución S.E. y F. N° 203/2023.

ARTÍCULO 3°.- Imputar las suma mencionada en el Artículos 1° con cargo Titular Presupuestario Delegación Municipal en Bs. As.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RES SEYF-5285-2023



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 20/12/23 09:50:01

Hoja N° : 1

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2023****Ejercicio:** 2023 **RAF:** 3114 Delegación Municipal en Bs.As.**N° Comp.:** 17**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN**PA:** 9288 **Letra:** E **Año:** 2023 **Ámbito:** 00310 **Tipo:** E **NC:** 0**** RENDICIÓN SIN REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N° Pago: Tipo	Fecha	Ejer. Fecha	Proveedor/Comisionado			Parcial Importe	
				Lote/Libramiento	Chequera/Cheque			
Orden de Compra - FP	47	28/09/23	2023	2735- AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.			207.658,50	
- Pago Electrónico		28/09/23		56	0	999500	108	207.658,50
Orden de Compra - FP	48	05/10/23	2023	7896- ROLLO CLAUDIO ANIBAL			45.000,00	
- Pago Electrónico		05/10/23		57	0	999500	109	45.000,00
Orden de Compra - FP	49	05/10/23	2023	6015- CLEARREAL DE GABRIELA SALTA			77.423,62	
- Pago Electrónico		05/10/23		58	0	999500	110	77.423,62
Orden de Compra - FP	50	11/10/23	2023	2735- AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.			160.046,20	
- Pago Electrónico		11/10/23		59	0	999500	111	160.046,20
Orden de Compra - FP	51	24/10/23	2023	7896- ROLLO CLAUDIO ANIBAL			249.800,00	
- Pago Electrónico		24/10/23		61	0	999500	112	249.800,00
Orden de Compra - FP	52	02/11/23	2023	7896- ROLLO CLAUDIO ANIBAL			45.000,00	
- Pago Electrónico		02/11/23		62	0	999500	113	45.000,00
Orden de Compra - FP	53	08/11/23	2023	6015- CLEARREAL DE GABRIELA SALTA			77.423,62	
- Pago Electrónico		08/11/23		63	0	999500	114	77.423,62
				Pagos		Retenciones		Total Comprobantes
				862.351,94		0,00		862.351,94

Detalle por Insumos

Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	303030007	40	MANO DE OBRA/INSTALACIÓN/REFACCIÓN CON PROVI	1,00	249.800,00
1	303050001	1	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN/PESOS	2,00	154.847,24
1	303060002	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INFORMATICO/PESOS	2,00	90.000,00
1	307010001	3	PASAJE AÉREO 1/PESOS	2,00	367.704,70

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación	Fin.	UGC	Importe	
2023	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	CG0599	862.351,94



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 21 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 5798/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución S.S.E.y.F. N° 245/2023, se autorizó la contratación directa con la firma: MERIDION TRAVEL COMPANY C.U.I.T. N° 30-71627741-7, por el importe total de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 315.972,00), referente a la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos destinados al Sr. PRIETO, Eduardo, D.N.I. N° 18.481.310, y la Sra. BIRGIN Alejandra Helena por los tramos de BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES, quienes participaron del 1° Foro Provincial sobre Educación Pública de Tierra del Fuego, Antártida E Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría Unidad Intendencia, a través de la Nota N° 38/2023 Letra: Ss.U.I., obrante adjunto 02 y mediante Nota de Pedido N° 191/2023 obrante adjunto 05.

Qué a tal fin, la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido la Orden de Compra N° 409/2023.

Que a través de la Resolución S. E. y F. N° 2698/2023, se autorizó y aprobó el pago de la Factura Tipo B N° 0002-00000803, a favor de la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 315.972,00), correspondiente a la Orden de Compra N° 409/2023.

Que en consecuencia corresponde dar por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra N° 409/2023.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022, y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 409/2023, emitida a favor de la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 315.972,00), referente a la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos destinados al Sr. PRIETO, Eduardo, D.N.I. N° 18.481.310, y la Sra. BIRGIN Alejandra Helena por los tramos de BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES, quienes participaron del 1° Foro Provincial sobre Educación Pública de Tierra del Fuego, Antártida E Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría Unidad Intendencia, a través de la Nota N° 38/2023 Letra: Ss.U.I., obrante adjunto 02 y mediante Nota de Pedido N° 191/2023 obrante adjunto 05. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5286-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 21 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 10847/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 00004-00003331 por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$165.600,00), a favor de la firma LOGÍSTICA ANTÁRTICA S.A. referente a la contratación por el servicio de traslado terrestre de la Unidad Sanitaria Móvil, por nueve horas (09) horas camión, destinado a la Dirección de Fondos, Financiamientos, Pagos y Rendiciones (Ex-Dirección de Salud), de acuerdo con lo solicitado por dicha repartición.

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 170/2023, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 736.000,00), por el término de CUARENTA (40) horas de camión, destinado al traslado de la unidad sanitaria móvil, perteneciente a la Dirección de Salud a tal fin se emitió la Orden de Compra N° 278/2023.

Que obra certificación de servicios, suscripta por el área requirente, constatando la efectiva realización de los traslados facturado.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010 y anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, , Decretos Municipales Nros 2045/2022 y 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$165.600,00), referente a la contratación por el servicio de traslado terrestre de la Unidad Sanitaria Móvil, por nueve (9,00) horas camión, destinado a la Dirección de Salud, de acuerdo con lo solicitado por dicha repartición, según la Resolución S.S.E. y F. N° 170/2023 y la Orden de Compra N° 278/2023. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00004-00003331, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$165.600,00) a favor de la firma LOGÍSTICA ANTÁRTICA S.A, por la contratación antes descripta, el cual será cancelado con Fondos provenientes del Fondo Prestaciones de Salud- Financiamiento 21 - Cuenta Corriente N° 325848 del Banco Provincial de Tierra del Fuego. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total descripta en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5287-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 21 de diciembre de 2023

VISTO El Expediente N° 12032/2023, del Registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago del Programa denominado Ayudas Económicas "Asignación Inclusión Social (A.I.S.)", por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CON 00/100 (\$3.913.000,00), para los beneficiarios que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, correspondiente al mes de Diciembre de 2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 103/2021, se aprobó el Programa denominado "Asignación Inclusión Social (A.I.S.)", por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$18.000.000,00) en concepto de ayuda económica, la cual podía ser distribuida en el año hasta la suma de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$5.000,00), mensuales a cada uno de los beneficiarios.

Que mediante Decreto Municipal N° 2018/2023 se modificó el valor de ayuda mensual establecido en el Decreto Municipal N° 103/2021 pudiendo otorgarse desde la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$8.500,00) hasta la suma de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$20.000,00) mensuales a criterio del profesional interviniente.

Que mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 03/2023, se aprobó el modelo de "Solicitud" y "Compromiso" del Programa "Asignación Inclusión Social (A.I.S.)" correspondiente al año 2023.

Que se encuentra incorporado dentro del expediente digital planilla de liquidación con los datos personales de cada uno de los beneficiarios, requerido por el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego para poder realizar el pago de la ayuda mediante el sistema de PUNTO EFECTIVO y C.B.U., los cuales no figuran en el anexo de la presente Resolución con el fin de proteger datos sensibles de los mismos.

Que el Departamento Liquidaciones y Estadística, dependiente de la Dirección de Inclusión Social de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, ha controlado y verificado la veracidad de tales datos.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CON 00/100 (\$3.913.000,00), para los beneficiarios que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, correspondiente al pago del mes de Diciembre de 2023, correspondiente al Programa denominado Ayudas Económicas "Asignación Inclusión Social (A.I.S.)", en el marco del Decreto Municipal N° 103/2021 y su modificatorio Decreto Municipal N° 2018/2023. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago del Programa denominado Ayudas Económicas "Asignación Inclusión Social (A.I.S.)", por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CON 00/100 (\$3.913.000,00), para los beneficiarios que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, por el concepto antes descripto en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5288-2023

ANEXO I RES SEYF-5288-2023

PAGO POR ENVIO DE PIN

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	CODIGO	MONTO
1	PEREDO CHIRIMANI Carla Shanira	27-95603175-9	29268	\$11.000,00
MONTO				\$11.000,00

PAGO ASIGNACIÓN INCLUSIÓN SOCIAL POR \$11.000,00.-

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	CODIGO	MONTO
1	ABURTO Ariana Agustina	27-40740167-6	30054	\$11.000,00
2	ACHO CHOQUE Ester	23-95305443-4	8376	\$11.000,00
3	ACOSTA Jorge Luis	20-06173383-4	9145	\$11.000,00
4	ACOSTA Sofia Anahel	27-45445914-3	29554	\$11.000,00
5	AGUIRRE Analia Carina	27-24049690-4	30043	\$11.000,00
6	ALARCON HERNANDEZ Constanza Monserrat	27-94072008-2	29725	\$11.000,00
7	ALARCON Mauricio Eduardo Jesus	20-39869182-3	25225	\$11.000,00
8	ALVAREZ Andres Alejandro	20-35815923-1	27651	\$11.000,00
9	ANDRADE VARGAS Manuel Ivan	20-37839190-4	26625	\$11.000,00
10	APARICIO Natalia Laura	23-32210169-4	30081	\$11.000,00
11	ARANCIBIA DIAZ Liliana	24-39677285-6	26748	\$11.000,00
12	ARAUJO Elena Esther	27-21862325-0	9288	\$11.000,00
13	ARCE Juan Ramon	23-25621405-9	28114	\$11.000,00
14	ARNES Luis Daniel	20-14400038-3	27037	\$11.000,00
15	AVILA Abel Jose	20-12955615-4	29430	\$11.000,00
16	BANEGAS Mercedes Lorena	27-25667632-5	10875	\$11.000,00
17	BARBOZA Miryan Graciela	27-24131145-2	25192	\$11.000,00
18	BARRA GOMEZ Jova del Rosario	27-92846681-2	9920	\$11.000,00
19	BARRIA AGUILA Mabel Judith	27-25633231-6	30155	\$11.000,00
20	BARRIONUEVO David Ariel	20-30915662-6	29203	\$11.000,00
21	BARROZO Walter Ricardo	20-31450620-1	28556	\$11.000,00
22	BAUMAN OBREDOR Leonardo Gaston	20-26671062-4	25867	\$11.000,00
23	BELIU Rosa Nancy	27-24449773-5	9488	\$11.000,00
24	BENITEZ Ivan Matias	20-39118729-1	29422	\$11.000,00

25	BRAHIM Angela Beatriz	27-14882918-2	25967	\$11.000,00
26	BRAIDA Graciela Yolanda	27-12070804-5	26883	\$11.000,00
27	BRANDAN Mercedes Ines	27-17655529-2	10009	\$11.000,00
28	CABRERA Mirta Gladys	27-18373193-4	25327	\$11.000,00
29	CALLEJAS RIVERA Richard	20-95697513-2	28696	\$11.000,00
30	CAMACHO ALVAREZ Victoria	27-95413103-9	30086	\$11.000,00
31	CAMPOS RIVERO Carlos Ivan Gonzalo	20-35553309-4	10555	\$11.000,00
32	CANQUI MUÑOZ Karen Lucinda	20-96285550-5	30055	\$11.000,00
33	CANTEROS Graciela Ramona	27-16769877-3	28773	\$11.000,00
34	CANTILLO RODRIGUEZ Rosiris del Carmen	27-95365661-8	28732	\$11.000,00
35	CARDOZO Miriam Itati	27-29885534-3	29748	\$11.000,00
36	CARDOZO Noemi Liliana	27-16855770-7	29126	\$11.000,00
37	CARI Evaristo	20-16231392-5	29918	\$11.000,00
38	CARRIZO María del Carmen	27-17621421-5	26888	\$11.000,00
39	CASTRO Gaston Maximiliano	20-37908513-0	29915	\$11.000,00
40	CHIAPANO Juan Bautista	20-28454369-7	10775	\$11.000,00
41	CHURQUINA Alan Malco	20-32821990-6	28459	\$11.000,00
42	CISNERO Irma Yolanda	23-16658281-4	9909	\$11.000,00
43	CONTRERAS Ramon Eduardo	20-16419324-2	29417	\$11.000,00
44	CORDOBA Elda Zulma	27-04991654-5	10034	\$11.000,00
45	CORO JAIN Reveca	27-96048195-5	30056	\$11.000,00
46	CORONADO ALDANA Nora Fabiana	27-36047068-2	29622	\$11.000,00
47	CORONEL Griselda Beatriz	27-27844356-1	10888	\$11.000,00
48	CORTEZ Jorge Luis	20-16931685-7	26886	\$11.000,00
49	CRUZ Griselda Valeria Silvina	27-37302896-2	29434	\$11.000,00
50	DESCALZO PALIZA Sussan Lisette	27-93930103-3	26746	\$11.000,00
51	DIAS Vilma Tamara del Milagro	27-28206627-6	26378	\$11.000,00
52	DIAZ AGUIRRE Armando Yon	27-19096440-5	10602	\$11.000,00
53	DIAZ Yanina del Carmen	27-34483650-2	10452	\$11.000,00
54	DONOSO Julio Cesar	20-27763300-1	28819	\$11.000,00
55	DUARTE Juan Jose	20-25023566-7	28976	\$11.000,00
56	ENCINA PACCHI Cristina Mabel	27-31173808-4	9416	\$11.000,00
57	ENCINAS Manuel Alejandro	20-34326616-3	7283	\$11.000,00
58	ENRIQUE Maria Isabel	27-27791602-4	30034	\$11.000,00
59	ESCALANTE Antonio	20-29183045-6	27484	\$11.000,00
60	FLORES CERRON Miguel	20-19089673-1	9139	\$11.000,00
61	FLORES Hugo Victor	20-32629039-5	25617	\$11.000,00
62	FRANETT Maria Trinidad	27-28625577-4	29411	\$11.000,00
63	FRETES Francisco Fabian	20-28317531-7	27976	\$11.000,00
64	FUNES Ana Beatriz	27-17565455-6	26628	\$11.000,00
65	FUNES Elizabeth Raquel	27-17053728-4	4108	\$11.000,00
66	GALLEGUILLO Cinthya Beatriz	20-42799076-2	29256	\$11.000,00
67	GARDA Sandra Edith	27-14893502-0	7357	\$11.000,00
68	GAUNA Gloria Anahi	27-23401574-0	28965	\$11.000,00

69	GOMEZ Clemente Ramon	20-22486941-0	29615	\$11.000,00
70	GONZALES RAMIREZ Brayan Alex	20-94939749-2	27808	\$11.000,00
71	GONZALEZ Julieta Ermelinda	27-25075838-9	25486	\$11.000,00
72	GUTIERREZ Eduardo Ruben	20-10218936-2	29489	\$11.000,00
73	GUTIERREZ Nestor Reyes	20-25339261-5	28636	\$11.000,00
74	HINOJOSA Juan Ramon	20-33696747-4	30035	\$11.000,00
75	IBARRA Cristian Manuel	23-35954659-9	29746	\$11.000,00
76	ILLESCAS Cecilia Noelia	27-32643826-5	7773	\$11.000,00
77	JUMILLA Miriam Roxana	27-29022777-7	5560	\$11.000,00
78	KILP Ana Carolina	27-23750318-5	9360	\$11.000,00
79	LEDESMA Florencia Gisel	27-38407478-8	10097	\$11.000,00
80	LEDEZMA Teresa Susana	27-18493814-1	28922	\$11.000,00
81	LEFIPAN Norma Beatriz	27-29045537-0	10675	\$11.000,00
82	LIQUI Nancy Micaela	27-37254216-6	30164	\$11.000,00
83	LOBO Gladys Natalia del Valle	27-27730850-4	28989	\$11.000,00
84	LOPEZ Adrian Oscar	20-18117465-0	30059	\$11.000,00
85	LOPEZ Maria Gladys	27-45644422-4	30026	\$11.000,00
86	LOPEZ Yesica Yanel	27-37108912-3	10786	\$11.000,00
87	LUCERO Mirta Zulma	27-21309122-6	10476	\$11.000,00
88	LUGRIN Romina Inés	23-28920335-4	5858	\$11.000,00
89	LUQUE Hilda Jesus	27-20757684-6	7373	\$11.000,00
90	MAGRO Walter Hector Dardo	20-18648199-3	25796	\$11.000,00
91	MALDONADO Carina Beatriz	27-30479080-1	30010	\$11.000,00
92	MAMANI VERGARA Sonia	23-95955387-4	30060	\$11.000,00
93	MARIÑO Mirtha Ramona	27-26211870-9	28813	\$11.000,00
94	MARTINEZ RIVERO Soledad Janeth	20-19103910-7	29747	\$11.000,00
95	MEDINA Yolanda Mabel	23-21698681-4	29630	\$11.000,00
96	MELENDEZ RUIZ Eulogia	27-19077114-3	26935	\$11.000,00
97	MENDOZA Claudia Adriana	27-24010975-9	30163	\$11.000,00
98	MENDOZA Vilma Iris	27-33455157-7	10666	\$11.000,00
99	MILLER Gladys Noemi	27-20500687-2	7393	\$11.000,00
100	MIR María Luján	27-26573092-8	5932	\$11.000,00
101	MIRANDA BRUNT Xavier Kevin	20-36734447-5	28587	\$11.000,00
102	MOLINA Alexander Mijael	20-45977826-9	29557	\$11.000,00
103	MONZON Octavio Dario	20-22124025-2	10899	\$11.000,00
104	MORALES Andrea Antonela	27-37093692-2	27341	\$11.000,00
105	NEAMAT Cintia Gisel	27-37174082-7	7564	\$11.000,00
106	NUÑEZ AREVALO Iris del Carmen	23-93853431-4	26844	\$11.000,00
107	OCHOA Patricia Alejandra	27-20267089-5	10574	\$11.000,00
108	ONTIVERO Adriana Andrea	27-22716931-7	30009	\$11.000,00
109	ORTEGA CORREA Elias	20-93660227-5	26489	\$11.000,00
110	ORTEGA Maria Alejandrina	27-17451783-0	28601	\$11.000,00
111	ORTEGA Sandra Cristina	27-20928330-7	29348	\$11.000,00
112	VELAR Yamila Yaneth	27-41477506-9	30141	\$11.000,00

113	PALACIO LEDESMA Naiara Jael	27-40739960-4	29619	\$11.000,00
114	PEPE Sebastian Nicolas	20-26057154-1	8615	\$11.000,00
115	PERALTA Tamara Noelia	27-33402541-7	25800	\$11.000,00
116	PEREDO CHIRIMANI Carla Shanira	27-95603175-9	29268	\$11.000,00
117	PEREDO NUMBELA Beimar Dollman	20-19004687-8	10221	\$11.000,00
118	PEREZ GONZALEZ Edith	27-95479168-3	29263	\$11.000,00
119	PEREZ Maria Cecilia	27-24425663-0	26566	\$11.000,00
120	PROVERA Vilma Susana	27-17444117-6	8221	\$11.000,00
121	RAMOS Adolfo Hector	20-24747267-4	26561	\$11.000,00
122	REJALA Cintia Maria Belen	23-33906304-4	6369	\$11.000,00
123	REJALA Noelia Soledad	27-34842272-9	10085	\$11.000,00
124	RIVAS Daniel Alberto	20-17640781-7	28231	\$11.000,00
125	RIVERA COLQUE Reina	27-93797869-9	2042	\$11.000,00
126	RODRIGUEZ Cristian Andres	20-32800997-9	27253	\$11.000,00
127	RODRIGUEZ RAMOS Janneth Roxana	27-18871576-7	29608	\$11.000,00
128	ROMERO Hector Andres	20-32405107-5	26545	\$11.000,00
129	ROMERO Mariela Fabiana	27-23622915-2	9295	\$11.000,00
130	ROMERO Silvia Patricia	23-31810322-4	27957	\$11.000,00
131	ROSSOLI Abel Alejandro	20-33710477-1	8092	\$11.000,00
132	RUARTE Azucena Angelica	27-16010886-5	8901	\$11.000,00
133	RUBIO Maria Patricia	27-24889372-4	28733	\$11.000,00
134	RUIZ Marcela Viviana	27-20680415-2	6878	\$11.000,00
135	SAEZ Dalila Magdalena	27-40740164-1	10782	\$11.000,00
136	SALAZAR VARGAS Nerea Belen	27-34674761-2	28924	\$11.000,00
137	SANCHEZ Maria Silvana	27-22256788-8	30153	\$11.000,00
138	SANCHO Carlos Javier	20-22524878-9	9623	\$11.000,00
139	SANDOVAL Guadalupe Alejandra	27-20788442-7	26836	\$11.000,00
140	SANTILLAN Sara Beatriz	27-28509637-0	25805	\$11.000,00
141	SAUCEDO Maria Luisa	27-5808201-0	11074	\$11.000,00
142	SCHEGTEL CAGNANI Mirta Hayde	27-30566465-6	9586	\$11.000,00
143	SCHIAVERANO Franco Leonel	20-35344144-3	10697	\$11.000,00
144	SEGOVIA Ariel Sebastian	20-36137605-7	25598	\$11.000,00
145	SEÑA PARTES Maria Luisa	23-95713859-4	26918	\$11.000,00
146	SILISQUE Jorge Luis	20-18764441-1	27150	\$11.000,00
147	SOLIS Yamila Elizabeth	27-36968089-2	6827	\$11.000,00
148	SOTO BARRIA Jeremias Ezequiel	20-40001170-3	28871	\$11.000,00
149	TORRES Humberto	20-17396229-1	28247	\$11.000,00
150	TORRES Juan Carlos	23-23274144-9	9733	\$11.000,00
151	URBINA Mariett del Carmen	27-25702558-1	29541	\$11.000,00
152	VALDA Soledad	27-17153270-7	28453	\$11.000,00
153	VARGAS Vladimiro	20-13013071-3	29418	\$11.000,00
154	VEGA Claudia Valeria	27-24037211-3	30143	\$11.000,00
155	VICEGO Claudia Dalmira	27-26455189-2	30074	\$11.000,00
156	VILLAGOMEZ LLANIS Gisela Mariel	27-32684173-6	25735	\$11.000,00

157	ZAMPALONI Hector Andres	20-16731065-7	29395	\$11.000,00
MONTO				\$1.727.000,00

PAGO ASIGNACIÓN INCLUSIÓN SOCIAL POR \$15.000,00.-

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	CODIGO	MONTO
1	ACHO CHOQUE Fabiola	27-95239563-2	7830	\$15.000,00
2	ACOSTA RIVERO Maria Rossana	27-19102363-9	28815	\$15.000,00
3	AGUILAR Alejandrina	27-33648678-0	8248	\$15.000,00
4	AGUILAR Diamela Analia	23-29087327-4	9256	\$15.000,00
5	ALAGUIBE Erica Belen	27-31115402-3	9351	\$15.000,00
6	ALMANZA SANCHEZ Maribel	20-19104449-6	28889	\$15.000,00
7	ALMARAS Delia Patricia	27-25600591-9	10082	\$15.000,00
8	ALVARADO GOMEZ Gladys Maria	27-18844437-2	28331	\$15.000,00
9	ALVAREZ Laura Elvira	27-23656984-0	189	\$15.000,00
10	ANDRADE LAURA Nancy	27-96298299-4	29970	\$15.000,00
11	ARAOZ Paola Elisabeth	27-33250597-7	9993	\$15.000,00
12	ARCE GOMEZ Lilian Ayelen	27-41661052-0	29761	\$15.000,00
13	ARCE Maria Gloria	27-24713300-9	10881	\$15.000,00
14	BALMACEDA Stefania Silvana	27-36630146-7	10299	\$15.000,00
15	BAMBA Sheila Jimena	27-40697885-6	29537	\$15.000,00
16	BARCENA CAMPOS Maria Ines	27-30665868-4	30169	\$15.000,00
17	BARRENA Valeria Mabel	27-26732419-6	8610	\$15.000,00
18	BASUALDO FLORES Daiana Luisa	27-35283507-8	29702	\$15.000,00
19	BATALLA Vanesa Beatriz	27-33660523-2	8689	\$15.000,00
20	BENDITA RODRIGUEZ Catalina	23-19030104-4	7482	\$15.000,00
21	BENITEZ Katherina Aldana	27-42424735-4	28817	\$15.000,00
22	BORDA Gabriel Orlando	20-26140016-3	26536	\$15.000,00
23	BRINGA Florencia Micaela	27-42664822-4	29419	\$15.000,00
24	CAMARGO Maria de los Angeles	27-45560070-2	29413	\$15.000,00
25	CAMI Ethel Soledad	27-36067168-8	29997	\$15.000,00
26	CARIAGA Glenda Isabel	27-39391174-9	27146	\$15.000,00
27	CATARI OQUENDO Virginia	27-19079817-3	28454	\$15.000,00
28	CEPEDA MAMANI Carmen Rosa	27-95730548-8	10455	\$15.000,00
29	CHOQUE FLORES Eliza	27-95720327-8	29984	\$15.000,00
30	COLOMBO Jimena Cristina	27-35356222-9	11096	\$15.000,00
31	COLQUE Diana Gloria	27-39999953-2	28507	\$15.000,00
32	CONDORI Cintia Natalia	27-32045212-6	6820	\$15.000,00
33	COPA UMIRI Marina	27-94289012-0	9495	\$15.000,00
34	COPA UMIRI Severina	27-94596891-0	10101	\$15.000,00
35	CORDOBA Nelida Yolanda	23-36340253-4	29429	\$15.000,00
36	CORDOVA SILES Maria Eugenia Pamela	27-36734567-0	27889	\$15.000,00

37	CORONEL Maria Agustina	27-41446205-2	30076	\$15.000,00
38	CRESPO MERINO Mirian	20-19096046-4	28810	\$15.000,00
39	CRUZ AIZA Justina Rufina	27-95259215-2	27834	\$15.000,00
40	CRUZ PERALTA Yeny Yalu	27-94107720-5	27942	\$15.000,00
41	CRUZ Rocio Araceli	27-42376893-8	29403	\$15.000,00
42	CUELLAR QUISPE Elsa Maribel	27-96046960-2	29376	\$15.000,00
43	DIAZ Cintia Micaela	27-38367721-7	28103	\$15.000,00
44	DIAZ Debora Analia	27-40843894-8	29941	\$15.000,00
45	DIAZ Lourdes Mariana	27-41960170-0	10615	\$15.000,00
46	DIAZ QUINTERO Carolina Alejandra	23-34483772-4	9465	\$15.000,00
47	ESTRADA LEON Maribel	27-95808510-4	29329	\$15.000,00
48	FLORES Claudia Paola	27-38190672-3	29985	\$15.000,00
49	FLORES SANTILLAN Erika Magaly	27-19089675-2	30140	\$15.000,00
50	FRANCO Patricia Karina	27-25835733-2	9392	\$15.000,00
51	FUENZALIDA Pamela Estefania	27-33002917-5	27753	\$15.000,00
52	FUHR Hugo Agustin	20-14832576-7	30013	\$15.000,00
53	GALLARDO Debora Fernanda	27-39391467-5	29162	\$15.000,00
54	GALLARDO OJEDA Gloria Alejandra	27-92743266-3	29416	\$15.000,00
55	GAONA Isaac Alberto	20-31229156-9	25295	\$15.000,00
56	GOMES Beatriz Elizabet	27-28698056-8	8612	\$15.000,00
57	GOMEZ Ana Gladis	27-22439619-3	1974	\$15.000,00
58	GOMEZ Ivon Daniela	27-35468520-0	9817	\$15.000,00
59	GOMEZ Victoria Ayelen	27-40844520-0	25764	\$15.000,00
60	GONZALES Matilde	27-35198345-6	27674	\$15.000,00
61	GONZALEZ FEIGI Noelia Macarena	27-34483756-8	30077	\$15.000,00
62	GONZALEZ MAMANI Modesta	27-93096461-7	3704	\$15.000,00
63	GREGORIO MAMANI Marisabel	27-95884338-6	26543	\$15.000,00
64	GUIZADA ALMANZA Martha	27-95343128-4	29624	\$15.000,00
65	HURTADO Evelin Juliana Candelaria	27-39391351-2	10016	\$15.000,00
66	JANIN Abigail Andrea	27-39392018-7	26922	\$15.000,00
67	LARA Betina Florencia	27-35356144-3	29206	\$15.000,00
68	LAURA RIOS Luiza	27-95041345-5	10810	\$15.000,00
69	LEDEZMA GARCIA Sandra	27-95182695-8	30132	\$15.000,00
70	LLAMPA Ana Graciela	27-25287354-1	30040	\$15.000,00
71	LLAMPA Dalma Mariela	27-40152579-9	29734	\$15.000,00
72	MACHUCA Gustavo Ariel	20-29899620-1	29253	\$15.000,00
73	MAMANI Gisela Isabel	27-41042127-0	29514	\$15.000,00
74	MARIN Aldana Sheila	27-41367958-9	10540	\$15.000,00
75	MENDOZA Alejandra Isabel	27-29613615-3	26142	\$15.000,00
76	MENDOZA MORALES Marina Lidia	27-19029192-3	28455	\$15.000,00
77	MONTAÑO Natalia Lorena	27-29176062-2	7077	\$15.000,00
78	MORENO Maria Fernanda	27-42443548-7	29892	\$15.000,00
79	NAVARRO Jazmin Aylen	27-41127327-5	27429	\$15.000,00
80	OBREGON Norma Noemi	27-34413119-3	11005	\$15.000,00

81	OLEA Maria Anabela	27-39144944-4	29339	\$15.000,00
82	ONTIVEROS Noelia Mabit	27-22841480-3	26962	\$15.000,00
83	ORTEGA CARDOZO Florinda	27-96237332-7	29621	\$15.000,00
84	PAILLAN SOTO Vanina Alejandra	23-38406796-4	28576	\$15.000,00
85	PEÑA Maria Rosa	27-38724954-6	29611	\$15.000,00
86	PERSAMPIERI Maria Eugenia	27-35482318-2	29971	\$15.000,00
87	PINTOS AQUINO Maria Soledad	27-36708936-4	28265	\$15.000,00
88	PISTAN Silvana Emilse	27-38212694-2	26491	\$15.000,00
89	QUISPE PAYNO Marlene	27-95815410-6	29330	\$15.000,00
90	RAMIREZ GARCIA Francisca	27-94495515-7	10445	\$15.000,00
91	RAMOS SALAZAR Margarita	23-94555637-4	25703	\$15.000,00
92	REBOLLO VASQUEZ Carmen Rosa	27-94156772-5	29544	\$15.000,00
93	RIQUELME DE FRANCO Leonidas	27-95223520-1	25704	\$15.000,00
94	RODRIGUEZ OLGUERA Alberta	27-95845295-6	26919	\$15.000,00
95	ROJA Daniela Beatriz	27-27438982-1	26847	\$15.000,00
96	ROLDAN Omar Daniel	20-24295305-4	9768	\$15.000,00
97	ROLON Beatriz Antonia	27-40740097-1	26115	\$15.000,00
98	ROMERO YSHIMURA Luzmila Rossana	27-18845990-6	26638	\$15.000,00
99	RUIZ Micaela Denise	27-44476463-0	10090	\$15.000,00
100	SALTO Maria Elisabeht	27-27610993-1	29437	\$15.000,00
101	SANCHEZ Jorgelina Celeste	27-36972500-4	6876	\$15.000,00
102	SANTILLAN Brenda Eliana	27-38692981-0	28814	\$15.000,00
103	SARMIENTO GODOY Natacha Yamila	23-27580489-4	26668	\$15.000,00
104	SEJAS TORRICO Segundina	27-19069201-4	8510	\$15.000,00
105	SILVA Gabriela Patricia	27-33674150-0	27679	\$15.000,00
106	SOBERON Claudia Alejandra	27-23362576-6	26548	\$15.000,00
107	SOTO ORTIZ Maria Soledad	27-93086430-2	5477	\$15.000,00
108	SUAREZ Alejandra Maria Itati	27-32850310-2	9199	\$15.000,00
109	TADEO Fabiana Patricia	27-18315467-8	29916	\$15.000,00
110	TICONA CASTILLO Yesica	27-95350555-5	29939	\$15.000,00
111	TRONCOSO Luisa Mabel	27-32398808-6	10965	\$15.000,00
112	VALLEJOS Magdalena Marcela Micaela	27-36068183-7	8270	\$15.000,00
113	VERON RODRIGUES Estefania Abigail	27-39391556-6	29945	\$15.000,00
114	VIERA Diana Dalila Elizabeth	27-43559449-8	26852	\$15.000,00
115	VILTE Carolina Vanesa	27-27532542-8	29678	\$15.000,00
116	ZABALA Vanesa Daiana	27-36734429-1	29715	\$15.000,00
117	ZENTENO Mayra Daniela	27-35933329-9	29360	\$15.000,00
MONTO				\$1.755.000,00

PAGO ASIGNACIÓN INCLUSIÓN SOCIAL POR \$20.000,00.-

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	CODIGO	MONTO
1	ABAN Mercedes Stella Maris	27-29870634-8	25859	\$20.000,00

2	ACUÑA Marisol Denise	27-39391499-3	28642	\$20.000,00
3	ALBARRACIN BIDONDO Nadia Fernanda	27-31710944-5	28807	\$20.000,00
4	AVILA Maria Luisa	27-29820844-5	29743	\$20.000,00
5	BARRIENTOS Leila Abigail	27-34483595-6	7776	\$20.000,00
6	BENITEZ Paola Griselda	23-32736284-4	27987	\$20.000,00
7	BRITEZ Maria Gabriela	27-24561781-5	30036	\$20.000,00
8	FELIZ ALCANTARA Elisania	27-19037536-1	29603	\$20.000,00
9	GOMEZ Luisina Maribel	27-30856675-2	30028	\$20.000,00
10	MIRAGAYA Yamila Denisse	27-28230392-8	6532	\$20.000,00
11	MOLINA Karen Anahi	27-41857332-0	8075	\$20.000,00
12	PAGANINI Adriana Daniela	27-34033525-8	10836	\$20.000,00
13	PEREZ CALIXTO Micaela Elizabeth	27-40739914-0	30124	\$20.000,00
14	REJALA Marisa Magali	27-39104215-8	9344	\$20.000,00
15	RIVERO Karen Nair	27-38088032-1	9053	\$20.000,00
16	ROCHA Estefania Daniela de los Angeles	27-33979680-2	10270	\$20.000,00
17	ROLON Natalia Elizabeth	27-30128734-3	7354	\$20.000,00
18	SANTA CRUZ HUAMAN Priscila	27-94994804-3	8668	\$20.000,00
19	ULIAMBRE Layla Marlene	23-41190173-4	28671	\$20.000,00
20	VELIZ Juan Carlos	20-18351091-7	26564	\$20.000,00
21	ZERNA Maira Soledad	27-35352267-7	10617	\$20.000,00
MONTO				\$420.000,00



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 21 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 11566/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Resolución S.E. y F. N° 5026/2023 y su modificatoria, se autorizó la apertura del Fondo Permanente sin reposición para la Secretaría de Jefatura de Gabinete – Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales, para atender gastos de funcionamiento en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia, para la puesta en valor e inauguración del espacio destinado al Aula de Capacitación, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.800.000.00).

Que el presente tramita la rendición de gastos y cancelación final del "Fondo Permanente sin reposición asignado a favor de la Secretaría de Jefatura de Gabinete – Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales ; por la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 37/100 (\$110.660,37) según comprobante de Fondo Permanente N° 44.

Que corresponde la aprobación de la devolución del remanente del Fondo Permanente sin reposición vez de la Secretaría de Jefatura de Gabinete – Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales, por la suma PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 63/100 (\$ 1.689.339,63).

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el Artículo 68° de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4454/2016 y su modificatoria N° 1323/2023.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 37/100 (\$110.660,37), correspondiente a la rendición de gastos del Fondo Permanente sin reposición para la Secretaría de Jefatura de Gabinete – Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales, para atender gastos de funcionamiento en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia, para la puesta en valor e inauguración del espacio destinado al Aula de Capacitación", según comprobante de Fondo Permanente N° 44, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el depósito realizado en la Cuenta Corriente del Banco Tierra del Fuego N° 2680000601080171000585 por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 63/100 (\$ 1.689.339,63); en concepto de devolución de remanente del Fondo Permanente sin reposición de la Secretaría de Jefatura de Gabinete- Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales.

ARTÍCULO 3°.- Cancelar totalmente el "Fondo Permanente sin reposición, a favor de la Secretaría de Jefatura de Gabinete – Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales", autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 5026/2023 y su modificatoria, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.800.000,00).

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-5289-2023

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN
Fondo Permanente
** DEFINITIVO **

Impresión : 20/12/23 14:32:50
Hoja N° : 1
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO /2023

Ejercicio: 2023 **RAF:** 3123 Fondo Permanente Mantenimiento **N° Comp.:** 44
Fondo Permanente 3 FONDO PERMANENTE SIN REPOSICION POR UNICA VEZ
PA: 11566 **Letra:** E **Año:** 2023 **Ámbito:** 00310 **Tipo:** E **NC:** 0
**** RENDICIÓN SIN REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N° Pago: Tipo	Fecha	Ejer. Fecha	Proveedor/Comisionado Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Parcial Importe
Orden de Compra - FP	91	11/12/23	2023	46- R.Q. S.R.L.		110.660,37
	- Pago Electrónico	11/12/23		115	0 999500 408	110.660,37
Pagos						
						110.660,37
Retenciones						
						0,00
Total Comprobantes						110.660,37

Detalle por Insumos					
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	205050016	1	AGUARRÁS/LITRO	1,00	7.808,45
1	209010001	2	ESTOPA/UNIDAD	4,00	4.317,60
1	209020045	25	PINCEL CHATO N° 20/UNIDAD	6,00	15.290,40
1	209060077	1	REPUESTOS Y ACCESORIOS/UNIDAD	2,00	91.573,20
1	209090034	34	AJUSTE/PESOS	1,00	-8.329,28

Detalle por Cuenta Presupuestaria					
Ejercicio	Clasificación	Fin.	UGC	Importe	
2023	1120000 BIENES DE CONSUMO	34	CG0556	110.660,37	



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 21 de diciembre de 2023

VISTO: el Expediente N° 8030/2022, del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000020, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 97/100 (\$214.519,97), a favor de ABAGNALE, Andrea Gisela, D.N.I. N° 35.374.556, en concepto de la prestación de servicios durante el período comprendido desde el 1 al 30 de noviembre del 2023, bajo la dependencia de la Secretaría de Relaciones Vecinales y Parlamentarias.

Que la Dirección de Contaduría General observó un error involuntario al consignar el Visto de la Resolución S.E. y F. N° 5224/2023 y se omitió mencionar el importe por el cual se da por cumplido dicho contrato de locación en el artículo 3° de la mencionada resolución.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicha situación, dictando un nuevo acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022, Decreto Municipal N° 2285/2023 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Visto de la Resolución S.E. y F. N° 5224/2023, donde dice "VISTO: el Expediente N° 8030/2023" debe decir "VISTO: el Expediente N° 8030/2022". Ello, por los motivos expuesto en exordio.

ARTÍCULO 2°.- Sustituir el Artículo 3° de la Resolución S.E. y F. N° 5224/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 3°.- Dar por concluído el Contrato de Locación de Servicios N° 19242, aprobado por Decreto Municipal N° 1844/2023 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 97/100 (\$214.519,97) a favor de ABAGNALE, Andrea Gisela, D.N.I. N° 35.374.556. Ello por los motivos expuestos en el exordio".

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5290-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 21 de diciembre de 2023

VISTO: el Expediente N° 8771/2023, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la causa FCR 52019312/2012 - Incidente N° 19- "QUERELLANTE: SANCHEZ, ALICIA KINAN S/INCIDENTE DE REGULACIÓN DE HONORARIOS", incidente aperturado de la causa principal FCR 52019312/2012 "IMPUTADO: MONTOYA, PEDRO EDUARDO Y OTROS SI INFRACCIÓN ART. 145 BIS-CONFORME LEY 26.842 QUERELLANTE: SANCHEZ, ALICIA KINAN" tramitado ante el Tribunal Oral Federal de Tierra del Fuego.

Que en fecha 23/10/2023 se abono la suma de pesos doscientos tres mil doscientos ochenta con cero centavos (\$ 203.280,00) en concepto de honorarios regulados en (33 uma) al Dr. Julio A. MARTINEZ ALCORTA en representacion de la actora civil (sentencia de fecha 11/12/2021), habiendose tomado el valor UMA a la fecha de la sentencia equivale a \$ 6.160, conforme Acordada CSJN N° 21/2021

Que de acuerdo a la resolucion SGA N° 3369- el valor UMA desde el 01/11/2023 asciende a la suma de pesos treinta mil quinientos sesenta y dos con cero centavos (\$30.562,00).

Que el valor total a abonar al letrado asciende a la suma de pesos un millon ocho mil quinienos cuarenta y seis con cero centavos (\$ 1.008.546,00)

Que habiendose abonado ya la suma de pesos doscientos tres mil doscientos ochenta con cero centavos (\$ 203.280,00), resta abonara la suma de ochocientos cinco mil doscientos sesenta y seis (\$805.266,00).

Que en consecuencia se deberá depositar en la cuenta titularidad de la Defensoría General de la Nación, C.B.U. 0110012920000091211541 la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 805.266,00), en concepto de pago de honorarios de la Defensoría General de la Nación por la actuación del Dr. Julio MARTINEZ ALCORTA, en representación de la actora civil.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2313/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de ESOS OCHOCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 805.266,00), en concepto de pago de honorarios de la Defensoría General de la Nación por la actuación del Dr. Julio MARTINEZ ALCORTA, en representación de la actora civil, en el marco de la causa FCR 52019312/2012 - Incidente N° 19- "QUERELLANTE: SANCHEZ, ALICIA KINAN S/INCIDENTE DE REGULACIÓN DE HONORARIOS", incidente aperturado de la causa principal FCR 52019312/2012 "IMPUTADO: MONTOYA, PEDRO EDUARDO Y OTROS SI INFRACCIÓN ART. 145 BIS-CONFORME LEY 26.842 QUERELLANTE: SANCHEZ, ALICIA KINAN" tramitado ante el Tribunal Oral Federal de Tierra del Fuego. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago a la cuenta titularidad de la Defensoría General de la Nación, C.B.U. 0110012920000091211541 la suma total de ESOS OCHOCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 805.266,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación al titular presupuestario: Secretaría Legal y Técnica, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Dirección de Tesorería a que, cumplida la reposición, se remita a la Dirección General Asuntos

Jurídicos de la Secretaría Legal y Técnica.

ARTÍCULO 5°- COMUNICAR. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, ARCHIVAR.

RES SEYF-5291-2023

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 21 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente N° 12331/2023, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N°5262-2023 se aprobó el gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.200.000,00), a favor de la empresa TURIMCO S.R.L., CUIT N° 30-70824940-4, en concepto de pago por el alquiler del inmueble ubicado en la calle Kuanip N° 841, destinado al funcionamiento de las oficinas de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, correspondiente al mes de diciembre de 2023.

Que en la resolución antes mencionada se indico de manera errónea la etiqueta donde se indica el registro del acto administrativo, correspondiendo en consecuencia de ello dictar un nuevo acto administrativo a fin de subsanar dichos errores.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023, Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Sustituir en la Resolución S.E. y F. N° 5262/2023 donde dice "< El número se generara al firmar el PDF >" debe decir "RES SEYF-5262-2023". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5292-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 21 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente O.P. N° 2622/2012 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N° 1110/2013, se autorizó el uso a opción de prórroga establecida en la Contratación directa autorizada por Decreto Municipal N° 1243/2012 a favor de firma Cooperativa de Trabajo "PARQUES Y JARDINES DE TIERRA DEL FUEGO" Limitada, por la suma total de PESOS SETECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$711.240,00), referente a la contratación de UNA (1) cuadrilla de trabajo de DIEZ (10) operarios como mínimo, que fueron destinadas a las tareas de producción de plantas florales, jardinería urbana en los espacios públicos de la ciudad y veredas, su mantenimiento, conservación, reparaciones generales y mantenimiento en las instalaciones del Departamento Producción Floral y Jardinería de la Dirección de Parques y Jardines Municipales.

Que a tal fin la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido oportunamente la Orden de Compra N° 659/2013.

Que a través del Decreto Municipal N° 1593/2013, se aprobó en todos sus términos el Acta de Adecuación de Precios registrada bajo el N° 7754.

Que a tal fin la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido oportunamente la Orden de Compra N° 1109/2013.

Que a través del Decreto Municipal N° 1236/2014, se aprobó en todos sus términos la segunda Acta de Adecuación de Precios registrada bajo el N° 8547.

Que a tal fin la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido oportunamente la Orden de Compra N° 1049/2014.

Que entre fojas 221 a 224 obra control de ejecución correspondiente a las Ordenes de Compra Nros. 659/2013, 1109/2013 y 1049/2014, respectivamente, por los periodos debidamente certificados y ejecutados.

Que en consecuencia corresponde dar por finalizada la Orden de Compra N° 659/2013, por el servicio real ejecutado, ascendiendo a la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 675.678,00), Orden de Compra N° 1109/2013, por la suma total de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 66/100 (\$ 117.814,66) y la Orden de Compra N° 1049/2014, por la suma total de PESOS NOVENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 66/100 (\$ 90.789,66), emitidas a favor de la firma Cooperativa de Trabajo "PARQUES Y JARDINES DE TIERRA DEL FUEGO" Limitada.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 659/2013, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 675.678,00), a favor de firma Cooperativa de Trabajo "PARQUES Y JARDINES DE TIERRA DEL FUEGO" Limitada, referente a la contratación de UNA (1) cuadrilla de trabajo de DIEZ (10) operarios como mínimo, que fueron destinadas a las tareas de

producción de plantas florales, jardinería urbana en los espacios públicos de la ciudad y veredas, su mantenimiento, conservación, reparaciones generales y mantenimiento en las instalaciones del Departamento Producción Floral y Jardinería de la Dirección de Parques y Jardines Municipales. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 1109/2013 por la suma total de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 66/100 (\$ 117.814,66) a favor de firma Cooperativa de Trabajo "PARQUES Y JARDINES DE TIERRA DEL FUEGO" Limitada, referente a la contratación de UNA (1) cuadrilla de trabajo de DIEZ (10) operarios como mínimo, que fueron destinadas a las tareas de producción de plantas florales, jardinería urbana en los espacios públicos de la ciudad y veredas, su mantenimiento, conservación, reparaciones generales y mantenimiento en las instalaciones del Departamento Producción Floral y Jardinería de la Dirección de Parques y Jardines Municipales. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 1049/2014 Cooperativa de Trabajo "PARQUES Y JARDINES DE TIERRA DEL FUEGO" Limitada, por la suma total de PESOS NOVENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 66/100 (\$ 90.789,66), por el concepto descripto precedentemente. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5293-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 21 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente O.P. N° 7671/2015, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S. S. H. y F. N° 863/2015, se autorizó la Contratación Directa con la firma CAT-MAG S.A., por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000,00), referente a la contratación de los servicios de UN (1) camión de SEIS (6m³) metros cúbicos con caja plana o volcadora, con chofer, que fue destinado a realizar tareas de bacheo y traslado del personal y materiales inherentes, por el termino de DOS (2) meses, a razón de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000,00) mensuales, de acuerdo a lo requerido por el aquel entonces Departamento Servicios Generales de la Dirección de Control Operativo, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que a tal fin, la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido la Orden de Compra N° 1025/2015.

Que entre fojas 30 a 36 inclusive, obran control de la ejecución de la Orden de Compra antes mencionada, constatando que el servicio se ha prestado en su totalidad, debiendo dar por cumplida la misma.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022, Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 1025/2015, emitida a favor de la firma CAT-MAG S.A., PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000,00), referente a la contratación de los servicios de UN (1) camión de SEIS (6m³) metros cúbicos con caja plana o volcadora, con chofer, que fue destinado a realizar tareas de bacheo y traslado del personal y materiales inherentes, por el termino de DOS (2) meses, a razón de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000,00) mensuales, de acuerdo a lo requerido por el aquel entonces Departamento Servicios Generales de la Dirección de Control Operativo, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5294-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 21 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente S.H. N° 3960/2015 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución S.S. E. y F. N° 346/2015 se autorizó la contratación directa con la firma BUGALLO CLAUDIO, C.U.I.T. N° 20-14872153-0, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE (\$ 59.617,00), y MOVILNET de CÉSAR GUSTAVO LLANES, C.U.I.T. N° 20-17494253-7, por la suma total de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS QUINCE (\$ 68.615,00) referente a la adquisición de mobiliario y refacciones para le Centro de Monitoreo dependiente de la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana.

Que a tal fin, la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido la Ordenes de Compra Nros.: 356/2015 y 357/2015.

Que a través de la Resolución S. H. y F. N° 2796/2015, se autorizó y aprobó el pago de la Factura Tipo "B" N° 0002-00000039 a favor de la firma CÉSAR GUSTAVO LLANES, C.U.I.T. N° 20-17494253-7, por la suma total de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS QUINCE (\$ 68.615,00).

Que obra a fojas 41, constancia emitida por el Sr. Jefe de Dpto. Monitoreo Urbano de la Dirección de Defensa Civil certificando la debida prestación del servicio, por lo que corresponde dar por cumplida la mencionada orden de compra.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 357/2015, emitida a favor de la firma MOVILNET de CÉSAR GUSTAVO LLANES, C.U.I.T. N° 20-17494253-7, por la suma total de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS QUINCE (\$ 68.615,00) referente a la adquisición de mobiliario y refacciones para le Centro de Monitoreo dependiente de la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5295-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 21 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente ID N° 1286/2018 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramitó la contratación de UN (1) seguro de vida por el término de NUEVE (9) meses destinado a las CIENTO VEINTICINCO (125) alumnas participantes de la Escuela Municipal de Acrotela y Aerosport, de conformidad con lo requerido por el Instituto Municipal de Deportes, mediante Nota de Pedido N° 357/2018.

Que la Resolución S. S. E. y F. N° 217/2018 autorizó la Contratación Directa de la firma NACIÓN SEGUROS S.A., por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 19.192,50).

Que a tal fin la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido oportunamente la Orden de Compra N° 282/2018.

Que a fojas 81 obra detalle de control de devengados efectuado por el jefe de Departamento Licitaciones, dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores.

Que verificadas las actuaciones se corrobora que corresponde dar por cumplida la Orden de Compra N° 282/2028, por la suma total de PESOS CATORCE MIL VEINTE CON 00/100 (\$ 14.020,00), por la efectiva provisión, de conformidad con la información obrante en las actuaciones y considerando perimido el plazo establecido en las condiciones de pago.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decretos Municipales Nros. 2045/2022 y 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 282/2018, por la suma total de PESOS CATORCE MIL VEINTE CON 00/100 (\$ 14.020,00), por la efectiva prestación del seguro de vida que estuvo destinado a las CIENTO VEINTICINCO (125) alumnas participantes de la Escuela Municipal de Acrotela y Aerosport, de conformidad con lo requerido por el Instituto Municipal de Deportes, de conformidad con la información obrante en las actuaciones y considerando perimido el plazo establecido en las condiciones de pago. Ello por lo referido en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5296-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 21 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente I.D. N° 4261/2018 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramitó la contratación por el servicio de desratización, desinsectación y desinfección del Complejo "Gimnasio Islas Malvinas", dependiente del Instituto Municipal de Deportes, de conformidad con la Nota de Pedido N° 921/2018 y Nota N.º 26/2018 Letra P.I.M.D.

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 795/2018, se autorizó la Contratación Directa de la firma C.A.P.U. CARLETTI GASTÓN EDUARDO, por un importe total de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 199.200,00).

Que a tal fin la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido oportunamente la Orden de Compra N° 1087/2018.

Que obra en las actuaciones Acta de Inicio de Actividad suscripta por el entonces Vicepresidente del Instituto Municipal de Deportes y el responsable de la firma C.A.P.U., a través de la cual se establece como fecha de inicio el día 18 de septiembre de 2018.

Que de conformidad con los comprobantes de devengado generados, y el control efectuado por el Sr. Jefe de Departamento Licitaciones dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, corresponde dar por cumplida la Orden de Compra N° 1087/2018, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 33/100 (\$ 189.793,33), por la efectiva prestación del servicio contratado, y considerando perimido el plazo establecido en las condiciones de pago.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decretos Municipales Nros. 2045/2022 y 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 1087/2018, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 33/100 (\$ 189.793,33), por la efectiva prestación del servicio de desratización, desinsectación y desinfección del Complejo "Gimnasio Islas Malvinas", dependiente del Instituto Municipal de Deporte, en el período comprendido entre el 18 de septiembre de 2018 y el 30 de agosto de 2019, de conformidad con la información obrante en las actuaciones y considerando perimido el plazo establecido en las condiciones de pago. Ello por lo referido en los considerandos

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5297-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 21 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente SD N° 5300/2014 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramitó la contratación para la provisión de SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (79.500) kilogramos de gas comprimido para ser utilizados en la recarga de los Tanques Zeppelin de SIETE CON 30/100 (7,30m³) metros cúbicos, que fueron instalados oportunamente en el Polo Deportivo de Andorra para el normal funcionamiento de la Sala de Máquinas de dicho Polo Deportivo, en virtud a la falta de factibilidad que existía para la puesta en marcha del suministro de gas natural.

Que la Resolución S. H. y F. y S. P. D. S. y DD. HH. N° 9/2014, autorizó la Contratación Directa de la firma SARTINI GAS S.R.L., por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 528.675,00), a razón de PESOS SEIS CON 65/100 (\$ 6,65) el kilogramo de Gas, referente a la provisión de SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (79.500) kilogramos de gas comprimido para ser utilizados en la recarga de los Tanques Zeppelin instalados oportunamente en el Polo Deportivo de Andorra.

Que a tal fin la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido oportunamente la Orden de Compra N° 1638/2014.

Que habiendo tomado intervención la Comisión Revisora, en el marco del Decreto Municipal N.º 2041/2015, la misma sugirió oportunamente dar por concluidas las actuaciones por considerar perimido el plazo establecido en las condiciones de pago, según consta a fojas 27.

Que de conformidad con el control efectuado por la jefa de División Planificación y Contrataciones, dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, corresponde dar por cumplida la Orden de Compra N° 1638/2014, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 46/100 (\$ 58.337,46), por la efectiva provisión de OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 55/100 (8.772,55) kilogramos de gas comprimido.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decretos Municipales Nros. 2045/2022 y 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 1638/2014, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 46/100 (\$ 58.337,46), por la efectiva provisión de OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 55/100 (8.772,55) kilogramos de gas comprimido que fueron utilizados en la recarga de los Tanques Zeppelin de SIETE CON 30/100 (7,30m³) metros cúbicos, instalados oportunamente en el Polo Deportivo de Andorra para el normal funcionamiento de la Sala de Máquinas de dicho Polo Deportivo, en virtud a la falta de factibilidad que existía para la puesta en marcha del suministro de gas natural, de conformidad

con la información obrante en las actuaciones y considerando perimido el plazo establecido en las condiciones de pago. Ello por lo referido en los considerandos

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5298-2023

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 21 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente ID N° 7099/2017 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S. E. y F. N° 4966/2017 se autorizó y aprobó el pago bajo la figura de LEGÍTIMO ABONO de la factura Tipo B N° 0003-00000439 a favor de la firma CENTINELA S.R.L., por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 184.450,00), en concepto de pago por la prestación del servicio de limpieza y vigilancia en el Polo Deportivo de Andorra "Héroes de Malvinas", durante el mes de Agosto de 2017.

Que el área correspondiente, a través de la Resolución I.M.D. N° 140/2017, aprobó el gasto bajo la figura precedentemente citada.

Que teniendo en cuenta la prioridad de la necesidad del servicio, se autorizó a proseguir con el trámite de pago aún con la falta de presentación de pago del formulario AFIP F931, sin perjuicio de lo observado oportunamente por la Contaduría General a fojas 46.

Que a través de la Resolución S. E. y F. N° 4966/2017 se encomendó a la Dirección de Tesorería a que una vez realizado el pago de la facturación correspondiente, fueran remitidas las actuaciones a las áreas generadoras, a fin de gestionar la incorporación de los comprobantes referidos.

Que teniendo en cuenta el tiempo transcurrido y que la empresa no tiene relación alguna con esta Municipalidad, se considera procedente dar por concluidas las actuaciones.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decretos Municipales Nros. 2045/2022 y 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dar por concluidas las presentes actuaciones en virtud al tiempo transcurrido y la expiración de los servicios que oportunamente realizara la empresa CENTINELA S.R.L. en esta Municipalidad. Ello por lo referido en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5299-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
"Democracia"

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 21 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 10916/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 4740/2023, se autorizó la apertura del Fondo por única vez y sin reposición a favor de la Dirección de Administración, Archivo y Despacho Protocolar, dependiente de la Coordinación de Relaciones Institucionales, Ceremonial y Protocolo- Subsecretaría Unidad Intendencia, para atender gastos de inherentes a los festejos del tradicional encendido del árbol navideño en el edificio de Intendencia por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00).

Que el presente tramita la rendición de gastos y cancelación final del Fondo antes mencionado, por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 84/100 (\$1.791.309,84), según comprobante N° 35.

Que corresponde la aprobación de la devolución del remanente del Fondo por única vez y sin reposición de la Subsecretaría Unidad Intendencia, por la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 16/100 (\$8.690,16).

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 de la Ordenanza Municipal N.º 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4454/2016 y su modificatoria N° 1323/2023.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 84/100 (\$1.791.309,84), correspondiente a la rendición de gastos del Fondo por única vez y sin reposición a favor de la Dirección de Administración, Archivo y Despacho Protocola, dependiente de la Coordinación de Relaciones Institucionales, Ceremonial y Protocolo- Subsecretaría Unidad Intendencia, según comprobante N.º 35, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el depósito realizado en la cuenta corriente N.º 00017100058, por la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 16/100 (\$8.690,16), en concepto de devolución de remanente del Fondo por única vez y sin reposición de la Subsecretaría Unidad Intendencia.

ARTÍCULO 3°.- Cancelar totalmente el Fondo por única vez y sin reposición, a favor de la Dirección de Administración, Archivo y Despacho Protocolar, dependiente de la Coordinación de Relaciones Institucionales, Ceremonial y Protocolo - Subsecretaría Unidad Intendencia, autorizado mediante la Resolución S.E. y F. N.º 4808/2023, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00).

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° al titular presupuestario Subsecretaría Unidad Intendencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-5300-2023



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 20/12/23 14:48:57

Hoja N° : 1

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2023****Ejercicio:** 2023 **RAF:** 3101 Intendencia**N° Comp.:** 35**Fondo Permanente** 10 FONDO PERMANENTES SIN REPOSICIÓN POR ÚNICA VEZ-2**PA:** 10916 **Letra:** E **Año:** 2023 **Ámbito:** 00310 **Tipo:** E **NC:** 0**** RENDICIÓN SIN REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N° Pago: Tipo	Fecha	Ejer. Fecha	Proveedor/Comisionado			Parcial	
				Lote/Libramiento	Chequera/Cheque		Importe	
Orden de Compra - FP	279	23/11/23	2023	35-	S.A. IMPORTADORA Y EX. DE LA PATAGONIA-L		130.445,14	
	- Pago Electrónico	23/11/23		275	0	999500	946	130.445,14
Orden de Compra - FP	280	23/11/23	2023	4401-	KAYROS S.A.		69.806,37	
	- Pago Electrónico	23/11/23		276	0	999500	947	69.806,37
Orden de Compra - FP	281	24/11/23	2023	30-	IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L.		17.908,30	
	- Pago Electrónico	24/11/23		277	0	999500	948	17.908,30
Orden de Compra - FP	282	27/11/23	2023	9313-	MALLEMACI JORGE		23.200,00	
	- Pago Electrónico	27/11/23		278	0	999500	949	23.200,00
Orden de Compra - FP	285	28/11/23	2023	35-	S.A. IMPORTADORA Y EX. DE LA PATAGONIA-L		73.943,00	
	- Pago Electrónico	28/11/23		282	0	999500	953	73.943,00
Orden de Compra - FP	297	05/12/23	2023	37-	TODOS CABLE - LUIS GOLINELLI Y JOSE LUIS B		29.975,70	
	- Pago Electrónico	05/12/23		293	0	999500	964	29.975,70
Orden de Compra - FP	298	06/12/23	2023	4401-	KAYROS S.A.		71.281,33	
	- Pago Electrónico	06/12/23		294	0	999500	965	71.281,33
Orden de Compra - FP	300	11/12/23	2023	10834-	FONTENLA FONTENLA KARINA LORENA		132.000,00	
	- Pago Electrónico	11/12/23		297	0	999500	968	132.000,00
Orden de Compra - FP	301	11/12/23	2023	26510-	PROZ, MAXIMILIANO		382.000,00	
	- Pago Electrónico	11/12/23		296	0	999500	967	382.000,00
Orden de Compra - FP	302	11/12/23	2023	28719-	D'ANNUNCIO GABRIEL		175.000,00	
	- Pago Electrónico	11/12/23		298	0	999500	969	175.000,00
Orden de Compra - FP	303	11/12/23	2023	5488-	SILVANA PATRICIA POBLETE		300.000,00	
	- Pago Electrónico	11/12/23		299	0	999500	970	300.000,00
Orden de Compra - FP	304	11/12/23	2023	1483-	RAUL RUBEN BOGADO		120.000,00	
	- Pago Electrónico	11/12/23		300	0	999500	971	120.000,00
Orden de Compra - FP	305	13/12/23	2023	9313-	MALLEMACI JORGE		120.000,00	
	- Pago Electrónico	13/12/23		301	0	999500	972	120.000,00
Orden de Compra - FP	306	13/12/23	2023	9303-	AGUAS DE USHUAIA S.R.L		145.750,00	
	- Transferencia	13/12/23		302	0	999900	24	145.750,00
				Pagos		Retenciones	Total Comprobantes	
				1.791.309,84		0,00	1.791.309,84	

Detalle por Insumos

Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	201010001	24	GASEOSA/LITRO	35,00	6.179,00
1	201010001	147	ALFAJOR	6,00	12.450,00
1	201010026	3	AGUA/ENV X 500 CC	55,00	145.750,00
1	201090001	1	OTROS NO ESPECIFICADOS	1,00	10.917,84
1	203040001	10	BOLSA DE PAPEL/UNIDAD	14,00	10.700,52



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 20/12/23 14:48:57

Hoja N° : 2

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2023**

Ejercicio:	2023	RAF: 3101 Intendencia	N° Comp.:	35
Fondo Permanente	10	FONDO PERMANENTES SIN REPOSICIÓN POR ÚNICA VEZ-2		
1 203040003	2	LIJA AL AGUA/UNIDAD	4,00	1.580,80
1 203040009	1	SERVILLETAS DE PAPEL/PAQUETE/UNIDAD	1,00	3.944,83
1 205050010	1	THINNER/LITRO	1,00	2.098,20
1 205050014	1	CINTA DE PAPEL	1,00	1.930,00
1 207040003	3	CAJA/UNIDAD	1,00	1.706,79
1 207050015	1	BARNIZ/LITRO	1,00	7.638,80
1 208010049	1	SOPORTE	1,00	951,07
1 209020024	1	SELLO AUTOMATICO/UNIDAD	1,00	23.200,00
1 209020045	32	PINCEL/UNIDAD	1,00	1.142,70
1 209020099	13	CALCOS/UNIDAD	8,00	120.000,00
1 209040001	6	VASOS TERMICOS/UNIDAD	12,00	35.931,24
1 209060001	74	ACEITE LUBRICANTE/LITRO	1,00	3.517,80
1 209090003	1	PILAS GRANDES 1,5V/UNIDAD	8,00	16.400,00
1 304090001	2	SERVICIO DE ALQUILER DE BAÑO QUIMICO/PESOS	1,00	120.000,00
1 309010001	1	SERVICIO DE CEREMONIAL/PESOS	491,00	1.209.956,25
1 309010001	37	SERVICIOS DE CEREMONIAL 10/PESOS	32,00	55.314,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación	Fin.	UGC	Importe
2023	1120000 BIENES DE CONSUMO	34	IN0485	406.039,59
2023	1130000 SERVICIOS NO PERSONALES	34	IN0485	1.385.270,25



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 21 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente S.H. N° 395/2014 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución S.S.H. y F. N° 413/2014, se autorizó la contratación directa con la firma CAPELLO MAURICIO JAVIER, por la suma total de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO CON 53/100 (\$ 9.905,53), referente a la adquisición de insumos de librería conforme a lo requerido por la Dirección General de Rentas, dependiente de la entonces Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, a través de las Notas de Pedido Nros. 480, 485 y 497 del año 2014.

Que a tal fin, la Dirección de Compras Mayores y Menores, emitió oportunamente la Orden de Compra N° 510/2014.

Que a través de la Resolución S.H. y F. N° 3641/2014, se autorizó y aprobó el pago de la Factura Tipo "B" N° 0005-00038084 a favor de la firma LIBRERÍA KARUKINKA de CAPELLO MAURICIO JAVIER, por la suma total de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 53/100 (\$ 9.797,53).

Que a fs. 38 a 41 obran Vales de Salida de Materiales Nros. 415, 416, 417 y 485 del año 2014, emitidos por el Departamento de Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, constatando la efectiva recepción parcial de los bienes adquiridos.

Que en consecuencia corresponde dar por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra N° 510/2014 por el total recibido, el que asciende a la suma total de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 53/100 (\$ 9.797,53).

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 510/2014 emitida a favor de la firma CAPELLO MAURICIO JAVIER, por la suma total de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 53/100 (\$ 9.797,53), referente a la adquisición de insumos de librería conforme a lo requerido por la Dirección General de Rentas, dependiente de la entonces Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, a través de las Notas de Pedido Nros. 480, 485 y 497 del año 2014. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5301-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 21 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 6589/2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 5271/2023, se autorizo y aprobó el pago a favor del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Distrito Judicial Sur, la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 80/100 (\$338.124,80), en la cuenta S-002-006-00001- 00000315574-00, CBU 2680000661000003155748, por el mes de Noviembre 2023, en concepto de honorarios profesionales regulados al ingeniero Francisco Troilo, en carácter de perito por las actuaciones profesionales desarrolladas en autos caratulados: "Participación Ciudadana c/ Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego y DPOSS s/ Protección de Intereses Difusos s/ Incidente de Honorarios Perito Ingeniero".

Que se incurrió a un error involuntario al suscribir el monto en letras en el tercer considerando de la Resolución antes mencionada.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicha situación, dictando un nuevo acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Tercer Considerando de la Resolución S.E. y F. N° 5271/2023, el que quedara redactado de la siguiente manera: "Que por el mes de Noviembre 2023 corresponde abonar en concepto de honorarios profesionales la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 80/100 (\$338.124,80), teniendo en cuenta que el valor IUS ha sido fijado en PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$20.480,00)". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar

RES SEYF-5302-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 21 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente S.H. N° 7829/2014 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N° 1408/2014, se autorizó la Contratación Directa con la firma COOPERATIVA DE TRABAJO USHUAIA LTDA., por la suma total de PESOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 24/100 (\$ 82.446,24), referente a la contratación del servicio de saneamiento ambiental, con provisión de insumos, mano de obra y equipamiento a su cargo, por el termino de DOCE (12) meses, el cual fue destinado al edificio donde funciona la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaria de Servicios Públicos del servicio de saneamiento ambiental.

Que a tal fin la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido oportunamente la Orden de Compra N° 1227/2014.

Que a folio 183 obra control de devengado correspondiente a la Orden de Compra antes mencionada, por los períodos debidamente certificados y ejecutados, debiéndose dar por cumplida la Orden de Compra mencionada por la suma total de PESOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 24/100 (\$ 82.446,24).

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 1227/2014 emitida a favor de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO USHUAIA LTDA., por la suma total de PESOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 24/100 (\$ 82.446,24), referente a la contratación del servicio de saneamiento ambiental, con provisión de insumos, mano de obra y equipamiento a su cargo, por el termino de DOCE (12) meses, el cual fue destinado al edificio donde funciona la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaria de Servicios Públicos del servicio de saneamiento ambiental. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5303-2023

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
21/12/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 22 de diciembre de 2023

VISTO: el Expediente 12238/2023, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 00009 – 00000147, por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 00/100 (\$ 1.599.999,00), a favor de la firma "ROMANO MIGUEL ANGEL", en concepto de pago por la prestación de un (1) camión cisterna para transporte y distribución de agua para uso domiciliario en los recipientes y tanques para almacenamiento de agua de las viviendas familiares, de acuerdo a lo que indique la Dirección de Higiene Urbana de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, correspondiente al mes de noviembre de 2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 582/2023, se adjudicó la Licitación Pública N° 07/2023, con la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 186/2023.

Que obra certificación de servicios y factura suscripta por el Director de Higiene Urbana de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a), de la Ordenanza Municipal N° 3693, sus modificatorias, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE::

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de la Factura Tipo "B" N° 00009 – 00000147, por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 00/100 (\$ 1.599.999,00), a favor de la firma "ROMANO MIGUEL ANGEL", en concepto de pago, por la prestación de un (1) camión cisterna para transporte y distribución de agua para uso domiciliario en los recipientes y tanques para almacenamiento de agua de las viviendas familiares, de acuerdo a lo que indique la Dirección de Higiene Urbana de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, correspondiente al mes de noviembre de 2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00009 – 00000147, por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 00/100 (\$ 1.599.999,00), a favor de la firma "ROMANO MIGUEL ANGEL", por el concepto descrito en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular Presupuestario: Subsecretaría de Gestión Operativa, Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5304-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 22 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 306/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E y F N° 5263/2023, se dio baja como firmantes de la cuenta Corriente Banco Tierra del Fuego N° 01710346/0 y de baja como responsables del Fondo Permanente, a los empleados municipales detallados en el Anexo I.

Que se incurrió a un error involuntario al suscribir el numero de cuenta en el segundo considerando y el artículo 1° de la resolución antes mencionada.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicha situación, dictando un nuevo acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Segundo Considerando de la Resolución S.E. y F. N° 5263/2023, el que quedara redactado de la siguiente manera: "Que el mismo opera bajo la cuenta corriente Banco Tierra del Fuego N° 189316, con la finalidad de atender gastos de Funcionamiento en el ámbito de la misma.". Ello por los motivos expuestos en el exordio

ARTÍCULO 2°.- Sustituir en el Artículo 1° de la Resolución S.E. y F. N° 5263/2023, donde dice "N° 01710346/0" debe decir "N° 189316". Ello por los motivos expuestos en el exordio

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5305-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Ushuaia, viernes 22 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente O.P. N° 6160, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.H. y F. N° 5267/2014, se llevó adelante la sustitución de los artículos Nros. 1° y 2° de la Resolución S.H. y F. N° 4627/2014, de acuerdo a lo observado por la Contaduría General a fojas 510 (vuelta).

Que a fojas 529, obra Nota N° 380/2016, Letra: C.G. EX-DPTO. R. Ctas.-DPTO. Ctról. Post., en la cual se observa que no se ha realizado la sustitución del artículo 3° de la Resolución S.H. y F. N° 4627/2014.

Que en consecuencia corresponde dictar un nuevo acto administrativo que regularice las presentes actuaciones.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022, Decreto Municipal N° 2285/2023, artículos N° 117° y N° 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el artículo 3° de la Resolución S.H. y F. N° 5267/2014, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 3°.- Sustituir el artículo 3° de la Resolución S.H. y F. N° 4627/2014, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplidas las Órdenes de Compra N° 740/2014, emitida a favor de la firma FARO DE ROMERO CARLOS DANIEL, por la suma total de PESOS OCHENTA Y TRES MIL SETENTA Y NUEVE CON 49/100 (\$ 83.079,49) y N° 741/2014, emitida a favor de la firma ZEQUEIRA RAMÓN, por la suma total de PESOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 35/100 (\$ 68.415,35), por la contratación referida. Ello por los motivos expuestos en los considerandos". Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Incorporar un nuevo artículo a la Resolución S.H. y F. N° 5267/2014, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar". Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5306-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Ushuaia, viernes 22 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente O.P. N° 6160, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 1496/2010, se adjudicó la Licitación Pública N° 12/2010 a favor de las firmas MCL CONSTRUCCIONES de César Leonardo MECHULÁN, por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 524.256,00), RAMÓN ZEQUEIRA, por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 524.256,00) y FARO SERVICIOS ESPECIALES de Carlos Daniel ROMERO, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 636.624,00), referente a la contratación del servicio de TRES (3) cuadrillas, las cuales realizaron tareas en general, relacionadas con el mantenimiento en espacios públicos Municipales, senderos peatonales, escaleras, sendas de acceso a los asentamientos irregulares y/o zonas en proceso de urbanización, por el término de DOCE (12) meses con opción a prórroga por SEIS (6) meses más, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que a tal fin la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido las Órdenes de Compra Nros. 1011/2010, 1012/2010 y 1013/2010, respectivamente.

Que mediante Decreto Municipal N° 853/2011, se aprobó el Acta de Adecuación de Precios registrado bajo el N° 6034, por la cual se emitió la Orden de Compra N° 736/2011, a favor de la firma FARO SERVICIOS ESPECIALES de Carlos Daniel ROMERO, por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 08/100 (\$ 36.765,08).

Que mediante Decreto Municipal N° 1890/2011, se autorizó el uso a la opción de Prórroga establecida en las Órdenes de Compra Nros. 1011/2010, 1012/2010 y 1013/2010, por la cual se emitieron las Órdenes de Compra N° 1160/2011, a favor de la firma MCL CONSTRUCCIONES de César Leonardo MECHULÁN, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO (\$ 262.128,00), N° 1161/2011 a favor de la firma RAMÓN ZEQUEIRA, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 02/100 (\$ 341.946,02) y N° 1162/2011, a favor de la firma FARO SERVICIOS ESPECIALES de Carlos Daniel ROMERO, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 88/100 (\$ 378.472,88), respectivamente.

Que mediante Decreto Municipal N° 832/2012, se aprobó el Acta de Adecuación de Precios registrado bajo el N° 6690, por la cual se emitió la Orden de Compra N° 531/2012, a favor de la firma MCL CONSTRUCCIONES de César Leonardo MECHULÁN, por la suma total de PESOS CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 34/100 (\$ 114.969,34).

Que mediante Decreto Municipal N° 827/2014, se aprobó el Acta de Adecuación de Precios registrado bajo los Nros. 8228, 8229 y 8230, por la cual se emitieron las Órdenes de Compra N° 740/2014, a favor de la firma FARO SERVICIOS ESPECIALES de Carlos Daniel ROMERO, por la suma total de PESOS CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 89/100 (\$ 105.997,89), N° 741/2014, a favor de la firma RAMÓN ZEQUEIRA, por la suma total de PESOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 35/100 (\$ 68.415,35) y N° 742/2014 a favor de la firma MCL CONSTRUCCIONES de César Leonardo MECHULÁN, por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 90/100 (\$ 34.469,90), respectivamente.

Que entre fojas 530 a 551 inclusive, obra ejecución completa sobre la totalidad de las Órdenes de Compra

emitidas, debiendo dar por cumplida las detalladas en el Anexo I que forma parte integrante del presente por los importes descriptos en el mismo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022, Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por cumplidas las Órdenes de Compra que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, por los importes descriptos en el mismo, referente a la contratación del servicio de TRES (3) cuadrillas, las cuales realizaron tareas en general, relacionadas con el mantenimiento en espacios públicos Municipales, senderos peatonales, escaleras, sendas de acceso a los asentamientos irregulares y/o zonas en proceso de urbanización, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Servicios Públicos. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5307-2023

ANEXO I - RES SEYF-5307-2023

Orden de Compra	Importe	Proveedor
1011/2010	\$524.256,00	M C L de MECHULAN CESAR LEONARDO
1012/2010	\$524.256,00	RAMON ZEQUEIRA
1013/2010	\$636.624,00	FARO DE ROMERO CARLOS DANIEL
736/2011	\$36.765,08	FARO DE ROMERO CARLOS DANIEL
531/2012	\$114.418,84	M C L de MECHULAN CESAR LEONARDO
742/2014	\$34.469,90	M C L de MECHULAN CESAR LEONARDO



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

viernes 22 de diciembre de 2023

USHUAIA,

VISTO el Expediente N° 8777/2023, del registro en esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución J.A.M.F. N° 384/2023, se aprueba el gasto bajo la figura de LEGITIMO ABONO, correspondiente a la Factura Tipo "C" N° 00010 - 00002977 a favor de la Policía de la Provincia.

Que el importe total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL VEINTE CON 60/100 (\$ 267.020,60), por el período de Agosto 2023.

Que la figura del "Legítimo Abono" importa un apartamiento de las normas, controles y garantías establecidos para la ejecución de los contratos y la recepción de los bienes y servicios como así también de las normas de administración financiera relacionadas con la ejecución presupuestaria.

Que habiéndose efectuado la provisión sin el pertinente amparo contractual y a efectos de evitar un enriquecimiento sin causa de la administración municipal, procede el dictado del presente bajo la exclusiva responsabilidad de quien conformó la factura citada, como así también de los funcionarios que oportunamente motivaron el apartamiento del proceso contractual reglado;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decretos Municipales Nro 2045/2022 y 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR y AUTORIZAR EL PAGO de la Factura Tipo "C" N° 00010- 00002977, a favor de la Policía de la Provincia, bajo la figura de LEGITIMO ABONO, aprobado mediante Resolución J.A.M.F. N° 384/ 2023, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL VEINTE CON 60/100 (\$ 267.020,60), por el período de Agosto 2023. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°. Dejar expresamente indicado que la oportunidad, conveniencia y razonabilidad del precio facturado, queda bajo la responsabilidad de quien conformó la factura citada en el artículo primero, como así también de los funcionarios que oportunamente motivaron el apartamiento del proceso contractual reglado.

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.
RES SEYF-5308-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 22 de diciembre de 2023

VISTO: el Expediente N° 12208/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de las facturas "B" N° 0012-00002533 por el importe de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 3.843.198,00) y Factura tipo "B" N° 0012-00002534 por el importe de PESOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 19/100 (\$ 24.248.636,19) presentadas por la firma SURTRUCK S.A., CUIT N° 30-710293852-2 por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 19/100 (\$ 28.091.834,19), referente al servicio de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo sobre la flota liviana y pesada de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública brindado en el mes de noviembre de 2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 2089/2023 se autoriza el incremento del treinta y cinco (35 %) por ciento sobre la Orden de Compra N° 987/2022, por lo cual se emitió la Orden de Compra N° 537/2023, por un total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 32.410.490,00).

Que el procedimiento de contratación se encuadró en el Artículo 110°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3963 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010 y, en los apartados 1 y 4 del Inciso a) del artículo 106° del Decreto Municipal N° 2045/2022 y sus modificatorios.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 19/100 (\$ 28.091.834,19), a favor de la firma SURTRUCK S.A., referente al servicio de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo sobre la flota liviana y pesada de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública realizado en el mes de noviembre de 2023, en el marco de la Orden de Compra N° 537/2023. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas "B" N° 0012-00002533 por el importe de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 3.843.198,00) y factura tipo "B" N° 0012-00002534 por el importe de PESOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 19/100 (\$ 24.248.636,19), referente al servicio de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo sobre la flota liviana y pesada de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, durante el mes de noviembre de 2023. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto según lo mencionado el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5309-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 22 de diciembre de 2023

VISTO : El Expediente N° 5233/2022, de registro de esta Municipalidad : y ;

CONSIDERANDO:

Que a través de Resolución S.S.E. y F. N° 324/2022, se autorizó la contratación directa con la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T N° 30-71627741-7, emitiéndose la Orden de Compra N° 514/2022, para la adquisición de CUATRO (04) pasajes aéreos, destinados a los empleado municipales, RUANO Walter Ariel, D.N.I N° 28.008.503 y SCHALLER Andrés Plutarco, D.N.I. N° 32.136.137, por los tramos USHUAIA – BUENOS AIRES – USHUAIA.

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 2983/2022, se autorizó y aprobó el pago de la Factura Tipo "B" N° 0002-00000463, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 08/100 (\$ 239.518,08), a favor de la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T N° 30-71627741-7.

Que en el cuarto considerando de la Resolución ut-supra mencionada, se estableció que la Dirección de Defensa Civil debía certificar el efectivo uso de los pasajes una vez cancelado el mismo dando por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra.

Que en orden 89 el Jefe de División Administración de la Dirección de Defensa Civil, deja constancia del efectivo uso de los pasajes por parte de los empleado municipales, RUANO Walter Ariel, D.N.I N° 28.008.503 y SCHALLER Andrés Plutarco, D.N.I. N° 32.136.137.

Que en consecuencia, corresponde dictar un acto administrativo a fin de dar por cumplida la Orden de Compra N° 514/2022.

Que el procedimiento se encuadra en el artículo 110°, inciso d), apartado 2), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 514/2022, emitida a favor de la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T N° 30-71627741-7, referente a la adquisición de CUATRO (04) pasajes aéreos, destinados a los empleado municipales, RUANO Walter Ariel, D.N.I N° 28.008.503 y SCHALLER Andrés Plutarco, D.N.I. N° 32.136.137, por los tramos USHUAIA – BUENOS AIRES – USHUAIA. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5310-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 22 de diciembre de 2023

VISTO el expediente N° 12438/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el presente tramita el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que integra la presente, presentadas por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, por el suministro de agua a las distintas dependencias municipales, correspondientes al periodo 12/2023.

Que la suma total a cancelar es de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 62/100 (\$6.332.757,62).

Que la Jefa de Departamento Servicios Prioritarios y otros, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas certificó que los servicios fueron prestados de conformidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 2), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias y artículo 16° del Anexo I del Decreto Municipal N°1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N°4976 y sus modificatorias, y Decretos Municipales Nros. 2045/2022 y 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 62/100 (\$6.332.757,62), en concepto de suministro de agua a las distintas dependencias municipales, correspondientes al periodo 12/2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que integra la presente, presentadas por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, por la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 62/100 (\$6.332.757,62), por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el monto indicado en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario de las Unidades de Gestión de Gasto correspondientes, según detalle del Anexo I, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5311-2023

ANEXO I RES SEYF-5311-2023

UNIDADES CORRESPONDIENTES A LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Periodo: 12/2023

	ÁREA	UNIDAD	DOMICILIOS	FACTURAS TIPO B N°	UGC	UGG	TOTAL
1	Intendencia	115	San Martin N°660	04-00729936	EF656	EF2188	\$200.316,81
2	Secretaría de Turismo Municipal	126	San Martin N°674	04-00729943	EF656	EF2188	\$76.600,49
3	Dirección de Defensa Civil	501	Gob. Paz N°550	04-00730282	EF656	EF2188	\$98.638,15
4	Oficina Inspectores de Transito	502	Laserre N° 276	04-00730283	EF656	EF2188	\$87.728,41
5	Patrimonio	503	Gdor. Paz N°550	04-00730284	EF656	EF2188	\$61.545,07
6	Almacenes	504	Gob. Paz N°550	04-00730285	EF656	EF2188	\$105.183,97
7	Oficina de Vigilancia	505	Gob. Paz N°550	04-00730286	EF656	EF2188	\$17.906,15
8	Cementerio Ushuaia	763	Maipu N°1511	04-00730534	EF656	EF2188	\$23.974,69
9	Albergue	794	Maipu N°2000	04-00730555	EF656	EF2188	\$135.949,41
10	Natatorio	796	Malv. Argentina N°241	04-00763578	EF656	EF2188	\$785.288,19
11	Retroescena Casa de la Cultura	797	Malvinas Argentinas N°241	04-00763579	EF656	EF2188	\$54.505,63
12	Casa de la Cultura	798	Malvinas Argentinas N°241	04-00763580	EF656	EF2188	\$251.494,67
13	Vestuario Pileta Municipal	799	Malv Arg N°241	04-00763581	EF656	EF2188	\$136.107,95
14	Matadero Municipal	1908	Pto. Moreno N°2846	04-00763604	EF656	EF2188	\$9.026,63
15	Matadero Municipal	1909	Pto Moreno N°2846	04-00763605	EF656	EF2188	\$9.026,63
16	Taller de Repostería	5858	Gob. Paz N°1800	04-00735356	EF656	EF2188	\$28.679,51
17	Sect. Desarrollo Social	5899	Marcos Zar N°118	04-00735395	EF656	EF2188	\$161.478,17
18	Sect. Gobierno Perrera	6262	Vito Dumas N° 200	04-00763658	EF656	EF2188	\$315.620,06
19	Guerra (Galpón)	9908	Vito Dumas N°280	04-00739216	EF656	EF2188	\$10.215,74
20	Esc. Mun. Las Lengas	12432	Chubut N°1861	04-00763700	EF656	EF2188	\$87.770,27
21	C.C. Le Martial	13316	Vta. Obligado N°1231	04-00742546	EF656	EF2188	\$50.262,87
22	C.C. V. Grozs	13317	Soldado Aguila N°2477	04-00742547	EF656	EF2188	\$31.502,40
23	Centro Comunitario Barrio Parque	13318	J.F. Quiroga N°1250	04-00742548	EF656	EF2188	\$50.651,02
24	C. C. Perón	13688	Troxler N°273	04-00742900	EF656	EF2188	\$19.414,67
25	Cementerio Parque	13884	Yrigoyen	04-00743086	EF656	EF2188	\$133.753,83
26	Serv. Públicos Cem Pque. Casa cuidador	13885	Yrigoyen	04-00743087	EF656	EF2188	\$4.539,71
27	Sect. Turismo (puerto)	13980	Maipu N°500	04-00743168	EF656	EF2188	\$169.507,73
28	Calesita	15591	Soldado Aguila	04-00744740	EF656	EF2188	\$44.440,66
29	Gimnasio Malvinas (La Cantera)	15632	Soldado Sevilla N°625	04-00744781	EF656	EF2188	\$199.246,88
30	C.C. F.Varela	15923	Tehuelches N°1480	04-00745066	EF656	EF2188	\$60.829,11
31	C.C. Los Morros	16474	Cormoran N°130	04-00745603	EF656	EF2188	\$50.262,87
32	Biblioteca Popular	17335	Chubut N°1843	04-00746404	EF656	EF2188	\$13.780,13
33	Esc. Mun. Los Alakalufes	17675	Los Senecios Este N°150	04-00746733	EF656	EF2188	\$332.942,01
34	C.C. Los Alakalufes	18533	Misiones N°4360	04-00747565	EF656	EF2188	\$54.476,24
35	Nuevo Edif. Municipal	19980	Arturo Coronado N° 486	04-00748974	EF656	EF2188	\$1.137.448,81
36	Planta Procesadora de Crustáceos	20307	Perito Moreno N°2110	04-00763738	EF656	EF2188	\$55.766,05
37	Boca de Agua	21201	Perito Moreno N°3180	04-00750160	EF656	EF2188	\$11.722,28
38	Boca de Agua	21992	2 de Abril N°1635	04-00750898	EF656	EF2188	\$5.442,20
39	Centro Cultural Esther Fadul NUEVO	21995	Raul Muriel N°1578	04-00750901	EF656	EF2188	\$7.638,52
40	Centro Cultural Esther Fadul	21996	2 De Abril N° 1577	04-00750902	EF656	EF2188	\$210.309,09
41	Nuevo Predio Esther Fadul	21997	2 de Abril N° 1545	04-00750903	EF656	EF2188	\$5.442,20
42	Casa Beban	22124	Maipu N°1830	04-00751011	EF656	EF2188	\$122.148,61
43	Boca de Agua	22479	Calle sin nombre N°0	04-00751321	EF656	EF2188	\$7.868,95
44	Reserva Municipal	22965	Héroes de Malvinas N°1411	04-00751792	EF656	EF2188	\$3.965,45
45	Boca de Agua	23185	2 de Abril N°1487	04-00751993	EF656	EF2188	\$5.442,20
46	C.C. V. Grozs	23198	Soldado Aguila N°2477	04-00752006	EF656	EF2188	\$31.502,40
47	Esc. Experimental Valle de Andorra	27761	Rae Natalie Prosser de	04-00763765	EF656	EF2188	\$35.183,55

			Goodall				
48	Instalacion Medidor Natatorio de Andorra	28877	Calle sin Nombre N°315	04-00763768	EF656	EF2188	\$278.314,29
49	Instalacion Medidor Natatorio de Andorra	28878	Calle sin Nombre N°315	04-00763769	EF656	EF2188	\$68.630,11
50	Reserva Municipal	28886	Kuanip N°427	04-00757448	EF656	EF2188	\$6.506,05
51	Descargas	40032	San Martin N°660	05-00012359	EF656	EF2188	\$155.792,00
52	Corralón – Servicios Públicos	40643	Vito Dumas N°200	04-00763774	EF656	EF2188	\$9.026,63
53	Casa de la Mujer	41638	Maipú N°1200	04-00762850	EF656	EF2188	\$262.284,07
54	C. C. Bahía Golondrina	22906	Independencia N.º 0	04-00751739	EF656	EF2188	\$39.657,43
TOTAL							\$6.332.757,62

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 22 de diciembre de 2023

VISTO, el expediente N° 11526/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N.º 00001 - 00000030 a favor de la firma, "FACTOR Q S.A.S." por la suma total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$125.000,00), correspondiente al servicio de Soporte y Mantenimiento Preventivo al cartel "USHUAIA", durante el periodo comprendido entre los días del 14/03/23 al 13/04/23, según Certificación de Servicio suscripta por la Coordinadora de Administración de la S.S.S.P.

Que a través de la Resolución S.P. e I.P. Y S.E. y F. N° 29/2022 se autoriza la Licitación Privada a la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 516/2022.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N.º 3693 promulgada por Decreto Municipal No 239/2010, Ordenanza Municipal No 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$125.000,00), correspondiente al servicio de Soporte y Mantenimiento Preventivo al cartel "USHUAIA", durante el periodo comprendido entre los días del 14/03/23 al 13/04/23, según Certificación de Servicio suscripta por la Coordinadora de Administración de la S.S.S.P. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de las Factura Tipo "B" N.º 00001 - 00000030 , a favor de la firma "FACTOR Q S.A.S." por la suma total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$125.000,00), correspondiente a los servicios indicados en el Artículo precedente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente contratación con cargo al Titular presupuestario, Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5312-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 22 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 11308/2023, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 00009 – 00000145, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 00/100 (\$ 1.599.999,00), a favor de la firma "ROMANO MIGUEL ANGEL", en concepto de pago por la prestación de un (1) camión cisterna para transporte y distribución de agua para uso domiciliario en los recipientes y tanques para almacenamiento de agua de las viviendas familiares, de acuerdo a lo que indique la Dirección de Higiene Urbana de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, correspondiente al mes de octubre de 2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 582/2023, se adjudicó la Licitación Pública N° 07/2023, con la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 186/2023.

Que obra certificación de servicios y factura suscripta por el Director de Higiene Urbana de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a), de la Ordenanza Municipal N° 3693, sus modificatorias, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias y el Decreto Municipal N° 2045/2023.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de stiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 00009 – 00000145, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 00/100 (\$ 1.599.999,00), a favor de la firma "ROMANO MIGUEL ANGEL", en concepto de pago, Orden de Compra N° 186/2023, por la prestación de un (1) camión cisterna para transporte y distribución de agua para uso domiciliario en los recipientes y tanques para almacenamiento de agua de las viviendas familiares, de acuerdo a lo que indique la Dirección de Higiene Urbana de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, correspondiente al mes de octubre de 2023. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00009 – 00000145, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 00/100 (\$ 1.599.999,00), a favor de la firma "ROMANO MIGUEL ANGEL", por el concepto antes descrito en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de Gestión Operativa, Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5313-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 22 de diciembre de 2023

VISTO el expediente N° 12217/2023, de registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002-00000275 presentada por la firma "MOVILNET" de César Gustavo Llanes, CUIT 20-17494253-7, por la suma total de PESOS CUARENTA MIL CIEN CON 00/100 (\$ 40.100,00), en concepto del servicio de acceso satelital de para DOS (2) GPS, destinados al seguimiento y monitoreo de búsqueda y rescate que realiza la Dirección de Defensa Civil, correspondiente al período comprendido del 03/10/2023 al 02/11/2023, inclusive.

Que en el expediente obra copia de la Resolución S.S.E y F. N° 101/2023, mediante el cual se autoriza la contratación directa de la mencionada firma, emitiéndose la Orden de Compra N° 150/2023.

Que según certifica el Sr. Director de Defensa Civil, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que el procedimiento se encuadra en el artículo 110°, inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUARENTA MIL CIEN CON 00/100 (\$ 40.100,00), en concepto del servicio de acceso satelital de para DOS (2) GPS, destinados al seguimiento y monitoreo de búsqueda y rescate que realiza la Dirección de Defensa Civil, correspondiente al período comprendido del 03/10/2023 al 02/11/2023, inclusive. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00002-00000275 presentada por la firma "MOVILNET" de César Gustavo Llanes, CUIT 20-17494253-7, por la suma total de PESOS CUARENTA MIL CIEN CON 00/100 (\$ 40.100,00), en concepto del servicio descrito en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de PESOS CUARENTA MIL CIEN CON 00/100 (\$ 40.100,00), al titular presupuestario Subsecretaría de Seguridad Urbana, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5314-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 22 de diciembre de 2023

VISTO el expediente N° 6991/2023, del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 3330/2023 se tramitó el pago de las Facturas - Pólizas detalladas en los Anexos I a XIX que forman parte de la presente, de la firma PROVINCIA SEGUROS S.A., correspondientes al ejercicio 2023 por la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DIEZ MIL CIENTO VEINTISÉIS (\$46.010.126,00) en concepto de Premio, correspondiente a la Pólizas del Convenio Inter-administrativo, con vigencia desde las 12 hs. del día 13/06/2023 hasta las 12 hs. del día 13/06/2024 y se estableció Plan de Pago detallado en ANEXO I a XIX, que forma parte integrante de la misma.

Que la Dirección de Contaduría General observó un error involuntario al mencionar el número de póliza consignado en el Anexo X de la resolución mencionada.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicha situación, dictando un nuevo acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022, Decreto Municipal N° 2285/2023 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Anexo X de la Resolución S.E. y F. N° 3330/2023 donde dice "Factura Póliza N° 431772" debe decir "Factura Póliza N° 431841". Ello, por los motivos expuesto en exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5315-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 22 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente 11191/2023, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 0008 – 00012353 por la suma total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 5.397.900,00), a favor de la firma "SEINCO S.A.", en concepto de pago por ciento cinco (105) movimientos correspondientes a servicio de movimientos de volquetes tipo roll off, incluido el vaciamiento en el relleno sanitario municipal y posterior retorno al lugar de origen y ciento ochenta (180) movimientos y vaciados de volquetes en el relleno sanitario municipal y su retorno al lugar de origen, correspondiente al mes de octubre de 2023.

Que mediante el Decreto Municipal N° 1228/2023, se adjudicó la Licitación Pública N° 52/2023, con la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 428/2023.

Que obra certificación de servicios y factura suscripta por el Director de Higiene Urbana de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que el presente procedimiento de contratación se encuadra en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, y sus modificatorias, el Decreto Municipal N° 1255/2013, y sus modificatorios.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia. Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 5.397.900,00), a favor de la firma "SEINCO S.A.", en concepto de pago por ciento cinco (105) movimientos correspondientes a servicio de movimientos de volquetes tipo roll off, incluido el vaciamiento en el relleno sanitario municipal y posterior retorno al lugar de origen y ciento ochenta (180) movimientos y vaciados de volquetes en el relleno sanitario municipal y su retorno al lugar de origen, correspondiente al mes de octubre de 2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 0008 – 00012353 por la suma total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 5.397.900,00), a favor de la firma "SEINCO S.A.", por el concepto descrito en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular Presupuestario: Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5316-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA,

VISTO el Expediente N° 9928/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de insumos que serán destinados a la regulación de gas natural perteneciente al edificio donde funciona la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, conforme a lo requerido por dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 40/2023, RAF 103, C.J.Uo. 3 3 2, que obra en el presente.

Que mediante Resolución S. E. y F. N° 5149/2023, se declaró desierto el Concurso Privado N° 66/2023, según Acta de Pre-adjudicación N° 161/2023, obrante en el adjunto N° 54.

Que el sector solicitante ha incorporado cotización de las firmas FERRETERÍA LA CANTERA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70971782-7, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$862.630,00), MARTÍNEZ MARCELO OSCAR Y GODOY MIRTA GRACIELA, C.U.I.T. N° 30-71559310-2, por la suma total de PESOS SETECIENTOS DIECISÉIS MIL NOVENTA Y SIETE CON 09/100 (\$716.097,09) y BERNALES MACIAS JUAN ANTONIO, C.U.I.T. N° 20-11615185-6, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$446.400,00).

Que en el adjunto N° 77 obra informe por el cual la suscripta autorizó a la continuidad del trámite de contratación, según adjunto N° 78, de acuerdo a lo previsto en el artículo 110, apartado 9), de la Ordenanza Municipal N° 3693.

Que se encuentra con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 9, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Autorizar la contratación directa con las firmas: FERRETERIA LA CANTERA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70971782-7, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$862.630,00), MARTÍNEZ MARCELO OSCAR Y GODOY MIRTA GRACIELA, C.U.I.T. N° 30-71559310-2, por la suma total de PESOS SETECIENTOS DIECISÉIS MIL NOVENTA Y SIETE CON 09/100 (\$ 716.097,09) y BERNALES MACIAS JUAN ANTONIO, C.U.I.T. N° 20-11615185-6, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 446.400,00), referente a la adquisición de insumos que serán destinados a la regulación de gas natural perteneciente al edificio donde funciona la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, conforme a lo requerido por dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 40/2023, RAF 103, C.J.Uo. 3 3 2, que obra en el presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir las Órdenes de Compra respectivas.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma total de PESOS DOS MILLONES VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTISIETE CON 09/100 (\$2.025.127,09), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Seguridad Urbana, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 22 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente N° 12294/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el pago a favor de la empresa SARTINI GAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 (\$733.125,00), correspondiente a factura y período mencionado en el Anexo I que acompaña la presente, por el consumo del servicio de Gas Envasado en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia.

Que la Dirección de Zoonosis certifica el cumplimiento efectivo del servicio.

Que según Nota s/n de fecha 18/12/2023 la firma SARTINI GAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA solicita compensación de deuda sobre la factura detallada en el Anexo I que forma parte de la presente y sobre los contribuyentes SARTINI GAS S.R.L., GNS S.R.L., SARTINI MARIO NERIO HOMERO; SARTINI INOCENCIO Y SARTINI BALDOVINO NERIO MARIO.

Que la presente se encuadra en el Artículo Artículo 110°, Inciso d, Apartado 2, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Artículo 16° del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N°4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 (\$733.125,00), correspondiente a factura y período mencionado en el Anexo I que acompaña la presente, por el consumo del servicio de Gas Envasado en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago a favor de la empresa SARTINI GAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 (\$733.125,00), correspondiente a factura y período mencionado en el Anexo I que acompaña la presente, por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar la compensación de deuda que mantiene la empresa SARTINI GAS S.R.L., GNS S.R.L., SARTINI MARIO NERIO HOMERO; SARTINI INOCENCIO Y SARTINI BALDOVINO NERIO MARIO; con el municipio, sobre la factura detallada en el Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada de acuerdo al anexo I que integra la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar

RES SEYF-5318-2023

ANEXO I RES SEYF-5318-2023

Periodo: NOVIEMBRE/2023

Factura "B" N° 0006-00001351

* Para pasar de (LITROS A KG.) Multiplicar 0,51

Remitos N°	\$ Unit	Litros	De litros a KILOS	Pesos	Servicio y Periodo	U.G.C.	U.G.G.
12063	\$575,00	1445	736,95	\$423.746,25	ZOONOSIS 06/11/2023	PS650	PS2182
9008	\$575,00	1055	538,05	\$309.378,75	ZOONOSIS 24/11/2023	PS650	PS2182
TOTAL				\$733.125,00			

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Ushuaia, viernes 22 de diciembre de 2023

VISTO E-7534/2021 (expediente papel ID-10556-2019), del registro de esta Municipalidad y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución S.E. y F. N° 685/2020 aprobó el gasto y autorizó y aprobó el pago del subsidio otorgado por Decreto Municipal N° 2646/2019 a favor de la ASOCIACIÓN CULTURAL, SOCIAL Y DEPORTIVA CLUB SHOTOYUKU, al Sr. Víctor BIBÉ, D.N.I. N° 20.709.959, en su carácter de autorizado, por la suma total de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), destinado a cubrir gastos que le ocasionó viajar a la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, para participar del "XXXIII Torneo Nacional de Karate Infante Juvenil" y al "XL Torneo Nacional de Karate Mayores" en el mes de octubre de 2019.

Que obra en las actuaciones el Informe D.A.I.M.D. N° 36/2021, mediante el cual se solicita autorización para dejar sin efecto lo actuado, en el marco de la revisión de documentación realizado por la Administración del Instituto Municipal de Deportes y en virtud al tiempo transcurrido.

Que ha tomado intervención el Sr. Presidente del Instituto Municipal de Deportes, autorizando lo solicitado.

Que el Decreto Municipal N° 1190/2021 deja sin efecto los Decretos Municipales Nros. 2646/2019 y 420/2020.

Que en consecuencia corresponde dejar sin efecto la Resolución S.E. y F. N° 685/2020 que obra en las actuaciones, a fin de dar por concluidas las actuaciones y proceder al archivo definitivo de las mismas.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023 y los Artículos N° 117 y N° 146 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución S. E. y F. N° 685/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

RES SEYF-5319-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 22 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 11221/2023, del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 2683/2022 se autorizó la contratación directa con la firma SES AMAZÓN en concepto de servicio de relay de correo electrónico.

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 569/2023 se autorizó la Contratación Directa con la firma OVH. COM, en concepto de alojamiento web (hosting) para desplegar el sistema de expediente digital SAYGES de la empresa NOMADE SOFT.

Que se autorizó a la Dirección de Tesorería dependiente de esta Secretaría de Economía y Finanzas, a ingresar los datos necesarios de la Tarjeta de Crédito Corporativa del Banco Macro S.A., perteneciente a esta Municipalidad.

Que, en virtud de ello, se produjeron débitos bancarios, en la Cta. Cte. No 46038114/2 "Municipalidad de Ushuaia" del Banco Macro S.A., por los conceptos descriptos en los considerandos precedentes.

Que las comisiones por gastos de tarjeta corporativa incluidas en los débitos antes mencionados, serán tramitadas por cuenta separada por la Dirección de Tesorería.

Que según certifican las áreas intervinientes el servicio fue prestado.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal No 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los pagos realizados por los conceptos e importes detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS CIENTO DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 21/100 (\$ 102.588,21). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar y autorizar los pagos realizados a favor de las firmas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS CIENTO DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 21/100 (\$102.588,21). efectuados por los responsables autorizados mediante el uso de la Tarjeta de Crédito Corporativa del Banco Macro S.A. por el concepto antes descripto en el artículo precedente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el débito de los importes en la cta. cte. N° 46038114/2 "Municipalidad de Ushuaia" del Banco Macro S.A., detallados en Anexo I de la presente, por la suma total de PESOS CIENTO DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 21/100 (\$102.588,21), en concepto de pago a favor de las firmas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente autorizados mediante el uso de la Tarjeta de Crédito Corporativa del Banco Macro S.A. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar y aprobar los ajustes realizados por la Dirección de Contaduría General y Dirección de Tesorería en el ejercicio 2023, mediante la emisión de la Orden de Pago y Comprobante de Cancelación correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RES SEYF-5320-2023

ANEXO I RES SEYF-5320-2023

OVH – JULIO 2023	
Factura	Monto
WS276432	\$ 53.361,99
WS278165	\$ 48.001,14
Amazón – JULIO 2023	
Factura	Monto
1396924389	\$1.225,08
TOTAL	\$102.588,21

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 22 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 11665/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 5020/2023, se autorizó la apertura del Fondo Permanente sin reposición a favor de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, para gastos de funcionamiento el por la suma de PESOS UN MILLÓN CIEN MIL CON 00/100 (\$1.100.000,00).

Que el presente tramita la rendición y cancelación final de gastos del Fondo Permanente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, para gastos de funcionamiento, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 01/100 (\$ 1.015.271,01), según comprobante de Fondo Permanente N° 16.

Que corresponde la aprobación de la devolución del remanente del Fondo Permanente por la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 99/100 (\$ 84.728,99), ingresados en la Cuenta Corriente N.º 1710005/8, de la Municipalidad de Ushuaia.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018, Resolución S.E. y F. N° 4454/2016 y Resolución S.E. y F. N° 1323/2023.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 01/100 (\$ 1.015.271,01), correspondiente a la rendición y cancelación final del Fondo Permanente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, para gastos de funcionamiento, según comprobante de Fondo Permanente N° 16, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el depósito realizado en la cuenta corriente N° 17100058 por la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 99/100 (\$ 84.728,99), en concepto de devolución de remanente del Fondo Permanente sin reposición a favor de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

ARTÍCULO 3°.- Cancelar Totalmente el Fondo Permanente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, para gastos de funcionamiento, otorgado mediante Resolución S. E. y F. N° 5020/2023, por la suma total de PESOS UN PESOS UN MILLÓN CIEN MIL CON 00/100 (\$ 1.100.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de

Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido,
Archivar

RES SEYF-5321-2023

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 22/12/23 10:44:48

Hoja N° : 1

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2023****Ejercicio:** 2023 **RAF:** 3106 Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y DDHH.**N° Comp.:** 16**Fondo Permanente** 3 FONDO PERMANENTE SIN REPOSICION POR UNICA VEZ**PA:** 11665 **Letra:** E **Año:** 2023 **Ámbito:** 00310 **Tipo:** E **NC:** 0**** RENDICIÓN SIN REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N°	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado			Parcial	
	Pago: Tipo	Fecha	Fecha	Lote/Libramiento	Chequera/Cheque		Importe	
Orden de Compra - FP	139	06/12/23	2023	11001- DAMARIS S.R.L.			80.112,13	
	- Pago Electrónico	06/12/23		138	0	999500	131	80.112,13
Orden de Compra - FP	140	07/12/23	2023	4352- LEANDRO ALONSO			38.100,00	
	- Cheque	07/12/23		139	0	8	2838303	38.100,00
Orden de Compra - FP	141	07/12/23	2023	5371- SOLANA'S DE, SUAREZ GLADIS BEATRIZ			3.800,00	
	- Pago Electrónico	07/12/23		140	0	999500	132	3.800,00
Orden de Compra - FP	142	11/12/23	2023	6717- BARRERA HUGO OSCAR			70.000,00	
	- Cheque	11/12/23		141	0	8	2838304	70.000,00
Orden de Compra - FP	143	11/12/23	2023	9313- MALLEMACI JORGE			170.000,00	
	- Pago Electrónico	11/12/23		142	0	999500	133	170.000,00
Orden de Compra - FP	144	12/12/23	2023	4746- GRACIELA NOGUERA			147.000,00	
	- Pago Electrónico	12/12/23		143	0	999500	134	147.000,00
Orden de Compra - FP	145	13/12/23	2023	30194- GOLDEN S.A.S.			85.747,80	
	- Pago Electrónico	13/12/23		144	0	999500	135	85.747,80
Orden de Compra - FP	146	14/12/23	2023	38- PAPELERA AUSTRAL - AMELIN S.A.			152.020,00	
	- Pago Electrónico	14/12/23		145	0	999500	136	152.020,00
Orden de Compra - FP	147	14/12/23	2023	28931- AVILA EUGENIO JONATHAN MAURICIO			10.625,00	
	- Pago Electrónico	14/12/23		146	0	999500	137	10.625,00
Orden de Compra - FP	148	14/12/23	2023	97- A3 LIBRERIA - CRUCEÑO STELLA MARIS			48.800,00	
	- Pago Electrónico	14/12/23		147	0	999500	138	48.800,00
Orden de Compra - FP	149	14/12/23	2023	2511- ELECTROLUZ S.R.L.			28.336,00	
	- Pago Electrónico	14/12/23		148	0	999500	139	28.336,00
Orden de Compra - FP	150	14/12/23	2023	4401- KAYROS S.A.			11.380,08	
	- Pago Electrónico	14/12/23		149	0	999500	140	11.380,08
Orden de Compra - FP	151	15/12/23	2023	4352- LEANDRO ALONSO			169.350,00	
	- Pago Electrónico	15/12/23		150	0	999500	141	169.350,00
				Pagos		Retenciones	Total Comprobantes	
				1.015.271,01		0,00	1.015.271,01	

Detalle por Insumos				Cantidad	Importe
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción		
1	201010001	76	CARAMELOS/GRAMOS	6,00	9.150,00
1	201010001	77	CHUPETÍN/UNIDAD	2,00	1.110,00
1	201010001	101	CHOCOLATE EN BARRA/KILO	4,00	24.280,00
1	201010001	152	BOMBÓN RELLENO/PESOS	7,00	22.182,93
1	201010035	1	TURRON/UNIDAD	4,00	20.780,80
1	202010001	13	HILO/METRO	1,00	4.380,08



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 22/12/23 10:44:48

Hoja N° : 2

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2023**

Ejercicio:	2023 RAF: 3106 Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y DDHH.	N° Comp.:	16
Fondo Permanente	3 FONDO PERMANENTE SIN REPOSICION POR UNICA VEZ		
1 202010001	22 HILO CONO/UNIDAD	2,00	3.800,00
1 203010004	1 PAPEL A4 (75 GRS)/RESMA	22,00	152.020,00
1 203040001	1 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	20,00	15.000,00
1 203040014	1 ROLLO DE CINTA DE REGALO 1 CM/UNIDAD	2,00	1.600,00
1 205080003	1 GOMA EVA/MT2	20,00	15.000,00
1 208010039	1 CLIP/UNIDAD	7,00	3.780,00
1 209020007	1 ADHESIVO EN BARRA/GRAMOS	6,00	6.660,00
1 209020008	8 CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 48 MM (EMBALAJE)/R	10,00	14.900,00
1 209020009	3 LAPIZ NEGRO/UNIDAD	12,00	1.440,00
1 209020011	2 LAPICERA/UNIDAD	50,00	19.000,00
1 209020015	3 CARPETA TAPA TRANSPARENTE TAMAÑO A4/UNIDAD	2,00	800,00
1 209020018	3 RESALTADOR COLOR AMARILLO/UNIDAD	7,00	3.500,00
1 209020018	7 RESALTADOR COLOR NARANJA/UNIDAD	7,00	3.500,00
1 209020020	5 SOBRE BLANCO TAMAÑO OFICIO/UNIDAD	2,00	48.800,00
1 209020022	1 CORRECTOR CINTA/UNIDAD	6,00	12.720,00
1 209020027	1 ABROCHADORA N° 50/UNIDAD	2,00	57.140,00
1 209020030	12 TIJERA DE 17 CM/UNIDAD	2,00	3.730,00
1 209020036	2 REGLA ACRÍLICO 30 CM/UNIDAD	3,00	930,00
1 209020042	1 SACAPUNTAS METÁLICO/UNIDAD	3,00	705,00
1 209020043	1 GOMA DE BORRAR/UNIDAD	6,00	690,00
1 209020061	1 MARCADOR PARA PIZARRA COLOR NEGRO/UNIDAD	1,00	700,00
1 209020061	3 MARCADOR PARA PIZARRA COLOR ROJO/UNIDAD	1,00	700,00
1 209020068	1 POST-IT GLOBALNOTES 75X75 X 100/UNIDAD	14,00	34.860,00
1 209020082	1 BROCHE PARA ABROCHADORA N° 50	4,00	5.140,00
1 209020085	2 CHINCHES DE METAL/CAJA	2,00	2.860,00
1 209020098	16 CARPETA PLÁSTICA CON BROCHE A4/UNIDAD	1,00	2.095,00
1 209020116	8 GUIRNALDA/UNIDAD	4,00	7.000,00
1 209030003	77 MANGUERA LUMINOSA/UNIDAD	4,00	28.336,00
1 209040001	5 VASOS PLASTICOS/UNIDAD	30,00	85.747,80
1 209090020	1 GLOBO/UNIDAD	4,00	2.608,40
1 303020007	1 MANTENIMIENTO DE VEHICULOS EN GENERAL	1,00	10.625,00
1 303020012	1 SERVICIO DE GOMERÍA/PESOS	1,00	70.000,00
1 305030002	1 SERVICIO DE IMPRESION/PESOS	10,00	170.000,00
1 309010009	1 SERVICIO DE LUNCH ALMUERZO/PESOS	1,00	147.000,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación	Fin.	UGC	Importe
2023	1120000 BIENES DE CONSUMO	34	PS0476	617.646,01
2023	1130000 SERVICIOS NO PERSONALES	34	PS0476	397.625,00



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 22 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 11187/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 4812/2023, se autorizó la apertura del Fondo Permanente sin reposición para la Secretaría de Jefatura de Gabinete – Dirección Administrativa de la Jefatura de Gabinete, para atender gastos de funcionamiento en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.800.000,00).

Que se incurrió a un error involuntario en el primer considerando y Artículo N° 01 de la Resolución antes mencionada al suscribir objeto del Fondo Permanente sin reposición para la Secretaría de Jefatura de Gabinete – Dirección Administrativa de la Jefatura de Gabinete antes mencionado.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicha situación, dictando un nuevo acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el primer considerando de la Resolución S.E. y F. N° 4812/2023, el cual quedara redactado de la siguiente manera: "Que mediante el mismo se gestiona la apertura del Fondo Permanente sin reposición para la Secretaría de Jefatura de Gabinete – Dirección Administrativa de la Jefatura de Gabinete y Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales, para atender gastos de funcionamiento en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.800.000,00)". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Sustituir en el Artículo 1° de la Resolución S.E. y F. N° 4812/2023, el cual quedara redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.-Autorizar la apertura del Fondo Permanente sin reposición correspondiente al Ejercicio 2023, a favor de la Secretaría de Jefatura de Gabinete – Dirección Administrativa de la Jefatura de Gabinete y Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales, para atender gastos de funcionamiento en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.800.000,00)", según las condiciones descriptas en el Anexo I, que a tal fin forma parte de la presente." Ello por los motivos expuestos en el exordio

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5322-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 22 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 4686/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 3941/2023, se autorizo la apertura del Fondo Permanente de Funcionamiento con reposición a favor de la Secretaría Asuntos de Malvinas, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00).

Que la presente tramita la primera (1°) rendición y cancelación total del "Fondo Permanente de Funcionamiento de la Secretaría Asuntos de Malvinas", asignado a la Secretaría Asuntos de Malvinas, por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 72/100 (\$574.720,72), según comprobante de Fondo Permanente N° 1.

Que corresponde la aprobación del deposito realizado a la Cuenta Corrientes N° 170005/8 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, en concepto de devolución del remanente del Fondo Permanente de la Secretaría Asuntos de Malvinas por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 28/100 (\$1.225.279,28).

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4454/2016 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 1323/2023.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 72/100 (\$574.720,72), correspondiente a la 1° rendición total de gastos del "Fondo Permanente de Funcionamiento con reposición de la Secretaría Asuntos de Malvinas, según comprobante de Fondo Permanente N° 1, que corre como Anexo I de la presente. Ello, por los motivos expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el deposito realizado en la Cuenta Corrientes N° 170005/8 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 28/100 (\$1.225.279,28), en concepto de devolución del remanente del Fondo Permanente de Funcionamiento de la Secretaría Asuntos de Malvinas.

ARTÍCULO 3°.- Cancelar totalmente el Fondo Permanente de la Secretaría Asuntos de Malvinas, RAF 3136, autorizado por Resolución S.E. y F. N° 3941/2023, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00).

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1 al Titular Presupuestario Secretaría Asuntos de Malvinas.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5323-2023



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN
Fondo Permanente
** DEFINITIVO **

Impresión : 22/12/23 09:04:22
Hoja N° : 1
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO /2023

Ejercicio: 2023 **RAF:** 3136 FONDO PERMANENTE - SEC. ASUNTOS MALVINAS **N° Comp.:** 1
Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

PA: 9686 **Letra:** E **Año:** 2023 **Ámbito:** 00310 **Tipo:** E **NC:** 0

**** RENDICIÓN SIN REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N° Pago: Tipo	Fecha	Ejer. Fecha	Proveedor/Comisionado			Parcial	
				Lote/Libramiento	Chequera/Cheque		Importe	
Orden de Compra - FP	6	23/11/23	2023	4888- FERRETERIA LA CANTERA S.R.L.			70.000,00	
	- Pago Electrónico	23/11/23		5	0	999500	4	70.000,00
Orden de Compra - FP	7	23/11/23	2023	4352- LEANDRO ALONSO			204.560,00	
	- Pago Electrónico	23/11/23		6	0	999500	5	204.560,00
Orden de Compra - FP	8	24/11/23	2023	14- TRES COLORES S.A.			127.199,37	
	- Pago Electrónico	24/11/23		7	0	999500	6	127.199,37
Orden de Compra - FP	9	24/11/23	2023	11001- DAMARIS S.R.L.			172.961,35	
	- Pago Electrónico	24/11/23		8	0	999500	7	172.961,35
				Pagos	Retenciones	Total Comprobantes		
				574.720,72	0,00	574.720,72		

Detalle por Insumos					Cantidad	Importe
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción			
1	201010001	2	AZÚCAR/KILO		10,00	12.059,30
1	201010001	5	TE/UNIDAD		5,00	4.425,95
1	201010001	23	EDULCORANTE/UNIDAD		2,00	1.760,00
1	201010001	53	MATE COCIDO/UNIDAD		5,00	3.506,50
1	201010001	138	CAFÉ/SOBRE		20,00	32.265,60
1	201010026	2	AGUA MINERAL/UNIDAD		360,00	118.944,00
1	202010001	24	SOGA/CUERDA/METRO		1,00	70.000,00
1	203010005	2	RESMA DE HOJAS OFICIO/UNIDAD		20,00	87.700,00
1	205050003	3	PINTURA LATEX BLANCA/LITRO		4,00	116.053,49
1	205090002	1	SELLADOR/POMO		2,00	11.145,88
1	209020001	4	CLIP 43 MM NUMERO 6/UNIDAD		6,00	7.200,00
1	209020009	3	LAPIZ NEGRO/UNIDAD		12,00	1.440,00
1	209020011	2	LAPICERA/UNIDAD		120,00	18.000,00
1	209020011	7	BOLIGRAFO NEGRO/UNIDAD		1,00	7.200,00
1	209020012	5	BROCHES N°50/UNIDAD		10,00	4.500,00
1	209020018	3	RESALTADOR COLOR AMARILLO/UNIDAD		6,00	3.000,00
1	209020018	6	RESALTADOR COLO CELESTE/UNIDAD		6,00	3.000,00
1	209020018	7	RESALTADOR COLOR NARANJA/UNIDAD		6,00	3.000,00
1	209020023	1	CORRECTOR LÁPIZ 7 ML/UNIDAD		12,00	6.960,00
1	209020024	1	SELLO AUTOMATICO/UNIDAD		2,00	8.800,00
1	209020024	8	SELLO AUTOMÁTICO "FECHADOR"/UNIDAD		1,00	8.300,00
1	209020027	1	ABROCHADORA N° 50/UNIDAD		5,00	28.000,00
1	209020030	1	TIJERA/UNIDAD		6,00	7.800,00
1	209020036	2	REGLA ACRÍLICO 30 CM/UNIDAD		6,00	1.860,00



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 22/12/23 09:04:22

Hoja N° : 2

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2023**

Ejercicio:	2023	RAF: 3136 FONDO PERMANENTE - SEC. ASUNTOS MALVINAS	N° Comp.:	1
Fondo Permanente	1	FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN		
1 209020043	1	GOMA DE BORRAR/UNIDAD	20,00	2.000,00
1 209020048	1	ARENALES ACTA OFICIO NEGRO X 200 T/D (LICITACION)	1,00	5.800,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación	Fin.	UGC	Importe
2023	1120000 BIENES DE CONSUMO	34	AM0813	574.720,72



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 22 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 8618/2020, del registro de ésta municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la rendición final del Fondo Permanente por única vez y sin reposición para la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable otorgado mediante mediante Resolución S.E. y F. N° 4887/2020 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4953/2020 para atender gastos de Funcionamiento en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00).

Que la presente Resolución tiene como objeto aprobar el gasto de la rendición final del Fondo Permanente por única vez y sin reposición presentada por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TRECE CON 78/100 (\$474.313,78), según comprobante de Fondo Permanente N° 18.

Que corresponde el deposito en concepto de devolución por remanente del Fondo Permanente mencionado, de la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 22/100 (\$525.686,22) en la cuenta corriente N° 17100058 del Banco Tierra del Fuego.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4454/2016.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el gasto contenido en la rendición final del Fondo Permanente por única vez y sin reposición para la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable otorgado para atender gastos de Funcionamiento por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TRECE CON 78/100 (\$474.313,78), según comprobante de Fondo Permanente N° 18, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el depósito realizado en la cuenta corriente N° 17100058 por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 22/100 (\$525.686,22), en concepto de devolución de remanente del Fondo Permanente por única vez y sin reposición para la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Cancelar totalmente el Fondo Permanente por única vez y sin reposición para la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable otorgado para atender gastos de Funcionamiento en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia por la suma total de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00). Ello por los motivos expuestos en los exordios.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la ejecución realizada en el ejercicio 2020, la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5324-2023



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 30/12/20 08:24:58

Hoja N° : 1

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2020****Ejercicio:** 2020 **RAF:** 3111 Secretaria de Medio Ambiente**N° Comp.:** 18**Fondo Permanente** 3 FONDO PERMANENTE SIN REPOSICION POR UNICA VEZ**PA:** 8618 **Letra:** E **Año:** 2020 **Ámbito:** 00310 **Tipo:** E **NC:** 0**** RENDICIÓN SIN REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N°	Fecha	Ejer. Fecha	Proveedor/Comisionado			Parcial Importe	
	Pago: Tipo			Lote/Libramiento	Chequera/Cheque			
Orden de Compra - FPer	127	18/12/20	2020	1483- MARAÑO DE RAUL RUBEN BOGADO			24.000,00	
- Débito			18/12/20	131	0	999600	43	22.920,00
Orden de Compra - FPer	128	18/12/20	2020	653- NAVARRO, HERNÁN			40.000,00	
- Débito			18/12/20	132	0	999600	44	39.300,00
Orden de Compra - FPer	129	18/12/20	2020	7811- GRUPO FARO S.R.L.			44.850,00	
- Débito			18/12/20	133	0	999600	45	42.831,75
Orden de Compra - FPer	130	18/12/20	2020	27411- ASOCIACIÓN CIVIL RED DE ACCIÓN CLIMÁ			34.000,00	
- Débito			18/12/20	134	0	999600	46	31.450,00
Orden de Compra - FPer	131	18/12/20	2020	3152- PARDO CLAUDIO GABRIEL			24.520,00	
- Débito			18/12/20	135	0	999600	47	22.681,00
Orden de Compra - FPer	132	18/12/20	2020	1265- LOY, GUILLERMO GINO			30.800,00	
- Débito			18/12/20	136	0	999600	48	29.414,00
Orden de Compra - FPer	133	18/12/20	2020	9303- AGUAS DE USHUAIA S.R.L			34.560,00	
- Débito			18/12/20	137	0	999600	49	31.968,00
Orden de Compra - FPer	134	21/12/20	2020	3862- LA FERRETERIA S.A.			5.160,00	
- Débito			21/12/20	138	0	999600	50	5.160,00
Orden de Compra - FPer	135	21/12/20	2020	6345- SUPERLIMP S.R.L.			17.600,00	
- Débito			21/12/20	139	0	999600	51	17.600,00
Orden de Compra - FPer	136	21/12/20	2020	4632- IMPRENTA FORMAS S.R.L.			30.000,00	
- Débito			21/12/20	140	0	999600	52	29.550,00
Orden de Compra - FPer	137	21/12/20	2020	1265- LOY, GUILLERMO GINO			50.500,00	
- Débito			21/12/20	141	0	999600	53	48.227,50
Orden de Compra - FPer	138	21/12/20	2020	6345- SUPERLIMP S.R.L.			45.820,50	
- Débito			21/12/20	142	0	999600	54	43.758,57
Orden de Compra - FPer	140	22/12/20	2020	4632- IMPRENTA FORMAS S.R.L.			74.100,00	
- Débito			22/12/20	143	0	999600	55	72.988,50
Orden de Compra - FPer	141	22/12/20	2020	1240- CASA ZEILA DE JUAN BERNALES			7.403,28	
- Débito			22/12/20	144	0	999600	56	7.403,28
Orden de Compra - FPer	142	22/12/20	2020	3433- COMERCIAL DEL SUR S.R.L.			11.000,00	
- Débito			22/12/20	150	0	999600	59	11.000,00
Liquidado - FPer	14	22/12/20	2020	55- DIRECCION GENERAL DE RENTAS - A.RE.F.			11.924,17	
- Débito			22/12/20	145	0	999600	57	11.924,17
Liquidado - FPer	15	22/12/20	2020	7211- ALICUOTA ADIC. FDO. FINANC. DE SCIOS. S			6.137,01	
- Débito			22/12/20	146	0	999600	58	6.137,01

Pagos

474.313,78

Retenciones

18.061,18

Total Comprobantes

492.374,96



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 30/12/20 08:24:58

Hoja N° : 2

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2020****Ejercicio:** 2020 **RAF:** 3111 Secretaria de Medio Ambiente**N° Comp.:** 18**Fondo Permanente** 3 FONDO PERMANENTE SIN REPOSICION POR UNICA VEZ

Detalle por Insumos					
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	201010001	73	ACEITE/LITRO	1,00	9.600,00
1	201010026	2	AGUA MINERAL/UNIDAD	120,00	34.560,00
1	202020011	7	GUANTES DE KEVLAR	50,00	16.750,00
1	202020011	20	GUANTES DE NITRILO DESCARTABLES/UNIDAD	40,00	17.400,00
1	202020011	21	GUANTES MOTEADOS/UNIDAD	100,00	6.200,00
1	202020048	1	BARBIJO	30,00	11.520,00
1	205010001	1	COMPUESTOS QUIMICOS	2,00	500,00
1	205080001	6	TUBO MACHO 25 x 3/4 (AGUA)/UNIDAD	4,00	1.176,00
1	205080024	3	BARREHOJA METÁLICO CON CABO/UNIDAD	5,00	1.250,00
1	206020022	4	CAÑO FUSIÓN PN20 50MM X 4MTS/UNIDAD	2,00	994,00
1	206020030	12	CADENA MOTOSIERRA MS-250/UNIDAD	3,00	9.300,00
1	206020031	3	PALA DE MANO TIPO CUCHARIN PARA JARDINERÍA/UNI	1,00	290,00
1	207050010	1	ESPIGA ROSCA/UNIDAD	2,00	406,00
1	207050013	1	HILO DE CORTE 2,4MM X 1086,0 M/METROS	2,00	21.800,00
1	207050020	1	ACEITE PARA CORTADORA DE PASTO	11,00	13.500,00
1	208010031	1	REGULADOR VOLTAJE 1 V UNIVERSAL/UNIDAD	1,00	5.200,00
1	209010016	9	BOLSAS DE RESIDUOS REFORZADAS 90X120	66,00	63.420,50
1	209060023	2	CINTA DE TEFLÓN/METRO	1,00	551,00
1	209060041	21	CODO 3/4"/UNIDAD	5,00	194,40
1	209060057	2	TAMBOR DE ARRANQUE/UNIDAD	1,00	11.000,00
1	209060065	1	COBERTOR DE CAJA PARA VEHÍCULO CHEVROLET/UN	1,00	17.500,00
1	209060077	70	UNION NORMAL FUSION 25MM/UNIDAD	3,00	172,47
1	209060082	2	LLAVE DE PASO DE 1"/UNIDAD	2,00	1.846,00
1	209060138	1	CONEXION FLEXIBLE DE 3/4 X 30CM./UNIDAD	2,00	2.063,41
1	209060211	9	LIMA REDONDA CON CABO/UNIDAD	5,00	2.500,00
1	209090012	1	KIT JARDINERIA/UNIDAD	4,00	3.120,00
1	303030007	3	SERVICIO/REPARACIÓN MOTOBOMBA/PESOS	3,00	19.400,00
1	303090001	3	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS/PESOS	2,00	34.000,00
1	304090001	2	SERVICIO DE ALQUILER DE BAÑO QUIMICO/PESOS	3,00	18.000,00
1	304090001	10	SERVICIO DE ALQUILER DE BAÑO QUIMICO 2/PESOS	1,00	6.000,00
1	305030002	1	SERVICIO DE IMPRESION/PESOS	94,00	144.100,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria					
Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2020	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	MA0494	11.000,00
2020	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	MA0567	241.813,78
2020	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	MA0567	221.500,00



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 22 de diciembre de 2023

VISTO, el expediente N° 4797/2022 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00001 - 00000035, a favor de la firma "FACTOR Q S.A.S." por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 375.000,00), correspondiente al servicio de Soporte y Mantenimiento Preventivo al cartel "USHUAIA", durante el periodo comprendido entre los días del 14/04/23 al 13/07/23, según Certificación de Servicio suscripta por el Subsecretario de Servicios Públicos.

Que a través de la Resolución S.P. e I.P. Y S.E. y F. N° 29/2022 se autorizó la Licitación Privada a la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 516/2022.

Que se ha cumplido en su totalidad la Orden de Compra descripta en la presente, según lo indicado por el Subsecretario de Servicios Públicos.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 375.000,00), correspondiente al servicio de Soporte y Mantenimiento Preventivo al cartel "USHUAIA", durante el periodo comprendido entre los días del 14/04/23 al 13/07/23, según Certificación de Servicio suscripta por el Subsecretario de Servicios Públicos. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00001 - 00000035, a favor de la firma "FACTOR Q S.A.S." por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 375.000,00) correspondiente a los servicios indicados en el Artículo precedente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 516/2022 correspondiente al servicio de Soporte y Mantenimiento Preventivo al cartel "USHUAIA", por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande la presente contratación con cargo al Titular presupuestario, Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5325-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 22 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 12231/2023 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$4.284.750,00), en concepto de contratación directa de diversos servicios de publicidad correspondientes al mes de noviembre de 2023.

Que mediante la Resolución S.S.E. y F. N° 357/2023 y su modificatoria, se autorizó la contratación directa con las firmas detalladas en el Anexo I, emitiéndose en tal sentido las correspondientes Ordenes de Publicidad.

Que se ha totalizado el cumplimiento de las Órdenes de Publicidad detalladas en el Anexo I y según consta en la conformidad de las facturas que fueron presentadas y la Certificación por parte de la Dirección Administrativa de Comunicación y Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 4.284.750,00), en concepto de contratación directa de diversos servicios de publicidad correspondientes al mes de noviembre de 2023, de conformidad con las Ordenes de Publicidad detalladas en el Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 4.284.750,00), por el concepto descripto en el artículo 1°.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplidas las Órdenes de Publicidad detalladas en el Anexo I, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 4.284.750,00).

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Turismo, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-5326-2023

Anexo I RES SEYF-5326-2023

	FIRMA	COD. PROV.	OP	FACTURA			MONTO
				B			
1	Di Natale Carlos Mario	4705	1718	B	3	669	\$ 190.000,00
				B	5	1738	\$ 690.000,00
2	Rodriguez Mirta Amelia	8339	1727	C	2	242	\$ 70.000,00
3	Masdeu Carolina	6930	1728	B	3	458	\$ 150.000,00
4	Zentner Lavori Mauricio	8766	1732	B	3	216	\$ 130.000,00
5	Heredia Gabriel Alejandro	9997	1739	B	3	225	\$ 40.000,00
6	Vaca Cecilia Mariel	10420	1740	B	2	307	\$ 35.000,00
7	AIRE LIBRE S.R.L.	4476	1743	B	2	1349	\$ 389.725,00
				B	2	1350	\$ 235.025,00
8	Bernigaud Margarita Graciela	10490	1748	B	3	243	\$ 20.000,00
9	PROYECTOS TREBEL S.R.L.	26275	1750	B	15	123	\$ 140.000,00
10	TNT S.R.L.	26130	1753	B	4	276	\$ 740.000,00
11	Chaves Alvaro	25849	1761	B	6	44	\$ 45.000,00
12	COMUNICACIÓN POSITIVA S.A.	26679	1775	B	2	3737	\$ 80.000,00
13	Mallemaci Jorge	9313	1790	B	6	2330	\$ 200.000,00
14	Mucillo Cesar	28113	1807	C	2	39	\$ 200.000,00
15	Granado Patricia Maria del Carmen	28411	1811	C	1	252	\$ 200.000,00
16	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL U.T.N.	3742	1817	SF	37	1418	\$ 90.000,00
17	Verhulst Dante	28618	1820	C	6	34	\$ 100.000,00

18	Maidana Agustin	28803	1824	C	1	52	\$ 100.000,00
19	LODOS GASTON HORACIO Y CASCARDO ROSANA MARCELA SOC. SIMPLE	27094	1826	B	1	498	\$ 140.000,00
20	Morales Oyarzo Luis Alejandro	10243	1832	B	2	12	\$ 200.000,00
21	Valencia Donat Julia Elena	30131	1833	C	2	71	\$ 100.000,00
TOTAL							\$ 4.284.750,00

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 22 de diciembre de 2023

VISTO el EXPEDIENTE N° 11325/2021 del registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución S.S.E.y.F N° 432/2021 se autorizó la contratación directa con las firmas: **LUCHA CONTRA EL CANCER USHUAIA**, CUIT N° 30-67574890-6, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL (\$151.000,00) y **FUNDACIÓN NAVAL ARGENTINA** CUIT N° 30-64691862-2, por la suma total de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000,00) referente a la contratación del servicio de ecografías mamaria bilateral con proyección axilar y mamografías digital bilateral con proyeccion axilar.

Que a tal fin, la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido las Ordenes de Compra N° 538/2021 y 539/2021.

Que a través de la Resolución S.E.y.F N° 1440/2022, se autorizó y aprobó el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000596 a favor de la firma LUCHA CONTRA EL CANCER USHUAIA, CUIT N.º 30-67574890-6, por la suma total de PESOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$61.910,00).

Que a través de la Resolución S.E.y.F N° 3950/2022 se autorizó y aprobó el pago de la Factura Tipo "B" N° 0010 – 00010243 a favor de la firma FUNDACIÓN NAVAL ARGENTINA CUIT N.º 30-64691862-2, por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$39.000,00).

Que según obrante en la presente, se deja constancia que el servicio fue prestado en conformidad.

Que en consecuencia corresponde dar por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra antes descripta.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 538/2021, emitida a favor de la firma **LUCHA CONTRA EL CANCER USHUAIA**, CUIT N° 30-67574890-6, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL (\$151.000,00). Ello por lo expuesto en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 539/2021, emitida a favor de la firma **FUNDACIÓN NAVAL ARGENTINA** CUIT N° 30-64691862-2, por la suma total de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000,00), eferente a la contratación del servicio de mamografías digital bilateral con proyección axilar. Ello por lo expuesto en el exordio.-

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5327-2023

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
22/12/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 26 de diciembre de 2023

VISTO el expediente N° 11452/2023 del registro de la Municipalidad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.H. y O.T. N° 96/2023, se aprueba el gasto correspondiente a la Factura Tipo "B" N° 00003-00000144 de la firma comercial "COMETAL" de Pablo Ernesto SUAU, CUIT N° 20-34005029-1, bajo la figura de LEGÍTIMO ABONO.

Que el importe total asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 5.109.300,00), por el período del 06 al 30 de septiembre del 2023.

Que la figura del "Legítimo Abono" importa un apartamiento de las normas, controles y garantías establecidos para la ejecución de los contratos y la recepción de los bienes y servicios como así también de las normas de administración financiera relacionadas con la ejecución presupuestaria.

Que habiéndose efectuado la provisión sin el pertinente amparo contractual y a efectos de evitar un enriquecimiento sin causa de la administración municipal, procede el dictado del presente bajo la exclusiva responsabilidad de quien conformó la factura citada, como así también de los funcionarios que oportunamente motivaron el apartamiento del proceso contractual reglado.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022, Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y autorizar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00003-00000144 de la firma comercial "COMETAL" de Pablo Ernesto SUAU, CUIT N° 20-34005029-1, bajo la figura de LEGÍTIMO ABONO, aprobado mediante la Resolución S.H. y O.T. N° 96/2023, a favor de la firma comercial de Pablo Ernesto SUAU, CUIT N° 20-34005029-1, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 5.109.300,00), por el período del 06 al 30 de septiembre del 2023. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar expresamente indicado que la oportunidad, conveniencia y razonabilidad del precio facturado, queda bajo la responsabilidad de quien certificó el servicio, como así también de los funcionarios que oportunamente motivaron el apartamiento del proceso contractual reglado.

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5328-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 26 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 10779/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo “B” N° 00002-00000281, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$ 10.962.000,00) , a favor de la firma CESAR GUSTAVO LLANES, CUIT N° 20-17494253-7, referente a la adquisición de insumos informáticos destinados a la actualización de softwares existentes, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Informática, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que a través del Decreto Municipal N° 2156/2023, se adjudico la Licitación Pública N° 92/2023 a la firma antes mencionada, emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 540/2023.

Que obra Acta de Recepción emitida por el Departamento de Almacenes, dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, constatando la efectiva recepción de los insumos adjudicados mediante la orden de compra mencionada, debiéndose dar por finalizada la misma.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 2045/2022.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022, Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FIANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$ 10.962.000,00) , a favor de la firma CESAR GUSTAVO LLANES, CUIT N° 20-17494253-7, por la adquisición de insumos informáticos destinados a la actualización de softwares existentes, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Informática, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete. Según Decreto Municipal N° 2156/2023 y la Orden de Compra N° 540/2023. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo “B” N° 00002-00000281, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$10.962.000,00), a favor de la firma CESAR GUSTAVO LLANES, CUIT N° 20-17494253-7, por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Dar por cumplida la Orden de Compra N.º 540/2023 a favor de la Firma CESAR GUSTAVO LLANES CUIT N° 20-17494253-7, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$ 10.962.000,00).Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma total de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$ 10.962.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Evaluación de Gestión, Clasificación Económica 214000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5329-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 26 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente O.P. N° 1004/2017 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N° 547/2016, se adjudicó la Licitación Pública N° 05/2016 a la firma LOGÍSTICA ANTÁRTICA S.A., por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000,00), correspondiente a la contratación de UN (1) equipo vial tipo motoniveladora, con operario, por el término de QUINIENTAS (500) horas, que fuera destinado para el mantenimiento de las calles durante la temporada invernal 2016.

Que a tal fin la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido oportunamente a la firma antes mencionada la Orden de Compra N° 208/2016.

Que a fojas 52 y 53 obra control de ejecución, de la Orden de Compra N° 208/2016, por los períodos debidamente certificados y ejecutados correspondiente al servicio adjudicado.

Que en consecuencia corresponde dar por finalizada la Orden de Compra N° 208/2016, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000,00).

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 208/2016 emitida a favor de la firma LOGÍSTICA ANTÁRTICA S.A., por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000,00), correspondiente a la contratación de UN (1) equipo vial tipo motoniveladora, con operario, por el término de QUINIENTAS (500) horas, que fuera destinado para el mantenimiento de las calles durante la temporada invernal 2016. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5330-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 26 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N°12479/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita la cancelación de las facturas tipo "B" que integra el Anexo I de la presente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 45/100 (\$1.016.869,45), presentadas por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Prioritarios, en concepto de adquisición de servicio prioritario de Inmuebles Alquilados, por el período descrito en el mencionado Anexo.

Que obra la correspondiente Certificación de Servicios por la Jefa de Departamento Servicios Prioritarios y otros, dependiente de la Secretaria de Economía y Finanzas.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, Inciso d, Apartado 2), de la Ordenanza Municipal N° 3693, sus modificatorias y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 45/100 (\$1.016.869,45), en concepto de adquisición de servicio prioritario de Inmuebles Alquilados por el período descrito en el mencionado Anexo.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas tipo "B" que integra el Anexo I de la presente, presentadas por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 45/100 (\$1.016.869,45), por el concepto descrito precedentemente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el artículo 1°, de acuerdo al Anexo I que integra la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RES SEYF-5331-2023

ANEXO I RES SEYF-5331-2023

Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios**Periodo: 12/2023**

	Propietario	Área	Unidad	Domicilios	Facturas B N°	UGC	UGG	Importe
1	Querciali Aldo Fernando	Juzgado de Faltas ALQUILER	11843	25 de Mayo N°151	04- 00741103	EF656	EF2188	\$115.750,25
2	Querciali Aldo Fernando	Juzgado de Faltas ALQUILER	11846	25 de Mayo N°143	04- 00741106	EF656	EF2188	\$128.759,91
3	Borquez Erna Joaquina	Higiene Urbana ALQUILER	2296	Damiana Fique N°101	04- 00731941	EF656	EF2188	\$55.183,33
4	Borquez Erna Joaquina	Secretaría de Medio Ambiente ALQUILER	2297	Tekenika N°487	04- 00731942	EF656	EF2188	\$76.903,91
5	Club el Palomar	Asociación Civil El Palomar CONVENIO	21917	Pablo Imboden N°1140	04- 00750830	EF656	EF2188	\$43.550,75
6	Calderón Miguel Angel	Desarrollo Económico ALQUILER	518	Roca N°230	04- 00730298	EF656	EF2188	\$70.709,23
7	Betancor Marisa	Centro Integrador de Políticas Sociales ALQUILER	3006	Kuanip N°837	04- 00732603	EF656	EF2188	\$175.879,01
8	Actuar Asociación Civil	Asociación ACTUAR CONVENIO	23926	Juan Buezas N°1088	04- 00752701	EF656	EF2188	\$122.085,87
9	Kim Cha Nam	Centro de Acción Legal Comunitaria ALQUILER	814	Juana Fadul N°695	04- 00730571	EF656	EF2188	\$63.508,81
10	Kim Cha Nam	Subsec. de Fortalecimiento Comunitario ALQUILER	813	Gobernador Paz N°679	04- 00730570	EF656	EF2188	\$108.282,35
11	Kim Cha Nam	Programa Scholas ALQUILER	816	Juana Fadul N°315	04- 00730573	EF656	EF2188	\$56.256,03
TOTAL								\$1.016.869,45



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 26 de diciembre de 2023

VISTO: el Expediente N° 12377/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura Tipo "B" - N° 00004-00001002, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$276.000,00), presentada por la firma a "BOGADO RAUL RUBEN", C.U.I.T. N° 23-14424861-9, referente a la contratación de servicio de alquiler de seis (06) baños químicos, destinados al acto protocolar de asunción de autoridades.

Que a través de la Resolución S.E y .F. N° 5056/2023, se autorizó la adjudicación del concurso Privado N° 65/2023 con la firma "BOGADO RAUL RUBEN", C.U.I.T. N° 23-14424861-9, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$276.000,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 547/2023.

Que la Dirección de Administración, Archivo y Despacho Protocolar da conformidad al cumplimiento efectivo del servicio, según Orden de Compra N° 547/2023.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal 1255/2013, y sus modificatorias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$276.000,00), presentada por la firma a "BOGADO RAUL RUBEN", C.U.I.T. N° 23-14424861-9, referente a la contratación de servicio de alquiler de seis (06) baños químicos, destinados al acto protocolar de asunción de autoridades. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura Tipo "B" - N° 00004-00001002, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$276.000,00), presentada por la firma a favor de "BOGADO RAUL RUBEN", C.U.I.T. N° 23-14424861-9, referente a la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$276.000,00), con cargo al Titular Presupuestario: Subsecretaría Unidad Intendencia, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5332-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 26 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 11879/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N.º 00001 - 00000008, de titularidad del locado, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 52/100 (\$ 421.482,52), a favor de MERCADO, Luis Dario, D.N.I. N° 26.799.586, en concepto de pago por la prestación de servicios dentro del ámbito de la Subsecretaria Unidad Intendencia, periodos Noviembre y retroactivos Septiembre y Octubre/2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 1728/2023, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 19195.

Que mediante Resolución Ss U.I. N° 034/2023, se estableció el incremento para el contrato de locación de servicios del Sr. MERCADO, Luis Dario, D.N.I. N° 26.799.586.

Que según certifica el Jefe de División, Archivo y Despacho Protocolar, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110º, inciso d, punto 1, de la Ordenanza Municipal No 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N.º 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 52/100 (\$ 421.482,52), a favor de MERCADO, Luis Dario, D.N.I. N° 26.799.586, en concepto de pago por la prestación de servicios dentro del ámbito de la Subsecretaria Unidad Intendencia, periodos Noviembre y retroactivos Septiembre y Octubre/2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001 – 00000008, a favor de MERCADO, Luis Dario, D.N.I. N° 26.799.586, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 52/100 (\$ 421.482,52), por el concepto descrito en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Subsecretaria Unidad de Intendencia, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, ARCHIVAR.-

RES SEYF-5333-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 26 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 12056/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 0002-00000948, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 993.760,00), a favor de la firma MERIDION TRAVEL COMPANY C.U.I.T. N° 30-71627741-7, referente a la adquisición de CUATRO (4) pasajes aéreo destinados a: QUATTROCCHI, Guillermo, DNI N° 30.236.821, VARGAS, Yanina Vanesa, DNI N° 34.534.123, LOPEZ AYALA, María Fernanda, DNI N° 27.000.502, ZIADE, Margarita, DNI N° 28.862.215 en el marco de la Capacitación que brindarán al personal de la Dirección de Terapia Asistida con Perros, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias, para la obtención del Certificado Técnico y Experto en Intervenciones Asistidas con Animales (I.A.A), como así también la certificación de TRES (3) caninos.

Que a través de la Resolución S. E. y F. N° 5010/2023, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 544/2023.

Que obra Certificación de Servicios emitida por la Jefe de Licitaciones a cargo de la Subdirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, constatando la efectiva emisión del ticket aéreo.

Que la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias, deberá certificar el efectivo uso del pasaje una vez cancelado el mismo dando por finalizado el cumplimiento de las órdenes de compra citada precedentemente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 2 y 10, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 993.760,00), a favor de la firma MERIDION TRAVEL COMPANY C.U.I.T. N° 30-71627741-7, referente a la adquisición de CUATRO (4) pasajes aéreo destinados a: QUATTROCCHI, Guillermo, DNI N° 30.236.821, VARGAS, Yanina Vanesa, DNI N° 34.534.123, LOPEZ AYALA, María Fernanda, DNI N° 27.000.502, ZIADE, Margarita, DNI N° 28.862.215 en el marco de la Capacitación que brindarán al personal de la Dirección de Terapia Asistida con Perros, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias, para la obtención del Certificado Técnico y Experto en Intervenciones Asistidas con Animales (I.A.A), como así también la certificación de TRES (3) caninos. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 0002-00000948, por la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 993.760,00), a favor de la firma MERIDION TRAVEL COMPANY C.U.I.T. N° 30-71627741-7 por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.-Imputar la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 993.760,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Administración del Recurso Turístico, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Dirección de Tesorería una vez culminadas las actuaciones, remitir el expediente a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias a fin de certificar el efectivo uso del pasaje una vez cancelado el mismo.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5334-2023

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 26 de diciembre de 2023

VISTO el expediente N° 12073/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002 - 00000315, a favor de la firma "PRAUSSELLO FERNANDO AGUSTIN" por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 1.420.000,00), correspondiente al servicio de un (1) camión de 6m³, con chófer, durante el período comprendido entre los días del 09/11/2023 al 24/11/2023.

Que a través del Decreto Municipal N° 2033/2023 se autorizó la prórroga prevista en la Orden de Compra N.º 320/2023 a la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 529/2023.

Que según Acta de Medición constata el efectivo servicio suscripto por el Director de Trabajos Viales de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que se ha cumplido en su totalidad la Orden de Compra descrita en la presente, de acuerdo a lo indicado por el Director de Trabajos Viales dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 1255/2013, y sus modificatorias, y su par N° 2045/2022.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 1.420.000,00), a favor de la firma "PRAUSSELLO FERNANDO AGUSTIN.". correspondiente al servicio de un (1) camión de 6m³, con chófer, , durante el período comprendido entre los días del 09/11/2023 al 24/11/2023. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002 - 00000315, a favor de la firma "PRAUSSELLO FERNANDO AGUSTIN." por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 1.420.000,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 529/2023 correspondiente al servicio de un (1) camión de 6m³, con chófer, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 1.420.000,00).

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total con cargo al Titular presupuestario, Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5335-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 26 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 12224/2023, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002 - 00000013, a favor de la firma "ALLENDES OUTEDA Joan Manuel" por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$1.294.650,00), correspondiente al servicio de un (1) Equipo Vial tipo Retroexcavadora, con operario, durante el período comprendido entre los días del 01/09/23 al 27/09/23.

Que a través del Decreto Municipal N° 957/2023 se adjudicó la Licitación Pública N° 28/2023 a la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 356/2023.

Que según Acta de Medición constata el efectivo servicio suscripto por el Director de Trabajos Viales de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que se ha cumplido en su totalidad la Orden de Compra descrita en la presente, de acuerdo a lo indicado por el Director de Trabajos Viales de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 2045/2022.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$1.294.650,00), correspondiente al servicio de un (1) Equipo Vial tipo Retroexcavadora, con operario, durante el período comprendido entre los días del 01/09/23 al 27/09/23, según Acta de Medición certificada por el Director de Trabajos Viales de la Subsecretaría de Servicios Públicos. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002 - 00000013, a favor de la firma "ALLENDES OUTEDA Joan Manuel" por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$1.294.650,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por concluida la Orden de Compra N° 356/2023, correspondiente al servicio de un (1) Equipo Vial tipo Retroexcavadora, con operario, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 6.615.000,00).

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande la presente contratación con cargo al Titular presupuestario, Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5336-2023

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 26 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente N° 12363/2023 del Registro de esta Municipalidad, y ;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 240.000,00), en concepto de contratación directa de diversos servicios de publicidad correspondientes a los meses de octubre y noviembre del 2023.

Que mediante las Resoluciones S.S.E. y F. N° 342/2023, S.S.E. y F N° 357/2023 y su modificatoria, se autorizaron las contrataciones directas con la firma detallada en el Anexo I, emitiéndose en tal sentido las correspondientes Ordenes de Publicidad.

Que se ha totalizado el cumplimiento de las Ordenes de Publicidad detalladas en el Anexo I y según consta en la conformidad de las facturas que fueron presentadas y la Certificación por parte de la Dirección Administrativa de Comunicación y Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso d) apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decretos Municipales Nros. 2045/2022 y 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 240.000,00), en concepto de contratación directa de diversos servicios de publicidad correspondientes a los meses de octubre y noviembre del 2023, de conformidad con las Ordenes de Publicidad detalladas en el Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 240.000,00), por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplidas las Órdenes de Publicidad detalladas en el Anexo I, por la suma total de suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 240.000,00).

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5337-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 26 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 12547/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000077, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CINCO CON 71/100 (\$186.005,71), a favor del Sr. LLANES MAXIMILIANO ALEJANDRO DNI N°35.574.802, en concepto de pago por la prestación de servicios en Secretaria de Gobierno, correspondiente al mes de noviembre de 2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 114/2023 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el No 18159 y mediante Decreto Municipal N°728/2023 se aprobó la modificación de Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 18629.

Que mediante Resolución S.G N° 68/2023 y Resolución S.G. N°164/2023, se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que, según certifica el Secretario de Gobierno, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N°4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N°2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CINCO CON 71/100 (\$186.005,71), a favor del Sr. LLANES MAXIMILIANO ALEJANDRO DNI N° 35.574.802, en concepto de pago por la prestación de servicios en Secretaria de Gobierno, correspondiente al mes de noviembre de 2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000077 a favor del Sr. LLANES MAXIMILIANO ALEJANDRO DNI N° 35.574.802, de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CINCO CON 71/100 (\$186.005,71), por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaria de Gobierno, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5338-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 26 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 12574/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 0002-00042071, a favor de la firma MARTÍNEZ MARCELO OSCAR Y GODOY MIRTA GRACIELA, C.U.I.T. N° 30-71559310-2, por la suma total de PESOS SETECIENTOS DIECISÉIS MIL NOVENTA Y SIETE CON 09/100 (\$716.097,09), referente a la adquisición de insumos que serán destinados a la regulación de gas natural perteneciente al edificio donde funciona la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana.

Que a través de la Resolución S.E. y F. N° 5317/2023, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 560/2023.

Que de acuerdo a la modalidad de pago planteada por la firma MARTÍNEZ MARCELO OSCAR Y GODOY MIRTA GRACIELA, C.U.I.T. N° 30-71559310-2, se dará por cumplida la orden de compra N° 546/2023 una vez que se recepcionados los insumos.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 9, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SETECIENTOS DIECISÉIS MIL NOVENTA Y SIETE CON 09/100 (\$716.097,09), referente a la adquisición de insumos que serán destinados a la regulación de gas natural perteneciente al edificio donde funciona la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana según Resolución S.E. y F. N° 5317/2023 y la Orden de Compra N° 560/2023. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 0002-00042071, a favor de la firma MARTÍNEZ MARCELO OSCAR Y GODOY MIRTA GRACIELA, C.U.I.T. N° 30-71559310-2, por la suma total de PESOS SETECIENTOS DIECISÉIS MIL NOVENTA Y SIETE CON 09/100 (\$716.097,09), por el concepto descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de de PESOS SETECIENTOS DIECISÉIS MIL NOVENTA Y SIETE CON 09/100 (\$716.097,09) con cargo al Titular Presupuestario: Subsecretaría de Seguridad Urbana, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5339-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 26 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 10869/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00010-00012089, a favor de la firma FUNDACIÓN SANIDAD NAVAL ARGENTINA, C.U.I.T. N° 30-64691862-2, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$163.935,00), por Convenio de Prestaciones Médico asistenciales, correspondiente al mes de Agosto de 2023.

Que a través del Decreto Municipal N° 1622/2021 se aprobó Convenio de Prestaciones Médico asistenciales registrado bajo el N° 16606.

Que mediante Decreto Municipal N° 654/2023 se aprobó en todos sus términos la addenda al Convenio de Prestaciones Médico asistenciales registrado bajo el N° 16606, registrada bajo el N° 18507.

Que mediante Resolución S.J.G N° 44/2023 se autorizó la actualización de los precios del mencionado convenio.

Que se han prestado satisfactoriamente los servicios contratados, según certifica el Director de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$163.935,00), por Convenio de Prestaciones Médico asistenciales, correspondiente al mes de Agosto de 2023, según Decreto Municipal N° 1622/2021, Convenio N° 16606 y su modificatoria N° 18507, Decreto Municipal N° 654/2023 y Resolución S.J.G 44/2023. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00010-00012089 a favor de la firma FUNDACIÓN SANIDAD NAVAL ARGENTINA, CUIT N° 30-64691862-2, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO con 00/100 (\$163.935,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5340-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 26 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 12503/2023, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la factura tipo "B" N° 00002-00000150, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 420.000,00), a favor del Tec. De Paolis Nestor D.N.I N° 11.631.682, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, correspondiente al mes de Noviembre de 2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 1870/ 2023 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 19255.

Que, según certifica la Coordinadora y Gestión de Obras Públicas, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 10, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 420.000,00) , a favor de Tec. De Paolis Nestor, D.N.I N° 11.631.682, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, correspondiente al mes de Noviembre de 2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo B N° 00002- 00000150 a favor de Tec. De Paolis Nestor D.N.I N° 11.631.682 por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 420.000,00) , por el concepto descrito en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública, clasificación 1130000.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5341-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 26 de diciembre de 2023

VISTO: el expediente N° 11685/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, a favor de la firma GAS AUSTRAL S.A. C.U.I.T. N° 30-63010662-8, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 09/100 (\$1.071.336,09) en concepto de pago por la recarga de gas envasado de los zeppelin ubicados en el Albergue Social Municipal y SUM K y D, dependientes de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, durante el mes de octubre de 2023.

Que en el presente obra certificación de los servicios prestados, según lo indicado por el señor Jefe Departamento Contable de la Dirección de Administración de la S.P.S.S. Y DD.HH..

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, Inciso d, Apartado 2), de la Ordenanza Municipal N°3693, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Ordenanza Municipal N° 5698 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 09/100 (\$1.071.336,09), en concepto de pago por la recarga de gas envasado de los zeppelin ubicados en el Albergue Social Municipal y SUM K y D, dependientes de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, durante el mes de octubre de 2023. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, a favor de la firma GAS AUSTRAL S.A. C.U.I.T. N° 30-63010662-8, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 09/100 (\$1.071.336,09), por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5342-2023

ANEXO I RES SEYF-5342-2023

FACTURA N°	CONCEPTO	EMPRESA	IMPORTE
B N° 0024-00025304	Recarga de gas envasado	GAS AUSTRAL S.A.	\$ 391.195,50
B N° 0024-00025305	Recarga de gas envasado	GAS AUSTRAL S.A.	\$ 211.785,15
B N° 0024-00025306	Recarga de gas envasado	GAS AUSTRAL S.A.	\$ 354.773,85
B N° 0024-00025307	Recarga de gas envasado	GAS AUSTRAL S.A.	\$ 113.581,59
		TOTAL	\$ 1.071.336,09



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 26 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 12177/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 0008-00002256, a favor de la firma NEXO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-67067640-0, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$3.655.530,00), referente a la contratación del servicio de alquiler de equipos impresoras, fotocopiadoras y escaners, destinados a diferentes reparticiones municipales – Periodo de Noviembre del 2023.

Que a través de Decreto Municipal N° 724/2023, se autorizó la adjudicación de la Licitación Publica N°12/2023 con la firma NEXO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-67067640-0, por la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$43.866.360,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 229/2023.

Que la Sra. Directora de Compras Mayores y Menores de la Secretaría de Economía y Finanzas, da conformidad al cumplimiento efectivo del servicio.

Que el presente procedimiento de contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$3.655.530,00), a favor de la firma NEXO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-67067640-0, referente a la contratación del servicio de alquiler de equipos impresoras, fotocopiadoras y escaners, destinados a diferentes reparticiones municipales – Periodo de Noviembre del 2023. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 0008-00002256, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$3.655.530,00), a favor de la firma NEXO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-67067640-0, por la contratación antes descripta. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$3.655.530,00), de acuerdo al Anexo I que obra adjunto al presente.-

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5343-2023

ANEXO I - RES SEYF-5343-2023

REPARTIDOR/SECRETARIA	UGC	UGG	C.J.U.O	IMPORTE
UNIDAD DE INTENDENCIA Y JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS	IN0564	IN2186	3 1 99	\$517.584,85
JEFATURA DE GABINETE	CG0655	CG2187	3 2 99	\$455.113,58
GOBIERNO	SG0652	SG2184	3 3 99	\$737.875,80
LEGAL Y TÉCNICA	LT0657	LT2189	3 4 99	\$84.000,00
ECONOMÍA Y FINANZAS	EF0656	EF2188	3 5 99	\$1.101.242,66
POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DERECHOS HUMANOS	PS0650	PS2182	3 6 99	\$169.470,00
CULTURA Y EDUCACIÓN	CE0649	CE2181	3 7 99	\$101.000,00
MUJER	SM0651	SM2183	3 8 99	\$72.282,08
HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	HO0660	HO2192	3 9 99	\$130.730,00
PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA	PI0658	PI2190	3 10 99	\$120.000,00
MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	MA0659	MA2191	3 11 99	\$36.000,00
TURISMO	ST0653	ST2185	3 12 99	\$72.520,00
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	ID0648	ID2180	31 3 99	\$57.711,03
TOTAL				\$3.655.530,00



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 26 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 9928/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00005-00000026, a favor de la firma FERRETERÍA LA CANTERA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70971782-7, por un importe total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$862.630,00) y la Factura Tipo "B" N° 0012-00001471 a favor de la firma BERNALES MACIAS JUAN ANTONIO, C.U.I.T. N° 20-11615185-6, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$446.400,00), ascendiendo a la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NUEVE MIL TREINTA (\$1.309.030,00), referente a la adquisición de insumos que serán destinados a la regulación de gas natural perteneciente al edificio donde funciona la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana.

Que a través de la Resolución S.E. y F. N° 5317/2023, se autorizó la contratación directa con las firmas antes mencionada, emitiendo a tal fin las Órdenes de Compra Nros 559/2023 y 561/2023 .

Que de acuerdo a la modalidad de pago planteada por las firmas mencionadas se darán por cumplidas las ordenes de compra Nros 559/2023 y 561/2023 una vez que se recepcionados los insumos.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d) Apartado 9, de la Ordenanza Municipal N°3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de UN MILLÓN TRESCIENTOS NUEVE MIL TREINTA (\$1.309.030,00), referente a la adquisición de insumos que serán destinados a la regulación de gas natural perteneciente al edificio donde funciona la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, según S.E. y F. N° 5317/2023 y la Ordenes de Compra Nros 559/2023 y 561/2023. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00005-00000026, a favor de la firma FERRETERÍA LA CANTERA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70971782-7, por un importe total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$862.630,00) y la Factura Tipo "B" N° 0012-00001471 a favor de la firma BERNALES MACIAS JUAN ANTONIO, C.U.I.T. N° 20-11615185-6, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$446.400,00), referente a la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NUEVE MIL TREINTA (\$1.309.030,00) con cargo al Titular Presupuestario: Presupuestario Subsecretaría de Seguridad Urbana, Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5344-2023

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 26 de diciembre de 2023

VISTO el expediente N° 11598/2023 del Registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Resolución S.E. y F. N° 4830/2023, se autorizó la apertura del Fondo Permanente por única vez y sin reposición correspondiente al Ejercicio 2023, a favor de la Dirección de Administración del Instituto Municipal de Deportes, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00).

Que el presente tramita la Rendición de gastos y cancelación total del Fondo Permanente sin reposición del Instituto Municipal de Deportes", asignado a la Administración I.M.D del Instituto Municipal de Deportes, por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 22/100 (\$1.714.599,22); según comprobante de Fondo Permanente N° 17.

Que corresponde la aprobación de la devolución del remanente del Fondo Permanente del Instituto Municipal de Deportes por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 78/100 (\$ 85.400,78).

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S. E. y F. N° 4454/2016 y su modificatoria N° 1323/2023.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 22/100 (\$ 1.714.599,22), correspondiente a la Rendición total de gastos del Fondo Permanente sin reposición del Instituto Municipal de Deportes, según comprobante de Fondo Permanente N° 17, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el depósito realizado en la cuenta corriente N°349812 por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 78/100 (\$ 85.400,78), en concepto de devolución de remanente del Fondo Permanente del Instituto Municipal de Deportes.

ARTÍCULO 3°.- Cancelar totalmente el Fondo Permanente sin reposición del Instituto Municipal de Deportes, RAF 3113, autorizado mediante Resolución S. E. y F. N° 4830/2023, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00) .

ARTÍCULO 4°.- Imputar la presente según lo detallado en el Anexo I adjunto, con cargo al titular presupuestario Secretaría de Cultura y Educación

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-5345-2023



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN
Fondo Permanente
** DEFINITIVO **

Impresión : 26/12/23 12:50:59
Hoja N° : 1
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO

/2023

Ejercicio: 2023 **RAF:** 3113 Instituto Municipal del Deporte
Fondo Permanente 3 FONDO PERMANENTE SIN REPOSICION POR UNICA VEZ

N° Comp.: 17

PA: 11598 **Letra:** E **Año:** 2023 **Ámbito:** 00310 **Tipo:** E **NC:** 0

**** RENDICIÓN SIN REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N°	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado			Parcial
	Pago: Tipo		Fecha	Lote/Libramiento	Chequera/Cheque		Importe
Orden de Compra - FP	188	28/11/23	2023	1240- BERNALES MACIAS JUAN ANTONIO			51.660,00
	- Pago Electrónico		28/11/23	184	0	999500	51.660,00
Orden de Compra - FP	189	28/11/23	2023	5276- PROMAT S.R.L.			79.472,60
	- Pago Electrónico		28/11/23	185	0	999500	79.472,60
Orden de Compra - FP	190	28/11/23	2023	10657- GRUPO KARUKINKA S.R.L.			54.000,00
	- Pago Electrónico		28/11/23	186	0	999500	54.000,00
Orden de Compra - FP	191	29/11/23	2023	5276- PROMAT S.R.L.			148.646,70
	- Pago Electrónico		29/11/23	187	0	999500	148.646,70
Orden de Compra - FP	192	30/11/23	2023	5276- PROMAT S.R.L.			104.106,99
	- Pago Electrónico		30/11/23	188	0	999500	104.106,99
Orden de Compra - FP	193	01/12/23	2023	4762- SAN MARTIN S.R.L.			26.820,00
	- Pago Electrónico		01/12/23	190	0	999500	26.820,00
Orden de Compra - FP	194	01/12/23	2023	2553- CERRAJERIA CARLITOS - DE WALTER CARL			40.000,00
	- Pago Electrónico		01/12/23	189	0	999500	40.000,00
Orden de Compra - FP	195	04/12/23	2023	8997- GASTRONOMIA DEL SUR S.A.			85.200,00
	- Pago Electrónico		04/12/23	191	0	999500	85.200,00
Orden de Compra - FP	196	05/12/23	2023	2511- ELECTROLUZ S.R.L.			26.390,36
	- Pago Electrónico		05/12/23	193	0	999500	26.390,36
Orden de Compra - FP	197	05/12/23	2023	8344- EL MARTILLO S.R.L.			50.103,73
	- Pago Electrónico		05/12/23	192	0	999500	50.103,73
Orden de Compra - FP	198	07/12/23	2023	1483- RAUL RUBEN BOGADO			160.000,00
	- Pago Electrónico		07/12/23	194	0	999500	160.000,00
Orden de Compra - FP	199	12/12/23	2023	2553- CERRAJERIA CARLITOS - DE WALTER CARL			18.000,00
	- Pago Electrónico		12/12/23	195	0	999500	18.000,00
Orden de Compra - FP	200	12/12/23	2023	4352- LEANDRO ALONSO			258.000,00
	- Pago Electrónico		12/12/23	196	0	999500	258.000,00
Orden de Compra - FP	201	13/12/23	2023	10290- SPERANZA LEONARDO MARTIN			347.986,82
	- Pago Electrónico		13/12/23	197	0	999500	347.986,82
Orden de Compra - FP	202	14/12/23	2023	10095- DULCE Y SALADO S.R.L			50.000,16
	- Pago Electrónico		14/12/23	198	0	999500	50.000,16
Orden de Compra - FP	203	14/12/23	2023	7193- AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.			66.363,86
	- Pago Electrónico		14/12/23	201	0	999500	66.363,86
Orden de Compra - FP	204	14/12/23	2023	29504- FUHR, LEONARDO EZEQUIEL			125.000,00
	- Pago Electrónico		14/12/23	200	0	999500	125.000,00
Orden de Compra - FP	205	14/12/23	2023	20- GUALDESI HERMANOS S.R.L.			22.848,00
	- Pago Electrónico		14/12/23	199	0	999500	22.848,00

Pagos

Retenciones

Total Comprobantes

1.714.599,22

0,00

1.714.599,22



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 26/12/23 12:50:59

Hoja N° : 2

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2023**

Ejercicio: 2023 **RAF:** 3113 Instituto Municipal del Deporte
Fondo Permanente 3 FONDO PERMANENTE SIN REPOSICION POR UNICA VEZ

N° Comp.: 17

Detalle por Insumos					
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	201010001	2	AZÚCAR/KILO	10,00	9.580,90
1	201010001	3	CAFÉ/KILO	4,00	9.996,60
1	201010001	5	TE/UNIDAD	4,00	3.331,40
1	201010001	6	YERBA/KILO	20,00	35.954,80
1	201010001	24	GASEOSA/LITRO	12,00	22.848,00
1	201010001	53	MATE COCIDO/UNIDAD	10,00	7.499,90
1	201010001	75	PANIFICACIONES VARIAS/PESOS	48,00	50.000,16
1	201010005	1	VIANDAS ALMUERZO 1/PESOS	12,00	85.200,00
1	202020011	5	GUANTES DE GOMA/LATEX	3,00	37.351,56
1	203010004	1	PAPEL A4 (75 GRS)/RESMA	10,00	54.000,00
1	205010002	1	POMOS DE TEMPERA VARIOS COLORES/UNIDAD	20,00	25.920,00
1	205020001	1	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	3,00	26.820,00
1	205020001	5	ODOPOVIDONA/LITRO	20,00	56.290,80
1	205020001	8	APÓSITO/CAJA X 20 U.	20,00	12.733,20
1	205020001	9	ALGODON/ENV. X 400 GR	5,00	6.350,70
1	205020004	2	AGUA OXIGENADA/LITRO	20,00	10.800,00
1	205020005	1	VENDAS/Metro	15,00	5.548,50
1	205020017	1	GASA 10X10/UNIDAD	7,00	8.997,10
1	205020042	2	SOLUCIÓN FISIOLÓGICA/CM3	20,00	13.000,00
1	205050002	1	CONVERTIDOR Y ESMALTE/LITRO	1,00	7.510,55
1	205080017	4	CAÑO PVC/UNIDAD	1,00	68.956,45
1	205090001	10	ALGODÓN EN DISCOS O CUADRADOS/UNIDAD	5,00	15.303,80
1	206010008	3	TIZA COLORES VARIOS/UNIDAD	8,00	32.800,00
1	206020003	7	CAÑO EPOXI DE 3/4"/UNIDAD	1,00	43.303,30
1	206020018	2	PINCELES P/PINTAR MEDIANO/UNIDAD	30,00	43.500,00
1	207010001	25	MODULO COMPLETO PARA TOMA CORRIENTE/UNIDAD	1,00	5.808,91
1	207010005	2	ABRAZADERA/UNIDAD	4,00	41.255,84
1	207050001	131	PINZA P/DEPILAR/UNIDAD	15,00	26.850,00
1	207090003	1	CERRADURA/UNIDAD	2,00	58.000,00
1	209020008	1	CINTA ADHESIVA/UNIDAD	6,00	8.400,00
1	209020011	5	BOLIGRAFO AZUL/UNIDAD	50,00	19.000,00
1	209020030	1	TIJERA/UNIDAD	4,00	29.130,16
1	209020039	1	PAPEL AFICHE/UNIDAD	50,00	17.500,00
1	209020045	25	PINCEL CHATO N° 20/UNIDAD	1,00	1.337,34
1	209020083	3	PAPEL MADERA/BOBINA	1,00	10.000,00
1	209020099	24	TEMPERA TIPO 1/UNIDAD	32,00	78.080,00
1	209020110	2	CRAYÓN DE CERA 1/UNIDAD	8,00	22.800,00
1	209030023	1	LÁMPARAS/TUBOS LED/UNIDAD	10,00	14.724,60



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 26/12/23 12:50:59

Hoja N° : 3

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2023**

Ejercicio:	2023	RAF: 3113 Instituto Municipal del Deporte	N° Comp.:	17
Fondo Permanente	3	FONDO PERMANENTE SIN REPOSICION POR UNICA VEZ		
1 209030025	1	FOTOCÉLULA/UNIDAD	1,00	5.856,85
1 209030034	1	Fuente de Alimentación/UNIDAD	1,00	125.000,00
1 209050001	33	TELA ADHESIVA/UNIDAD	30,00	25.047,00
1 209050001	34	TELA ADHESIVA HIPOALERGENICA/UNIDAD	30,00	100.584,00
1 209060007	3	VALVULA DE ADMISIÓN/UNIDAD	6,00	27.900,00
1 209060027	2	NIPLE 3/4"/UNIDAD	8,00	12.831,20
1 209060027	18	NIPLE EPOXI 3/4"/UNIDAD	4,00	5.142,84
1 209060077	66	DESCARGA DE INODORO 1 1/2"/UNIDAD	6,00	23.760,00
1 209060077	130	BOQUILLA PARA FUSIONAR CAÑO DE 4"/UNIDAD	2,00	92.149,00
1 209060077	141	UNIÓN DOBLE 2" H/UNIDAD	1,00	56.497,70
1 209060080	6	CUPLA FUSIÓN ROSCA METAL HEMBRA 1 1/2"/UNIDAD	4,00	14.671,60
1 209060084	12	TEE DE 3/4/UNIDAD	4,00	9.614,80
1 209060085	14	CODO EPOXI H-H PARA GAS DE 3/4"/UNIDAD	8,00	13.003,20
1 209060087	1	BUJE DE REDUCCIÓN 2X1/UNIDAD	1,00	1.057,80
1 209060087	7	BUJE DE REDUCCIÓN/UNIDAD	1,00	2.214,50
1 209060135	16	TEE/UNIDAD	1,00	12.783,90
1 209090034	34	AJUSTE/PESOS	1,00	0,26
1 304090001	2	SERVICIO DE ALQUILER DE BAÑO QUIMICO/PESOS	1,00	160.000,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2023	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	ID0500	512.247,78
2023	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	ID0692	1.042.351,44
2023	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	ID0500	160.000,00



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 26 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 12508/2023, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo, se tramita el pago por la suma total de PESOS CIENTO VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRES CON 44/100 (\$122.998.003,44) en concepto de asignación estímulo de los y las cursantes del Programa y por los montos detallados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, respecto de las actividades realizadas en diferentes dependencias de la Municipalidad de Ushuaia, correspondientes al mes de diciembre de 2023, según las Actas Acuerdo que forman parte de la presente.

Que mediante Decreto Municipal N° 161/2016, se promulgó la Ordenanza Municipal N° 5023, la cual crea el "Programa de Formación Laboral" en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia.

Que mediante Decreto Municipal N° 2133/2023, se establece que a partir del mes de diciembre de 2023, los y las cursantes percibirán una asignación estímulo de un total de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 56/100 (\$169.496,56).

Que el Decreto Municipal N° 2130/2023, aprueba el Acta Acuerdo N° 19410; Decreto Municipal N° 2203/2023, aprueba el Acta Acuerdo N° 19431; Acta Acuerdo N° 19493, Acta Acuerdo N° 19494, Acta Acuerdo N° 19504, Acta Acuerdo N° 19513 cuyos Decretos Aprobatorios se encuentran en perfeccionamiento y en el Anexo II se encuentran detalladas la resoluciones mediante las cuales se aprobaron las modificaciones de las actas acuerdo mencionadas.

Que corresponde dar por cumplido el Acta Acuerdo registrada bajo el N°19431 con fecha de finalización 31/12/2023.

Que constan en el cuerpo del expediente las certificaciones correspondientes a cada Secretaría informando que los cursantes cumplieron con las cláusulas convenidas durante el mes de diciembre de 2023.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de asignación estímulo de los y las cursantes, con distribución en las diferentes dependencias de la Municipalidad de Ushuaia, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRES CON 44/100 CENTAVOS (\$122.998.003,44) detallados en el Anexo I que forma parte de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago, por el concepto y el monto total indicado en el artículo 1° . Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido el acta acuerdo N°19431.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el monto indicado en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario de las Unidades de Gestión de Gasto correspondientes, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5346-2023

ANEXO I RES SEYF-5346-2023

PAGO ASIGNACIÓN ESTÍMULO				
N	APELLIDO Y NOMBRE	PROV. N°	SECRETARÍA	IMPORTE MENSUAL
1	ACUÑA MACARENA ANAHI	10.050	I.M.D	\$169.496,56
2	AGUILAR ANDRADE DANIEL AGUSTIN	28.521	I.M.D	\$169.496,56
3	AINARDI ERIKA MELISA	27.966	I.M.D	\$169.496,56
4	ANACHURI ELIAS RUBEN	29.450	I.M.D	\$169.496,56
5	ARAUJO ELENA ESTHER	9.288	I.M.D	\$169.496,56
6	BUENDIA ROCHA ARIEL ROGELIO	9.435	I.M.D	\$169.496,56
7	BUENO NATALI ELIZABETH	29.652	I.M.D	\$169.496,56
8	CABRERA MACARENA SOL	25.968	I.M.D	\$169.496,56
9	CHANAMPA DANIELA CRISTINA	28.107	I.M.D	\$169.496,56
10	CHANAMPA JULIETA YOHANA	11.108	I.M.D	\$169.496,56
11	CHAUQUI SILVIA ANDREA	10.535	I.M.D	\$169.496,56
12	COLARTE DIEGO CATRIEL SEBASTIAN	9.014	I.M.D	\$169.496,56
13	FELIX AXEL EXEQUIEL	29.171	I.M.D	\$169.496,56
14	FOLTZ NICOLAS LEANDRO	10.389	I.M.D	\$169.496,56
15	FONSFRIA FACUNDO MARTIN	28.679	I.M.D	\$169.496,56
16	FRIAS CONRADO MARTIN	9.273	I.M.D	\$169.496,56
17	GARAY VICTORIA MACARENA	27.971	I.M.D	\$169.496,56
18	GIANFORMAGGIO CASATARI GEORGINA RAFAELA	26.515	I.M.D	\$169.496,56
19	GOMEZ CARLOS JESUS	25.673	I.M.D	\$169.496,56
20	GUEVARA MATIAS ORLANDO	25.058	I.M.D	\$169.496,56
21	HARO VERA KARINA AYELEN	27.304	I.M.D	\$169.496,56
22	HIGUERAS MACARENA ABIGAIL	9.158	I.M.D	\$169.496,56
23	LOPEZ GISELA INES	8.977	I.M.D	\$169.496,56
24	LOPEZ LEONARDO JOSE	10.794	I.M.D	\$169.496,56
25	LUQUE JUAN GABRIEL	9.084	I.M.D	\$169.496,56
26	MAMONDEZ MANSILLA MAURICIO NICOLAS	28.158	I.M.D	\$169.496,56
27	MARTIN ERIKSSON LAUTARO	25.569	I.M.D	\$169.496,56
28	MEDONE FERNANDO GERMAN	9.664	I.M.D	\$169.496,56
29	MERCAU CORREA MATIAS ALEJANDRO	9.173	I.M.D	\$169.496,56
30	MOLINA PIZARRO CECILIA DEL CARMEN	11.121	I.M.D	\$169.496,56
31	NAVARRO FRANCO PAULO	10.250	I.M.D	\$169.496,56
32	NAVARRO VERONICA ANDREA	7.051	I.M.D	\$169.496,56
33	NUÑEZ VANESA ELIZABETH	10.320	I.M.D	\$169.496,56
34	PEÑALVA ESTEFANIA BELEN	9.671	I.M.D	\$169.496,56
35	PEREZ ERIKA CINTIA	10.841	I.M.D	\$169.496,56
36	PERRONE AGUIRRE JUAN CRUZ	9.580	I.M.D	\$169.496,56
37	POHL MAXIMILIANO NAHUEL	26.610	I.M.D	\$169.496,56
38	PONCE MARTIN NICOLAS	9.076	I.M.D	\$169.496,56
39	QUIROZ JUAN MANUEL	5.547	I.M.D	\$169.496,56
40	RAIN CARDENAS CAMILA ANTONELA	27.991	I.M.D	\$169.496,56
41	ROBLEDO IRENE AMANDA	10.451	I.M.D	\$169.496,56
42	TABARES YANINA ELIZABETH	11.016	I.M.D	\$169.496,56
43	TOFALETTI DEBORA LORENA	27.407	I.M.D	\$169.496,56
44	URAN MATIAS NICOLAS	25.530	I.M.D	\$169.496,56

45	VARGAS GUILLERMO MOISES	26.435	I.M.D	\$169.496,56
46	VILLANUEVA MARIA CAROLINA	10.450	I.M.D	\$169.496,56
47	VILLEGAS DAMIAN AGUSTIN	25.565	I.M.D	\$169.496,56
48	WEISS ANIBAL ERNESTO	26.240	I.M.D	\$169.496,56
49	YAÑEZ ROBERTO EMANUEL	10.792	I.M.D	\$169.496,56
50	YSTECAHANDY JORGE EZEQUIEL	8.837	I.M.D	\$169.496,56
51	ZAZZARINI JUAN CARLOS	10.571	I.M.D	\$169.496,56
52	ZAZZARINI JUAN CRUZ	27.993	I.M.D	\$169.496,56
53	ABREGU JOSE FRANCISCO	26.853	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
54	ABREGU MATEO JAVIER	29.364	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
55	AGUILAR ESTEFANI SOLEDAD	9.426	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
56	AGUIRRE JAZMIN	30.106	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
57	ALBARRACIN FABIAN OSCAR	2.203	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
58	ALFONSO BRAIAN ALEXIS	27.911	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
59	ALVARADO ZENTENO ESTER	29.449	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
60	ALVAREZ VERA CESAR MIGUEL	28.311	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
61	ALVAREZ VERONICA LORENA	28.254	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
62	ANGEL FRANCIS MIGUEL	29.368	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
63	ANTONELLI SANDRA MARISA	26.720	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
64	ARANDA JOSE EZEQUIEL	28.073	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
65	ARANDA VICTOR GABRIEL	8.162	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
66	ARAOZ ANGEL ANTONIO	7.827	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
67	ARESTI ANDRÉS JONATÁN	30.202	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
68	ARIAS NAYLA JOELA	29.451	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
69	ASTUDILLO DEOLINDA ALEJANDRA	29.371	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
70	AUCAPIÑA MARILYN GIULIANA	29.645	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
71	AVALOS LAUTARO BENJAMIN	30.203	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
72	AVILA TORRICO KHATERINE JOHANA	29.646	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
73	BAILE CARINA VERONICA	3.345	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
74	BAILONE OJEDA BRIAN GUSTAVO	28.414	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
75	BARRIONUEVO ABRIL AMANDA	28.154	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
76	BARRIONUEVO LAZARO TOMAS	29.650	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
77	BARRIOS ROSA ISABEL	29.454	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
78	BELIZAN MATIAS AGUSTIN	28.748	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
79	BELTRAMI MARINA SOLEDAD	29.455	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
80	BENITEZ FRANCO MIGUEL	30.204	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
81	BIBE JUAN MANUEL	9.066	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
82	BISONARD MIGUEL ANGEL	29.456	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
83	BOTTE LAUTARO EMILIANO	27.968	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
84	BUSTOS CLAUDIA VANESA	10.882	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
85	BUSTOS DASHA AGOSTINA	29.653	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
86	BUSTOS ERNESTO ALEJANDRO	27.302	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
87	CABALERO CORONEL ANGELA	28.074	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
88	CABRERA CLAUDIA ANALIA	8.538	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
89	CABRERA LAIME DARIO DAVID	30.205	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
90	CAICHEO JUAN MANUEL	29.152	JEFATURA DE GABINETE	\$22.599,52
91	CAIRE MARIA ELENA	10.012	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
92	CALANDRA ABRIL	28.075	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
93	CALDERON SEBASTIAN LEANDRO	29.170	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
94	CALDERON ZUÑIGA ANA JAZMIN	28.342	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
95	CAMINOS PRISCILA ANA CELESTE	28.415	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
96	CANTERO ILDEFONSO WILFRIDO	9.336	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
97	CAPDEVILA MIGUEL	27.849	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56

	ALEJANDRO			
98	CARBONE BRAIAN EZEQUIEL	30.206	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
99	CARCAMO SERON NICHOLAS ANDRES	29.457	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
100	CARI CRISTIAN FERNANDO	26.685	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
101	CASAL VERONICA MARIELA	29.374	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
102	CASTELLANO JUAN PABLO	30.018	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
103	CASTILLO LAURA ARACELI	29.654	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
104	CASTRO MARIANO EZEQUIEL	29.857	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
105	CASTRO VIDELA FELIPE MARIA	29.375	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
106	CAZON ROMINA MICAELA	27.072	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
107	CAZON SABRINA JAZMIN	27.073	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
108	CHAMORRO ULISES ORIEL	28.431	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
109	CHAVEZ LUIS PABLO	30.049	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
110	CICCARELLA ENZO NICOLAS	28.155	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
111	CISTERNA MATIAS LEONARDO	29.460	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
112	CLAROS GIULIANO ISMAEL	28.526	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
113	COCO LORENZO VALENTINA ISABELLA	30.207	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
114	CONTRERAS VILLANUEVA AZUL ANTONELLA	29.655	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
115	CORBETTO LUCCA BRUNO CESAR	29.656	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
116	CORDOBA CLAUDIA ELIZABETH	30.109	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
117	CORTEZ ORQUERA ALICIA ROCIO	29.751	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
118	CUELLAR QUISPE ELSA MARIBEL	29.376	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
119	DAVILA YANINA ELIZABETH	27.195	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
120	DELUCA DAMIAN EZEQUIEL	27.534	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
121	DENIS REBELO CINTIA MARCELA	28.089	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
122	DIAZ ADRIANA NATALIA	27.196	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
123	DIAZ DARIO FRANCISCO	29.752	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
124	DIAZ DOMINGUEZ LAURA AYELEN	29.692	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
125	DUARTE SOSA MAXIMILIANO ADRIAN	30.050	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
126	ECHEVERRIA SOFIA	29.102	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
127	EVA MARIA LAURA	26.677	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
128	FAT GERARDO ERNESTO FRANCISCO	27.988	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
129	FERREIRA ELIDA GABRIELA	10.384	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
130	FERREIRA LUCIA MICAELA	27.793	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
131	FIGUEROA MARIA ELISA	28.255	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
132	FLORES ANGEL RODRIGO	4.989	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
133	FRANCO JONATAN MARTIN	30.051	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
134	FRIAS GISELA NOEMI	29.463	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
135	GAGO ESTER NOEMI	28.680	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
136	GALLARDO VERA FRANCO SALVATORE	2.172	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
137	GARCIA ENZO	30.157	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
138	GARCIA RICARDO NICOLAS	28.528	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
139	GASPARINI GOMEZ NAZARENA	25.729	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
140	GERGO MAGDALENA	10.908	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
141	GIMENEZ MARIA MONICA DEL CARMEN	9.406	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
142	GIMENEZ PINCOL ANA BEATRIZ	29.464	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
143	GOMEZ CASASOLA BERNARDO TOMAS	30.209	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
144	GOMEZ JARA ROMINA	30.019	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56

	SOLEDAD			
145	GOMEZ MERICH MAITENA	27.794	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
146	GONZALEZ FABIAN MAURICIO	27.197	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
147	GUEVARA PEREZ ANGEL ANDRES	28.419	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
148	GUTIERREZ HERNANDEZ SASHA KATHERINE	28.157	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
149	HARO FABIANA DE LOS ANGELES	30.115	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
150	HERRERA SAMIRA CELESTE	29.663	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
151	HIDALGO BRIAN NAHUEL	10.378	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
152	HINOJOSA VALLEJOS MARILIN ELVY	28.456	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
153	IGLESIAS SOTELO ANGELA NAZARENA	29.283	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
154	IGLESIAS ZARATE CAMILA VICTORIA	29.467	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
155	JACQUEMIN MAYKA ROCIO DE LOS MILAGROS	26.332	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
156	JEREZ ANDREA MARIANA	28.420	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
157	JIMENEZ IGNACIO EZEQUIEL	28.913	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
158	JOFRE HERNAN DAVID	30.210	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
159	LADEUIX FEDERICO LUIS	29.665	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
160	LAPA CAINERO CAMILA LUISANA	29.468	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
161	LEDESMA MIGUEL SANTIAGO	29.469	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
162	LEON VERONICA DE LOURDES	25.375	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
163	LIZAMA MANSILLA DENISA ANDREA	26.980	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
164	LIZARZUAY ESTIGARRIBIA GONZALO DAVID	30.158	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
165	LONCOMILLA OYARZO ROCIO ISABEL	9.050	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
166	LOPEZ ANGEL EXEQUIEL	30.211	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
167	LOPEZ JONATAN JAVIER	29.470	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
168	LOPEZ LUCAS SEBASTIAN	27.978	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
169	LOPEZ MARTINEZ KEVIN ALEXANDER	29.104	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
170	LORENZONI MOREIRA YAMILA BEATRIZ	30.212	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
171	LUCCA MARIA MERCEDES	27.490	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
172	MAGALLANES FLAVIA VANESA	29.471	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
173	MAGNO CINTIA JUDITH	25.787	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
174	MALLEA RUTH VIVIANA	26.905	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
175	MANETTI CAMILA FLORENCIA	27.112	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
176	MANRIQUE MILAGROS FERNANDA	27.404	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
177	MARQUEZ LOANA GISEL	8.710	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
178	MARTIN IARA	30.159	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
179	MARTIRENA JURADO NATALIA DANIELA	8.973	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
180	MATEOS BRUNO IVAN	30.020	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
181	MEDINA DANIELA GUADALUPE	26.906	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
182	MEDINA ROCIO BELÉN	30.213	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
183	MENOR PELLEGRINELLI SERGIO RAUL	28.569	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
184	MERCADO SOZA AGOSTINA MILAGROS	29.670	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
185	MICELI FACUNDO NAHUEL	28.667	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
186	MILLANGUIR BENITEZ JOSÉ LUIS	28.684	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
187	MIRANDA BRUNT XAVIER	28.587	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56

	KEVIN			
188	MIRANDA LEONEL EZEQUIEL	30.214	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
189	MOLINA JONATHAN DAVID	28.347	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
190	MONTENEGRO LUCIA ROSA	26.017	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
191	MONTENEGRO STELLA MARIS	29.473	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
192	MONTES DE OCA DAIANA ANTONELLA	8.834	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
193	MORALES LEDEZMA MARIELA ELISABET	29.177	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
194	MOREIRA ESTEFANIA EMILSE	30.120	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
195	MORUA JULIETA MARIA	30.021	JEFATURA DE GABINETE	\$79.098,32
196	NAVARRO VALENTINA	25.149	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
197	OBLIGADO VELEZ JASON JOSE	11.052	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
198	OJEDA ALDANA AGOSTINA	29.105	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
199	OLIVAR CARLOS MATIAS	10.843	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
200	OLIVEIRA SABRINA BELEN	30.160	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
201	OLMOS GAETANO CESAR	27.298	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
202	ORELLANO OSCAR ANDRES	30.215	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
203	ORUE MARCO DAMIAN	28.755	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
204	OTEI KAREN MICAELA	9.284	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
205	OTTONELLO GERONIMO VALENTIN	29.677	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
206	OVANDO MARLENE JUANA JUDITH	28.159	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
207	OVIDEO CARLOS EXEQUIEL	25.144	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
208	OZUNA ANTONELLA DAIANA	28.070	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
209	PAREDES MAURO PATRICIO	26.908	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
210	PAULINI YUSELO GENARO	30.216	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
211	PEREYRA DANIEL EZEQUIEL	27.201	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
212	PEREYRA PRADENA MATIAS ALEJANDRO	26.215	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
213	PEROSA JULIANA	29.290	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
214	POLANCO MONICA VALERIA	29.477	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
215	PONCE ELIZABETH SOLEDAD	29.659	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
216	PONCE HECTOR LUIS	26.440	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
217	PONCE MAYRA AYELEN	29.478	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
218	PUEBLA BARRIONUEVO KAREN ESTEFANIA	25.501	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
219	QUINTEROS ANDREA VANESA	29.479	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
220	QUIROGA VILLAFANE ANDREA ABIGAIL	29.480	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
221	RAMIREZ MARIO RICARDO	27.221	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
222	RAMOS FLORENCIA ALDANA	30.052	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
223	RIOS PATRICIA SILVANA	26.622	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
224	RIVERO FEDERICO ALBERTO	9.384	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
225	ROCHA FRANCO EZEQUIEL	30.161	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
226	RODRIGUEZ CAPDEVILA MONTSERRAT	10.922	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
227	RODRIGUEZ LUCIANO	30.217	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
228	ROGEL ARROEZ AXEL ALEJANDRO	26.517	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
229	ROGEL JOEL ALEXANDER	10.351	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
230	ROJAS FERNANDO IVAN	28.140	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
231	ROMAN NATASHA SOFIA	27.613	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
232	ROMANO SABRINA MARIA DEL MILAGRO	2.330	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
233	ROMERO JUAN MANUEL	27.203	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
234	SANACATO ISAIAS EDUARDO ISRAEL	5.567	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
235	SANCHEZ CORDOVA SILVINA ALEJANDRA	28.688	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
236	SANCHEZ NEGRETTE IVAN	9.831	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56

	ALBERTO			
237	SANCHO LUCIA CELESTE	29.484	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
238	SANZ LUCAS MARTIN	28.350	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
239	SARMIENTO SOLANA MARIA	27.851	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
240	SEHARA TORO NAHUEL EZEQUIEL	29.107	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
241	SILVA CALISTO PAMELA VICTORIA	29.683	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
242	SOSA TATIANA NATALIN	27.979	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
243	SPERON CASTRO RODRIGO SEBASTIAN	28.759	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
244	TEJADA TATIANA GIANNINA GISELE	28.689	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
245	TENEF NAHUELQUIN ANDREA MARISOL	2.750	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
246	TESSARE SANTIAGO NAHUEL	25.270	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
247	TOLEDO WALTER LUIS	26.434	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
248	TORRES DEBORA AYELEN	29.686	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
249	TORRES GABRIEL GUSTAVO	8.849	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
250	TORRES LOANA AYLEN	28.851	JEFATURA DE GABINETE	\$79.098,32
251	TORRES LUIS EMILIANO	25.843	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
252	TORRES RUIZ PAOLA JOHANA	29.391	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
253	TULIAN JANA NAHIR	29.108	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
254	VALDEZ SILVIA NOEMI	30.053	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
255	VALENZUELA DIEGO NICOLAS	27.696	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
256	VALLEJOS AMARILLA BETANIA BELEN	28.163	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
257	VASQUEZ ELIZABETH ELIDA	10.302	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
258	VELAZQUEZ MATIAS EZEQUIEL	9.745	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
259	VERA VARGAS MOIRA CATALINA	27.917	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
260	VIDAL MARIA JOSE	29.862	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
261	VILDOZA DIEGO FERNANDO	3.489	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
262	VILLAFANE ANA DANIELA	28.857	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
263	VILLAGOMEZ LLANIS GISELA MARIEL	25.735	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
264	VILLAGRA ALBERTO RAMON	29.688	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
265	VIÑAS ROCIO	28.690	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
266	VIVAS TAMARA AYELEN	27.186	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
267	YANEZ MARIA CECILIA	27.207	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
268	ZARATE AZUL KUYUSKA	30.162	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
269	ZUBILLAGA NATAHEL ARIEL	30.218	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
270	ZUÑIGA GONZALO SEBASTIAN	29.691	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
271	ZUÑIGA ROSA DEL CARMEN	9.502	JEFATURA DE GABINETE	\$169.496,56
272	HIDALGO BORQUEZ MIRTA NOEMI	1.979	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS	\$169.496,56
273	RANINQUEO PAOLA BEATRIZ	28.686	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS	\$169.496,56
274	APARICIO PADIN JUAN DAVID	28.412	SEC. DE ASUNTOS DE MALVINAS	\$169.496,56
275	BONETTI JONATAN JAVIER	27.796	SEC. DE ASUNTOS DE MALVINAS	\$169.496,56
276	VARGAS MARIA BELEN	27.795	SEC. DE ASUNTOS DE MALVINAS	\$169.496,56
277	AGUIRRE JESSIKA KARINA	8.830	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$169.496,56
278	AQUINO JESICA YAMILA	27.967	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$169.496,56
279	ASTUDILLO BIOTT SABRINA	25.372	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$169.496,56
280	CALDERON MARIO LEONARDO	9.083	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$169.496,56
281	D'ALESSIO CELINA NOEMI	28.675	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$169.496,56
282	DE OLIVERA VELASQUEZ MAURO EZEQUIEL	28.356	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$169.496,56
283	DI PILATO ANA KAMAI	25.983	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$169.496,56
284	FARFAN MARIA ROSA	27.741	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$169.496,56
285	GAMARRA KAREN GISEL	27.355	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$169.496,56
286	GAVILAN MIRANDA PEDRO	29.753	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$169.496,56

	ALEJANDRO			
287	HIDALGO EVELYN AINARA	28.069	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$169.496,56
288	HIDALGO NATHANIEL ORLANDO	27.500	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$169.496,56
289	HIDALGO ROCIO ELIZABETH	28.077	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$169.496,56
290	LACUADRA MARTA SUSANA	27.552	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$169.496,56
291	LIZAMA MANSILLA PAULINA ARACELI	27.692	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$169.496,56
292	LOPEZ ELEA NOEMI	26.999	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$169.496,56
293	MANCILLA DIAZ ESTEBAN JOEL	28.621	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$169.496,56
294	MARTINEZ ROJAS FRANCO EMANUEL	5.956	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$169.496,56
295	MEDINA ALEX MARTIN	29.760	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$169.496,56
296	NELLI FLORENCIA ARACELI	25.655	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$169.496,56
297	NELLI MICAELA AYELEN	25.656	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$169.496,56
298	OBLIGADO LUCAS EZEQUIEL	28.425	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$169.496,56
299	ORTEGA GABRIEL NAZARENO	29.475	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$169.496,56
300	ORTEGA KEVIN DANIEL	27.307	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$169.496,56
301	PALACIO IBAZETA DARIAN MICHAY	27.738	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$169.496,56
302	PAREDES LUCAS EZEQUIEL	26.907	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$169.496,56
303	PAREDES SOFIA FLORENCIA	27.916	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$169.496,56
304	PELEGRINA MELANIA AYLEN	27.905	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$169.496,56
305	PEREYRA CAMILA MAGALI	28.864	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$169.496,56
306	PEREZ LIZAMA EZEQUIEL NAZARENO	27.564	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$169.496,56
307	PESCIO DIEGO SEBASTIAN	10.267	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$169.496,56
308	SEBECA JULIETA JAINEN AYLEN	29.485	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$169.496,56
309	SOLARI BADO FACUNDO GASTON	27.406	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$169.496,56
310	SPEHGT CAMILA GISEL	27.790	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$169.496,56
311	TAPIA SOFIA AILEN	29.860	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$169.496,56
312	VARGAS JORQUERA ANDREA JAZMIN	10.728	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$169.496,56
313	VERA SILVIA DEL CARMEN	9.923	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$169.496,56
314	ARRIETA ROBERT ISIDORO	10.673	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$169.496,56
315	ARTEAGA MALDONADO KAREN AYLEN	29.100	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$169.496,56
316	CARDENAS VICTOR RAUL	8.743	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$169.496,56
317	CARDOZO MARIANA MERCEDES	26.684	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$169.496,56
318	DE JESUS CLAUDIA CECILIA	28.843	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$169.496,56
319	DOS SANTOS PASTORIZA FACUNDO NEHUEN	28.418	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$169.496,56
320	FERNANDEZ TAMARA MARCELA	26.618	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$169.496,56
321	GALEANO ROMINA ELIZABET	10.919	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$169.496,56
322	JUAREZ AGUSTINA VICTORIA	29.465	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$169.496,56
323	LONCOMILLA OYARZO VANESA SOLEDAD	26.689	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$169.496,56
324	MARTINEZ LEANDRO EZEQUIEL	28.622	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$169.496,56
325	MENA ARTETA LAUTARO	28.259	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$169.496,56
326	MIRANDA MARCOS FACUNDO	9.528	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$169.496,56
327	OTTOLINI MARIA PIA	8.836	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$169.496,56
328	PAZ MARIA DEL CARMEN	29.288	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$169.496,56
329	PEREZ PONCE Yael NAOMI	29.106	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$169.496,56
330	QUIÑONES RUTH NOEMI	10.855	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$169.496,56
331	RAIPANE HUIRIMILLA GRACIELA BEATRIZ	404	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$169.496,56
332	REYNALS CLAUDIO MARTIN	3.831	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$169.496,56
333	RIOS CORTEZ TANIA MARIA	28.426	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$169.496,56

334	RIQUELME DIEGO FABIAN	25.063	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$169.496,56
335	ROMERO MAURO ANDRES	28.624	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$169.496,56
336	TIHUEL AVENDAÑO JORGE MANUEL	462	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$169.496,56
337	TORRES GABRIEL ALBERTO	27.063	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$169.496,56
338	VALLEJOS VANESA TATIANA	5.561	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$169.496,56
339	WENTEN MAGALI SILVINA	28.691	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$169.496,56
340	ACOSTA MARIA ANTONELLA	26.615	SEC. DE GOBIERNO	\$169.496,56
341	ARANCIBIA RAMOS LUCIANA NOEMI	28.072	SEC. DE GOBIERNO	\$169.496,56
342	ARAUJO LUCIANA ALDANA	25.519	SEC. DE GOBIERNO	\$169.496,56
343	BONITATIBUS NAOMI ABRIL	28.524	SEC. DE GOBIERNO	\$169.496,56
344	CARRIZO MARCOS EMMANUEL	27.156	SEC. DE GOBIERNO	\$169.496,56
345	CUEVAS CAROL IVON	28.416	SEC. DE GOBIERNO	\$169.496,56
346	DIAZ CAREN ALEJANDRA	6.132	SEC. DE GOBIERNO	\$169.496,56
347	DIAZ MARIA DE LOS ANGELES	26.445	SEC. DE GOBIERNO	\$169.496,56
348	ESTRADA XENIA JAINEN AGUSTINA	26.200	SEC. DE GOBIERNO	\$169.496,56
349	FARIAS DANA SOL	27.179	SEC. DE GOBIERNO	\$169.496,56
350	FIDALGO NARELA AGUSTINA	27.498	SEC. DE GOBIERNO	\$169.496,56
351	GARCIA CALDERON JANA	27.984	SEC. DE GOBIERNO	\$169.496,56
352	GOMEZ MARIA LAURA	28.358	SEC. DE GOBIERNO	\$169.496,56
353	GOWLAND SOL BELEN	26.358	SEC. DE GOBIERNO	\$169.496,56
354	HERNANDEZ CAICHEO AYLEN ABRIL	29.173	SEC. DE GOBIERNO	\$169.496,56
355	JACOB ERIC	10.134	SEC. DE GOBIERNO	\$169.496,56
356	LA CRUZ ALFONZO ALEJO JULIAN	25.654	SEC. DE GOBIERNO	\$169.496,56
357	LOYARTE ANTONELA	7.510	SEC. DE GOBIERNO	\$169.496,56
358	LUCERO BARBARA CECILIA	7.109	SEC. DE GOBIERNO	\$169.496,56
359	LUGO MARIANELA ANDREA	26.487	SEC. DE GOBIERNO	\$169.496,56
360	MAMANI COPA GABRIELA TERESA	30.117	SEC. DE GOBIERNO	\$169.496,56
361	MANSILLA CRISTIAN HERNAN	8.561	SEC. DE GOBIERNO	\$169.496,56
362	MARTINEZ OCTAVIO EMERSON ARIEL	3.177	SEC. DE GOBIERNO	\$169.496,56
363	MEDINA JORGE LUIS	5.853	SEC. DE GOBIERNO	\$169.496,56
364	MENOR ANTONELA YANINA	26.621	SEC. DE GOBIERNO	\$169.496,56
365	MIRANDA FERNANDO NICOLAS	27.405	SEC. DE GOBIERNO	\$169.496,56
366	MORALES CAMILA MARIANELA	29.176	SEC. DE GOBIERNO	\$169.496,56
367	MOYA DANIEL VICTOR	10.168	SEC. DE GOBIERNO	\$169.496,56
368	NICOLIELLO PEREZ DAMIAN AGUSTIN	26.516	SEC. DE GOBIERNO	\$169.496,56
369	NOTTI GLADYS NOEMI	10.427	SEC. DE GOBIERNO	\$169.496,56
370	NUÑEZ JOSE ALBERTO	10.671	SEC. DE GOBIERNO	\$169.496,56
371	OYARZO ALARCON VICTOR FABIAN	9.753	SEC. DE GOBIERNO	\$169.496,56
372	PAIVA FLAVIA EVELIN	29.476	SEC. DE GOBIERNO	\$169.496,56
373	RIVERO MELANI SUSANA	27.973	SEC. DE GOBIERNO	\$169.496,56
374	RODRIGUEZ JERONIMO	9.647	SEC. DE GOBIERNO	\$169.496,56
375	TORRES JULIETA MARIANA	28.263	SEC. DE GOBIERNO	\$169.496,56
376	AGUIRRE LUISA GRISELDA	5.424	SEC. DE LA MUJER	\$169.496,56
377	BAIOCCHI ADA MARIA	27.364	SEC. DE LA MUJER	\$169.496,56
378	BARKI NAHUEL GABRIEL	28.354	SEC. DE LA MUJER	\$169.496,56
379	JEREZ MALDONADO SILVANA ROSA	29.285	SEC. DE LA MUJER	\$169.496,56
380	LIMACHI EVELIN VIVIANA	25.239	SEC. DE LA MUJER	\$169.496,56
381	MARTINEZ YANINA PAOLA	28.683	SEC. DE LA MUJER	\$169.496,56
382	NUÑEZ YESENIA	28.078	SEC. DE LA MUJER	\$169.496,56
383	PELUSO CAMILA ALDANA	29.179	SEC. DE LA MUJER	\$169.496,56
384	QUIROGA DAIANA ABIGAIL	30.121	SEC. DE LA MUJER	\$169.496,56
385	ROMERO ALCIRA NOEMI	10.283	SEC. DE LA MUJER	\$169.496,56

386	SOSA BATTISTI SHANICK LUCIAN	27.098	SEC. DE LA MUJER	\$169.496,56
387	SUAREZ MARIA FLORENCIA	29.183	SEC. DE LA MUJER	\$169.496,56
388	VIVAR MARA ELSA GEORGINA	29.690	SEC. DE LA MUJER	\$169.496,56
389	AGÜERO PEREZ YAMILA AGUSTINA	28.252	SEC. DE LEGAL Y TECNICA	\$169.496,56
390	ALCALDE MARIA PAOLA	10.938	SEC. DE LEGAL Y TECNICA	\$169.496,56
391	CHIMA GLADYS MARIA TERESA	29.459	SEC. DE LEGAL Y TECNICA	\$169.496,56
392	LAGRAÑA MARIANELA FLORENCIA	25.071	SEC. DE LEGAL Y TECNICA	\$169.496,56
393	MANSILLA CONTRERAS MAGALI CANDELA JORGELINA	10.213	SEC. DE LEGAL Y TECNICA	\$169.496,56
394	MOUKARZEL ROCIO BETSABE	27.972	SEC. DE LEGAL Y TECNICA	\$169.496,56
395	OCON FABIANA BEATRIZ	6.683	SEC. DE LEGAL Y TECNICA	\$169.496,56
396	REBOREDO MAURO ADRIEL	29.481	SEC. DE LEGAL Y TECNICA	\$169.496,56
397	ROCHA LOURDES IARA	29.181	SEC. DE LEGAL Y TECNICA	\$169.496,56
398	ACEVEDO NATALIA SOLEDAD	5.186	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$169.496,56
399	ALCALDE VALERIA CAROLINA	25.552	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$169.496,56
400	ANDRADE HUGO MIGUEL	2.292	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$169.496,56
401	ARTEAGA GALLARDO LUIS HERNAN	10.496	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$169.496,56
402	AYALA GUSTAVO ARIEL	7.736	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$169.496,56
403	BADILLA ALVAREZ JONATHAN ALEXANDER	25.741	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$169.496,56
404	BAIZ MARCELO EMANUEL	26.521	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$169.496,56
405	BARRIA MIGUEL ANGEL	9.539	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$169.496,56
406	BARRIA MUÑOZ JUAN PABLO	10.251	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$169.496,56
407	BELLOTTO FACUNDO MATIAS	28.355	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$169.496,56
408	BENITEZ JOSE DANIEL	9.755	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$169.496,56
409	BONTES VALERIA FRANCISCA	28.525	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$169.496,56
410	BORDON ELIGIO	26.426	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$169.496,56
411	CABOLLI FEDERICO EMILIANO	30.129	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$169.496,56
412	CACIORGNA ROBERTO FEDERICO	9.748	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$169.496,56
413	CALDERON ZUÑIGA JOAQUIN JOSE HORACIO	30.107	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$169.496,56
414	CAPDEVILA NATALIA CARINA	26.357	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$169.496,56
415	CASTRO GERARDO JAVIER	27.139	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$169.496,56
416	CAUCAMAN RUIZ CARLOS ALBERTO	26.617	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$169.496,56
417	CHEUQUE CHAURA MIGUEL ANGEL	10.767	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$169.496,56
418	CLAROS VALERIA MARGARITA	28.210	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$169.496,56
419	COLLANTE MUÑOZ ARIEL SHELEN	11.066	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$169.496,56
420	CORALES JONATAN GABRIEL	29.461	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$169.496,56
421	CURIQUEO SANDRO EMILIANO	30.110	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y	\$169.496,56

			DESARROLLO SUSTENTABLE	
422	DAVILA MARIA ALDANA	28.752	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$169.496,56
423	DELGADO NORBERTO DANIEL	10.006	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$169.496,56
424	DIAZ MARCELO HERNAN	10.396	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$169.496,56
425	DOMINGUEZ ACUÑA SERGIO MAXIMILIANO	10.744	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$169.496,56
426	FLORES LAUTARO NAHUEL	27.108	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$169.496,56
427	GARCIA CAPURRO LEANDRO NICOLAS	10.103	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$169.496,56
428	GARCIA DAIANA EVELYN	30.113	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$169.496,56
429	GARCIA LUGONES ROCIO DANIELA	29.378	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$169.496,56
430	GONZALEZ HECTOR DANIEL	28.359	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$169.496,56
431	GRISMADO MIGUEL ANGEL	28.360	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$169.496,56
432	HERNANDEZ SUSANA DEL CARMEN	28.514	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$169.496,56
433	JARAMILLO OSCAR ORLANDO	25.250	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$169.496,56
434	LARA JAZMIN DAIANA	25.567	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$169.496,56
435	LECHUGA DIEGO ANDRES	5.856	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$169.496,56
436	LOPEZ DIEGO ARMANDO	9.777	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$169.496,56
437	LOPEZ JOAQUIN ARIEL	29.212	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$169.496,56
438	LOYOLA MARCELO DAVID	28.361	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$169.496,56
439	MAICHEO ALVAREZ DAIANA ALEXANDRA	28.268	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$169.496,56
440	MAICHEO ALVAREZ VIVIANA SOLEDAD	26.754	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$169.496,56
441	MANSILLA MARTIN EDUARDO	10.593	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$169.496,56
442	MARTINEZ MARCOS IGNACIO	27.904	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$169.496,56
443	MARTINEZ TOMAS JAIRO GONZALO	27.791	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$169.496,56
444	MEDINA CRISTIAN THOMAS	10.708	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$169.496,56
445	MELCHOR NAHUEL EMANUEL DEL VALLE	10.665	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$169.496,56
446	MOLINA PABLO ISIDORO	10.840	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$169.496,56
447	MONJES MARTIN JORGE ADRIAN	11.068	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$169.496,56
448	MORALES MELISA PAOLA	28.348	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$169.496,56
449	NEIMANN LUCAS EZEQUIEL	25.504	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$169.496,56
450	NUÑEZ ALEJANDRO GABRIEL	27.115	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$169.496,56
451	OBREGON ROMINA SOLEDAD	26.845	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$169.496,56
452	PINO LABRAÑA CORINA ELIZABETH	26.609	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$169.496,56
453	RAMOS ALEJANDRO JAVIER	9.540	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y	\$169.496,56

			DESARROLLO SUSTENTABLE	
454	RECALDE PABLO DANIEL	26.611	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$169.496,56
455	RIVERO MARIO ESTEBAN	10.906	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$169.496,56
456	RODRIGUEZ FERNANDO ABEL	8.444	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$169.496,56
457	ROJAS JUAN CARLOS	6.555	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$169.496,56
458	ROJAS LEONEL	29.759	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$169.496,56
459	ROLDAN MATIAS EDUARDO	29.213	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$169.496,56
460	ROMAN CINTHIA YAMILA	25.553	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$169.496,56
461	ROMAN MARIA PAULA	28.756	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$169.496,56
462	SAAVEDRA FLORENCIA MICAELA	27.479	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$169.496,56
463	SALCEDO ALEJANDRO JAVIER	10.745	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$169.496,56
464	SALINAS LUCIANO POL	28.176	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$169.496,56
465	SANCHEZ PEDRO ADRIAN	28.757	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$169.496,56
466	SANGUINO FERNANDEZ ROSA MARITZA	25.833	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$169.496,56
467	SANTI MIGUEL ANGEL RAMON	10.812	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$169.496,56
468	SILVA JESICA VANINA	25.744	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$169.496,56
469	SILVERO ALDERISI RUT	28.219	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$169.496,56
470	VALDERAS MOLINA VALESKA FERNANDA	28.351	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$169.496,56
471	VALDEZ BRIAN EMMANUEL	10.370	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$169.496,56
472	VIDAL HUGO ORLANDO	10.743	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$169.496,56
473	VILLALBA COLIPI ANGEL NELSON	8.379	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$169.496,56
474	ZAPATA CAROLINA ARIELLE	10.699	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$169.496,56
475	ACUÑA EZEQUIEL AGUSTIN	27.740	SEC. DE P.E.I.P	\$169.496,56
476	AGUILAR JOSE RAFAEL	10.381	SEC. DE P.E.I.P	\$169.496,56
477	ALARCON FEDERICO EMANUEL	28.153	SEC. DE P.E.I.P	\$169.496,56
478	ALVARENGA ALEXIS EZEQUIEL	28.148	SEC. DE P.E.I.P	\$169.496,56
479	ANDRADE ANIBAL SANTIAGO	29.133	SEC. DE P.E.I.P	\$169.496,56
480	ARAYA CRISTIAN GABRIEL	10.718	SEC. DE P.E.I.P	\$169.496,56
481	ARTEAGA NUÑEZ ALEX MAXIMILIANO	27.912	SEC. DE P.E.I.P	\$169.496,56
482	ASAME VEGA FACUNDO EZEQUIEL	30.156	SEC. DE P.E.I.P	\$169.496,56
483	AVENDAÑO LEANDRO GABRIEL	29.372	SEC. DE P.E.I.P	\$169.496,56
484	BAIZ CRISTIAN SEBASTIAN	27.390	SEC. DE P.E.I.P	\$169.496,56
485	BAIZ HECTOR OMAR	29.135	SEC. DE P.E.I.P	\$169.496,56
486	BENTOLILA FERNANDO AGUSTIN	10.861	SEC. DE P.E.I.P	\$169.496,56
487	BETANCOURT YOLANDA DEL MILAGRO	8.867	SEC. DE P.E.I.P	\$169.496,56
488	CACERES LUIS ANGEL	26.241	SEC. DE P.E.I.P	\$169.496,56
489	CAUCAMAN CAUCAMAN EMILIO GUSTAVO	28.751	SEC. DE P.E.I.P	\$169.496,56

490	CAVALLOTTI JONATHAN JOSE LUIS	10.796	SEC. DE P.E.I.P	\$169.496,56
491	CHAVARRIA ENZO FACUNDO	29.139	SEC. DE P.E.I.P	\$169.496,56
492	CHAVERO NICOLAS LEONEL	10.388	SEC. DE P.E.I.P	\$169.496,56
493	CHAVEZ BAUMGARTNER BRAIAN MAXIMILIANO	25.288	SEC. DE P.E.I.P	\$169.496,56
494	CORBALAN FACUNDO GABRIEL	29.279	SEC. DE P.E.I.P	\$169.496,56
495	CORNEJO MAZA REYES BRAIAN ESEQUIEL	28.206	SEC. DE P.E.I.P	\$169.496,56
496	CORO LUIS CLAUDIO	28.207	SEC. DE P.E.I.P	\$169.496,56
497	CORONEL OSCAR	9.422	SEC. DE P.E.I.P	\$169.496,56
498	DIAS TOMAS GABRIEL	27.492	SEC. DE P.E.I.P	\$169.496,56
499	DIAZ DARDO MATIAS	27.393	SEC. DE P.E.I.P	\$169.496,56
500	DIAZ FRANCO MARTIN	28.357	SEC. DE P.E.I.P	\$169.496,56
501	DIAZ PEREIRA ALVARO MANUEL	10.391	SEC. DE P.E.I.P	\$169.496,56
502	DOMINGUEZ ACUÑA GUILLERMINA ROCIO	29.281	SEC. DE P.E.I.P	\$169.496,56
503	ESQUIVEL ESCOBAR RODOLFO OSVALDO	8.981	SEC. DE P.E.I.P	\$169.496,56
504	ESTRELLA EBER MARTIN	6.559	SEC. DE P.E.I.P	\$169.496,56
505	GALLEGOS RAMIRO JUAN CRUZ	30.208	SEC. DE P.E.I.P	\$169.496,56
506	GARCIA SANTIAGO NAHUEL	11.054	SEC. DE P.E.I.P	\$169.496,56
507	GONZALEZ ANDRADE DANIEL ALBERTO	1.397	SEC. DE P.E.I.P	\$169.496,56
508	GONZALEZ GUIDO AGUSTIN	28.150	SEC. DE P.E.I.P	\$169.496,56
509	GONZALEZ JUAN JOSE	29.141	SEC. DE P.E.I.P	\$169.496,56
510	HEREDIA LOPEZ FACUNDO EZEQUIEL	10.376	SEC. DE P.E.I.P	\$169.496,56
511	JARAMILLO PABLO LUIS	27.394	SEC. DE P.E.I.P	\$169.496,56
512	JOFRE MIRANDA CRISTIAN MAXIMILIANO	10.828	SEC. DE P.E.I.P	\$169.496,56
513	JONES ALEX LEONEL	25.688	SEC. DE P.E.I.P	\$169.496,56
514	LAFUENTE MABEL RAQUEL	27.990	SEC. DE P.E.I.P	\$169.496,56
515	LAMAS OMAR ABELARDO CRISPIN	29.142	SEC. DE P.E.I.P	\$169.496,56
516	LARA ZAPATA CRISTIAN ALBERTO	26.237	SEC. DE P.E.I.P	\$169.496,56
517	LECHUGA BRIAN ALEJANDRO	25.743	SEC. DE P.E.I.P	\$101.697,84
518	LOPEZ BARRIA RUBEN DARIO	1.463	SEC. DE P.E.I.P	\$169.496,56
519	MAIDANA EMILCE ALEJANDRA	10.960	SEC. DE P.E.I.P	\$169.496,56
520	MARTINEZ BARRIA NICOLAS ALEXANDER	28.423	SEC. DE P.E.I.P	\$169.496,56
521	MEDINA CRISTIAN NICOLAS	29.174	SEC. DE P.E.I.P	\$169.496,56
522	MEJIA PEREZ NELSON	9.443	SEC. DE P.E.I.P	\$169.496,56
523	MELIAN CRISTIAN ALFREDO	26.424	SEC. DE P.E.I.P	\$169.496,56
524	MOLINA MARIANO ALEJANDRO	29.756	SEC. DE P.E.I.P	\$169.496,56
525	MONTAÑO SILES ESTEBAN JUAN LUIS	10.764	SEC. DE P.E.I.P	\$169.496,56
526	MONZON OCTAVIO DARIO	10.899	SEC. DE P.E.I.P	\$169.496,56
527	MONZON SANTIAGO GABRIEL	25.224	SEC. DE P.E.I.P	\$169.496,56
528	NEGREIROS DE LA CRUZ ALDO DAVID	29.178	SEC. DE P.E.I.P	\$169.496,56
529	OJEDA CABRERA DANIEL JONATAN	11.049	SEC. DE P.E.I.P	\$169.496,56
530	OLIVA ORTIZ AGUSTIN IGNACIO	27.199	SEC. DE P.E.I.P	\$169.496,56
531	OLSEN JORGE GABRIEL	29.143	SEC. DE P.E.I.P	\$169.496,56
532	PERALTA GONZALO ENZO	29.289	SEC. DE P.E.I.P	\$169.496,56
533	PEREZ JONATHAN	25.687	SEC. DE P.E.I.P	\$169.496,56
534	PINO GABRIELA ANDREA	27.399	SEC. DE P.E.I.P	\$169.496,56
535	PIRIS GUSTAVO HORACIO	28.849	SEC. DE P.E.I.P	\$169.496,56

536	PRADENA EDUARDO GASTON	28.362	SEC. DE P.E.I.P	\$169.496,56
537	QUEVEDO MAURO EZEQUIEL	25.505	SEC. DE P.E.I.P	\$169.496,56
538	REDONDO MATEO LEONEL	29.482	SEC. DE P.E.I.P	\$169.496,56
539	REYES VICTOR TEODORO	27.400	SEC. DE P.E.I.P	\$169.496,56
540	ROBLEDO LUCAS JAVIER	25.060	SEC. DE P.E.I.P	\$169.496,56
541	RODRIGUEZ ALDERETE LEANDRO GASTON	10.385	SEC. DE P.E.I.P	\$169.496,56
542	ROMERO ALEXANDER JONATHAN PAUL	25.684	SEC. DE P.E.I.P	\$169.496,56
543	ROMERO FRANK DINO NAHUEL	25.061	SEC. DE P.E.I.P	\$169.496,56
544	SANDOVAL JOSE ISAAC	27.992	SEC. DE P.E.I.P	\$169.496,56
545	SARTORI NELSON MARTIN	29.146	SEC. DE P.E.I.P	\$169.496,56
546	SEJAS VELARDE JUAN PABLO	10.862	SEC. DE P.E.I.P	\$169.496,56
547	SOTO JOSE LUIS	28.916	SEC. DE P.E.I.P	\$169.496,56
548	SQUILLACE SABRINA ANDREA	27.296	SEC. DE P.E.I.P	\$169.496,56
549	STOSIC RAMIRO TOMAS	29.291	SEC. DE P.E.I.P	\$169.496,56
550	TORRES AXEL NAHUEL	26.238	SEC. DE P.E.I.P	\$169.496,56
551	TORRES GABRIEL ANDRES	28.917	SEC. DE P.E.I.P	\$169.496,56
552	VALLEJO ELBIO RUBEN	27.533	SEC. DE P.E.I.P	\$169.496,56
553	VEIZAGA DANIEL ALBERTO	27.900	SEC. DE P.E.I.P	\$169.496,56
554	VILLARREAL PEDRO DAVID	8.744	SEC. DE P.E.I.P	\$169.496,56
555	ZUÑIGA MARIO ALBERTO	1.329	SEC. DE P.E.I.P	\$169.496,56
556	ADARO JOANA DANIELA	8.515	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$169.496,56
557	AGUILAR SOTO VERONICA ANDREA	28.907	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$169.496,56
558	ALVAREZ ROGEL JUAN MARTIN	8.423	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$169.496,56
559	ANACHURI IGNACIO LEONEL	29.367	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$169.496,56
560	ARESQUETA CAMILA LUCIA	9.658	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$169.496,56
561	ARRIETA RODRIGO MIGUEL	10.526	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$169.496,56
562	ASTUDILLO SUAREZ NATALIA ELIZABETH	28.909	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$169.496,56
563	AVILA VALERIA EDITH	11.106	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$169.496,56
564	BAILONE BRANDON MAXIMILIANO	29.453	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$169.496,56
565	BAILONE KEVIN URIEL	29.648	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$169.496,56
566	BARRIO IARA MICAELA	26.672	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$169.496,56
567	BERNAL RODRIGUEZ TOMAS	25.657	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$169.496,56
568	BERNAT DANIEL EDUARDO	10.871	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$169.496,56
569	BONETTI NICOLAS NAZARENO AGUSTIN	28.861	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$169.496,56
570	CABANA DANIEL ALEJANDRO	25.057	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$169.496,56
571	CACEREZ LUISA MATILDE	28.750	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$169.496,56
572	CARDENAS LEGUE LUIS ALEJANDRO	8.846	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$169.496,56
573	CARDOZO ADRIANA VERONICA	25.352	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$169.496,56
574	CHANAMPA PAOLA MICAELA	28.104	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$169.496,56
575	CHAVEZ AGUSTINA MELISA	30.108	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$169.496,56
576	CONIL FLORENCIA ANABEL	27.901	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$169.496,56
577	DIAZ SANDRA MABEL	30.111	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$169.496,56
578	DIETRICH GERMAN FABRICIO	28.266	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$169.496,56
579	DOMINGUEZ ZUNILDA BEATRIZ	30.112	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$169.496,56
580	ERRAMUSPE FERNANDEZ ROSA GUADALUPE	28.911	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$169.496,56
581	ESPINOZA GONZALEZ JOANA GABRIELA	10.219	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$169.496,56
582	GALVAN CARINA BEATRIZ	29.377	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$169.496,56
583	GAMARRA FLORENCIA VIVIANA	27.903	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$169.496,56
584	GARAY LUCAS AGUSTIN	29.210	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$169.496,56
585	GARCIA BERENICE NICOLE	26.518	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$169.496,56
586	GARCIA MIRTHA DEL CARMEN	26.236	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$169.496,56
587	GARCIA PATRICIA MICAELA	30.114	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$169.496,56

588	GON DANISA YAEL	28.432	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$169.496,56
589	GUERRERO SELENIA DEL VALLE	8.843	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$169.496,56
590	GUTIERREZ VILLARRUEL ABRAHAM DAVID	25.659	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$169.496,56
591	IBALO PABLO ALEJANDRO	27.198	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$169.496,56
592	IBAÑEZ CHRISTIAN NICOLAS	29.664	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$169.496,56
593	JAIME JORGE ENRIQUE	29.284	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$169.496,56
594	LEAL SILVIA SUSANA	28.199	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$169.496,56
595	LEDESMA MAXIMILIANO FABRICO	28.080	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$169.496,56
596	LOBOS DANIELA NOEMI	8.474	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$169.496,56
597	LOPEZ FLORENCIA CAMILA	30.116	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$169.496,56
598	LOPEZ LUZ MARIANELA	26.472	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$169.496,56
599	LOPEZ TATIANA BEATRIZ	26.690	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$169.496,56
600	LUQUE CLAUDIA LORENA	28.846	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$169.496,56
601	MAIDANA GABRIELA AYLEN	29.384	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$169.496,56
602	MARTINEZ EMMANUEL MATIAS	7.929	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$169.496,56
603	MARTINEZ NUÑEZ TIZIANO SAID	28.530	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$169.496,56
604	MEDINA ALEJANDRO ALSIDES	8.025	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$169.496,56
605	MEDINA MARIA VICTORIA	29.175	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$169.496,56
606	MENDEZ LUCIANO HORACIO	9.476	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$169.496,56
607	MOMBERG MAXIMILIANO ALEJANDRO	9.544	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$169.496,56
608	MONZON GOMEZ MELISSA ELIZABETH	28.214	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$169.496,56
609	MURUA MARIA MARTA	9.376	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$169.496,56
610	NAVARRO CRISTINA FABIANA	362	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$169.496,56
611	NIEVAS JULIETA ANAHI	29.474	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$169.496,56
612	NIZ LUANA AILIN	29.128	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$169.496,56
613	NUÑEZ BRUNO EZEQUIEL	29.673	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$169.496,56
614	OYARZO COLIPAI CAROLA BEATRIZ	27.061	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$169.496,56
615	PAZ ANA BELEN	10.936	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$169.496,56
616	PEREZ MARIA FLORENCIA	5.628	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$169.496,56
617	QUINTERO VITALIA YESICA	28.534	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$169.496,56
618	RAMIREZ LUZ GREGORIA	28.915	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$169.496,56
619	RAMIREZ MARISA ELIZABETH	25.837	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$169.496,56
620	RECAVARREN NAHUEL ELIAS	25.521	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$169.496,56
621	REYNA IRMA ROSA	10.772	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$169.496,56
622	RIOJA SANDRA DEL VALLE	28.650	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$169.496,56
623	RODRIGUEZ JESSICA ELIZABETH	28.850	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$169.496,56
624	ROJO MAIRA CAMILA	27.116	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$169.496,56
625	ROMERO BARBARA LUCILA	8.362	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$169.496,56
626	ROSSI CARO PAULA MARTINA	30.122	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$169.496,56
627	RUIZ KAREN YAMILA	30.123	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$169.496,56
628	SANTANA OJEDA MICAELA GISEL	28.427	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$169.496,56
629	SGARDELIS CAPDEVILA DAIRA PAULINA	27.887	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$169.496,56
630	TAPIA DARIO GABRIEL	9.482	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$169.496,56
631	TORRES JONATAN FABIAN	7.360	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$169.496,56
632	VALLEJOS MIGUEL SEBASTIAN PAULINO	26.554	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$169.496,56
633	VARGAS AGUILAR PATRICIA NAZARENA	29.109	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$169.496,56
634	VARGAS OYARZO EMILIANO EZEQUIEL	28.428	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$169.496,56
635	VERA BLAS ALBERTO	25.570	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$169.496,56
636	VERA LUIS LUJAN	10.379	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$169.496,56

637	VILLANUEVA BARBARA LUZ MARIANA	28.363	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$169.496,56
638	VILLARROEL CARINA FABIANA	8.281	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$169.496,56
639	ZARATE ERICA DAIANA	28.429	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$169.496,56
640	ZUBILLAGA JOSE MIGUEL	29.488	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$169.496,56
641	ASILI ALANIS DANTE CARLO	28.413	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$169.496,56
642	BELTRAN MICAELA AGOSTINA	29.101	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$169.496,56
643	BURGOS CYNTHIA DE LOS ANGELES	27.392	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$169.496,56
644	CABELLER FLORENCIA DANIELA	28.910	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$169.496,56
645	CARDOZO ADRIANA GISELA	26.862	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$169.496,56
646	CORREA SILVA JIMENA GUADALUPE	27.303	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$169.496,56
647	ESCOBAR VALERIA ESTELA	28.677	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$169.496,56
648	FERNANDEZ ALEXIS VALERIA MARY LUZ	26.861	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$169.496,56
649	GALINDO MICAELA CELESTE	27.292	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$169.496,56
650	GANCI CANGIALOSI SANTIAGO JOEL	27.970	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$169.496,56
651	GODOY MARIA LAURA	27.228	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$169.496,56
652	GONZALEZ CECILIA HAYDEE	8.019	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$169.496,56
653	GONZALEZ NOELIA SOLEDAD	27.523	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$169.496,56
654	GRAZZINI VIVIANA ANAHI	29.211	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$169.496,56
655	GUTIERREZ FRANCO EZEQUIEL	26.620	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$169.496,56
656	LEVIÑANCO HENRIQUEZ JUAN JAIRO NATANAEL	25.503	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$169.496,56
657	MAGGI NATALIA CECILIA	8.039	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$169.496,56
658	MAMANI DAVID EZEQUIEL	27.913	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$169.496,56
659	MARCOVECCHIO POLLAK MATIAS	29.287	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$169.496,56
660	MELILLANCA MONDACA PATRICIA ADRIANA	29.550	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$169.496,56
661	NUÑEZ ELIAS ANDRES	29.674	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$169.496,56
662	ORTIZ TICIANO NICOLAS	29.676	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$169.496,56
663	PEREZ LEONARDO	27.742	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$169.496,56
664	PEREZ PABLO NICOLAS	28.533	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$169.496,56
665	PINTO ANDREA ELSA INES	26.860	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$169.496,56
666	PORTILLO MIKAEL DAVID	27.308	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$169.496,56
667	RAMOS RAMONA ELIZABETH	28.262	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$169.496,56
668	ROGEL NAHUEL AGUSTIN	25.033	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$169.496,56
669	ROLDAN YANINA LORENA	26.859	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$169.496,56
670	SANCHEZ CORINA ANDREA	5.043	SEC. DE RELACIONES VECINALES	\$169.496,56

			Y PARLAMENTARIAS	
671	SANCHEZ MACARENA CECILIA	27.424	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$169.496,56
672	VALLESPER CIRO JOEL	28.854	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$169.496,56
673	VEGA CAMILA BELEN	29.393	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$169.496,56
674	VENENCIO ELIANA MARISA	10.159	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$169.496,56
675	DINIZ REBELO SANDRA	25.590	SEC. DE TURISMO	\$169.496,56
676	MAYORGA JOAQUIN ERNESTO	30.119	SEC. DE TURISMO	\$169.496,56
677	PIMENTEL PALAGUERRA FAVIOLA	29.658	SEC. DE TURISMO	\$169.496,56
678	ROBLES PINO DAVID NICOLAS	28.218	SEC. DE TURISMO	\$169.496,56
679	SOZA LUCIA BELEN	29.390	SEC. DE TURISMO	\$169.496,56
680	TRONCOSO MAIRA GISEL	27.005	SEC. DE TURISMO	\$169.496,56
681	VELASQUEZ VARGAS PATRICIA SOLEDAD	28.071	SEC. DE TURISMO	\$169.496,56
682	ARANGUEZ MATIAS EZEQUIEL	29.369	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$169.496,56
683	BARRIA AGUILA SANDRA ROMINA	2.293	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$169.496,56
684	BAZAN JULIAN GREGORIO	25.034	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$169.496,56
685	BERTH SILVIA SUSANA	27.391	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$169.496,56
686	BUSTAMANTE HERNAN DAVID	9.747	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$169.496,56
687	FARELA ANALIA VANESA	27.902	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$169.496,56
688	GARAY CANDELA	29.282	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$169.496,56
689	GORDILLO SANGUINO JOSE DAVID	27.607	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$169.496,56
690	GUZMAN BLANS FRANCO DANIEL	10.594	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$169.496,56
691	HUISCA MELILLANCA ALVARO ROBINSON	26.781	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$169.496,56
692	LEICHNER GODOY LUCAS JOEL	29.103	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$169.496,56
693	MOLINA MARIA ARIANA	28.309	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$169.496,56
694	MUÑOZ PEDRO AGUSTIN	8.553	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$169.496,56
695	NEWMAN GOMEZ BRENDA SOLANGE	28.531	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$169.496,56
696	OYARZO FABIANA BEATRIZ	27.062	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$169.496,56
697	PEREZ GABRIEL GASTON	26.507	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$169.496,56
698	PRIMO SIRO LUDMILA SOLEDAD	27.202	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$169.496,56
699	SASVATA MARIA SOLEDAD ALEXANDRA	27.469	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$169.496,56
700	SENA ROCIO JIMENA	27.204	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$169.496,56
701	TAVI NESTOR FABIAN	3.682	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$169.496,56
702	VELAZQUEZ MACARENA AYELEN	25.667	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$169.496,56
703	VILLARROEL JUAN PABLO	27.527	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$169.496,56
704	ACEITUNO PAULA CELESTE	28.472	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$169.496,56

705	BADARACCO WALTER DAMIAN	29.750	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$169.496,56
706	BENITEZ GONZALEZ MARCELO GABRIEL	29.651	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$169.496,56
707	CABALLERO MIRIAM ELIZABETH	30.048	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$169.496,56
708	CANTERO MARIELA ROCIO	26.446	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$169.496,56
709	CRUZ MICAELA ANAHÍ	10.844	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$169.496,56
710	D'ANTUENE FERNANDA BEATRIZ	28.437	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$169.496,56
711	FARFAN LUDMILA ITATI	29.660	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$169.496,56
712	FRETES FRANCISCO FABIAN	27.976	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$169.496,56
713	FUNES LUIS PABLO	29.661	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$169.496,56
714	GARCIA CAPURRO VERONICA ABIGAIL	25.484	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$169.496,56
715	LAPERTOSA JUAN MANUEL	27.180	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$169.496,56
716	LEDESMA MICAELA ALEJANDRA	29.666	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$169.496,56
717	MAICHEO ALVAREZ PAULA ALEJANDRA	26.599	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$169.496,56
718	MARANGUEL RAUL EZEQUIEL	30.118	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$169.496,56
719	MEDINA ROMINA NEREA	29.394	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$169.496,56
720	MERAVIGLIA CINTIA MARIANA	29.669	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$169.496,56
721	MILLALEN AURORA ISABEL	1.467	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$169.496,56
722	MUJICA YSAME YAMILA ALDANA	29.671	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$169.496,56
723	NOGAR CAROLINA	29.672	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$169.496,56
724	OLIVET ANOUK	29.675	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$169.496,56
725	PEREZ SANDRA ESTEFANIA	29.647	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$169.496,56
726	RODRIGUEZ CESAR GUILLERMO	10.292	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$169.496,56
727	SANCHEZ NICOLAS RAMON	27.725	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$169.496,56
728	SARTORI LEONARDO JOAQUIN	29.682	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$169.496,56
			TOTAL	\$122.998.003,44

ANEXO II RES SEYF-5346-2023

N°	RESOLUCION	ACTA N°	APELLIDO Y NOMBRE	SECRETARÍA	FECHA DE BAJA/REUB/CAMBIO MOD	MOTIVO	NUMERO DE NOTA
1	S.J.G. N° 220/2023	19494	LECHUGA, Brian Alejandro	P.E.I.P.	19/12/23	BAJA POR CAMBIO DE MODALIDAD	24334/2023
2	S.J.G. N° 221/2023	19494	CAICHEO, Juan Manuel	Jefatura de Gabinete	05/12/23	BAJA	23318/2023
3	S.J.G. N° 222/2023	19494	CRUZ, Miguel Anibal	Jefatura de Gabinete	01/12/23	BAJA POR CAMBIO DE MODALIDAD	24673/2023
4	S.J.G. N° 223/2023	19494	MORUA, Julieta Maria	Jefatura de Gabinete	15/12/23	BAJA POR CAMBIO DE MODALIDAD	24703/2023
5	S.J.G. N° 224/2023	19494	TORRES, Loana Aylen	Jefatura de Gabinete	15/12/23	BAJA POR CAMBIO DE MODALIDAD	24677/2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 26 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente N° 12347/2023, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 00008 – 00002337, a favor de la Sra. ZORATTO Marisol, D.N.I. N° 27.416.979, por la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 760.200,00), en concepto de pago por el alquiler del inmueble ubicado en la calle Kuanip N° 2089, destinado al funcionamiento de las oficinas de Punto Digital de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, correspondiente a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 908/2021, se aprobó el Contrato de Locación Inmueble registrado bajo N° 16374 y su modificatorio según el Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo N° 19444, aprobado mediante Decreto Municipal N° 2279/2023.

Que el servicio se prestó satisfactoriamente de acuerdo lo indicado por el Señor Jefe Departamento Contable de la Dirección de Administración de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, Artículo 110, inciso d), apartado 5), y sus modificatorias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 aprobado por Decreto Municipal N° 1948/15, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 760.200,00), a favor de la Sra. ZORATTO Marisol, D.N.I. N° 27.416.979, en concepto de pago por el alquiler del inmueble ubicado en la calle Kuanip N° 2089, destinado al funcionamiento de las oficinas de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, correspondiente a los meses de julio/2023, agosto/2023, septiembre/2023, octubre/2023, noviembre/2023 y diciembre/2023. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00008 – 00002337, por la suma total de PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 760.200,00), a favor de la Sra. ZORATTO Marisol, D.N.I. N° 27.416.979, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

<El número se generara al firmar el PDF>



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 26 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 12542/2023, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00003-00000057, por la suma total de PESOS TRES MIL UNO CON 63/100 (\$ 3001,63), a favor de Yerson Fernando TRONCOSO VARGAS, D.N.I. N° 94.077.767, en concepto del pago de diferencia de incremento por la prestación de servicios en la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, correspondiente a los meses de Septiembre/2023 y Octubre/2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 1217/2023 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 18910.

Que mediante Resolución S.G N° 119/2023, y sus modificatorias Resolución S.G N° 121/2023, Resolución S.G N° 128/2023 y Resolución S.G N° 150/2023, se autorizó el incremento en el monto de los contratos de Locación de Servicios dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que, según certifica la señora Jefa de División Administración dependiente de la Dirección de Tránsito, el servicio fue prestado satisfactoriamente durante los meses consignados en el primer considerando.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MIL UNO CON 63/100 (\$ 3001,63), a favor de Yerson Fernando TRONCOSO VARGAS, D.N.I. N° 94.077.767, en concepto del pago de diferencia de incremento por la prestación de servicios en la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, correspondiente a los meses de Septiembre/2023 y Octubre/2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00003-00000057 a favor de Yerson Fernando TRONCOSO VARGAS, D.N.I. N° 94.077.767, por la suma total de PESOS TRES MIL UNO CON 63/100 (\$ 3001,63), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Gobierno, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5348-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 26 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 12196/2023 del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la presente se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 0008-00002270 por la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL CON 00/100 (\$ 117.000,00) a favor de la firma NEXO S.R.L., CUIT N° 30-67067640-0, correspondiente al Servicio de alquiler de dispositivos de escaneo de documentos, por el período comprendido entre 03/11/2023 al 02/12/2023.

Que a través de la Resolución S.J.G y S.E. y F. N° 26/2021, se Adjudicar la Licitación Privada N° 36/2021, y su modificatoria Resolución S.J.G y S.E. y F. N° 16/2022 a favor de la firma NEXO S.R.L. - CUIT N° 30-67067640-0, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL (\$ 2.808.000,00), referente a la contratación del servicio de alquiler de dispositivos de escaneo de documentos para diferentes reparticiones Municipales, por el termino de VEINTICUATRO (24) meses con opción de prórroga de DOCE (12) mes mas, que en consecuencia se ha emitido la Orden de Compra N° 660/2021.

Que de acuerdo al adjunto 10 del visto el Director de Informática certifica que el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL CON 00/100 (\$ 117.000,00), a favor de la firma NEXO S.R.L., CUIT N° 30-67067640-0, correspondiente al Servicio de alquiler de dispositivos de escaneo de documentos, por el período comprendido entre 03/11/2023 al 02/12/2023 - Orden de Compra N° 660/2021. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 0008-00002270, por la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL CON 00/100 (\$ 117.000,00), a favor de la firma NEXO S.R.L., CUIT N° 30-67067640-0, por el concepto descrito en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Evaluación de Gestión, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5349-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
"Democracia"

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 26 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 10916/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 5300/2023, se aprobó el gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 84/100 (\$1.791.309,84), correspondiente a la rendición de gastos del Fondo por única vez y sin reposición a favor de la Dirección de Administración, Archivo y Despacho Protocola, dependiente de la Coordinación de Relaciones Institucionales, Ceremonial y Protocolo- Subsecretaría Unidad Intendencia, según comprobante N° 35.

Que se incurrió a un error involuntario al suscribir el numero de Resolución en el Artículo 3° de la Resolución S.E. y F. N° 5300/2023.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicha situación, dictando un nuevo acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el artículo 3° de la Resolución S.E. y F. N° 5300/2023, el que quedara redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 3°.- Cancelar totalmente el Fondo por única vez y sin reposición, a favor de la Dirección de Administración, Archivo y Despacho Protocolar, dependiente de la Coordinación de Relaciones Institucionales, Ceremonial y Protocolo - Subsecretaría Unidad Intendencia, autorizado mediante la Resolución S.E. y F. N° 4740/2023,, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00)". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-5350-2023

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
26/12/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 27 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente N° 12347/2023, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N°5347-2023 se aprobó el gasto por la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 760.200,00), a favor de la Sra. ZORATTO Marisol, D.N.I. N° 27.416.979, en concepto de pago por el alquiler del inmueble ubicado en la calle Kuanip N° 2089, destinado al funcionamiento de las oficinas de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, correspondiente a los meses de julio/2023, agosto/2023, septiembre/2023, octubre/2023, noviembre/2023 y diciembre/2023.

Que en la resolución antes mencionada se indico de manera errónea la etiqueta donde se indica el registro del acto administrativo, correspondiendo en consecuencia de ello dictar un nuevo acto administrativo a fin de subsanar dichos errores.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N.º 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Sustituir en la Resolución S.E. y F. N° 5347/2023 donde dice "< El número se generara al firmar el PDF >" debe decir "RES SEYF-5747-2023". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5351-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 27 de diciembre de 2023

VISTO: el Expediente N° 9239/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000091, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 2.980.680,00), a favor BOCALAN ARGENTINA Asociación Civil del Perro de ayuda Social, C.U.I.T. N° 30-71455618-1, referente al pago de honorarios profesionales, en la capacitación en programa formativo para equipo de terapia asistida con perros entre los días 4 y 16 de diciembre de 2023, de acuerdo con lo solicitado por la Dirección de Terapia Asistida con Perros, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que a través de la Resolución S. E. y F. N° 5010/2023 se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 2.980.680,00), referente a la contratación antes descrita, emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 545/2023.

Que obra en el expediente certificación de servicios suscripta por la Directora de Terapia Asistida por Perros, constatando la efectiva prestación del servicio facturado.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 2.980.680,00), referente al pago de honorarios profesionales, en la capacitación en programa formativo para equipo de terapia asistida con perros entre los días 4 y 16 de diciembre de 2023, de acuerdo con lo solicitado por la Dirección de Terapia Asistida con Perros, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos., según la Resolución S. E. y F. N° 5010/2023, la Orden de Compra N° 545/2023. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000091, PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 2.980.680,00), a favor BOCALAN ARGENTINA Asociación Civil del Perro de Ayuda Social, por la contratación antes descrita, el cual será cancelado con fondos provenientes del Fondo de Prestaciones de Salud - Financiamiento 21 – Cuenta Corriente N° 325848 del Banco Provincial de Tierra del Fuego. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 545/2023, a favor de la firma BOCALAN ARGENTINA Asociación Civil del Perro de Ayuda Social, C.U.I.T. N° 30-71455618-1, en concepto de honorarios profesionales en la capacitación en programa formativo para equipo de terapia asistida con perros entre los días 4 y 16 de diciembre de 2023. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000 y cancelar con el Fondo Prestaciones de Salud, Financiamiento 21. Ello por los motivos expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5352-2023

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 27 de diciembre de 2023

VISTO el expediente N° 11916/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002 - 00000158, a favor de la firma "VILLARROEL CAMACHO ELIODORO" por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$1.734.700,00), correspondiente al servicio de un (1) Equipo Vial tipo Retroexcavadora, con chófer, durante el periodo comprendido entre los días del 18 al 28 del mes de Agosto del 2023, según Acta de Medición certificada por el Subsecretario de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que a través del Decreto Municipal N° 1466/2023 se aprobó la prórroga prevista en la Orden de Compra N° 355/2023, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 476/2023.

Que se ha cumplido en su totalidad la Orden de Compra descrita en la presente, de acuerdo a lo indicado por el Subsecretario de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 2045/2022.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$1.734.700,00), correspondiente al servicio de un (1) Equipo Vial tipo Retroexcavadora, con chófer, durante el periodo comprendido entre los días del 18 al 28 del mes de Agosto del 2023, según Acta de Medición certificada por el Subsecretario de la Subsecretaría de Servicios Públicos. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002 - 00000158, a favor de la firma "VILLARROEL CAMACHO ELIODORO" por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$1.734.700,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 476/2023, correspondiente servicio de un (1) Equipo Vial tipo Retroexcavadora, con chófer, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$1.734.700,00).

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande la presente contratación con cargo al Titular presupuestario, Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5353-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 27 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 10934/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo “B” N° 0005-00021333, a favor de la firma: AGUA PATAGÓNICA S.R.L, CUIT N° 30-71069687-6, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CATORCE MIL (\$ 1.314.000,00), referente a la contratación de servicios destinados al acto protocolar de asunción del Sr. Intendente Walter VUOTO y demás autoridades, que se llevará a cabo el día 15 de diciembre del corriente año, de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Unidad Intendencia.

Que a través de la Resolución S.E. y F. N° 5056/2023, se adjudicó el Concurso Privado N° 65/2023 con la firma antes mencionada, emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 549/2023.

Que el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores ha constatado la efectiva recepción de los insumos facturados y adquiridos mediante la Orden de Compra N° 549/2023, según Vale de Salida de Materiales N° 240/2023, obrante en el presente trámite, debiéndose así dar por cumplida.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c), de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias y Decreto Municipal N° 2045/2022.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N.º 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CATORCE MIL (\$ 1.314.000,00), a favor de la firma: AGUA PATAGÓNICA S.R.L, CUIT N° 30-71069687-6, referente a la contratación de servicios destinados al acto protocolar de asunción del Sr. Intendente Walter VUOTO y demás autoridades, que se llevará a cabo el día 15 de diciembre del corriente año, de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Unidad Intendencia. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo “B” N° 0005-00021333, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CATORCE MIL (\$ 1.314.000,00), a favor de la firma AGUA PATAGÓNICA S.R.L, CUIT N° 30-71069687-6, por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 549/2023 por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CATORCE MIL (\$ 1.314.000,00), a favor de la firma: AGUA PATAGÓNICA S.R.L, CUIT N° 30-71069687-6, referente a la contratación de servicios destinados al acto protocolar de asunción del Sr. Intendente Walter VUOTO y demás autoridades, que se llevará a cabo el día 15 de diciembre del corriente año, de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Unidad Intendencia. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CATORCE MIL (\$ 1.314.000,00), con cargo al Titular Presupuestario: Subsecretaría de Unidad Intendencia, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5354-2023

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 27 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 11593/2023 del registro de esta Municipalidad y por el cual se gestiona el pago de Haberes, Aportes y Contribuciones correspondiente al mes de Diciembre de 2023 al personal de la Municipalidad de Ushuaia por la suma total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 27/100 (\$1.457.450.845,27); y

CONSIDERANDO:

Que el pago de los mismos es un gasto normal de funcionamiento de la Municipalidad de Ushuaia.

Que la Dirección de Haberes ha dado su conformidad a la liquidación de correspondiente.

Que mediante Resolución S.H. y F. N° 333/2004, se autorizó la apertura de la cuenta corriente N° 356209400008878, denominada "Municipalidad de Ushuaia – Cuotas Créditos Personales", en el Banco Macro S.A., según Convenio de Asistencia Crediticia para el personal de la Municipalidad de Ushuaia, registrado bajo el N° 2409 y sus modificatorias registradas bajo Nros. 2484 y 4282.

Que de acuerdo a dicho Convenio, la Municipalidad asumió la obligación de efectuar los depósitos correspondientes al total de las retenciones que se hayan efectuado de los haberes del personal, descontando en forma automática de la cuenta corriente mencionada en considerando precedente.

Que a fin de dar cumplimiento al Convenio registrado bajo el N° 2409 y sus modificatorias registradas bajo Nros. 2484 y 4282, resulta necesario autorizar el traspaso de fondos, desde la Cuenta Corriente N° 1710005/8, "Municipalidad de Ushuaia", del Banco Tierra del Fuego, a la Cuenta Corriente N° 356209400008878, "Municipalidad de Ushuaia – Cuotas Créditos Personales", del Banco Macro S.A.

Que se cuenta con las partidas presupuestarias para imputar dicho gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 27/100 (\$1.457.450.845,27), correspondiente a la liquidación de Haberes, Aportes y Contribuciones del mes de Diciembre de 2023 del personal de la Municipalidad de Ushuaia; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos y conforme al Anexo I, que se adjunta y forma parte del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la suma total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 27/100 (\$1.457.450.845,27), en un todo de acuerdo con lo indicado en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar el traspaso de fondos de la Cuenta Corriente N° 1710005/8, "Municipalidad de Ushuaia", del Banco Provincia de Tierra del Fuego, a la Cuenta Corriente N° 356209400008878, denominada "Municipalidad

de Ushuaia – Cuotas Créditos Personales”, del Banco Macro S.A, por la suma detallada en el Anexos I, correspondiente al Proveedor Banco Macro S.A. - Préstamo.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la Partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5355-2023

**BALANCE DE LIQUIDACIÓN DE HABERES**

PROC. LIQUIDACIÓN: Liquidación ME 202312

Régimen: Todos

27/12/23 10:48:38

Página: 1 / 3

Conceptos**Importes**

REMUNERACIONES PAGADAS (BRUTO)	Permanente	Transitoria	Política	Adscriptos	Otros	TOTAL
RETRIBUCIONES DEL CARGO	803.659.624,26	0,00	226.453.494,99	466.968,32	119325523,92	1.149.905.611,49
SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
AYUDA ESCOLAR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
S.A.C. Retrib. Extraordinarias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RETRIBUCIONES SIN APORTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
* TOTALES	803.659.624,26	0,00	226.453.494,99	466.968,32	119325523,92	1.149.905.611,49

APORTES PATRONALES

APORTES PATRONALES	Permanente	Transitoria	Política	Adscriptos	Otros	TOTAL
AP.PATRONALES	207.884.884,02	0,00	58.707.493,57	122.665,77	30854743,42	297.569.786,78
Ap.Patronales O.Social Rem.Com	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ap.Patronales Caja Jub.Rem.Com	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ap.Patronales O.Social Rem.Ext	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ap.Patronales Caja Jub.Rem.Ext	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aseguradora Riesgo del Trabajo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SEGURO COLECTIVO V.O.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aj. Ap. Patr.O.Social Rem. Com	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aj. Ap. Patr. Caja Jub.Rem.Com	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aj. Ap. Patr.O.Social Rem. Ext	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aj. Ap. Patr. Caja Jub.Rem.Ext	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
AP.PATRONALES O.SOCIAL S.A.C.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
AP.PATRONALES CAJA JUB. S.A.C.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
* TOTALES	207.884.884,02	0,00	58.707.493,57	122.665,77	30854743,42	297.569.786,78

DEDUCCIONES AL PERSONAL

DEDUCCIONES AL PERSONAL	Permanente	Transitoria	Política	Adscriptos	Otros	TOTAL
305 - Reposición Tarjeta Reloj	-400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-400,00
401 - Aporte Jubilatorio 14%	-106.661.905,92	0,00	-31.540.152,82	-65.375,57	-15445424,57	-153.712.858,88
402 - Ap.Prev.Reg.Esp.Ley1076	-5.326.150,48	0,00	0,00	0,00	-1177727,83	-6.503.878,31
403 - Aporte Obra Social	-23.848.491,08	0,00	-6.758.604,18	-14.009,06	-3529257,91	-34.150.362,23
404 - Familiar a Cargo Obra Social	-310.577,10	0,00	-16.858,01	0,00	-5171,22	-332.606,33
408 - Aporte Extraordinario	-1.056.558,40	0,00	-1.592.368,14	0,00	-1417002,90	-4.065.929,44
411 - Seguro de Vida Obligatorio	-350.740,80	0,00	-93.683,10	-898,20	-94909,80	-540.231,90
413 - Seguro Colect. Facultativo	-2.627.365,96	0,00	-96.537,93	0,00	-65553,70	-2.789.457,59
414 - Seguro C. Servicio Sepelio	-572.055,00	0,00	-20.955,00	0,00	-19470,00	-612.480,00
421 - CREDISUN S.A.	-1.658.938,00	0,00	-63.612,00	0,00	-66795,00	-1.789.345,00
430 - Ex-combatientes Cuota Volunt.	-40,00	0,00	-10,00	0,00	0,00	-50,00
431 - ATE - Cuota sindical	-2.099.704,52	0,00	-97.301,83	0,00	-323137,46	-2.520.143,81
432 - UPCN - Cuota sindical	-478.206,63	0,00	-25.388,59	0,00	-145533,06	-649.128,28
434 - ATE - Descuentos Varios	-423.720,22	0,00	0,00	0,00	-144003,76	-567.723,98
436 - Banco del Sol Préstamo	-2.329.478,36	0,00	-90.082,83	0,00	-51020,11	-2.470.581,30
437 - UPCN- Descuentos Varios	-352.610,00	0,00	0,00	0,00	-27000,00	-379.610,00
438 - DPOSS	-809.334,63	0,00	-30.086,35	0,00	0,00	-839.420,98
441 - Bco. MACRO S.A.- Prestamo	-11.198.788,43	0,00	-849.694,24	0,00	-161953,14	-12.210.435,81
442 - BTF - Prestamo en pesos	-17.763.364,37	0,00	-1.424.509,48	0,00	-471283,91	-19.659.157,76
445 - APEL - Cuota Sindical 1%	-77.492,06	0,00	0,00	0,00	0,00	-77.492,06
447 - APORTE PARTIDARIO	-347.078,91	0,00	-5.951.956,65	0,00	-19219,71	-6.318.255,27
448 - S.C. SUPER CLAN	-10.514.340,50	0,00	-262.457,60	0,00	-424622,14	-11.201.420,24
449 - ASEOM - Descuentos Vs.	-228.000,00	0,00	0,00	0,00	-15000,00	-243.000,00
450 - A.S.E.O.M.- Cuota Sindical	-297.126,91	0,00	-10.851,24	0,00	-39360,44	-347.338,59
451 - SOEM Cuota Sind 1,5%	-3.314.927,21	0,00	-44.485,82	0,00	-522592,79	-3.882.005,82
455 - Anticipo de haberes	-700.000,00	0,00	0,00	0,00	-160000,00	-860.000,00
459 - Rotiseria Lo del Gordo IPV	-1.218.250,00	0,00	-81.700,00	0,00	-112260,00	-1.412.210,00
460 - Asoc. Empleado Público TDF	-314.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-314.000,00
463 - Coseguros O.S.P.T.F	-20.193,54	0,00	-1.289,19	0,00	0,00	-21.482,73
465 - Rentas - Descuentos Eventuales	-439.310,27	0,00	-61.661,00	0,00	-53511,13	-554.482,40
466 - SOEM Descuentos Varios	-4.762.545,54	0,00	-84.230,36	0,00	-833503,05	-5.680.278,95
467 - Cuota Alimentaria	-16.555.599,25	0,00	-3.158.206,22	0,00	-793258,16	-20.507.063,63
468 - Descuento Judicial	-750.179,79	0,00	-31.106,07	0,00	-4148,57	-785.434,43
471 - S.E.M.U.P.	-232.165,41	0,00	-382.824,56	0,00	-103014,57	-718.004,54
473 - Mutual Prev.Fueguina - Cuota	-320.000,00	0,00	-10.000,00	0,00	-8000,00	-338.000,00

**BALANCE DE LIQUIDACIÓN DE HABERES**

PROC. LIQUIDACIÓN: Liquidación ME 202312

Régimen: Todos

Conceptos**Importes**

474 - Mutual Prev.Fueguina - Desc.Vs	-4.202.031,99	0,00	-173.985,27	0,00	-111955,38	-4.487.972,64
475 - Sind.Personal Jerarquico A.P.T.D.F.	-915.123,68	0,00	-18.279,78	0,00	-53899,50	-987.302,96
480 - TDF S.A.	-165.219,88	0,00	0,00	0,00	0,00	-165.219,88
482 - Rentas - Descuento Comerci	-58.051,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-58.051,00
484 - Rentas - Descuento Inmobiliario	-19.024,05	0,00	0,00	0,00	0,00	-19.024,05
488 - APOC Cuota Sindical	-7.003,63	0,00	0,00	0,00	0,00	-7.003,63
* TOTALES	-223.326.093,52	0,00	-52.972.878,26	-80.282,83	-26399589,81	-302.778.844,42

**BALANCE DE LIQUIDACIÓN DE HABERES**

PROC. LIQUIDACIÓN: Liquidación ME 202312

Régimen: Todos

Conceptos**Importes**

ASIGNACIONES FAMILIARES	Permanente	Transitoria	Política	Adscriptos	Otros	TOTAL
SALARIO FAMILIAR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ASIGN FAMILIARES NORMALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ASIGNACIONES FAMILIARES	7.849.974,00	0,00	1.123.776,00	0,00	1001697,00	9.975.447,00
AJUSTES ASIG FAMILIARES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
AJUSTES ASIG FAMILIARES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
AYUDA ESCOLAR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
AYUDA ESCOLAR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Salario Familiar	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
* TOTALES	7.849.974,00	0,00	1.123.776,00	0,00	1001697,00	9.975.447,00

HABERES A PAGAR (NETO)	Permanente	Transitoria	Política	Adscriptos	Otros	TOTAL
REMUNERACIONES	803.659.624,26	0,00	226.453.494,99	466.968,32	119325523,92	1.149.905.611,49
RETENCIONES	-223.326.093,52	0,00	-52.972.878,26	-80.282,83	-26399589,81	-302.778.844,42
ASIGNACIONES FAMILIARES	7.849.974,00	0,00	1.123.776,00	0,00	1001697,00	9.975.447,00
* TOTAL NETO	588.183.504,74	0,00	174.604.392,73	386.685,49	93927631,11	857.102.214,07

* TOTAL GENERAL	Permanente	Transitoria	Política	Adscriptos	Otros	TOTAL
* TOTAL GENERAL	1.019.394.482,28	0,00	286.284.764,56	589.634,09	151181964,34	1.457.450.845,27



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 27 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 12296/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "C" N° 00001-00000024, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 800.000,00), a favor de la firma CORONEL ANGEL GABRIEL, CUIT N.º 20-30473185-1, referente a la contratación por el servicio de sonido e iluminación destinado al Centro Cultural Esther Fadul, correspondiente al periodo del 11 de Noviembre al 10 de Diciembre del 2023, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación.

Que a través de Decreto Municipal N° 434/2023, se adjudico la licitación pública N°6/2023 con la firma antes mencionada, emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 127/2023.

Que en adjunto N° 8, obra Certificación de servicios suscrita por la Sra. Directora de Desarrollo Comunitario Cultural, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por el Decreto Municipal N° 1255/2013 y Decreto Municipal N° 2045/2022 y sus modificatorias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N.º 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 800.000,00), a favor de la firma CORONEL GABRIEL ANGEL, CUIT N° 20-30473185-1 referente a la contratación por el servicio de sonido e iluminación destinado al Centro Cultural Esther Fadul, correspondiente al período del 11 Noviembre al 10 de Diciembre del 2023, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación; Aprobado mediante Decreto Municipal N° 434/2023 y orden de compra N° 127/2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura tipo "C" N° 00001-00000024, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$800.000,00), a favor de la firma CORONEL GABRIEL ANGEL CUIT N° 20-30473185-1, por la contratación detallada precedentemente. Ello por los motivos expuestos en el exordio,

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5356-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 27 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 12312/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "C" N° 00003-00000245, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$230.000,00), a favor de la firma ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS USHUAIA, representada por José María ABDALA, D.N.I. N° 24.264.532; correspondiente al período del 15 de Noviembre al 14 de Diciembre del 2023, en concepto de Contrato de Locación del Inmueble ubicado en calle Fagnano N° 487 - 1° Piso, para el funcionamiento de los Talleres Culturales dependientes de la Secretaría de Cultura y Educación.

Que mediante Decreto Municipal N° 848/2022 y su modificatoria Decreto Municipal N° 62/2023, se aprobó el Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 17388, entre este municipio y la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios Ushuaia, representada por su Presidente el Sr. José María ABDALA, D.N.I N° 24.264.532.

Que en adjunto N° 6 obra, Certificación de servicios suscrita por el Jefe de Departamento de Talleres de la Secretaría de Cultura y Educación.

Que el mismo se encuadra, en el artículo 110°, inciso d, punto 6, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y Decreto Municipal N.º 1255/2013 y sus modificatorias Decreto Municipal N° 4045/2022.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$230.000,00) a favor de la firma ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS USHUAIA, representada por José María ABDALA, D.N.I. N° 24.264.532 correspondiente al período del 15 de Noviembre al 14 de Diciembre del 2023; en el marco del Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 17388, aprobado por Decreto Municipal N° 848/2022 y su modificatoria Decreto Municipal N° 62/2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la factura Tipo "C" N° 00003-00000245, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$230.000,00), a favor de la firma ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS USHUAIA, representada por José María ABDALA, D.N.I. N° 24.264.532: correspondiente al período del 15 de Noviembre al 14 de Diciembre del 2023, en concepto de lo descripto en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-5367-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 27 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente 12172/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 0008 – 00012499 por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$5.741.880,00), a favor de la firma "SEINCO S.A.", en concepto de pago por ciento seis (106) movimientos correspondientes a servicio de movimientos de volquetes tipo roll off, incluido el vaciamiento en el relleno sanitario municipal y posterior retorno al lugar de origen y doscientos (200) movimientos y vaciados de volquetes en el relleno sanitario municipal y su retorno al lugar de origen, correspondiente al mes de noviembre de 2023.

Que mediante el Decreto Municipal N° 1228/2023, se adjudicó la Licitación Pública N° 52/2023, con la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 428/2023.

Que obra certificación de servicios y factura suscripta por el Director de Higiene Urbana de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que el presente procedimiento de contratación se encuadra en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, y sus modificatorias, el Decreto Municipal N° 1255/2013, y sus modificatorios y el Decreto Municipal N° 2045/2022.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 5.741.880,00), a favor de la firma "SEINCO S.A.", en concepto de pago por ciento seis (106) movimientos correspondientes a servicio de movimientos de volquetes tipo roll off, incluido el vaciamiento en el relleno sanitario municipal y posterior retorno al lugar de origen y doscientos (200) movimientos y vaciados de volquetes en el relleno sanitario municipal y su retorno al lugar de origen, correspondiente al mes de noviembre de 2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 0008 – 00012499 por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 5.741.880,00), a favor de la firma "SEINCO S.A.", por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de Gestión Operativa, Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5358-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 27 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 9686/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 5323/2023, se aprobó el gasto por la suma total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 72/100 (\$574.720,72), correspondiente a la 1° rendición total de gastos del "Fondo Permanente de Funcionamiento con reposición de la Secretaría Asuntos de Malvinas, según comprobante de Fondo Permanente N° 1.

Que se incurrió a un error involuntario al suscribir el numero de expediente en el visto y al suscribir el numero de cuenta en el tercer considerando y artículo 2° de la Resolución antes mencionada.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicha situación, dictando un nuevo acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Visto de la Resolución S.E. y F. N° 5323/2023, el que quedara redactado de la siguiente manera: "VISTO el Expediente N° 9686/2023, del registro de esta Municipalidad; y". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Sustituir el tercer Considerando de la Resolución S.E. y F. N° 5323/2023, el que quedara redactado de la siguiente manera: "Que corresponde la aprobación del deposito realizado a la Cuenta Corrientes N° 17100058 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, en concepto de devolución del remanente del Fondo Permanente de la Secretaría Asuntos de Malvinas por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 28/100 (\$1.225.279,28)". Ello, por los motivos expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Sustituir el artículo 2° de la Resolución S.E. y F. N° 5323/2023, el que quedara redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2°.- Aprobar el deposito realizado en la Cuenta Corrientes N° 17100058 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 28/100 (\$1.225.279,28), en concepto de devolución del remanente del Fondo Permanente de Funcionamiento de la Secretaría Asuntos de Malvinas.". Ello, por los motivos expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5359-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 27 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 12266/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el pago a favor de la empresa GAS AUSTRAL S.A., correspondiente a las facturas detalladas en el Anexo I que integra la presente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO CON 74/100 (\$1.046.608,74), por el consumo del servicio de Gas Envasado del inmueble "CENTRO CULTURAL ACTUAR" durante el periodo 11/2023.

Que la Jefa de Dpto. Políticas Socioeducativas, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, certifica el cumplimiento efectivo del servicio.

Que la presente se encuadra en el Artículo 110°, Inciso d, Apartado 2, de la Ordenanza Municipal N°3693 promulgada mediante Decreto Municipal N°239/2010, y el Artículo 16 del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO CON 74/100 (\$1.046.608,74), por el consumo del servicio de Gas Envasado del inmueble "CENTRO CULTURAL ACTUAR" durante el periodo 11/2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago a favor de la empresa GAS AUSTRAL S.A., correspondiente a las facturas detalladas en el Anexo I que integra la presente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO CON 74/100 (\$1.046.608,74). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el artículo 2°, con cargo al titular presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, clasificación económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RES SEYF-5360-2023

ANEXO I RES SEYF-5360-2023

GAS AUSTRAL S.A.

PERIODO: 11/2023

FACTURA TIPO B N.º	ÁREA	UGC	UGG	IMPORTE
1 0023-00056948	Centro Cultural ACTUAR	CE0649	CE2181	\$445.551,30
2 0023-00056954	Centro Cultural ACTUAR			\$601.057,44
TOTAL				\$1.046.608,74



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 27 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 183/2023 del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 131/2022 y sus modificatoria se autorizó la apertura del Fondo Permanente a favor de la Secretaria Legal y Técnica, por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00).

Que el presente tramita la Quinta (5°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Secretaria Legal y Técnica", por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 (\$638.741,00); según comprobante de Fondo Permanente N° 9.

Que corresponde la aprobación de la devolución del remanente del Fondo Permanente de la Secretaria Legal y Técnica, por un importe de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$361.259,00).

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4454/2016 y su modificatoria N° 1323/2023.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 (\$638.741,00), correspondiente a la Quinta (5°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Secretaria Legal y Técnica" según comprobante de Fondo Permanente N° 9, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el deposito realizado en la cuenta corriente N° 17100058, por la suma PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$361.259,00), en concepto de devolución del remanente del Fondo Permanente de la Secretaria Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3°.- Cancelar totalmente el Fondo Permanente de la Secretaria Legal y Técnica, autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 131/2023 y sus modificatoria, por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00).

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaria de Secretaria Legal y Técnica.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar

RES SEYF-5361-2023



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN
Fondo Permanente
** DEFINITIVO **

Impresión : 27/12/23 08:52:32
Hoja N° : 1
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO

/2023

Ejercicio: 2023 **RAF:** 3104 Secretaria Legal y Técnica
Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

N° Comp.: 9

PA: 183 **Letra:** E **Año:** 2023 **Ámbito:** 00310 **Tipo:** E **NC:** 0

**** RENDICIÓN SIN REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N° Pago: Tipo	Fecha	Ejer. Fecha	Proveedor/Comisionado			Parcial Importe	
				Lote/Libramiento	Chequera/Cheque			
Orden de Compra - FP	50	15/11/23	2023	10732-	INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD IN		7.072,00	
- Pago Electrónico		15/11/23		51	0	999500 135	7.072,00	
Orden de Compra - FP	51	21/11/23	2023	6-	DANIEL ORIONE		37.000,00	
- Pago Electrónico		21/11/23		52	0	999500 136	37.000,00	
Orden de Compra - FP	52	28/11/23	2023	10732-	INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD IN		49.504,00	
- Pago Electrónico		28/11/23		53	0	999500 137	49.504,00	
Orden de Compra - FP	53	06/12/23	2023	3116-	RALINQUEO RAUL		448.000,00	
- Pago Electrónico		06/12/23		54	0	999500 138	448.000,00	
Orden de Compra - FP	54	11/12/23	2023	10732-	INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD IN		70.720,00	
- Pago Electrónico		11/12/23		55	0	999500 139	70.720,00	
Orden de Compra - FP	55	12/12/23	2023	3112-	REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD AU		470,00	
- Pago Electrónico		12/12/23		56	0	999500 140	470,00	
Orden de Compra - FP	56	14/12/23	2023	4352-	LEANDRO ALONSO		25.975,00	
- Pago Electrónico		14/12/23		57	0	999500 141	25.975,00	
Pagos							Retenciones	Total Comprobantes
638.741,00							0,00	638.741,00

Detalle por Insumos					
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	205010001	27	POLÍMERO/UNIDAD	1,00	2.500,00
1	206020006	2	CERRADURA (GENERICA)/UNIDAD	1,00	17.500,00
1	209020013	4	BIBLIORATO OFICIO LOMO ANCHO VERDE/UNIDAD	1,00	3.510,00
1	209020018	1	RESALTADOR/1	10,00	3.765,00
1	209020022	1	CORRECTOR CINTA/UNIDAD	3,00	6.360,00
1	209020025	1	TINTA PARA SELLO/1	3,00	6.915,00
1	209020073	1	SACABROCHES/UNIDAD	3,00	2.925,00
1	209060005	1	LLAVE DE CERRADURA/UNIDAD	1,00	10.000,00
1	303010004	2	SERVICIO DE CERRAJERIA/COPIA DE LLAVE/PESOS	1,00	9.500,00
1	305030002	1	SERVICIO DE IMPRESION/PESOS	500,00	448.000,00
1	308030001	1	DERECHOS Y TASAS/PESOS	13,00	127.766,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria					
Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2023	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	LT0490	53.475,00
2023	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	LT0490	585.266,00



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 27 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 11721/2023 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma de PESOS SETECIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 710.000,00), en concepto de contratación directa de diversos servicios de publicidad correspondientes al mes de Octubre de 2023.

Que mediante la Resolución S.S.E. y F. N° 342/2023, se autorizó la contratación directa con las firmas detalladas en el Anexo I, emitiéndose en tal sentido las correspondientes Ordenes de Publicidad.

Que se ha totalizado el cumplimiento de las Órdenes de Publicidad detalladas en el Anexo I y según consta en la conformidad de las facturas que fueron presentadas y la Certificación por parte de la Dirección Administrativa de Comunicación y Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N.º 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.-Aprobar el gasto por la suma de PESOS SETECIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 710.000,00), en concepto de contratación directa de diversos servicios de publicidad correspondientes al mes de Octubre de 2023, de conformidad con las Ordenes de Publicidad detalladas en el Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I por la suma total PESOS SETECIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 710.000,00) por el concepto descrito en el artículo 1°.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplidas las Órdenes de Publicidad detalladas en el Anexo I, por la suma total PESOS SETECIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 710.000,00)

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Turismo, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, ARCHIVAR.

RES SEYF-5362-2023

Anexo I RES SEYF-5362-2023

	FIRMA	COD.PROV.	OP	FACTURA			MONTO
1	RADIO FUEGO S.R.L.	4249	1609	B	2	1720	\$ 120.000,00
2	MALLEMACI Jorge	9313	1655	B	6	2329	\$ 200.000,00
3	CIA INTEGRAL DE SERVICIOS DEL CONO SUR S.A.	27943	1670	B	2	63	\$ 100.000,00
4	MUCCILLO César	28113	1672	C	2	38	\$200.000,00
5	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL	3742	1682	S/N	37	1419	\$ 90.000,00
TOTAL							\$ 710.000,00



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Democracia"

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 27 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 11791/2023 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$10.094.260,00), en concepto de contratación directa de diversos servicios de publicidad correspondientes al mes de Noviembre de 2023.

Que mediante la Resolución S.S.E. y F. N° 357/2023 y su modificatoria, se autorizó la contratación directa con las firmas detalladas en el Anexo I, emitiéndose en tal sentido las correspondientes Ordenes de Publicidad.

Que se ha totalizado el cumplimiento de las Órdenes de Publicidad detalladas en el Anexo I y según consta en la conformidad de las facturas que fueron presentadas y la Certificación por parte de la Dirección Administrativa de Comunicación y Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N.º 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DIEZ MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$10.094.260,00), en concepto de contratación directa de diversos servicios de publicidad correspondientes al mes de Noviembre de 2023, de conformidad con las Ordenes de Publicidad detalladas en el Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 10.094.260,00), por el concepto descrito en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplidas las Órdenes de Publicidad detalladas en el Anexo I, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 10.094.260,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Turismo, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-5363-2023

Anexo I RES SEYF-5363-2023

	FIRMA	COD. PROV.	OP	FACTURA			MONTO
1	NETWORKING TDF SAS	26527	1709	B	3	395	\$ 457.500,00
2	Rocamora Gisele Leila	9276	1711	C	2	83	\$ 360.000,00
3	GAMA PRODUCCIONES S.R.L.	1332	1713	B	13	530	\$ 412.800,00
4	UNO PRODUCCIONES S.R.L.	2161	1715	B	4	2085	\$ 1.618.700,00
5	Ayala José Dario	4386	1716	B	4	460	\$ 659.000,00
6	INFRAMEDIOS 2030 S.R.L.	10052	1722	B	1	535	\$ 60.000,00
7	LA POLÍTICA ON LINE S.A.	26644	1723	B	6	1203	\$ 120.000,00
8	Chavez ignacio Martin	26409	1731	C	1	286	\$ 70.000,00
9	Hernandez Lagos José Daniel	9902	1736	C	2	751	\$ 59.000,00
				C	2	750	\$ 80.000,00
10	Medina Fernando José Augusto	7391	1745	B	2	1206	\$ 132.600,00
11	Fazzari Silvana Lorena	4248	1746	B	3	1863	\$ 198.900,00
				B	4	192	\$ 26.000,00
				B	5	167	\$ 132.600,00
12	TIEMPO FUEGUINO S.R.L.	5707	1751	B	2	2225	\$ 798.960,00
13	Mella Martín Evelio	25746	1757	B	3	52	\$ 320.000,00

14	EDITORIAL LA PÁGINA S.A.	25678	1764	B	22	9181	\$ 550.000,00
15	Nuñez Damián	4983	1765	B	2	88	\$ 100.000,00
16	Gomez Barrios Mariana	26863	1777	C	2	257	\$ 240.000,00
17	Campostrini Marcelo Gabriel	27095	1781	C	4	120	\$ 180.000,00
18	Ruiz Díaz Gonzalez Carlos A.	27334	1786	C	1	129	\$ 95.000,00
19	Tauro Hugo José	562	1808	B	2	58	\$ 1.667.000,00
20	IMÁGEN PROVINCIAL S.R.L.	1178	1816	B	4	2574	\$ 464.200,00
21	IGLÚ S.A.S.	28808	1821	B	1	27	\$ 800.000,00
22	Martinez María Belén	4612	1823	B	3	805	\$ 447.000,00
23	Moyano Sara Valeria	29163	1827	B	3	260	\$ 45.000,00
TOTAL							\$ 10.094.260,00



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 27 de diciembre de 2023

VISTO: el Expediente N° 11906/2023 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 5.498.862,00), en concepto de contratación directa de diversos servicios de publicidad correspondientes al mes de noviembre de 2023.

Que mediante la Resolución S. S. E. y F. N° 357/2023 y su modificatoria Resolución S.S. E. y F. N° 398/2023, se autorizó la contratación directa con las firmas detalladas en el Anexo I, emitiéndose en tal sentido las correspondientes Ordenes de Publicidad.

Que se ha totalizado el cumplimiento de las Órdenes de Publicidad detalladas en el Anexo I y según consta en la conformidad de las facturas que fueron presentadas y la Certificación por parte de la Dirección Administrativa de Comunicación y Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N.º 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 5.498.862,00), en concepto de contratación directa de diversos servicios de publicidad correspondientes al mes de noviembre de 2023, de conformidad con las Ordenes de Publicidad detalladas en el Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 5.498.862,00), por el concepto descrito en el artículo 1°.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplidas las Órdenes de Publicidad detalladas en el Anexo I, por la suma total PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 5.498.862,00).

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Turismo, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, ARCHIVAR.

RES SEYF-5364-2023

Anexo I - RES SEYF-5364-2023

	FIRMA	Codigo Proveedor	O.P.	Factura y Tipo	MONTO	Devengado
1	MATER S.R.L.	154	N° 1708/2023	"B" - N° 00002- 00001614	\$ 745.315,00	N° 7674
2	HEKATEK S.R.L.	3410	N°1710/2023	"B"- N°00003- 00000895	\$ 140.000,00	N° 7675
3	KAYEN PUBLICIDAD S.R.L.	138	N° 1714/2023	"B"- N°00003- 00000772	\$ 1.667.547,00	N° 7677
4	G.M.A. S.R.L.	7255	N° 1717/2023	"B"- N° 00001- 00001155	\$ 121.500,00	N° 7682
5	Pouso Fabián	2882	N° 1726/2023	"B"- N° 00007- 00000466	\$ 187.000,00	N° 7678
6	Ricciuti Claudio Alberto	10175	N° 1744/2023	"B"- N° 00004- 00000420	\$ 70.000,00	N° 7684
7	S.C. ASOCIADOS S.R.L.	7534	N° 1747/2023	"B"- N° 00003- 00001902	\$ 160.000,00	N° 7685
8	Uribe Navarro Gloria Lorena	28375	N° 1749/2023	"C"- N°00001- 00000281	\$76.500,00	N° 7686
9	LAMANA S.A.S.	25842	N° 1752/2023	"B"- N°00001- 000000 84	\$ 150.000,00	N° 7687
10	Montenegro Gustavo Ariel	25681	N° 1771/2023	"B"- N°00004-	\$ 80.000,00	N° 7689

				00000494		
11	Ojeda Alejandra Patricia	25680	1772/2023	"B"- N° 00004- 00000631	\$ 140.000,00	N° 7691
12	Monti Verónica Laura	27172	1784/2023	"B" - N°00004- 00000128	\$ 136.000,00	N° 7693
13	WSC CONSULTORES S.A.S.	27345	N° 1788/2023	"B" - N° 00001- 00000342	\$ 1.095.000,00	N° 7698
14	Astorga Nora	29271	N°1789/2023	"C"- N°00002- 00000024	\$310.000,00	N° 7701
15	Cabral Armando	4274	N° 1791/2023	"B"- N°00002- 00001083	\$ 85.000,00	N° 7704
16	Aguila Jorge	27544	N°1795/2023	"B"- N°00003- 00001125	\$ 70.000,00	N° 7705
17	Funes Laura Inés	27677	N°1799/2023	"C" - N°00001- 00000077	\$ 40.000,00	N° 7707
18	Trisciuzzi Débora E.	8422	N°1800/2023	"B"- N°00004- 00000675	\$ 120.000,00	N° 7709
19	Puebla Javier Rafael	N° 8301	N° 1803/2023	"B"-00004- 00000122	\$ 35.000,00	N° 7711
20	Puebla Leonel	28644	N°1822/2023	"C"- N°00001- 00000187	\$ 70.000,00	N° 7714
TOTAL					\$ 5.498.862,00	



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 27 de diciembre de 2023

VISTO: el Expediente N° 12317/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "E" N° 00002-00000255, por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$685.883,00) a favor de la firma SOCIAL GATEWAY S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71436017-1, referente a la prestación del servicio de soporte y mantenimiento del software de Atención al Vecino, durante el periodo comprendido desde el 10 de Noviembre al 09 de Diciembre del 2023.

Que la Resolución S. R. V. y P. y S. E. y F. N° 01/2023, autorizó la contratación directa de la firma SOCIAL GATEWAY S.R.L., por la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$8.230.596,00), referente a la contratación del servicio referido, por el término de DOCE (12) meses, a razón de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$685.883,00) mensuales, emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 216/2023.

Que de conformidad con lo estipulado en la Orden de Compras N° 216/2023, se ha suscripto la correspondiente Acta de Inicio, con fecha 10 de Abril de 2023.

Que obra la correspondiente Certificación de Servicios suscripta por el Sr. Coordinador de Atención al Vecino.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 6 de la Ordenanza Municipal N° 3693 y Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 y su modificatoria, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$685.883,00), referente a la prestación del servicio de soporte y mantenimiento del software de Atención al Vecino, durante el periodo comprendido desde el 10 de Noviembre al 09 de Diciembre del 2023, conforme la Orden de Compra N° 216/2023. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "E" - N° 00002-00000255, a favor de la firma SOCIAL GATEWAY S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71436017-1, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$685.883,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el monto total mencionado en el Artículo 1° a la Secretaría de Relaciones Vecinales y Parlamentarias, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5365-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 27 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente N° 12261/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "E" N° 00005 – 00000082, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS QUINCE MIL (\$815.000,00), en concepto de servicio de asesoramiento y seguimiento de la Comunicación Digital, por el período comprendido entre los días 14 de noviembre del 2023 al 13 de diciembre del 2023.

Que mediante Decreto Municipal N°1061/2022, se adjudicó la Contratación Directa N° 253/2022, a la firma MASSOMEDIA S.A, CUIT N° 30-71466842-7, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 467/2022.

Que según certifica la Dirección de Administración de Comunicación y Publicidad, el servicio fue presentado satisfactoriamente.

Que en consecuencia corresponde dar por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra N° 467/2022, según consta en el acta de finalización adjunto en el presente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 10) de la ordenanza municipal N° 3693 promulgada mediante decreto municipal N° 239/2010, decreto municipal N° 2045/2022 y anexo I del decreto municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N.º 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS QUINCE MIL (\$815.000,00), en concepto de servicio de asesoramiento y seguimiento de la Comunicación Digital, por el período comprendido entre los días 14 de noviembre del 2023 al 13 de diciembre del 2023, según Orden de Compra N°467/2022. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y a probar el pago de la Factura Tipo "E" N° 00005–00000082, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS QUINCE MIL (\$815.000,00), a la firma MASSOMEDIA S.A, CUIT N° 30-71466842-7. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 467/2022, emitida a favor de la firma MASSOMEDIA S.A, CUIT N° 30-71466842-7, por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL (\$14.670.000,00), en concepto de servicio de asesoramiento y seguimiento de la Comunicación Digital.-

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo1°, con cargo al Titular Presupuestario Secretaría Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5366-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 27 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 12312/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "C" N° 00003-00000245, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$230.000,00), a favor de la firma ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS USHUAIA, representada por José María ABDALA, D.N.I. N° 24.264.532; correspondiente al período del 15 de Noviembre al 14 de Diciembre del 2023, en concepto de Contrato de Locación del Inmueble ubicado en calle Fagnano N° 487 - 1° Piso, para el funcionamiento de los Talleres Culturales dependientes de la Secretaría de Cultura y Educación.

Que mediante Decreto Municipal N° 848/2022 y su modificatoria Decreto Municipal N° 62/2023, se aprobó el Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 17388, entre este municipio y la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios Ushuaia, representada por su Presidente el Sr. José María ABDALA, D.N.I N° 24.264.532.

Que en adjunto N° 6 obra, Certificación de servicios suscrita por el Jefe de Departamento de Talleres de la Secretaría de Cultura y Educación.

Que el mismo se encuadra, en el artículo 110°, inciso d, punto 6, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y Decreto Municipal N.º 1255/2013 y sus modificatorias Decreto Municipal N° 4045/2022.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$230.000,00) a favor de la firma ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS USHUAIA, representada por José María ABDALA, D.N.I. N° 24.264.532 correspondiente al período del 15 de Noviembre al 14 de Diciembre del 2023; en el marco del Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 17388, aprobado por Decreto Municipal N° 848/2022 y su modificatoria Decreto Municipal N° 62/2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la factura Tipo "C" N° 00003-00000245, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$230.000,00), a favor de la firma ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS USHUAIA, representada por José María ABDALA, D.N.I. N° 24.264.532: correspondiente al período del 15 de Noviembre al 14 de Diciembre del 2023, en concepto de lo descripto en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-5367-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Ushuaia, miércoles 27 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente en papel S.E. N°3799/2017, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 5267/2023, se dio por cumplida la Orden de Compra N° 590/2023, a favor de la firma "ALENICO" de MORALES URIBE Luis Enrique.

Que se observa un error material en el Artículo 1° de la Resolución antes mencionada al enunciar el año de la Orden de Compra.

Que en consecuencia corresponde dictar un nuevo acto administrativo rectificando las actuaciones mencionadas.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N.º 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2045/2022, Decreto Municipal N° 2285/2023, Artículos N°117 y N°146 de la Ley provincial N°141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Artículo 1° de la Resolución S.E. y F. N° 5267/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 590/2017 emitida a favor de la firma "ALENICO" de MORALES URIBE Luis Enrique, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL (\$ 870.000,00), por la contratación de los servicios de UN (1) camión de SEIS (6m³) metros cúbicos, con chofer, destinado a la instalación de tolva (con motor) dispersora de fundentes (sal), por el término de CUATRO (4) meses, con opción de prórroga por UN (1) mes más, a razón de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 217.500,00) mensuales de acuerdo a lo requerido por la Coordinación de Gestión de la Subsecretaría de Servicios Públicos. Ello, por lo expuesto en el exordio". Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5368-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 27 de diciembre de 2023

VISTO el expediente N° 12230/2023, de registro de esta Municipalidad: y ;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo “B” N° 00002-00000277 presentada por la firma “MOVILNET” de César Gustavo Llanes, CUIT 20-17494253-7, por la suma total de PESOS CUARENTA MIL CIEN CON 00/100 (\$ 40.100,00), en concepto del servicio de acceso satelital de para DOS (2) GPS, destinados al seguimiento y monitoreo de búsqueda y rescate que realiza la Dirección de Defensa Civil, correspondiente al período comprendido del 03/11/2023 al 02/12/2023, inclusive.

Que en el expediente obra copia de la Resolución S.S.E y F. N° 101/2023, mediante el cual se autoriza la contratación directa de la mencionada firma, emitiéndose la Orden de Compra N° 150/2023.

Que según certifica el Sr. Director de Defensa Civil, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que el procedimiento se encuadra en el artículo 110°, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUARENTA MIL CIEN CON 00/100 (\$ 40.100,00), en concepto del servicio de acceso satelital de para DOS (2) GPS, destinados al seguimiento y monitoreo de búsqueda y rescate que realiza la Dirección de Defensa Civil, correspondiente al período comprendido del 03/11/2023 al 02/12/2023, inclusive. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo “B” N° 00002-00000277 presentada por la firma “MOVILNET” de César Gustavo Llanes, CUIT 20-17494253-7, por la suma total de PESOS CUARENTA MIL CIEN CON 00/100 (\$ 40.100,00), en concepto del servicio descrito en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de PESOS CUARENTA MIL CIEN CON 00/100 (\$ 40.100,00), al titular presupuestario Subsecretaría de Seguridad Urbana, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5369-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 27 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 11811/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 134/2023, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, para atender gastos de combustible para la flota de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00).

Que el presente tramita el cierre del "Fondo Permanente con reposición para atender gastos de combustible para la flota de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública", asignado a la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Que corresponde la aprobación del depósito realizado a la cuenta general municipal Cta. Cte. N° 17100058, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.800.000,00) en concepto de devolución del remanente del Fondo Permanente.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4454/2016 y su modificatoria N° 1323/2023.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el depósito realizado a la cuenta N° 17100058, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.800.000,00) en concepto de devolución del remanente del Fondo Permanente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

ARTÍCULO 2°.- Cancelar totalmente por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.800.000,00), el Fondo Permanente con reposición para atender gastos de combustible para la flota de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 134/2023.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-5370-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 27 de diciembre de 2023

VISTO el expediente N° 11598/2023 del Registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 5345/2023 se aprobó el gasto por la suma de PESOS ÚN MILLÓN SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 22/100 (\$ 1.714.599,22), el depósito realizado en concepto de devolución por la suma PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 78/100 (\$ 85.400,78), correspondiente a la rendición y cancelación total de gastos del Fondo Permanente sin reposición del Instituto Municipal de Deportes.

Que según lo observado por la Dirección de Contaduría General, se indicó de manera errónea en el quinto considerando la competencia de las facultades de la Secretaría de Economía según la Ordenanza Municipal N° 6282.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar un nuevo acto administrativo a fin de subsanar dicho error.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2045/2022, Decreto Municipal N° 2285/2023, artículo 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el quinto considerando de la Resolución S.E. y F. N° 5345/2023, el que quedara redactado de la siguiente manera: "*Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023*". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-5371-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 27 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 7325/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 0002-00000254, a favor de la firma OOSHOOIA LOGISTICS GROUP S. R. L. C.U.I.T. N° 30-71677938-2, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y OCHO CON 20/100 (\$ 279.068,20), referente a la adquisición de alimentos que serán destinados al segundo semestre de la Copa de Leche del Ciclo Lectivo 2023 de las Escuelas Experimentales Municipales y el Programa Filomena Grasso, dependientes de la Secretaría de Cultura y Educación.

Que a través de la Resolución S.E. y F. N° 3792/2023, se adjudicó el Concurso Privado N° 54/2023 con la firma antes mencionada, emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 496/2023.

Que el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores ha constatado la efectiva recepción de los insumos facturados y adquiridos mediante la Orden de Compra N° 496/2023, según Vales de Salida de Materiales Nros. 227/2023, 229/2023 y 234/2023 obrante en el presente trámite, debiéndose así dar la misma por cumplida.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N.º 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y OCHO CON 20/100 (\$ 279.068,20), a favor de la firma: OOSHOOIA LOGISTICS GROUP S. R. L. C.U.I.T. N° 30-71677938-2, referente a la adquisición de alimentos que serán destinados al segundo semestre de la Copa de Leche del Ciclo Lectivo 2023 de las Escuelas Experimentales Municipales y el Programa Filomena Grasso, dependientes de la Secretaría de Cultura y Educación. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 0002-00000254, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y OCHO CON 20/100 (\$ 279.068,20), a favor de la firma OOSHOOIA LOGISTICS GROUP S. R. L. C.U.I.T. N° 30-71677938-2, por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 496/2023 por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 15/100 (\$ 3.362.787,15), a favor de la firma: OOSHOOIA LOGISTICS GROUP S. R. L. C.U.I.T. N° 30-71677938-2, referente a la adquisición de insumos de alimentos que serán destinados al segundo semestre de la Copa de Leche del Ciclo Lectivo 2023 de las Escuelas Experimentales Municipales y el Programa Filomena Grasso, dependientes de la Secretaría de Cultura y Educación. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5372-2023

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 27 de diciembre de 2023

VISTO: el Expediente N° 5834/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00008-00000004, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 00/100 (\$358.806,00), a favor de la firma "EL ARTESANO" - LOIZA IVAN, CUIT N° 20-34674777-4, referente a la adquisición de las raciones de pan que fueron destinadas al segundo semestre de la Copa de Leche del ciclo lectivo 2023 de las "Escuelas Experimentales Municipal" y del programa "Filomena Graso", de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Cultura y Educación.

Que a través de la Resolución S. E y F. N° 3231/2023, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$1.351.000,00) emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 450/2023.

Que debido a que el ciclo escolar 2023 ha finalizado, corresponde dar por cumplida la Orden de Compra mencionada precedentemente por un importe inferior al estipulado oportunamente, el que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$1.213.366,00) .

Que en adjunto 160 obra Acta de Recepción suscrita por la Jefa de Programa de Gestión Interna dependiente de la Secretaría de Cultural y Educación.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 4, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y sus modificatorias.

Que la suscrita se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 00/100 (\$358.806,00), a favor de la firma "EL ARTESANO" - LOIZA IVAN, CUIT N.º 20-34674777-4, referente a la adquisición de las raciones de pan que fueron destinadas al segundo semestre de la Copa de Leche del ciclo lectivo 2023 de las "Escuelas Experimentales Municipal" y del programa "Filomena Graso", de acuerdo a lo requerido por la Secretaria de Cultura y Educación. Según Resolución S.E. y F. N.º 3231/2023 y la Orden de Compra N° 450/2023. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00008-00000004, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 00/100 (\$358.806,00), a favor de la firma "EL ARTESANO" - LOIZA IVAN, CUIT N.º 20-34674777-4, por la contratación antes detallada. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 450/2023, emitida a favor de la firma "EL ARTESANO" - LOIZA IVAN, CUIT N° 20-34674777-4, cuya propuesta ascendió a la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$1.351.000,00), referente a la adquisición de las raciones de pan que fueron destinadas al segundo semestre de la Copa de Leche del ciclo lectivo 2023 de las "Escuelas Experimentales Municipal" y del programa "Filomena Graso", de acuerdo a lo requerido por la Secretaria de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo Titular Presupuestario: Secretaria de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5373-2023

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 27 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 11893/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 5099/2023, se autorizó la apertura del Fondo por única vez y sin reposición a favor de la Dirección de Administración, Archivo y Despacho Protocolar, dependiente de la Coordinación de Relaciones Institucionales, Ceremonial y Protocolo- Subsecretaría Unidad Intendencia, para atender gastos de funcionamiento en el ámbito de la Municipalidad, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00).

Que el presente tramita la rendición de gastos y cancelación final del Fondo antes mencionado, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 80/100 (\$1.525.927,80), según comprobante N° 36.

Que corresponde la aprobación de la devolución del remanente del Fondo por única vez y sin reposición de la Subsecretaría Unidad Intendencia, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y DOS CON 20/100 (\$274.075,20).

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4454/2016 y su modificatoria N° 1323/2023.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 80/100 (\$1.525.927,80), correspondiente a la rendición de gastos del Fondo por única vez y sin reposición a favor de la Dirección de Administración, Archivo y Despacho Protocola, dependiente de la Coordinación de Relaciones Institucionales, Ceremonial y Protocolo- Subsecretaría Unidad Intendencia, según comprobante N° 36, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el depósito realizado en la cuenta corriente N° 17100058, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y DOS CON 20/100 (\$274.075,20), en concepto de devolución de remanente del Fondo por única vez y sin reposición de la Subsecretaría Unidad Intendencia.

ARTÍCULO 3°.- Cancelar totalmente el Fondo por única vez y sin reposición, a favor de la Dirección de Administración, Archivo y Despacho Protocolar, dependiente de la Coordinación de Relaciones Institucionales, Ceremonial y Protocolo- Subsecretaría Unidad Intendencia, autorizado mediante la Resolución S.E. y F. N.º 5099/2023, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 80/100 (\$1.525.927,80).

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Subsecretaría Unidad Intendencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-5374-2023



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN
Fondo Permanente
** DEFINITIVO **

Impresión : 27/12/23 12:30:29
Hoja N° : 1
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO /2023

Ejercicio: 2023 **RAF:** 3101 Intendencia **N° Comp.:** 36
Fondo Permanente 3 FONDO PERMANENTE SIN REPOSICION POR UNICA VEZ
PA: 11893 **Letra:** E **Año:** 2023 **Ámbito:** 00310 **Tipo:** E **NC:** 0
**** RENDICIÓN SIN REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N° Pago: Tipo	Fecha	Ejer. Fecha	Proveedor/Comisionado Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Parcial Importe	
Orden de Compra - FP	307	15/12/23	2023	10657- GRUPO KARUKINKA S.R.L.		81.460,00	
- Pago Electrónico		15/12/23		303 0 999500	973	81.460,00	
Orden de Compra - FP	308	15/12/23	2023	35- S.A. IMPORTADORA Y EX. DE LA PATAGONIA-L		28.017,80	
- Pago Electrónico		15/12/23		304 0 999500	974	28.017,80	
Orden de Compra - FP	309	15/12/23	2023	5488- SILVANA PATRICIA POBLETE		308.000,00	
- Pago Electrónico		15/12/23		305 0 999500	975	308.000,00	
Orden de Compra - FP	310	15/12/23	2023	5488- SILVANA PATRICIA POBLETE		178.000,00	
- Pago Electrónico		15/12/23		306 0 999500	976	178.000,00	
Orden de Compra - FP	311	15/12/23	2023	8997- GASTRONOMIA DEL SUR S.A.		84.000,00	
- Pago Electrónico		15/12/23		307 0 999500	977	84.000,00	
Orden de Compra - FP	312	15/12/23	2023	5488- SILVANA PATRICIA POBLETE		178.000,00	
- Pago Electrónico		15/12/23		308 0 999500	978	178.000,00	
Orden de Compra - FP	313	18/12/23	2023	5488- SILVANA PATRICIA POBLETE		179.000,00	
- Pago Electrónico		18/12/23		309 0 999500	979	179.000,00	
Orden de Compra - FP	314	18/12/23	2023	30067- VERON Y PRAUSSELLO S. CAP I SECC IV		52.000,00	
- Pago Electrónico		18/12/23		310 0 999500	980	52.000,00	
Orden de Compra - FP	315	18/12/23	2023	5488- SILVANA PATRICIA POBLETE		179.000,00	
- Pago Electrónico		18/12/23		311 0 999500	981	179.000,00	
Orden de Compra - FP	316	18/12/23	2023	25445- POCAI, JORGE MARTIN		60.000,00	
- Pago Electrónico		18/12/23		312 0 999500	982	60.000,00	
Orden de Compra - FP	317	19/12/23	2023	5488- SILVANA PATRICIA POBLETE		198.450,00	
- Pago Electrónico		19/12/23		313 0 999500	983	198.450,00	
Pagos						Retenciones	Total Comprobantes
1.525.927,80						0,00	1.525.927,80

Detalle por Insumos					
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	201010001	24	GASEOSA/LITRO	24,00	9.292,80
1	203010004	2	PAPEL A4 (150 GRS)/RESMA	2,00	29.860,00
1	203020002	1	PAPEL A4/PESOS	8,00	51.600,00
1	209010001	13	DETERGENTE LAVAVAJILLA/LITRO	7,00	18.725,00
1	309010001	1	SERVICIO DE CEREMONIAL/PESOS	17,00	1.332.450,00
1	309010009	4	SERVICIO DE CATERING 1/PESOS	1,00	84.000,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria				
Ejercicio	Clasificación	Fin.	UGC	Importe
2023	1120000	BIENES DE CONSUMO	34 IN0485	109.477,80
2023	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34 IN0485	1.416.450,00



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
"Democracia"

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 27 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 10916/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 5300/2023, se aprobó el gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 84/100 (\$1.791.309,84), correspondiente a la rendición de gastos del Fondo por única vez y sin reposición a favor de la Dirección de Administración, Archivo y Despacho Protocola, dependiente de la Coordinación de Relaciones Institucionales, Ceremonial y Protocolo- Subsecretaría Unidad Intendencia, según comprobante N° 35.

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 5350/2023, se sustituyo el Artículo 3° de la Resolución S.E. y F. N° 5300/2023.

Que corresponde adecuar el Quinto considerando de la Resolución S.E. y F. N° 5300/2023 y el Cuarto considerando de la Resolución S.E. y F. N° 5350/2023, en referencia a la Ordenanza Municipal N° 6282/2023.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicha situación, dictando un nuevo acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Quinto Considerando de la Resolución S.E. y F. N° 5300/2023, el que quedara redactado de la siguiente manera: "Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Sustituir el Cuarto Considerando de la Resolución S.E. y F. N° 5350/2023, el que quedara redactado de la siguiente manera: "Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-5375-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 27 de diciembre de 2023

VISTO: el Expediente N° 12285/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte íntegra de la presente a favor de la firma DEARR S.R.L., C.U.I.T. 33-71480794-9, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 31/100 (\$ 2.450.410,31), en concepto de consumo de combustible, en el ámbito de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Que se encuentran las facturas debidamente conformadas y certificaciones correspondientes, suscriptas por el Director de Tareas Prioritarias de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, Inciso d, Apartado 2), de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y sus modificaciones.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 31/100 (\$ 2.450.410,31), en concepto de consumo de combustible, en el ámbito de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detallados en el Anexo I del presente, presentadas por la firma DEARR S.R.L., CUIT 33-71480794-9, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 31/100 (\$ 2.450.410,31), en concepto de consumo de combustible durante el período descrito en el mencionado Anexo, en el ámbito de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada de acuerdo a la suma total según lo mencionado en el Artículo 1° que acompaña la presente con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RES SEYF-5376-2023

ANEXO I - RES SEYF-5376-2023

PROVEEDOR	FACTURA Y TIPO	MONTO	PERIODO	DEVENGADO
DEARR S.R.L.	"B" - N° 0008- 00011029	\$2.344.852,05	12/12/2023 20/12/2023	al 2023-310- 7983
	"B" - N° 0008- 00011030	\$105.558,26	12/12/2023 20/12/2023	al 2023-310- 7982

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, miércoles 27 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente 11955/2023 del registro de esta Municipalidad y: CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 5136/2023, se sustituyó el Anexo I de la Resolución S.S.E. y F N° 389/2023, referente a la contratación especial de diversos servicios de publicidad en concepto de "Cobertura actividades encendido del árbol navideño 2023", que se llevó a cabo entre los días siete (07) al ocho (08) de diciembre del 2023

Que se cometió un error en el encuadre legal de la Resolución S.E. y F. N° 5136/2023.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicha situación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023 y Artículo 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el encuadre legal de la Resolución S.E. y F. N° 5136/2023, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022, Decreto Municipal N° 1516/2022, Decreto Municipal N° 1590/2023.". Ello por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar

RES SEYF-5377-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 27 de diciembre de 2023

VISTO el expediente N° 12560/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00022 - 00000309, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y OCHO CON 28/100 (\$ 154.999.058,28), a favor de la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F CUIT N° 30-57358879-3, en concepto de pago por diferencias correspondiente a la segunda Adecuación de Precios por la prestación del servicio de "Recolección de Residuos Sólidos Urbanos- HIGIENE URBANA", por los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre del 2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 2505/2023, se aprobó en todos sus términos la Segunda Acta de Adecuación de Precios al Contrato N° 18582, registrada bajo el N° 19480.

Que según lo dispuesto Artículo 11 del pliego de especificaciones técnicas, establece una retención de CERO CON TREINTA POR CIENTO (0,30%) del valor certificado mensualmente, al momento de la emisión del pago, a través de la Dirección de Tesorería, la que procederá al descuento del monto mencionado, previo a la retención del Impuesto a los ingresos brutos, depositando dicho importe en una cuenta de afectación específica que será denominada "Medio Ambiente Inspección del Servicio", notificando a la Dirección de Presupuesto para que realice el ingreso del recurso.

Que la presente erogación se encuadra en el marco del expediente administrativo N° 12070/2022, Decreto Municipal N° 2386/2022, Resolución S.M.A. y D.S. y S.E. y F. Nros. 04/2023, 05/2023, 10/2023, 11/2023, Ordenanza Municipal N° 6149, como así también de manera supletoria Ordenanza Municipal N° 3693 y su reglamento Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus pares modificatorios.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y OCHO CON 28/100 (\$154.999.058,28), en concepto de pago por diferencias correspondiente a la Segunda Adecuación de Precios por la prestación del servicio de "Recolección de Residuos Sólidos Urbanos- HIGIENE URBANA", por los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre del 2023. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00022 - 00000309, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y OCHO CON 28/100 (\$154.999.058,28) a favor de la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F CUIT N° 30-57358879-3, por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la Dirección de Tesorería, a realizar la retención del 0,30 %, el cual será depositado en la cuenta general de la municipalidad de Ushuaia, hasta tanto se realice la apertura de una cuenta de afectación

específica que será denominada "Medio ambiente inspección del servicio". Notificar a la Dirección de presupuesto para que realice el ingreso del recurso.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Clasificación Económica: 1130000.

ARTÍCULO 5º.- Encomendar a la Dirección de Tesorería a que una vez realizado el pago, remita el expediente a la Dirección de Administración de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable para que se encarguen de gestionar la incorporación de los comprobantes correspondientes a los pagos de Formulario AFIP 931.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5378-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 27 de diciembre de 2023

VISTO: el Expediente N° 12354/2023 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 3.785.000,00), en concepto de contratación directa de diversos servicios de publicidad correspondientes al mes de noviembre de 2023.

Que mediante la Resolución S.S.E. y F. N° 357/2023 y su modificatoria Resolución S.S. E. y F. N° 398/2023, se autorizó la contratación directa con las firmas detalladas en el Anexo I, emitiéndose en tal sentido las correspondientes Ordenes de Publicidad.

Que se ha totalizado el cumplimiento de las Órdenes de Publicidad detalladas en el Anexo I y según consta en la conformidad de las facturas que fueron presentadas y la Certificación por parte de la Dirección Administrativa de Comunicación y Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, y sus modificaciones.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgado por Decreto Municipal N° 2231/2023 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 3.785.000,00), en concepto de contratación directa de diversos servicios de publicidad correspondientes al mes de noviembre de 2023, de conformidad con las Ordenes de Publicidad detalladas en el Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 3.785.000,00), por el concepto descrito en el artículo 1°.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplidas las Órdenes de Publicidad detalladas en el Anexo I, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 3.785.000,00).

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Turismo, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, ARCHIVAR.

RES SEYF-5379-2023

Anexo I - RES SEYF-5379-2023

	FIRMA	COD. PROV.	O.P.	FACTURA	DEVENGADO	MONTO
1	Zalazar Diego Fernando	9900	N°1720/2023	"B"- N°00003- 00000386	N° 7933	\$ 100.000,00
2	Petit Augusto Luis	1968	N°1734/2023	"B"- N°00003- 00000493	N° 7953	\$200.000,00
3	Rodriguez Maria Matilde	25271	N°1755/2023	"C"- N°00001- 00000566	N° 7934	\$ 80.000,00
4	Canales Maddonni Camilo Ernesto	25220	N°1756/2023	"C"- N°00001- 00000281	7979	\$ 100.000,00
5	INFOFUEGUINA S.A.S.	25326	N°1763/2023	"B"- N°0002- 00000268	N° 7939	\$ 300.000,00
6	Moreno Julieta Agustina	25494	N°1766/2023	"C"- N°00002- 00000125	N° 7942	\$ 200.000,00
7	Benitez Raul Alberto	25254	N°1768/2023	"B"- N°00005- 00000280	N° 7986	\$ 40.000,00
8	PUBLICANDO S.A.S.	27238	N°1783/2023	"B" N°00001- 00000585	N° 7943	\$ 740.000,00

9	CIA INTEGRAL DE SERVICIOS DEL CONO SUR S.A.	27943	N°1805/2023	"B"- N°00002- 00000065	N° 7944	\$ 100.000,00
10	Fassi Alberto Nicolas	28398	N°1806/2023	"C"- N°00002- 00000195	N° 7947	\$ 120.000,00
11	Arias Carla Andrea	28377	N°1809/2023	"C"- N°00001- 00000040	N° 7945	\$ 100.000,00
12	DH COM S.A	28401	N°1812/2023	"B"- N°0003- 00001734	N° 7989	\$ 537.500,00
13	VOTIONIS S.A.	28397	N°1813/2023	"B" N°0003- 00004098	N° 7990	\$ 537.500,00
14	PA NOTICIAS S.A.	28485	N°1814/2023	"E"- N°00004- 00000024	N° 7950	\$ 350.000,00
15	Martinez Cata Lazaro	28481	N°1815/2023	"B"- N° 00002- 00000103	N° 7951	\$ 90.000,00
16	Bisso Christian Damian	7590	N°1828/2023	"C"- N° 00002- 00000669	N° 7985	\$ 130.000,00
17	Gomez Matias Ezequiel	29506	N°1829/2023	"C"- N°00001- 00000174	N° 7952	\$ 60.000,000

TOTAL						\$3.785.000,00

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
27/12/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 28 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N°12648/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Municipal N° 6132, promulgada por Decreto Municipal N° 2361/2022, se aprobó el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2023, según la cual en su artículo 20 se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a la incorporación de recursos provenientes del orden Nacional, Provincial y/o privado, que estén destinados al financiamiento específico de algún concepto.

Que a través del Decreto Municipal N° 2525/2023 se incorpora al Ejercicio presupuestario 2023, ad referendum del Concejo Deliberante, el recurso correspondiente al aporte económico no reintegrable, otorgado en el marco del Programa Nacional Festivales Argentinos, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.500.000,00).

Que mediante Resolución N° RESOL-2023-325-SPN-SGC#MC, de fecha nueve (09) de octubre de 2023, la ex Secretaría de Gestión Cultural del ex Ministerio de Cultura de la Nación, transfiere al Banco de la Nación Argentina la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.500.000,00), conforme a su Anexo I (IF2023-104112209-APN-DAF#MC), destinada al pago de los beneficios otorgados al evento "Día Más Largo", realizado por la Municipalidad de Ushuaia, en el marco de la Quinta Convocatoria Nacional del Programa "FESTIVALES ARGENTINOS".

Que la Dirección de Tesorería informa el ingreso de los fondos en la cuenta bancaria N° 5350017865 del Banco de la Nación Argentina, el día seis (06) de diciembre de 2023, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.500.000,00).

Que a los fines de mantener vigente el principio de equilibrio presupuestario la incorporación de dicho recurso será compensada a través de un aumento presupuestario en la Clasificación Económica del Gasto 1130000 – "SERVICIOS NO PERSONALES", por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.500.000,00) para el Ejercicio presupuestario 2023.

Que por lo expuesto precedentemente la Secretaría de Economía y Finanzas toma debida intervención y autoriza a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a través de la Dirección de Presupuesto a realizar las acciones pertinentes a la readecuación y reasignación de recursos correspondiente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Incorporar al Ejercicio presupuestario 2023 el recurso correspondiente a la Quinta Convocatoria Nacional del PROGRAMA "FESTIVALES ARGENTINOS", en la cuenta de recursos N° 1720118000 – "FESTIVALES ARGENTINOS D.M. N° 2525/23", asociada al Financiamiento 143 "Aportes Nacionales", por la suma

de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.500.000,00). Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Dirección de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Economía y Finanzas a incorporar el crédito presupuestario detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Distribuir los créditos presupuestarios según detalle obrante en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar. –

RES SEYF-5380-2023

ANEXO I RES SEYF-5380-2023

U.G.C.	Clasificación Económica	Financiamiento	Importe
CE0502	1130000- SERVICIOS NO PERSONALES	143- Aportes Nacionales	2.500.000,00



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 28 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente N° 12315/2023, del registro de esta Municipalidad: y ;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 00206-00004568, por la suma de total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 58.500,00) a favor de la firma NEWXER S.A., C.U.I.T. N° 30-64644088-9, en concepto de servicio de mantenimiento completo de un centro de copiado multinacional marca XEROX, modelo ALTALINK C8055, para la Secretaría de Legal y Técnica, por los días desde el 15 de Noviembre al 14 de Diciembre 2023.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 205/2023 se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 343/2023.

Que el servicio fue prestado en conformidad, según certifica el Departamento Boletín Oficial municipal.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d) Apartado 1) , de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 58.500,00), a favor de la firma NEWXER S.A. - C.U.I.T. N° 30-64644088-9, en concepto de servicio de mantenimiento completo de un centro de copiado multinacional marca XEROX, modelo ALTALINK C8055, para la Secretaría de Legal y Técnica, desde el 15 de Noviembre al 14 de Diciembre 2023. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00206-00004568 a favor de la firma NEWXER S.A. - C.U.I.T. N° 30- 64644088-9, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 58.500,00), por el concepto antes descripto en el Artículo 1º. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1º, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría Legal, y Técnica, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar

RES SEYF-5381-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 28 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente 12221/2023, del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 0008 – 00012500 por la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 43.200,00), a favor de la firma "SEINCO S.A.", en concepto de pago por DOCE (12) movimientos de alquiler de volquetes de cinco (5 m3) metros cúbicos desde el lugar destinado por la inspección del servicio y el vaciado en el relleno sanitario municipal y su vuelta al lugar destinado por la inspección del servicio, correspondiente al mes de noviembre de 2023.

Que mediante el Decreto Municipal N° 1404/2022, se adjudicó la Licitación Pública N° 39/2022, con la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 548/2022.

Que obra certificación de servicios y factura suscripta por el Director de Higiene Urbana de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c), de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698, promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 43.200,00), a favor de la firma "SEINCO S.A.", en concepto de pago por doce (12) movimientos de alquiler de volquetes de cinco (5 m3) metros cúbicos desde el lugar destinado por la inspección del servicio y el vaciado en el relleno sanitario municipal y su vuelta al lugar destinado por la inspección del servicio, correspondiente al mes de noviembre de 2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 0008 – 00012500 por la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 43,200,00), a favor de la firma "SEINCO S.A.", por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de Gestión Operativa, Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5382-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 28 de diciembre de 2023

VISTO: el Expediente N° 11833/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00010-00012242, a favor de la firma FUNDACIÓN SANIDAD NAVAL ARGENTINA, C.U.I.T. N° 30-64691862-2, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$122,595,00), por Convenio de Prestaciones Médico asistenciales, correspondiente al mes de Septiembre de 2023.

Que a través del Decreto Municipal N° 1622/2021 se aprobó Convenio de Prestaciones Médico asistenciales registrado bajo el N° 16606.

Que mediante Decreto Municipal N° 654/2023 se aprobó en todos sus términos la addenda al Convenio de Prestaciones Médico asistenciales registrado bajo el N° 16606, registrada bajo el N° 18507.

Que mediante Resolución S.J.G N° 44/2023 se autorizó la actualización de los precios del mencionado convenio.

Que se han prestado satisfactoriamente los servicios contratados, según certifica el Director de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$122,595,00), por Convenio de Prestaciones Médico asistenciales, correspondiente al mes de Septiembre de 2023, según Decreto Municipal N° 1622/2021, Convenio N° 16606 y su modificatoria N° 18507, Decreto Municipal N° 654/2023 y Resolución S.J.G N°44/2023. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00010-00012242 a favor de la firma FUNDACIÓN SANIDAD NAVAL ARGENTINA, CUIT N° 30-64691862-2, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$122,595,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5383-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 28 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 5293/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 1502/2023 se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Secretaría de Economía y Finanzas, con la finalidad de atender gastos de Capacitación y Formación Académica para los empleados y empleadas de las distintas áreas dependientes de la misma por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.800.000,00).

Que el presente tramita la primera (1°) rendición de gastos del "Fondo Permanente sin reposición para solventar gastos de Capacitación y Formación Académica para los empleados y empleadas de las distintas áreas dependientes de la misma", asignado a la Secretaría de Economía y Finanzas por la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRECE CON 09/100 (\$ 991.013,09), según comprobante de Fondo Permanente N° 01.

Que además corresponde aprobar la transferencia realizada en la cuenta general Municipal CC N° 00208017100058, por un importe de PESOS OCHOCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 91/100 (\$ 808.986,91), en concepto de devolución.

Que la presente resolución tiene por objeto aprobar el gasto del comprobante mencionado en el segundo considerando, y la devolución mencionada en el considerando anterior.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4454/2016 y sus modificatorias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N.º 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRECE CON 09/100 (\$ 991.013,09), correspondiente a la primera (1°) rendición de gastos del "Fondo Permanente sin reposición para solventar gastos de Capacitación y Formación Académica para los empleados y empleadas de las distintas áreas dependientes de la misma" según comprobante de Fondo Permanente N° 01, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Cancelar totalmente por la suma PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRECE CON 09/100 (\$ 991.013,09), el fondo permanente con reposición para atender gastos de Capacitación y Formación Académica para los empleados y empleadas de la Secretaría de Economía y Finanzas, otorgado mediante Resolución S. E. y F. N° 1502/2023 – Financiamiento 34.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el deposito por la suma PESOS OCHOCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 91/100 (\$ 808.986,91), en concepto de devolución a la cuenta general Municipal CC N° 00208017100058.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 2° al titular presupuestario: Secretaría de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.-

RES SEYF-5384-2023

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 28 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 11809/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 135/2023 se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, para atender gastos de funcionamiento, automotor y vial por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.800.000,00).

Que el presente tramita la décimo quinta (15ª) rendición de gastos del "Fondo Permanente sin reposición para atender gastos de funcionamiento, automotor y vial", asignado a la Secretaría de Planificación e Inversión Pública por la suma de QUINIENTOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 512.000,00), según comprobante de Fondo Permanente N° 16.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S. E. y F. N° 4454/2016 y su modificatoria N° 1323/2023.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de QUINIENTOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 512.000,00), correspondiente a la décimo quinta (15ª) rendición de gastos del "Fondo Permanente sin reposición para atender gastos de funcionamiento, automotor y vial de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública" según comprobante de Fondo Permanente N° 16, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Cancelar parcialmente el Fondo Permanente con reposición para solventar gastos de funcionamiento de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, otorgado mediante Resolución S.E. y F. N° 135/2023 – Financiamiento 34, por la suma de PESOS QUINIENTOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 512.000,00).

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-5385-2023



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 28/12/23 08:47:55

Hoja N° : 1

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2023**

Ejercicio: 2023 **RAF:** 3117 Mantenimiento Parque Automotor/ Viales - Municipalidad
Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

N° Comp.: 16

PA: 11809 **Letra:** E **Año:** 2023 **Ámbito:** 00310 **Tipo:** E **NC:** 0

**** RENDICIÓN SIN REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N° Pago: Tipo	Fecha	Ejer. Fecha	Proveedor/Comisionado Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Parcial Importe
Orden de Compra - FP	129	06/12/23	2023	6717- BARRERA HUGO OSCAR		167.000,00
	- Pago Electrónico		06/12/23	129 0	999500 657	167.000,00
Orden de Compra - FP	130	12/12/23	2023	3508- RAÚL CLAUDIO GUZMAN OYARZO		170.000,00
	- Pago Electrónico		12/12/23	130 0	999500 658	170.000,00
Orden de Compra - FP	131	14/12/23	2023	6765- HIDRAULICOS USHUAIA S.R.L.		175.000,00
	- Pago Electrónico		14/12/23	131 0	999500 659	175.000,00
				Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
				512.000,00	0,00	512.000,00

Detalle por Insumos					
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	208010046	1	EXTREMO DE DIRECCIÓN/UNIDAD	1,00	30.800,00
1	209060001	4	MECANISMO DISCO RODAMIENTO/UNIDAD	2,00	107.200,00
1	209060026	8	MANGUERA HIDRÁULICA/UNIDAD	1,00	98.500,00
1	209060026	22	MANGUERA HIDRAULICA R2 3/4"/UNIDAD	1,00	76.500,00
1	209060077	23	RETEN PARA CAMION/UNIDAD	2,00	32.000,00
1	303020012	1	SERVICIO DE GOMERÍA/PESOS	1,00	167.000,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria					
Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2023	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	PI0642	345.000,00
2023	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	PI0642	167.000,00



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 28 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 11809/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 135/2023 se autorizó la apertura del Fondo Permanente sin reposición, a favor de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, para atender gastos de funcionamiento, automotor y vial por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.800.000,00).

Que el presente tramita la décimo sexta (16ª) rendición de gastos del "Fondo Permanente sin reposición para atender gastos de funcionamiento, automotor y vial", asignado a la Secretaría de Planificación e Inversión Pública por la suma de QUINIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 96/100 (\$ 530.544,96), según comprobante de Fondo Permanente N° 17.

Que corresponde la aprobación de la devolución del remanente del Fondo Permanente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 04/100 (\$ 757.455,04).

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S. E. y F. N° 4454/2016 y su modificatoria N° 1323/2023.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de QUINIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 96/100 (\$ 530.544,96), correspondiente a la décimo sexta (16ª) rendición de gastos del "Fondo Permanente sin reposición para atender gastos de funcionamiento, automotor y vial de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública" según comprobante de Fondo Permanente N° 17, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el deposito realizado en la cuenta corriente N° 17100058, por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 04/100 (\$ 757.455,04), en concepto de devolución del remanente del Fondo Permanente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública

ARTÍCULO 3º.- Cancelar totalmente el Fondo Permanente con reposición para solventar gastos de funcionamiento, automotor y vial de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, otorgado mediante Resolución S. E. y F. N° 135/2023 – Financiamiento 34, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.800.000,00).

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-5386-2023



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN
Fondo Permanente
** DEFINITIVO **

Impresión : 28/12/23 08:49:40
Hoja N° : 1
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO /2023

Ejercicio: 2023 **RAF:** 3117 Mantenimiento Parque Automotor/ Viales - Municipalidad
Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

N° Comp.: 17

PA: 11809 **Letra:** E **Año:** 2023 **Ámbito:** 00310 **Tipo:** E **NC:** 0
**** RENDICIÓN SIN REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N° Pago: Tipo	Fecha	Ejer. Fecha	Proveedor/Comisionado Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Parcial Importe
Orden de Compra - FP	132	14/12/23	2023	30075- MIANE SAS		178.600,00
- Pago Electrónico		14/12/23		132 0 999500	660	178.600,00
Orden de Compra - FP	133	14/12/23	2023	7093- MAX 20 LAVADERO ARTESANAL DE CASILLA		8.000,00
- Pago Electrónico		14/12/23		133 0 999500	661	8.000,00
Orden de Compra - FP	134	14/12/23	2023	29308- VAMAJU SRL		169.680,00
- Pago Electrónico		14/12/23		134 0 999500	662	169.680,00
Orden de Compra - FP	135	14/12/23	2023	9246- GARCIA, LAURA DANIELA		174.264,96
- Pago Electrónico		14/12/23		135 0 999500	663	174.264,96
Pagos						
530.544,96						Retenciones
						0,00
Total Comprobantes						530.544,96

Detalle por Insumos					
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	206020007	24	TORNILLO HEXAGONAL/UNIDAD	16,00	155.720,96
1	207050005	2	ELECTRODO ACINDAR PUNTA AZUL 3.25 MM/KILO	24,00	169.680,00
1	208010037	1	TUERCA/GRAMOS	16,00	18.544,00
1	303020012	1	SERVICIO DE GOMERÍA/PESOS	1,00	178.600,00
1	303050004	1	SERVICIO DE LAVADO EXTERIOR E INTERIOR DE VEHÍC	1,00	8.000,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria					
Ejercicio	Clasificación	Fin.	UGC	Importe	
2023	1120000 BIENES DE CONSUMO	34	PI0642	343.944,96	
2023	1130000 SERVICIOS NO PERSONALES	34	PI0642	186.600,00	



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 28 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 12036/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura Tipo B" N° 00002-00000050 que forma parte integrante del presente, presentada por la firma "NELLO MAGNI S.R.L.", por la suma total de PESOS SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CIEN CON 00/100 (\$ 719.100,00), en concepto del servicio de alquiler del predio sito en la Av. Perito Moreno N° 2933, destinado al resguardo de los vehículos incautados en los diferentes operativos que realizan las Direcciones de Tránsito y de Transporte, correspondiente al mes de Diciembre 2023.

Que en el expediente obra copia del Contrato de Alquiler, registrado bajo el N° 16005 y Actas Acuerdo registradas bajo los Nros 17421 y 19054, celebrado entre el Municipio y el señor Sr. CATALAN MAGNI José Luis, D.N.I. N° 17.407.274, en su carácter de Socio Gerente y Apoderado, de la empresa "NELLO MAGNI S.R.L.", con domicilio en Avda. Perito Moreno N° 2933, del predio destinado al resguardo de los vehículos incautados en los diferentes operativos de Tránsito y Transporte que realizan las Direcciones de Tránsito y de Transporte respectivamente, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, por el término de tres (3) años.

Que el Señor Director de Tránsito deja constancia que el servicio mencionado precedentemente fue efectivamente prestado, conforme constancia obrante en el expediente.

Que en el expediente obra Plan de Pago, suscripto por el Señor. CATALAN MAGNI José Luis, D.N.I. N° 17.407.274, en su carácter de Socio Gerente y Apoderado, de la empresa "NELLO MAGNI S.R.L."

Que según lo informado por el Señor Sr. CATALAN MAGNI José Luis, D.N.I. N° 17.407.274, en su carácter de Socio Gerente y Apoderado, autoriza a que todas las acreencias que correspondan a la firma, sean depositadas en la Caja de Ahorro CBU 0110012930001210557783 del Banco Nación, Titular CUIT 27-18290690-0.

Que el procedimiento se encuadra en el artículo 110°, apartado d), inciso 5) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL GASTO por la suma total de PESOS SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CIEN CON 00/100 (\$ 719.100,00), por el servicio de alquiler del predio sito en la Av. Perito Moreno N° 2933, destinado al resguardo de los vehículos incautados en los diferentes operativos que realizan las Direcciones de Tránsito y de Transporte, correspondiente al mes de Diciembre de 2023, en el marco del Contrato de Alquiler N° 16005 y Actas Acuerdo registradas bajo el número 17421 y 19054. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR Y APROBAR EL PAGO de la factura tipo "B" N° 00002-00000050, por la suma total de PESOS SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CIEN CON 00/100 (\$ 719.100,00), presentada por la firma NELLO MAGNI S.R.L., CUIT N° 30-58101502-6. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR la compensación de deuda, con la firma "NELLO MAGNI S.R.L.". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR EL DEPOSITO en la Caja de Ahorro CBU 0110012930001210557783 del Banco Nación, Titular CUIT 27-18290690-0.

ARTÍCULO 5°.- IMPUTAR la suma indicada en el Artículo 2° con cargo al titular presupuestario, Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 6°.- COMUNICAR. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.

RES SEYF-5387-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 28 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 12002/2023, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de una ayuda económica a favor de los Centros de Jubilados y Pensionados detallados en el Anexo I de la presente, con el fin de procurar la continuidad de las actividades de tipo recreativas, deportivas y de promoción de salud, realizadas en conjunto entre los Centros y la Municipalidad, tales como colonia de vacaciones, turismo social, talleres de canto, entre otros, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00), correspondiente a los meses de Agosto, Septiembre y Octubre de 2023, según Convenio Marco de Colaboración N° 16387, aprobado mediante Decreto Municipal N° 975/2021.

Que en los Anexos I, II, III, IV y V – del Convenio Marco de Colaboración con los Centros de Jubilados y Pensionados, se designan las personas responsables de rendir la ayuda.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N.º 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de una ayuda económica a favor de los Centros de Jubilados y Pensionados detallados en el Anexo I de la presente, con el fin de procurar la continuidad de las actividades de tipo recreativas, deportivas y de promoción de salud, realizadas en conjunto entre los Centros y la Municipalidad, tales como colonia de vacaciones, turismo social, talleres de canto, entre otros, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00), correspondiente a los meses de Agosto, Septiembre y Octubre de 2023, según Convenio Marco de Colaboración N° 16387, aprobado mediante Decreto Municipal N° 975/2021. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de una ayuda económica a favor de los Centros de Jubilados y Pensionados detallados en el Anexo I, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00), por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Las personas detalladas en los Anexo I, II, III, IV y V del Convenio Marco Colaboración - Centros de Jubilados serán las responsables de rendir dichas ayudas.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Financiación 34, Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5388-2023

ANEXO I RES SEYF-5388-2023

N°	NOMBRE CENTRO DE JUBILADOS	MESES A CANCELAR	IMPORTE
1	Centro de Jubilados y Pensionados Kaupen	Agosto, Septiembre y Octubre 2023	\$30.000,00
2	Centro de Jubilados y Pensionados Esperanza Fueguina	Agosto, Septiembre y Octubre 2023	\$30.000,00
3	Centro de Jubilados y Pensionados Koiuska	Agosto, Septiembre y Octubre 2023	\$30.000,00
4	Centro de Jubilados y Pensionados Antu Ruca	Agosto, Septiembre y Octubre 2023	\$30.000,00
5	Centro de Jubilados y Pensionados Doña Transito	Agosto, Septiembre y Octubre 2023	\$30.000,00
TOTAL			\$150.000,00

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 28 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente 12047/2023 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 00003-00000775, por la suma total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$748.000,00), en concepto de servicio integral de encuesta de opinión pública telefónica a teléfonos fijos de la ciudad de Ushuaia, durante el mes de Noviembre del 2023.

Que mediante Resolución S.J.G. y S.E. y F. N° 02/2023 se adjudicó la Licitación Privada N° 06/2023 a la firma KAYEN PUBLICIDAD S.R.L. CUIT N° 30-63109924-2, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 59/2023, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$ 8.976.000,00).

Que según certifica el programa de Comunicación y Publicidad, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso a), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N.º 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$748.000,00) a favor de la firma KAYEN PUBLICIDAD S.R.L. CUIT 30-63109924-2, en concepto de servicio integral de encuesta de opinión pública telefónica durante el mes de Noviembre del 2023, según Resolución S.J.G. y S.E. y F. N° 02/2023 y Orden de Compra N° 59/2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura tipo "B" 00003-00000775, por la suma total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$748.000,00), a favor de la firma KAYEN PUBLICIDAD S.R.L. CUIT 30-63109924-2, por la contratación descripta en el Artículo 1° de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Comunicación Pública - Clasificación Económica -1130000.-

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5389-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 28 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 11594/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Decreto Municipal N° 1756/2022, se estableció que las remuneraciones y las consecuentes obligaciones que correspondan a la seguridad social, del Presidente; del Director Ejecutivo y del Directos Suplente de la Sociedad de Estado Municipal denominada "Ushuaia Integral Sociedad de Estado" deberán ser liquidadas y abonadas con recursos propios del Departamento Ejecutivo Municipal, a través de los procedimientos administrativos de pago de los empleados pertenecientes al Municipio.

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 3853/2022 se aprobó lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto antes mencionado.

Que, mediante el expediente del visto, la Sociedad de Estado Municipal denominada "Ushuaia Integral Sociedad de Estado" tramita la liquidación de los haberes del personal de ese organismo, correspondientes al mes de Diciembre de 2023, la que asciende a la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS CON 36/100 (\$9.624.923,36), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que en tal sentido se ha emitido el presente, aprobando y autorizando el pago de los haberes del personal de la Sociedad de Estado Municipal denominada "Ushuaia Integral Sociedad de Estado", por la suma del considerando anterior, correspondiente al mes de Diciembre de 2023, delegando la realización de los mismos en la Municipalidad de Ushuaia.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS CON 36/100 (\$9.624.923,36), a favor de la Sociedad de Estado Municipal denominada "Ushuaia Integral Sociedad de Estado" correspondiente a la liquidación de los haberes del mes de Diciembre de 2023, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS CON 36/100 (\$9.624.923,36) de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente, por el concepto antes descrito en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total detallada en el artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1910000.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a realizar la distribución del importe detallado en el artículo 1°.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5390-2023

ANEXO RES SEYF-5390-2023

Código	Proveedor	Importe
166	Dirección de Tesorería – Haberes Líquidos	\$5.909.118,76
9737	Ushuaia Integral Sociedad de Estado (U.I.S.E.)	\$3.715.804,60
TOTAL		\$9.624.923,36

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 28 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente N° 12515/2023, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la asistencia económica por la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA Y UNO CON 20/100 (\$ 692.041.20), a favor de la Asociación Civil Reencontrándonos, correspondiente al mes de Diciembre del año 2023, otorgada mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0042/2023.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 3171, promulgada por el Decreto Municipal N° 1426/2006, reglamentada por Decreto Municipal N° 295/2007 y su modificatorio Decreto Municipal N° 684/2017 y Ordenanza Municipal N° 5898, promulgada por el Decreto Municipal N° 938/2021, se instituyó el Régimen de Asistencia Económica a entidades no gubernamentales que presten servicios como Centros Preventivos Asistenciales de la Drogadependencia.

Que en el marco del Régimen de Asistencia Económica, establecido en la Ordenanza mencionada, las entidades no gubernamentales e instituciones de tratamientos de las adicciones que accedan al mismo, además de los beneficios impositivos establecidos en la Ordenanza Fiscal en vigencia, percibirán, mensualmente, un subsidio no reintegrable en función de su categorización.

Que la Asociación Civil Reencontrándonos ha cumplimentado con las exigencias dispuestas por el Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 3171 y el Decreto Municipal N° 295/2007.

Que el pago del presente subsidio se deberá realizar a la cuenta bancaria que la fundación oportunamente informó a la Dirección de Tesorería, la cual se encuentra registrada y es titular la misma.

Que el presente se otorga y deberá rendirse de conformidad con las exigencias previstas en la Resolución Plenaria N° 045/2022 de la Sindicatura General Municipal y en el Artículo 4° del Anexo I del Decreto Municipal N° 295/2007.

Que será responsable de la rendición la señora Stella Maris LAVENIA LAVAGNA, D.N.I. N° 11.615.169, en su carácter de presidenta de la asociación mencionada, conforme lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0042/2023.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de la asistencia económica mensual a favor de la Asociación Civil Reencontrándonos, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 692.041.20), a favor de la Asociación Civil Reencontrándonos, correspondiente al mes de diciembre del año 2023, otorgada mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0042/2023. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la asistencia económica mensual a favor de la Asociación Civil Reencontrándonos, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 692.041.20), a favor de la Asociación Civil Reencontrándonos, correspondiente al mes de diciembre del año 2023, otorgada mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0042/2023, por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a realizar la transferencia a la cuenta de la fundación ya registrada.

ARTÍCULO 4°.- Será Responsable de la rendición la señora Stella Maris LAVENIA LAVAGNA, D.N.I. N° 11.615.169, en su carácter de presidenta de la asociación mencionada.

ARTÍCULO 5°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al responsable presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, clasificación económica 1510000.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5391-2023

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 28 de diciembre de 2023

VISTO el expediente N° 11332/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N°4907/2023, se autorizó la apertura del Fondo Permanente sin reposición a favor de la Secretaría de Turismo, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000,00).

Que la presente tramita la rendición y cancelación del "Fondo Permanente sin reposición de la Secretaría de Turismo", asignado a la Secretaría de Turismo, por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$1.759.875,00); según comprobante de Fondo Permanente N° 11.

Que en renglón 127 obra comprobante de transferencia N° 101190235, realizado en el Banco de Tierra del Fuego en la cuenta corriente N° 00208017100058 de la Municipalidad de Ushuaia por la suma de PESOS CUARENTA MIL CIENTO VEINTICINCO (\$40.125,00) correspondiente al saldo remanente del mencionado fondo.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N°3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N°969/2018 y Resolución S.E. y F. N°4454/2016.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$1.759.875,00) correspondiente a la rendición del Fondo Permanente sin reposición de la Secretaría de Turismo, según comprobante de Fondo Permanente N° 11, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el depósito realizado en concepto de devolución por remanente del Fondo Permanente mencionado, por la suma total de PESOS CUARENTA MIL CIENTO VEINTICINCO (\$40.125,00) en la cuenta corriente N° 00208017100058 del Banco Provincia de Tierra del Fuego. Ello por los motivos expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Cancelar totalmente el Fondo Permanente sin reposición de la Secretaría de Turismo otorgado mediante Resolución S.E. y F. N° 4907/2023, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la presente según lo detallado en el Anexo I adjunto, con cargo al titular presupuestario Secretaría de Turismo.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5392-2023



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 28/12/23 11:21:39

Hoja N° : 1

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2023**

Ejercicio: 2023 **RAF:** 3112 Secretaria de Turismo
Fondo Permanente 3 FONDO PERMANENTE SIN REPOSICION POR UNICA VEZ

N° Comp.: 11

PA: 11332 **Letra:** E **Año:** 2023 **Ámbito:** 00310 **Tipo:** E **NC:** 0

**** RENDICIÓN SIN REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N°	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado			Parcial	
				Pago: Tipo	Fecha	Lote/Libramiento		Chequera/Cheque
Orden de Compra - FP	119	28/11/23	2023	26498- SANTANA, JUAN CRUZ			445.000,00	
- Pago Electrónico		28/11/23		111	0	999500	322	445.000,00
Orden de Compra - FP	121	28/11/23	2023	5033- PI, DIEGO			160.400,00	
- Pago Electrónico		28/11/23		112	0	999500	323	160.400,00
Orden de Compra - FP	122	29/11/23	2023	3738- HOTEL DE LABSIM PATAGONIA S.A.			32.000,00	
- Pago Electrónico		29/11/23		113	0	999500	324	32.000,00
Orden de Compra - FP	123	29/11/23	2023	5388- TALLER REGIONAL AUSTRAL S.A.			18.600,00	
- Pago Electrónico		29/11/23		114	0	999500	325	18.600,00
Orden de Compra - FP	124	30/11/23	2023	2363- TOLKEYEN PATAGONIA TURISMO S.A.			28.000,00	
- Pago Electrónico		30/11/23		115	0	999500	326	28.000,00
Orden de Compra - FP	125	30/11/23	2023	3231- LOS YAMANAS S.A.			149.000,00	
- Pago Electrónico		30/11/23		116	0	999500	327	149.000,00
Orden de Compra - FP	126	30/11/23	2023	4352- LEANDRO ALONSO			67.175,00	
- Pago Electrónico		30/11/23		117	0	999500	328	67.175,00
Orden de Compra - FP	127	30/11/23	2023	10657- GRUPO KARUKINKA S.R.L.			390.000,00	
- Pago Electrónico		30/11/23		118	0	999500	329	390.000,00
Orden de Compra - FP	128	01/12/23	2023	5033- PI, DIEGO			105.000,00	
- Transferencia		01/12/23		119	0	999900	7	105.000,00
Orden de Compra - FP	129	06/12/23	2023	3231- LOS YAMANAS S.A.			149.000,00	
- Pago Electrónico		06/12/23		120	0	999500	330	149.000,00
Orden de Compra - FP	130	11/12/23	2023	4352- LEANDRO ALONSO			28.500,00	
- Pago Electrónico		11/12/23		121	0	999500	331	28.500,00
Orden de Compra - FP	131	11/12/23	2023	7756- AGENCIA CARLITOS S.R.L.			149.000,00	
- Pago Electrónico		11/12/23		122	0	999500	332	149.000,00
Orden de Compra - FP	132	12/12/23	2023	3508- RAÚL CLAUDIO GUZMAN OYARZO			2.200,00	
- Pago Electrónico		12/12/23		123	0	999500	333	2.200,00
Orden de Compra - FP	133	12/12/23	2023	5033- PI, DIEGO			36.000,00	
- Pago Electrónico		12/12/23		124	0	999500	334	36.000,00
				Pagos		Retenciones	Total Comprobantes	
				1.759.875,00		0,00	1.759.875,00	

Detalle por Insumos

Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	203010004	1	PAPEL A4 (75 GRS)/RESMA	65,00	418.500,00
1	209020008	1	CINTA ADHESIVA/UNIDAD	3,00	930,00
1	209020011	1	BOLÍGRAFO/UNIDAD	180,00	27.000,00
1	209020017	4	MARCADOR PERMANENTE PUNTA FINA NEGRO/UNIDAD	20,00	28.000,00
1	209020020	1	SOBRES/1	50,00	7.000,00



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 28/12/23 11:21:39

Hoja N° : 2

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO

/2023

Ejercicio:	2023	RAF: 3112	Secretaria de Turismo	N° Comp.:	11
Fondo Permanente	3	FONDO PERMANENTE SIN REPOSICION POR UNICA VEZ			
1 209020030	1	TIJERA/UNIDAD	1,00	1.545,00	
1 209060001	1	REPUESTOS Y ACCESORIOS/UNIDAD	4,00	2.700,00	
1 209060033	22	BULÓN/UNIDAD	4,00	2.200,00	
1 303020001	17	SERVICIO DE RECTIFICACIÓN FRENOS (CAMPANAS)/PE	2,00	36.000,00	
1 303020009	1	REVISION TECNICA OBLIGATORIA/PESOS	1,00	18.600,00	
1 303030007	18	SERVICIO DE TORNERÍA 4/PESOS	2,00	265.400,00	
1 304090015	1	SERVICIO DE FOTOGRAFIA/PESOS	1,00	445.000,00	
1 305010001	7	TRASLADO DE PERSONAS/PESOS	1,00	149.000,00	
1 309040001	1	GASTOS PROTOCOLARES/PESOS	23,00	358.000,00	

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2023	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	ST0482	487.875,00
2023	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	ST0482	1.272.000,00



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 28 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 11519/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 386/2023, se autorizó la contratación directa de la firma INSUMOS INDUSTRIALES S.R.L. 30-70860170-1, por un importe total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL DIECISÉIS (\$ 390.016,00), referente a la adquisición de insumos necesarios para el armado de escenarios que serán utilizados en la asunción de funcionarios Municipales de la ciudad de Ushuaia, conforme a lo requerido por la Dirección de Mantenimiento de Edificios Culturales, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación.

Que a tal fin, la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido la Orden de Compra N° 546/2023.

Que a través de la Resolución S.E. y F. N° 5076/2023, se autorizó y aprobó el pago de la Factura "B" N°0009-00031514 a favor de la firma INSUMOS INDUSTRIALES S.R.L. 30-70860170-1, por un importe total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL DIECISÉIS (\$ 390.016,00).

Que el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores ha constatado la efectiva recepción de los insumos facturados y adquiridos mediante la Orden de Compra N° 546/2023, según Vale de Salida de Materiales N° 239/2023 obrante en el presente trámite, debiendo dar por cumplida dicha orden de compra antes mencionada.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 546/2023, emitida a favor de la firma: INSUMOS INDUSTRIALES S.R.L. 30-70860170-1, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL DIECISÉIS (\$ 390.016,00), referente a la adquisición de insumos necesarios para el armado de escenarios que serán utilizados en la asunción de funcionarios Municipales de la ciudad de Ushuaia, conforme a lo requerido por la Dirección de Mantenimiento de Edificios Culturales, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación. Ello según lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5393-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 28 de diciembre de 2023

VISTO: el Expediente N° 5293/2023, del registro de esta Municipalidad;

y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 5384/2023 se aprobó el gasto por la suma de por la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRECE CON 09/100 (\$991.013,09), correspondiente a la primera (1°) rendición de gastos del "Fondo Permanente sin reposición para solventar gastos de Capacitación y Formación Académica para los empleados y empleadas de las distintas áreas dependientes de la misma" según comprobante de Fondo Permanente N° 01.

Que la Dirección de Contaduría General observó un error involuntario al omitir incorporar el Anexo I en la resolución antes mencionada.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicha situación, dictando un nuevo acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decretos Municipales N° 2045/2022 y N° 2285/2023 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Incorporar el Anexo I que obra en adjunto N°67 como ANEXO I de la Resolución S.E. y F. N° 5384/2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5394-2023



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 27/12/23 12:47:05

Hoja N° : 1

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO /2023

Ejercicio: 2023 **RAF:** 3135 FONDO PTE DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA **N° Comp.:** 1
Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

PA: 5293 **Letra:** E **Año:** 2023 **Ámbito:** 00310 **Tipo:** E **NC:** 0

** RENDICIÓN SIN REPOSICIÓN **

Comprob.: Tipo	N°	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado			Parcial
	Pago: Tipo		Fecha	Lote/Libramiento	Chequera/Cheque		Importe
Orden de Compra - FP	1	13/07/23	2023	28494- REINOZO ERWIN EMANUEL			40.583,65
	- Pago Electrónico		13/07/23	2	0	999500	40.583,65
Orden de Compra - FP	2	14/07/23	2023	28494- REINOZO ERWIN EMANUEL			48.300,00
	- Pago Electrónico		14/07/23	3	0	999500	48.300,00
Orden de Compra - FP	3	14/07/23	2023	28494- REINOZO ERWIN EMANUEL			48.878,44
	- Pago Electrónico		14/07/23	4	0	999500	48.878,44
Orden de Compra - FP	4	14/07/23	2023	9420- PADIN MAYRA BELEN			14.000,00
	- Pago Electrónico		14/07/23	5	0	999500	14.000,00
Orden de Compra - FP	5	14/07/23	2023	9420- PADIN MAYRA BELEN			14.000,00
	- Pago Electrónico		14/07/23	6	0	999500	14.000,00
Orden de Compra - FP	6	14/07/23	2023	9420- PADIN MAYRA BELEN			14.000,00
	- Pago Electrónico		14/07/23	7	0	999500	14.000,00
Orden de Compra - FP	7	17/07/23	2023	28494- REINOZO ERWIN EMANUEL			48.300,00
	- Pago Electrónico		17/07/23	8	0	999500	48.300,00
Orden de Compra - FP	8	17/07/23	2023	28494- REINOZO ERWIN EMANUEL			61.651,00
	- Pago Electrónico		17/07/23	9	0	999500	61.651,00
Orden de Compra - FP	9	18/07/23	2023	28494- REINOZO ERWIN EMANUEL			60.400,00
	- Pago Electrónico		18/07/23	10	0	999500	60.400,00
Orden de Compra - FP	10	19/07/23	2023	9420- PADIN MAYRA BELEN			14.000,00
	- Pago Electrónico		19/07/23	11	0	999500	14.000,00
Orden de Compra - FP	11	23/08/23	2023	9420- PADIN MAYRA BELEN			14.000,00
	- Pago Electrónico		23/08/23	14	0	999500	14.000,00
Orden de Compra - FP	12	23/08/23	2023	28494- REINOZO ERWIN EMANUEL			60.400,00
	- Pago Electrónico		23/08/23	13	0	999500	60.400,00
Orden de Compra - FP	13	13/09/23	2023	9420- PADIN MAYRA BELEN			14.000,00
	- Pago Electrónico		13/09/23	15	0	999500	14.000,00
Orden de Compra - FP	14	22/09/23	2023	28494- REINOZO ERWIN EMANUEL			79.500,00
	- Pago Electrónico		22/09/23	16	0	999500	79.500,00
Orden de Compra - FP	15	12/10/23	2023	28494- REINOZO ERWIN EMANUEL			89.000,00
	- Pago Electrónico		12/10/23	17	0	999500	89.000,00
Orden de Compra - FP	16	18/10/23	2023	9420- PADIN MAYRA BELEN			14.000,00
	- Pago Electrónico		19/10/23	18	0	999500	14.000,00
Orden de Compra - FP	17	18/10/23	2023	28494- REINOZO ERWIN EMANUEL			178.000,00
	- Pago Electrónico		19/10/23	19	0	999500	178.000,00
Orden de Compra - FP	18	18/10/23	2023	28494- REINOZO ERWIN EMANUEL			178.000,00
	- Pago Electrónico		19/10/23	20	0	999500	178.000,00
				Pagos		Retenciones	Total Comprobantes
				991.013,09		0,00	991.013,09



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 27/12/23 12:47:05

Hoja N° : 2

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2023****Ejercicio:** 2023 **RAF:** 3135 FONDO PTE DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA**N° Comp.:** 1**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN**Detalle por Insumos**

Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	304050001	1	DE CAPACITACIÓN/PESOS	20,00	991.013,09

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación	Fin.	UGC	Importe
2023	1130000	34	EF0448	991.013,09



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Ushuaia, jueves 28 de diciembre de 2023

VISTO el expediente S.G. N° 868/2014 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S.H. y F. N° 773/2014, se autorizó la contratación directa con la firma CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A., por la suma total de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$13.848,00), referente a la contratación por el servicio de correo postal y viajes de bolsín por el período de DOCE (12) meses, destinado a la Subsecretaría de Gobierno; emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 960/2014.

Que la Resolución antes mencionada fue sustituida mediante Resolución S.S.H. y F. N° 807/2014, que autorizó la contratación directa con la firma CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A., por la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$46.752,00) referente a la contratación por el servicio de correo postal y viajes de bolsín por los tramos Ushuaia – Buenos Aires y contratación por exceso de peso correspondiente al servicio de bolsín, por el período de DOCE (12) meses, destinado a la Subsecretaría de Gobierno, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 1014/2014.

Que de acuerdo a lo solicitado a fojas 55 se procedió a realizar el control de la ejecución de las Órdenes de Compra mencionadas.

Que a fojas 55 vta., la Directora de Administración de la Secretaría de Gobierno informa que al día de la fecha, la Orden de Compra N° 960/2014 no se ha ejecutado en su totalidad, y la Orden de Compra N° 1014/2014 ha sido ejecutada en su totalidad.

Que en consecuencia, corresponde emitir un acto administrativo que dé por cumplida la Orden de Compra N° 960/2014 por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 80/100 (\$ 1.448,80), y la Orden de Compra N° 1014/14 por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$ 32.904,00).

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 960/2014 por la suma total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 80/100 (\$ 1.448,80), y la Orden de Compra N° 1014/2014 por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$32.904,00), emitidas a favor de la firma CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A., correspondiente a la contratación por el servicio de correo postal y viajes de bolsín por el período de DOCE (12) meses, destinado a la Subsecretaría de Gobierno. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5395-2023

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 28 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 11960/2023 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (\$ 6.562.218,00), en concepto de contratación directa de diversos servicios de publicidad correspondientes al mes de noviembre de 2023.

Que mediante la Resolución S.S.E. y F. N° 357/2023 y su modificatoria, se autorizó la contratación directa con las firmas detalladas en el Anexo I, emitiéndose en tal sentido las correspondientes Ordenes de Publicidad.

Que se ha totalizado el cumplimiento de las Órdenes de Publicidad detalladas en el Anexo I y según consta en la conformidad de las facturas que fueron presentadas y la Certificación por parte de la Dirección Administrativa de Comunicación y Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N.º 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la sumade PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (\$ 6.562.218,00),enconcepto de contratación directa de diversos servicios de publicidad correspondientes al mes de noviembre de 2023, de conformidad con las Ordenes de Publicidad detalladas en el Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobarla cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I por la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (\$ 6.562.218,00), por el concepto descripto en el artículo 1°.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplidas las Órdenes de Publicidad detalladas en el Anexo I, por la suma total PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (\$ 6.562.218,00),

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Turismo, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, ARCHIVAR.

RES SEYF-5396-2023

Anexo I RES SEYF-5396-2023

	FIRMA	COD. PROV.	OP	FACTURA			MONTO
1	EDIAM S.A.	2054	1707	B	7	4876	\$ 1.160.038,00
2	Gajardo Paine Ifis Elke Morgan	1557	1712	B	4	632	\$ 100.000,00
3	Rachid Anibal Rubén	114	1719	B	2	348	\$390.000,00
4	Barreto Mario A.	2990	1729	B	3	692	\$ 100.000,00
5	Durval Molina Vicente	7001	1730	B	3	589	\$ 60.000,00
				B	3	592	\$ 90.000,00
				B	3	590	\$ 45.000,00
				B	3	591	\$ 50.000,00
6	Robelin Guillermo	2608	1741	B	3	401	\$ 182.000,00
7	Mecca Nancy Estela	27545	1754	C	2	83	\$ 35.000,00
8	Muzón Carlo Roberto	9468	1759	C	2	226	\$ 200.000,00
9	Ruiz Caiña Sebastián	7185	1760	B	7	187	\$ 165.000,00
10	Villarroel Carina Fabiana	8281	1762	C	2	124	\$ 390.000,00
11	Romero Soria Gina Malena	25261	1769	B	3	59	\$ 1.086.000,00
12	Castellano Roberto	26787	1774	B	1	373	\$ 120.000,00
13	FZ MEDIOS S.A.S.	26866	1776	B	1	402	\$ 1.409.180,00
14	Pichuncheo Esteban Manuel	7798	1778	B	3	284	\$ 35.000,00
15	Ruiz Cárdenas Walter	27423	1794	B	2	224	\$ 85.000,00

16	EL RAYO PRODUCCIONES S.A.	27589	1796	B	1	204	\$ 220.000,00
17	Esmoris Eduardo Mario	26940	1818	B	2	593	\$ 60.000,00
18	UNA OFFSHORE S.A.S.	25781	1819	B	1	141	\$ 150.000,00
19	Buearc Ariel	28884	1825	C	5	14	\$ 80.000,00
20	Perie Esteban Luis	29438	1830	C	2	20	\$ 200.000,00
21	PASSWORD S.R.L.	2354	1834	B	4	552	\$ 150.000,00
TOTAL							\$ 6.562.218,00

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 28 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente N°12182/2023, del registro de ésta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente se tramita el pago de la Factura tipo "B" N° 00009-00000920, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 10/100 CENTAVOS (\$12.275.289,10) a favor de la firma "NOMADE SOFT S.R.L.", CUIT N° 30-68419464-6, correspondiente al período comprendido del 19/11/2023 al 18/12/2023 cuota 9 de 24.

Que mediante Decreto Municipal N° 546/2023 se autorizó y adjudicó la contratación directa con la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 52/100 CENTAVOS (\$264.086.465,52), distribuido en veinticuatro (24) cuotas iguales y consecutivas de PESOS ONCE MILLONES TRES MIL SEISCIENTOS DOS CON 73/100 (\$11.003.602,73), mediante contrato registrado bajo el N° 18478.

Que mediante Decreto Municipal N° 1666/2023 se aprobó la Primer Acta de Adecuación de Precios, registrada bajo el N° 19159 a favor de la firma "NÓMADE SOFT S.R.L." por la suma mensual de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 10/100 (\$12.275.289,10).

Que mediante Decreto Municipal N° 1754/2022 se crea la Comisión Municipal, designando a las personas detalladas en el Anexo I mediante Resolución N° 194/2022.

Que según certifica la Comisión Municipal, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 10 de la Ordenanza Municipal N° 3693, modificada por la Ordenanza Municipal N° 5698 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N.º 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 10/100 (\$12.275.289,10), por la prestación de servicios informáticos para la gestión financiera y administrativa de la Municipalidad de Ushuaia, correspondiente al período comprendido del 19/11/2023 al 18/12/2023 cuota 9 de 24, según Contrato registrado bajo el N° 18478 aprobado por Decreto Municipal N° 546/2023 y Primer Acta de Adecuación de Precios N° 19159 aprobada mediante Decreto Municipal N° 1666/2023. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 00009-00000920, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 10/100 (\$12.275.289,10) a favor de la firma "NOMADE SOFT S.R.L.", CUIT N° 30-68419464-6, por el concepto descrito en el Artículo 1° Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo a los Titulares Presupuestarios indicados en el Anexo I que forma parte de la presente. Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5397-2023

ANEXO I RES SEYF-5397-2023

UGC	SECRETARÍA	SERVICIO	TOTALES
IN0564	UNIDAD DE INTENDENCIA	MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS DE GESTIÓN	\$499.822,63
CG0655	JEFATURA DE GABINETE	MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS DE GESTIÓN	\$1.141.797,62
SG0652	SECRETARÍA DE GOBIERNO	MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS DE GESTIÓN	\$1.141.797,63
EF0656	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS DE GESTIÓN	\$1.141.797,63
PS0650	SEC. POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DDHH	MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS DE GESTIÓN	\$1.141.797,62
CE0649	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS DE GESTIÓN	\$1.141.797,62
SM0651	SEC. DE LA MUJER	MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS DE GESTIÓN	\$499.822,63
PI0658	SEC. DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA	MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS DE GESTIÓN	\$1.141.797,61
MA0659	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS DE GESTIÓN	\$1.141.797,61
LT0657	SEC. LEGAL Y TÉCNICA	MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS DE GESTIÓN	\$499.822,63
ST0653	SEC. DE TURISMO	MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS DE GESTIÓN	\$499.822,63
ID0648	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS DE GESTIÓN	\$1.141.797,62
HO0660	SEC. DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS DE GESTIÓN	\$1.141.617,62
TOTAL			\$12.275.289,10



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 28 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 11139/2023, del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la devolución de la Garantía de Adjudicación sobre Orden de Compra N.º 478/2022, constituida mediante Póliza de Seguro de Caucción N° 220240319738 de aseguradora ALLIANZ, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$339.979,00) presentada por la firma: ELECTROTERMA MAR DEL PLATA S.R.L., C.U.I.T N° 30-71112231-8, a favor de la Municipalidad de Ushuaia, referente a la adquisición e instalación de UN (1) tanque intermediado para suministro de agua caliente sanitaria alimentado a vapor, destinado al Matadero Municipal perteneciente a la Subsecretaría de Industria y Producción de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que a través de la Resolución S.J.G. y S.E. y F. N° 24/2022 se adjudico la Licitación Privada N° 54/2022, por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$ 3.399.790,00).

Que en consecuencia de lo expuesto la Dirección de Compras Mayores y Menores emitió la Orden de Compra N.º 478/2022.

Que a través de la Resolución S.E. y F. N.º 4827/2022 se procedió a dar por finalizada la Orden de Compra N° 478/2022 por lo cual corresponde dictar un nuevo acto administrativo a fin realizar la devolución del la póliza consignada en el primer considerando.

Que la presente tramitación se encuadra en lo establecido en el Artículo 88 del Decreto Municipal N.º 1255/2013, reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N.º 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la devolución de la Garantía de Adjudicación sobre Orden de Compra N.º 478/2022, constituida mediante Póliza de Seguro de Caucción N° 220240319738 de aseguradora ALLIANZ, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$339.979,00) presentada por la firma: ELECTROTERMA MAR DEL PLATA S.R.L., C.U.I.T N° 30-71112231-8, a favor de la Municipalidad de Ushuaia, referente a la adquisición e instalación de UN (1) tanque intermediado para suministro de agua caliente sanitaria alimentado a vapor, destinado al Matadero Municipal perteneciente a la Subsecretaría de Industria y Producción de la Secretaría de Economía y Finanzas. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

RES SEYF-5398-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 28 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente N° 11879/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 5333/2023 se autorizó y aprobó pago de la Factura Tipo "C" N° 00001 - 00000008, de titularidad del locado, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 52/100 (\$421.482,52), a favor de MERCADO, Luis Dario, D.N.I N° 26.799.586, en concepto de pago por la prestación de servicios dentro del ámbito de la Subsecretaría Unidad Intendencia, períodos Noviembre y retroactivos Septiembre y Octubre/2023.

Que según lo observado por la Dirección de Contaduría General se indicó de manera errónea el importe total en letras y números detallados en el primer considerando y en los artículos 1° y 2° de la resolución S.E. y F. N° 5333/2023.

Que en consecuencia de ello corresponde dictar un nuevo acto administrativo a fin de regularizar las actuaciones.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2045/2022, Decreto Municipal N° 2285/2023 y artículo 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Primer Considerando de la Resolución S.E. y F. N° 5333/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que el mismo tramita el pago de factura tipo "C" N° 00002-00000008, a favor del Sr. MERCADO, Luis Dario, D.N.I N.º 26.799.586, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 52/100 (\$321.482,52), correspondiente a la prestación de servicio bajo la figura de Locación de Servicio, dentro del ámbito de la Subsecretaría Unidad Intendencia, períodos Noviembre y retroactivos Septiembre y Octubre/2023". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Sustituir el artículo 1° de la Resolución S.E. y F. N° 5333/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 52/100 (\$321.482,52), correspondiente a la prestación de servicio bajo la figura de Locación de Servicio, dentro del ámbito de la Subsecretaría Unidad Intendencia, períodos Noviembre y retroactivos Septiembre y Octubre/2023". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Sustituir el artículo 2° de la Resolución S.E. y F. N.º 5333/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000008, a favor de MERCADO, Luis Dario, D.N.I. N° 26.799.586, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 52/100 (\$321.482,52), por el concepto descrito en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5399-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 28 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N°3497/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Municipal N°6132, promulgada por Decreto Municipal N°2361/2022, se aprobó el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2023.

Que mediante Decreto Municipal N°749/2023, obrante en Adjunto N°2, se ratifica la Resolución S.E. y F. N° 40/2023, de distribución de los créditos del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2023, y se faculta a la Secretaría de Economía y Finanzas a crear, modificar e incorporar las Unidades de Gestión de Gasto y Crédito necesarias, con el objeto de integrar las actividades o programas, y el/los responsables de su ejecución.

Que mediante Nota N°25108/2023, de fecha veintiocho (28) de diciembre de 2023, el Subsecretario de Economía y Finanzas autoriza la solicitud de la Dirección de Administración de créditos presupuestarios para la Sindicatura General Municipal, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 60/100 (\$1.444.584,60).

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la transferencia presupuestaria en concepto de "GASTOS FIGURATIVOS PARA TRANSAC.CTES.", y la asignación de crédito presupuestario a favor de la Sindicatura General Municipal, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 60/100 (\$1.444.584,60), de acuerdo a lo detallado en Anexo I de la presente. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Facultar a la Dirección de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Economía y Finanzas a ejecutar lo autorizado mediante Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5400-2023

ANEXO I RES SEYF-5400-2023

Variación	U.G.C.	Objetivo Actividad	Clasificación Económica	Financiamiento	Importe
Aumento	SM2002	223 - ORGANISMO DE CONTROL	1910000-GASTOS FIGURATIVOS PARA TRANSAC.CTES.	34 - "Recursos de Libre Disponibilidad"	1.444.584,60
Disminución	EF0448	187 - ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA	1130000-SERVICIOS NO PERSONALES	34 - "Recursos de Libre Disponibilidad"	1.444.584,60



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 28 de diciembre de 2023

VISTO el expediente N° 10844/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la rendición del Fondo Permanente de la Secretaría de Gobierno – "Gastos de Funcionamiento", sin reposición - RAF 3103 – Financiamiento 34, para atender gastos de funcionamiento en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, otorgado mediante la Resolución S.E. y F. N° 4762/2023, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000,00).

Que la presente tramita la rendición del Fondo Permanente de la Secretaría de Gobierno – "Gastos de Funcionamiento", sin reposición - RAF 3103 – Financiamiento 34, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 11/100 (\$1.767.670,11), según Comprobante de Rendición N° 16.

Que en adjunto 48 obra comprobante de transferencia del Banco Tierra del Fuego N° 100765681, en concepto de devolución de remanente correspondiente al Fondo Permanente de la Secretaría de Gobierno – "Gastos de Funcionamiento", sin reposición - RAF 3103 – Financiamiento 34, a la Cuenta General de la Municipalidad N° 171000585, por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 89/100 (\$32.329,89).

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018, Resolución S.E. y F. N° 4454/2016 y su modificatoria N° 1323/2023.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N.º 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 11/100 (\$1.767.670,11), correspondiente a la rendición del Fondo Permanente de la Secretaría de Gobierno – "Gastos de Funcionamiento", sin reposición - RAF 3103 – Financiamiento 34, según Comprobante de Rendición N° 16, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el depósito realizado en concepto de devolución de remanente correspondiente al Fondo Permanente mencionado por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 89/100 (\$32.329,89) en la Cuenta Corriente de la Municipalidad N° 171000585 del Banco Provincia de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 3°.- Cancelar Totalmente por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000,00) el Fondo Permanente de la Secretaría de Gobierno – "Gastos de Funcionamiento", sin reposición - RAF 3103 – Financiamiento 34, otorgado mediante la Resolución S.E. y F. N° 4762/2023.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la presente según lo detallado en el Anexo I adjunto, con cargo al titular presupuestario Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5401-2023



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 28/12/23 12:41:37

Hoja N° : 1

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2023**

Ejercicio: 2023 **RAF:** 3103 Secretaria de Gobierno
Fondo Permanente 3 FONDO PERMANENTE SIN REPOSICION POR UNICA VEZ

N° Comp.: 16

PA: 10844 **Letra:** E **Año:** 2023 **Ámbito:** 00310 **Tipo:** E **NC:** 0

**** RENDICIÓN SIN REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N°	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado			Parcial	
				Pago: Tipo	Fecha	Lote/Libramiento		Chequera/Cheque
Orden de Compra - FP	140	16/11/23	2023	7106-	SUCESIÓN DE ROMERO JULIO CESAR		66.150,00	
- Pago Electrónico		16/11/23		165	0	999500	586	66.150,00
Orden de Compra - FP	141	17/11/23	2023	9437-	INGENIERIA 65 S.R.L.		7.874,00	
- Pago Electrónico		17/11/23		166	0	999500	587	7.874,00
Orden de Compra - FP	143	21/11/23	2023	1416-	PIANTONI CRISTIAN		290.000,00	
- Pago Electrónico		21/11/23		168	0	999500	589	290.000,00
Orden de Compra - FP	144	21/11/23	2023	1240-	BERNALES MACIAS JUAN ANTONIO		109.791,00	
- Pago Electrónico		21/11/23		169	0	999500	590	109.791,00
Orden de Compra - FP	145	21/11/23	2023	6674-	LOIZA IVAN DANIEL		87.806,68	
- Pago Electrónico		21/11/23		170	0	999500	591	87.806,68
Orden de Compra - FP	146	22/11/23	2023	9437-	INGENIERIA 65 S.R.L.		27.053,00	
- Pago Electrónico		22/11/23		171	0	999500	592	27.053,00
Orden de Compra - FP	149	23/11/23	2023	1240-	BERNALES MACIAS JUAN ANTONIO		11.302,10	
- Pago Electrónico		23/11/23		172	0	999500	593	11.302,10
Orden de Compra - FP	150	23/11/23	2023	35-	S.A. IMPORTADORA Y EX. DE LA PATAGONIA-L		140.431,35	
- Pago Electrónico		23/11/23		173	0	999500	594	140.431,35
Orden de Compra - FP	151	23/11/23	2023	7193-	AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.		51.071,43	
- Pago Electrónico		23/11/23		174	0	999500	595	51.071,43
Orden de Compra - FP	152	23/11/23	2023	7193-	AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.		11.792,23	
- Pago Electrónico		23/11/23		175	0	999500	596	11.792,23
Orden de Compra - FP	153	23/11/23	2023	35-	S.A. IMPORTADORA Y EX. DE LA PATAGONIA-L		15.973,04	
- Pago Electrónico		23/11/23		176	0	999500	597	15.973,04
Orden de Compra - FP	154	24/11/23	2023	8-	POPPER S.A.		267.187,50	
- Pago Electrónico		24/11/23		177	0	999500	598	267.187,50
Orden de Compra - FP	155	24/11/23	2023	4762-	SAN MARTIN S.R.L.		94.276,00	
- Pago Electrónico		24/11/23		178	0	999500	599	94.276,00
Orden de Compra - FP	156	27/11/23	2023	10657-	GRUPO KARUKINKA S.R.L.		150.000,00	
- Pago Electrónico		27/11/23		179	0	999500	600	150.000,00
Orden de Compra - FP	157	27/11/23	2023	10657-	GRUPO KARUKINKA S.R.L.		91.500,00	
- Pago Electrónico		27/11/23		180	0	999500	601	91.500,00
Orden de Compra - FP	158	27/11/23	2023	8344-	EL MARTILLO S.R.L.		28.624,00	
- Pago Electrónico		27/11/23		181	0	999500	602	28.624,00
Orden de Compra - FP	159	27/11/23	2023	7106-	SUCESIÓN DE ROMERO JULIO CESAR		5.000,00	
- Pago Electrónico		27/11/23		182	0	999500	603	5.000,00
Orden de Compra - FP	160	28/11/23	2023	2553-	CERRAJERIA CARLITOS - DE WALTER CARL		12.000,00	
- Pago Electrónico		28/11/23		183	0	999500	604	12.000,00
Orden de Compra - FP	161	29/11/23	2023	7620-	MANRIQUE ROCIO FLORENCIA		45.500,00	
- Pago Electrónico		29/11/23		184	0	999500	605	45.500,00



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 28/12/23 12:41:37

Hoja N° : 2

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2023****Ejercicio:** 2023 **RAF:** 3103 Secretaria de Gobierno**N° Comp.:** 16**Fondo Permanente** 3 FONDO PERMANENTE SIN REPOSICION POR UNICA VEZ**PA:** 10844 **Letra:** E **Año:** 2023 **Ámbito:** 00310 **Tipo:** E **NC:** 0**** RENDICIÓN SIN REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N°	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado			Parcial	
				Pago: Tipo	Fecha	Lote/Libramiento		Chequera/Cheque
Orden de Compra - FP	162	29/11/23	2023	7620- MANRIQUE ROCIO FLORENCIA			15.200,00	
	- Pago Electrónico	29/11/23		185	0	999500	606	15.200,00
Orden de Compra - FP	163	29/11/23	2023	10657- GRUPO KARUKINKA S.R.L.			175.500,00	
	- Pago Electrónico	29/11/23		186	0	999500	607	175.500,00
Orden de Compra - FP	164	27/12/23	2023	35- S.A. IMPORTADORA Y EX. DE LA PATAGONIA-L			63.637,78	
	- Pago Electrónico	27/12/23		187	0	999500	608	63.637,78
				Pagos		Retenciones	Total Comprobantes	
				1.767.670,11		0,00	1.767.670,11	

Detalle por Insumos					Cantidad	Importe
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción			
1	201010001	2	AZÚCAR/KILO		1,00	7.646,99
1	201010001	3	CAFÉ/KILO		12,00	11.780,04
1	201010001	4	LECHE LÍQUIDA/UNIDAD		60,00	30.540,00
1	201010001	5	TE/UNIDAD		1,00	2.471,99
1	201010001	6	YERBA/KILO		1,00	4.399,96
1	201010001	12	SAL FINA/GRAMOS		1,00	1.917,60
1	201010001	23	EDULCORANTE/UNIDAD		1,00	4.934,95
1	201010001	53	MATE COCIDO/UNIDAD		1,00	3.334,79
1	201010001	59	CACAO AMARGO/GRAMOS		7,00	18.917,78
1	201010001	74	HARINA 0000/KILO		30,00	10.410,00
1	201010001	109	CALDO SABORES VARIOS/UNIDAD		1,00	1.516,00
1	201010001	111	LAUREL/UNIDAD		2,00	879,90
1	201010001	120	CARNE PICADA/KILO		52,00	115.154,80
1	201010001	139	LEVADURA SECA/GRAMOS		26,00	3.770,00
1	201010002	3	PIMENTÓN/GRAMOS		7,00	3.359,35
1	201010002	8	PIMIENTA MOLIDA/GRAMOS		3,00	1.239,00
1	201010002	10	ORÉGANO/GRAMOS		2,00	734,00
1	201010003	2	CEBOLLA DE VERDEO/KILO		7,00	6.293,00
1	201010003	3	AJO/KILO		1,00	991,95
1	201010003	6	CEBOLLA/KILO		7,00	11.779,35
1	201010003	11	ZANAHORIA/KILO		7,00	4.193,00
1	201010003	15	TOMATE/KILO		1,00	22.004,20
1	201010032	1	FIDEOS GUISEROS/PAQUETE 500 G/UNIDAD		1,00	11.792,23
1	202010001	22	HILO CONO/UNIDAD		3,00	3.630,00
1	202010001	24	SOGA/CUERDA/METRO		450,00	33.624,00



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 28/12/23 12:41:37

Hoja N° : 3

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2023**

Ejercicio:	2023	RAF: 3103	Secretaria de Gobierno	N° Comp.:	16
Fondo Permanente	3	FONDO PERMANENTE SIN REPOSICION POR UNICA VEZ			
1 202010002	13	TELA TAFETA/METRO	65,00		39.000,00
1 202020002	1	CALZADO ANTIDESLIZANTE/IMPERMEABLE/PAR	1,00		267.187,50
1 203010004	1	PAPEL A4 (75 GRS)/RESMA	27,00		175.500,00
1 203040001	7	PAPEL FILM/UNIDAD	2,00		38.611,26
1 203040009	1	SERVILLETAS DE PAPEL/PAQUETE/UNIDAD	1,00		2.844,95
1 205020001	5	ODOPOVIDONA/LITRO	12,00		46.080,00
1 205020010	1	ALCOHOL ETILICO/unidad	12,00		5.676,00
1 205020042	1	SOLUCIÓN FISIOLÓGICA/AMPOLLA	16,00		5.920,00
1 205080001	28	CINTA DE ACETATO/UNIDAD	2,00		1.022,00
1 205080002	1	PRECINTOS/UNIDAD	1,00		9.243,00
1 205080017	19	CUPLA PVC DE 4 PULGADAS/UNIDAD	1,00		878,00
1 207010014	1	BORNERA T1 25 3/16/UNIDAD	2,00		1.876,00
1 207010015	1	CANILLA/UNIDAD	1,00		5.184,10
1 208010020	2	TERMINAL OJAL 6MM (INSUMO PARA INSTALACION ELE	4,00		920,00
1 208010022	1	CINTA AISLADORA/UNIDAD	2,00		2.960,00
1 209030002	19	TUBO TERMOCONTRAIBLE/METRO	4,00		8.032,00
1 209030002	20	TOMA 3 PUNTOS/UNIDAD	1,00		1.318,00
1 209030002	22	TOMACORRIENTE MULTIPLE UNIVERSAL (6 TOMAS)/UN	2,00		3.354,00
1 209030003	82	TOMACABLE P/ JABALINA 3/4 CON BULON DE BRONCE/	1,00		1.066,00
1 209030003	90	FICHA MACHO/UNIDAD	5,00		5.136,00
1 209030004	1	TAPA/UNIDAD	300,00		14.676,00
1 209030016	1	CINTA ADHESIVA ENTRETELADA/UNIDAD	12,00		36.600,00
1 209030016	2	CINTA REFLECTIVA/UNIDAD	1,00		23.520,00
1 209030034	1	Fuente de Alimentación/UNIDAD	7,00		45.500,00
1 209040001	6	VASOS TERMICOS/UNIDAD	300,00		17.394,00
1 209040002	8	BANDEJAS PLASTICAS/UNIDAD	3,00		13.680,51
1 209040012	2	CUCHARA/UNIDAD	1,00		3.444,91
1 209060023	2	CINTA DE TEFLÓN/METRO	1,00		3.470,00
1 209060027	10	NIPLÉ 3/4" POLIETILENO/UNIDAD	1,00		1.186,00
1 209060031	17	CONVERSOR HDMI A VGA/UNIDAD	2,00		15.200,00
1 209060087	1	BUJE DE REDUCCIÓN 2X1/UNIDAD	2,00		584,00
1 303010004	2	SERVICIO DE CERRAJERIA/COPIA DE LLAVE/PESOS	6,00		12.000,00
1 304090006	1	SERVICIO DE PLASTIFICADO/PESOS	301,00		241.500,00
1 305030002	1	SERVICIO DE IMPRESION/PESOS	2,00		290.000,00
1 403090047	3	TANQUE PLÁSTICO/UNIDAD	1,00		109.791,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación	Fin.	UGC	Importe
2023	1120000 BIENES DE CONSUMO	34	SG0480	79.124,00
2023	1120000 BIENES DE CONSUMO	34	SG0584	175.500,00
2023	1120000 BIENES DE CONSUMO	34	SG0585	15.200,00



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 28/12/23 12:41:37

Hoja N° : 4

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2023**

Ejercicio:		2023 RAF: 3103 Secretaria de Gobierno			N° Comp.:	16
Fondo Permanente		3 FONDO PERMANENTE SIN REPOSICION POR UNICA VEZ				
2023	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	SG0587		267.187,50
2023	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	SG0592		19.176,10
2023	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	SG0593		492.041,51
2023	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	SH0591		66.150,00
2023	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	SG0480		381.500,00
2023	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	SG0585		150.000,00
2023	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	SG0595		12.000,00
2023	2140000	BIENES DE USO	34	SG0593		109.791,00



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 28 de diciembre de 2023

VISTO: el expediente N° 11395-2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura Tipo "B" - N° 00004-00000075, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO MIL CON 00/100 (\$1.100.000,00), presentada por la firma "VELAZCO Christian Marcelo", C.U.I.T. N° 20-27261817-9, referente a la contratación del servicio de sonido, para el evento del día 8 de Diciembre, sobre la calle San Martín entre Juan Manuel de Rosas y 25 de Mayo, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría Unidad Intendencia.

Que a través de la Resolución S. S. E y .F. N° 388/2023, se autorizó la contratación directa con la firma "VELAZCO Christian Marcelo", C.U.I.T. N° 20-27261817-9, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO MIL CON 00/100 (\$1.100.000,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 553/2023.

Que la Dirección de Administración, Archivo y Despacho Protocolar da conformidad al cumplimiento efectivo del servicio, según Orden de Compra N° 553/2023.

Que en consecuencia corresponde dar por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra N° 553/2023 por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO MIL CON 00/100 (\$ 1.100.000,00).

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal 1255/2013, y sus modificatorias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgado por Decreto Municipal N° 2231/2023 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO MIL CON 00/100 (\$1.100.000,00), a favor de la firma "VELAZCO Christian Marcelo", C.U.I.T. N° 20-27261817-9, referente al servicio de sonido para el evento del día 8 de Diciembre, sobre la calle San Martín entre Juan Manuel de Rosas y 25 de Mayo. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura Tipo "B" - N° 00004-00000075, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO MIL CON 00/100 (\$1.100.000,00), presentada por la firma "VELAZCO Christian Marcelo", C.U.I.T. N° 20-27261817-9, referente a la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 553/2023 emitida a favor de la firma "VELAZCO Christian Marcelo", C.U.I.T. N° 20-27261817-9, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO MIL CON 00/100 (\$1.100.000,00), referente a la contratación del servicio de sonido, para el evento del día 8 de Diciembre, sobre la calle San Martín entre Juan Manuel de Rosas y 25 de Mayo, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría Unidad Intendencia. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO MIL CON 00/100 (\$1.100.000,00), con cargo al Titular Presupuestario: Subsecretaría Unidad Intendencia. Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

RES SEYF-5402-2023

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 28 de diciembre de 2023

VISTO el expediente N° 7496/2021 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S. E. y F N° 4512/2023 y su modificatoria Resolución S. E. y F N° 4958/2023, se autorizo y aprobó el pago de las Facturas que obran en el Anexo I, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 197.479,00), referente a la adquisición de elementos de protección personal destinados a los agentes pertenecientes a la Secretaria de Gobierno.

Que de acuerdo a lo observando por la Dirección de Contaduría se cometió un error involuntario en el visto de la Resolución S. E. y F N° 4958/2023.

Que debido a ello corresponde dictar un nuevo acto administrativo, a fin de subsanar lo observado.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decretos Municipales N° 2045/2022 y N° 2285/2023 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir en su parte pertinente el visto de la Resolución S.E. y F. N° 4958/2023, donde dice "VISTO el Expediente N° 7496/2023" debe decir "VISTO el Expediente N° 7496/2021". Ello, por los motivos expuesto en exordio.

ARTÍCULO 2° - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RES SEYF-5403-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 28 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 7859/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00008-00000676 por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 800.000,00), a favor de la firma ALMA EMPRENDIMIENTOS FUEGUINOS S.R.L., CUIT N° 30-71454756-5, referente al servicio de catering, que fuera utilizado para la realización del Fiestón del Turismo del 2023.

Que según lo estipulado en el Convenio de Colaboración registrado bajo el N° 19071/2023 y aprobado por Decreto Municipal N° 1511/2023.

Que obra Certificación de servicio debidamente conformado, constatando la prestación de servicio.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 800.000,00), referente al servicio de catering, que fuera utilizado para la realización del Fiestón del Turismo del 2023, según lo estipulado en el Convenio de Colaboración registrado bajo el N° 19071/2023 y aprobado por Decreto Municipal N° 1511/2023. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de Factura Tipo "B" N° 00008-00000676 por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 800.000,00), a favor de la firma ALMA EMPRENDIMIENTOS FUEGUINOS S.R.L., CUIT N° 30-71454756-5, por el servicio descripto precedentemente en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1°, con cargo al Titular presupuestario: Secretaria de Turismo, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5404-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 28 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 12652/2023, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Municipal N° 161/2016, se promulgó la Ordenanza Municipal N° 5023, la cual crea el "Programa de Formación Laboral" en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia.

Que mediante Decreto Municipal N° 2133/2023, se establece que los cursantes percibirán una asignación estímulo de un total de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 56/100 (\$169.496,56).

Que mediante el expediente mencionado en el Visto, se tramitó el pago por la suma total de PESOS CIENTO VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRES CON CUARENTA Y CUATRO 44/100 (\$122.998.003,44), en concepto de asignación estímulo de LOS y LAS CURSANTES del Programa y por los montos detallados en el Anexo I del resolutorio que aprobó el pago, respecto de las actividades realizadas en diferentes dependencias de la Municipalidad de Ushuaia, correspondientes al mes de diciembre de 2023.

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 5346/2023 se aprobó el pago de la asignación estímulo correspondiente al mes de diciembre de 2023.

Que a través del Decreto Municipal N° 2468/2021 se estableció que los beneficiarios y beneficiarias del Programa creado por Ordenanza Municipal N° 5023 percibirán el pago de un bono de fin de año por la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 28/100 (\$84.748,28), correspondiendo en el presente tramitar el pago por la suma total de PESOS SESENTA Y UN MIL MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 84/100 (\$ 61.696.747,84), LOS CURSANTES y LAS CURSANTES por los montos detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Establecer el pago único en concepto de Bono de Fin de Año por el monto total de PESOS SESENTA Y UN MIL MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 84/100 (\$ 61.696.747,84), a LOS CURSANTES y LAS CURSANTES asignados en las diferentes dependencias de la Municipalidad de Ushuaia, por los montos detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago, por el concepto y el monto total indicado en el art. 1º. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el monto indicado en el art. 1º con cargo al titular presupuestario de las Unidades de Gestión de Gasto correspondientes, Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5405-2023

ANEXO I RES SEYF-5405-2023

PAGO BONO FIN DE AÑO CONVENIO FORMACIÓN LABORAL				
N°	APELLIDO Y NOMBRE	PROV. N°	SECRETARÍA	IMPORTE
1	ACUÑA MACARENA ANAHI	10050	I.M.D	\$84.748,28
2	AGUILAR ANDRADE DANIEL AGUSTIN	28521	I.M.D	\$84.748,28
3	AINARDI ERIKA MELISA	27966	I.M.D	\$84.748,28
4	ANACHURI ELIAS RUBEN	29450	I.M.D	\$84.748,28
5	ARAUJO ELENA ESTHER	9288	I.M.D	\$84.748,28
6	BUENDIA ROCHA ARIEL ROGELIO	9435	I.M.D	\$84.748,28
7	BUENO NATALI ELIZABETH	29652	I.M.D	\$84.748,28
8	CABRERA MACARENA SOL	25968	I.M.D	\$84.748,28
9	CHANAMPA DANIELA CRISTINA	28107	I.M.D	\$84.748,28
10	CHANAMPA JULIETA YOHANA	11108	I.M.D	\$84.748,28
11	CHAUQUI SILVIA ANDREA	10535	I.M.D	\$84.748,28
12	COLARTE DIEGO CATRIEL SEBASTIAN	9014	I.M.D	\$84.748,28
13	FELIX AXEL EXEQUIEL	29171	I.M.D	\$84.748,28
14	FOLTZ NICOLAS LEANDRO	10389	I.M.D	\$84.748,28
15	FONSFRIA FACUNDO MARTIN	28679	I.M.D	\$84.748,28
16	FRIAS CONRADO MARTIN	9273	I.M.D	\$84.748,28
17	GARAY VICTORIA MACARENA	27971	I.M.D	\$84.748,28
18	GIANFORMAGGIO CASATARI GEORGINA RAFAELA	26515	I.M.D	\$84.748,28
19	GOMEZ CARLOS JESUS	25673	I.M.D	\$84.748,28

20	GUEVARA MATIAS ORLANDO	25058	I.M.D	\$84.748,28
21	HARO VERA KARINA AYELEN	27304	I.M.D	\$84.748,28
22	HIGUERAS MACARENA ABIGAIL	9158	I.M.D	\$84.748,28
23	LOPEZ GISELA INES	8977	I.M.D	\$84.748,28
24	LOPEZ LEONARDO JOSE	10794	I.M.D	\$84.748,28
25	LUQUE JUAN GABRIEL	9084	I.M.D	\$84.748,28
26	MAMONDEZ MANSILLA MAURICIO NICOLAS	28158	I.M.D	\$84.748,28
27	MARTIN ERIKSSON LAUTARO	25569	I.M.D	\$84.748,28
28	MEDONE FERNANDO GERMAN	9664	I.M.D	\$84.748,28
29	MERCAU CORREA MATIAS ALEJANDRO	9173	I.M.D	\$84.748,28
30	MOLINA PIZARRO CECILIA DEL CARMEN	11121	I.M.D	\$84.748,28
31	NAVARRO FRANCO PAULO	10250	I.M.D	\$84.748,28
32	NAVARRO VERONICA ANDREA	7051	I.M.D	\$84.748,28
33	NUÑEZ VANESA ELIZABETH	10320	I.M.D	\$84.748,28
34	PEÑALVA ESTEFANIA BELEN	9671	I.M.D	\$84.748,28
35	PEREZ ERIKA CINTIA	10841	I.M.D	\$84.748,28
36	PERRONE AGUIRRE JUAN CRUZ	9580	I.M.D	\$84.748,28
37	POHL MAXIMILIANO NAHUEL	26610	I.M.D	\$84.748,28
38	PONCE MARTIN NICOLAS	9076	I.M.D	\$84.748,28
39	QUIROZ JUAN MANUEL	5547	I.M.D	\$84.748,28
40	RAIN CARDENAS CAMILA ANTONELA	27991	I.M.D	\$84.748,28
41	ROBLEDO IRENE AMANDA	10451	I.M.D	\$84.748,28
42	TABARES YANINA ELIZABETH	11016	I.M.D	\$84.748,28

43	TOFALETTI DEBORA LORENA	27407	I.M.D	\$84.748,28
44	URAN MATIAS NICOLAS	25530	I.M.D	\$84.748,28
45	VARGAS GUILLERMO MOISES	26435	I.M.D	\$84.748,28
46	VILLANUEVA MARIA CAROLINA	10450	I.M.D	\$84.748,28
47	VILLEGAS DAMIAN AGUSTIN	25565	I.M.D	\$84.748,28
48	WEISS ANIBAL ERNESTO	26240	I.M.D	\$84.748,28
49	YAÑEZ ROBERTO EMANUEL	10792	I.M.D	\$84.748,28
50	YSTECAHANDY JORGE EZEQUIEL	8837	I.M.D	\$84.748,28
51	ZAZZARINI JUAN CARLOS	10571	I.M.D	\$84.748,28
52	ZAZZARINI JUAN CRUZ	27993	I.M.D	\$84.748,28
53	ABREGU JOSE FRANCISCO	26853	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
54	ABREGU MATEO JAVIER	29364	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
55	AGUILAR ESTEFANI SOLEDAD	9426	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
56	AGUIRRE JAZMIN	30106	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
57	ALBARRACIN FABIAN OSCAR	2203	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
58	ALFONSO BRAIAN ALEXIS	27911	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
59	ALVARADO ZENTENO ESTER	29449	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
60	ALVAREZ VERA CESAR MIGUEL	28311	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
61	ALVAREZ VERONICA LORENA	28254	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
62	ANGEL FRANCIS MIGUEL	29368	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
63	ANTONELLI SANDRA MARISA	26720	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
64	ARANDA JOSE EZEQUIEL	28073	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
65	ARANDA VICTOR GABRIEL	8162	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28

66	ARAOZ ANGEL ANTONIO	7827	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
67	ARETI ANDRÉS JONATÁN	30202	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
68	ARIAS NAYLA JOELA	29451	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
69	ASTUDILLO DEOLINDA ALEJANDRA	29371	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
70	AUCAPIÑA MARILYN GIULIANA	29645	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
71	AVALOS LAUTARO BENJAMIN	30203	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
72	AVILA TORRICO KHATERINE JOHANA	29646	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
73	BAILE CARINA VERONICA	3345	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
74	BAILONE OJEDA BRIAN GUSTAVO	28414	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
75	BARRIONUEVO ABRIL AMANDA	28154	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
76	BARRIONUEVO LAZARO TOMAS	29650	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
77	BARRIOS ROSA ISABEL	29454	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
78	BELIZAN MATIAS AGUSTIN	28748	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
79	BELTRAMI MARINA SOLEDAD	29455	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
80	BENITEZ FRANCO MIGUEL	30204	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
81	BIBE JUAN MANUEL	9066	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
82	BISONARD MIGUEL ANGEL	29456	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
83	BOTTE LAUTARO EMILIANO	27968	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
84	BUSTOS CLAUDIA VANESA	10882	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
85	BUSTOS DASHA AGOSTINA	29653	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
86	BUSTOS ERNESTO ALEJANDRO	27302	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
87	CABALERO CORONEL ANGELA	28074	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
88	CABRERA CLAUDIA ANALIA	8538	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28

89	CABRERA LAIME DARIO DAVID	30205	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
90	CAICHEO JUAN MANUEL	29152	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
91	CAIRE MARIA ELENA	10012	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
92	CALANDRA ABRIL	28075	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
93	CALDERON SEBASTIAN LEANDRO	29170	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
94	CALDERON ZUÑIGA ANA JAZMIN	28342	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
95	CAMINOS PRISCILA ANA CELESTE	28415	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
96	CANTERO ILDEFONSO WILFRIDO	9336	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
97	CAPDEVILA MIGUEL ALEJANDRO	27849	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
98	CARBONE BRAIAN EZEQUIEL	30206	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
99	CARCAMO SERON NICHOLAS ANDRES	29457	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
100	CARI CRISTIAN FERNANDO	26685	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
101	CASAL VERONICA MARIELA	29374	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
102	CASTELLANO JUAN PABLO	30018	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
103	CASTILLO LAURA ARACELI	29654	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
104	CASTRO MARIANO EZEQUIEL	29857	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
105	CASTRO VIDELA FELIPE MARIA	29375	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
106	CAZON ROMINA MICAELA	27072	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
107	CAZON SABRINA JAZMIN	27073	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
108	CHAMORRO ULISES ORIEL	28431	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
109	CHAVEZ LUIS PABLO	30049	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
110	CICCARELLA ENZO NICOLAS	28155	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
111	CISTERNA MATIAS LEONARDO	29460	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28

112	CLAROS GIULIANO ISMAEL	28526	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
113	COCO LORENZO VALENTINA ISABELLA	30207	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
114	CONTRERAS VILLANUEVA AZUL ANTONELLA	29655	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
115	CORBETTO LUCCA BRUNO CESAR	29656	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
116	CORDOBA CLAUDIA ELIZABETH	30109	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
117	CORTEZ ORQUERA ALICIA ROCIO	29751	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
118	CUELLAR QUISPE ELSA MARIBEL	29376	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
119	DAVILA YANINA ELIZABETH	27195	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
120	DELUCA DAMIAN EZEQUIEL	27534	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
121	DENIS REBELO CINTIA MARCELA	28089	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
122	DIAZ ADRIANA NATALIA	27196	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
123	DIAZ DARIO FRANCISCO	29752	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
124	DIAZ DOMINGUEZ LAURA AYELEN	29692	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
125	DUARTE SOSA MAXIMILIANO ADRIAN	30050	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
126	ECHEVERRIA SOFIA	29102	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
127	EVA MARIA LAURA	26677	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
128	FAT GERARDO ERNESTO FRANCISCO	27988	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
129	FERREIRA ELIDA GABRIELA	10384	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
130	FERREIRA LUCIA MICAELA	27793	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
131	FIGUEROA MARIA ELISA	28255	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
132	FLORES ANGEL RODRIGO	4989	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
133	FRANCO JONATAN MARTIN	30051	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
134	FRIAS GISELA NOEMI	29463	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28

135	GAGO ESTER NOEMI	28680	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
136	GALLARDO VERA FRANCO SALVATORE	2172	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
137	GARCIA ENZO	30157	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
138	GARCIA RICARDO NICOLAS	28528	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
139	GASPARINI GOMEZ NAZARENA	25729	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
140	GERGO MAGDALENA	10908	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
141	GIMENEZ MARIA MONICA DEL CARMEN	9406	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
142	GIMENEZ PINCOL ANA BEATRIZ	29464	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
143	GOMEZ CASASOLA BERNARDO TOMAS	30209	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
144	GOMEZ JARA ROMINA SOLEDAD	30019	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
145	GOMEZ MERICH MAITENA	27794	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
146	GONZALEZ FABIAN MAURICIO	27197	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
147	GUEVARA PEREZ ANGEL ANDRES	28419	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
148	GUTIERREZ HERNANDEZ SASHA KATHERINE	28157	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
149	HARO FABIANA DE LOS ANGELES	30115	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
150	HERRERA SAMIRA CELESTE	29663	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
151	HIDALGO BRIAN NAHUEL	10378	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
152	HINOJOSA VALLEJOS MARILIN ELVY	28456	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
153	IGLESIAS SOTELO ANGELA NAZARENA	29283	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
154	IGLESIAS ZARATE CAMILA VICTORIA	29467	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
155	JACQUEMIN MAYKA ROCIO DE LOS MILAGROS	26332	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
156	JEREZ ANDREA MARIANA	28420	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28

157	JIMENEZ IGNACIO EZEQUIEL	28913	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
158	JOFRE HERNAN DAVID	30210	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
159	LADEUIX FEDERICO LUIS	29665	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
160	LAPA CAINERO CAMILA LUISANA	29468	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
161	LEDESMA MIGUEL SANTIAGO	29469	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
162	LEON VERONICA DE LOURDES	25375	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
163	LIZAMA MANSILLA DENISA ANDREA	26980	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
164	LIZARZUAY ESTIGARRIBIA GONZALO DAVID	30158	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
165	LONCOMILLA OYARZO ROCIO ISABEL	9050	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
166	LOPEZ ANGEL EXEQUIEL	30211	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
167	LOPEZ JONATAN JAVIER	29470	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
168	LOPEZ LUCAS SEBASTIAN	27978	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
169	LOPEZ MARTINEZ KEVIN ALEXANDER	29104	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
170	LORENZONI MOREIRA YAMILA BEATRIZ	30212	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
171	LUCCA MARIA MERCEDES	27490	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
172	MAGALLANES FLAVIA VANESA	29471	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
173	MAGNO CINTIA JUDITH	25787	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
174	MALLEA RUTH VIVIANA	26905	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
175	MANETTI CAMILA FLORENCIA	27112	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
176	MANRIQUE MILAGROS FERNANDA	27404	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
177	MARQUEZ LOANA GISEL	8710	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
178	MARTIN IARA	30159	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
179	MARTIRENA JURADO NATALIA DANIELA	8973	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28

180	MATEOS BRUNO IVAN	30020	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
181	MEDINA DANIELA GUADALUPE	26906	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
182	MEDINA ROCIO BELÉN	30213	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
183	MENOR PELLEGRINELLI SERGIO RAUL	28569	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
184	MERCADO SOZA AGOSTINA MILAGROS	29670	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
185	MICELI FACUNDO NAHUEL	28667	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
186	MILLANGUIR BENITEZ JOSÉ LUIS	28684	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
187	MIRANDA BRUNT XAVIER KEVIN	28587	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
188	MIRANDA LEONEL EZEQUIEL	30214	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
189	MOLINA JONATHAN DAVID	28347	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
190	MONTENEGRO LUCIA ROSA	26017	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
191	MONTENEGRO STELLA MARIS	29473	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
192	MONTES DE OCA DAIANA ANTONELLA	8834	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
193	MORALES LEDEZMA MARIELA ELISABET	29177	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
194	MOREIRA ESTEFANIA EMILSE	30120	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
195	MORUA JULIETA MARIA	30021	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
196	NAVARRO VALENTINA	25149	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
197	OBLIGADO VELEZ JASON JOSE	11052	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
198	OJEDA ALDANA AGOSTINA	29105	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
199	OLIVAR CARLOS MATIAS	10843	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
200	OLIVEIRA SABRINA BELEN	30160	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
201	OLMOS GAETANO CESAR	27298	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
202	ORELLANO OSCAR ANDRES	30215	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28

203	ORUE MARCO DAMIAN	28755	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
204	OTEI KAREN MICAELA	9284	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
205	OTTONELLO GERONIMO VALENTIN	29677	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
206	OVANDO MARLENE JUANA JUDITH	28159	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
207	OVIEDO CARLOS EXEQUIEL	25144	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
208	OZUNA ANTONELLA DAIANA	28070	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
209	PAREDES MAURO PATRICIO	26908	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
210	PAULINI YUSELO GENARO	30216	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
211	PEREYRA DANIEL EZEQUIEL	27201	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
212	PEREYRA PRADENA MATIAS ALEJANDRO	26215	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
213	PEROSA JULIANA	29290	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
214	POLANCO MONICA VALERIA	29477	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
215	PONCE ELIZABETH SOLEDAD	29659	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
216	PONCE HECTOR LUIS	26440	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
217	PONCE MAYRA AYELEN	29478	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
218	PUEBLA BARRIONUEVO KAREN ESTEFANIA	25501	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
219	QUINTEROS ANDREA VANESA	29479	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
220	QUIROGA VILLAFANE ANDREA ABIGAIL	29480	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
221	RAMIREZ MARIO RICARDO	27221	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
222	RAMOS FLORENCIA ALDANA	30052	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
223	RIOS PATRICIA SILVANA	26622	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
224	RIVERO FEDERICO ALBERTO	9384	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28

225	ROCHA FRANCO EZEQUIEL	30161	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
226	RODRIGUEZ CAPDEVILA MONTSERRAT	10922	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
227	RODRIGUEZ LUCIANO	30217	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
228	ROGEL ARROEZ AXEL ALEJANDRO	26517	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
229	ROGEL JOEL ALEXANDER	10351	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
230	ROJAS FERNANDO IVAN	28140	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
231	ROMAN NATASHA SOFIA	27613	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
232	ROMANO SABRINA MARIA DEL MILAGRO	2330	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
233	ROMERO JUAN MANUEL	27203	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
234	SANACATO ISAIAS EDUARDO ISRAEL	5567	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
235	SANCHEZ CORDOVA SILVINA ALEJANDRA	28688	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
236	SANCHEZ NEGRETTE IVAN ALBERTO	9831	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
237	SANCHO LUCIA CELESTE	29484	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
238	SANZ LUCAS MARTIN	28350	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
239	SARMIENTO SOLANA MARIA	27851	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
240	SEHARA TORO NAHUEL EZEQUIEL	29107	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
241	SILVA CALISTO PAMELA VICTORIA	29683	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
242	SOSA TATIANA NATALIN	27979	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
243	SPERON CASTRO RODRIGO SEBASTIAN	28759	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
244	TEJADA TATIANA GIANNINA GISELE	28689	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
245	TENEF NAHUELQUIN ANDREA MARISOL	2750	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
246	TESSARE SANTIAGO NAHUEL	25270	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28

247	TOLEDO WALTER LUIS	26434	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
248	TORRES DEBORA AYELEN	29686	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
249	TORRES LOANA AYLEN	28851	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
250	TORRES LUIS EMILIANO	25843	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
251	TORRES RUIZ PAOLA JOHANA	29391	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
252	TULIAN JANA NAHIR	29108	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
253	VALDEZ SILVIA NOEMI	30053	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
254	VALENZUELA DIEGO NICOLAS	27696	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
255	VALLEJOS AMARILLA BETANIA BELEN	28163	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
256	VASQUEZ ELIZABETH ELIDA	10302	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
257	VELAZQUEZ MATIAS EZEQUIEL	9745	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
258	VERA VARGAS MOIRA CATALINA	27917	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
259	VIDAL MARIA JOSE	29.862	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
260	VILDOZA DIEGO FERNANDO	3489	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
261	VILLAFAÑE ANA DANIELA	28857	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
262	VILLAGOMEZ LLANIS GISELA MARIEL	25735	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
263	VILLAGRA ALBERTO RAMON	29688	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
264	VIÑAS ROCIO	28690	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
265	VIVAS TAMARA AYELEN	27186	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
266	YAÑEZ MARIA CECILIA	27207	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
267	ZARATE AZUL KUYUSKA	30162	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
268	ZUBILLAGA NATAHEL ARIEL	30218	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
269	ZUÑIGA GONZALO SEBASTIAN	29691	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28

270	ZUÑIGA ROSA DEL CARMEN	9502	JEFATURA DE GABINETE	\$84.748,28
271	HIDALGO BORQUEZ MIRTA NOEMI	1979	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS	\$84.748,28
272	RANINQUEO PAOLA BEATRIZ	28686	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS	\$84.748,28
273	APARICIO PADIN JUAN DAVID	28412	SEC. DE ASUNTOS DE MALVINAS	\$84.748,28
274	BONETTI JONATAN JAVIER	27796	SEC. DE ASUNTOS DE MALVINAS	\$84.748,28
275	VARGAS MARIA BELEN	27795	SEC. DE ASUNTOS DE MALVINAS	\$84.748,28
276	AGUIRRE JESSIKA KARINA	8830	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$84.748,28
277	AQUINO JESICA YAMILA	27967	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$84.748,28
278	ASTUDILLO BIOTT SABRINA	25372	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$84.748,28
279	CALDERON MARIO LEONARDO	9083	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$84.748,28
280	D'ALESSIO CELINA NOEMI	28675	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$84.748,28
281	DE OLIVERA VELASQUEZ MAURO EZEQUIEL	28356	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$84.748,28
282	DI PILATO ANA KAMAI	25983	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$84.748,28
283	FARFAN MARIA ROSA	27741	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$84.748,28
284	GAMARRA KAREN GISEL	27355	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$84.748,28
285	GAVILAN MIRANDA PEDRO ALEJANDRO	29753	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$84.748,28
286	HIDALGO EVELYN AINARA	28069	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$84.748,28
287	HIDALGO NATHANIEL ORLANDO	27500	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$84.748,28
288	HIDALGO ROCIO ELIZABETH	28077	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$84.748,28
289	LACUADRA MARTA SUSANA	27552	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$84.748,28
290	LIZAMA MANSILLA PAULINA ARACELI	27692	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$84.748,28
291	LOPEZ ELEA NOEMI	26999	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$84.748,28
292	MANCILLA DIAZ ESTEBAN JOEL	28621	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$84.748,28

293	MARTINEZ ROJAS FRANCO EMANUEL	5956	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$84.748,28
294	MEDINA ALEX MARTIN	29760	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$84.748,28
295	NELLI FLORENCIA ARACELI	25655	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$84.748,28
296	NELLI MICAELA AYELEN	25656	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$84.748,28
297	OBLIGADO LUCAS EZEQUIEL	28425	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$84.748,28
298	ORTEGA GABRIEL NAZARENO	29475	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$84.748,28
299	ORTEGA KEVIN DANIEL	27307	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$84.748,28
300	PALACIO IBAZETA DARIAN MICHAY	27738	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$84.748,28
301	PAREDES LUCAS EZEQUIEL	26907	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$84.748,28
302	PAREDES SOFIA FLORENCIA	27916	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$84.748,28
303	PELEGRINA MELANIA AYLEN	27905	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$84.748,28
304	PEREYRA CAMILA MAGALI	28864	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$84.748,28
305	PEREZ LIZAMA EZEQUIEL NAZARENO	27564	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$84.748,28
306	PESCIO DIEGO SEBASTIAN	10267	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$84.748,28
307	SEBECA JULIETA JAINEN AYLEN	29485	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$84.748,28
308	SOLARI BADO FACUNDO GASTON	27406	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$84.748,28
309	SPEHGT CAMILA GISEL	27790	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$84.748,28
310	TAPIA SOFIA AILEN	29.860	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$84.748,28
311	VARGAS JORQUERA ANDREA JAZMIN	10728	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$84.748,28
312	VERA SILVIA DEL CARMEN	9923	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$84.748,28
313	ARRIETA ROBERT ISIDORO	10673	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$84.748,28
314	ARTEAGA MALDONADO KAREN AYLEN	29100	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$84.748,28
315	CARDENAS VICTOR RAUL	8743	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$84.748,28

316	CARDOZO MARIANA MERCEDES	26684	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$84.748,28
317	DE JESUS CLAUDIA CECILIA	28843	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$84.748,28
318	DOS SANTOS PASTORIZA FACUNDO NEHUEN	28418	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$84.748,28
319	FERNANDEZ TAMARA MARCELA	26618	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$84.748,28
320	GALEANO ROMINA ELIZABET	10919	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$84.748,28
321	JUAREZ AGUSTINA VICTORIA	29465	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$84.748,28
322	LONCOMILLA OYARZO VANESA SOLEDAD	26689	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$84.748,28
323	MARTINEZ LEANDRO EZEQUIEL	28622	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$84.748,28
324	MENA ARTETA LAUTARO	28259	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$84.748,28
325	MIRANDA MARCOS FACUNDO	9528	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$84.748,28
326	OTTOLINI MARIA PIA	8836	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$84.748,28
327	PAZ MARIA DEL CARMEN	29288	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$84.748,28
328	PEREZ PONCE Yael NAOMI	29106	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$84.748,28
329	QUIÑONES RUTH NOEMI	10855	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$84.748,28
330	RAIPANE HUIRIMILLA GRACIELA BEATRIZ	404	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$84.748,28
331	REYNALS CLAUDIO MARTIN	3831	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$84.748,28
332	RIOS CORTEZ TANIA MARIA	28426	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$84.748,28
333	RIQUELME DIEGO FABIAN	25063	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$84.748,28
334	ROMERO MAURO ANDRES	28624	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$84.748,28
335	TIHUEL AVENDAÑO JORGE MANUEL	462	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$84.748,28
336	TORRES GABRIEL ALBERTO	27063	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$84.748,28
337	VALLEJOS VANESA TATIANA	5561	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$84.748,28

338	WENTEN MAGALI SILVINA	28691	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$84.748,28
339	ACOSTA MARIA ANTONELLA	26615	SEC. DE GOBIERNO	\$84.748,28
340	ARANCIBIA RAMOS LUCIANA NOEMI	28072	SEC. DE GOBIERNO	\$84.748,28
341	ARAUJO LUCIANA ALDANA	25519	SEC. DE GOBIERNO	\$84.748,28
342	BONITATIBUS NAOMI ABRIL	28524	SEC. DE GOBIERNO	\$84.748,28
343	CARRIZO MARCOS EMMANUEL	27156	SEC. DE GOBIERNO	\$84.748,28
344	CUEVAS CAROL IVON	28416	SEC. DE GOBIERNO	\$84.748,28
345	DIAZ CAREN ALEJANDRA	6132	SEC. DE GOBIERNO	\$84.748,28
346	DIAZ MARIA DE LOS ANGELES	26445	SEC. DE GOBIERNO	\$84.748,28
347	ESTRADA XENIA JAINEN AGUSTINA	26200	SEC. DE GOBIERNO	\$84.748,28
348	FARIAS DANA SOL	27179	SEC. DE GOBIERNO	\$84.748,28
349	FIDALGO NARELA AGUSTINA	27498	SEC. DE GOBIERNO	\$84.748,28
350	GARCIA CALDERON JANA	27984	SEC. DE GOBIERNO	\$84.748,28
351	GOMEZ MARIA LAURA	28358	SEC. DE GOBIERNO	\$84.748,28
352	GOWLAND SOL BELEN	26358	SEC. DE GOBIERNO	\$84.748,28
353	HERNANDEZ CAICHEO AYLEN ABRIL	29173	SEC. DE GOBIERNO	\$84.748,28
354	JACOB ERIC	10134	SEC. DE GOBIERNO	\$84.748,28
355	LA CRUZ ALFONZO ALEJO JULIAN	25654	SEC. DE GOBIERNO	\$84.748,28
356	LOYARTE ANTONELA	7510	SEC. DE GOBIERNO	\$84.748,28
357	LUCERO BARBARA CECILIA	7109	SEC. DE GOBIERNO	\$84.748,28
358	LUGO MARIANELA ANDREA	26487	SEC. DE GOBIERNO	\$84.748,28
359	MAMANI COPA GABRIELA TERESA	30117	SEC. DE GOBIERNO	\$84.748,28
360	MANSILLA CRISTIAN HERNAN	8561	SEC. DE GOBIERNO	\$84.748,28

361	MARTINEZ OCTAVIO EMERSON ARIEL	3177	SEC. DE GOBIERNO	\$84.748,28
362	MEDINA JORGE LUIS	5853	SEC. DE GOBIERNO	\$84.748,28
363	MENOR ANTONELA YANINA	26621	SEC. DE GOBIERNO	\$84.748,28
364	MIRANDA FERNANDO NICOLAS	27405	SEC. DE GOBIERNO	\$84.748,28
365	MORALES CAMILA MARIANELA	29176	SEC. DE GOBIERNO	\$84.748,28
366	MOYA DANIEL VICTOR	10168	SEC. DE GOBIERNO	\$84.748,28
367	NICOLIELLO PEREZ DAMIAN AGUSTIN	26516	SEC. DE GOBIERNO	\$84.748,28
368	NOTTI GLADYS NOEMI	10427	SEC. DE GOBIERNO	\$84.748,28
369	NUÑEZ JOSE ALBERTO	10671	SEC. DE GOBIERNO	\$84.748,28
370	OYARZO ALARCON VICTOR FABIAN	9753	SEC. DE GOBIERNO	\$84.748,28
371	PAIVA FLAVIA EVELIN	29476	SEC. DE GOBIERNO	\$84.748,28
372	RIVERO MELANI SUSANA	27973	SEC. DE GOBIERNO	\$84.748,28
373	RODRIGUEZ JERONIMO	9647	SEC. DE GOBIERNO	\$84.748,28
374	TORRES JULIETA MARIANA	28263	SEC. DE GOBIERNO	\$84.748,28
375	AGUIRRE LUISA GRISELDA	5424	SEC. DE LA MUJER	\$84.748,28
376	BAIOCCHI ADA MARIA	27364	SEC. DE LA MUJER	\$84.748,28
377	BARKI NAHUEL GABRIEL	28354	SEC. DE LA MUJER	\$84.748,28
378	JEREZ MALDONADO SILVANA ROSA	29285	SEC. DE LA MUJER	\$84.748,28
379	LIMACHI EVELIN VIVIANA	25239	SEC. DE LA MUJER	\$84.748,28
380	MARTINEZ YANINA PAOLA	28683	SEC. DE LA MUJER	\$84.748,28
381	NUÑEZ YESENIA	28078	SEC. DE LA MUJER	\$84.748,28
382	PELUSO CAMILA ALDANA	29179	SEC. DE LA MUJER	\$84.748,28
383	QUIROGA DAIANA ABIGAIL	30121	SEC. DE LA MUJER	\$84.748,28

384	ROMERO ALCIRA NOEMI	10283	SEC. DE LA MUJER	\$84.748,28
385	SOSA BATTISTI SHANICK LUCIAN	27098	SEC. DE LA MUJER	\$84.748,28
386	SUAREZ MARIA FLORENCIA	29183	SEC. DE LA MUJER	\$84.748,28
387	VIVAR MARA ELSA GEORGINA	29690	SEC. DE LA MUJER	\$84.748,28
388	AGÜERO PEREZ YAMILA AGUSTINA	28252	SEC. DE LEGAL Y TÉCNICA	\$84.748,28
389	ALCALDE MARIA PAOLA	10938	SEC. DE LEGAL Y TÉCNICA	\$84.748,28
390	CHIMA GLADYS MARIA TERESA	29459	SEC. DE LEGAL Y TÉCNICA	\$84.748,28
391	LAGRAÑA MARIANELA FLORENCIA	25071	SEC. DE LEGAL Y TÉCNICA	\$84.748,28
392	MANSILLA CONTRERAS MAGALI CANDELA JORGELINA	10213	SEC. DE LEGAL Y TÉCNICA	\$84.748,28
393	MOUKARZEL ROCIO BETSABE	27972	SEC. DE LEGAL Y TÉCNICA	\$84.748,28
394	OCON FABIANA BEATRIZ	6683	SEC. DE LEGAL Y TÉCNICA	\$84.748,28
395	REBOREDO MAURO ADRIEL	29481	SEC. DE LEGAL Y TÉCNICA	\$84.748,28
396	ROCHA LOURDES IARA	29181	SEC. DE LEGAL Y TÉCNICA	\$84.748,28
397	ACEVEDO NATALIA SOLEDAD	5186	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$84.748,28
398	ALCALDE VALERIA CAROLINA	25552	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$84.748,28
399	ANDRADE HUGO MIGUEL	2292	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$84.748,28
400	ARTEAGA GALLARDO LUIS HERNAN	10496	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$84.748,28
401	AYALA GUSTAVO ARIEL	7736	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$84.748,28
402	BADILLA ALVAREZ JONATHAN ALEXANDER	25741	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$84.748,28
403	BAIZ MARCELO EMANUEL	26521	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$84.748,28

404	BARRIA MIGUEL ANGEL	9539	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$84.748,28
405	BARRIA MUÑOZ JUAN PABLO	10251	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$84.748,28
406	BELLOTTO FACUNDO MATIAS	28355	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$84.748,28
407	BENITEZ JOSE DANIEL	9755	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$84.748,28
408	BONTES VALERIA FRANCISCA	28525	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$84.748,28
409	BORDON ELIGIO	26426	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$84.748,28
410	CABOLLI FEDERICO EMILIANO	30129	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$84.748,28
411	CACIORGNA ROBERTO FEDERICO	9748	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$84.748,28
412	CALDERON ZUÑIGA JOAQUIN JOSE HORACIO	30107	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$84.748,28
413	CAPDEVILA NATALIA CARINA	26357	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$84.748,28
414	CASTRO GERARDO JAVIER	27139	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$84.748,28
415	CAUCAMAN RUIZ CARLOS ALBERTO	26617	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$84.748,28
416	CHEUQUE CHAURA MIGUEL ANGEL	10767	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$84.748,28
417	CLAROS VALERIA MARGARITA	28210	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$84.748,28
418	COLLANTE MUÑOZ ARIEL SHELEN	11066	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$84.748,28
419	CORALES JONATAN GABRIEL	29461	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$84.748,28
420	CURIQUEO SANDRO EMILIANO	30110	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$84.748,28

421	DAVILA MARIA ALDANA	28752	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$84.748,28
422	DELGADO NORBERTO DANIEL	10006	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$84.748,28
423	DIAZ MARCELO HERNAN	10396	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$84.748,28
424	DOMINGUEZ ACUÑA SERGIO MAXIMILIANO	10744	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$84.748,28
425	FLORES LAUTARO NAHUEL	27108	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$84.748,28
426	GARCIA CAPURRO LEANDRO NICOLAS	10103	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$84.748,28
427	GARCIA DAIANA EVELYN	30113	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$84.748,28
428	GARCIA LUGONES ROCIO DANIELA	29378	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$84.748,28
429	GONZALEZ HECTOR DANIEL	28359	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$84.748,28
430	GRISMADO MIGUEL ANGEL	28360	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$84.748,28
431	HERNANDEZ SUSANA DEL CARMEN	28514	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$84.748,28
432	JARAMILLO OSCAR ORLANDO	25250	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$84.748,28
433	LARA JAZMIN DAIANA	25567	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$84.748,28
434	LECHUGA DIEGO ANDRES	5856	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$84.748,28
435	LOPEZ DIEGO ARMANDO	9777	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$84.748,28
436	LOPEZ JOAQUIN ARIEL	29212	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$84.748,28
437	LOYOLA MARCELO DAVID	28361	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$84.748,28

438	MAICHEO ALVAREZ DAIANA ALEXANDRA	28268	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$84.748,28
439	MAICHEO ALVAREZ VIVIANA SOLEDAD	26754	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$84.748,28
440	MANSILLA MARTIN EDUARDO	10593	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$84.748,28
441	MARTINEZ MARCOS IGNACIO	27904	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$84.748,28
442	MARTINEZ TOMAS JAIRO GONZALO	27791	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$84.748,28
443	MEDINA CRISTIAN THOMAS	10708	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$84.748,28
444	MELCHOR NAHUEL EMANUEL DEL VALLE	10665	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$84.748,28
445	MOLINA PABLO ISIDORO	10840	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$84.748,28
446	MONJES MARTIN JORGE ADRIAN	11068	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$84.748,28
447	MORALES MELISA PAOLA	28348	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$84.748,28
448	NEIMANN LUCAS EZEQUIEL	25504	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$84.748,28
449	NUÑEZ ALEJANDRO GABRIEL	27115	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$84.748,28
450	OBREGON ROMINA SOLEDAD	26845	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$84.748,28
451	PINO LABRAÑA CORINA ELIZABETH	26609	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$84.748,28
452	RAMOS ALEJANDRO JAVIER	9540	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$84.748,28
453	RECALDE PABLO DANIEL	26611	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$84.748,28
454	RIVERO MARIO ESTEBAN	10906	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$84.748,28

455	RODRIGUEZ FERNANDO ABEL	8444	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$84.748,28
456	ROJAS JUAN CARLOS	6555	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$84.748,28
457	ROJAS LEONEL	29759	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$84.748,28
458	ROLDAN MATIAS EDUARDO	29213	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$84.748,28
459	ROMAN CINTHIA YAMILA	25553	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$84.748,28
460	ROMAN MARIA PAULA	28756	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$84.748,28
461	SAAVEDRA FLORENCIA MICAELA	27479	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$84.748,28
462	SALCEDO ALEJANDRO JAVIER	10745	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$84.748,28
463	SALINAS LUCIANO POL	28176	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$84.748,28
464	SANCHEZ PEDRO ADRIAN	28757	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$84.748,28
465	SANGUINO FERNANDEZ ROSA MARITZA	25833	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$84.748,28
466	SANTI MIGUEL ANGEL RAMON	10812	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$84.748,28
467	SILVA JESICA VANINA	25744	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$84.748,28
468	SILVERO ALDERISI RUT	28219	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$84.748,28
469	VALDERAS MOLINA VALESKA FERNANDA	28351	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$84.748,28
470	VALDEZ BRIAN EMMANUEL	10370	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$84.748,28
471	VIDAL HUGO ORLANDO	10743	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$84.748,28

472	VILLALBA COLIPI ANGEL NELSON	8379	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$84.748,28
473	ZAPATA CAROLINA ARIELLE	10699	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$84.748,28
474	ACUÑA EZEQUIEL AGUSTIN	27740	SEC. DE P.E.I.P	\$84.748,28
475	AGUILAR JOSE RAFAEL	10381	SEC. DE P.E.I.P	\$84.748,28
476	ALARCON FEDERICO EMANUEL	28153	SEC. DE P.E.I.P	\$84.748,28
477	ALVARENGA ALEXIS EZEQUIEL	28148	SEC. DE P.E.I.P	\$84.748,28
478	ANDRADE ANIBAL SANTIAGO	29133	SEC. DE P.E.I.P	\$84.748,28
479	ARAYA CRISTIAN GABRIEL	10718	SEC. DE P.E.I.P	\$84.748,28
480	ARTEAGA NUÑEZ ALEX MAXIMILIANO	27912	SEC. DE P.E.I.P	\$84.748,28
481	ASAME VEGA FACUNDO EZEQUIEL	30156	SEC. DE P.E.I.P	\$84.748,28
482	AVENDAÑO LEANDRO GABRIEL	29372	SEC. DE P.E.I.P	\$84.748,28
483	BAIZ CRISTIAN SEBASTIAN	27390	SEC. DE P.E.I.P	\$84.748,28
484	BAIZ HECTOR OMAR	29135	SEC. DE P.E.I.P	\$84.748,28
485	BENTOLILA FERNANDO AGUSTIN	10861	SEC. DE P.E.I.P	\$84.748,28
486	BETANCOURT YOLANDA DEL MILAGRO	8867	SEC. DE P.E.I.P	\$84.748,28
487	CACERES LUIS ANGEL	26241	SEC. DE P.E.I.P	\$84.748,28
488	CAUCAMAN CAUCAMAN EMILIO GUSTAVO	28751	SEC. DE P.E.I.P	\$84.748,28
489	CAVALLOTTI JONATHAN JOSE LUIS	10796	SEC. DE P.E.I.P	\$84.748,28
490	CHAVARRIA ENZO FACUNDO	29139	SEC. DE P.E.I.P	\$84.748,28
491	CHAVERO NICOLAS LEONEL	10388	SEC. DE P.E.I.P	\$84.748,28
492	CHAVEZ BAUMGARTNER BRAIAN MAXIMILIANO	25288	SEC. DE P.E.I.P	\$84.748,28
493	CORBALAN FACUNDO GABRIEL	29279	SEC. DE P.E.I.P	\$84.748,28

494	CORNEJO MAZA REYES BRAIAN ESEQUIEL	28206	SEC. DE P.E.I.P	\$84.748,28
495	CORO LUIS CLAUDIO	28207	SEC. DE P.E.I.P	\$84.748,28
496	CORONEL OSCAR	9422	SEC. DE P.E.I.P	\$84.748,28
497	DIAS TOMAS GABRIEL	27492	SEC. DE P.E.I.P	\$84.748,28
498	DIAZ DARDO MATIAS	27393	SEC. DE P.E.I.P	\$84.748,28
499	DIAZ FRANCO MARTIN	28357	SEC. DE P.E.I.P	\$84.748,28
500	DIAZ PEREIRA ALVARO MANUEL	10391	SEC. DE P.E.I.P	\$84.748,28
501	DOMINGUEZ ACUÑA GUILLERMINA ROCIO	29281	SEC. DE P.E.I.P	\$84.748,28
502	ESQUIVEL ESCOBAR RODOLFO OSVALDO	8981	SEC. DE P.E.I.P	\$84.748,28
503	ESTRELLA EBER MARTIN	6559	SEC. DE P.E.I.P	\$84.748,28
504	GALLEGOS RAMIRO JUAN CRUZ	30208	SEC. DE P.E.I.P	\$84.748,28
505	GARCIA SANTIAGO NAHUEL	11054	SEC. DE P.E.I.P	\$84.748,28
506	GONZALEZ ANDRADE DANIEL ALBERTO	1397	SEC. DE P.E.I.P	\$84.748,28
507	GONZALEZ GUIDO AGUSTIN	28150	SEC. DE P.E.I.P	\$84.748,28
508	GONZALEZ JUAN JOSE	29141	SEC. DE P.E.I.P	\$84.748,28
509	HEREDIA LOPEZ FACUNDO EZEQUIEL	10376	SEC. DE P.E.I.P	\$84.748,28
510	JARAMILLO PABLO LUIS	27394	SEC. DE P.E.I.P	\$84.748,28
511	JOFRE MIRANDA CRISTIAN MAXIMILIANO	10828	SEC. DE P.E.I.P	\$84.748,28
512	JONES ALEX LEONEL	25688	SEC. DE P.E.I.P	\$84.748,28
513	LAFUENTE MABEL RAQUEL	27990	SEC. DE P.E.I.P	\$84.748,28
514	LAMAS OMAR ABELARDO CRISPIN	29142	SEC. DE P.E.I.P	\$84.748,28
515	LARA ZAPATA CRISTIAN ALBERTO	26237	SEC. DE P.E.I.P	\$84.748,28

516	LECHUGA BRIAN ALEJANDRO	25743	SEC. DE P.E.I.P	\$84.748,28
517	LOPEZ BARRIA RUBEN DARIO	1463	SEC. DE P.E.I.P	\$84.748,28
518	MAIDANA EMILCE ALEJANDRA	10960	SEC. DE P.E.I.P	\$84.748,28
519	MARTINEZ BARRIA NICOLAS ALEXANDER	28423	SEC. DE P.E.I.P	\$84.748,28
520	MEDINA CRISTIAN NICOLAS	29174	SEC. DE P.E.I.P	\$84.748,28
521	MEJIA PEREZ NELSON	9443	SEC. DE P.E.I.P	\$84.748,28
522	MELIAN CRISTIAN ALFREDO	26424	SEC. DE P.E.I.P	\$84.748,28
523	MOLINA MARIANO ALEJANDRO	29756	SEC. DE P.E.I.P	\$84.748,28
524	MONTAÑO SILES ESTEBAN JUAN LUIS	10764	SEC. DE P.E.I.P	\$84.748,28
525	MONZON OCTAVIO DARIO	10899	SEC. DE P.E.I.P	\$84.748,28
526	MONZON SANTIAGO GABRIEL	25224	SEC. DE P.E.I.P	\$84.748,28
527	NEGREIROS DE LA CRUZ ALDO DAVID	29178	SEC. DE P.E.I.P	\$84.748,28
528	OJEDA CABRERA DANIEL JONATAN	11049	SEC. DE P.E.I.P	\$84.748,28
529	OLIVA ORTIZ AGUSTIN IGNACIO	27199	SEC. DE P.E.I.P	\$84.748,28
530	OLSEN JORGE GABRIEL	29143	SEC. DE P.E.I.P	\$84.748,28
531	PERALTA GONZALO ENZO	29289	SEC. DE P.E.I.P	\$84.748,28
532	PEREZ JONATHAN	25687	SEC. DE P.E.I.P	\$84.748,28
533	PINO GABRIELA ANDREA	27399	SEC. DE P.E.I.P	\$84.748,28
534	PIRIS GUSTAVO HORACIO	28849	SEC. DE P.E.I.P	\$84.748,28
535	PRADENA EDUARDO GASTON	28362	SEC. DE P.E.I.P	\$84.748,28
536	QUEVEDO MAURO EZEQUIEL	25505	SEC. DE P.E.I.P	\$84.748,28
537	REDONDO MATEO LEONEL	29482	SEC. DE P.E.I.P	\$84.748,28
538	REYES VICTOR TEODORO	27400	SEC. DE P.E.I.P	\$84.748,28

539	ROBLEDO LUCAS JAVIER	25060	SEC. DE P.E.I.P	\$84.748,28
540	RODRIGUEZ ALDERETE LEANDRO GASTON	10385	SEC. DE P.E.I.P	\$84.748,28
541	ROMERO ALEXANDER JONATHAN PAUL	25684	SEC. DE P.E.I.P	\$84.748,28
542	ROMERO FRANK DINO NAHUEL	25061	SEC. DE P.E.I.P	\$84.748,28
543	SANDOVAL JOSE ISAAC	27992	SEC. DE P.E.I.P	\$84.748,28
544	SARTORI NELSON MARTIN	29146	SEC. DE P.E.I.P	\$84.748,28
545	SEJAS VELARDE JUAN PABLO	10862	SEC. DE P.E.I.P	\$84.748,28
546	SOTO JOSE LUIS	28916	SEC. DE P.E.I.P	\$84.748,28
547	SQUILLACE SABRINA ANDREA	27296	SEC. DE P.E.I.P	\$84.748,28
548	STOSIC RAMIRO TOMAS	29291	SEC. DE P.E.I.P	\$84.748,28
549	TORRES AXEL NAHUEL	26238	SEC. DE P.E.I.P	\$84.748,28
550	TORRES GABRIEL ANDRES	28917	SEC. DE P.E.I.P	\$84.748,28
551	VALLEJO ELBIO RUBEN	27533	SEC. DE P.E.I.P	\$84.748,28
552	VEIZAGA DANIEL ALBERTO	27900	SEC. DE P.E.I.P	\$84.748,28
553	VILLARREAL PEDRO DAVID	8744	SEC. DE P.E.I.P	\$84.748,28
554	ZUÑIGA MARIO ALBERTO	1329	SEC. DE P.E.I.P	\$84.748,28
555	ADARO JOANA DANIELA	8515	SEC. DE POLÍTICAS S. S. y DDHH	\$84.748,28
556	AGUILAR SOTO VERONICA ANDREA	28907	SEC. DE POLÍTICAS S. S. y DDHH	\$84.748,28
557	ALVAREZ ROGEL JUAN MARTIN	8423	SEC. DE POLÍTICAS S. S. y DDHH	\$84.748,28
558	ANACHURI IGNACIO LEONEL	29367	SEC. DE POLÍTICAS S. S. y DDHH	\$84.748,28
559	ARESQUETA CAMILA LUCIA	9658	SEC. DE POLÍTICAS S. S. y DDHH	\$84.748,28
560	ARRIETA RODRIGO MIGUEL	10526	SEC. DE POLÍTICAS S. S. y DDHH	\$84.748,28
561	ASTUDILLO SUAREZ NATALIA	28909	SEC. DE POLÍTICAS S. S. y DDHH	\$84.748,28

	ELIZABETH			
562	AVILA VALERIA EDITH	11106	SEC. DE POLÍTICAS S. S. y DDHH	\$84.748,28
563	BAILONE BRANDON MAXIMILIANO	29453	SEC. DE POLÍTICAS S. S. y DDHH	\$84.748,28
564	BAILONE KEVIN URIEL	29648	SEC. DE POLÍTICAS S. S. y DDHH	\$84.748,28
565	BARRIO IARA MICAELA	26672	SEC. DE POLÍTICAS S. S. y DDHH	\$84.748,28
566	BERNAL RODRIGUEZ TOMAS	25657	SEC. DE POLÍTICAS S. S. y DDHH	\$84.748,28
567	BERNAT DANIEL EDUARDO	10871	SEC. DE POLÍTICAS S. S. y DDHH	\$84.748,28
568	BONETTI NICOLAS NAZARENO AGUSTIN	28861	SEC. DE POLÍTICAS S. S. y DDHH	\$84.748,28
569	CABANA DANIEL ALEJANDRO	25057	SEC. DE POLÍTICAS S. S. y DDHH	\$84.748,28
570	CACEREZ LUISA MATILDE	28750	SEC. DE POLÍTICAS S. S. y DDHH	\$84.748,28
571	CARDENAS LEGUE LUIS ALEJANDRO	8846	SEC. DE POLÍTICAS S. S. y DDHH	\$84.748,28
572	CARDOZO ADRIANA VERONICA	25352	SEC. DE POLÍTICAS S. S. y DDHH	\$84.748,28
573	CHANAMPA PAOLA MICAELA	28104	SEC. DE POLÍTICAS S. S. y DDHH	\$84.748,28
574	CHAVEZ AGUSTINA MELISA	30108	SEC. DE POLÍTICAS S. S. y DDHH	\$84.748,28
575	CONIL FLORENCIA ANABEL	27901	SEC. DE POLÍTICAS S. S. y DDHH	\$84.748,28
576	DIAZ SANDRA MABEL	30111	SEC. DE POLÍTICAS S. S. y DDHH	\$84.748,28
577	DIETRICH GERMAN FABRICIO	28266	SEC. DE POLÍTICAS S. S. y DDHH	\$84.748,28
578	DOMINGUEZ ZUNILDA BEATRIZ	30112	SEC. DE POLÍTICAS S. S. y DDHH	\$84.748,28
579	ERRAMUSPE FERNANDEZ ROSA GUADALUPE	28911	SEC. DE POLÍTICAS S. S. y DDHH	\$84.748,28
580	ESPINOZA GONZALEZ JOANA GABRIELA	10219	SEC. DE POLÍTICAS S. S. y DDHH	\$84.748,28
581	GALVAN CARINA BEATRIZ	29377	SEC. DE POLÍTICAS S. S. y DDHH	\$84.748,28
582	GAMARRA FLORENCIA VIVIANA	27903	SEC. DE POLÍTICAS S. S. y DDHH	\$84.748,28

583	GARAY LUCAS AGUSTIN	29210	SEC. DE POLÍTICAS S. S. y DDHH	\$84.748,28
584	GARCIA BERENICE NICOLE	26518	SEC. DE POLÍTICAS S. S. y DDHH	\$84.748,28
585	GARCIA MIRTHA DEL CARMEN	26236	SEC. DE POLÍTICAS S. S. y DDHH	\$84.748,28
586	GARCIA PATRICIA MICAELA	30114	SEC. DE POLÍTICAS S. S. y DDHH	\$84.748,28
587	GON DANISA YAEL	28432	SEC. DE POLÍTICAS S. S. y DDHH	\$84.748,28
588	GUERRERO SELENIA DEL VALLE	8843	SEC. DE POLÍTICAS S. S. y DDHH	\$84.748,28
589	GUTIERREZ VILLARRUEL ABRAHAM DAVID	25659	SEC. DE POLÍTICAS S. S. y DDHH	\$84.748,28
590	IBALO PABLO ALEJANDRO	27198	SEC. DE POLÍTICAS S. S. y DDHH	\$84.748,28
591	IBAÑEZ CHRISTIAN NICOLAS	29664	SEC. DE POLÍTICAS S. S. y DDHH	\$84.748,28
592	JAIME JORGE ENRIQUE	29284	SEC. DE POLÍTICAS S. S. y DDHH	\$84.748,28
593	LEAL SILVIA SUSANA	28199	SEC. DE POLÍTICAS S. S. y DDHH	\$84.748,28
594	LEDESMA MAXIMILIANO FABRICO	28080	SEC. DE POLÍTICAS S. S. y DDHH	\$84.748,28
595	LOBOS DANIELA NOEMI	8474	SEC. DE POLÍTICAS S. S. y DDHH	\$84.748,28
596	LOPEZ FLORENCIA CAMILA	30116	SEC. DE POLÍTICAS S. S. y DDHH	\$84.748,28
597	LOPEZ LUZ MARIANELA	26472	SEC. DE POLÍTICAS S. S. y DDHH	\$84.748,28
598	LOPEZ TATIANA BEATRIZ	26690	SEC. DE POLÍTICAS S. S. y DDHH	\$84.748,28
599	LUQUE CLAUDIA LORENA	28846	SEC. DE POLÍTICAS S. S. y DDHH	\$84.748,28
600	MAIDANA GABRIELA AYLEN	29384	SEC. DE POLÍTICAS S. S. y DDHH	\$84.748,28
601	MARTINEZ EMMANUEL MATIAS	7929	SEC. DE POLÍTICAS S. S. y DDHH	\$84.748,28
602	MARTINEZ NUÑEZ TIZIANO SAID	28530	SEC. DE POLÍTICAS S. S. y DDHH	\$84.748,28
603	MEDINA ALEJANDRO ALSIDES	8025	SEC. DE POLÍTICAS S. S. y DDHH	\$84.748,28
604	MEDINA MARIA VICTORIA	29175	SEC. DE POLÍTICAS S. S. y DDHH	\$84.748,28
605	MENDEZ LUCIANO HORACIO	9476	SEC. DE POLÍTICAS S. S. y DDHH	\$84.748,28

606	MOMBERG MAXIMILIANO ALEJANDRO	9544	SEC. DE POLÍTICAS S. S. y DDHH	\$84.748,28
607	MONZON GOMEZ MELISSA ELIZABETH	28214	SEC. DE POLÍTICAS S. S. y DDHH	\$84.748,28
608	MURUA MARIA MARTA	9376	SEC. DE POLÍTICAS S. S. y DDHH	\$84.748,28
609	NAVARRO CRISTINA FABIANA	362	SEC. DE POLÍTICAS S. S. y DDHH	\$84.748,28
610	NIEVAS JULIETA ANAHI	29474	SEC. DE POLÍTICAS S. S. y DDHH	\$84.748,28
611	NIZ LUANA AILIN	29128	SEC. DE POLÍTICAS S. S. y DDHH	\$84.748,28
612	NUÑEZ BRUNO EZEQUIEL	29673	SEC. DE POLÍTICAS S. S. y DDHH	\$84.748,28
613	OYARZO COLIPAI CAROLA BEATRIZ	27061	SEC. DE POLÍTICAS S. S. y DDHH	\$84.748,28
614	PAZ ANA BELEN	10936	SEC. DE POLÍTICAS S. S. y DDHH	\$84.748,28
615	PEREZ MARIA FLORENCIA	5628	SEC. DE POLÍTICAS S. S. y DDHH	\$84.748,28
616	QUINTERO VITALIA YESICA	28534	SEC. DE POLÍTICAS S. S. y DDHH	\$84.748,28
617	RAMIREZ LUZ GREGORIA	28915	SEC. DE POLÍTICAS S. S. y DDHH	\$84.748,28
618	RAMIREZ MARISA ELIZABETH	25837	SEC. DE POLÍTICAS S. S. y DDHH	\$84.748,28
619	RECAVARREN NAHUEL ELIAS	25521	SEC. DE POLÍTICAS S. S. y DDHH	\$84.748,28
620	REYNA IRMA ROSA	10772	SEC. DE POLÍTICAS S. S. y DDHH	\$84.748,28
621	RIOJA SANDRA DEL VALLE	28650	SEC. DE POLÍTICAS S. S. y DDHH	\$84.748,28
622	RODRIGUEZ JESSICA ELIZABETH	28850	SEC. DE POLÍTICAS S. S. y DDHH	\$84.748,28
623	ROJO MAIRA CAMILA	27116	SEC. DE POLÍTICAS S. S. y DDHH	\$84.748,28
624	ROMERO BARBARA LUCILA	8362	SEC. DE POLÍTICAS S. S. y DDHH	\$84.748,28
625	ROSSI CARO PAULA MARTINA	30122	SEC. DE POLÍTICAS S. S. y DDHH	\$84.748,28
626	RUIZ KAREN YAMILA	30123	SEC. DE POLÍTICAS S. S. y DDHH	\$84.748,28
627	SANTANA OJEDA MICAELA GISEL	28427	SEC. DE POLÍTICAS S. S. y DDHH	\$84.748,28
628	SGARDELIS CAPDEVILA DAIRA PAULINA	27887	SEC. DE POLÍTICAS S. S. y DDHH	\$84.748,28

629	TAPIA DARIO GABRIEL	9482	SEC. DE POLÍTICAS S. S. y DDHH	\$84.748,28
630	TORRES JONATAN FABIAN	7360	SEC. DE POLÍTICAS S. S. y DDHH	\$84.748,28
631	VALLEJOS MIGUEL SEBASTIAN PAULINO	26554	SEC. DE POLÍTICAS S. S. y DDHH	\$84.748,28
632	VARGAS AGUILAR PATRICIA NAZARENA	29109	SEC. DE POLÍTICAS S. S. y DDHH	\$84.748,28
633	VARGAS OYARZO EMILIANO EZEQUIEL	28428	SEC. DE POLÍTICAS S. S. y DDHH	\$84.748,28
634	VERA BLAS ALBERTO	25570	SEC. DE POLÍTICAS S. S. y DDHH	\$84.748,28
635	VERA LUIS LUJAN	10379	SEC. DE POLÍTICAS S. S. y DDHH	\$84.748,28
636	VILLANUEVA BARBARA LUZ MARIANA	28363	SEC. DE POLÍTICAS S. S. y DDHH	\$84.748,28
637	VILLARROEL CARINA FABIANA	8281	SEC. DE POLÍTICAS S. S. y DDHH	\$84.748,28
638	ZARATE ERICA DAIANA	28429	SEC. DE POLÍTICAS S. S. y DDHH	\$84.748,28
639	ZUBILLAGA JOSE MIGUEL	29488	SEC. DE POLÍTICAS S. S. y DDHH	\$84.748,28
640	ASILI ALANIS DANTE CARLO	28413	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$84.748,28
641	BELTRAN MICAELA AGOSTINA	29101	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$84.748,28
642	BURGOS CYNTHIA DE LOS ANGELES	27392	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$84.748,28
643	CABELLER FLORENCIA DANIELA	28910	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$84.748,28
644	CARDOZO ADRIANA GISELA	26862	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$84.748,28
645	CORREA SILVA JIMENA GUADALUPE	27303	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$84.748,28
646	ESCOBAR VALERIA ESTELA	28677	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$84.748,28
647	FERNANDEZ ALEXIS VALERIA MARY LUZ	26861	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$84.748,28
648	GALINDO MICAELA CELESTE	27292	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$84.748,28

649	GANCI CANGIALOSI SANTIAGO JOEL	27970	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$84.748,28
650	GODOY MARIA LAURA	27228	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$84.748,28
651	GONZALEZ CECILIA HAYDEE	8019	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$84.748,28
652	GONZALEZ NOELIA SOLEDAD	27523	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$84.748,28
653	GRAZZINI VIVIANA ANAHI	29211	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$84.748,28
654	GUTIERREZ FRANCO EZEQUIEL	26620	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$84.748,28
655	LEVIÑANCO HENRIQUEZ JUAN JAIRO NATANAEL	25503	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$84.748,28
656	MAGGI NATALIA CECILIA	8039	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$84.748,28
657	MAMANI DAVID EZEQUIEL	27913	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$84.748,28
658	MARCOVECCHIO POLLAK MATIAS	29287	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$84.748,28
659	MELILLANCA MONDACA PATRICIA ADRIANA	29550	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$84.748,28
660	NUÑEZ ELIAS ANDRES	29674	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$84.748,28
661	ORTIZ TICIANO NICOLAS	29676	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$84.748,28
662	PEREZ LEONARDO	27742	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$84.748,28
663	PEREZ PABLO NICOLAS	28533	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$84.748,28
664	PINTO ANDREA ELSA INES	26860	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$84.748,28
665	PORTILLO MIKAEL DAVID	27308	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$84.748,28

666	RAMOS RAMONA ELIZABETH	28262	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$84.748,28
667	ROGEL NAHUEL AGUSTIN	25033	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$84.748,28
668	ROLDAN YANINA LORENA	26859	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$84.748,28
669	SANCHEZ CORINA ANDREA	5043	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$84.748,28
670	SANCHEZ MACARENA CECILIA	27424	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$84.748,28
671	VALLESPER CIRO JOEL	28854	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$84.748,28
672	VEGA CAMILA BELEN	29393	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$84.748,28
673	VENENCIO ELIANA MARISA	10159	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$84.748,28
674	TORRES GABRIEL GUSTAVO	8849	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$84.748,28
675	DINIZ REBELO SANDRA	25590	SEC. DE TURISMO	\$84.748,28
676	MAYORGA JOAQUIN ERNESTO	30119	SEC. DE TURISMO	\$84.748,28
677	PIMENTEL PALAGUERRA FAVIOLA	29658	SEC. DE TURISMO	\$84.748,28
678	ROBLES PINO DAVID NICOLAS	28218	SEC. DE TURISMO	\$84.748,28
679	SOZA LUCIA BELEN	29390	SEC. DE TURISMO	\$84.748,28
680	TRONCOSO MAIRA GISEL	27005	SEC. DE TURISMO	\$84.748,28
681	VELASQUEZ VARGAS PATRICIA SOLEDAD	28071	SEC. DE TURISMO	\$84.748,28
682	ARANGUEZ MATIAS EZEQUIEL	29369	SEC. HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$84.748,28
683	BARRIA AGUILA SANDRA ROMINA	2293	SEC. HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$84.748,28
684	BAZAN JULIAN GREGORIO	25034	SEC. HÁBITAT Y ORDENAMIENTO	\$84.748,28

			TERRITORIAL	
685	BERTH SILVIA SUSANA	27391	SEC. HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$84.748,28
686	BUSTAMANTE HERNAN DAVID	9747	SEC. HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$84.748,28
687	FARELA ANALIA VANESA	27902	SEC. HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$84.748,28
688	GARAY CANDELA	29282	SEC. HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$84.748,28
689	GORDILLO SANGUINO JOSE DAVID	27607	SEC. HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$84.748,28
690	GUZMAN BLANS FRANCO DANIEL	10594	SEC. HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$84.748,28
691	HUISCA MELILLANCA ALVARO ROBINSON	26781	SEC. HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$84.748,28
692	LEICHNER GODOY LUCAS JOEL	29103	SEC. HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$84.748,28
693	MOLINA MARIA ARIANA	28309	SEC. HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$84.748,28
694	MUÑOZ PEDRO AGUSTIN	8553	SEC. HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$84.748,28
695	NEWMAN GOMEZ BRENDA SOLANGE	28531	SEC. HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$84.748,28
696	OYARZO FABIANA BEATRIZ	27062	SEC. HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$84.748,28
697	PEREZ GABRIEL GASTON	26507	SEC. HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$84.748,28
698	PRIMO SIRO LUDMILA SOLEDAD	27202	SEC. HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$84.748,28
699	SASVATA MARIA SOLEDAD ALEXANDRA	27469	SEC. HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$84.748,28
700	SENA ROCIO JIMENA	27204	SEC. HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$84.748,28

701	TAVI NESTOR FABIAN	3682	SEC. HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$84.748,28
702	VELAZQUEZ MACARENA AYELEN	25667	SEC. HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$84.748,28
703	VILLARROEL JUAN PABLO	27527	SEC. HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$84.748,28
704	ACEITUNO PAULA CELESTE	28472	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$84.748,28
705	BADARACCO WALTER DAMIAN	29750	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$84.748,28
706	BENITEZ GONZALEZ MARCELO GABRIEL	29651	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$84.748,28
707	CABALLERO MIRIAM ELIZABETH	30048	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$84.748,28
708	CANTERO MARIELA ROCIO	26446	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$84.748,28
709	CRUZ MICAELA ANAHÍ	10844	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$84.748,28
710	D'ANTUENE FERNANDA BEATRIZ	28437	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$84.748,28
711	FARFAN LUDMILA ITATI	29660	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$84.748,28
712	FRETES FRANCISCO FABIAN	27976	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$84.748,28
713	FUNES LUIS PABLO	29661	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$84.748,28
714	GARCIA CAPURRO VERONICA ABIGAIL	25484	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$84.748,28
715	LAPERTOSA JUAN MANUEL	27180	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$84.748,28
716	LEDESMA MICAELA ALEJANDRA	29666	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$84.748,28
717	MAICHEO ALVAREZ PAULA ALEJANDRA	26599	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$84.748,28
718	MARANGUEL RAUL EZEQUIEL	30118	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$84.748,28
719	MEDINA ROMINA NEREA	29394	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$84.748,28
720	MERAVIGLIA CINTIA MARIANA	29669	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$84.748,28
721	MILLALEN AURORA ISABEL	1467	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$84.748,28
722	MUJICA YSAME YAMILA ALDANA	29671	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$84.748,28

723	NOGAR CAROLINA	29672	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$84.748,28
724	OLIVET ANOUK	29675	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$84.748,28
725	PEREZ SANDRA ESTEFANIA	29647	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$84.748,28
726	RODRIGUEZ CESAR GUILLERMO	10292	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$84.748,28
727	SANCHEZ NICOLAS RAMON	27725	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$84.748,28
728	SARTORI LEONARDO JOAQUIN	29682	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$84.748,28
TOTAL				\$61.696.747,84



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 28 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 12356/2023, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago a favor de USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO (U.I.S.E.), por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 25/100 (\$1.985.791,25), en concepto de liquidación del Boleto Estudiantil Gratuito, Boleto Social y Boleto Gratuito para Adultos Mayores (jubilados y pensionados), correspondiente al mes de Noviembre de 2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 1373/2015 se aprobó el Convenio Específico registrado bajo el N° 9713 para la implementación del Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.).

Que mediante Decreto Municipal N° 449/2019 se aprobó la Addenda al Convenio Específico registrada bajo el N°13484, por la que se establece la modificación de las cláusulas segunda (2°), tercera (3°), séptima (7°), octava (8°), décimo segunda (12°) y décimo sexta (16°) del Convenio registrado mencionado.

Que obrante adjunto 6, obra Nota S/N de fecha 17/10/2022, mediante la cual la entonces Sra. Secretaria de Gobierno solicita a Nación Servicios S.A. la renovación de los Atributos Locales correspondientes al año 2023, con sus respectivos formularios.

Que la Dirección de Administración deja constancia que la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 25/100 (\$1.985.791,25), según extracto de total de boletos correspondientes al mes de Noviembre/2023.

Que el mismo se encuadra, en el Artículo 110°, inciso d), punto 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y Decreto Municipal N°1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N.º 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 25/100 (\$1.985.791,25), en concepto de liquidación del Boleto Estudiantil Gratuito, Boleto Social y Boleto Gratuito para Adultos Mayores (jubilados y pensionados), correspondiente al mes de Noviembre de 2023. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago a favor de USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO (U.I.S.E.), por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 25/100 (\$1.985.791,25), por el concepto antes descripto en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Gobierno, Financiación 34, Clasificación Económica 1570000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5406-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 28 de diciembre de 2023

VISTO el expediente N° 10846/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la rendición del Fondo Permanente de la Secretaría de Gobierno – “Parque Automotor”, SIN REPOSICIÓN - RAF 3118 – Financiamiento 34, para atender gastos de mantenimiento del parque automotor en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, otorgado mediante las Resoluciones S.E. y F. N° 4778/2023 y 4791/2023, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00).

Que la presente Resolución tiene por objeto aprobar el gasto de la rendición del Fondo Permanente de la Secretaría de Gobierno – “Parque Automotor”, SIN REPOSICIÓN - RAF 3118 – Financiamiento 34, según Comprobante de Rendición N° 19, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$1.776.432,00).

Que en adjunto 39 obra comprobante de transferencia del Banco Tierra del Fuego N° 101593093, en concepto de Devolución de remanente correspondiente al Fondo Permanente de la Secretaría de Gobierno – “Parque Automotor”, SIN REPOSICIÓN - RAF 3118 – Financiamiento 34, a la Cuenta General de la Municipalidad N° 171000585, por la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$23.568,00).

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018, Resolución S. E. y F. N° 4454/2016 y su modificatoria N° 1323/2023.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$1.776.432,00), correspondiente a la rendición del Fondo Permanente de la Secretaría de Gobierno – “Parque Automotor”, SIN REPOSICION - RAF 3118 – Financiamiento 34, según Comprobante de Rendición N° 19, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el depósito realizado en la Cuenta General de la Municipalidad N° 171000585, por la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$23.568,00), en concepto de Devolución de remanente correspondiente al Fondo Permanente de la Secretaría de Gobierno – “Parque Automotor”, SIN REPOSICIÓN - RAF 3118 – Financiamiento 34.

ARTÍCULO 3°.- Cancelar Totalmente por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$1.776.432,00) al Fondo Permanente de la Secretaría de Gobierno – “Parque Automotor”, SIN REPOSICION - RAF 3118 – Financiamiento 34, otorgado mediante las Resoluciones S. E. y F. N° 4778/2023 y 4791/2023.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5407-2023



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN
Fondo Permanente
** DEFINITIVO **

Impresión : 28/12/23 11:53:11
Hoja N° : 1
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO /2023

Ejercicio: 2023 **RAF:** 3118 Mantenimiento Parque Automotor - Secretaria de Gobierno
Fondo Permanente 3 FONDO PERMANENTE SIN REPOSICION POR UNICA VEZ

N° Comp.: 19

PA: 10846 **Letra:** E **Año:** 2023 **Ámbito:** 00310 **Tipo:** E **NC:** 0

**** RENDICIÓN SIN REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N° Pago: Tipo	Fecha	Ejer. Fecha	Proveedor/Comisionado			Parcial	
				Lote/Libramiento	Chequera/Cheque		Importe	
Orden de Compra - FP	143	17/11/23	2023	4421-	SERVICIOS PATAGONICOS DE MASI MARÍA		35.820,00	
- Pago Electrónico		17/11/23		141	0	999500	518	35.820,00
Orden de Compra - FP	144	17/11/23	2023	4843-	ARMELLA FRANCISCO		170.000,00	
- Pago Electrónico		17/11/23		142	0	999500	519	170.000,00
Orden de Compra - FP	145	17/11/23	2023	4843-	ARMELLA FRANCISCO		55.000,00	
- Pago Electrónico		17/11/23		143	0	999500	520	55.000,00
Orden de Compra - FP	146	17/11/23	2023	4421-	SERVICIOS PATAGONICOS DE MASI MARÍA		238.940,00	
- Pago Electrónico		17/11/23		144	0	999500	521	238.940,00
Orden de Compra - FP	147	24/11/23	2023	5388-	TALLER REGIONAL AUSTRAL S.A.		32.500,00	
- Pago Electrónico		24/11/23		145	0	999500	522	32.500,00
Orden de Compra - FP	148	27/11/23	2023	4421-	SERVICIOS PATAGONICOS DE MASI MARÍA		11.504,00	
- Pago Electrónico		27/11/23		146	0	999500	523	11.504,00
Orden de Compra - FP	149	28/11/23	2023	5173-	SINAXIS S.R.L.		80.000,00	
- Pago Electrónico		28/11/23		147	0	999500	524	80.000,00
Orden de Compra - FP	151	29/11/23	2023	10075-	CAICHEO VARGAS JAVIER ALEJANDRO		243.895,00	
- Pago Electrónico		29/11/23		149	0	999500	526	243.895,00
Orden de Compra - FP	152	29/11/23	2023	1996-	LUCIANO PRETO Y CIA. S.C.C.		73.700,00	
- Pago Electrónico		29/11/23		150	0	999500	527	73.700,00
Orden de Compra - FP	153	29/11/23	2023	5388-	TALLER REGIONAL AUSTRAL S.A.		35.300,00	
- Pago Electrónico		29/11/23		151	0	999500	528	35.300,00
Orden de Compra - FP	154	01/12/23	2023	4421-	SERVICIOS PATAGONICOS DE MASI MARÍA		367.500,00	
- Pago Electrónico		01/12/23		152	0	999500	529	367.500,00
Orden de Compra - FP	155	04/12/23	2023	6717-	BARRERA HUGO OSCAR		6.000,00	
- Pago Electrónico		04/12/23		153	0	999500	530	6.000,00
Orden de Compra - FP	156	04/12/23	2023	6717-	BARRERA HUGO OSCAR		9.500,00	
- Pago Electrónico		04/12/23		154	0	999500	531	9.500,00
Orden de Compra - FP	157	04/12/23	2023	6717-	BARRERA HUGO OSCAR		3.000,00	
- Pago Electrónico		04/12/23		155	0	999500	532	3.000,00
Orden de Compra - FP	158	07/12/23	2023	1891-	JUAN CARLOS D'ANGELO		15.000,00	
- Pago Electrónico		07/12/23		156	0	999500	533	15.000,00
Orden de Compra - FP	159	07/12/23	2023	4421-	SERVICIOS PATAGONICOS DE MASI MARÍA		145.933,00	
- Pago Electrónico		07/12/23		157	0	999500	534	145.933,00
Orden de Compra - FP	160	11/12/23	2023	5388-	TALLER REGIONAL AUSTRAL S.A.		39.300,00	
- Pago Electrónico		11/12/23		158	0	999500	535	39.300,00
Orden de Compra - FP	161	19/12/23	2023	4421-	SERVICIOS PATAGONICOS DE MASI MARÍA		48.650,00	
- Pago Electrónico		19/12/23		159	0	999500	536	48.650,00
Orden de Compra - FP	162	27/12/23	2023	10075-	CAICHEO VARGAS JAVIER ALEJANDRO		164.890,00	
- Pago Electrónico		27/12/23		160	0	999500	537	164.890,00



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 28/12/23 11:53:11

Hoja N° : 2

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2023****Ejercicio:** 2023 **RAF:** 3118 Mantenimiento Parque Automotor - Secretaria de Gobierno**N° Comp.:** 19**Fondo Permanente** 3 FONDO PERMANENTE SIN REPOSICION POR UNICA VEZ

Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
1.776.432,00	0,00	1.776.432,00

Detalle por Insumos					
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	203040010	1	OBLEAS AUTOADHESIVAS/UNIDAD	3,00	5.727,00
1	205060004	1	ACEITE MOTOR/LITRO	3,00	62.624,00
1	209060001	88	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS/UNIDAD	7,00	613.118,00
1	209060001	125	BATERÍA 12V 12AH/UNIDAD	1,00	80.000,00
1	303020001	1	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	2,00	606.440,00
1	303020001	21	MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN D	1,00	48.650,00
1	303020002	12	MANO DE OBRA POR REPARACIÓN VEHICULAR/PESOS	2,00	225.000,00
1	303020009	1	REVISION TECNICA OBLIGATORIA/PESOS	3,00	101.373,00
1	303020012	1	SERVICIO DE GOMERÍA/PESOS	4,00	33.500,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria					
Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2023	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	SG0480	570.040,00
2023	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	SG0587	1.909,00
2023	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	SG0588	35.820,00
2023	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	SG0593	153.700,00
2023	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	SG0480	499.132,00
2023	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	SG0585	6.000,00
2023	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	SG0587	275.331,00
2023	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	SG0592	9.500,00
2023	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	SG0595	55.000,00
2023	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	SG0596	170.000,00



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 28 de diciembre de 2023

VISTO el Convenio de Colaboración N° 12.798 y el Expediente N° 11600/2023 del registro de esta Municipalidad; y Expediente S.M. N° 78/2023, Resolución Presidencia SiGMU N° 241/2023 del registro de la Sindicatura General Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Convenio de Colaboración celebrado entre el Departamento Ejecutivo y la Sindicatura General Municipal, registrado bajo el N° 12.798, la Dirección de Haberes, dependiente de la Jefatura de Gabinete ha procedido a la liquidación de los haberes correspondientes al mes de diciembre de 2023 del personal del Organismo mencionado.

Que mediante Expediente S.M. N° 78/2023, la Sindicatura General Municipal tramita la liquidación de los haberes del personal de ese organismo, correspondientes al mes de Octubre 2023, la que asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHO CON 78/100 (\$24.058.308,78).

Que en tal sentido se ha emitido la Resolución Presidencia SiGMU N° 241/2023, aprobando y autorizando el pago de los haberes del personal de la Sindicatura General Municipal de la ciudad de Ushuaia, por la suma del considerando anterior, correspondiente al mes de diciembre de 2023, delegando la realización de los mismos en la Municipalidad de Ushuaia.

Que, la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHO CON 78/100 (\$24.058.308,78), deberá ser transferida a la Cuenta Corriente del Sector Público No Financiero N° 00000204987-00 del Banco de Tierra del Fuego, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la transferencia por la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHO CON 78/100 (\$24.058.308,78), a favor de la Sindicatura General Municipal correspondiente a la liquidación de los haberes del mes de diciembre de 2023, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Transferir la suma indicada en el artículo 1°, a la Cuenta Corriente del Sector Público no Financiero N° 00000204987-00 del Banco de Tierra del Fuego, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total detallada en el artículo 1°, con cargo al titular presupuestario Sindicatura General, distribuido de la siguiente manera: clasificación económica 1910000.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a realizar la distribución del importe detallado en el artículo 1° del presente, según Anexo I.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

ANEXO I RES SEYF-5408-2023

Código	Proveedor	Importe
50	INSTITUTO PROVINCIAL DE PREVISIÓN SOCIAL (IPPS)	\$274.011,91
166	DIRECCIÓN DE TESORERÍA - HABERES LIQUIDOS	\$16.016.849,43
169	CAJA DE SEGUROS S.A.	\$56.420,00
8625	ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL	\$62.487,31
9538	PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.	\$197.908,65
9680	C.P.S.P.T.F.- APOORTE JUBILATORIO PERSONAL	\$2.483.543,84
9681	C.P.S.P.T.F.- CONTRIBUCIONES PATRONALES JUBILA	\$2.838.335,80
9683	O.S.P.T.F.- OBRA SOCIAL PERSONAL	\$532.187,97
9693	O.P.S.P.T.F.- CONTRIBUCIONES OBRA SOCIAL PATRONAL	\$1.596.563,87
	TOTAL	\$24.058.308,78



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 28 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 12584 /2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 00006-00001507, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHO (\$191.208,00), a favor de la firma ECOSER S.R.L. referente a la contratación por el servicio de alquiler de dos baños químicos con logística y limpieza diaria para acompañar la Unidad Sanitaria Móvil, durante el período del 12/11/2023 al 11/12/2023, destinado a la Subsecretaría de Políticas Sanitarias, de acuerdo con lo solicitado por dicha repartición.

Que a través de la Resolución S. E. y F. N° 679/2023, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$2.294.496,00) a razón de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHO (\$191.208,00) por mes, emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 65/2023.

Que se ha incorporado al mismo la Certificación de servicio emitida por el área requirente, constatando la efectiva prestación por el período facturado.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y Decreto Municipal N°1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHO (\$191.208,00), referente a la contratación por el servicio de alquiler de dos baños químicos con logística y limpieza diaria para acompañar la Unidad Sanitaria Móvil, durante el período del 12/11/2023 al 11/12/2023, destinado a la Subsecretaría de Políticas Sanitarias, de acuerdo con lo solicitado por dicha repartición, según la Resolución S. E. y F. N° 679/2023 y la Orden de Compra N° 65/2023. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 00006-00001507, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHO (\$191.208,00) a favor de la firma ECOSER S.R.L., por la contratación antes descrita, a través del Fondo Prestaciones de Salud Financiamiento 21 - Cuenta corriente N° 325848 del Banco Provincia de Tierra del Fuego. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000 y cancelar con el Fondo Prestaciones de Salud.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5409-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 28 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 12652/2023 , del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 5405/2023 se autorizo y aprobó el pago en concepto de Bono de Fin de Año por el monto total de PESOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 84/100 (\$ 61.696.747,84), a LOS CURSANTES y LAS CURSANTES asignados en las diferentes dependencias de la Municipalidad de Ushuaia, por los montos detallados en el Anexo I.

Que según lo observado por la Dirección de Contaduría General, se indico de manera errónea el importe en letras en el quinto considerando y artículo 1° de la mencionada resolución.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar un nuevo acto administrativo, a fin de subsanar dicho error.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2045/2022, Decreto Municipal N° 2285/2023, artículo 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el quinto considerando de la Resolución S.E. y F. N° 5405/2023, el que quedara redactado de la siguiente manera: "Que a través del Decreto Municipal N° 2468/2023 se estableció que los beneficiarios y beneficiarias del Programa creado por Ordenanza Municipal N° 5023 percibirán el pago de un bono de fin de año por la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 28/100 (\$84.748,28), correspondiendo en el presente tramitar el pago por la suma total de PESOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 84/100 (\$61.696.747,84), LOS CURSANTES y LAS CURSANTES por los montos detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Sustituir el artículo 1° de la Resolución S.E. y F. N° 5405/2023, el que quedara redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de Bono de Fin de Año por la suma total de PESOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 84/100 (\$61.696.747,84), a LOS CURSANTES y LAS CURSANTES asignados en las diferentes dependencias de la Municipalidad de Ushuaia, por los montos detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5410-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 28 de diciembre de 2023

VISTO el Convenio de Colaboración N° 12.798 y el Expediente N° 11600/2023 del registro de esta Municipalidad; y Expediente S.M. N° 78/2023, Resolución Presidencia SiGMU N° 241/2023 del registro de la Sindicatura General Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 5408/2023 se autorizó la transferencia por la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHO CON 78/100 (\$24.058.308,78), a favor de la Sindicatura General Municipal correspondiente a la liquidación de los haberes del mes de diciembre de 2023, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según lo observado por la Dirección de Contaduría General, se indicó de manera errónea el periodo indicado en el segundo considerando.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar un nuevo acto administrativo a fin de subsanar dicho error.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2285/2023, artículo 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el segundo considerando de la Resolución S.E. y F. N° 5408/2023, el que quedara redactado de la siguiente manera: "Que mediante Expediente S.M. N° 78/2023, la Sindicatura General Municipal tramita la liquidación de los haberes del personal de ese organismo, correspondientes al mes de diciembre 2023, la que asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHO CON 78/100 (\$24.058.308,78).

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5411-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 28 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 11192/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 4890/2023 se autorizó la apertura del Fondo Permanente por única vez y sin reposición, a favor de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable para atender gastos de funcionamiento, mantenimiento y equipos, a favor de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.800.000,00).

Que el presente tramita la rendición y cancelación final del Fondo Permanente por única vez y sin reposición de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, para atender gastos de funcionamiento, mantenimiento y equipos, asignado a la mencionada Secretaria, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y OCHO CON 76/100, (\$1.798.088,76), según comprobante de rendición N° 31, que corre como anexo I de la presente.

Que corresponde la aprobación en concepto de devolución del remanente del Fondo Permanente, por la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS ONCE CON 24/100 (\$1.911,24).

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4454/2016 y su modificatoria N° 1323/2023.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y OCHO CON 76/100, (\$1.798.088,76); correspondiente a la rendición de gasto del Fondo Permanente por única vez y sin reposición, de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, según comprobante de rendición N° 31 que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el depósito realizado en la cuenta corriente N° 1710005/8 del Banco Tierra del Fuego, por la suma total de PESOS MIL NOVECIENTOS ONCE CON 24/100 (\$1.911,24), en concepto de devolución de remanente del Fondo Permanente de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- Cancelar totalmente el Fondo Permanente por única vez y sin reposición de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, autorizado mediante la Resolución S.E. y F. N° 4890/2023, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CON 00/100, (\$1.800.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-5412-2023



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 28/12/23 14:25:13

Hoja N° : 1

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2023****Ejercicio:** 2023 **RAF:** 3111 Secretaria de Medio Ambiente**N° Comp.:** 31**Fondo Permanente** 3 FONDO PERMANENTE SIN REPOSICION POR UNICA VEZ**PA:** 11192 **Letra:** E **Año:** 2023 **Ámbito:** 00310 **Tipo:** E **NC:** 0**** RENDICIÓN SIN REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N° Pago: Tipo	Fecha	Ejer. Fecha	Proveedor/Comisionado			Parcial	
				Lote/Libramiento	Chequera/Cheque		Importe	
Orden de Compra - FP	267	29/11/23	2023	5488-	SILVANA PATRICIA POBLETE		150.000,00	
- Pago Electrónico		29/11/23		259	0	999500	461	150.000,00
Orden de Compra - FP	268	29/11/23	2023	6-	DANIEL ORIONE		148.025,00	
- Pago Electrónico		29/11/23		260	0	999500	462	148.025,00
Orden de Compra - FP	270	30/11/23	2023	963-	HUGO A. PEREZ		58.967,40	
- Pago Electrónico		30/11/23		261	0	999500	463	58.967,40
Orden de Compra - FP	271	30/11/23	2023	4352-	LEANDRO ALONSO		71.975,00	
- Pago Electrónico		30/11/23		262	0	999500	464	71.975,00
Orden de Compra - FP	272	30/11/23	2023	9303-	AGUAS DE USHUAIA S.R.L		14.000,00	
- Pago Electrónico		30/11/23		263	0	999500	465	14.000,00
Orden de Compra - FP	274	30/11/23	2023	6345-	SUPERLIMP S.R.L.		58.108,00	
- Pago Electrónico		30/11/23		264	0	999500	466	58.108,00
Orden de Compra - FP	275	30/11/23	2023	8997-	GASTRONOMIA DEL SUR S.A.		118.000,00	
- Pago Electrónico		30/11/23		265	0	999500	467	118.000,00
Orden de Compra - FP	276	01/12/23	2023	963-	HUGO A. PEREZ		67.496,39	
- Pago Electrónico		01/12/23		266	0	999500	468	67.496,39
Orden de Compra - FP	277	04/12/23	2023	5488-	SILVANA PATRICIA POBLETE		125.000,00	
- Pago Electrónico		04/12/23		267	0	999500	469	125.000,00
Orden de Compra - FP	278	05/12/23	2023	99-	KUANIP SUR - DORNELES GUILLERMO ALMIRO		23.189,65	
- Pago Electrónico		05/12/23		268	0	999500	470	23.189,65
Orden de Compra - FP	279	05/12/23	2023	80-	GONZALEZ RAMON		15.950,00	
- Pago Electrónico		05/12/23		269	0	999500	471	15.950,00
Orden de Compra - FP	280	05/12/23	2023	6-	DANIEL ORIONE		89.225,00	
- Pago Electrónico		05/12/23		270	0	999500	472	89.225,00
Orden de Compra - FP	281	07/12/23	2023	4730-	MALLEMACI JOSE		67.300,60	
- Pago Electrónico		07/12/23		271	0	999500	473	67.300,60
Orden de Compra - FP	282	07/12/23	2023	99-	KUANIP SUR - DORNELES GUILLERMO ALMIRO		19.530,00	
- Pago Electrónico		07/12/23		272	0	999500	474	19.530,00
Orden de Compra - FP	283	11/12/23	2023	2928-	TORRES VIDAL CONSTRUCTORA S.R.L.		100.000,00	
- Pago Electrónico		11/12/23		273	0	999500	475	100.000,00
Orden de Compra - FP	284	11/12/23	2023	1265-	LOY, GUILLERMO GINO		170.000,00	
- Pago Electrónico		11/12/23		274	0	999500	476	170.000,00
Orden de Compra - FP	285	11/12/23	2023	36-	PIEDRAS Y MADERAS S.R.L.		19.067,00	
- Pago Electrónico		11/12/23		275	0	999500	477	19.067,00
Orden de Compra - FP	286	12/12/23	2023	9303-	AGUAS DE USHUAIA S.R.L		15.000,00	
- Pago Electrónico		12/12/23		276	0	999500	478	15.000,00
Orden de Compra - FP	287	12/12/23	2023	1265-	LOY, GUILLERMO GINO		169.500,00	
- Pago Electrónico		12/12/23		277	0	999500	479	169.500,00



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 28/12/23 14:25:13

Hoja N° : 2

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2023**

Ejercicio: 2023 **RAF:** 3111 Secretaria de Medio Ambiente
Fondo Permanente 3 FONDO PERMANENTE SIN REPOSICION POR UNICA VEZ

N° Comp.: 31

PA: 11192 **Letra:** E **Año:** 2023 **Ámbito:** 00310 **Tipo:** E **NC:** 0

**** RENDICIÓN SIN REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N°	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado			Parcial	
				Pago: Tipo	Fecha	Lote/Libramiento		Chequera/Cheque
Orden de Compra - FP	288	12/12/23	2023	36- PIEDRAS Y MADERAS S.R.L.			120.416,72	
	- Pago Electrónico	12/12/23		278	0	999500	480	120.416,72
Orden de Compra - FP	289	12/12/23	2023	99- KUANIP SUR - DORNELES GUILLERMO ALMIRO			2.468,00	
	- Pago Electrónico	12/12/23		279	0	999500	481	2.468,00
Orden de Compra - FP	290	13/12/23	2023	2928- TORRES VIDAL CONSTRUCTORA S.R.L.			174.870,00	
	- Pago Electrónico	13/12/23		280	0	999500	482	174.870,00
				Pagos		Retenciones	Total Comprobantes	
				1.798.088,76		0,00	1.798.088,76	

Detalle por Insumos				Cantidad	Importe
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción		
1	201010026	2	AGUA MINERAL/UNIDAD	20,00	29.000,00
1	201090001	1	OTROS NO ESPECIFICADOS	57,50	184.563,00
1	203010004	1	PAPEL A4 (75 GRS)/RESMA	10,00	65.500,00
1	203040007	3	PAPEL HIGIENICO 8 X 300 MTS/CANTIDAD	3,00	18.030,00
1	205050003	2	PINTURA EN AEROSOL/UNIDAD	6,00	37.197,50
1	205050003	24	PINTURA EN AEROSOL 2/UNIDAD	5,00	30.103,10
1	205060004	1	ACEITE MOTOR/LITRO	4,00	76.874,63
1	206010009	12	DISCO 115X1.6X22/UNIDAD	4,00	4.909,72
1	206020010	1	ALAMBRE/KILO	3,00	11.718,00
1	206020010	9	ALAMBRE DE ATAR/KILO	5,00	19.530,00
1	206020012	20	CLAVO DE 1 1/2"/KILO	2,00	7.488,60
1	206020033	8	MECHA DE ACERO RAPIDO 4,75MM/UNIDAD	1,00	1.230,00
1	207050005	8	ELECTRODO PUNTA AZUL 6013 3.25 MM/KILO	2,00	14.157,28
1	207050020	1	ACEITE PARA CORTADORA DE PASTO	15,00	135.000,00
1	207050045	1	CABEZAL DE CORTE TRIMCUT 41-2/UNIDAD	4,00	120.000,00
1	207090003	1	CERRADURA/UNIDAD	2,00	38.225,00
1	207090003	2	JUEGO DE MANIJAS/UNIDAD	1,00	14.200,00
1	208010007	1	FILTRO DE AIRE/CANTIDAD	1,00	14.217,13
1	208010007	3	FILTRO COMBUSTIBLE/CANTIDAD	2,00	28.561,00
1	208020001	13	PATCHCORD UTP 0.5M/UNIDAD	1,00	2.450,00
1	208020002	7	CARTUCHO TINTA TIPO 1/UNIDAD	2,00	1.675,00
1	209010001	7	TRAPO DE PISO/UNIDAD	2,00	1.104,00
1	209010001	10	LIMPIADOR CREMOSO/LITRO	2,00	6.276,00
1	209010001	13	DETERGENTE LAVAVAJILLA/LITRO	1,00	5.060,00
1	209010001	14	LUSTRAMUEBLES EN AEROSOL/UNIDAD	2,00	2.652,00



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 28/12/23 14:25:13

Hoja N° : 3

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2023**

Ejercicio:	2023	RAF: 3111	Secretaria de Medio Ambiente	N° Comp.:	31
Fondo Permanente	3	FONDO PERMANENTE SIN REPOSICION POR UNICA VEZ			
1 209010001	16	BOLSA DE RESIDUO 50 X 70/unidad	3,00	5.166,00	
1 209010007	2	TRAPO FRANELLA MEDIANO/UNIDAD	3,00	2.112,00	
1 209010019	3	TOALLAS INTERCALADAS DE 20 X 24 CM/CAJA X 2500 U	2,00	17.708,00	
1 209020011	1	BOLÍGRAFO/UNIDAD	3,00	4.800,00	
1 209030002	22	TOMACORRIENTE MULTIPLE UNIVERSAL (6 TOMAS)/UN	1,00	13.500,00	
1 209060001	72	ACEITE LUBRICANTE 10W40/LITRO	2,00	6.811,03	
1 209060018	3	CHAPA LISA GALV. N°27 1.22 X 2.44 M/UNIDAD	4,00	120.416,72	
1 209090003	3	PILA AA	2,00	3.983,04	
1 209090027	15	TANZA PLÁSTICA DE 0.5 MM/UNIDAD	900,00	39.870,00	
1 209090034	34	AJUSTE/PESOS	1,00	0,01	
1 303010004	2	SERVICIO DE CERRAJERIA/COPIA DE LLAVE/PESOS	2,00	51.000,00	
1 303030001	3	SERVICIO/REPARACIÓN MOTOGUADAÑA/PESOS	5,00	170.000,00	
1 303030007	1	SERVICIO/REPARACIÓN HIDROLAVADORA A EXPLOSIÓ	1,00	100.000,00	
1 309010009	4	SERVICIO DE CATERING 1/PESOS	2,00	275.000,00	
1 309040001	1	GASTOS PROTOCOLARES/PESOS	20,00	118.000,00	

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2023	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	MA0494	1.084.088,76
2023	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	MA0494	714.000,00



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 28 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 6987/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 0013-00018818, a favor de la firma: JORGE DANIEL QUIROGA C.U.I.T. N° 20-17160103-8, por la suma total de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 95.640,00), referente a la adquisición de alimento y piedras sanitarias para perros y gatos, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Zoonosis, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias.

Que a través de la Resolución S.E. y F. N° 4685/2023, se adjudicó la compra directa N° 298/2023 con la firma antes mencionada, emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 533/2023.

Que el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores ha constatado la efectiva recepción de los insumos facturados y adquiridos mediante la Orden de Compra N° 533/2023, según Vale de Salida de Materiales N° 242/2023, obrante en el presente trámite, debiéndose así dar por cumplida.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 4 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 95.640,00), a favor de la firma: JORGE DANIEL QUIROGA C.U.I.T. N° 20-17160103-8, referente a la adquisición de alimento y piedras sanitarias para perros y gatos, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Zoonosis, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 0013-00018818, por la suma total de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 95.640,00), a favor de la firma JORGE DANIEL QUIROGA C.U.I.T. N° 20-17160103-8, por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 533/2023 por la suma total de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 95.640,00), a favor de la firma JORGE DANIEL QUIROGA C.U.I.T. N° 20-17160103-8, referente a la adquisición de alimento y piedras sanitarias para perros y gatos, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Zoonosis, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 95.640,00), con cargo al Titular Presupuestario: Subsecretaría de Políticas Sanitarias, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5413-2023

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 28 de diciembre de 2023

VISTO: el Expediente N° 12150/2023 del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la presente se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 0008-00002269 por la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL CON 00/100 (\$ 117.000,00) a favor de la firma NEXO S.R.L., CUIT N° 30-67067640-0, correspondiente al Servicio de alquiler de dispositivos de escaneo de documentos, por el período comprendido entre 03/10/2023 al 02/11/2023.

Que a través de la Resolución S. J. G. y S. E. y F. N° 26 /2021, se Adjudicar la Licitación Privada N° 36/2021, y su modificatoria Resolución S. J. G. y S. E. y F. N° 16/2022 a favor de la firma NEXO S.R.L. - CUIT N° 30-67067640-0, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL (\$ 2.808.000,00), referente a la contratación del servicio de alquiler de dispositivos de escaneo de documentos para diferentes reparticiones Municipales, por el termino de VEINTICUATRO (24) meses con opción de prorroga de DOCE (12) mes mas, que en consecuencia se ha emitido la Orden de Compra N° 660/2021.

Que de acuerdo al adjunto 10 del visto el Director de Informática certifica que el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL CON 00/100 (\$ 117.000,00), a favor de la firma "NEXO S.R.L., CUIT N° 30-67067640-0, correspondiente al Servicio de alquiler de dispositivos de escaneo de documentos, por el período comprendido entre 03/10/2023 al 02/11/2023 - Orden de Compra N° 660/2021. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 0008-00002269, por la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL CON 00/100 (\$ 117.000,00), a favor de la firma "NEXO S.R.L., CUIT N° 30-67067640-0, por el concepto descrito en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Evaluación de Gestión, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5414-2023

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
28/12/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 29 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 12012/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte íntegra de la presente a favor de la firma DEARR S.R.L., CUIT 33-71480794-9, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 71/100 (\$ 3.192.137,71), en concepto de consumo de combustible durante el período comprendido del 06/12/2023 al 13/12/2023, en el ámbito de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Que en adjunto N° 5 se encuentran las facturas debidamente conformadas y certificaciones correspondientes, suscriptas por el Director de Tareas Prioritarias de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, Inciso d, Apartado 2), de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5559 promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y Artículo 16 del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 71/100 (\$ 3.192.137,71), en concepto de consumo de combustible durante el período comprendido del 06/12/2023 al 13/12/2023, en el ámbito de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detallados en el Anexo I del presente, presentadas por la firma DEARR S.R.L., CUIT 33-71480794-9, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 71/100 (\$ 3.192.137,71), en concepto de consumo de combustible durante el período descrito en el mencionado Anexo, en el ámbito de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada de acuerdo al detalle del Anexo I que acompaña la presente con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RES SEYF-5415-2023

ANEXO I RES SEYF-5415-2023

PERIODO DE CONSUMO: 06/12/2023 AL 13/12/2023		
DEARR S.R.L. (25497)		
FECHA	FACTURA N°	IMPORTE
14/12/2023	"B" 0008-00009656	\$3.082.248,82
14/12/2023	"B" 0008-00009657	\$109.888,89
	TOTAL	\$3.192.137,71



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 29 de diciembre de 2023

VISTO: el Expediente 12307/2023, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 00010 – 00000082, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 79/100 (\$ 505.324,79), a favor de la firma "Luis Alberto Grazzini", en concepto de pago por el Incremento del (31,4205%) aproximado, referente a la prestación de servicio de un (1) camión con caja, con chofer, destinado al servicio de recolección y transporte de todo tipo de materiales reciclables y/o valorizables, en diferentes puntos de la vía pública del ejido urbano y de los centros invernales "Tierra Mayor", "Las Cotorras", "Cerros Castor" y "Haruwen", en los días y/u horarios que el área requirente disponga, a cargo de la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular – Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el período del 14/11/2023 al 13/12/2023.

Que mediante el Decreto Municipal N° 1144/2022, se adjudicó la Licitación Publica N° 30/2022, a la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 491/2022.

Que mediante Decreto Municipal N°670/2023, se aprobo en todos sus terminos la Modificacion del Acta de Adecuacion de precios N° 18353, registrado bajo el N° 18577.

Que mediante el Decreto Municipal N° 1230/2023, se autorizo al uso de la opcion de prorroga prevista en la Orden de Compra N° 491/2022, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 424/2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 1670/2023, se autorizo el incremento correspondiente al TREINTA Y UNO CON 42/100 POR CIENTO (31,4205%) aproximado, sobre las Ordenes de Compra N° 491/2022, N° 238/2023 y 424/2023, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 494/2023.

Que obra certificación de servicios y factura suscripta por el Director de Gestión de R. S. U. y Economía Circular de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, y sus modificatorias y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 79/100 (\$ 505.324,79), a favor de la firma "Luis Alberto Grazzini", en concepto de pago por el Incremento del (31,4205%) aproximado, referente a la prestación de servicio de un (1) camión con caja, con chofer, destinado al servicio de recolección y transporte de todo tipo de materiales reciclables y/o valorizables, en diferentes puntos de la vía pública del ejido urbano y de los centros invernales "Tierra Mayor", "Las Cotorras", "Cerros Castor" y "Haruwen", en los días y/u horarios que el área requirente disponga, a cargo de la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular – Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el período del 14/11/2023 al 13/12/2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00010 – 00000082, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 79/100 (\$ 505.324,79), por el concepto descrito en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de Gestión Operativa, Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5416-2023

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 29 de diciembre de 2023

VISTO: el Expediente N° 12022/2023, del registro de esta Municipalidad;

y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" N° 0103 - 00002574, por la suma total de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 9.600,00), a favor de la empresa SOMA S.A., CUIT N° 30- 61608997-4, por el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos patógenos/medicamentos pertenecientes al Departamento Laboratorio dependiente de la Dirección de Bromatología, correspondiente al período desde el 02/11/2023 al 01/12/23, según Orden de Compra N° 386/2023.

Que mediante Resolución S. S. E. Y F. N° 218/2023 se autorizó la contratación directa con la empresa SOMA S.A., emitiéndose la Orden de Compra N° 386/2023.

Que el Jefe de Departamento de Administración, dependiente de la Dirección de Bromatología, certificó que los servicios fueron prestados de conformidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 y promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013, y sus modificatorias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – APROBAR EL GASTO por la suma total de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 9.600,00), por el servicio de transporte, tratamiento y disposición final de residuos patógenos/medicamentos pertenecientes al Departamento Laboratorio dependiente de la Dirección de Bromatología, correspondiente al período desde el 02/11/2023 al 01/12/2023. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º. - AUTORIZAR y APROBAR EL PAGO de la factura tipo "B" N° 0103 - 00002574 por la suma total de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 9.600,00), presentada por la firma SOMA S.A., CUIT N° 30- 61608997-4, por el concepto indicado en el Artículo 1º. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma indicada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º. - COMUNICAR, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación y archivar.

RES SEYF 5417-2023

El Sistema se genera al firmar el PDF>



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 29 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 12637/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 89/100 (\$3.795.617,89), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Economía y Finanzas, por el periodo de diciembre de 2023 y diferencia de noviembre de 2023.

Que mediante Resolución S.E y F. N° 5116/2023 y Resolución S.E y F. N° 5117/2023 se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de Secretaria de Economía y Finanzas.

Que corresponde dar por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios registrados bajo el N° 18177, 18171, 18099 y 18149 en fecha treinta y uno (31) de diciembre de 2023.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 89/100 (\$3.795.617,89), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Economía y Finanzas, por el periodo de diciembre de 2023 y diferencia de noviembre de 2023. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago por las suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 89/100 (\$3.795.617,89), de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios registrados bajo el N° 18177, 18171, 18099 y 18149 en fecha treinta y uno (31) de diciembre de 2023. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Economía y Finanzas, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5418-2023

ANEXO I RES SEYF-5418-2023

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO/ADDENDA	FACTURA TIPO	IMPORTE	N° DEV.
1	Mariela, BERNINI	18177	"C" N° 2 - 106	\$292.589,09	8112
2	Camila, CAMPOS	19199	"C" N° 1 - 17	\$354.413,31	8119
3	Ernesto, CUEVAS	18171	"C" N° 3 - 87	\$268.244,48	8135
4	Mara, RIOS LUGO	18576/18939	"C" N° 2 - 29	\$375.734,69	8145
5	Dario, SANCHEZ	18409	"C" N° 1 - 12	\$241.543,73	8170
6	Carla, SORIA	19184	"C" N° 1 - 18	\$354.413,31	8180
7	Santiago, VASQUEZ	18148	"C" N° 1 - 12	\$293.753,19	8194
8	Lorena, VERA VARGAS	18099	"C" N° 1 - 21	\$325.782,01	8216
9	Hebe Lais, BECCARI	18892	"C" N° 1 - 110	\$354.413,31	8217
10	Viviana, FLORES	18863	"C" N° 1 - 24	\$383.402,75	8218
11	Silvina, STOKES	18149	"C" N° 1 - 49	\$248.454,02	8219
12	Kevin, ORTIZ	19318	"C" N° 1 - 17	\$302.874,00	8231
TOTAL				\$3.795.617,89	



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 29 de diciembre de 2023

VISTO: el expediente N° 4218/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de Resolución S.E.Y F. N° 2509/2023, se autorizó y aprobó el pago de la factura Tipo “B” N° 0002-00000769, por la suma total PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 89.553,00)

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 180/2023, se autorizó la contratación directa con la firma con la firma MERIDION TRAVEL COMPANY C.U.I.T. N° 30-71627741-7 por la suma total PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 89.553,00), por la adquisición UN (1) pasaje aéreo destinados al Sr. CHAGOYA GARCIA David, DNI N° 19.024.680, por los tramos de BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES, quien realizará tareas inherentes a sus funciones, de acuerdo a lo requerido por la Subdirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas

Que a tal fin, la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido la Orden de Compra N° 284/2023.

Que obra certificación por el efectivo uso del pasaje emitido por el Sr. Subsecretario de Economía y Finanzas.

Que en consecuencia corresponde dar por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra N° 284/2023.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N.º 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 284/2023, emitida a favor de la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, por la suma total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 89.553,00), por la adquisición UN (1) pasaje aéreo destinados al Sr. CHAGOYA GARCIA David, DNI N° 19.024.680, por los tramos de BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES, quien realizará tareas inherentes a sus funciones, de acuerdo a lo requerido por la Subdirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5419-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 29 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 11107/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de S.E. y F. N° 4769/2023, se aprobó la apertura del Fondo Permanente por Única vez y Sin reposición, correspondiente al ejercicio 2023, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, con la finalidad de atender gastos de Funcionamiento en el ámbito de la misma, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00).

Que el presente tramita la décimo cuarta (14°) rendición final de gastos del "Fondo Permanente por Única vez y Sin reposición de la Secretaría de Economía y Finanzas", asignado a la Secretaría de Economía y Finanzas, por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 26/100 (\$1.650.676,26), según comprobante de Fondo Permanente N° 24.

Que corresponde la aprobación de la devolución del remanente del Fondo Permanente de la Secretaría de Economía y Finanzas, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS CON 74/100 (\$149.323,74).

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4454/2016 y su modificatoria N° 1323/2023.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 26/100 (\$1.650.676,26), correspondiente a la décimo cuarta (14°) rendición final de gastos del "Fondo Permanente por Única vez y Sin reposición de la Secretaría de Economía y Finanzas", según comprobante de Fondo Permanente N° 24, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el depósito realizado en la cuenta corriente N° 17100058 por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS CON 74/100 (\$149.323,74), en concepto de devolución de remanente del "Fondo Permanente por Única vez y Sin reposición de la Secretaría de Economía y Finanzas".

ARTÍCULO 3°.- Cancelar totalmente el Fondo Permanente por Única vez y Sin reposición de la Secretaría de Economía y Finanzas autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 4769/2023, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00).

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Economía y Finanzas

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-5420-2023



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN
Fondo Permanente
** DEFINITIVO **

Impresión : 29/12/23 08:01:58
Hoja N° : 1
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO /2023

Ejercicio: 2023 **RAF:** 3105 Secretaria de Economía y Finanzas
Fondo Permanente 3 FONDO PERMANENTE SIN REPOSICION POR UNICA VEZ

N° Comp.: 24

PA: 11107 **Letra:** E **Año:** 2023 **Ámbito:** 310 **Tipo:** E **NC:** 0

**** RENDICIÓN SIN REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N° Pago: Tipo	Fecha	Ejer. Fecha	Proveedor/Comisionado Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Parcial Importe
Orden de Compra - FP	75	16/11/23	2023	156- PROVINCIA SEGUROS SA		15.519,72
- Pago Electrónico		16/11/23	79	0	999500 398	15.519,72
Orden de Compra - FP	76	21/11/23	2023	6251- DON ALDO NEUMATICOS S.A.		21.112,00
- Pago Electrónico		21/11/23	80	0	999500 399	21.112,00
Orden de Compra - FP	77	29/11/23	2023	147- AURELIA LILIANA MEDINA MARTILLERO PUBL		30.000,00
- Pago Electrónico		29/11/23	81	0	999500 400	30.000,00
Orden de Compra - FP	78	01/12/23	2023	46- R.Q. S.R.L.		248.592,00
- Pago Electrónico		01/12/23	82	0	999500 401	248.592,00
Orden de Compra - FP	79	04/12/23	2023	30145- BRONZOVICH SILVIA ESTELA		50.000,00
- Pago Electrónico		04/12/23	83	0	999500 402	50.000,00
Orden de Compra - FP	80	04/12/23	2023	28664- MACKINLAY ZAPIOLA MATIAS JUAN		27.600,00
- Pago Electrónico		04/12/23	84	0	999500 403	27.600,00
Orden de Compra - FP	81	05/12/23	2023	568- CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.		31.435,70
- Pago Electrónico		05/12/23	85	0	999500 404	31.435,70
Orden de Compra - FP	82	07/12/23	2023	5209- AFILADOS USHUAIA DE GUILLERMO ACOST		60.600,00
- Pago Electrónico		07/12/23	86	0	999500 405	60.600,00
Orden de Compra - FP	83	07/12/23	2023	2511- ELECTROLUZ S.R.L.		108.128,07
- Pago Electrónico		07/12/23	87	0	999500 406	108.128,07
Orden de Compra - FP	84	07/12/23	2023	2508- INSUMOS INDUSTRIALES S.R.L.		44.504,00
- Pago Electrónico		07/12/23	88	0	999500 407	44.504,00
Orden de Compra - FP	85	07/12/23	2023	4352- LEANDRO ALONSO		77.540,00
- Pago Electrónico		07/12/23	89	0	999500 408	77.540,00
Orden de Compra - FP	86	12/12/23	2023	156- PROVINCIA SEGUROS SA		10.602,77
- Pago Electrónico		12/12/23	90	0	999500 409	10.602,77
Orden de Compra - FP	87	12/12/23	2023	30145- BRONZOVICH SILVIA ESTELA		50.000,00
- Pago Electrónico		12/12/23	91	0	999500 410	50.000,00
Orden de Compra - FP	88	12/12/23	2023	5388- TALLER REGIONAL AUSTRAL S.A.		42.600,00
- Pago Electrónico		12/12/23	92	0	999500 411	42.600,00
Orden de Compra - FP	89	13/12/23	2023	5642- AGUA PATAGONICA S.R.L.		79.200,00
- Pago Electrónico		13/12/23	93	0	999500 412	79.200,00
Orden de Compra - FP	90	14/12/23	2023	133- JUAN CARLOS FARIAS		54.000,00
- Pago Electrónico		14/12/23	94	0	999500 413	54.000,00
Orden de Compra - FP	91	15/12/23	2023	3738- HOTEL DE LABSIM PATAGONIA S.A.		51.000,00
- Pago Electrónico		15/12/23	95	0	999500 414	51.000,00
Orden de Compra - FP	92	18/12/23	2023	26339- NADAL, GABRIELA BEATRIZ		450.000,00
- Pago Electrónico		18/12/23	96	0	999500 415	450.000,00
Orden de Compra - FP	93	18/12/23	2023	5276- PROMAT S.R.L.		27.992,00
- Pago Electrónico		18/12/23	97	0	999500 416	27.992,00



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 29/12/23 08:01:58

Hoja N° : 2

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2023**

Ejercicio: 2023 **RAF:** 3105 Secretaria de Economía y Finanzas
Fondo Permanente 3 FONDO PERMANENTE SIN REPOSICION POR UNICA VEZ

N° Comp.: 24

PA: 11107 **Letra:** E **Año:** 2023 **Ámbito:** 310 **Tipo:** E **NC:** 0

**** RENDICIÓN SIN REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N°	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado			Parcial	
				Pago: Tipo	Fecha	Lote/Libramiento		Chequera/Cheque
Orden de Compra - FP	94	20/12/23	2023	7994- UTAKA AMANECER CLARO DE GUADALUPE			55.930,00	
	- Pago Electrónico		20/12/23	98	0	999500	417	55.930,00
Orden de Compra - FP	95	22/12/23	2023	9437- INGENIERIA 65 S.R.L.			114.320,00	
	- Pago Electrónico		22/12/23	99	0	999500	418	114.320,00
				Pagos		Retenciones	Total Comprobantes	
				1.650.676,26		0,00	1.650.676,26	

Detalle por Insumos					
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	205050015	1	PINTURA ASFALTICA/LITRO	2,00	248.592,00
1	205080002	1	PRECINTOS/UNIDAD	1,00	1.359,72
1	206020009	1	HIERRO/METRO	1,00	44.504,00
1	207010001	1	ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS/PESOS	2,00	28.672,00
1	208010022	1	CINTA AISLADORA/UNIDAD	6,00	24.840,00
1	209020009	3	LAPIZ NEGRO/UNIDAD	12,00	1.440,00
1	209020012	5	BROCHES N°50/UNIDAD	5,00	4.950,00
1	209020019	1	CUADERNO/UNIDAD	10,00	24.000,00
1	209020022	2	REPUESTO CORRECTOR CINTA/UNIDAD	10,00	42.500,00
1	209020040	1	BORRADOR/UNIDAD	2,00	3.500,00
1	209020043	1	GOMA DE BORRAR/UNIDAD	10,00	1.150,00
1	209030003	87	BANDEJA PORTACABLE/UNIDAD	7,00	95.773,09
1	209060027	19	NIPLE COBRE/UNIDAD	8,00	13.696,00
1	209060038	1	CURVA ARTICULADA 5"/UNIDAD	2,00	10.995,26
1	209060041	35	CODO TIPO 1/UNIDAD	1,00	12.936,00
1	209060080	14	CUPLA NORMAL POLYFUSIÓN/UNIDAD	2,00	15.056,00
1	209060173	32	CABLE SUBTERRANEO/METRO	1,00	47.112,00
1	301030001	1	GAS	2,00	31.435,70
1	302020001	1	ALQUILER MAQUINARIA, EQUIPOS Y MEDIOS TRAN	1,00	450.000,00
1	303010006	2	AFILADO DE SIERRA SIN FIN/PESOS	4,00	19.200,00
1	303010006	3	AFILADO DE CUCHILLAS DE GARLOPA/PESOS	6,00	27.000,00
1	303010006	4	AFILADO DE SIERRA CIRCULAR/PESOS	3,00	14.400,00
1	303020001	14	SERVICIO DE BALANCEO/PESOS	4,00	10.556,00
1	303020009	1	REVISION TECNICA OBLIGATORIA/PESOS	1,00	42.600,00
1	303020012	1	SERVICIO DE GOMERÍA/PESOS	6,00	54.000,00
1	303020012	2	ARME/DESARME DE CUBIERTA/PESOS	4,00	10.556,00
1	304090001	1	OTROS SERVICIOS N.E.P	3,00	130.000,00



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 29/12/23 08:01:58

Hoja N° : 3

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2023**

Ejercicio:	2023	RAF: 3105	Secretaria de Economía y Finanzas	N° Comp.:	24
Fondo Permanente	3	FONDO PERMANENTE SIN REPOSICION POR UNICA VEZ			
1 304090001	5	SERVICIO DE VIANDA ALMUERZO/PESOS	4,00		27.600,00
1 304090001	7	PROVISIÓN DE AGUA RECARGA /ALQUILER DE DISPEN	17,00		79.200,00
1 305040001	1	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS /PESOS	2,00		26.122,49
1 307090001	1	SERVICIO DE ALOJAMIENTO HABITACION SINGLE/PESO	1,00		55.930,00
1 307090001	5	SERVICIO DE ALOJAMIENTO HABITACION SINGLE CON	1,00		51.000,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2023	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	EF0448	621.076,07
2023	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	EF0448	1.029.600,19



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 29 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 11622/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002 – 00001428, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 696.000,00), periodo del 23/08/2023 al 22/11/2023, a favor de la firma "GUSAPLAST" de Soro Romina Daniela, en concepto de pago por el incremento del treinta y tres con 33/100 (33.33%) periódico sobre la Orden de Compra N° 537/2022 y su prórroga Orden de Compra N° 214/2023, referente a la prestación de servicio de alquiler de cuatro (4) baños químicos para los camping municipales del Río Pipo y Andorra con servicio de mantenimiento, limpieza y desinfección, solicitadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que Resolución SMA y DS y SE y F N° 26/2022, se autorizó la Contratación Directa N° 353/2022, con la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$2.552.000,00) emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 537/2022.

Que mediante Resolución S.M.A y D.S y S.E y F N° 24/2023, se autorizo el uso de la opción de prórroga prevista en la Orden de Compra N° 537/2022, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 214/2023.

Que mediante Resolución S.M.A y D.S y S.E y F N° 33/2023, se autorizo el incremento del treinta y tres con 33/100 (33.33%) periódico, sobre las Ordenes de Compra N° 537/2022 y 214/2023, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 460/2023.

Que obra certificación de servicios y facturas suscripta por el Director de Higiene Urbana de la Secretaría de Medio ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que corresponde dar por cumplida la Orden de Compra N° 460/2023.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c), de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5559, promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 696.000,00), periodo del 23/08/2023 al 22/11/2023, a favor de la firma "GUSAPLAST" de Soro Romina Daniela, en concepto de pago por el incremento del treinta y tres con 33/100 (33.33%) periódico sobre la Orden de Compra N° 537/2022 y su prórroga Orden de Compra N° 214/2023, Orden de Compra N° 460/2023, referente a la prestación de servicio de alquiler de cuatro (4) baños químicos para los camping municipales del Río Pipo y Andorra con servicio de mantenimiento, limpieza y desinfección, solicitadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002 – 00001428, por la suma total de

PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 696.000,00), a favor de la firma "GUSAPLAST" de Soro Romina Daniela, por el concepto antes descripto en el Artículo 1º. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 460/2023, referente a la contratación del servicio de alquiler de cuatro (4) baños químicos para los camping municipales del Rio Pipo y Andorra con servicio de mantenimiento, limpieza y desinfección, solicitadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de Gestión Operativa, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5421-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 29 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 13463/2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 6253/2021, se autorizó la apertura del Fondo Permanente sin reposición correspondiente al ejercicio 2021 para atender gastos de urgencia en la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia, por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00)

Que el presente tramita la rendición y cancelación de gastos del " Fondo Permanente sin reposición de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial ", por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 748.490,00), según comprobante de fondo permanente N° 14,

Que corresponde la aprobación de la devolución del Remanente de " Fondo sin Reposición de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial ", por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 251.510,00).

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68° de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4454/2016 y su modificatoria N° 1323/2023.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 748.490,00), correspondiente a la rendición de gastos del " Fondo Permanente sin reposición de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial", según comprobante de fondo permanente N° 14, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la devolución del remanente de "Fondo sin Reposición de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial", por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 251.510,00).

ARTÍCULO 3°.- Cancelar Totalmente el "Fondo Permanente sin reposición de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial", autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 6253/2021, por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00)

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la ejecución realizada en el ejercicio 2021 por la suma mencionada en el Artículo 1° al titular presupuestario Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-5422-2023



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** REIMPRESION DEFINITIVA **

Impresión : 29/12/23 08:46:14

Hoja N° : 1

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2023**

Ejercicio: 2021 **RAF:** 3109 Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial
Fondo Permanente 3 FONDO PERMANENTE SIN REPOSICION POR UNICA VEZ

N° Comp.: 14

PA: 13463 **Letra:** E **Año:** 2021 **Ámbito:** 310 **Tipo:** E **NC:** 0

**** RENDICIÓN SIN REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N°	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado			Parcial	
	Pago: Tipo		Fecha	Lote/Libramiento	Chequera/Cheque		Importe	
Orden de Compra - FP	116	21/12/21	2021	4352- LEANDRO ALONSO			48.500,00	
	- Pago Electrónico		22/12/21	144	0	999500	218	44.377,50
Orden de Compra - FP	119	22/12/21	2021	74- MASTER'S INFORMATICA SRL			43.440,00	
	- Pago Electrónico		22/12/21	145	0	999500	219	41.268,00
Orden de Compra - FP	120	22/12/21	2021	25745- ESCALANTE, ALEJANDRO PATRICIO			1.500,00	
	- Pago Electrónico		23/12/21	148	0	999500	222	1.500,00
Orden de Compra - FP	121	22/12/21	2021	2669- DE PABLO RICARDO JOSE			13.200,00	
	- Pago Electrónico		22/12/21	147	0	999500	221	13.200,00
Orden de Compra - FP	122	22/12/21	2021	4352- LEANDRO ALONSO			68.920,00	
	- Pago Electrónico		23/12/21	149	0	999500	223	63.061,80
Orden de Compra - FP	123	23/12/21	2021	7217- CALDERON RICARDO JAVIER			5.750,00	
	- Pago Electrónico		23/12/21	150	0	999500	224	5.750,00
Orden de Compra - FP	124	23/12/21	2021	74- MASTER'S INFORMATICA SRL			138.380,00	
	- Pago Electrónico		23/12/21	151	0	999500	225	131.461,00
Orden de Compra - FP	125	23/12/21	2021	2669- DE PABLO RICARDO JOSE			8.800,00	
	- Pago Electrónico		23/12/21	152	0	999500	226	8.800,00
Orden de Compra - FP	126	23/12/21	2021	2669- DE PABLO RICARDO JOSE			171.000,00	
	- Pago Electrónico		23/12/21	153	0	999500	227	162.450,00
Orden de Compra - FP	127	23/12/21	2021	27517- FRANCO ALFREDO ANIBAL			249.000,00	
	- Pago Electrónico		23/12/21	154	0	999500	228	230.325,00
Liquidado - FP	14	23/12/21	2021	55- DIRECCION GENERAL DE RENTAS - A.RE.F.			35.508,10	
	- Pago Electrónico		23/12/21	155	0	999500	229	35.508,10
Liquidado - FP	15	23/12/21	2021	7211- ALICUOTA ADIC. FDO. FINANC. DE SCIOS. S			10.788,60	
	- Pago Electrónico		23/12/21	156	0	999500	230	10.788,60
				Pagos		Retenciones	Total Comprobantes	
				748.490,00		46.296,70	794.786,70	

Detalle por Insumos

Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	202030004	7	PAPEL MOLDE/UNIDAD	15,00	26.500,00
1	203040002	1	CARTELES VARIOS/UNIDAD	19,00	5.750,00
1	205050001	6	TINTA VEGETAL/LITRO	4,00	1.680,00
1	208020002	2	TONER/UNIDAD	2,00	16.980,00
1	208020002	3	CARTUCHO TINTA PARA PLOTTER COLOR NEGRO	1,00	9.990,00
1	208020002	4	CARTUCHO TINTA PARA PLOTTER COLOR CAIN/UNIDAD	1,00	5.490,00
1	208020002	5	CARTUCHO TINTA PARA PLOTTER COLOR MAGENTA	1,00	5.490,00
1	208020002	6	CARTUCHO PARA PLOTTER COLOR AMRILLO/UNIDAD	1,00	5.490,00



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN
Fondo Permanente
** REIMPRESION DEFINITIVA **

Impresión : 29/12/23 08:46:14
Hoja N° : 2
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO

/2023

Ejercicio:	2021	RAF: 3109	Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial	N° Comp.:	14
Fondo Permanente	3	FONDO PERMANENTE SIN REPOSICION POR UNICA VEZ			
1 209010019	2	BOBINA TOALLA DE PAPEL/UNIDAD	1,00	22.000,00	
1 209020005	1	ADHESIVO VINÍLICO/KILO	10,00	850,00	
1 209020008	1	CINTA ADHESIVA/UNIDAD	10,00	500,00	
1 209020009	3	LAPIZ NEGRO/UNIDAD	50,00	2.000,00	
1 209020011	7	BOLIGRAFO NEGRO/UNIDAD	150,00	7.000,00	
1 209020017	1	MARCADOR/UNIDAD	120,00	13.600,00	
1 209020019	1	CUADERNO/UNIDAD	30,00	4.800,00	
1 209020020	1	SOBRES/1	100,00	1.400,00	
1 209020023	1	CORRECTOR LÁPIZ 7 ML/UNIDAD	30,00	2.700,00	
1 209020026	1	FOLIO/UNIDAD	15,00	9.750,00	
1 209020027	1	ABROCHADORA N° 50/UNIDAD	5,00	6.000,00	
1 209020030	1	TIJERA/UNIDAD	5,00	700,00	
1 209020036	1	REGLA/UNIDAD	5,00	250,00	
1 209020043	1	GOMA DE BORRAR/UNIDAD	15,00	750,00	
1 209020050	1	SEPARADORES/UNIDAD	5,00	1.400,00	
1 209020058	6	CARPETA CARÁTULA A4/UNIDAD	20,00	3.400,00	
1 209020059	1	MARCADOR 045 MICROFIBRA NEGRA/Unidad	10,00	2.000,00	
1 209020063	1	CINTA PACK DACK TAPE (BREITHO) TRANSPAR/UNIDAD	10,00	1.100,00	
1 209020068	1	POST-IT GLOBALNOTES 75X75 X 100/UNIDAD	30,00	4.200,00	
1 209020068	2	POST-IT KATANA BANDERITAS X5/UNIDAD	15,00	1.950,00	
1 209020073	1	SACABROCHES/UNIDAD	10,00	1.500,00	
1 209020098	4	BROCHE NEPACO PLASTICO/CAJA X 50 U.	6,00	1.140,00	
1 303010004	2	SERVICIO DE CERRAJERIA/COPIA DE LLAVE/PESOS	1,00	1.500,00	
1 303020001	1	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	3,00	193.000,00	
1 303030007	40	MANO DE OBRA/INSTALACIÓN/REFACCIÓN CON PROVI	1,00	249.000,00	
1 403060005	2	MONITOR/UNIDAD	1,00	26.900,00	
1 403060013	2	PC PROCESADOR INTEL CORE I7-8700-6C/12T-8GB DDR	1,00	104.190,00	
1 403060032	2	SOPORTE DE ESCRITORIO P/MONITOR/UNIDAD	1,00	7.290,00	
1 501040006	36	CLIPS INVISIBLES/UNIDAD	5,00	250,00	

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación	Fin.	UGC	Importe
2021	1120000 BIENES DE CONSUMO	34	HO0496	166.610,00
2021	1130000 SERVICIOS NO PERSONALES	34	HO0496	443.500,00
2021	2140000 BIENES DE USO	34	HO0496	138.380,00



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 29 de diciembre de 2023

VISTO: El expediente N° 12386/2023 , del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000037 por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL VEINTICUATRO CON 79/100 (\$163.024,79), presentada por el Sr. LA CRUZ ALFONZO JUAN IGNACIO, D.N.I.N° 42.650.128, en concepto de pago por la prestación de servicios en Dirección de Carga y Logística, dependiente de la Secretaria de Gobierno, correspondiente al mes de diciembre del 2023.

Que mediante Decreto Municipal N°114/2023 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 18111.

Que, según el Secretario de Gobierno, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que mediante Resolución S.G. N°40/2023, se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que en consecuencia corresponde dar por finalizado el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 18111, aprobado mediante Decreto Municipal N° 114/2023.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL VEINTICUATRO CON 79/100 (\$163.024,79), a favor del Sr. LA CRUZ ALFONZO JUAN IGNACIO, D.N.I.N°42.650.128, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Carga y Logística dependiente de la Secretaria de Gobierno, correspondiente al mes de diciembre de 2023. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000037 a favor del Sr. LA CRUZ ALFONZO JUAN IGNACIO, D.N.I.N° 42.650.128, PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL VEINTICUATRO CON 79/100 (\$163.024,79), por el concepto antes descripto en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 18111 , aprobado mediante Decreto Municipal N° 114/2023.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaria de

Gobierno, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5423-2023

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 29 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente N° 12383/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO :

Que el mismo gestiona el pago de la factura tipo "B" N° 00002-00000318 por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 71/100 (\$ 172.398,71), a favor del Sr. VIDAL OLIVER CLEMENTE LUIS, D.N.I. N.° 14.043.953, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de diciembre de 2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 368/2023 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 18291.

Que mediante Resolución S.G. N° 40/2023, Resolución S.G. N° 45/2023 Y Resolución S.G. N° 57/2023 se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que, según certifica el Sr. Secretario de Gobierno, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d), punto 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 71/100 (\$ 172.398,71), a favor del Sr. VIDAL OLIVER CLEMENTE LUIS, D.N.I. N.° 14.043.953, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de diciembre de 2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00002-00000318 a favor del Sr. VIDAL OLIVER CLEMENTE LUIS, D.N.I. N.° 14.043.953, PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 71/100 (\$ 172.398,71), por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaria de Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5424-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 29 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 12376/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000130, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 60/100 (\$ 185.404,60), a favor del Sr. BOTELLO DASILVA, Cesar Elian D.N.I N° 36.734.408, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Gobierno correspondiente al mes de diciembre de 2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 189/2023 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°18290.

Que según certifica el Señor Secretario de Gobierno, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que mediante Resolución S.G N°40/2023, se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que en consecuencia corresponde dar por finalizado el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°18290, aprobado mediante Decreto Municipal N°189/2023 .

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d), punto 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 60/100 (\$185.404,60), a favor de Sr. BOTELLO DA SILVA, Cesar Elian D.N.I N°36.734.408, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de diciembre de 2023. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000130 a favor del Sr. BOTELO DA SILVA, Cesar Elian D.N.I N° 36.734.408, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 60/100 (\$185.404,60), por el concepto antes descripto en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 18290 , aprobado mediante Decreto Municipal N°189/2023.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaria de Gobierno, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5425-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 29 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente N° 12379/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000075, por la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 75/100 (\$ 84.555,75), a favor del Sr. SALDIVIA DENIS ALEJANDRO D.N.I. N° 32.769.769, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de diciembre de 2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 189/2023 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 18284.

Que mediante Resolución S.G N° 40/2023, se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que, según certifica el Sr. Secretario de Gobierno, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que en consecuencia corresponde dar por finalizado el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 18284, aprobado mediante Decreto Municipal N° 189/2023 .

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d), punto 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 75/100 (\$ 84.555,75), a favor del Sr. SALDIVIA DENIS ALEJANDRO D.N.I. N° 32.769.769, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de diciembre de 2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000075 a favor del Sr. SALDIVIA DENIS ALEJANDRO D.N.I. N° 32.769.769 PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 75/100 (\$ 84.555,75), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 18284, aprobado mediante Decreto Municipal N° 189/2023 .

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaria de Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5426-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 29 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 12385/2023, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la factura tipo “B” N° 00002-00000017, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL VEINTICUATRO CON 79/100 (\$163.024,79), a favor del Sr. HUIDE Javier Jacinto D.N.I N° 18.533.768, en concepto de pago por la prestación de servicios en Dirección de cargas y logística dependiente de la Secretaría de Gobierno correspondiente al mes de diciembre de 2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 114/2023 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°18113.

Que mediante Resolución S.G N°40/2023, se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que, según certifica el Sr. Secretario de Gobierno, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que en consecuencia corresponde dar por finalizado el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°18113 aprobado mediante Decreto Municipal N° 114/2023 .

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N.º 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL VEINTICUATRO CON 79/100 (\$163.024,79), a favor de HUIDE Javier Jacinto D.N.I N° 18.533.768, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Cargas y logística, dependiente de de la Secretaria de Gobierno, correspondiente al mes de diciembre de 2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo “B” N° 00002-00000017 a favor del Sr. HUIDE Javier Jacinto D.N.I N° 18.533.768, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL VEINTICUATRO CON 79/100 (\$163.024,79), por el concepto descrito en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplido el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 18113, aprobado mediante Decreto Municipal N°114/2023.-

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Secretaria de Gobierno, partida 1130000.

ARTÍCULO 5.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5427-2023

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 29 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 12568/2023, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 15/100 (\$4.810.751,15) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, correspondiente al período DICIEMBRE/2023 y diferencia NOVIEMBRE 2023.

Que mediante Resolución S.P.S.S. y DDHH N° 497/2023, se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos.

Que obran las facturas de los locadores según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que en fecha 31 de DICIEMBRE de 2023 ha finalizado el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo N° 18941, deviniendo necesario dar por concluida la mencionada contratación.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 15/100 (\$4.810.751,15), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, correspondiente al período DICIEMBRE/2023 y diferencia NOVIEMBRE 2023. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°. - Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma de suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 15/100 (\$4.810.751,15), por el concepto descrito en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°. - Dar por concluido el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo N° 18941, aprobado

mediante el Decreto Municipal N° 1223/2023.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la ejecución realizada por la Subsecretaría de Políticas Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5428-2023

ANEXO I RES SEYF-5428-2023

APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO RES. SPSSyDDHH Incremento NOV. Y DIC./2023	FACTURA N°	IMPORTE	DEVENGADO N°
AMARFIL, MARIA NAZARENA	19440	C-00001-00000074	\$411.930,11	8220
CABRERA, NORBERTO JACOBO	18756	C-00002-00000081	\$4.314,67	8221
CESPEDES, HAYDEE FELICIDAD	19380	C-00002-00000025	\$293.819,77	8222
CORBALAN, CAROLINA SILVANA	19099	B 00004-00000025	\$411.930,11	8223
ESCALANTE, SILVIA LEONOR	18997	C-00002-00000179	\$411.930,11	8224
PELLEGRINO, VANINA SOLEDAD	18995	C-00001-00000034	\$386.589,55	8225
RADIO, SILVINA	18941	C 00004-00000023	\$411.930,11	8226
SANTA CRUZ, ESTELA GLADYS	19420	C-00001-00000047	\$293.819,77	8227
SILVA MOLINA, GONZALO JAVIER	19263	C-00001-00000048	\$251.308,06	8228
SOSA, NORA BEATRIZ	18998	B-00008-00003342	\$386.589,55	8229
TIMINO, MIGUEL ANGEL	19004-19341	B-00003-00000087	\$411.930,11	8230
TOMASONI, VIRGINIA MARIA	18986	C-00002-00000130	\$411.930,11	8232
TRONCOSO, MAURO EZEQUIEL	19060	C-00001-00000032	\$215.045,16	8233
VERA GUEICO, VICTOR JAVIER	19359	C-00002-00000109	\$213.864,19	8235
VIVAS, ANA MARÍA	18999	B-00003-00000030	\$293.819,77	8236
TOTAL			\$4.810.751,15	



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 29 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente N° 12519/2023, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de una ayuda económica a favor de la Fundación Espera por la Vida, destinado a solventar parte de los gastos que le demanda la organización de actividades, las cuales tienen como objetivo llevar información y concientizar a la comunidad sobre la importancia de donar sangre y médula ósea, utilizando al atletismo como una de las herramientas más importantes, por la suma total de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 60.000,00), correspondiente al mes de diciembre de 2023, según Convenio de Colaboración N° 16484, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1198/2021 y Adenda registrada bajo N° 18575 y Decreto Municipal N° 655/2023.

Que será responsable del cobro la señora Beatriz María de los Ángeles MUSUMECI, D.N.I. N° 14.966.682, en su carácter de Presidente de la Fundación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de una ayuda económica a favor de la Fundación Espera por la Vida, destinado a solventar parte de los gastos que le demanda la organización de actividades, las cuales tienen como objetivo llevar información y concientizar a la comunidad sobre la importancia de donar sangre y médula ósea, utilizando al atletismo como una de las herramientas más importantes, por la suma total de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 60.000,00), correspondiente al mes de diciembre de 2023. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de una ayuda económica a favor de la Fundación Espera por la Vida, por la suma total de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 60.000,00), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Será responsable del cobro la señora Beatriz María de los Ángeles MUSUMECI, D.N.I. N° 14.966.682, en su carácter de Presidente de la Fundación.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5429-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 29 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente N° 12384/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la factura tipo "C" N° 00001-00000052, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 71/100 (\$ 172.398,71), a favor de la Srta. NAVARRO VERA ROXANA del Carmen, D.N.I. N° 25.402.304, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de diciembre de 2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 583/2023 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 18500.

Que mediante Resolución S.G N° 55/2023, se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que, según certifica el Secretario de Gobierno, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que, corresponde dar por cumplido el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 18500, aprobado mediante Decreto Municipal N° 583/2023.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d), punto 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 71/100 (\$ 172.398,71), a favor de la Srta. NAVARRO VERA ROXANA, D.N.I. N° 25.402.304, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de diciembre de 2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 00001-00000052, a favor de la Srta. NAVARRO VERA ROXANA del Carmen, D.N.I. N° 25.402.304, PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 71/100 (\$ 172.398,71), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 18500, aprobado mediante Decreto Municipal N° 583/2023.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5430-2023

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 29 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente N° 12684/2023, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la factura tipo “C” N° 00001-00000017, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA CON 56/100 (\$ 246.190,56), a favor de Claudia Silvia QUINTERO, D.N.I N° 34.916.542, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Tránsito, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, correspondiente al mes de Diciembre de 2023 y diferencia de incremento del mes de Noviembre de 2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 1139/2023 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 18884.

Que mediante Resolución S.G N° 119/2023 y sus modificatorias Resolución S.G N° 121/2023, Resolución S.G N° 128/2023, Resolución S.G N° 150/2023 y Resolución S.G N° 164/2023 se autorizó el incremento en el monto de los contratos de Locación de Servicios, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que, según certifica la señora Jefa División Administración de la Dirección de Tránsito, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado a), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA CON 56/100 (\$ 246.190,56), a favor de Claudia Silvia QUINTERO, D.N.I N° 34.916.542, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Tránsito, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, correspondiente al mes de Diciembre de 2023 y diferencia de incremento del mes de Noviembre de 2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo “C” N° 00001-00000017 a favor de Claudia Silvia QUINTERO, D.N.I N° 34.916.542, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA CON 56/100 (\$ 246.190,56), por el concepto descripto en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la ejecución realizada en el ejercicio 2023, de la suma mencionada en el Artículo 1º, con cargo al titular presupuestario Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5431-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 29 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 12375/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000042, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA TRES MIL VEINTICUATRO CON 79/100 (\$163.024,79), a favor del Sr. PONCE GUASTAVINO RODRIGO EXEQUIEL, D.N.I. N° 35.816.261, en concepto de pago por la prestación de servicios en Dirección de Carga y Logística, dependiente de la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de Diciembre de 2023.

Que mediante Decreto Municipal N°189/2023 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 18289.

Que según certifica el Sr. Secretario de Gobierno, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que mediante Resolución S.G N° 40/2023, se autorizó el incremento de los montos de los Contratos de Locación de Servicios dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que corresponde dar por finalizado el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 18289, aprobado mediante Decreto Municipal N° 189/2023 , el cual finaliza el 31/12/2023.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d), punto 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA TRES MIL VEINTICUATRO CON 79/100 (\$163.024,79), a favor del Sr. PONCE GUASTAVINO RODRIGO EXEQUIEL, D.N.I. N° 35.816.261, en concepto de pago por la prestación de servicios en el Dirección de Carga y Logística, dependiente de la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de diciembre del 2023. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000042 a favor del Sr PONCE GUASTAVINO RODRIGO EXEQUIEL, D.N.I. N° 35.816.261, PESOS CIENTO SESENTA TRES MIL VEINTICUATRO CON 79/100 (\$163.024,79), por el concepto antes descrito en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 18289 , aprobado mediante Decreto Municipal N° 189/2023.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma antes mencionada en el artículo 1°, con cargo al titular presupuestario Secretaria

de Gobierno, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5432-2023

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 29 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N°12373/2023, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000033, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL VEINTICUATRO CON 79/100 (\$163.024,79), a favor del Sr. VARELA LUIS CARLOS DNI N° 30.117.011, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Carga y Logística, dependiente de la Secretaría de Gobierno correspondiente al mes de diciembre de 2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 672/2023 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 18571.

Que, según certifica el Sr. Secretario de Gobierno, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que mediante Resolución S.G.N°55/2023, se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que el presente contrato tiene vencimiento el 31/12/23; por lo tanto corresponde dar por finalizado el presente Contrato de Locación de Servicios.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto (1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal No 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282, Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N.º 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL VEINTICUATRO CON 79/100 (\$163.024,79), a favor del Sr. VARELA LUIS CARLOS DNI N° 30.117.011, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Carga y Logística, dependiente de la Secretaría de Gobierno correspondiente al mes de diciembre de 2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000033 a favor del Sr. VARELA LUIS CARLOS DNI N.º 30.117.011, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL VEINTICUATRO CON 79/100 (\$163.024,79), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°18571 , aprobado mediante Decreto Municipal N°672/2023 .-

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaria de Gobierno, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5433-2023

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 29 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 4833/2021, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00003 – 00000093, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 68/100 (\$ 262.178,68), a favor de Maria Fernanda NEGRI, D.N.I N° 28.157.557, en concepto de pago por la prestación de servicios en el desarrollo de planes de manejo, desarrollo de proyectos ejecutivos en el marco de los diferentes programas de desarrollo urbano ambiental con financiamiento nacional e internacional y actualización PLAC 2023 en la Dirección de Ambiente de la Secretaría de Medio ambiente y Desarrollo Sustentable, correspondiente al mes de diciembre de 2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 583/2023 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 18493.

Que mediante Resoluciones S.M.A y D.S N° N° 19/2023, N° 46/2023 y N° 49/2023 se autorizo un incremento a los Contratos de Locación de Servicios que prestan servicios en esta Secretaría.

Que, según certifica la Dirección de Administración, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que el contrato mencionado finaliza el 31/12/2023, correspondiendo dar por cumplido el mismo.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 68/100 (\$ 262.178,68), a favor de Maria Fernanda NEGRI, D.N.I N° 28.157.557, en concepto de pago por la prestación de servicios en el desarrollo de planes de manejo, desarrollo de proyectos ejecutivos en el marco de los diferentes programas de desarrollo urbano ambiental con financiamiento nacional e internacional y actualización PLAC 2023, en la Dirección de Ambiente de la Secretaría de Medio ambiente y Desarrollo Sustentable, correspondiente al mes de diciembre de 2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00003 – 00000093 a favor de Maria Fernanda NEGRI, D.N.I N° 28.157.557, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 68/100 (\$ 262.178,68), por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Medio Ambiente, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Dar por cumplido el Contrato de Locación de Servicios N° 18493, aprobado mediante Decreto Municipal N° 583/2023.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5434-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 29 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 2056/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S. E. y F. N° 1257/2023, se autorizó la apertura del Fondo permanente sin reposición correspondiente al Ejercicio 2023, a favor de la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos por la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 72/100 (\$ 6.958.195,72), que operará bajo la cuenta corriente del Banco Tierra del Fuego N° 17103477 para atender gastos relativos a la ejecución del Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales, según Convenio 17214, asignado a favor de Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos y al Coordinador de Gestión de Políticas Sociales, indistintamente.

Que el presente tramita la rendición de gastos por cierre del "Fondo Permanente-te por única vez y sin reposición" asignado a favor de Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos y al Coordinador de Gestión de Políticas Sociales, indistintamente, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTOS CON 00/100 (\$4.058.100,00); según comprobante de Fondo Permanente N° 7.

Que corresponde la devolución en concepto de remanente del Fondo permanente sin reposición de la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL NOVENTA Y CINCO CON 72/100 (\$ 2.900.095,72) - Banco de Herramientas, Materiales y Maquinarias – Municipalidad de Ushuaia – financiamiento 143.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4454/2016 y su modificatoria N° 1323/2023.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTOS CON 00/100 (\$4.058.100,00), correspondiente a la rendición por cierre del "Fondo Permanente por única vez y sin reposición" asignado a favor de Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos y al Coordinador de Gestión de Políticas Sociales, indistintamente, según lo detallado en comprobante de fondo permanente N° 7 que corresponde como anexo I adjunto a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la devolución en concepto de remanente de saldo a la cuenta corriente N° 53500072347 – Banco de Herramientas, Materiales y Maquinarias – Municipalidad de Ushuaia – financiamiento 143, por el monto de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL NOVENTA Y CINCO CON 72/100 (\$ 2.900.095,72).

ARTÍCULO 3°.- Cancelar totalmente el "Fondo Permanente por única vez y sin reposición" asignado a favor de Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos y al Coordinador de Gestión de Políticas Sociales, indistintamente, otorgado mediante Resolución S. E. y F. N° 1257/2023 mediante la cuenta de Fondo de Prestaciones de Salud, Financiamiento 143 por la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 72/100 (\$ 6.958.195,72).

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de DD.HH.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-5435-2023

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 29/12/23 12:26:14

Hoja N° : 1

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2023****Ejercicio:** 2023 **RAF:** 3106 Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y DDHH.**N° Comp.:** 7**Fondo Permanente** 10 FONDO PERMANENTES SIN REPOSICIÓN POR ÚNICA VEZ-2**PA:** 2056 **Letra:** E **Año:** 2023 **Ámbito:** 00310 **Tipo:** E **NC:** 0**** RENDICIÓN SIN REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N°	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado			Parcial	
				Pago: Tipo	Fecha	Lote/Libramiento		Chequera/Cheque
Orden de Compra - FP	34	04/04/23	2023	74-	MASTER'S INFORMATICA SRL		449.000,00	
- Pago Electrónico		04/04/23		30	0	999500	69	426.550,00
Orden de Compra - FP	35	05/04/23	2023	5-	CRIL S.R.L.		163.400,00	
- Pago Electrónico		05/04/23		31	0	999500	70	163.400,00
Orden de Compra - FP	36	05/04/23	2023	5-	CRIL S.R.L.		163.400,00	
- Pago Electrónico		05/04/23		32	0	999500	71	163.400,00
Orden de Compra - FP	37	06/04/23	2023	74-	MASTER'S INFORMATICA SRL		359.900,00	
- Pago Electrónico		06/04/23		33	0	999500	72	359.900,00
Orden de Compra - FP	38	06/04/23	2023	74-	MASTER'S INFORMATICA SRL		444.900,00	
- Pago Electrónico		06/04/23		34	0	999500	73	444.900,00
Orden de Compra - FP	39	06/04/23	2023	74-	MASTER'S INFORMATICA SRL		179.900,00	
- Pago Electrónico		06/04/23		35	0	999500	74	179.900,00
Orden de Compra - FP	40	06/04/23	2023	74-	MASTER'S INFORMATICA SRL		429.900,00	
- Pago Electrónico		06/04/23		36	0	999500	75	429.900,00
Orden de Compra - FP	41	06/04/23	2023	74-	MASTER'S INFORMATICA SRL		429.900,00	
- Pago Electrónico		06/04/23		37	0	999500	76	429.900,00
Orden de Compra - FP	42	06/04/23	2023	74-	MASTER'S INFORMATICA SRL		449.000,00	
- Pago Electrónico		06/04/23		38	0	999500	77	449.000,00
Orden de Compra - FP	43	06/04/23	2023	74-	MASTER'S INFORMATICA SRL		449.000,00	
- Pago Electrónico		06/04/23		39	0	999500	78	449.000,00
Orden de Compra - FP	45	06/04/23	2023	74-	MASTER'S INFORMATICA SRL		269.900,00	
- Pago Electrónico		06/04/23		41	0	999500	80	269.900,00
Orden de Compra - FP	46	10/04/23	2023	74-	MASTER'S INFORMATICA SRL		269.900,00	
- Pago Electrónico		10/04/23		42	0	999500	81	269.900,00
Liquidado - FP	1	10/05/23	2023	55-	DIRECCION GENERAL DE RENTAS - A.RE.F.		15.715,00	
- Pago Electrónico		10/05/23		56	0	999500	86	15.715,00
Liquidado - FP	2	10/05/23	2023	7211-	ALICUOTA ADIC. FDO. FINANC. DE SCIOS. S		6.735,00	
- Pago Electrónico		24/05/23		61	0	999500	90	6.735,00
				Pagos		Retenciones	Total Comprobantes	
				4.058.100,00		22.450,00	4.080.550,00	

Detalle por Insumos

Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	403060002	2	COMPUTADORA TÉCNICA/UNIDAD	1,00	449.000,00
1	403090999	1	Banco de Herramientas - Bienes de Uso/PESOS/UNIDAD	11,00	3.609.100,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación	Fin.	UGC	Importe
-----------	---------------	------	-----	---------



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN
Fondo Permanente
** DEFINITIVO **

Impresión : 29/12/23 12:26:14
Hoja N° : 2
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO

/2023

Ejercicio: 2023 **RAF:** 3106 Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y DDHH.
Fondo Permanente 10 FONDO PERMANENTES SIN REPOSICIÓN POR ÚNICA VEZ-2
2023 2140000 BIENES DE USO 143 PS0802

N° Comp.: 7

4.058.100,00



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 29 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 12344/2023, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 35/100 (\$585.565,35), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al período Diciembre y diferencia del mes de Noviembre 2023.

Que mediante Resolución S.J.G N° 0219/2023, se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que obran las facturas de los locadores según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N.º 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 35/100 (\$585.565,35) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al período Diciembre y diferencia del mes de Noviembre . Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma de suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 35/100 (\$585.565,35), por el concepto descrito en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5436-2023

ANEXO I RES SEYF-5436-2023

	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO
1	ALBORNOZ GONZALEZ ELIZABETH MILAGROS	N° 19272	C - 1 - 22	\$318.065,35	7961
2	AGUIRRE ALEJANDRO RUBEN	N° 19391	C - 2 - 3	\$267.500,00	8143
	TOTAL			\$585.565,35	

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 29 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 11192/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 5412/2023, se aprobó el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y OCHO CON 76/100, (\$1.798.088,76); correspondiente a la rendición de gasto del Fondo Permanente por única vez y sin reposición, de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, según comprobante de rendición N° 31.

Que se incurrió a un error involuntario al suscribir el importe en letras en el primer considerando y artículo 3° de la Resolución antes mencionada

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicha situación, dictando un nuevo acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Primer Considerando de la Resolución S.E. y F. N° 5412/2023, el que quedara redactado de la siguiente manera: "Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 4890/2023 se autorizó la apertura del Fondo Permanente por única vez y sin reposición, a favor de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable para atender gastos de funcionamiento, mantenimiento y equipos, a favor de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.800.000,00)". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Sustituir el artículo 3° de la Resolución S.E. y F. N° 5412/2023, el que quedara redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 3°.- Cancelar totalmente el Fondo Permanente por única vez y sin reposición de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, autorizado mediante la Resolución S.E. y F. N° 4890/2023, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100, (\$1.800.000,00)". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-5437-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 29 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 12366/2023 del registro de esta Municipalidad: y ;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000018, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 11/100 (\$ 217.675,11), a favor de la Srta. FERNANDEZ MARIA JOSE, D.N.I. N° 36.452.852, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de Diciembre 2023 y diferencia incremento Noviembre 2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 912/2023 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 18745.

Que mediante Resoluciones S.G. Nros. 119/2023, 128/2023, 150/2023 y 164/2023 se dispuso un incremento en los montos de los contratos de locación de servicios correspondientes a la Secretaría de Gobierno.

Que el Contrato de Locación de Servicios mencionado tiene como fecha de vencimiento el día 31 de Diciembre de 2023 por lo que corresponde dar el mismo por finalizado.

Que según certifica la Directora de Administración de la Secretaría de Gobierno, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110°, inciso d), punto 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 11/100 (\$ 217.675,11), en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de Diciembre 2023 y diferencia incremento Noviembre 2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000018 a favor de la Srta. FERNANDEZ MARIA JOSE, D.N.I. N° 36.452.852, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 11/100 (\$ 217.675,11), por el concepto antes descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 18745 , aprobado mediante Decreto Municipal N° 912/2023 .

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaria de

Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5438-2023

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 29 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N°12367/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la factura tipo "C" N° 00001-00000068, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 60/100 (\$143.665,60), a favor de la Sra. CASTILLO MIRTA DELINA, D.N.I. N° 25.930.625, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de diciembre de 2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 114/2023 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°18097.

Que, según certifica el Sr. Secretario de Gobierno, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que mediante Resolución S.G N°40/2023, se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que en consecuencia corresponde dar por finalizado el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°18097, aprobado mediante Decreto Municipal N° 114/2023.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 60/100 (\$143.665,60), a favor de la Sra. CASTILLO MIRTA DELINA, D.N.I. N.º 25.930.625, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de diciembre de 2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 00001-00000068 a favor de la Sra. CASTILLO MIRTA DELINA, D.N.I. N° 25.930.625, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 60/100 (\$143.665,60), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°18097, aprobado mediante Decreto Municipal N° 114/2023.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Gobierno, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5439-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 29 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 12650/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas y periodos detallados en el Anexos I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS UNO CON 35/100 (\$2.185.901,35) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que mediante Resoluciones S.M.A y D.S N° 46/2023 y N° 49/2023 se autorizo un incremento a los Contratos de Locación de Servicios que prestan servicios en esta Secretaría.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que los Contratos detallados en el Anexo II finalizaron en fecha 31/12/2023, correspondiendo dar por cumplidos los mismos.

Que los mismos se encuadran, en el artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N.º 2231/2023, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS UNO CON 35/100 (\$2.185.901,35), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la de Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, período noviembre y diciembre de 2023. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS UNO CON 35/100 (\$2.185.901,35), por el concepto descrito en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTÍCULO 4º.- Dar por finalizado los contratos de Locación Servicios que se identifican en el Anexo II que forman parte del presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5440-2023

ANEXO I RES SEYF-5440-2023

NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO ADDENDA	FACTURA	IMPORTE	DEV. N°	PERIODO
Baiocchi, Ezequiel	18738	FC 00001 – 00000023	\$200.291,96	8275	DICIEMBRE 2023
Camacho, Alejandro	19005	FC 00001 – 00000048	\$153.300,00	8347	DICIEMBRE 2023
Gomez, Cinthia	19335	FC 00001 – 00000004	\$215.000,00	8277	DICIEMBRE 2023
Martinez, Alejandra	19006	FC 00001 – 00000013	\$149.700,00	8278	DICIEMBRE 2023
Medina, Lucas	19051 y 19429	FC 00003 – 00000018	\$188.216,12	8279	DICIEMBRE 2023
Prieto, Agustina	19428	FC 00001 – 00000064	\$500.000,00	8280	NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023
Rodriguez, Mauricio	19000	FC 00002 – 00000052	\$271.945,71	8284	DICIEMBRE 2023
Subiabre, Victor	19445	FC 00002 – 00000001	\$271.000,00	8380	DICIEMBRE 2023
Triviño, Macarena	19001	FC 00002 – 00000078	\$236.447,56	8286	DICIEMBRE 2023
TOTAL:			\$2.185.901,35		

ANEXO II RES SEYF-5440-2023

<u>Expediente</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Contrato/Addenda</u>	<u>Vencimiento</u>	<u>Decreto Aprobatorio</u>	
1	5554/2022	BAIOCCHI, Ezequiel	18738	31/12/2023	913/2023
2	235/2021	RODRIGUEZ, Rafael Mauricio	19000	31/12/2023	1389/2023
3	10902/2022	MARTINEZ, Marcela	19006	31/12/2023	1389/2023

4	4684/2022	MEDINA, Lucas	19051 y 19429	31/12/2023	2167/2023
5	7754/2020	CAMACHO, Alejandro	19005	31/12/2023	1389/2023

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Ushuaia, viernes 29 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 12736/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la factura tipo "C" N° 00002-00000082, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 29/100 (\$ 237.846,29), a favor de CABRERA, NORBERTO JACOBO, D.N.I N° 26.974.987, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Industria y Producción, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, correspondiente al mes de Diciembre de 2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 2559/2023 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 19434.

Que, según certifica el Sr. Coordinador de Producción Municipal en adjunto N°4, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1 o 10, de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 29/100 (\$ 237.846,29), a favor de CABRERA, NORBERTO JACOBO, D.N.I N° 26.974.987, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Industria y Producción, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, correspondiente al mes de diciembre de 2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 00002-00000082, a favor de CABRERA, NORBERTO JACOBO, D.N.I N° 26.974.987, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 29/100 (\$ 237.846,29), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5441-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 29 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente N° 11879/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 5399/2023 se sustituyo el primer considerando y los artículos 1° y 2° de la resolución S.E. y F. N° 5333/2023.

Que según lo observado por la Dirección de Contaduría General se indicó de manera errónea el punto de venta de la Factura, detallado en el Artículo 1° de la Resolución S.E. y F. N° 5399/2023.

Que en consecuencia de ello corresponde dictar un nuevo acto administrativo a fin de regularizar las actuaciones.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2045/2022, Decreto Municipal N° 2285/2023 y artículo 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el artículo 1° de la Resolución S.E. y F. N° 5399/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Primer Considerando de la Resolución S.E. y F. N° 5333/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que el mismo tramita el pago de factura tipo "C" N° 00001-00000008, a favor del Sr. MERCADO, Luis Darío, D.N.I N.º 26.799.586, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 52/100 (\$321.482,52), correspondiente a la prestación de servicio bajo la figura de Locación de Servicio, dentro del ámbito de la Subsecretaría Unidad Intendencia, períodos Noviembre y retroactivos Septiembre y Octubre/2023". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5442-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 29 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 12341/2023, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 13/100 (\$3.219.363,13) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al período DICIEMBRE 2023.

Que obran las facturas de los locadores según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que asimismo los Contratos de Locación N° 19027 y 18971 addenda 19351 correspondientes al año 2023 vencen el día 31/12/2023, por lo que corresponde darlos por cumplidos.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N.º 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 13/100 (\$3.219.363,13), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al período DICIEMBRE 2023. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma de suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 13/100 (\$3.219.363,13), por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplidos los Contratos de Locación N° 19027 y 18971 addenda 19351 correspondientes al año 2023, los cuales vencieron el día 31/12/2023

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5443-2023

ANEXO I RES SEYF-5443-2023

	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO
1	BREITENBUCHER GUILLERMO	N° 19353 ADD N°19439	B - 3 - 81	\$149.851,13	7976
2	FILIDORO CLAUDIA ALEJANDRA	N° 19256	C - 1 - 139	\$224.118,33	7977
3	FUENTES PONCE FACUNDO EMANUEL	N° 19171	C - 1 - 49	\$247.873,94	7995
4	CARABALLO TOMAS	N° 19249	C - 1 - 42	\$190.195,58	7996
5	RAMIREZ BRAIAN ALEXANDER YULIANO	N° 19185	C - 1 - 58	\$247.873,94	7997
6	SILVA SONIA	N° 19276	C - 1 - 37	\$180.000,00	8000
7	VERGES MARIA EUGENIA	N° 19418	C - 3 - 110	\$250.000,00	8001
8	GOMEZ ROMINA ELISA	N° 19200	C - 1 - 92	\$247.873,94	8002
9	PACHECO LINDA	N° 19293	C - 2 - 8	\$200.000,00	8029
10	CORPO CRISTIAN ALBERTO	N° 19189	C - 4 - 35	\$200.000,00	8031
11	ROMANO LIZA ANAHI	N° 19424	C - 2 - 17	\$277.425,00	8046
12	SANCHEZ THOMAS IGNACIO	N° 19269	C - 2 - 31	\$190.195,58	8047
13	MECCA NANCY ESTELA	N° 19027	C - 1 - 41	\$128.246,16	8048
14	PEREZ TOSCANI MAURO JAVIER	N° 18971 ADD N° 19351	C - 1 - 34	\$275.000,00	8050
15	MARTINEZ DAHAS QUEMEL MISAEL	N° 19213	C - 2 - 96	\$210.709,53	8051
	TOTAL			\$3.219.363,13	



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 29 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 12734/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de un subsidio no reintegrable a favor de la Biblioteca Popular Sarmiento, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 18/100 (\$125.940,18), correspondiente al periodo de Diciembre del 2023, en el marco del Programa de Apoyo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2687, reglamentada mediante Decreto Municipal N° 799/2005 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5057.

Que mediante Decreto Municipal N° 301/2023, se otorgó un subsidio no reintegrable a favor de la Biblioteca Popular Sarmiento, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 16/100 (\$1.511.282,16), correspondiente al año 2023, en el marco del Programa de Apoyo a Bibliotecas Populares establecido por las Ordenanzas Municipales Nros. 2687 y 5057.

Que en el marco del Programa de Apoyo establecido en Ordenanzas Municipales mencionadas precedentemente, las Bibliotecas Municipales que acceden al mismo, además de los beneficios impositivos establecidos en la Ordenanza Fiscal en vigencia, percibirán mensualmente un subsidio no reintegrable en función de su categorización.

Que serán responsables del cobro la Sra. Miriam CAMPONOVO DNI N.º 18.025.301 y la Sra. Alejandra PALMAZ DNI N° 16.520.668, en virtud de lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 5057, modificatorio del artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 2687.

Que el presente se otorga y deberá rendirse en conformidad con las exigencias previstas en la Resolución Plenaria SiGMU N° 45/2022 de la Sindicatura General Municipal y de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas Municipales Nros. 2687 y 5057.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de un subsidio no reintegrable a favor de la Biblioteca Popular Sarmiento, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 18/100 (\$125.940,18), correspondiente al periodo de Diciembre del 2023, en el marco del Programa de Apoyo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2687 reglamentada mediante Decreto Municipal N° 799/2005 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5057, otorgado mediante Decreto Municipal N° 301/2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de un subsidio no reintegrable a favor de la Biblioteca Popular Sarmiento, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 18/100 (\$125.940,18), correspondiente al periodo de Diciembre del 2023, en el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario; Secretaría de Cultura y Educación – Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-5444-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 29 de diciembre de 2023

VISTO: el Expediente N° 12362/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00004-00000122, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 99/100 (\$163.187,99), a favor del Sr. GRAMAJO NORMANDO, D.N.I. N° 14.450.682, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de Diciembre de 2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 189/2023 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 18232.

Que, según certifica el Secretario de Gobierno, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que mediante Resolución S.G N° 40/2023 y Resolución S.G. N° 45/2023 se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que corresponde dar por finalizado el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 18232, aprobado mediante Decreto Municipal N° 189/2023.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 11°, inciso d, punto 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 99/100 (\$163.187,99), a favor del Sr. GRAMAJO NORMANDO, D.N.I. N° 14.450.682, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaria de Gobierno, correspondiente al mes de Diciembre de 2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00004-00000122 a favor del Sr. GRAMAJO NORMANDO, D.N.I. N° 14.450.682, PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 99/100 (\$163.187,99), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 18232 , aprobado mediante Decreto Municipal N° 189/2023.-

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el articulo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaria de Gobierno, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

RES SEYF-5445-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 29 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 6433/2020, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001 – 00000065, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 179.200,00), a favor de Cristian RODRIGUEZ, D.N.I N° 36.942.714, en concepto de pago por la prestación de servicios de tareas de recepción y atención al público, seguimientos de reclamos bajo la dependencia de la Secretaría de Medio ambiente y Desarrollo Sustentable correspondiente al mes de diciembre de 2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 1389/2023 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 19007.

Que, según certifica la Dirección de Administración, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que el contrato mencionado finaliza el 31/12/2023, correspondiendo dar por cumplido el mismo.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N.º 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 179.200,00), a favor de Cristian RODRIGUEZ, D.N.I N° 36.942.714, en concepto de pago por la prestación de servicios de tareas de recepción y atención al público, seguimientos de reclamos bajo la dependencia de la Secretaría de Medio ambiente y Desarrollo Sustentable correspondiente al mes de diciembre de 2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001 – 00000065 a favor de Cristian RODRIGUEZ, D.N.I N° 36.942.714, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 179.200,00), por el concepto descrito en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3.- Dar por cumplido el Contrato de Locacion de Servicios N° 19007, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1389/2023.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Secretaría de Medio Ambiente, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 5.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5446-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 29 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 12364/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la factura tipo "C" N° 00002-00000100, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 65/100 (\$281.466,65), a favor del Sr. SILVA HECTOR ORLANDO, D.N.I. N°27.268.867, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de diciembre 2023 y diferencia incremento noviembre 2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 255/2023 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°18350.

Que según certifica la Secretaria de Gobierno, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que mediante Resolución S.G.N°119/2023, Resolución S.G.N°128/2023, Resolución SG N°150/2023 y Resolución S.G.N°164/2023 se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que en consecuencia corresponde dar por finalizado el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°18350 aprobado mediante Decreto Municipal N° 255/2023.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 65/100 (\$281.466,65), a favor del Sr. SILVA HECTOR ORLANDO, D.N.I. N° 27.268.867, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de diciembre 2023 y diferencia incremento noviembre 2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 00002-00000100 a favor del Sr. SILVA HECTOR ORLANDO, D.N.I. N° 27.268.867, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 65/100 (\$281.466,65), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°18350, aprobado mediante Decreto Municipal N°255/2023.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Gobierno, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar

RES SEYF-5447-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 29 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 12368/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00003-00000085, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA TRES MIL VEINTICUATRO CON 79/100 (\$163.024,79), a favor del Sr. CRUCEÑO ESTEBAN DARIO, D.N.I. N° 29.374.551, en concepto de pago por la prestación de servicios en Dirección de Carga y Logística, dependiente de la Secretaria de Gobierno, correspondiente al mes de Diciembre de 2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 564/2023 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°18425.

Que mediante Resolución S.G N°55/2023, se autorizó el incremento de los montos de los Contratos de Locación de Servicios dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que según certifica el Sr. Secretario de Gobierno, el servicio fue prestado satisfactoriamente, debiendo dar por finalizado el mismo.

Que en consecuencia corresponde dar por finalizado el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°18425, aprobado mediante Decreto Municipal N°564/2023.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal No 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N.º 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA TRES MIL VEINTICUATRO CON 79/100 (\$163.024,79), a favor del Sr. CRUCEÑO ESTEBAN DARIO, D.N.I. N° 29.374.551, en concepto de pago por la prestación de servicios en el Dirección de Carga y Logística, dependiente de la Secretaria de Gobierno, correspondiente al mes de Diciembre de 2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00003-00000085 a favor del Sr CRUCEÑO ESTEBAN DARIO, D.N.I. N° 29.374.551, PESOS CIENTO SESENTA TRES MIL VEINTICUATRO CON 79/100 (\$163.024,79), por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 18425, aprobado mediante Decreto Municipal N° 564/2023.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaria de Gobierno, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5448-2023

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 29 de diciembre de 2023

VISTO: el Expediente N° 12369/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la factura tipo "C" N° 00001-00000043, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL VEINTICUATRO CON 79/100 (\$163.024,79), a favor del Sr. BIOTT LUIS IGNACIO, D.N.I. N° 41.789.727, en concepto de pago por la prestación de servicios en Dirección de Carga y Logística, dependiente de la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de Diciembre de 2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 114/2023 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 18114.

Que, según certifica el Señor Secretario de Gobierno, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que mediante Resolución S. G. N°40/2023, se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que corresponde dar por finalizado el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 18114, aprobado mediante Decreto Municipal N° 114/2023.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL VEINTICUATRO CON 79/100 (\$163.024,79), a favor del Sr. BIOTT LUIS IGNACIO, D.N.I. N° 41.789.727, en concepto de pago por la prestación de servicios en el Dirección de Carga y Logística, dependiente de la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de Diciembre de 2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 00001-00000043 a favor del Sr. BIOTT LUIS IGNACIO, D.N.I. N°41.789.727, PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL VEINTICUATRO CON 79/100 (\$163.024,79), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 18114 , aprobado mediante Decreto Municipal N° 114/2023 .-

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Gobierno, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5449-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 29 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N°12370 /2023, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la factura tipo "C" N.º 00001-00000024, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$151.889,08), a favor de la Srta. MUSSIN LOANA BEATRIZ D.N.I No 45.794.701, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Carga y Logística, dependiente de la Secretaría de Gobierno correspondiente al mes de diciembre de 2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 189/2023 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°18175.

Que mediante Resolución S.G.N°40/2023, se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que, según certifica el Sr. Secretario de Gobierno, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que en consecuencia corresponde dar por finalizado el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°18175, aprobado mediante Decreto Municipal N° 189/2023.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto (1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N.º 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$151.889,08), a favor de la Srta. MUSSIN LOANA BEATRIZ D.N.I No 45.794.701, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Carga y Logística, dependiente de la Secretaría de Gobierno correspondiente al mes de diciembre de 2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 00001-00000024 a favor de la Srta. MUSSIN LOANA BEATRIZ D.N.I No 45.794.701, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$151.889,08), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°18175, aprobado mediante Decreto Municipal N°189/2023.-

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaria de Gobierno, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 5.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5450-2023

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 29 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N°12371/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000048, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA TRES MIL VEINTICUATRO CON 79/100 (\$163.024,79), a favor de la Srta. OVEJERO ETCHEGARY AMPARO, D.N.I. N° 36.734.294, en concepto de pago por la prestación de servicios en Dirección de Carga y Logística, dependiente de la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de Diciembre de 2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 114/2023 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 18127 y mediante Resolución S.G. N°40/2023, se autorizó el incremento de los montos de los Contratos de Locación de Servicios dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que, según certifica el Secretario de Gobierno, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que corresponde dar por finalizado el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°18127 aprobado mediante Decreto Municipal N° 114/2023 al día 31/12/2023.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal No 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA TRES MIL VEINTICUATRO CON 79/100 (\$163.024,79), a favor de la Srta. OVEJERO ETCHEGARY AMPARO, DNI N° 36.734.294, en concepto de pago por la prestación de servicios en el Dirección de Carga y Logística, dependiente de la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de diciembre de 2023. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000048 a favor de la Srta OVEJERO ETCHEGARY AMPARO, DNI N° 36.734.294, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA TRES MIL VEINTICUATRO CON 79/100 (\$163.024,79), por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°18127 , aprobado mediante Decreto Municipal N°114/2023.-

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el articulo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaria de Gobierno, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5451-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 29 de diciembre de 2023

VISTO: el Expediente N° 12372/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000036, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 50/100 (\$172.871,50), a favor del Sr. TEVES MARCELO ENRIQUE, DNI N°22.613.338, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de Diciembre de 2023 y diferencia incremento Noviembre de 2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 114/2023 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°18116.

Que, según certifica el Sr. Secretario de Gobierno, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que mediante Resolución S.G N° 40/2023 y Resolución S.G. N° 164/2023, se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que corresponde dar por finalizado el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 18116, aprobado mediante Decreto Municipal N° 114/2023 .

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 50/100 (\$172.871,50), a favor del Sr. TEVES MARCELO ENRIQUE, DNI N° 22.613.338, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de Diciembre de 2023 y diferencia incremento Noviembre de 2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000036 a favor del Sr. TEVES MARCELO ENRIQUE, DNI N° 22.613.338, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 50/100 (\$172.871,50), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 18116 , aprobado mediante Decreto Municipal N° 114/2023 .-

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Gobierno, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5452-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 29 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 12390/2023, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" N° 00002-00000700 a favor de la firma CAPU de GASTON EDUARDO CARLETTI, CUIT N° 20-26303099-1, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CON 00/100, (\$229.000,00), correspondiente a la prestación del servicio de desratización, desinfección y desinsectación de los edificios municipales prioritarios, durante el periodo del 04 de noviembre al 03 de diciembre de 2023.

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 1455/2023, se adjudicó el concurso privado a la firma CAPU de GASTON EDUARDO CARLETTI, CUIT N° 20-26303099-1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NUEVE MIL (\$3.009.000,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 200/2023.

Que según certifica el Director de Mantenimiento de Edificios Municipales, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, Inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CON 00/100 (\$229.000,00), correspondiente a la prestación del servicio mensual de desratización, desinfección y desinsectación de los edificios municipales prioritarios, durante el periodo transcurrido desde el 04 de Octubre al 03 de Noviembre de 2023; de conformidad con la Orden de Compra N° 200/2023. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00002-00000700 a favor de la firma CAPU de GASTON EDUARDO CARLETTI, CUIT N° 20-26303099-1, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CON 00/100, (\$229.000,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo titular presupuestario Subsecretaría de Evaluación y Gestión, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5453-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 29 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 12645/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOCE CON 12/100 (\$ \$2.269.712,12), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Dirección de Informática, Secretaría de Jefatura de Gabinete, período DICIEMBRE/2023 y retroactivo mes de NOVIEMBRE/2023.

Que mediante Resolución S.J.G. N° 219/2023, se dispuso el incremento acumulativo del monto de los contratos detallados en la presente.

Que obran las facturas de los Locadores según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOCE CON 12/100 (\$2.269.712,12), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Dirección de Informática, Secretaría de Jefatura de Gabinete, período DICIEMBRE/2023 y retroactivo mes de NOVIEMBRE/2023. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5454-2023

ANEXO I RES SEYF-5454-2023

N°	Nombre y Apellido	Contrato/Addenda	Factura	Importe	Dev N°
1	BOGARIN LEONARDO ANDRES	CTO. N° 19323 D.M. N° 1974/2023 - RES. S.J.G. N° 0219/2023-ANEXO III y Retroactivo meses de NOVIEMBRE/2023	FC-00001- 00000031	\$303.210,09	8242
2	DOMINGUEZ AGUSTIN SEBASTIAN	CTO. N°19321 D.M. N° 1974/2023- RES. S.J.G. N° 0219/2023-ANEXO III y Retroactivo meses de NOVIEMBRE/2023	FC-00002- 00000033	\$303.210,09	8240
3	BORGNA FEDERICO THAIEL	CTO. N° 19322 D.M. N° 1974/2023- RES. S.J.G. N° 0219/2023-ANEXO III y Retroactivo meses de NOVIEMBRE/2023	FC-00001- 00000026	\$303.212,63	8241
4	GARAY NUÑEZ JOSE MANUEL	CTO. N° 19320 D.M. N° 1974/2023 - RES. S.J.G. N° 0219/2023-ANEXO III y Retroactivo meses de NOVIEMBRE/2023	FC-00001- 00000022	\$305.685,03	8238
5	CRISTALDO RODRIGO ALBERTO	CTO. N° 19319 D.M. N° 1974/2023- RES. S.J.G. N° 0219/2023-ANEXO III y Retroactivo meses de NOVIEMBRE/2023	FC-00001- 00000023	\$303.210,09	8239
6	ANDAN OSMAN AMIR	CTO. N° 19324 D.M. N° 1974/2023 - RES. S.J.G. N° 0219/2023-ANEXO III y Retroactivo meses de NOVIEMBRE/2023	FC-00001- 00000009	\$253.267,58	8243
7	PARADISO CAYETANO SIMÓN	CTO. N° 19325 D.M. N° 1974/2023- RES. S.J.G. N° 0219/2023-ANEXO III y Retroactivo meses de NOVIEMBRE/2023	FC-00001- 00000012	\$253.267,58	8234
8	GIOVANETTI HUGO JOSE	CTO. N° 19417 D.M. N° 2199/2023 RESOLUCIÓN S.J.G. N° 0219/2023- ANEXO III BIS.	FC-00001- 00000001	\$244.649,03	8237
TOTAL				\$2.269.712,12	



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, viernes 29 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 12615/2023, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la factura tipo "C" N° 00001 - 00000045, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON 06/100 (\$191.622,06), a favor de PEÑA, Carlos Marcelo, D.N.I N° 20.071.074, por los servicios prestados en la Subsecretaría de Desarrollo Económico correspondiente al mes de Diciembre de 2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 1025/2023 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 18779.

Que, según certifica la señora Secretaria de Economía y Finanzas, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 10), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON 06/100 (\$ 191.622,06), a favor de PEÑA, Carlos Marcelo D.N.I N° 20.071.074, en por los servicios prestados en la Subsecretaría de Desarrollo Económico correspondiente al mes de Diciembre de 2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 000001 - 00000045 a favor de PEÑA, Carlos Marcelo, D.N.I N° 20.071.074, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON 06/100 (\$ 191.622,06), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio. ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5455-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 29 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 12607/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000018, por la suma total de PESOS CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 42/100 (\$108.558,42), a favor de la Srta. CAPDEVILA CELESTE MILAGROS, DNI N.º 44.403.153, en concepto de pago por la prestación de servicios en Dirección de Carga y Logística, dependiente de la Secretaria de Gobierno, correspondiente al mes de diciembre de 2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 442/2023 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 18426.

Que, según certifica el Sr. Secretario de Gobierno, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que mediante Resolución S.G N°40/2023, Resolución SG N°45/2023 y Resolución SG N°57/2023, se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que el presente contrato se da por finalizado el 31/12/23, por lo cual corresponde dar por cumplido el mismo.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282, Decreto Municipal N° 2231/2022 , Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N.º 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 42/100 (\$108.558,42), a favor de la Srta. CAPDEVILA CELESTE MILAGROS, D.N.I. N° 44.403.153, en concepto de pago por la prestación de servicios en el Dirección de Carga y Logística, dependiente de la Secretaria de Gobierno, correspondiente al mes de diciembre de 2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000018 a favor de la Srta. CAPDEVILA CELESTE MILAGROS, DNI N° 44.403.153, PESOS CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 42/100 (\$108.558,42), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°12.486 , aprobado mediante Decreto Municipal N°442/2023 .-

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaria de Gobierno, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5456-2023

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 29 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 12380/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la factura tipo "C" N° 00003-00000024, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 15/100 (\$427.725,15), a favor del Sr. PADIN FELIX ROBERTO D.N.I. N° 20.709.904, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaria de Gobierno, correspondiente al mes de diciembre de 2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 1139/2023 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°18890.

Que, según certifica el Sr. Secretario de Gobierno, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que en consecuencia corresponde dar por finalizado el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°18890, aprobado mediante Decreto Municipal N°1139/2023.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 15/100 (\$427.725,15), a favor del Sr. PADIN FELIX ROBERTO D.N.I. N°20.709.904, en concepto de pago por la prestación de servicios en Secretaria de Gobierno, correspondiente al mes de diciembre de 2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 00003-00000024 a favor del Sr. PADIN FELIX ROBERTO D.N.I. N° 20.709.904, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 15/100 (\$427.725,15), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°18890, aprobado mediante Decreto Municipal N°1139/2023.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaria de Gobierno, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5457-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 29 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 12361/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000072, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 75/100 (\$354.693,75), a favor de la Srta. BRUN SANTAMARIA MARÍA BELÉN, DNI N°36.003.850, en concepto de pago por la prestación de servicios en Departamento Laboratorio, dependiente de la Dirección de Bromatología correspondiente al mes de Diciembre 2023, diferencia incremento Noviembre/23.

Que mediante Decreto Municipal N° 114/2023 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 18158.

Que, según certifica el Secretario de Gobierno, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que mediante Resolución S.G. N°40/2023, Resolución S.G. N° 119/2023, Resolución S.G. N°128/2023 y Resolución S.G. N°150/2023, y Resolución SG N° 164/2023 se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que corresponde dar por finalizado el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 18158 aprobado mediante Decreto Municipal N° 114/2023.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d), punto 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 75/100 (\$354.693,75), a favor de la Srta. BRUN SANTAMARIA MARÍA BELÉN, D.N.I. N° 36.003.850, en concepto de pago por la prestación de servicios en Departamento Laboratorio, dependiente de la Dirección de Bromatología correspondiente al mes de Diciembre 2023, diferencia incremento Noviembre/23. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000072 a favor de la Srta. BRUN SANTAMARIA MARÍA BELÉN, D.N.I. N° 36.003.850, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 75/100 (\$354.693,75), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 18158, aprobado mediante Decreto Municipal N° 114/2023.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaria de Gobierno, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5458-2023

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, viernes 29 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente - N° 12620/2023, del registro de ésta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el pago de la Factura tipo "C" N° 0153 - 00000361, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 CENTAVOS (\$4.210.725,00), a favor de la firma U.N.S.A.M. (Universidad Nacional de General San Martín), C.U.I.T. N° 30-66247391-6, correspondiente a la realización del Estudio de Movilidad, Transporte Público y Articulación Institucional para la Municipalidad de Ushuaia, según Convenio Específico registrado bajo N° 19347 y aprobado mediante Decreto Municipal N° 1954/2023, correspondiente al período comprendido entre el 25/10/23 al 24/11/23.

Que mediante Decreto Municipal N° 1953/2023 se aprobó el Convenio Marco de Cooperación Institucional, Asistencia Técnica y Académica registrado bajo N° 19346 que habilita los Convenios Específicos.

Que según certifica el Jefe de Gabinete, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 CENTAVOS (\$4.210.725,00), por el período comprendido entre el 25/10/23 al 24/11/23, correspondiente al Estudio de Movilidad, Transporte Público y Articulación Institucional para la Municipalidad de Ushuaia, a través de U.N.S.A.M. (Universidad Nacional de General San Martín), según Convenio Marco registrado bajo N° 19346, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1953/2023 y el Convenio Específico registrado bajo N° 19347 y aprobado mediante Decreto Municipal N° 1954/2023, correspondiente al período antes mencionado. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 0153-00000361, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 CENTAVOS (\$4.210.725,00) por el periodo comprendido entre el 25/10/23 al 24/11/23, a favor de la firma U.N.S.A.M. (Universidad Nacional de General San Martín), C.U.I.T. N° 30-66247391-6, según concepto descripto en el Artículo 1°, del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Jefatura de Gabinete. Financiamiento 34, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5459-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 29 de diciembre de 2023

VISTO: el Expediente N° 12416/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, las que ascienden a la suma de PESOS SEISCIENTOS DOS MIL OCHENTA Y SEIS CON 82/100 (\$ 602,086,82), correspondiente a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito del Instituto Municipal de Deportes, en el período Diciembre de 2023.

Que obran las facturas de los locadores según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que los mismos se encuadran, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y/o 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N.º 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el pago por la suma total de PESOS SEISCIENTOS DOS MIL OCHENTA Y SEIS CON 82/100 (\$ 602,086,82), correspondiente a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito del Instituto Municipal de Deportes, en el período Diciembre de 2023. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago de las facturas por la suma total de PESOS SEISCIENTOS DOS MIL OCHENTA Y SEIS CON 82/100 (\$ 602,086,82), por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la ejecución realizada por el Instituto Municipal de Deportes, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5460-2023

ANEXO I RES SEYF-5460-2023

PERIODO DICIEMBRE 2023				
CONTRATADO	CONTRATO	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO N°
GERGO, Franco	N° 19501	"B"-N°00002-00000065	\$249.020,36	8305
SECCO, Ramiro	N°19289	"C"-N° 00003-00000235	\$192.431,86	8319
HERNANDEZ, Jorge Daniel Sebastián	N° 19037	"B"-N°00003-00000214	\$160.634,60	8324
TOTAL			\$ 602.086,82	



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 29 de diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 12170/2023, del registro en esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.G. N° 163/2023, se aprueba el gasto correspondiente a la Factura Tipo "C" N° 00010-00003111 presentada por la "Policía de la Provincia de Tierra del Fuego", C.U.I.T 30-67575060-9, bajo la figura de LEGITIMO ABONO.

Que el importe total asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 10/100 (\$ 2.876.540,10), en concepto del servicio adicional de policía en virtud de haberse llevado adelante el evento "La Renga en el Fin del Mundo" el día 25 de Noviembre de 2023.

Que la figura del "Legítimo Abono" importa un apartamiento de las normas, controles y garantías establecidos para la ejecución de los contratos y la recepción de los bienes y servicios, como así también de las normas de administración financiera relacionadas con la ejecución presupuestaria.

Que habiéndose efectuado la provisión sin el pertinente amparo contractual y a efectos de evitar un enriquecimiento sin causa de la administración municipal, procede el dictado del presente bajo la exclusiva responsabilidad de quien conformó la factura citada, como así también de los funcionarios que oportunamente motivaron el apartamiento del proceso contractual reglado.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y Autorizar el pago, de la Factura Tipo "C" 00010-00003111, bajo la figura de LEGITIMO ABONO, aprobado mediante la Resolución S.G. N° 163/2023, presentada por la Policía Provincial de Tierra del Fuego" CUIT 30-67575060-9, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 10/100 (\$ 2.876.540,10), en concepto del servicio adicional de policía en virtud de haberse llevado adelante el evento "La Renga en el Fin del Mundo" el día 25 de Noviembre del 2023. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar expresamente indicado que la oportunidad, conveniencia y razonabilidad del precio facturado, queda bajo la responsabilidad de quien conformó la factura citada en el artículo primero, como así también de los funcionarios que oportunamente motivaron el apartamiento del proceso contractual reglado.

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-5461-2023

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
29/12/2023*



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, jueves 26 de enero de 2023

VISTO el Expediente N° 438/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de OCHO (8) unidades destinadas al servicio de transporte público de pasajeros, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Gobierno mediante Nota de Pedido N° 04/2023 RAF 103 C.J.Uo 3 3 99 obrante en la presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios y Decreto Municipal 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Licitación Pública, cuyo presupuesto oficial para dicha adquisición asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 283.284.560,00).

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexos II y III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022, Municipal N° 414/2022 y Municipal N° 119/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Y

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública para la adquisición de OCHO (8) unidades destinadas al servicio de transporte público de pasajeros, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Gobierno mediante Nota de Pedido N° 04/2023 RAF 103 C.J.Uo 3 3 99 obrante en la presente, con un presupuesto oficial para dicha adquisición de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 283.284.560,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 283.284.560,00) con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 2310000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RESOLUCIÓN S. G. y S. E. y F. N.º 06/2023.



**Municipalidad
de Ushuaia**

LICITACIÓN PÚBLICA N°/2023

Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:

**PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS
OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA
(\$ 283.284.560,00)**

**“ADQUISICIÓN DE UNIDADES DESTINADAS AL SERVICIO DE
TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS – SEC. GOBIERNO”.**

Valor del Pliego: Sin costo.

APERTURA DE LAS OFERTAS:

..... DE DE 2023 A LAS HS.

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL ZOOM.

AÑO: 2023



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00005/2023

Pieza Administrativa E Nro. 438- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 26/01/23

Apertura: 25/1/2023 13:38

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/103 4 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	COLECTIVO TIPO 1. PESOS			
>>	UNIDAD TIPO BUS URBANO PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS "0" KILOMETROS. TIPO CALIDAD: CHASIS MARCA MERCEDES BENZ, MODELO OF 1621. REQUISITOS MÍNIMOS: CARACTERÍSTICAS GENERALES: •CON CARROCERÍA URBANA METÁLICA. •CAPACIDAD: TREINTA Y TRES (33) PASAJEROS. •CON ELEVADOR AUTOMÁTICO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA. •ACCESOS: DOS (2) PUERTAS, DE ASCENSO Y DESCENSO, CONSTRUIDAS EN PERFILES DE ACERO GALVANIZADO Y ENCHAPADA EN GALVANIZADO. DEBERÁN SER PLEGADIZAS Y DE ACCIONAMIENTO ELÉCTRICO, CON SISTEMA DE SEGURIDAD. •LARGO TOTAL: DIEZ (10) METROS. •ANCHO TOTAL: DOS CON 40/100 (2.40) METROS. •PESO BRUTO VEHICULAR (PBV): DEBERÁ SER IGUAL O INFERIOR A DIECISEIS MIL (16.000) KILOGRAMOS. •CARGA ÚTIL MÍNIMA (CARROCERÍA + PASAJEROS) DE ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (11.350) KILOS. •Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ESPECIFICADAS EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES. *ASIMISMO, EL OFERENTE DEBERÁ GARANTIZAR EL SERVICIO TÉCNICO DE POST-VENTA EN LA CIUDAD DE USHUAIA, TANTO PARA LOS SERVICIOS PROGRAMADOS COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS ORIGINALES, DURANTE LA VIDA ÚTIL DEL VEHÍCULO Y EN FORMA PRIORITARIA A LAS UNIDADES LICITADAS. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE GOBIERNO. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	4.00
2	COLECTIVO TIPO 2. PESOS			
>>	UNIDAD TIPO BUS URBANO PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS "0" KILÓMETROS. TIPO CALIDAD: CHASIS MARCA MERCEDES BENZ, MODELO OF 1621. REQUISITOS MÍNIMOS: CARACTERÍSTICAS GENERALES:	4.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00005/2023

Pieza Administrativa E Nro. 438- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 26/01/23

Apertura: 25/1/2023 13:38

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/103 4 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	<ul style="list-style-type: none"> •CON CARROCERÍA URBANA METÁLICA. •CAPACIDAD: TREINTA Y TRES (33) PASAJEROS. •ACCESOS: DOS (2) PUERTAS, DE ASCENSO Y DESCENSO, CONSTRUIDAS EN PERFILES DE ACERO GALVANIZADO Y ENCHAPADA EN GALVANIZADO. DEBERÁN SER PLEGADIZAS Y DE ACCIONAMIENTO ELÉCTRICO, CON SISTEMA DE SEGURIDAD. •LARGO TOTAL: DIEZ (10) METROS. •ANCHO TOTAL: DOS CON 40/100 (2.40) METROS. •PESO BRUTO VEHICULAR (PBV): DEBERÁ SER IGUAL O INFERIOR A DIECISEIS MIL (16.000) KILOGRAMOS. •CARGA ÚTIL MÍNIMA (CARROCERÍA + PASAJEROS) DE ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (11.350) KILOS. •Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ESPECIFICADAS EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES. <p>*ASIMISMO, EL OFERENTE DEBERÁ GARANTIZAR EL SERVICIO TÉCNICO DE POST-VENTA EN LA CIUDAD DE USHUAIA, TANTO PARA LOS SERVICIOS PROGRAMADOS COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS ORIGINALES, DURANTE LA VIDA ÚTIL DEL VEHÍCULO Y EN FORMA PRIORITARIA A LAS UNIDADES LICITADAS.</p> <p>SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE GOBIERNO.</p> <p>EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.</p>			

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$.....

Son Pesos:.....

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$.....)

Forma de Pago

DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS RECIBIDOS LOS BIENES, CON LA PRESENTACIÓN DE LA



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00005/2023

Pieza Administrativa E Nro. 438- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 26/01/23

Apertura: 25/1/2023 13:38

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/103 4 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE.			
	Plazo de Entrega:			
	Mantenimiento de Oferta:			
	Lugar de Entrega:			
	Recepción de Sobres Cerrados hasta:			
	Domicilio de presentación de ofertas:			
	Domicilio de apertura de ofertas:			
	Vigencia del Contrato:			
	Garantía de Oferta:			
	Requiere Muestra:			
	Flete a Cargo			

DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.

TREINTA (30) DÍAS.

DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.

HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES.

DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES.

DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES.

No

DEL OFERENTE.



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). La Garantía de Cumplimiento será del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación. Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693 y Decreto Municipal N° 2045/2022, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.



El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 283.284.560,00), de acuerdo al Anexo I que forma parte del presente.

La cotización de la oferta deberá realizarse en moneda de curso legal (Pesos Argentinos).

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

Por otra parte, en caso de que la incidencia de cada uno de los ítems presentados en la Fórmula Oferta supere el VEINTE (20%) por ciento del mismo, la admisibilidad de la oferta quedará a consideración de la Comisión de Estudio.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente deberá ingresar en el sitio <https://www.ushuaia.gob.ar/licitaciones-publicas> para descargar el Pliego de Bases y Condiciones, en donde efectuará la presentación de la oferta en formato digital, hasta la fecha y hora establecidos para la apertura.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, en virtud a lo indica en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el día de de 2023, a lashs.

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compra.
- d) Escaneo de la Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).
- e) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado.
- g) Constancia de Inscripción en A.R.E.F. de la firma en el rubro ofertado.
- h) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. Dicho Certificado será verificado en el sitio oficial del organismo.
- i) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- j) Habilitación Municipal expedida por la Dirección de Comercio e Industria. En el caso de firmas radicadas en otras jurisdicciones, deberán adjuntar la habilitación comercial del lugar de origen.
- k) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.
- l) Ficha técnica de las unidades cotizadas.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital Zoom, Reunión:, Contraseña:....., en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma. Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto. Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras. El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas. El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se



haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

Mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio, la presentación será vía correo electrónico, debiendo presentar el original, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de culminado el mismo.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada se realizará dentro de los treinta (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.

16.- PAGOS ESPECIALES.

Se podrá requerir un adelanto del CINCUENTA (50%) por ciento del valor adjudicado, por el cual deberá constituirse una contragarantía por dicho importe, en las modalidades consignadas en la Cláusula 2º, con excepción de la establecida en el Punto f).



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

<i>Firma del Proponente</i>
Nombre:
D.N.I.
Nombre de la Empresa:
Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- a) Los deudores morosos del fisco municipal,
- b) Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,
- c) Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- d) Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- e) Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- f) Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

1. Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
2. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
3. Rescisión por su culpa.
4. Inhabilitación para contratar con el Municipio.
5. Apercibimiento.
6. Suspensión.
7. Inhabilitación.



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de unidades de colectivos, destinados al servicio de transporte público de pasajeros, de acuerdo al requerimiento efectuado por la Secretaría de Gobierno.

2.- FORMULACIÓN DE LA OFERTA.

La propuesta económica deberá incluir los costos de inscripciones, patentamiento provisorio (para el traslado vía terrestre a la Ciudad de Ushuaia) y/o definitivo, costos del traslado (combustible, viáticos para el personal, alojamiento, racionamiento, pasajes de retorno, gastos aduaneros, etc.), para cada una de las unidades, debiendo ser asumidos los mismos por parte del del oferente.

3.- DOCUMENTACION.

Una vez adjudicado el proceso licitatorio y notificada la correspondiente Orden de Compra, la firma deberá presentar la siguiente documentación, previa recepción de las unidades adquiridas, en caso de que la recepción se produzca según Cláusula 5°, apartado b).

- Póliza de Seguro de cada una de las unidades y su respectivo comprobante de pago.
- Nomina del personal afectado al traslado de las unidades a la ciudad de Ushuaia, detallando apellido, nombre, CUIT y domicilio, en caso de corresponder.

4.- CRONOGRAMA DE ENTREGA.

La totalidad de las unidades adquiridas deberán ser recepcionadas en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, en un plazo máximo de NOVENTA (90) días corridos de recepcionada la Orden de Compra respectiva, sin excepción.

5.- MODALIDAD DE ENTREGA.

A) OFERENTE LOCAL:

Las unidades serán entregadas sin rodar, previa coordinación con el Departamento Almacenes, dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores sito en Gdor. Paz N° 550, Cel. 2901608070.

B) OFERENTE NACIONAL:

Recepción provisoria:

Se efectuará una recepción inicial de las unidades, la que deberá coordinarse con la Delegación Municipal, sita en Sarmiento N° 643 – Piso 6 – Oficina 610 C.A.B.A - CEL. 1139859304 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En la misma se constatará que las unidades sean “0” Kms.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

Recepción definitiva:

La Dirección de Compras Mayores y Menores efectuará la recepción definitiva de las unidades en la ciudad de Ushuaia, constatando el estado general de las unidades, el kilometraje, y cualquier otra información adicional que se considere necesaria.

6.- REQUISITOS MÍNIMOS.

RENGLÓN N°1:

Unidad tipo bus urbano para transporte de pasajeros "0" kilómetros.

Tipo calidad: Chasis Marca Mercedes Benz, Modelo Of 1621.

Características generales:

- Con carrocería urbana metálica.
- Capacidad: TREINTA Y TRES (33) pasajeros.
- Con elevador automático para personas con movilidad reducida.
- Accesos: DOS (2) puertas, de ascenso y descenso, construidas en perfiles de acero galvanizado y enchapada en galvanizado. Deberán ser plegadizas y de accionamiento eléctrico, con sistema de seguridad.
- Largo total: DIEZ (10) metros.
- Ancho total: DOS CON 40/100 (2.40) metros.
- Peso bruto vehicular (PBV): deberá ser igual o inferior a DIECISEIS MIL (16.000) kilogramos.
- Carga útil mínima (carrocería + pasajeros) de ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (11.350) kilos.

Interior:

- General: construido íntegramente en PRFV (poliester reforzado con fibra de vidrio)
- Piso: revestimiento antideslizante.
- Pintura: poliuretánico.
- Asientos: estructura tabular metaliza y butacas plásticas con o sin acolchados.
- Ventanillas: con marco de aluminio de dimensiones reglamentarias y cristales corredizos.
- Iluminación: fluorescente.
- Extractor: eléctrico central trasero.
- Calefacción: interna dual y calefactores de estribo, calefactor en el puesto del conductor, así como calefactores bajo asientos con protección de chapa.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- Motorización: los motores de las unidades deberán ser el tipo Diesel y tener una potencia igual o superior a 210CV.

Seguridad:

- Las unidades deberán poseer salidas de emergencia, debiendo tener sistemas de apertura simple, de accionamiento manual, pudiéndose utilizar superficies vidriadas para estos fines, siendo fácilmente removibles. Su ubicación como forma de accionamiento, deberá estar claramente visible.
- Deberán contar con pasamanos en ambos lados de las puertas de ascenso y descenso, como así también fijadas al techo y orientadas según el eje longitudinal.
- Detrás del asiento del conductor se deberá colocar una mampara de protección que estará construida en material resistente.
- Deberá contar con UN (1) extinguidor de incendios como mínimo, el que estará en un lugar de fácil acceso para el personal de conducción. Los matafuegos responderán a las correspondientes normas IRAM y disposiciones legales vigentes.

Otros:

- Pintura exterior: la Municipalidad definirá la pintura exterior al momento de realizar la adjudicación.
- Los oferentes deberán:
 - Contar con taller oficial homologado por la terminal.
 - Disponer de personal técnico especializado y certificado por la terminal, en la Provincia.
 - Garantizar el servicio técnico de post-venta en la ciudad de Ushuaia, tanto para los servicios programados como para la adquisición de repuestos originales, durante la vida útil del vehículo y en forma prioritaria a las unidades licitadas.
- Las unidades deberán contar con aislamiento de batería y tanque de urea.

RENGLÓN N° 2:

Unidad tipo bus urbano para transporte de pasajeros "0" kilómetros.

Tipo calidad: Chasis Marca Mercedes Benz, Modelo Of 1621.

Características generales:

- Con carrocería urbana metálica.
- Capacidad: TREINTA Y TRES (33) pasajeros.
- Accesos: DOS (2) puertas, de ascenso y descenso, construidas en perfiles de acero galvanizado y enchapada en galvanizado. Deberán ser plegadizas y de accionamiento eléctrico, con sistema de seguridad.
- Largo total: DIEZ (10) metros.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- Ancho total: DOS CON 40/100 (2.40) metros.
- Peso bruto vehicular (PBV): deberá ser igual o inferior a DIECISEIS MIL (16.000) kilogramos.
- Carga útil mínima (carrocería + pasajeros) de ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (11.350) kilos.

Interior:

- General: construido íntegramente en PRFV (poliester reforzado con fibra de vidrio)
- Piso: revestimiento antideslizante.
- Pintura: poliuretánico.
- Asientos: estructura tabular metaliza y butacas plásticas con o sin acolchados.
- Ventanillas: con marco de aluminio de dimensiones reglamentarias y cristales corredizos.
- Iluminación: fluorescente.
- Extractor: eléctrico central trasero.
- Calefacción: interna dual y calefactores de estribo, calefactor en el puesto del conductor, así como calefactores bajo asientos con protección de chapa.
- Motorización: los motores de las unidades deberán ser el tipo Diesel y tener una potencia igual o superior a 210CV.

Seguridad:

- Las unidades deberán poseer salidas de emergencia, debiendo tener sistemas de apertura simple, de accionamiento manual, pudiéndose utilizar superficies vidriadas para estos fines, siendo fácilmente removibles. Su ubicación como forma de accionamiento, deberá estar claramente visible.
- Deberán contar con pasamanos en ambos lados de las puertas de ascenso y descenso, como así también fijadas al techo y orientadas según el eje longitudinal.
- Detrás del asiento del conductor se deberá colocar una mampara de protección que estará construida en material resistente.
- Deberá contar con UN (1) extinguidor de incendios como mínimo, el que estará en un lugar de fácil acceso para el personal de conducción. Los matafuegos responderán a las correspondientes normas IRAM y disposiciones legales vigentes.

Otros:

- Pintura exterior: la Municipalidad definirá la pintura exterior al momento de realizar la adjudicación.
- Los oferentes deberán:
 - Contar con taller oficial homologado por la terminal.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- Disponer de personal técnico especializado y certificado por la terminal, en la Provincia.
- Garantizar el servicio técnico de post-venta en la ciudad de Ushuaia, tanto para los servicios programados como para la adquisición de repuestos originales, durante la vida útil del vehículo y en forma prioritaria a las unidades licitadas.
- Las unidades deberán contar con aislamiento de batería y tanque de urea.

7.- REGIMEN DE SANCIONES.

Cada vez que la administración considere que se ha infringido lo establecido en el pliego licitatorio que sirve de base a la presente, informará al proveedor que lo encuentra pasible a la aplicación de una multa, indicando las causas y tipificación. El proveedor o adjudicatario tendrá TRES (3) días corridos para elevar su descargo. En caso que el área requirente lo encuentre satisfactorio, archivará el trámite. Si vencido el plazo el adjudicatario no efectuara su descargo o si a juicio del titular, los motivos aducidos no justifican el accionar del proveedor, solicitará a las áreas correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes. Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario.

La misma será evaluada por el personal de administración financiera del municipio y el porcentaje a aplicar se informará formalmente al adjudicatario y los porcentajes serán los siguientes:

- **Faltas Mínima:** Demora en la entrega de hasta de TRES (3) días corridos de lo acordado, se aplicará una multa equivalente al 1% del valor total adjudicado.
- **Faltas Intermedia:** Falta intermedia; error y/o faltantes en entrega de partes que se dilaten más de UN (1) día para su salvedad, se aplicará una multa equivalente al 3% del valor total adjudicado.
- **Faltas Graves:** Se tomará como falta grave el no cumplimiento de la entrega en tiempo y forma según lo establece el presente pliego y/o la demora en la garantía de algunos de los productos adquiridos, se aplicará una multa equivalente al 5% del valor total adjudicado por cada día de atraso.



República Argentina
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

ANEXO I – PLIEGO LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.

RENGLÓN	CANTIDAD	\$ UNITARIO	\$ TOTAL
1	4	\$ 36.348.900,00	\$ 145.395.600,00
2	4	\$ 34.472.240,00	\$ 137.888.960,00
TOTAL			\$ 283.284.560,00

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*

*Firmado Digitalmente por SIN
PROFESION GARAY Jesica
Valeria MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA
26/01/2023*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 02 de febrero del 2023

VISTO el Expediente N° 438/2023, del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución S. G. y S. E. y F. N° 06/2023 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 05/2023 para la adquisición de OCHO (8) unidades destinadas al servicio de transporte público de pasajeros, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Gobierno mediante Nota de Pedido N° 04/2023 RAF 103 C.J.Uo 3 3 99 obrante en la presente, con un presupuesto oficial para dicha adquisición de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 283.284.560,00).

Que mediante Nota UISE N° 17/2023 - Nota Electrónica N° 1935/2023 el Sr. Presidente de Ushuaia Integral Sociedad del Estado solicita dejar sin efecto la mencionada licitación, disponiéndose de una transferencia de fondos, en carácter de Aporte No Reintegrable a Cuenta de Futuros aumentos de Capital, siendo la Municipalidad de Ushuaia único accionista de la mencionada sociedad, a fin de proceder a la compra con una mayor celeridad.

Que en virtud de lo antes expuesto corresponde dejar sin efecto la Licitación Pública N° 05/2023, y aprobar la Circular Aclaratoria N° 1 de la Licitación Pública antes referida, que corre agregada como Anexo I y forma parte de la presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios y Decreto Municipal 2045/2022.

Que las personas que suscriben el presente se encuentran facultadas para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexos II y III de la Ordenanza Municipal N° 4976, sus modificatorias y Decreto Municipal N° 2045/2022, Municipal N° 414/2022 y Municipal N° 119/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE GOBIERNO**Y****EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZA****A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS****RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Licitación Pública N° 05/2023, en virtud del requerimiento efectuado por el Sr. Presidente de Ushuaia Integral Sociedad del Estado mediante Nota UISE N° 17/2023 - Nota Electrónica N° 1935/2023. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la Circular Aclaratoria N° 1 de la Licitación Pública N° 05/2022, que corre agregada como Anexo I y forma parte integrante de la presente Resolución. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. G. y S. E. y F. N° 07/2023.-

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S. G. y S. E. y F. N° 07/2023.-

CIRCULAR ACLARATORIA N° 01 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2023.

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA INFORMA QUE SE DEJA SIN EFECTO LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2023, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE UNIDADES DESTINADAS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS, DE ACUERDO A LO REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO MEDIANTE EXPEDIENTE N° 438/2023, CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE.

USHUAIA, 02 de febrero de 2023.

*Firmado Digitalmente por SIN
PROFESION GARAY Jesica
Valeria MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA
02/02/2023*

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, Jueves 31 de Marzo de 2023

VISTO el Expediente N° 890/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de elementos de protección personal destinados al personal de la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo a lo requerido por la mencionada repartición mediante Nota de Pedido N° 108, RAF 310, C.J.Uo 3 3 99 obrante en la presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Licitación Pública, cuyo presupuesto oficial para dicha adquisición asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$ 43.501.370,00).

Que las suscriptas se encuentran facultadas para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo II y III del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decretos Municipales Nros. 414/2022 y 1516/2022.

Por ello:

LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Y

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Licitación Pública para la adquisición de elementos de protección personal destinados al personal de la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo a lo requerido por la mencionada repartición mediante Nota de Pedido N° 108, RAF 310, C.J.Uo 3 3 99 obrante en la presente, con un presupuesto oficial para dicha adquisición de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$ 43.501.370,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$ 43.501.370,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.G. y S.E. y F. N° 8 /2023.



**Municipalidad
de Ushuaia**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

PRESUPUESTO OFICIAL:

**PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS
UN MIL TRESCIENTOS SETENTA
(\$ 43.501.370,00)**

**“ADQUISICIÓN DE EPP PARA LA DIRECCIÓN
DE DEFENSA CIVIL, PERTENECIENTE A LA
SECRETARÍA DE GOBIERNO”**

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

**RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:
____ DE _____ DEL 2023 – __:__ HS**

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL ZOOM.

AÑO: 2023.



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00037/2023

Pieza Administrativa E Nro. 890- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 29/03/23

Apertura: 27/3/2023 11:49

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 108 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	ANTEOJOS DE SEGURIDAD TONALIZADOS. PAR			
>>	<p>ANTEOJOS DE SEGURIDAD TONALIZADOS</p> <p>-PROTECCIÓN FRONTAL Y LATERAL.</p> <p>-DISEÑO CLÁSICO QUE PERMITE LA VISIÓN PERIFÉRICA.</p> <p>-LENTE DE POLICARBONATO. FILTRO UV.</p> <p>-MARCO Y PATILLAS FLEXIBLES DE NYLON.</p> <p>-IMPACTO DE PARTÍCULAS, POLVO Y CHISPAS.</p> <p>-NORMA IRAM 3630-5</p> <p>SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL - SECRETARÍA DE GOBIERNO.</p> <p>EN UN TODO DE ACUERDO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.</p>	36.00
2	ANTEOJOS DE SEGURIDAD TRASLUCIDOS. UNIDAD			
>>	<p>ANTEOJOS DE SEGURIDAD TRANSPARENTES.</p> <p>-PROTECCIÓN FRONTAL Y LATERAL.</p> <p>-LENTE DE POLICARBONATO. FILTRO UV.</p> <p>-MARCO Y PATILLAS FLEXIBLES DE NYLON.</p> <p>-DISEÑO PARA PROTEGER EL OJO CONTRA GOLPES, IMPACTO DE PARTÍCULAS, POLVO Y CHISPAS.</p> <p>-NORMA IRAM 3630-5</p> <p>SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL - SECRETARÍA DE GOBIERNO.</p> <p>EN UN TODO DE ACUERDO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.</p>	29.00
3	ANTIPARRAS DE SEGURIDAD TRASLUCIDAS. UNIDAD			
>>	<p>ANTIPARRAS DE SEGURIDAD TRASLÚCIDAS.</p> <p>-TIPO/CALIDAD: LIBUS AVIATOR.</p> <p>-NORMA IRAM EN 166 Y ANSI Z87.1 (Z87+)</p> <p>-LENTE CON PROTECCIÓN ANTIEMPAÑANTE.</p> <p>-VENTILACIÓN INDIRECTA CON CUATRO DISPOSITIVOS DE VENTILACIÓN QUE DOSIFICAN LA ENTRADA DE AIRE.</p> <p>-AJUSTE ELASTIZADO</p> <p>SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL - SECRETARÍA DE GOBIERNO.</p> <p>EN UN TODO DE ACUERDO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE</p>	29.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00037/2023

Pieza Administrativa E Nro. 890- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 29/03/23

Apertura: 27/3/2023 11:49

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 108 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.			
4	BARBIJO N95. UNIDAD			
>>	BARBIJO N 95-X CAJA DE 20 U C/U. -CINTAS ELÁSTICAS. -CLIP METÁLICO: ALUMINIO. -ESPUMA INTERNA: POLIURETANO. -ELEMENTO FILTRANTE: TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO Y POLIESTER. -PESO APRÓX.: 10 GR -COLOR: BLANCO -CANTIDADES POR CAJAS SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL - SECRETARÍA DE GOBIERNO. EN UN TODO DE ACUERDO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.	87.00
5	CALZADO BLANDO, IMPERMEABLE CON ANTIDESL			
>>	CALZADO BLANDO DE ABRIGO IMPERMEABLE DE GORETEX ALTA MONTAÑA. -LENGUETA REFORZADA. -SUELA TIPO VIBRAM. -RESISTENTES A -10° DE TEMPERATURA COMO MÍNIMO. -TIPO/CALIDAD: CALZADO ANSILTA MODELO BOREAL MAIPO / SPORTIVA TANGO TRK O AEQUILIBRIUM ST. GORETEX / ASOLO / SALOMON X ALP MTN GORETEX. TALLES - CANTIDAD 36 - CANTIDAD 2 37 - CANTIDAD 1 38 - CANTIDAD 1 40 - CANTIDAD 5 41 - CANTIDAD 3 42 - CANTIDAD 10 43 - CANTIDAD 2 44 - CANTIDAD 3 45 - CANTIDAD 2 SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL - SECRETARÍA	29.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00037/2023

Pieza Administrativa E Nro. 890- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 29/03/23

Apertura: 27/3/2023 11:49

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 108 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	DE GOBIERNO. EN UN TODO DE ACUERDO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.			
6	ZAPATILLA DE SEGURIDAD CON PUNTERA DE ACERO. PAR			
>>	ZAPATILLAS DE SEGURIDAD CON PUNTERA DE ACERO. -RESISTENTE AL IMPACTO. -ACORDONADO. -PLANTA DE POLIURETANO (PU) BIDENSIDAD. -INYECCIÓN DIRECTA AL CORTE. -ANTIESTÁTICOS. -CON PROTECCIÓN METATARSAL. - NORMA IRAM 3610 TALLES - CANTIDAD 36 - CANTIDAD 2 37 - CANTIDAD 1 38 - CANTIDAD 1 40 - CANTIDAD 5 41 - CANTIDAD 3 42 - CANTIDAD 10 43 - CANTIDAD 2 44 - CANTIDAD 3 45 - CANTIDAD 2 SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL - SECRETARÍA DE GOBIERNO. EN UN TODO DE ACUERDO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.	29.00
7	CASCO DE SEGURIDAD CON ARNES Y MENTONERA. UNIDAD			
>>	CASCO DE SEGURIDAD CON ARNÉS Y MENTONERA. -DISEÑO MODULAR QUE PERMITE EL MONTAJE DE PRODUCTOS DE PROTECCIÓN FACIAL, AUDITIVA, OCULAR Y SOLDADURA. -FABRICADO EN POLIETILENO. -HEBILLA TRASERA PARA ANCLAJE DE MENTONERA DE 3 PUNTOS. -VISERA FRONTAL DE 3,5 CM. -NORMA IRAM 3620:2007 SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL - SECRETARÍA	29.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00037/2023

Pieza Administrativa E Nro. 890- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 29/03/23

Apertura: 27/3/2023 11:49

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 108 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	DE GOBIERNO. EN UN TODO DE ACUERDO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.			
8	GUANTES TOUCH. PAR			
>>	GUANTES DE ABRIGO IMPERMEABLE (TOUCH). -GUANTE TIPO NÓRDICO. -RESISTENTE AL VIENTO. -CON PUÑO AJUSTADO. -PALMA REFORZADA. -COMPATIBLE PARA USO DE PANTALLAS TÁCTILES, CON MEMBRANA STORMBLOXX. -TIPO/CALIDAD: ARIEN STORMBOXX REUSCH. TALLES - CANTIDAD S - CANTIDAD 3 M - CANTIDAD 12 L - CANTIDAD 12 XL - CANTIDAD 9 SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL - SECRETARÍA DE GOBIERNO. EN UN TODO DE ACUERDO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.	36.00
9	GUANTE DE ALGODÓN DE NITRILO MANO COMPLERA (3/4 DEL DORSO). UNIDAD			
>>	GUANTES DE ALGODÓN CON BAÑO DE NITRILO MANO COMPLETA (¾ DEL DORSO) O GUANTE DE FIBRA HDPE CUT 5 CON PALMA PU. -DESTERIDAD MÍNIMA: 5 -DESEMPEÑO: 3222 (ABRASIÓN - CORTE - RASGADO - PERFORACIÓN). -NORMA EN 388/EN 422 - TIPO/CALIDAD LIBUS (D:3222) / MULTIFLEX STEELPRO (D:4542). TALLES - CANTIDAD 7/S - CANTIDAD 24 8/M - CANTIDAD 84 9/L - CANTIDAD 132 10/XL - CANTIDAD 108	348.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00037/2023

Pieza Administrativa E Nro. 890- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 29/03/23

Apertura: 27/3/2023 11:49

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 108 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL - SECRETARÍA DE GOBIERNO. EN UN TODO DE ACUERDO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.			
10	GUANTE DE NITRILO DESCARTABLE NEGRO. UNIDAD			
>>	GUANTES DE NITRILO DESCARTABLE NEGRO (CAJA POR 100 UNIDADES) -NO CONTIENE PROTEÍNA DE LATEX - SIN POLVO. -PUÑO LARGO CON REBORDE. -MICROTEXTURADO EN LAS PUNTAS. CERTIFICADO 86/686 CEE. -EPI DE CATEGORÍA III. -EN 455-1, 2 Y 3; EN 374-1, 2 Y 3; EN 420 Y EN 388. TALLES - CANTIDAD S - CANTIDAD 8 CAJAS M - CANTIDAD 28 CAJAS L - 80 CAJAS SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL - SECRETARÍA DE GOBIERNO. EN UN TODO DE ACUERDO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.	116.00
11	PANTALON TERMICO. UNIDAD			
>>	PANTALÓN DE ABRIGO IMPERMEABLE (TAREAS DE RESCATE) -PANTALON PARA TREKKING Y MONTAÑISMO DE WINSTOPPER SOFT SHELL. -TIPO/CALIDAD ANSILTA II. -ESPECÍFICO PARA TAREAS EN ALTA MONTAÑA TALLES - CANTIDAD 36 - CANTIDAD 1 38 - CANTIDAD 1 40 - CANTIDAD 4 42 - CANTIDAD 2 44 - CANTIDAD 4 46 - CANTIDAD 5 48 - CANTIDAD 7 52 - CANTIDAD 3 54 - CANTIDAD 2	29.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00037/2023

Pieza Administrativa E Nro. 890- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 29/03/23

Apertura: 27/3/2023 11:49

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 108 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL - SECRETARÍA DE GOBIERNO. EN UN TODO DE ACUERDO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.			
12	CUBREPANTALON DE MONTAÑA (GORETEX). UNIDAD			
>>	CUBRE PANTALÓN DE TREKKING -CUBRE PANTALÓN CON CIERRES LATERALES COMPLETOS DE GORETEX. -TIPO/CALIDAD ANSILTA ACONCAGUA. -ESPECÍFICO PARA TAREAS EN ALTA MONTAÑA DE RESCATE Y COMUNICACIONES. TALLES - CANTIDAD 36 - CANTIDAD 1 38 - CANTIDAD 1 40 - CANTIDAD 4 42 - CANTIDAD 2 44 - CANTIDAD 4 46 - CANTIDAD 5 48 - CANTIDAD 7 52 - CANTIDAD 3 54 - CANTIDAD 2 SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL - SECRETARÍA DE GOBIERNO. EN UN TODO DE ACUERDO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.	29.00
13	TAQUINES. UNIDAD			
>>	TAQUINES DE PROTECCIÓN ANTIDERRAPANTE. -ADAPTABLE A CUALQUIER TIPO DE CALZADO. TALLES - CANTIDAD 35 - CANTIDAD 1 36 - CANTIDAD 2 37 - CANTIDAD 2 38 - CANTIDAD 1 39 - CANTIDAD 2 40 - CANTIDAD 6 41 - CANTIDAD 4	36.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00037/2023

Pieza Administrativa E Nro. 890- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 29/03/23

Apertura: 27/3/2023 11:49

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 108 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	42 - CANTIDAD 10			
	43 - CANTIDAD 3			
	44 - CANTIDAD 3			
	45 - CANTIDAD 2			
	SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL - SECRETARÍA DE GOBIERNO.			
	EN UN TODO DE ACUERDO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.			
14	TRAJE DE AGUA. Unidad			
>>	TRAJE DE AGUA	29.00
	- COLOR: NARANJA FLUOR CON CINTAS REFLECTIVAS (CAMPERA Y PANTALÓN).			
	-100% IMPERMEABLE, RESPIRABLE.			
	-COMPOSICIÓN 100% POLIURETANO PVC.			
	-GROSOR 0,50 MM.			
	-CHAQUETA CON CAPUCHA OCULTA EN CUELLO, VENTILACIÓN EN ESPALDA Y AXILAS, DOBLE PUÑO CON ELÁSTICOS.			
	-DOS BOLSILLOS BAJOS CON SOLAPA.			
	-CIERRE CENTRAL CREMALLERA Y TAPETA CON BROCHES.			
	-PANTALÓN CON CINTURA ELASTIZADA.			
	-AJUSTE DE TOBILLOS MEDIANTE BOTONES A PRESIÓN.			
	-RESISTENTES A SALPICADURAS DE ÁCIDOS. UNIONES TERMOSELLADAS.			
	-TIPO/CALIDAD: LIBUS/ LEMBU ROYAL.			
	TALLES - CANTIDAD.			
	M - CANTIDAD 2			
	L - CANTIDAD 8			
	XL - CANTIDAD 13			
	2XL - CANTIDAD 3			
	3XL - CANTIDAD 3			
	SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL - SECRETARÍA DE GOBIERNO.			
	EN UN TODO DE ACUERDO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.			

15 CASCO DE MONTAÑA/SOCORRISTA. UNIDAD



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00037/2023

Pieza Administrativa E Nro. 890- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 29/03/23

Apertura: 27/3/2023 11:49

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 108 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
>>	CASCO DE MONTAÑA COMPLETO -CON ARNÉS DE 6 PUNTOS. -CARCASA EXTERIOR CERRADO PARA RIESGOS ELÉCTRICOS, SALPICADURAS Y LLAMAS. -SISTEMA CENTERFIT Y FLIPFIT. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL - SECRETARÍA DE GOBIERNO. EN UN TODO DE ACUERDO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.	29.00
16	LINTERNA PARA CASCO/CABEZA. UNIDAD			
>>	LINTERNA FRONTAL PARA CASCO (COMPLEMENTO CASCO DE MONTAÑA) -COMPLEMENTO DE CASCO DE MONTAÑA. -IDEAL PARA VISIÓN DE CERCA, DE LEJOS Y DESPLAZAMIENTOS -APTO PARA TRABAJOS EN AMBIENTES CON RIESGO DE EXPLOSIÓN -CERTIFICACIONES: ATEX ZONA 1/21 (II2G) EX IB IIB T4 GB IIIB T135º CDB-300 LM MINIMO -LUZ LED -A PILAS O HIBRIDAS -TIPO/CALIDAD: PETZL SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL - SECRETARÍA DE GOBIERNO. EN UN TODO DE ACUERDO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.	29.00
17	MÁSCARA FOTOSENSIBLE. UNIDAD			
>>	MÁSCARA COMPLETA FOTOSENSIBLE (SÓLO PARA USO DE AUTÓGENA O ELÉCTRICA). -PANTALLA FOTOSENSIBLE CON REGULACIÓN DE SOMBRA DIN9 A 13. -AJUSTE DE SENSIBILIDAD Y RETARDO (HIGH/LOW). -PANEL SOLAR QUE ELIMINA LA NECESIDAD DE UTILIZAR BATERÍAS O PILAS. -ARNÉS CON REGULACIÓN A CREMALLERA PARA AJUSTE A LA CABEZA Y PIN-LOCK PARA REGULACIÓN DE LUZ VERTICAL. -REBATIMIENTO DE LA MÁSCARA A PERILLA CON AJUSTE DE SEGURIDAD. -SUDADERA ACOLCHADA Y ABSORBENTE. REMOVIBLE Y LAVABLE. -SOLDADURA (CONFORME RECOMENDACIÓN DEL ESTÁNDAR ANSI Z87.1).	3.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00037/2023

Pieza Administrativa E Nro. 890- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 29/03/23

Apertura: 27/3/2023 11:49

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 108 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL - SECRETARÍA DE GOBIERNO. EN UN TODO DE ACUERDO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.			
18	CALZADO DE SEGURIDAD CON PUNTERA DE ACERO Y PROTECCIÓN DE TO SIN CORDONES. UNIDAD			
>>	CALZADO CON PUNTERA DE ACERO Y PROTECCIÓN DE TOBILLO SIN CORDONES PARA SOLDADOR. TALLES - CANTIDAD 42 - CANTIDAD 3 SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL - SECRETARÍA DE GOBIERNO. EN UN TODO DE ACUERDO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.	3.00
19	DELANTAL DESCARNE. UNIDAD			
>>	DELANTAL DESCARNE PARA SOLDADOR CONFECCIONADO CON CUERO DESCARNE CURTIDO AL CROMO. -PROTECCIÓN DE GOMA PLOMADA: PLANCHA DE GOMA PLOMADA PEGADA, Y REMACHADA EN LAS CUATRO ESQUINAS. -UBICADAS DEL LADO POSTERIOR, EN EL CENTRO DEL DELANTAL. -MEDIDAS: 90 X 60 CMS. -DIMENSIONES DE LA PLANCHA DE GOMA PLOMADA: 5MM DE ESPESOR, 25CM ANCHO X 28CM ALTO. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL - SECRETARÍA DE GOBIERNO. EN UN TODO DE ACUERDO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.	3.00
20	GUANTE DE DESCARNE			
>>	GUANTE DE DESCARNE PARA SOLDADOR COSTURA CON HILO DE ALTA RESISTENCIA E IGNÍFUGOS. -REFUERZOS EN PALMA Y DORSO INTERIOR FORRADO Y PUÑO LARGO. -DESEMPEÑO: 4233 (ABRASIÓN-CORTE-RASGADO-PERFORACIÓN). -NORMA EN 388/420. TALLE - CANTIDAD	36.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00037/2023

Pieza Administrativa E Nro. 890- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 29/03/23

Apertura: 27/3/2023 11:49

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 108 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	9 (XL) - CANTIDAD 36 SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL - SECRETARÍA DE GOBIERNO. EN UN TODO DE ACUERDO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.			
21	CARPA. UNIDAD			
>>	CARPA DE ALTA MONTAÑA. -CARPA PARA 3 PERSONAS. -4 ESTACIONES -FILTRO SOLAR UPF 50+ -5000 MM DE IMPERMEABILIDAD. -TELA RIPSTOP. -TIPO/CALIDAD: DOITE MODELO PROFESSIONAL HIMALAYA 2. -ESPECÍFICO PARA TAREAS EN ALTA MONTAÑA SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL - SECRETARÍA DE GOBIERNO. EN UN TODO DE ACUERDO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.	2.00
22	BOLSA DE DORMIR. UNIDAD			
>>	BOLSA DE DORMIR -PARA BAJAS TEMPERATURAS, MÍNIMO - 15° (BAJO CERO). -TIPO SARCÓFAGO -RELLENO DE PLUMA DE GANSO O SINTÉTICO. -TIPO/CALIDAD: MARCA NORTHLAND MODELO AQUILO. -ESPECÍFICO PARA TAREAS EN ALTA MONTAÑA SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL - SECRETARÍA DE GOBIERNO. EN UN TODO DE ACUERDO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.	4.00
23	BASTÓN PARA TREKKING. UNIDAD			
>>	BASTONES DE TREKKING -GRIPP ANATÓMICO Y ANTIDESLIZANTE. -SISTEMA ANTI-SHOCK CONTRA GOLPES. -SUJECION DE NEOPRENE O CORCHO.	6.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00037/2023

Pieza Administrativa E Nro. 890- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 29/03/23

Apertura: 27/3/2023 11:49

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 108 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	-PUNTA DE VIDIA OTUNGSTENO. -ULTRALIVIANO. -MATERIAL DE ALUMINIO O CARBONO. -ESPECÍFICO PARA TAREAS EN ALTA MONTAÑA SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL - SECRETARÍA DE GOBIERNO. EN UN TODO DE ACUERDO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.			
24	RAQUETA			
>>	RAQUETAS (CANT POR PARES) -RAQUETAS PARA ADULTO. -CON FIJACIÓN RÁPIDA PARA ALTA MONTAÑA. -PESO MÁXIMO 120 KL. -ESPECÍFICO PARA TAREAS EN ALTA MONTAÑA SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL - SECRETARÍA DE GOBIERNO. EN UN TODO DE ACUERDO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.	6.00
25	CRAMPONES PARA ALPINISMO (TAREAS DE RESCATE EN ALTA MONTAÑA)			
>>	CRAMPONES PARA ALPINISMO (CANT. POR PARES). -CON FIJACIÓN LEVERLOCK, UNIVERSAL O FLEXLOCK. -PARA MARCHA POR GLACIAR. -PARA CUALQUIER TIPO DE BOTA. -SISTEMA ANTISNOW. -PUNTERAS FRONTALES HORIZONTALES PARA BUENA ESTABILIDAD 12 PUNTAS. -CERTIFICACIONES: CE , UIAA. -ESPECÍFICO PARA TAREAS EN ALTA MONTAÑA SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL - SECRETARÍA DE GOBIERNO. EN UN TODO DE ACUERDO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.	6.00
26	CAMPERA DE AGUA. UNIDAD			
>>	CAMPERA IMPERMEABLE DE GORETEX -TIPO/CALIDAD: ANSILTA ACOCAGUA GTX.	29.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00037/2023

Pieza Administrativa E Nro. 890- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 29/03/23

Apertura: 27/3/2023 11:49

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 108 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	-ESPECÍFICO PARA TAREAS DE RESCATE EN ALTA MONTAÑA TALLES - CANTIDAD S - CANTIDAD 2 M - CANTIDAD 8 L - CANTIDAD 13 XL - CANTIDAD 3 3XL - CANTIDAD 3 SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL - SECRETARÍA DE GOBIERNO. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.			
27	CAMPERA DE ABRIGO. UNIDAD			
>>	CAMPERA DE ABRIGO CON CAPUCHA. -CAMPERA IMPERMEABLE DE GORETEX. -TIPO/CALIDAD: NOVA 4 ANSILTA. -ESPECÍFICO PARA TAREAS DE RESCATE ALTA MONTAÑA TALLES - CANTIDAD S - CANTIDAD 2 M - CANTIDAD 8 L - CANTIDAD 13 XL - CANTIDAD 3 3XL - CANTIDAD 3 SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL - SECRETARÍA DE GOBIERNO. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.	29.00
28	BUZO TÉRMICO/IMPERMEABLE			
>>	BUZO WINSTOPPER -COMPLEMENTO DE ABRIGO DE CAMPERA -BUZO DE ABRIGO, LIVIANO DE SOFT SHELL. -TIPO/CALIDAD: BUZO CICLON ANSILTA TALLES - CANTIDAD S - CANTIDAD 2 M - CANTIDAD 8 L - CANTIDAD 13	29.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00037/2023

Pieza Administrativa E Nro. 890- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 29/03/23

Apertura: 27/3/2023 11:49

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 108 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	XL - CANTIDAD 3 3XL - CANTIDAD 3 SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL - SECRETARÍA DE GOBIERNO. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.			
29	REMERA TERMICA. UNIDAD			
>>	CAMISETA TÉRMICA -COMPLEMENTO DE CAMPERA DE ABRIGO (3ER CAPA) -CAMISETA PARA BAJAS TEMPERATURAS. -TIPO/CALIDAD: REMERA JASA ANSILTA -PARA TAREAS DE ALTA MONTAÑA Y PARA TAREAS A LA INTEMPERIE EN EVENTOS. TALLES - CANTIDAD S - CANTIDAD 4 M - CANTIDAD 10 L - CANTIDAD 16 XL - CANTIDAD 3 3XL - CANTIDAD 3 SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL - SECRETARÍA DE GOBIERNO. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.	36.00
30	ARNÉS ADULTO. UNIDAD			
>>	ARNÉS PELVICO DE ESCALADA -ARNES DE CINTURA DE ESCALADA -CON ANILLOS DE ENCORDAMIENTO. -HEBILLA DE SEGURIDAD AJUSTABLE -AGREGAR COMPLEMENTOS NECESARIOS AL COTIZAR. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL - SECRETARÍA DE GOBIERNO. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.	5.00
31	MEDIAS TÉRMICAS. UNIDAD			



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00037/2023

Pieza Administrativa E Nro. 890- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 29/03/23

Apertura: 27/3/2023 11:49

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 108 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
>>	MEDIAS TÉRMICAS. -PUÑO DOBLE ELASTIZADO. -TOALLA EN TODA LA MEDIA. -EMPEINE Y TOBILLO ELASTIZADOS. -TECNOLOGÍA "IN-FLEX" EN EL EMPEINE. -COSTURA DE PUNTERA EXTRA PLANA. -TALÓN Y PUNTERA REFORZADOS. -COMPOSICION: 97% POLIAMIDA, 3% ELASTODIENO. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL - SECRETARÍA DE GOBIERNO. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.	108.00
32	PROTECTOR SOLAR. UNIDAD			
>>	PROTECTOR SOLAR 45 UV MÍNIMO. -PROTECTOR SOLAR CON 45 UV COMO MÍNIMO. -USO PARA PERSONAS CON TAREAS A LA INTEMPERIE. -TIPO/CALIDAD: DERMAGLOS DE 250 ML. SECTOR SOLICITANTE DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL - SECRETARÍA DE GOBIERNO. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.	144.00
33	MOCHILA DE TREKKING. UNIDAD			
>>	MOCHILAS DE TREKKING. -MOCHILAS DE TRCKKING DE 45 LTS CON ARNES DE CINTURA Y TORAX. -TIPO/CALIDAD: MOUNTAIN HARDWEAR/ LOWE ALPINE/ GREGORY. SECTOR SOLICITANTE DEFENSA CIVIL - SECRETARÍA DE GOBIERNO. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.	6.00
34	CAMPERA IMPERMEABLE /TERMICA			
>>	CAMPERA DE ABRIGO IMPERMEABLE CON POLAR DESMONTABLE - COLOR NEGRO. -100% POLIÉSTER. -10.000MM WATERPROOF.	7.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00037/2023

Pieza Administrativa E Nro. 890- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 29/03/23

Apertura: 27/3/2023 11:49

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 108 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	-MÍNIMO 10.000G/M3/24 HS. -RESPIRABLE. -CAMPERA DEMONTABLE CON POLAR INTERIOR DE 250G/M2 MÍNIMO. TALLE - CANTIDAD S - CANTIDAD 2 M - CANTIDAD 2 L - CANTIDAD 3 SECTOR SOLICITANTE DEFENSA CIVIL - SECRETARÍA DE GOBIERNO. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.			
35	PANTALON DE ABRIGO TIPO SKY. UNIDAD			
>>	PANTALÓN DE ABRIGO IMPERMEABLE TIPO SKY - 100% RESISTENTE AL VIENTO. -COSTURAS SELLADAS. -CON RELLENO TÉRMICO CON CUBREBOTA. -2 BOLSILLOS CON CIERRE. -CINTURÓN INCORPORADO. -CINTURA SEMI-ELASTIZADA. -COLOR NEGRO. -TIPO/CALIDAD: NORTHLAND - SALOMON - MONTAGNE. TALLES - CANTIDAD 34 - CANTIDAD 1 38 - CANTIDAD 2 42 - CANTIDAD 2 44- CANTIDAD 1 46 - CANTIDAD 1 SECTOR SOLICITANTE DEFENSA CIVIL - SECRETARÍA DE GOBIERNO. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.	7.00
36	CALZADO BLANDO ABRIGO IMPERMEABLE 1. PAR			
>>	CALZADO BLANDO DE ABRIGO IMPERMEABLE: -RESISTENTE A BAJAS TEMPERATURAS. -TIPO/CALIDAD: GORETEX MERREL/VASQUE TALLES - CANTIDAD 35 - CANTIDAD 1	7.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00037/2023

Pieza Administrativa E Nro. 890- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 29/03/23

Apertura: 27/3/2023 11:49

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 108 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
37	- CANTIDAD 1			
39	- CANTIDAD 2			
40	- CANTIDAD 1			
41	- CANTIDAD 1			
43	- CANTIDAD 1			
SECTOR SOLICITANTE DEFENSA CIVIL - SECRETARÍA DE GOBIERNO.				
EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES				
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.				

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$

Forma de Pago	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE RECIBIDOS LOS INSUMOS, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE.
Plazo de Entrega:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.
Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DÍAS
Lugar de Entrega:	DEPARTAMENTO ALMACENES – GDOR PAZ N° 550 – CEL: 2901608070.
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES.
Domicilio de presentación de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES
Domicilio de apertura de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Vigencia del Contrato:	
Garantía de Oferta:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES.
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios y Decreto Municipal 650/2020 y modificatorios, y Decreto Municipal N° 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).

La Garantía de Cumplimiento será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de la adjudicación. Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas. La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA (**\$ 43.501.370,00**).

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

Por otra parte, en caso de que la incidencia de cada uno de los ítems presentados en la Fórmula Oferta supere el VEINTE (20%) por ciento del mismo, la admisibilidad de la oferta quedará a consideración de la Comisión de Estudio.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente deberá ingresar en el sitio <https://www.ushuaia.gob.ar/licitaciones-publicas> para descargar el Pliego de Bases y Condiciones, en donde efectuará la presentación de la oferta en formato digital, hasta la fecha y hora establecidos para la apertura.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.
Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indica en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el **día de de 2023, a las ... : ... hs.**

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma hológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compra.
- d) Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).
- e) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado.
- g) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. Dicho Certificado será verificado en el sitio oficial del organismo.
- h) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- i) Habilitación Municipal expedida por la Dirección de Comercio e Industria. En el caso de firmas radicadas en otras jurisdicciones, deberán adjuntar la habilitación comercial del lugar de origen.
- j) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.
- k) Ficha técnica de los productos ofertados.

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautaada bajo la plataforma digital Zoom, Reunión:, Contraseña:, en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.

Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en **números y letras**, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras. El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y modificatorios, y Decreto Municipal N° 2045/2022.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se

haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descrita anteriormente y el nuevo monto será mandatario para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada y certificada por el área requeriente se realizará dentro de los TREINTA (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.

16.- PAGOS ESPECIALES.

Se podrá requerir un adelanto del CINCUENTA (50%) por ciento del valor adjudicado, por el cual deberá constituirse una contragarantía por dicho importe, en las modalidades consignadas en la Cláusula 2º, con excepción de la establecida en el Punto f).



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

<i>Firma del Proponente</i>
Nombre:
D.N.I.
Nombre de la Empresa:
Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- Los deudores morosos del fisco municipal,
- Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,
- Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.
- Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

1. OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de Elementos de Protección Personal, destinados al personal perteneciente a la Dirección de Defensa Civil, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

2. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

El plazo de entrega deberá ser dentro de los TREINTA (30) días corridos de recibida la Orden de Compra, pudiendo realizarse entregas parciales a coordinar con el sector solicitante.

La misma deberá realizarse en el Departamento de Almacenes, dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, sito en calle Gobernador Paz N° 550.

3. RÉGIMEN DE MULTAS:

Cada vez que la administración considere que se ha infringido lo establecido en el presente proceso licitatorio, informará al proveedor que lo encuentra pasible a la aplicación de una multa, indicando las causas y tipificación. El proveedor o adjudicatario tendrá TRES (3) días corridos para elevar su descargo. En caso que el área requirente lo encuentre satisfactorio, archivará el trámite. Si vencido el plazo el adjudicatario no efectuara su descargo, o si a juicio de la inspección, los motivos aducidos no justifican el accionar del proveedor, se solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes. Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesarios.

La misma será evaluada por el personal de administración financiera del municipio y el porcentaje a aplicar se informará formalmente al adjudicatario y los porcentajes serán los siguientes:

Faltas graves: Se tomará como falta grave el no cumplimiento de la entrega en tiempo y forma según lo establece el presente pliego y/o la demora en la garantía de algunos de los productos adquiridos, se aplicará una multa equivalente al 5% del valor total adjudicado.

Faltas intermedias: Error y/o faltantes en entrega de partes que se dilaten más de 72 horas para su salvedad, se aplicará una multa equivalente al 3% del valor total adjudicado.

Faltas mínimas: Demora en la entrega de hasta de 5 días corridos de lo acordado, una vez utilizado el plazo de gracia enunciado más arriba, se aplicará una multa equivalente al 1,5% del valor total adjudicado.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ANEXO I – PLIEGO LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.

RENLÓN	CANTIDAD	\$ UNITARIO	\$ TOTAL
1	36	\$575,00	\$20.700,00
2	29	\$575,00	\$16.675,00
3	29	\$2.335,00	\$67.715,00
4	87	\$299,00	\$26.013,00
5	29	\$311.100,00	\$9.021.900,00
6	29	\$29.147,00	\$845.263,00
7	29	\$5.885,00	\$170.665,00
8	36	\$45.220,00	\$1.627.920,00
9	348	\$6.407,00	\$2.229.636,00
10	116	\$1.759,00	\$204.044,00
11	29	\$50.000,00	\$1.450.000,00
12	29	\$150.000,00	\$4.350.000,00
13	36	\$4.970,00	\$178.920,00
14	29	\$36.343,00	\$1.053.947,00
15	29	\$33.000,00	\$957.000,00
16	29	\$54.000,00	\$1.566.000,00
17	3	\$27.725,00	\$83.175,00
18	3	\$25.725,00	\$77.175,00
19	3	\$4.795,00	\$14.385,00
20	36	\$7.191,00	\$258.876,00
21	2	\$367.880,00	\$735.760,00
22	4	\$175.100,00	\$700.400,00
23	6	\$48.500,00	\$291.000,00
24	6	\$75.000,00	\$450.000,00
25	6	\$60.000,00	\$360.000,00
26	29	\$200.000,00	\$5.800.000,00
27	29	\$100.000,00	\$2.900.000,00
28	29	\$50.000,00	\$1.450.000,00
29	36	\$27.000,00	\$972.000,00
30	5	\$50.000,00	\$250.000,00
31	108	\$14.280,00	\$1.542.240,00
32	144	\$2.620,00	\$377.280,00
33	6	\$106.000,00	\$636.000,00
34	7	\$87.543,00	\$612.801,00
35	7	\$84.660,00	\$592.620,00
36	7	\$230.180,00	\$1.611.260,00
TOTAL \$			\$43.501.370,00

Firmado Digitalmente por
Secretaria de Economía y
Finanzas GIOVANELLI Luisina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
31/03/2023

Firmado Digitalmente por SIN
PROFESION GARAY Jesica
Valeria MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA
31/03/2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 15 de junio de 2023

VISTO el Expediente N° 3490/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestionó la contratación del servicio de catering destinado al evento por el Día del Taxista, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Gobierno mediante Nota de Pedido N° 29/2023, RAF 103, C.J.Uo 3 3 99 obrante en el presente.

Que mediante Resolución S. S. E. y F. N° 154/2023, se autorizó el llamado a Concurso Privado N° 35/2023, estimando un presupuesto oficial de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$5.799.600,00), según adjunto 17.

Que el día 25/05/2023 a las 11:00hs, se efectuó la apertura de ofertas, recepcionándose DOS (2) ofertas de las firmas FOOD GROUP ARGENTINA S.R.L., por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 5.799.600,00) y GASTRONOMIA DEL SUR S.A, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 6.400.000,00), según acta de Apertura obrante en adjunto 29.

Que mediante Resolución S. E. y F. N° 1913/2023 se adjudicó el Concurso Privado N° 35/2023 a la firma FOOD GROUP ARGENTINA S.R.L., CUIT N° 30-71651227-0 , por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 5.799.600,00) referente a la contratación antes mencionada, obrante en adjunto 45.

Que a tal fin se emitió la Orden de Compra N° 291/2023, a favor de la firma FOOD GROUP ARGENTINA S.R.L.

Que a través de Informe S.D.C.M.Y M. N° 02/2023 el señor Subdirector de Compras Mayores y Menores indica que se incurrió en un error al momento de confeccionar el acto administrativo que autorizó la mencionada contratación, debiendo ser suscripto por el responsable de la Secretaría de Economía y Finanzas, como así también en el acto administrativo que adjudicó la misma, correspondiendo suscribirse por ambos suscriptos, teniendo en cuenta el monto total de la misma.

Que corresponde dictar un acto administrativo que regularice las presentes actuaciones.

Que según lo establecido en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios y Decreto Municipal 2045/2022.

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexos II y III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022, Municipal N° 414/2022 y Municipal N° 119/2023 y Artículo 115° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Y

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos su términos la Resolución S.S.E. y F. N° 154/2023 correspondiente a el llamado a Concurso Privado para la contratación del servicio de catering destinado al evento por el Día del Taxista, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Gobierno mediante Nota de Pedido N° 29/2023, RAF 103, C.J.Uo 3 3 99 obrante en el presente, con un presupuesto oficial para dicha contratación de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$6.500.000,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Ratificar en todos su términos la Resolución S.E. y F. N° 1913/2023 correspondiente a la Adjudicar el Concurso Privado N° 35/2023 a la firma FOOD GROUP ARGENTINA S.R.L., CUIT N° 30-71651227-0 , por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 5.799.600,00) referente a la contratación del servicio de catering para CUATROCIENTAS (400) personas en el marco del evento "Día del Taxista", que se llevará a cabo el día 07 de Mayo del 2023 a las 20:00 hs, en el Centro Cultural Esther Fadúl, sito en la calle 2 de abril N° 1577, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Gobierno mediante Nota de Pedido N° 29/2023, RAF 103, C.J.Uo 3 3 99 obrante en el presente, por ajustarse técnica y económicamente a los intereses municipales, en un todo de acuerdo con el Acta de Pre-adjudicación N° 90/2023. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RESOLUCIÓN S. G. y S. E. y F. N° 09/2023.-

Firmado Digitalmente por
Presidente del Instituto
Municipal del Deporte
NAVARRO Guillermo Javier
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin 15/06/2023

Firmado Digitalmente por SIN
PROFESION GARAY Jesica
Valeria MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA
16/06/2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 4 de julio de 2023

VISTO la Nota N° 8705/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Dirección de Administración dependiente de la Subsecretaría de Economía y Finanzas se procedió a verificar la numeración de las Resoluciones Conjuntas entre la Secretaría de Economía y Finanzas y la Secretaría de Gobierno de los periodos de años 2022 (meses octubre, noviembre y diciembre) y 2023 (meses enero, febrero, marzo y abril).

Que se han detectado errores materiales involuntarios en el registro de las resoluciones de los periodos y año 2022 (meses octubre, noviembre y diciembre) y año 2023 (mese enero, febrero, marzo y abril).

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexos II y III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 414/2022 y Decreto Municipal N° 1090/2023, artículo 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Y

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- Otorga plena validez al saneamiento por el error que ocasiono la no utilización de los registro del numero 1, 2, 3, 4, 5, del año 2023. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.G. y S.E. y F. N° 10/2023.-

Firmado Digitalmente por
Presidente del Instituto
Municipal del Deporte
NAVARRO Guillermo Javier
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin 04/07/2023

Firmado Digitalmente por SIN
PROFESION GARAY Jesica
Valeria MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA
05/07/2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 5 de julio de 2023

Visto la Nota N° 7890/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 880/2023 se modifica la dependencia Orgánica de la Dirección de Desarrollo Institucional y Participativo la cual paso a depender de la Subsecretaría de Industria y Producción de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que mediante la nota del VISTO, se solicita reconocer la reubicación del empleado municipal, Cristian Alfredo PETRACCHI, Legajo N° 2506, DNI N° 20.202.482 desde la Secretaría de Gobierno a la Subsecretaria de Industria y Producción dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a partir del día 25 de Abril de 2023.

Que el empleado mencionado realizara tareas administrativas de promoción, concientización y desarrollo de los institutos participativos de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y las Ordenanzas reglamentarias, en la a Dirección de Desarrollo Institucional y Participativo de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 16:00 hs., en la Planta de Procesamiento de Crustáceos, sita en la Av. Perito Moreno N° 2130.

Que ha tomado la debida intervención la Secretaria de Gobierno y de la emtonces Secretaria de Economía y Finanzas

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexos II y III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decretos Municipales Nros. 414/2022 y 1090/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Y

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZA

R E S U E L V E N

ARTÍCULO 1°.- Reconocer la reubicación a a partir del día 25 de Abril de 2023 del empleado Municipal, Cristian Alfredo PETRACCHI, Legajo N° 2506, DNI N° 20.202.482, realizando tareas administrativas de promoción, concientización y desarrollo de los institutos participativos de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y las Ordenanzas reglamentarias, en la a Dirección de Desarrollo Institucional y Participativo de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 16:00 hs., en la Planta de Procesamiento de Crustáceos, sita en la Av. Perito Moreno N° 2130. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente con cargo al titular presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas, UGC EF0448, UGG EF2006, Clasificación Económica 1110000. Ello, por los

motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado, y a la Dirección de Bienestar de Personal con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, al boletín oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación, cumplido, archivar.

Resolución S.G. y S.E y F. N° 11/2023

Firmado Digitalmente por
Presidente del Instituto
Municipal del Deporte
NAVARRO Guillermo Javier
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin *05/07/2023*

Firmado Digitalmente por SIN
PROFESION GARAY Jesica
Valeria *MUNICIPALIDAD*
DE USHUAIA
05/07/2023

Firmado Digitalmente por
Licenciado/a PETRACCHI
Cristián Alfredo
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Director *10/07/2023*



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

USHUAIA, lunes 14 de agosto de 2023

VISTO el Expediente N° 889/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de Elementos de Protección Personal para el personal de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo a lo solicitado por la mencionada repartición mediante Nota de Pedido N° 34/2023, RAF 103 C.J.Uo. 3 3 99 obrante en la presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias y Decreto Municipal N° 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Licitación Pública, cuyo presupuesto oficial para dicha adquisición asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO (\$34.523.218,00).

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexos II y III la Ordenanza Municipal N° 4976, sus modificatorias y Decretos Municipales Nros. 2045/2022, 414/2023 y 1090/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Y

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública para la adquisición de Elementos de Protección Personal para el personal de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo a lo solicitado por la mencionada repartición mediante Nota de Pedido N° 34/2023, RAF 103 C.J.Uo. 3 3 99 obrante en la presente, con un presupuesto oficial para dicha adquisición de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

DOSCIENTOS DIECIOCHO (\$ 34.523.218,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO (\$ 34.523.218,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RESOLUCIÓN S.G. y S.E. y F. N.º 12/2023.-



**Municipalidad
de Ushuaia**

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

LICITACIÓN PÚBLICA N°...../2023
Secretaría de Economía y Finanzas

**PRESUPUESTO OFICIAL:
PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS
VEINTITRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO
(\$ 34.523.218,00)**

**“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL
DESTINADOS AL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO”.**

Valor del Pliego: Sin costo.

**APERTURA DE LAS OFERTAS:
..... DE DE 2023 A LAS HS.**

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL (ZOOM).

AÑO: 2023



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00071/2023

Pieza Administrativa E Nro. 889- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 28/07/23

Apertura: 28/7/2023 12:52

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/103 34 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	CAMPERA DE ABRIGO (COLOR ROJO). UNIDAD			
>>	<p>CAMPERA DE ABRIGO IMPERMEABLE COLOR ROJA - (HECHAS A PEDIDO CON MODIFICACIONES)</p> <p>TELA TASON E INTERIOR EN RED CON DOS CINTAS REFLECTIVAS 3M EN MANGAS A 10 CM DEL PUÑO Y 5 CM DE SEPARACIÓN ENTRE AMBAS CINTAS Y UNA EN PARTE INFERIOR DE CAMPERA A 10 CM DEL BORDE EN TODO EL CONTORNO DE LA MISMA, CON BOLSILLO INTERNO DEL LADO IZQUIERDO DE 22 CM DE USO DE ALTO Y 19 CM DE USO DE ANCHO, CON CAMPERA POLAR TERMAL FLEECE COLOR NEGRO CON CINTAS REFLECTIVAS 3M DOS EN CADA MANGA Y UNA EN PARTE INFERIOR (IDEM CAMPERA IMPERMEABLE) Y CON BOLSILLO INTERNO DEL LADO IZQUIERDO DE 22 CM DE USO DE ALTO Y 19 CM DE USO DE ANCHO.</p> <p>CANTIDADES Y TALLES:</p> <p>PARA LA DIRECCIÓN DE TRANSITO (INSPECTORES)</p> <ul style="list-style-type: none"> - TRES (3) TALLE XS O SU EQUIVALENTE EN NÚMEROS. - CUATRO (4) TALLE S O SU EQUIVALENTE EN NÚMEROS. - SEIS (6) TALLE M O SU EQUIVALENTE EN NÚMEROS. - SIETE (7) TALLE L O SU EQUIVALENTE EN NÚMEROS. - SIETE (7) TALLE XL O SU EQUIVALENTE EN NÚMEROS. - CINCO (5) TALLE XXL O SU EQUIVALENTE EN NÚMEROS. - UN (1) TALLE XXXL O SU EQUIVALENTE EN NÚMEROS. <p>SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE GOBIERNO.</p> <p>EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.</p>	33.00
2	PANTALÓN DE ABRIGO. UNIDAD			
>>	<p>PANTALÓN DE ABRIGO IMPERMEABLE TIPO SKY MATERIAL: 100% POLIAMIDA, 10.000 MM WATERPROOF, 10.000 G/M2/24HS RESPIRABILIDAD, - 100% RESISTENTE AL VIENTO, COSTURAS SELLADAS, CON RELLENO TÉRMICO, CON CUBREBOTA, 2 BOLSILLOS CON CIERRE, CINTURÓN INCORPORADO, CINTURA SEMIELASTIZADA, TIPO NORTHLAND.</p> <p>CANTIDADES Y TALLES:</p> <p>PARA LA DIRECCIÓN DE TRANSITO:</p> <p>INSPECTORES:</p>	73.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00071/2023

Pieza Administrativa E Nro. 889- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 28/07/23

Apertura: 28/7/2023 12:52

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/103 34 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	- TALLE 32 O SU EQUIVALENTE EN LETRAS: 1			
	- TALLE 38 O SU EQUIVALENTE EN LETRAS: 1			
	- TALLE 40 O SU EQUIVALENTE EN LETRAS: 3			
	- TALLE 42 O SU EQUIVALENTE EN LETRAS: 8			
	- TALLE 44 O SU EQUIVALENTE EN LETRAS: 5			
	- TALLE 46 O SU EQUIVALENTE EN LETRAS: 7			
	- TALLE 48 O SU EQUIVALENTE EN LETRAS: 3			
	- TALLE 50 O SU EQUIVALENTE EN LETRAS: 3			
	- TALLE 52 O SU EQUIVALENTE EN LETRAS: 2			
	OPERADOR DE GRÚA:			
	- TALLE XL O SU EQUIVALENTE EN NÚMEROS: 2			
	INSPECTORES DE EDUCACIÓN VIAL:			
	- TALLE 40 O SU EQUIVALENTE EN LETRAS: 2			
	- TALLE 44 O SU EQUIVALENTE EN LETRAS: 2			
	- TALLE 46 O SU EQUIVALENTE EN LETRAS: 1			
	- TALLE 48 O SU EQUIVALENTE EN LETRAS: 1			
	- TALLE 50 O SU EQUIVALENTE EN LETRAS: 1			
	- TALLE 54 O SU EQUIVALENTE EN LETRAS: 1			
	- TALLE 56 O SU EQUIVALENTE EN LETRAS: 2			
	PARA LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE:			
	INSPECTORES:			
	- TALLE S O SU EQUIVALENTE EN NÚMEROS: 2			
	- TALLE M O SU EQUIVALENTE EN NÚMEROS: 3			
	- TALLE L O SU EQUIVALENTE EN NÚMEROS: 6			
	- TALLE XL O SU EQUIVALENTE EN NÚMEROS: 2			
	OPERADOR DE GRÚA:			
	- TALLE XXL O SU EQUIVALENTE EN NÚMEROS: 1			
	PARA LA DIRECCIÓN DE COMERCIO E INDUSTRIA:			
	INSPECTORES:			
	- TALLE S O SU EQUIVALENTE EN NÚMEROS: 1			
	- TALLE M O SU EQUIVALENTE EN NÚMEROS: 3			
	- TALLE L O SU EQUIVALENTE EN NÚMEROS: 6			
	- TALLE XXL O SU EQUIVALENTE EN NÚMEROS: 4			
	SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE GOBIERNO.			
	EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.			



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00071/2023

Pieza Administrativa E Nro. 889- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 28/07/23

Apertura: 28/7/2023 12:52

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/103 34 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
3	CALZADO BLANDO ABRIGO IMPERMEABLE 1. PAR			
>>	CALZADO BLANDO DE ABRIGO IMPERMEABLE DE GORETEXCALZADO BLANDO DE ABRIGO, TRANSPIRABLE, IMPERMEABLE. RESISTENTE A BAJAS TEMPERATURAS. TIPO MERREL/VASQUE/U OTRO. CANTIDADES Y TALLES: PARA LA DIRECCIÓN DE TRANSITO: INSPECTORES: - TALLE 36: 2 - TALLE 37: 4 - TALLE 38: 7 - TALLE 39: 1 - TALLE 40: 5 - TALLE 41: 4 - TALLE 42: 7 - TALLE 43: 1 - TALLE 44: 2 INSPECTORES DE EDUCACIÓN VIAL: - TALLE 38: 1 - TALLE 39: 1 - TALLE 40: 1 - TALLE 42: 2 - TALLE 43: 3 - TALLE 44: 1 - TALLE 45: 1 PARA LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE: INSPECTORES: - TALLE 38: 3 - TALLE 38 1/2: 2 - TALLE 41: 1 - TALLE 42: 3 - TALLE 43: 3 PARA LA DIRECCIÓN DE COMERCIO E INDUSTRIA: INSPECTORES: - TALLE 36: 1 - TALLE 37: 2 - TALLE 39: 5 - TALLE 43: 3	69.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00071/2023

Pieza Administrativa E Nro. 889- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 28/07/23

Apertura: 28/7/2023 12:52

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/103 34 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	- TALLE 44: 2 - TALLE 45: 1 SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE GOBIERNO. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.			
4	ANTEOJOS DE SEGURIDAD TONALIZADOS. PAR			
>>	ANTEOJOS DE SEGURIDAD TONALIZADOS NORMA IRAM 3630-5 PROTECCIÓN FRONTAL Y LATERAL. DISEÑO CLÁSICO QUE PERMITE LA VISIÓN PERIFÉRICA. LENTE DE POLICARBONATO. FILTRO UV. MARCO Y PATILLAS FLEXIBLES DE NYLON. PATILLA TELESCÓPICA AJUSTABLE A 4 POSICIONES DE LARGO. TORNILLO DE ACERO INOXIDABLE. DISEÑADO PARA PROTEGER EL OJO CONTRA GOLPES, IMPACTO DE PARTÍCULAS, POLVO Y CHISPAS. NORMA IRAM 3630-5. PARA LA DIRECCIÓN DE TRANSITO: INSPECTORES: - 66 UNIDADES. OPERADOR DE GRÚA: - 4 UNIDADES. INSPECTORES DE EDUCACIÓN VIAL: - 20 UNIDADES. PARA LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE: INSPECTORES: - 26 UNIDADES. OPERADOR DE GRÚA: - 2 UNIDADES. PARA LA DIRECCIÓN DE COMERCIO E INDUSTRIA: INSPECTORES: - 28 UNIDADES. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE GOBIERNO. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	146.00
5	PROTECTOR SOLAR. UNIDAD			
>>	PROTECTOR SOLAR 45 UV MÍNIMO DE PROTECCIÓN. TAREAS CON EXPOSICIÓN A LOS RAYOS ULTRA VIOLETA. PARA LA DIRECCIÓN DE TRANSITO:	87.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00071/2023

Pieza Administrativa E Nro. 889- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 28/07/23

Apertura: 28/7/2023 12:52

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/103 34 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	INSPECTORES: - 33 UNIDADES. OPERADOR DE GRUA: - 2 UNIDADES. INSPECTORES DE EDUCACIÓN VIAL: - 10 UNIDADES. PARA LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE: INSPECTORES: - 13 UNIDADES. OPERADOR DE GRÚA: - 1 UNIDADES. PARA LA DIRECCIÓN DE COMERCIO E INDUSTRIA: INSPECTORES: - 14 UNIDADES. PARA LA COORDINACIÓN DE SEÑALAMIENTO VIAL: - 14 UNIDADES. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE GOBIERNO. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.			
6	TAQUINES. UNIDAD			
>>	TAQUINESPROTECCIÓN ANTIDERRAPANTE PARA COLOCAR SOBRE EL CALZADO, EVITANDO RESBALONES EN CALLES CON HIELO Ó NIEVE, MUY FÁCIL DE COLOCAR, ADAPTABLE A CUALQUIER TIPO DE CALZADO, TOTALMENTE AJUSTABLE Y VERSATIL. CANTIDADES Y TALLES: PARA LA DIRECCIÓN DE TRANSITO: INSPECTORES: - TALLE 36: 2 - TALLE 37: 4 - TALLE 38: 7 - TALLE 39: 1 - TALLE 40: 5 - TALLE 41: 4 - TALLE 42: 7 - TALLE 43: 1 - TALLE 44: 2	86.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00071/2023

Pieza Administrativa E Nro. 889- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 28/07/23

Apertura: 28/7/2023 12:52

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/103 34 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	OPERADOR DE GRÚA:			
	- TALLE 41: 1			
	- TALLE 42: 1			
	INSPECTORES DE EDUCACIÓN VIAL:			
	- TALLE 38: 1			
	- TALLE 39: 1			
	- TALLE 40: 1			
	- TALLE 42: 2			
	- TALLE 43: 3			
	- TALLE 44: 1			
	- TALLE 45: 1			
	PARA LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE:			
	INSPECTORES:			
	- TALLE 38: 3			
	- TALLE 38 1/2: 2			
	- TALLE 41: 1			
	- TALLE 42: 3			
	- TALLE 43: 3			
	OPERADOR DE GRÚA:			
	- TALLE 44: 1			
	PARA LA DIRECCIÓN DE COMERCIO E INDUSTRIA:			
	INSPECTORES:			
	- TALLE 36: 1			
	- TALLE 37: 2			
	- TALLE 39: 5			
	- TALLE 43: 3			
	- TALLE 44: 2			
	- TALLE 45: 1			
	PARA LA COORDINACIÓN DE SEÑALAMIENTO VIAL:			
	- TALLE 36: 1			
	- TALLE 37: 2			
	- TALLE 39:1			
	- TALLE 40:2			
	- TALLE 41: 1			
	- TALLE 42: 1			
	- TALLE 43: 4			
	- TALLE 45: 2			



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00071/2023

Pieza Administrativa E Nro. 889- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 28/07/23

Apertura: 28/7/2023 12:52

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/103 34 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE GOBIERNO. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.			
7	GUANTES TOUCH. PAR			
>>	PARES DE GUANTES TOUCH GUANTES DE ABRIGO APTOS PARA USO DE PANTALLAS TÁCTILES. CANTIDADES Y TALLES: PARA LA DIRECCIÓN DE TRANSITO: INSPECTORES: - TALLE XS O SU EQUIVALENTE EN NÚMEROS: 1 - TALLE S O SU EQUIVALENTE EN NÚMEROS: 8 - TALLE M O SU EQUIVALENTE EN NÚMEROS: 12 - TALLE L O SU EQUIVALENTE EN NÚMEROS: 11 - TALLE XL O SU EQUIVALENTE EN NÚMEROS: 1 OPERADOR DE GRÚA: - TALLE XL O SU EQUIVALENTE EN NÚMEROS:2 INSPECTORES DE EDUCACIÓN VIAL: - TALLE M O SU EQUIVALENTE EN NÚMEROS: 1 - TALLE L O SU EQUIVALENTE EN NÚMEROS: 9 PARA LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE: INSPECTORES: - TALLE S O SU EQUIVALENTE EN NÚMEROS: 2 - TALLE M O SU EQUIVALENTE EN NÚMEROS: 3 - TALLE L O SU EQUIVALENTE EN NÚMEROS: 6 - TALLE XL O SU EQUIVALENTE EN NÚMEROS: 2 OPERADOR DE GRÚA: - TALLE XXL O SU EQUIVALENTE EN NÚMEROS: 1 SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE GOBIERNO. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	59.00
8	CHALECO DE SEGURIDAD REFLECTIVO			
>>	CHALECOS NARANJA FLUOR CON CINTA REFLECTIVA -CLASE 2 - (NORMA IRAM 3859) LOS CHALECOS REFLECTANTES DEBERÁN TENER DOS TIPOS DE MATERIALES SEGÚN LA NORMATIVA: EL MATERIAL DE FONDO O	144.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00071/2023

Pieza Administrativa E Nro. 889- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 28/07/23

Apertura: 28/7/2023 12:52

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/103 34 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	<p>FLUORESCENTE Y EL MATERIAL RETRORREFLECTANTE. ADEMÁS, TANTO EL MATERIAL DE FONDO COMO LAS BANDAS REFLECTANTES DEBEN RODEAR EL TORSO Y LAS BANDAS NO PUEDEN TENER UNA ANCHURA DE MENOS DE 5 CM. - MATERIAL DE FONDO O FLUORESCENTE: CONVIERTE LA LUZ ULTRAVIOLETA INVISIBLE EN LUZ VISIBLE Y POR ELLO AUMENTA LA VISIBILIDAD DIURNA. EXISTEN TRES COLORES POSIBLES: AMARILLO, ROJO ANARANJADO Y ROJO. MATERIAL RETRORREFLECTANTE: AYUDA AL OJO A PERCIBIR LA LUZ EN CONDICIONES DE BAJA ILUMINACIÓN. (NORMA IRAM 3859)</p> <p>CANTIDADES Y TALLES:</p> <p>PARA LA DIRECCIÓN DE TRANSITO:</p> <p>INSPECTORES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - TALLE XS: 6 - TALLE S: 8 - TALLE M: 12 - TALLE L: 14 - TALLE XL: 14 - TALLE XXL: 10 - TALLE XXXL: 2 <p>OPERADOR DE GRUA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - TALLE XL: 2 <p>INSPECTORES DE EDUCACION VIAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> - TALLE XXL: 6 - TALLE XL: 6 - TALLE L: 8 <p>PARA LA DIRECCION DE TRANSPORTE:</p> <p>INSPECTORES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - TALLE S: 4 - TALLE M: 6 - TALLE L: 12 - TALLE XL: 4 <p>OPERADOR DE GRUA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - TALLE XXL: 2 <p>PARA LA COORDINACIÓN DE SEÑALAMIENTO VIAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> - TALLE XXL: 28 <p>SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE GOBIERNO.</p> <p>EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES</p>			



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00071/2023

Pieza Administrativa E Nro. 889- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 28/07/23

Apertura: 28/7/2023 12:52

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/103 34 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
-------	-------------	----------	--------------	---------

DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.

9 TRAJE DE AGUA. Unidad

>>	<p>TRAJE DE AGUA NARANJA FLUOR CON CINTAS REFLECTIVAS (CAMPERA) 100% IMPERMEABLE, RESPIRABLE, COMPOSICIÓN 100% POLIURETANO PVC, GROSOR 0,50 MM, CHAQUETA CON CAPUCHA OCULTA EN CUELLO, VENTILACIÓN EN ESPALDA Y AXILAS, DOBLE PUÑO CON ELÁSTICOS. DOS BOLSILLOS BAJOS CON SOLAPA. CIERRE CENTRAL CREMALLERA Y TAPETA CON BROCHES. TIPO LIBUS O LEMBU ROYAL. CANTIDADES Y TALLES: PARA LA DIRECCIÓN DE TRANSITO: INSPECTORES: - TALLE XS: 3 - TALLE S: 4 - TALLE M: 6 - TALLE L: 7 - TALLE XL: 7 - TALLE XXL: 5 - TALLE XXXL: 1 OPERADOR DE GRUA: - TALLE XL: 2 INSPECTORES DE EDUCACION VIAL: - TALLE XXL: 3 - TALLE XL: 3 - TALLE L: 4 PARA LA DIRECCION DE TRANSPORTE: INSPECTORES: - TALLE S: 2 - TALLE M: 3 - TALLE L: 6 - TALLE XL: 2 OPERADOR DE GRUA: - TALLE XXL: 2 SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE GOBIERNO. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.</p>	60.00
----	--	-------	-------	-------



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00071/2023

Pieza Administrativa E Nro. 889- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 28/07/23

Apertura: 28/7/2023 12:52

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/103 34 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
10	CAMPERA DE ABRIGO (COLOR NARANJA). UNIDAD			
>>	<p>CAMPERA DE ABRIGO IMPERMEABLE COLOR NARANJA - (HECHAS A PEDIDO CON MODIFICACIONES)</p> <p>TELA TANSLON E INTERIOR EN RED CON DOS CINTAS REFLECTIVAS 3M EN MANGAS A 10 CM DEL PUÑO Y 5 CM DE SEPARACIÓN ENTRE AMBAS CINTAS Y UNA EN PARTE INFERIOR DE CAMPERA A 10 CM DEL BORDE EN TODO EL CONTORNO DE LA MISMA, CON BOLSILLO INTERNO DEL LADO IZQUIERDO DE 22 CM DE USO DE ALTO Y 19 CM DE USO DE ANCHO, CON CAMPERA POLAR TERMAL FLEECE COLOR NEGRO CON CINTAS REFLECTIVAS 3M DOS EN CADA MANGA Y UNA EN PARTE INFERIOR (IDEM CAMPERA IMPERMEABLE) Y CON BOLSILLO INTERNO DEL LADO IZQUIERDO DE 22 CM DE USO DE ALTO Y 19 CM DE USO DE ANCHO.</p> <p>CANTIDADES Y TALLES:</p> <p>PARA LA DIRECCIÓN DE TRANSITO:</p> <p>OPERADOR DE GRUA:</p> <p>- TALLE XL: 2</p> <p>PARA LA DIRECCION DE TRANSPORTE:</p> <p>INSPECTORES:</p> <p>- TALLE S: 2</p> <p>- TALLE M: 3</p> <p>- TALLE L: 6</p> <p>- TALLE XL: 2</p> <p>OPERADOR DE GRUA:</p> <p>- TALLE XXL: 1</p> <p>SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE GOBIERNO.</p> <p>EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.</p>	16.00
11	CALZADO DE SEGURIDAD CON PROTECCIÓN DE TOBILLO. PAR			
>>	<p>CALZADO DE SEGURIDAD CON PROTECCIÓN DE TOBILLO BOTIN FLEXIBILIDAD SIN ESFUERZO. RESISTENTE A LAS PERFORACIONES. RESISTENTE A IMPACTOS. AISLAMIENTO TÉRMICO. RESISTENTE A HIDROCARBUROS. PLANTILLA DE ACERO. ANTIDESLIZAMIENTO. IRAM 3610:2012</p> <p>CANTIDADES Y TALLES:</p> <p>PARA LA DIRECCIÓN DE TRANSITO:</p>	16.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00071/2023

Pieza Administrativa E Nro. 889- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 28/07/23

Apertura: 28/7/2023 12:52

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/103 34 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	OPERADOR DE GRUA: - TALLE 41: 1 - TALLE 42: 1 PARA LA COORDINACIÓN DE SEÑALAMIENTO VIAL: - TALLE 36: 1 - TALLE 37: 2 - TALLE 39:1 - TALLE 40:2 - TALLE 41: 1 - TALLE 42: 1 - TALLE 43: 4 - TALLE 45: 2 SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE GOBIERNO. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.			
12	MAMELUCO. UNIDAD			
>>	MAMELUCO DE ABRIGO IMPERMEABLE CON TERMITEXBUZO TÉRMICO OXFORD FORRO FRANELA. CUENTA CON DOBLE HUINCHA REFLECTANTE EN BRAZOS, PIERNAS Y PECHO PARA MAYOR VISIBILIDAD. RESISTENTE AL AGUA 5000MM COLUMNA DE AGUA, COSTURAS COMPLETAMENTE SELLADAS. CIERRE BAJO EL BRAZO PARA MAYOR VENTILACIÓN. CANTIDADES Y TALLES: PARA LA DIRECCIÓN DE TRANSITO: OPERADOR DE GRUA: - TALLE XL: 2 PARA LA DIRECCION DE TRANSPORTE: OPERADOR DE GRUA: - TALLE XXL: 1 SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE GOBIERNO. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	3.00
13	GUANTE VAQUETA MEDIO. UNIDAD			
>>	PARES DE GUANTES CUERO VAQUETA ½ PASEO (CON REFUERZO) PUÑO CORTO O LARGO RIBETEADOS EN EL BORDE DEL PUÑO. CON REFUERZO	84.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00071/2023

Pieza Administrativa E Nro. 889- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 28/07/23

Apertura: 28/7/2023 12:52

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/103 34 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	<p>PALMAR. "MEDIO PASEO" CON PUÑO ELASTIZADO Y DEDO ÍNDICE SIN COSTURA. DESEMPEÑO: 2134 (2122) (2113) (ABRASIÓN-CORTE-RASGADO-PERFORACIÓN) NORMA IRAM 3607 / EN 388 TIPO A Ó B. CANTIDADES Y TALLES: PARA LA DIRECCIÓN DE TRANSITO: OPERADOR DE GRUA: - TALLE 9: 60 PARA LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE: OPERADOR DE GRUA: - TALLE 10: 24 SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE GOBIERNO. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.</p>			
14	CAMPERA DE ABRIGO. UNIDAD			
>>	<p>CAMPERA DE ABRIGO IMPERMEABLE COLOR NARANJA CON NEGRO - (HECHAS A PEDIDO CON MODIFICACIONES)TELA TANSLON E INTERIOR EN RED CON DOS CINTAS REFLECTIVAS 3M EN MANGAS A 10 CM DEL PUÑO Y 5 CM DE SEPARACIÓN ENTRE AMBAS CINTAS Y UNA EN PARTE INFERIOR DE CAMPERA A 10 CM DEL BORDE EN TODO EL CONTORNO DE LA MISMA, CON BOLSILLO INTERNO DEL LADO IZQUIERDO DE 22 CM DE USO DE ALTO Y 19 CM DE USO DE ANCHO, CON CAMPERA POLAR TERMAL FLEECE COLOR NEGRO CON CINTAS REFLECTIVAS 3M DOS EN CADA MANGA Y UNA EN PARTE INFERIOR (IDEM CAMPERA IMPERMEABLE) Y CON BOLSILLO INTERNO DEL LADO IZQUIERDO DE 22 CM DE USO DE ALTO Y 19 CM DE USO DE ANCHO. CANTIDADES Y TALLES: PARA LA DIRECCIÓN DE TRANSITO: INSPECTORES DE EDUCACION VIAL: - TALLE XXL: 3 - TALLE XL: 3 - TALLE L: 4 SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE GOBIERNO. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.</p>	10.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00071/2023

Pieza Administrativa E Nro. 889- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 28/07/23

Apertura: 28/7/2023 12:52

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/103 34 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
15	CALZADO DE SEGURIDAD CON PUNTERA DE ACERO Y PROTECCIÓN DE TO			
	1. PAR			
>>	CALZADO DE SEGURIDAD CON PUNTERA DE ACERO Y PROTECCIÓN DE TOBILLOCALZADO BLANDO DE ABRIGO, TRANSPIRABLE, IMPERMEABLE. RESISTENTE A BAJAS TEMPERATURAS. TIPO MERREL/VASQUE/U OTRO PARA LA DIRECCION DE TRANSPORTE: OPERADOR DE GRUA: - TALLE 44: 1. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE GOBIERNO. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	1.00
16	GUANTE DE SOLDADOR. UNIDAD			
>>	PARES DE GUANTE DE SOLDADOR. COSTURA CON HILO DE ALTA RESISTENCIA E IGNÍFUGOS, REFUERZOS EN PALMA Y DORSO INTERIOR FORRADO Y PUÑO LARGO. DESEMPEÑO: 4233 (ABRASIÓN-CORTE-RASGADO-PERFORACIÓN): SOUDER. DESEMPEÑO: 4234 (ABRASIÓN-CORTE-RASGADO PERFORACIÓN) NORMA EN 388 / 420. TIPO SOUDER. PARA LA DIRECCION DE TRANSPORTE: OPERADOR DE GRUA: - TALLE 10: 24. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	24.00
17	CAMPERA DE ABRIGO. UNIDAD			
>>	CAMPERA DE ABRIGO IMPERMEABLE COLOR NEGRATELA TANSLON E INTERIOR EN RED CON CAMPERA POLAR DESMONTABLE COLOR NEGRO. 100% POLIÉSTER. 5.000MM WATERPROOF. MÍNIMO 5.000G/M3/24 HS. BREATHABLE (RESPIRABLE). CAMPERA DEMONTABLE CON POLAR INTERIOR DE 250G/M2 MÍNIMO. PARA LA DIRECCIÓN DE COMERCIO E INDUSTRIA: INSPECTORES: - TALLE S: 1 - TALLE M: 6 - TALLE L: 2 - TALLE XL: 1	14.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00071/2023

Pieza Administrativa E Nro. 889- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 28/07/23

Apertura: 28/7/2023 12:52

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/103 34 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	- TALLE XXL: 4 SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE GOBIERNO. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.			
18	CALZADO DE SEGURIDAD CON PUNTERA DE ACERO Y PROTECCIÓN DE TO 2. PAR			
>>	CALZADO DE SEGURIDAD CON PUNTERA DE ACERO Y PROTECCIÓN DE TOBILLO - PARA USO EN DEPÓSITOS FLEXIBILIDAD SIN ESFUERZO. RESISTENTE A LAS PERFORACIONES. RESISTENTE A IMPACTOS. AISLAMIENTO TÉRMICO. RESISTENTE A HIDROCARBUROS. PLANTILLA DE ACERO. ANTIDESLIZAMIENTO. IRAM 3610:2012. CANTIDADES Y TALLES: PARA LA DIRECCIÓN DE COMERCIO E INDUSTRIA: INSPECTORES: - TALLE 36: 1 - TALLE 37: 2 - TALLE 39: 5 - TALLE 43: 3 - TALLE 44: 2 - TALLE 45: 1 SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE GOBIERNO. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	14.00
19	GUANTE DE ABRIGO IMPERMEABLE. UNIDAD			
>>	PARES DE GUANTES DE ABRIGO IMPERMEABLE GUANTES DE SOFTSHELL SKI/SNOWBOARD/ TREKKING/ MOTO/NÁUTICA. - RESPIRABLE, IMPERMEABLE, ANTIPILLING, CON AJUSTE ELASTIZADO EN LA MUÑECA O CON VELCRO. ANTIDESLIZANTE EN LA PALMA. PARA LA DIRECCIÓN DE COMERCIO E INDUSTRIA: INSPECTORES: - TALLE S: 1 - TALLE M: 6 - TALLE L: 7 SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE GOBIERNO. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	14.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00071/2023

Pieza Administrativa E Nro. 889- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 28/07/23

Apertura: 28/7/2023 12:52

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/103 34 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.			
20	ANTEOJOS DE SEGURIDAD TRANSPARENTES. UNIDAD			
>>	<p>ANTEOJOS DE SEGURIDAD TRANSPARENTES NORMA IRAM 3630-5 - PARA USO EN DEPÓSITOS PROTECCIÓN FRONTAL Y LATERAL. DISEÑO CLÁSICO QUE PERMITE LA VISIÓN PERIFÉRICA. LENTE DE POLICARBONATO. FILTRO UV. MARCO Y PATILLAS FLEXIBLES DE NYLON. PATILLA TELESCÓPICA AJUSTABLE A 4 POSICIONES DE LARGO. TORNILLO DE ACERO INOXIDABLE. DISEÑADO PARA PROTEGER EL OJO CONTRA GOLPES, IMPACTO DE PARTICULAS, POLVO Y CHISPAS. NORMA IRAM 3630-5.</p> <p>PARA LA DIRECCIÓN DE COMERCIO E INDUSTRIA: INSPECTORES: - 28 UNIDADES.</p> <p>PARA LA COORDINACIÓN DE SEÑALAMIENTO VIAL: - 28 UNIDADES.</p> <p>SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE GOBIERNO. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.</p>	56.00
21	BARBIJO N95. UNIDAD			
>>	<p>BARBIJOS N95 CINTAS ELÁSTICAS: ELASTÓMERO COLOR AMARILLO. CLIP METÁLICO: ALUMINIO. ESPUMA INTERNA: POLIURETANO. ELEMENTO FILTRANTE: TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO Y POLIESTER. PESO APRÓX.: 10 G COLOR: BLANCO.</p> <p>PARA LA DIRECCIÓN DE COMERCIO E INDUSTRIA: INSPECTORES: - 400 UNIDADES.</p> <p>SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE GOBIERNO. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.</p>	400.00
22	GUANTES DE NITRILO DESCARTABLES. UNIDAD			
>>	<p>GUANTES DE NITRILO DESCARTABLES (CAJA X 100 UNIDADES)</p> <p>GUANTES ESTANCOS DE NITRILO. NO CONTIENEN LATÉX NATURAL POR LO CUAL ES RECOMENDADO PARA PERSONAS ALÉRGICAS A LAS</p>	140.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00071/2023

Pieza Administrativa E Nro. 889- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 28/07/23

Apertura: 28/7/2023 12:52

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/103 34 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	<p>PROTEÍNAS DEL LÁTEX NATURAL. .ESTE GUANTE NO ESTÁ DESTINADO PARA UN CONTACTO PROLONGADO O INMERSIONES EN PRODUCTOS QUÍMICOS</p> <p>CANTIDADES Y TALLES:</p> <p>PARA LA DIRECCIÓN DE COMERCIO E INDUSTRIA:</p> <p>INSPECTORES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - TALLE S: 10 CAJAS. - TALLE M: 60 CAJAS. - TALLE L: 70 CAJAS. <p>SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE GOBIERNO.</p> <p>EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.</p>			
23	DELANTAL DE CIRUGIA DESCARTABLE DE TYVEK O FRISELINA. UNIDAD			
>>	<p>DELANTAL DE CIRUGIA DESCARTABLE DE TYVEK O FRISELINANUEVO</p> <p>DISEÑO DE CAPUCHA: OPTIMIZADO PARA AJUSTARSE A LOS CONTORNOS DE LA CARA, ASEGURANDO MENOS PUNTOS DE FUGA DURANTE EL MOVIMIENTO DE LA CABEZA. TIRADOR DE CREMALLERA MÁS GRANDE: MÁS FÁCIL DE AGARRAR CON GUANTES. CERTIFICADO SEGÚN LOS ÚLTIMOS ESTÁNDARES.</p> <p>CANTIDADES Y TALLES:</p> <p>PARA LA DIRECCIÓN DE COMERCIO E INDUSTRIA:</p> <p>INSPECTORES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - TALLE L: 300 - TALLE XL: 400 - TALLE XXL: 400 <p>SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE GOBIERNO.</p> <p>EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.</p>	1100.00
24	CAMPERA ANTIDESGARRO TELA. UNIDAD			
>>	<p>CAMPERA ANTIDESGARRO TELA TRUKER AZULTELA: TRUCKER.</p> <p>POLIÉSTER 100 %. MANGAS, CAPUCHA, TAPACIERRE MANGAS: RAGLAN, CON PUÑO DE MORLEY DE 7CM. DE ANCHO. FALDÓN: CON CORDÓN ELASTIZADO EN TODO SU PERÍMETRO CON SALIDA EN EL FRENTE A TRAVÉS DE OJALILLOS Y TANCAS DE REGULACIÓN. CAPUCHA DESMONTABLE Y CRUCE CUBREBARBIJO CON VELCRO, DOS BOLSILLOS</p>	14.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00071/2023

Pieza Administrativa E Nro. 889- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 28/07/23

Apertura: 28/7/2023 12:52

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/103 34 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	<p>DELANTEROS. CINTAS REFLECTIVAS 3M GRIS DE 3 CM DE ANCHO MÍNIMO EN CONTORNO DE CAMPERA Y MANGAS. CANTIDADES Y TALLES: PARA LA COORDINACIÓN DE SEÑALAMIENTO VIAL: - TALLE S: 1 - TALLE M: 5 - TALLE L: 2 - TALLE XL: 3 - TALLE XXL: 3 SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE GOBIERNO. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.</p>			
25	PANTALÓN ANTIDESGARRO. UNIDAD			
>>	<p>PANTALÓN TÉRMICO TELA TRUKER (ANTIDESGARRO Y ANTIESTÁTICO) EL PANTALÓN, POSEE CUATRO BOLSILLOS, DOS PARTE SUPERIOR Y DOS TIPO CARGO EN LOS COSTADOS, CINTA REFLECTIVA EN LOS COSTADOS Y CINTURA CON ELÁSTICO. EL INTERIOR DEL CONJUNTO ES CON GUATA, MATELASEADA CON TAFETA NEGRA ,DE 200 MG. CANTIDADES Y TALLES: PARA LA COORDINACIÓN DE SEÑALAMIENTO VIAL: - TALLE L: 6 - TALLE XL: 5 - TALLE XXL: 3 SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE GOBIERNO. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.</p>	14.00
26	CHALECO DE POLAR. UNIDAD			
>>	<p>CHALECO POLAR CREMALLERAS IMPERMEABLES Y TRATAMIENTO PARA RESISTIR LAS PRIMERAS GOTAS DE LLUVIA O SALPICADURAS. TEJIDO ANTIESTÁTICO Y ANTIBACTERIANO. TIPO POLAR THERMAL FLEECE O POLAR WIND CANTIDADES Y TALLES: PARA LA COORDINACIÓN DE SEÑALAMIENTO VIAL: - TALLE S: 1 - TALLE M: 5</p>	14.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00071/2023

Pieza Administrativa E Nro. 889- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 28/07/23

Apertura: 28/7/2023 12:52

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/103 34 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	- TALLE L: 2 - TALLE XL: 3 - TALLE XXL: 3 SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE GOBIERNO. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.			
27	TRAJE DE TYVEK. Unidad			
>>	MAMELUCO DESCARTABLE TELA TYVEKCON CAPUCHA, OPTIMIZADO PARA AJUSTARSE A LOS CONTORNOS DE LA CARA, DISEÑADA PARA SER USADA CON RESPIRADORES, CREMALLERA FRONTAL, SOLAPA DE 1" Y ELÁSTICOS EN LA CINTURA, MANILLAS Y TOBILLOS. RESISTENCIA A LA PENETRACIÓN DE AEROSOL Y PARTÍCULAS FINAS. BARRERA CONTRA LÍQUIDOS ORGÁNICOS, PARTÍCULAS, GOTAS Y SALPICADURAS, IRAM 3870 - TIPO DUPONT - 3M - KLEENGUARD A40 CANTIDADES Y TALLES: PARA LA COORDINACION DE SEÑALAMIENTO VIAL: - TALLE S: 1 - TALLE M: 5 - TALLE L: 2 - TALLE XL: 3 - TALLE XXL: 3 SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE GOBIERNO. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	14.00
28	GUANTE DE NITRILO 1. UNIDAD			
>>	GUANTES DE NITRILO DESCARTABLES (CAJA X 100 UNIDADES) GUANTES ESTANCOS DE NITRILO.DESCARTABLE. COLOR VERDE O LAVANDA. RESISTENTE A SOLVENTES Y ÁCIDOS. DESEMPEÑO: CE AQL <1,5, NORMA EN 374-3:2004 /374-2:2004 / 374- 1:2004, NORMA IRAM 3608.4.4.2 /.3 DESTREZA 5. RIESGO MÍNIMO. CANTIDADES Y TALLES: PARA LA COORDINACION DE SEÑALAMIENTO VIAL: - TALLE S: 20 CAJAS. - TALLE M: 150 CAJAS. - TALLE L: 20 CAJAS.	210.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00071/2023

Pieza Administrativa E Nro. 889- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 28/07/23

Apertura: 28/7/2023 12:52

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/103 34 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	- TALLE XL: 20 CAJAS. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE GOBIERNO. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.			
29	SEMI MASCARA RESPIRATORIA 2 TROMPAS. UNIDAD			
>>	SEMIMASCARA RESPIRATORIA DE 2 TROMPASPIEZA FACIAL DE MEDIA CARA DOBLE CARTUCHO, OFRECE LA POSIBILIDAD DE USAR FILTROS Y CARTUCHOS REMPLAZABLES PARA PROTECCIÓN CONTRA CIERTOS GASES, VAPORES Y MATERIAL PARTICULADO COMO POLVO, NEBLINA Y HUMOS. TIPO 3M. PARA LA COORDINACIÓN DE SEÑALAMIENTO VIAL: - 20 UNIDADES. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE GOBIERNO. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	20.00
30	FILTRO, PREFILTRO Y RETENEDOR PARA SEMIMASCARA RESPIRATORIA 2 TROMPAS. UNIDAD			
>>	FILTRO, PREFILTRO Y RETENEDOR PARA VAPORES ORGÁNICOS COMPLEMENTO DE SEMIMÁSCARA RESPIRATORIA DE 2 TROMPAS TIPO 3M. PARA LA COORDINACIÓN DE SEÑALAMIENTO VIAL: - 28 UNIDADES. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE GOBIERNO. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	28.00
31	PROTECTOR AUDITIVO. UNIDAD			
>>	PROTECCIÓN AUDITIVA ENDOAURAL -FABRICADO EN POLÍMERO ULTRA-SOFT HIPO-ALERGÉNICO. REUTILIZABLE. LAVABLE. DISEÑO DE TRES ALETAS. ANSI S3.19 - 1974 EN 352-2:2002 NRR 26 DB SNR 28 DB PARA LA COORDINACIÓN DE SEÑALAMIENTO VIAL: - 250 UNIDADES. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE GOBIERNO. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	250.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00071/2023

Pieza Administrativa E Nro. 889- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 28/07/23

Apertura: 28/7/2023 12:52

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/103 34 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.			
32	MEDIAS TÉRMICAS. PAR			
>>	MEDIAS TERMICAS. PARA LA COORDINACION DE SEÑALAMIENTO VIAL. - TALLE 36: 1 - TALLE 37: 2 - TALLE 39:1 - TALLE 40:2 - TALLE 41: 1 - TALLE 42: 1 - TALLE 43: 4 - TALLE 45: 2 SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE GOBIERNO. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	14.00

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$_ _ . _ _)

Forma de Pago	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS RECIBIDOS LOS INSUMOS, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE.
Plazo de Entrega:	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.
Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DÍAS.
Lugar de Entrega:	DEPARTAMENTO ALMACENES - GDOR. PAZ N° 550 – CEL. 2901608070.
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
Domicilio de presentación de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Domicilio de apertura de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00071/2023

Pieza Administrativa E Nro. 889- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 28/07/23

Apertura: 28/7/2023 12:52

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/103 34 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	Vigencia del Contrato:			
	Garantía de Oferta:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.		
	Requiere Muestra:	No		
	Flete a Cargo	DEL OFERENTE.		



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Decreto Municipal 650/2020 y modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENA MIL (\$ 90.000,00).

Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.



Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección. No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO (\$ 34.523.218,00), de acuerdo al Anexo I que forma parte y corre agregado al presente.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

Por otra parte, en caso de que la incidencia de cada uno de los ítems presentados en la Fórmula Oferta supere el VEINTE (20%) por ciento del mismo, la admisibilidad de la oferta quedará a consideración de la Comisión de Estudio

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente deberá ingresar en el sitio <https://www.ushuaia.gob.ar/licitaciones-publicas> para descargar el Pliego de Bases y Condiciones, en donde efectuará la presentación de la oferta en formato digital, hasta la fecha y hora establecidos para la apertura.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el día de del 2023, a las

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compras.
- d) Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). El original será presentado de acuerdo al requerimiento de la Unidad Contratante, cuando no se haya constituido por medios electrónicos digitales.
- e) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- g) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- h) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- i) Habilitación Municipal expedida por la Dirección de Comercio e Industria, donde conste la actividad comercial que corresponda al rubro ofertado. En el caso de firmas radicadas en otras jurisdicciones, deberán adjuntar la habilitación comercial del lugar de origen.
- j) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.
- k) Ficha técnica de los insumos ofertados **sin excepción** incluyendo: marca, modelo, composición y todo otro detalle que permita determinar la calidad del producto.
- l) Tabla de equivalencias de talles por cada insumo ofertado, **sin excepción**.
- m) Cronograma de entrega de acuerdo a lo detallado en el Artículo 2° del Pliego de Cláusulas particulares, **sin excepción**.

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital (ZOOM), Reunión:, Contraseña:....., en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N° 5698 y Decreto Municipal N° 2045/2022.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descrita anteriormente y el nuevo monto será mandatario para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada se realizará dentro de los treinta (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.

16.- PAGOS ESPECIALES.

Se podrá requerir un adelanto del CINCUENTA (50%) por ciento del valor adjudicado, por el cual deberá constituirse una contragarantía por dicho importe, en las modalidades consignadas en la Cláusula 2°, con excepción de la establecida en el Punto f).



DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

<i>Firma del Proponente</i>
Nombre:
D.N.I.
Nombre de la Empresa:
Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- Los deudores morosos del fisco municipal,
- Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación,
- Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.
- Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.



Municipalidad de Ushuaia

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO N° 1: OBJETIVO.

Adquisición de elementos de protección personal (EPP) destinados al personal dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO N° 2: CRONOGRAMA DE ENTREGAS.

El proveedor deberá presentar junto con la oferta un cronograma de entrega, el que no podrá superar los CUARENTA (40) días corridos para la entrega total de las cantidades que se adjudica, pudiendo efectuar entregas parciales dentro del plazo máximo indicado.

ARTÍCULO N° 3: LUGAR DE ENTREGA.

Los insumos deberán ser entregados en el Departamento de Almacenes, dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, sito en calle Gobernador Paz N° 550 Cel. 2901608070 de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO N° 4: CAMBIOS.

En lo referente a los insumos que serán entregados por la empresa responsable, se deberá contemplar la posibilidad de efectuar su cambio, ya sea porque la indumentaria adquirida por el personal presentara algún tipo de rotura, falla, o en su defecto si se solicitara también algún cambio de talle, etc.

ARTÍCULO N° 5: MULTAS Y PENALIDADES

Cada vez que la administración considere que se ha infringido lo establecido en el presente, informará al proveedor que lo encuentra pasible a la aplicación de una multa, indicando las causas y tipificación. El proveedor o adjudicatario tendrá TRES (3) días corridos para elevar su descargo. En caso que el área requirente lo encuentre satisfactorio, archivará el trámite. Si vencido el plazo el adjudicatario no efectuara su descargo o si a juicio del titular, los motivos aducidos no justifican el accionar del proveedor, solicitará a las áreas correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes. Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario. La misma será evaluada por el personal de administración financiera del municipio y el porcentaje a aplicar se informará formalmente al adjudicatario y los porcentajes serán los siguientes:

- **Faltas Mínima:** Demora en la entrega de hasta de DOS (2) días corridos de lo acordado, se aplicará una multa equivalente al 5% del valor total adjudicado por cada día de atraso.
- **Faltas Intermedia:** Error y/o faltantes en entrega de partes que se dilaten más de CINCO (5) días del plazo acordado, se aplicará una multa equivalente al 7% del valor total adjudicado por cada día de atraso.



Municipalidad de Ushuaia

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

- **Faltas Graves:** Se tomará como falta grave la demora en la entrega de hasta SIETE (7) días corridos de vencido el plazo máximo establecido y se aplicará una multa equivalente al 10% del valor total adjudicado.

Cuando el valor de la multa alcance el 20% del monto del contrato, el municipio podrá rescindir el contrato por causas imputables a la contratista, con las implicancias que prevén las leyes y normas para estos casos.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
 ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
 =REPUBLICA ARGENTINA=
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

ANEXO I – PLIEGO LICITACION PÚBLICA N° /2023.

RENGLÓN	DESCRIPCION	CANTIDAD	\$ UNITARIO	\$ TOTAL
1	CAMPERA DE ABRIGO (COLOR ROJO)	33	\$ 102.877,00	\$3.394.941,00
2	PANTALÓN DE ABRIGO	73	\$ 67.705,00	\$4.942.465,00
3	CALZADO BLANDO ABRIGO IMPERMEABLE 1	69	\$ 97.789,00	\$6.747.441,00
4	ANTEOJOS DE SEGURIDAD TONALIZADOS	146	\$ 1.029,00	\$150.234,00
5	PROTECTOR SOLAR	87	\$ 4.410,00	\$383.670,00
6	TAQUINES	86	\$ 10.533,00	\$905.838,00
7	GUANTES TOUCH	59	\$ 5.271,00	\$310.989,00
8	CHALECO DE SEGURIDAD REFLECTIVO	144	\$ 18.669,00	\$2.688.336,00
9	TRAJE DE AGUA	60	\$ 42.779,00	\$2.566.740,00
10	CAMPERA DE ABRIGO (COLOR NARANJA)	16	\$ 49.745,00	\$795.920,00
11	CALZADO DE SEGURIDAD CON PROTECCIÓN DE TOBILLO	16	\$ 40.533,00	\$648.528,00
12	MAMELUCO	3	\$ 59.267,00	\$177.801,00
13	GUANTE VAQUETA MEDIO	84	\$ 84,00	\$7.056,00
14	CAMPERA DE ABRIGO	10	\$ 124.805,00	\$1.248.050,00
15	CALZADO DE SEGURIDAD CON PUNTERA DE ACERO Y PROTECCIÓN DE TOBILLO 1	1	\$ 40.533,00	\$40.533,00
16	GUANTE DE SOLDADOR	24	\$ 10.889,00	\$261.336,00
17	CAMPERA DE ABRIGO	14	\$ 102.877,00	\$1.440.278,00
18	CALZADO DE SEGURIDAD CON PUNTERA DE ACERO Y PROTECCIÓN DE TOBILLO 2	14	\$ 40.533,00	\$567.462,00
19	GUANTE DE ABRIGO IMPERMEABLE	14	\$ 37.985,00	\$531.790,00
20	ANTEOJOS DE SEGURIDAD TRANSPARENTES	56	\$ 797,00	\$44.632,00
21	BARBIJO N95	400	\$ 5.919,00	\$2.367.600,00
22	GUANTES DE NITRILLO DESCARTABLES	140	\$ 3.333,00	\$466.620,00

23	DELANTAL DE CIRUGIA DESCARTABLE DE TYVEK O FRISELINA	1100	\$ 797,00	\$876.700,00
24	CAMPERA ANTIDESGARRO TELA	14	\$ 30.533,00	\$427.462,00
25	PANTALÓN ANTIDESGARRO	14	\$ 25.413,00	\$355.782,00
26	CHALECO DE POLAR	14	\$ 26.209,00	\$366.926,00
27	TRAJE DE TYVEK	14	\$ 1.993,00	\$27.902,00
28	GUANTE DE NITRILO 1	210	\$ 3.123,00	\$655.830,00
29	SEMI MASCARA RESPIRATORIA 2 TROMPAS	20	\$ 17.659,00	\$353.180,00
30	FILTRO, PREFILTRO Y RETENEDOR PARA SEMIMASCARA RESPIRATORIA 2 TROMPAS	28	\$ 24.533,00	\$686.924,00
31	PROTECTOR AUDITIVO	250	\$ 217,00	\$54.250,00
32	MEDIAS TÉRMICAS	14	\$ 2.143,00	\$30.002,00
TOTAL				\$34.523.218,00

*Firmado Digitalmente por Presidente del
Instituto Municipal del Deporte
NAVARRO Guillermo Javier
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin 14/08/2023*

*Firmado Digitalmente por SIN
PROFESION GARAY Jesica Valeria
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
15/08/2023*



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, miércoles 23 de agosto de 2023

VISTO el Expediente N° 889/2023, del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución S.G. y S.E. y F. N° 12/2023 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 71/2023 para la adquisición de Elementos de Protección Personal para el personal de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo a lo solicitado por la mencionada repartición mediante Nota de Pedido N° 34/2023, RAF 103 C.J.Uo. 3 3 99 obrante en la presente, con un presupuesto oficial para dicha adquisición de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO (\$ 34.523.218,00).

Que de acuerdo a lo informado en Nota Electrónica N° 15449/23 no se efectuó la publicación de la mencionada licitación en el Boletín Oficial Municipal.

Que ha tomado debida intervención el señor Subsecretario de Economía y Finanzas en adjunto 74 autorizando la continuidad del trámite.

Que a fin de dar cumplimiento al Artículo 95° inciso d) de la Ordenanza Municipal N° 3693, corresponde aprobar la Circular Modificatoria N° 01 de la Licitación Pública antes referida, que corre agregada como Anexo I y forma parte de la presente.

Que la presente se encuadra en lo establecido en el Artículo 47 del Decreto Municipal N.º 1255/2013, reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693.

Que los presentes se encuentran facultados para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexos II y III de la Ordenanza Municipal N° 4976, sus modificatorias y Decretos Municipales Nros. 1524/2023 y 1090/2023.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

Y

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE

A CARGO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZA

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Circular Modificatoria N° 01 de la Licitación Pública N° 71/2023, que corre agregada como Anexo I y que forma parte integrante de la presente Resolución. Ello por los



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. G. y S. E. y F. N.º 13/2023.-

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser la de Nestor Eduardo Barrientos.

Nestor Eduardo BARRIENTOS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser la de Guillermo Javier Navarro.

Guillermo Javier NAVARRO
Presidente Instituto Municipal de Departes
Municipalidad de Ushuaia
A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S. G. y S. E. y F. N° 13/2023.-

CIRCULAR MODIFICATORIA N° 01 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 71/2023.

Se informa que se ha efectuado la modificación de la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 71/2023 referente a la adquisición de Elementos de Protección Personal destinados al personal de la Secretaría de Gobierno.

Nueva fecha de apertura: 06/09/2023

Hora de apertura: 09:00hs.

USHUAIA, miércoles 23 de agosto de 2023

Nestor Eduardo BARRIENTOS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Guillermo Javier NAVARRO
Presidente Instituto Municipal de Departes
Municipalidad de Ushuaia
A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, miércoles 13 de septiembre de 2023

Visto el Decreto Municipal N° 880/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.G. y S.E. y F. N° 11/2023 se reconoció la reubicación a partir del día 25 de Abril de 2023 del empleado Municipal, Cristian Alfredo PETRACCHI, Legajo N° 2506, DNI N° 20.202.482, realizando tareas administrativas de promoción, concientización y desarrollo de los institutos participativos de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y las Ordenanzas reglamentarias, en la Dirección de Desarrollo Institucional y Participativo de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 16:00 hs., en la Planta de Procesamiento de Crustáceos, sita en la Av. Perito Moreno N° 2130.

Que se omitió establecer en la Resolución antes mencionada que se mantuvieran los ítem adicionales de responsabilidad profesional e inhabilitación profesional que percibía el empleado antes nombrado según Convenio Municipal de Empleo.

Que en consecuencia de ello, corresponde dictar un nuevo acto administrativo.

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexos II y III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decretos Municipales Nros 2045/2022 , 1590/2023, 1523/2023, artículo 117° y 146° de la

Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

y

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZA

ARTÍCULO 1°.- Incorporar un Considerando a la Resolución S.G. y S.E. y F. N° 11/2023, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Que corresponde mantener los ítems adicionales de responsabilidad profesional e inhabilitación profesional que percibe el empleado Cristian Alfredo PETRACCHI, Legajo N° 2506, DNI N° 20.202.482".Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Incorporar un Artículo a la Resolución S.G. y S.E. y F. N° 11/2023, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Mantener los ítems adicionales de responsabilidad profesional e inhabilitación profesional que percibe el empleado Cristian Alfredo PETRACCHI, Legajo N° 2506, DNI N°



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

20.202.482". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado, y a la Dirección de Bienestar de Personal con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, al boletín oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.G. y S.E y F. N° 14/2023.-


Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Nestor Eduardo BARRIENTOS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, Martes 07 de Noviembre de 2023

Visto el Decreto Municipal N° 880/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se modifico la dependencia Orgánica de la Dirección de Desarrollo Institucional y Participativo.

Que mediante Resolución S.G. y S.E. y F. N° 11/2023 y su modificatoria Resolución S.G. y S.E. y F. N° 14/2023 se reconoció la reubicación a partir del día 25 de Abril de 2023 del empleado Municipal, Cristian Alfredo PETRACCHI, Legajo N° 2506, DNI N° 20.202.482.

Que se omitió indicar en la resoluciones antes mencionadas que el empleado Municipal, Cristian Alfredo PETRACCHI, Legajo N° 2506, DNI N° 20.202.482 continuará a cargo de la Dirección de Desarrollo Institucional y Participativo, según misiones y funciones establecidas en el Anexo I del Decreto Municipal N.º 880/2023.

Que en consecuencia de ello, corresponde dictar un nuevo acto administrativo.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexos II y III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decretos Municipales N° 2045/2022, N° 1590/2023 y N° 1885/2023.

Por ello

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

y

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el tercer Considerando de la Resolución S.G. y S.E. y F. N° 11/2023, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Que el empleado mencionado se desempeñará y realizará tareas como Director de Desarrollo Institucional y Participativo, de Lunes a viernes en el horario de 08:00 a 16:00 hs en la Planta de Procesamiento de Crustáceos, sita en la Av. Perito Moreno N.º 2130". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Sustituir el Artículo 1° de la Resolución S.G. y S.E. y F. N° 11/2023, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Reconocer la reubicación a partir del día 25 de Abril de 2023 del empleado Municipal, Cristian Alfredo PETRACCHI, Legajo N° 2506, DNI N° 20.202.482 quien se desempeñará y realizará tareas como Director de Desarrollo Institucional y Participativo, de Lunes a viernes en el horario de 08:00 a 16:00 hs en la Planta de Procesamiento



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

de Crustáceos, sita en la Av. Perito Moreno N° 2130". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado, y a la Dirección de Bienestar de Personal con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, al boletín oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.G. y S.E. y F. N° 15 /2023.

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
07/11/2023*

*Firmado Digitalmente por Abogado/a
MOLINA HOLGUIN César Gabriel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretario de Gobierno 07/11/2023*

*Firmado Digitalmente por Licenciado/a
PETRACCHI Cristian Alfredo
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Director 07/11/2023*



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 22 de Febrero de 2023

VISTO el Expediente N° 680/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicios de DOS (2) equipos viales, con operario, por un total de CUATROCIENTAS (400) horas cada equipo, a efectos de realizar diferentes tareas en distintos puntos de la ciudad, fundamentalmente en los distintos barrios autogestionados como el Valle de Andorra, Cuenca del Medio, Urbanización General San Martín, entre otros, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial mediante Nota de Pedido N° 05/2023, RAF 109 C.J.Uo 3 9 99 obrante en la presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias y Decreto Municipal N° 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Licitación Pública, cuyo presupuesto oficial para dicha contratación asciende a la suma total de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 9.800.000,00).

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexos V y III la Ordenanza Municipal N° 4976, sus modificatorias y Decreto Municipales Nros 2045/2022, 1517/2022 y 1516/2022.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Y

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública para contratación del servicios de DOS (2) equipos viales, con operario, por un total de CUATROCIENTAS (400) horas cada equipo, a efectos de realizar diferentes tareas en distintos puntos de la ciudad, fundamentalmente en los distintos barrios autogestionados como el Valle de Andorra, Cuenca del Medio, Urbanización General San Martín, entre otros, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial mediante Nota de Pedido N° 05/2023, RAF 109 C.J.Uo 3 9 99 obrante en la presente, con un presupuesto oficial para dicha contratación de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 9.800.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma total de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 9.800.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y O.T. y S. E. y F. N° 01/2023.



**Municipalidad
de Ushuaia**

LICITACIÓN PÚBLICA N°/2023

Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL
(\$ 9.800.000,00)

“CONTRATACIÓN DE HORAS MAQUINAS PARA DISTINTOS
TRABAJOS PARA LA SECRETARIA DE HÁBITAT Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL” .

Valor del Pliego: Sin costo.

APERTURA DE LAS OFERTAS:

..... DE DE 2023 A LAS HS.

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL (ZOOM).

AÑO: 2023



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00009/2023

Pieza Administrativa E Nro. 680- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 06/02/23

Apertura: 30/1/2023 11:57

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/109 5 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	ALQUILER DE RETROEXCAVADORA. PESOS			
>>	RETROEXCAVADORA	400.00
	CARACTERISTICAS MINIMAS DEL EQUIPO REQUERIDO:			
	-AÑO DE FABRICACIÓN: 1997 O POSTERIOR.			
	-POTENCIA MÍNIMA DE 75 HP.			
	-CAPACIDAD MÍNIMA DEL BALDE FRONTAL CON CUCHILLAS: 0,66M3.			
	-DEBERÁ CONTAR CON EQUIPO DE COMUNICACIONES VHF O TELEFONÍA CELULAR.			
	-DISPONIBILIDAD HORARIA: FULL TIME, PODRÁ SER CONVOCADO EN CASOS PUNTUALES QUE POR CONDICIONES EXCEPCIONALES ASÍ SE LO REQUIERAN A EXCLUSIVO CRITERIO DE LA ADMINISTRACIÓN.			
	-DEBERÁ ESTAR PROVISTO CON CADENAS PARA BARRO, HIELO Y NIEVE COMO TODO ACCESORIO PROPIO DEL EQUIPO, PARA SER USADO CUANDO AMERITEN LAS CIRCUNSTANCIAS.			
	-DEBERA CONTAR CON TALADRO/ MARTILLO PERCUTOR O SIMILAR, DEBIDO A QUE ALGUNAS ZONAS ROCOSAS.			
	SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.			
	EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.			
2	ALQUILER DE RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGA. PESOS			
>>	MAQUINA RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGA.	400.00
	CARACTERISTICAS MINIMAS DEL EQUIPO REQUERIDO:			
	-AÑO DE FABRICACIÓN: 2000 O POSTERIOR.			
	-POTENCIA MÍNIMA DE 121 HP.			
	-PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EXCAVACIÓN: 5,96M.			
	-DEBERÁ CONTAR CON EQUIPO DE COMUNICACIONES VHF O TELEFONÍA CELULAR.			
	-DISPONIBILIDAD HORARIA: FULL TIME, PODRÁ SE CONVOCADO EN CASOS PUNTUALES QUE POR CONDICIONES EXCEPCIONALES ASÍ SE LO REQUIERAN, A EXCLUSIVO CRITERIO DE LA ADMINISTRACIÓN.			
	-DEBERÁ ESTAR PROVISTO CON TODO ACCESORIO PROPIO DEL EQUIPO, PARA SER USADO CUANDO AMERITEN LAS CIRCUNSTANCIAS.			
	-DEBERA CONTAR CON TALADRO/ MARTILLO PERCUTOR O SIMILAR, DEBIDO A QUE ALGUNAS ZONAS ROCOSAS.-			
	SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO			



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00009/2023

Pieza Administrativa E Nro. 680- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 06/02/23

Apertura: 30/1/2023 11:57

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/109 5 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
-------	-------------	----------	--------------	---------

TERRITORIAL .

EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° ../2023.

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$.....)

Forma de Pago	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE PRESTADO EL SERVICIO, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE.
Plazo de Entrega:	O INICIO: A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO RESPECTIVA.
Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DÍAS.
Lugar de Entrega:	O SERVICIO: A COORDINAR CON EL SECTOR SOLICITANTE.
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
Domicilio de presentación de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES.
Domicilio de apertura de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES.
Vigencia del Contrato:	CUATROCIENTAS (400) HORAS CADA MAQUINA.
Garantía de Oferta:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES.-
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Decreto Municipal 650/2020 y modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.



Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección. No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 9.800.000,00), de acuerdo al Anexo II que corre agregado y forma parte del presente.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente deberá ingresar en el sitio <https://www.ushuaia.gob.ar/licitaciones-publicas> para descargar el Pliego de Bases y Condiciones, en donde efectuará la presentación de la oferta en formato digital, hasta la fecha y hora establecidos para la apertura.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.



6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, en virtud a lo indica en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el día de de 2023, a las

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) Comprobante de descarga del pliego licitatorio en el sitio oficial y/o invitación a participar del proceso.
- d) La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compra.
- e) Escaneo de la Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). El original deberá ser presentado dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de concluido el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el gobierno nacional.
- f) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- g) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado.
- h) Constancia de Inscripción en A.R.E.F. de la firma en el rubro ofertado.
- i) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. Dicho Certificado será verificado en el sitio oficial del organismo.
- j) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- k) Título de propiedad del equipo vial ofertado, de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 24.673.
- l) En el caso de equipo alquilado, la constancia de compromiso de locación, debidamente certificada ante Escribano Público.
- m) Póliza de seguro de la/as unidad/des ofrecidas.
- n) Comprobante de pago del seguro de la/as unidad/des ofrecidas.
- o) Nómina del personal que se afectará al servicio si resultare adjudicatario, detallando apellido, nombre, cuit y domicilio.
- p) A.R.T. del personal a afectar, siempre y cuando la unidad no sea conducida por el dueño.
- q) Fotocopia del Carnet de conducir del chófer, habilitante según la categoría E2
- r) Declaración jurada del encuadre jurídico del personal declarado.
- s) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital (ZOOM), Reunión:, Contraseña:....., en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 6.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N° 5698 y Decreto Municipal N° 2045/2022.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descrita anteriormente y el nuevo monto será mandatario para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada por la Inspección del Servicio se realizará dentro de los treinta (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.

16.- ADECUACIÓN DE PRECIOS.

Para la adecuación de precios de contrato se tomará como base de cálculo, la incidencia establecida en la FORMULA POLINÓMICA, adjunta en el Anexo I de la presente.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

MODELO DE PLANILLA DE PRESENTACIÓN DE CADA VEHÍCULO/EQUIPO VIAL

PROPONENTE	
EQUIPO	
MARCA	
MODELO	
AÑO DE FABRICACIÓN	
CAPACIDAD OPERATIVA	
POTENCIA (HP)	
PROPIETARIO	
EQUIPO COMUNIC.	
DOMINIO	

ESTA PLANILLA ES INDIVIDUAL DE CADA EQUIPO OFERTADO. DEBERÁN INCORPORARSE TANTAS PLANILLAS COMO EQUIPOS OFRECIDOS.

Firma del Representante	Firma del Proponente
NOMBRE	NOMBRE:.....
D.N.I.....	D.N.I.....
NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA EMPRESA
DOMICILIO.....	DOMICILIO.....



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

<i>Firma del Proponente</i>
Nombre:
D.N.I.
Nombre de la Empresa:
Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- Los deudores morosos del fisco municipal,
- Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,
- Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.
- Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la contratación de los servicios de DOS (2) EQUIPOS VIALES, con operario, por un total de CUATROCIENTAS (400) horas cada equipo, a efectos de realizar diferentes tareas en distintos puntos de la ciudad, fundamentalmente en los distintos barrios autogestionados como el Valle de Andorra, Cuenca del Medio, Urbanización General San Martín, entre otros.

En los barrios autogestionados se hace indispensable la mejora de distintos sectores, y en otros aperturas y ensanchamiento de calles para facilitar el acceso no sólo de los vecinos y vecinas de la ciudad, sino también, de personal de seguridad y de salud, ante cualquier requerimiento que sea necesario.

También es dable destacar que en algunos de los sectores mencionados se colaborará desde este municipio en el mantenimiento de distintos predios con dificultad que vecinos y vecinas, ante la situación económica imperante necesitan del acompañamiento del estado

2.- REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS.

RENGLÓN 1: Una (1) máquina retroexcavadora

- Año de fabricación 1997 o posterior.
- Potencia mínima de 75 HP.
- Deberá contar con equipo de comunicaciones VHF o telefonía celular.
- Capacidad mínima del balde frontal con cuchillas: 0,66 m³
- Deberá contar con taladro/ martillo percutor o similar.

RENGLÓN 2: Una (1) máquina retroexcavadora sobre orugas

- Año de fabricación 2000 o posterior.
- Potencia mínima de 121 HP.
- Deberá contar con equipo de comunicaciones VHF o telefonía celular.
- Profundidad máxima de excavación 5,96 mts.
- Deberá contar con taladro/ martillo percutor o similar.

NOTA: Si bien se tomará en cuenta "a priori" las especificaciones citadas, las mismas no serán de tipo taxativo ni determinantes si faltasen oferentes; quedando supeditado el equipo en esos casos, a una inspección técnica por parte de los talleres municipales para su aprobación definitiva.

TODOS LOS EQUIPOS OFRECIDOS DEBERÁN TENER SIN EXCEPCIÓN:

Disponibilidad horaria continua. Podrán ser convocados en casos puntuales cuyas condiciones excepcionales así lo requieran, a exclusivo criterio de la Administración.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

Deberán estar provistos con cadenas para barro, hielo y nieve, como todo accesorio propio del equipo, para ser usado cuando ameriten las circunstancias

3.- COMBUSTIBLE Y ACCESORIOS PARA LAS UNIDADES.

El combustible del equipo y todos sus lubricantes serán provistos por el oferente como así también los accesorios de trabajo que demande la tarea (cadenas, cuchillas, etc.).

4.- CONTROL MECÁNICO DE LAS UNIDADES.

Todos los vehículos ofrecidos que no sean 0km podrán ser sometidos a control mecánico antes de proceder a la adjudicación. La Municipalidad se reserva el derecho de desestimar aquellas ofertas hechas sobre vehículos que no estén, de acuerdo a su exclusivo criterio, en condiciones de desarrollar en calidad o cantidad, todas las tareas para las cuales serán contratados. Cada vez que la Administración lo requiera, el contratista deberá presentar la verificación mecánica del vehículo.

5.- MAQUINISTAS.

Todos los gastos relacionados con la provisión del o los maquinistas correrán por cuenta del contratista, y éste tendrá la obligación de reemplazarlo toda y cada vez que el servicio lo requiera. En caso de realizar un reemplazo, deberá ser informado a la Administración, y el operario propuesto deberá reunir todos los requisitos legales del caso.

6.- PLANILLA DE PRESENTACIÓN DE EQUIPO.

Por cada equipo que ofrezca el proponente deberá adjuntar una PLANILLA DE PRESENTACIÓN DE EQUIPO, de acuerdo al modelo agregado al presente pliego, debidamente conformado. El incumplimiento total o parcial de este requisito dará derecho a la Municipalidad a rechazar en todo o en parte la oferta, sin que esto genere derecho de reclamo alguno por parte del oferente.

7.- REPOSICIÓN DE EQUIPOS.

Cuando algún equipo sea retirado del servicio, por cualquier circunstancia, el contratista lo reemplazará dentro de las próximas VEINTICUATRO (24) horas por otro de características, al menos iguales a las exigidas en el presente concurso y que permitieron la contratación.

8.- DESPERFECTOS.

Cada vez que un equipo deba quedar provisionalmente fuera de servicio, el contratista lo comunicará DE FORMA INMEDIATA al personal encargado de los trabajos y, vía Nota, a la Dirección de Trabajos Viales, indicando la causa y el tiempo estimado que llevarán las reparaciones.

9.- PERÍODO DE VIGENCIA.

El servicio requerido deberá ser por el término de OCHOCIENTAS (800) horas, distribuidas en CUATROCIENTAS (400) horas por cada equipo, hasta finalizar el servicio.

La unidad de medida será la hora trabajada del equipo, y a tal efecto se recibirán como máximo hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas después, en la Dirección de Administración de la Secretaría



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

de Hábitat y Ordenamiento Territorial, los vales/remitos de trabajos correspondientes, debidamente conformados por el responsable que la Administración designe a tal efecto. El remito deberá contar con la cantidad de horas trabajadas, tareas realizadas y lugares donde se efectuaron las mismas.

10.- VERIFICACIÓN DEL SERVICIO PRESTADO.

El comitente designará al personal encargado de la verificación del servicio y éstos serán los únicos autorizados a dar indicaciones, ordenar modificaciones y recibir los reclamos referidos a la contratación del servicio. Dicho personal además tendrá la responsabilidad de constatar que el trabajo se realizó eficientemente, con los estándares de calidad exigidos. La Administración, por vía de excepción y ante las condiciones que así lo demanden, podrá modificar la prestación del servicio contratado, deviniendo en otras tareas similares, hasta agotar la carga horaria prevista en la correspondiente Orden de Compra, debiendo el adjudicatario mantener las mismas condiciones respecto a la unidad de medida y su costo.

11.- REPRESENTANTE.

El contratista deberá tener permanentemente en la ciudad de Ushuaia, un representante responsable e idóneo. Dicho representante deberá ser aceptado por la Municipalidad y se darán como dadas al adjudicatario todas las instrucciones, órdenes, observaciones, y comentarios que el representante reciba de la Administración. Este deberá tener experiencia en el manejo y uso de equipos viales y/o camiones de las características de los ofertados, así como del desarrollo de las tareas de campo asignadas.

12.- ORDENES DE SERVICIO Y NOTAS DE PEDIDO.

El Comitente y el Contratista se comunicarán por medio de Órdenes de Servicio (las que emitirá la Administración) y Notas de Pedido (que emitirá el Representante del Contratista). Se tomará éste como único medio válido al respecto. Las comandas de trabajo diario y las modificaciones de las mismas cuando por las características de la operación sean de tipo inmediato, se podrán realizar entre el encargado de los trabajos por parte del municipio, y el operador del equipo por parte de la empresa, de forma verbal, o por vía telefónica y/o con algún sistema de mensajería instantánea de uso general, siendo estas luego volcadas en el cuaderno diario de trabajos o bien quedando en resguardo en soporte digital, cuando las novedades sean relevantes a los fines de su documentación.

13.- RÉGIMEN DE MULTAS.

Cada vez que la Administración considere que se ha infringido lo establecido en el pliego licitatorio que sirve de base a la contratación, informará a la contratista que la encuentra pasible de la aplicación de multa, indicando las causas y su tipificación. La Contratista tendrá 3 (tres) días corridos para elevar su descargo. En caso que la Administración lo encuentre satisfactorio archivará el trámite.

Vencido este plazo, la contratista que no efectuara su descargo o si a juicio de la Administración, los motivos aducidos no justifican el accionar de la misma, solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes. Si se resuelve la



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario.

13.1 Por cada hora de atraso en la puesta a disposición de cada equipo solicitado por cualquiera de las vías de comunicación utilizadas para tal fin, se aplicará una multa equivalente al 1% del valor cotizado mensual en su oferta por cada hora de retraso.

13.2 Por incumplimiento de orden de servicio 0,2% del monto contractual actualizado.

13.3 Por incumplimiento de orden de servicio reiterada 0,5% del monto contractual actualizado.

13.4 Por cada hora de atraso en la reposición del equipo que deba quedar fuera de servicio, se aplicará una multa equivalente al triple del valor cotizado en su oferta por cada hora

13.5 Cuando el valor de las multas alcance el 20% del monto del contrato, el municipio podrá rescindir el contrato por causas imputables a la contratista, con las implicancias que prevén las leyes y normas para estos casos.

13.6 Por la no presentación en tiempo y forma de las pólizas de seguro, el 0,1% del monto contractual por día de atraso.

En los casos en lo que la Administración lo encuentre conveniente, los montos de multas a aplicar por los motivos expuestos en los ítems 14.1. a 14.6, podrán ser compensados con horas adicionales de prestación de servicio.

14.- ACTA DE INICIO Y CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS.

Con el objeto de poner en vigencia los alcances del contrato, se firmará un ACTA DE INICIO, que deberá estar conformada por el propietario de la empresa adjudicada, o su representante, y por el agente que la Administración designe para tal fin. Dicha acta será conformada en las oficinas de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial.

Convenimos en mantener nuestra oferta por un período de treinta (30) días a partir de la fecha de apertura de las ofertas; la oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I

Adecuación del Precio del Contrato

1) El objetivo de una Adecuación del Precio en un Contrato, es mantener el equilibrio de la ecuación económica-financiera, dándole el reconocimiento de las variaciones de costos para la provisión de bienes y/o prestación de servicios de ejecución diferida o continuada.

2) La condición básica y necesaria para la implementación del presente "Anexo I" queda sujeta a pedido del contratista por nota, con la siguiente salvedad: para servicios mayores a doce (12) meses, se adecuará cada seis (06) meses el valor del contrato.

Asimismo, en caso de haber percibido sanción por incumpliendo de la Orden de Compra, no se adecuará el Precio del Contrato.

3) Para la adecuación de precios del contrato se tomará como base de cálculo, la incidencia determinada en la **FÓRMULA POLINÓMICA** establecida en el punto 9. Esta estructura se mantendrá fija e inamovible durante toda la vigencia del contrato. Los índices de los distintos componentes o insumos serán los establecidos mensualmente por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), en caso de ser necesario (por no ser relevados por dicho Instituto), podrán utilizarse índices provenientes de organismos oficiales o especializados, aprobados por el comitente.

4) Sobre la base de la estructura descripta en el punto anterior y teniendo en cuenta la variación de cada uno de los componentes de la misma, el proveedor podrá solicitar la adecuación de precios de contrato cuando los costos de los factores principales que la componen reflejen una variación conjunta igual o superior al diez por ciento (10%), a los precios de contrato o de la última adecuación.

5) Se tomará como mes base para el cálculo de las adecuaciones de precios, el mes de apertura de las ofertas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

6) La readecuación tendrá carácter de provisoria durante la ejecución del contrato, convirtiéndose en definitiva al finalizar la provisión de bienes y/o prestación de servicios.

7) El proveedor podrá solicitar la revisión del contrato al finalizar la ejecución del mismo, mediante nota, quedando sujeto a una posible variación negativa o positiva, sino la solicita, la provisoria pasará automáticamente a estado definitiva. El proveedor podrá solicitar la revisión del contrato, a partir de la presentación de la última factura, hasta un plazo de diez (10) días hábiles.

8) Se efectuarán las sucesivas adecuaciones del precio sobre la base del proporcional del contrato faltante de ejecutar, a pedido de la contratista, en la medida en que el valor absoluto de la expresión:

$$((F_{Ai} - F_{Ai-1}) / F_{Ai-1}) \times 100 \geq 10\%.$$

Donde:

F_{Ai-1} Factor de adecuación, de la adecuación anterior o 1, si no existiera una adecuación anterior.

F_{Ai} Factor de adecuación del mes de la adecuación.

Los precios del proporcional del contrato faltante de ejecutar al momento de la nueva adecuación, se adecuarán y certificarán a partir de la fecha en que se recibe la solicitud de readecuación por nota por parte del contratista, una vez cumplido esta condición, se tomará el último factor de adecuación del mes en el que se verificó que el valor absoluto de la expresión $((F_{Ai} - F_{Ai-1}) / F_{Ai-1}) \times 100$, sea igual o superior al 10%, usando la siguiente fórmula:

$$P_i = P_0 \times [\% U + (1 - \%U) \times F_{Ai}]$$

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Donde:

P_i: Monto del contrato faltante adecuado (i: nueva adecuación).

P₀: Monto del contrato faltante al momento de la adecuación, expresada en valores básicos. F_{Ai}: Factor de Adecuación identificada como "i" (i: nueva adecuación).

%U: porcentaje de Utilidad o Beneficio. En caso de no encontrarse especificado en la oferta, la Municipalidad adoptará de oficio un beneficio del 8%.

9) Se establece como Fórmula Polinómica de Referencia la siguiente expresión:

$$F_{Ai} = aMO \times (MO_i / MO_0) + aAE \times (AE_i / AE_0) + aRR \times [0,70 (AE_i / AE_0) + 0,30 (MO_i / MO_0)] + aCL \times (CL_i / CL_0) + aGG \times (GG_i / GG_0)$$

Siendo:

(MO_i/MO₀): Factor que mide la variación de los precios del componente Mano de Obra. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la adecuación (MO_i) y el indicador de precio básico (MO₀). Para este servicio se utilizará el índice que corresponda según el encuadre jurídico de la Mano de Obra declarada por la contratista.

(AE_i/AE₀): Factor que mide la variación de los precios del componente Amortización de Equipos. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (AE_i) y el índice básico (AE₀). INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso j).

(RR): (Reparaciones y Repuestos – 0,70 (AE_i / AE₀) + 0,30 (MO_i / MO₀), se utilizarán en las siguientes proporciones los componentes Amortización de Equipos y Mano de Obra. INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso j) y el correspondiente a Mano de Obra.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

(CL_i/CL_0) : Factor que mide la variación de los precios del componente Combustibles y Lubricantes. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (CL_i) y el índice básico (CL_0). INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso k).

(GG_i/GG_0) : Factor que mide la variación de los precios del componente Gastos Generales. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (GG_i) y el índice básico (GG_0). INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso p).

Los Coeficientes de Ponderación “a” serán deducidos de la planilla ESTRUCTURA DE COSTOS, que forma parte de la Licitación y será completada por la contratista según su estructura de costos. Dichos Coeficientes representan la incidencia del costo de los distintos componentes en el Costo Directo total del Servicio, teniendo en cuenta que $aMO + aAE + aRR + aCL + aGG = 1$. El Costo Directo es el precio total menos la utilidad.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ESTRUCTURA DE COSTOS

MÁQUINAS

Mano de Obra	\$
Amortización de Equipos	\$
Reparaciones y Repuestos	\$
Combustibles y Lubricantes	\$
Gastos Generales	\$
*Utilidad	\$
**TOTAL	\$

* La utilidad, también llamada beneficio, es la ganancia que obtiene la empresa.

** El total de esta planilla deberá coincidir con el valor total de la planilla FORMULARIO OFERTA.

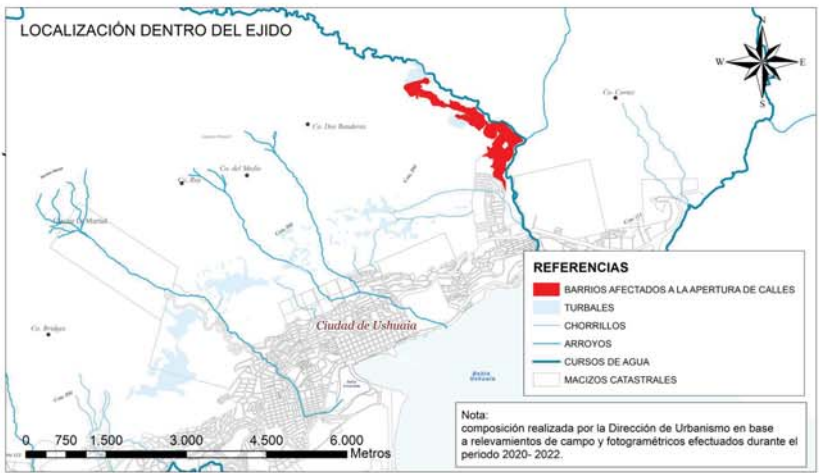
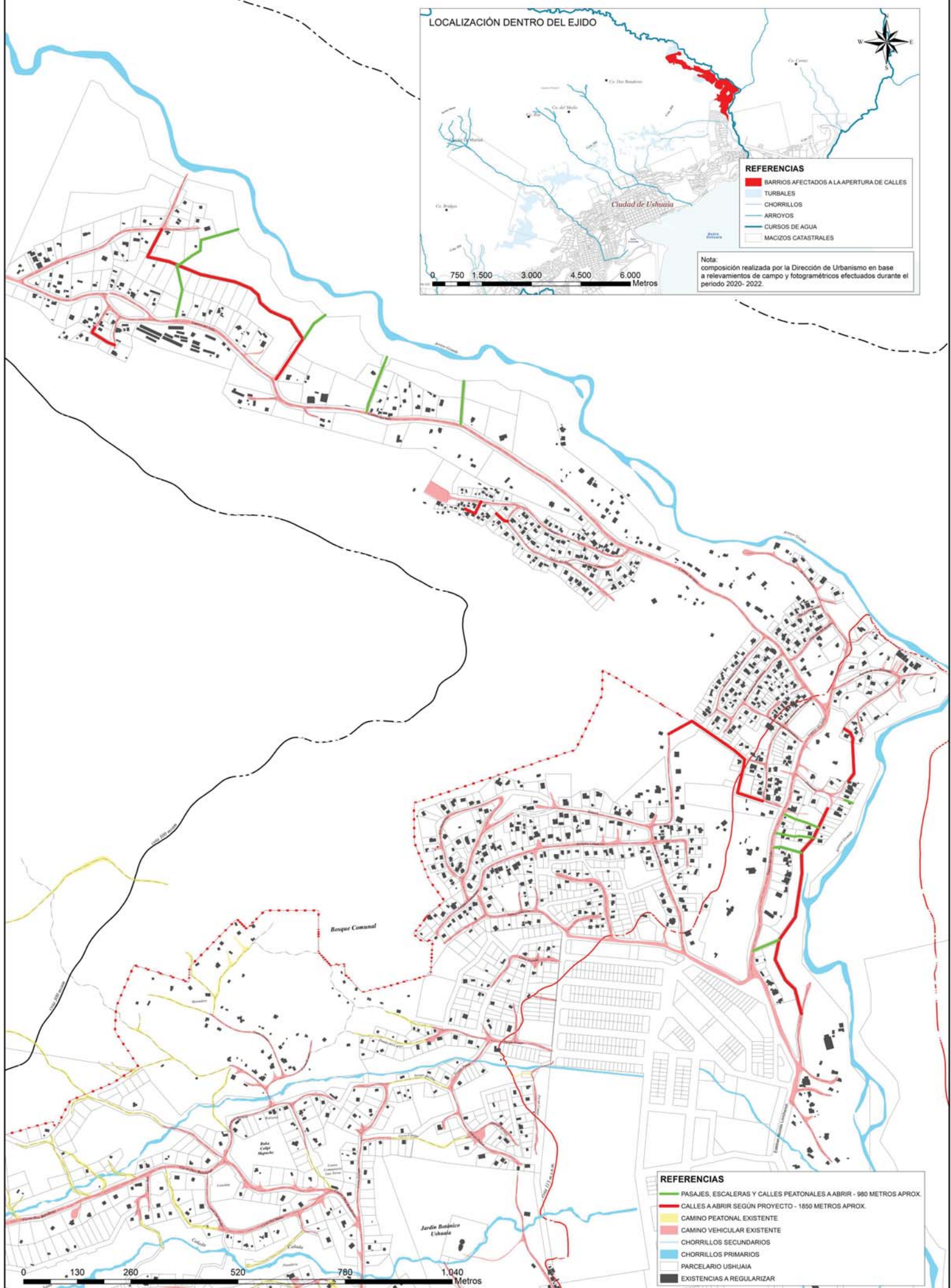


PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ANEXO II – PLIEGO LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.

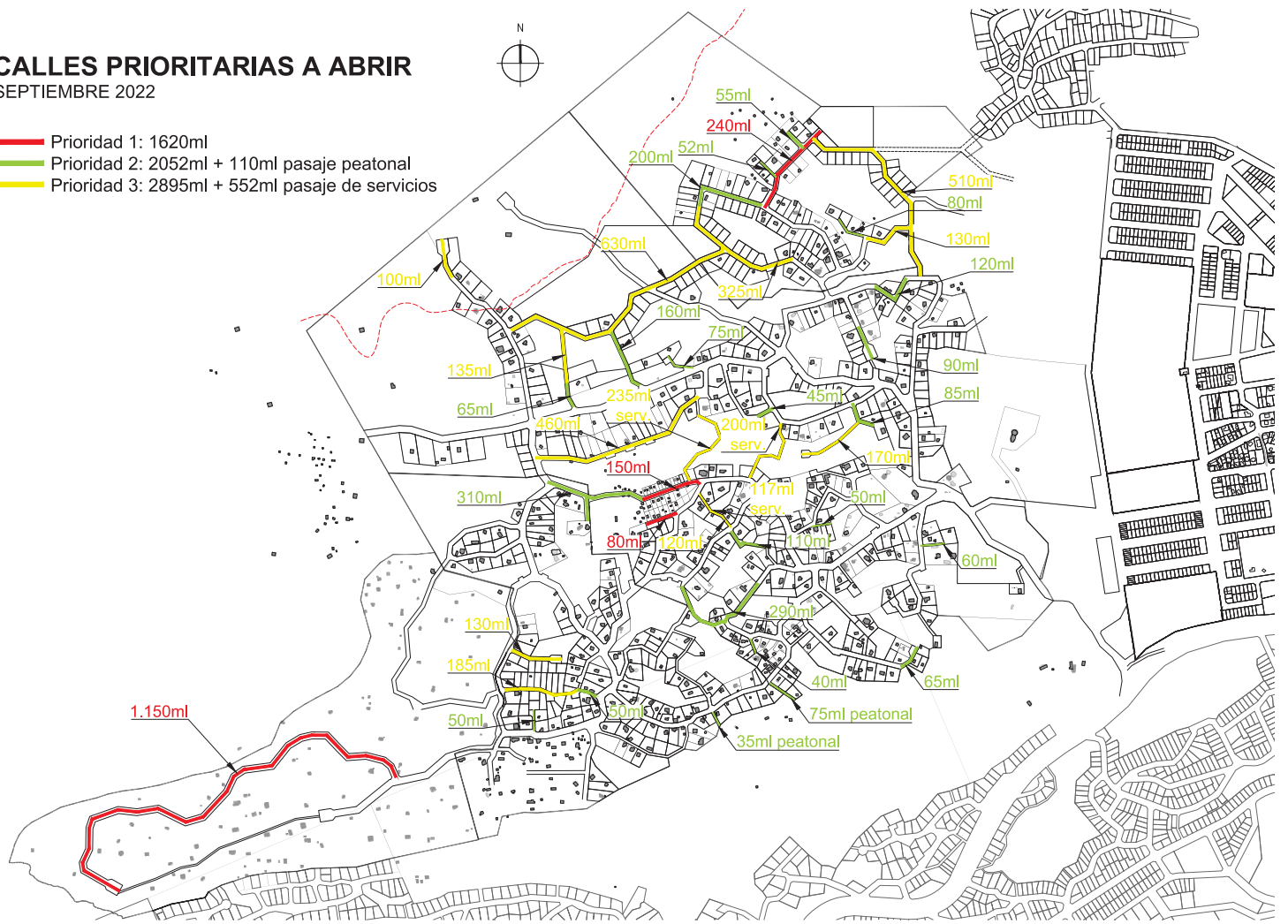
RENGLÓN	CANTIDAD	\$ UNITARIO	\$ TOTAL
1	400	\$ 8.000,00	\$ 3.200.000,00
2	400	\$ 16.500,00	\$ 6.600.000,00
TOTAL \$			\$9.800.000,00

BARRIOS ANDORRA CENTRO Y NORTE - ANEXO: CALLES A ABRIR AÑO 2023



CALLES PRIORITARIAS A ABRIR SEPTIEMBRE 2022

- Prioridad 1: 1620ml
- Prioridad 2: 2052ml + 110ml pasaje peatonal
- Prioridad 3: 2895ml + 552ml pasaje de servicios



*Firmado Digitalmente por
Secretaria de Economía y
Finanzas GIOVANELLI Luisina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
22/02/2023*

*Firmado Digitalmente por
Secretaria de Habitat y
ordenamiento Territorial
FERREYRA Alejandro David
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
22/02/2023*



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

USHUAIA, lunes 14 de agosto de 2023

VISTO el Expediente N° 786/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de Elementos de Protección Personal para el personal de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, de acuerdo a lo solicitado por la mencionada secretaría, mediante Nota de Pedido N° 17/2023, RAF 109 C.J.Uo. 3 9 99 obrante en la presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias y Decreto Municipal N° 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Licitación Pública, cuyo presupuesto oficial para dicha adquisición asciende a la suma total de PESOS DIECISÉIS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL TREINTA (\$16.094.030,00).

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexos V y III la Ordenanza Municipal N° 4976, sus modificatorias y Decreto Municipales Nros 2045/2022, 1517/2022 y 1090/2023.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Y

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública para la adquisición de Elementos de Protección Personal para el personal de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, de acuerdo a lo solicitado por la mencionada secretaría, mediante Nota de Pedido N.º 17/2023, RAF 109 C.J.Uo. 3 9 99 obrante en la presente, con un presupuesto



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

oficial para dicha adquisición de PESOS DIECISÉIS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL TREINTA (\$ 16.094.030,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma total de PESOS DIECISÉIS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL TREINTA (\$ 16.094.030,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y O.T. y S. E. y F. N° 02/2023.



**Municipalidad
de Ushuaia**

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

**LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

PRESUPUESTO OFICIAL:

**PESOS DIECISEIS MILLONES NOVENTA Y
CUATRO MIL TREINTA
(\$ 16.094.030,00)**

**“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN
PERSONAL DESTINADOS AL PERSONAL DE LA
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL.”**

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

**RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:
____ DE _____ DEL 2023 – __:__ HS**

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL ZOOM.

AÑO: 2023.



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00066/2023

Pieza Administrativa E Nro. 786- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 11/08/23

Apertura: 20/7/2023 08:17

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/109 17 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	CAMPERA DE ABRIGO. UNIDAD			
>>	<p>CAMPERA DE ABRIGO IMPERMEABLE COLOR NEGRA TELA TANSLON E INTERIOR EN RED CON CAMPERA POLAR DESMONTABLE COLOR NEGRO. 100% POLIÉSTER. 5.000MM WATERPROOF. MÍNIMO 5.000G/M3/24 HS. BREATHABLE (RESPIRABLE). CAMPERA DEMONTABLE CON POLAR INTERIOR DE 250G/M2 MÍNIMO</p> <p>TALLES Y CANTIDADES:</p> <p>RELEVAMIENTOS FÍSICO-SOCIO-ECONÓMICO / RELEVAMIENTOS TÉCNICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - TALLE S: 4 - TALLE M: 9 - TALLE L: 7 - TALLE XL: 2 - TALLE XXL: 1 - TALLE XXXL: 1 <p>INSPECTOR DE OBRAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - TALLE S: 1 - TALLE M: 9 - TALLE L: 1 - TALLE XL: 1 - TALLE XXL: 1 <p>TOPÓGRAFO Y AGRIMENSOR:</p> <ul style="list-style-type: none"> - TALLE L: 1 - TALLE XL: 2 - TALLE XXL: 3 <p>SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.</p> <p>EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.</p>	43.00
2	PANTALON DE ABRIGO TIPO SKY. UNIDAD			
>>	<p>PANTALÓN DE ABRIGO IMPERMEABLE TIPO SKYMATERIAL: 100% POLIAMIDA, 10.000 MM WATERPROOF, 10.000 G/M2/24HS RESPIRABILIDAD, - 100% RESISTENTE AL VIENTO, COSTURAS SELLADAS, CON RELLENO TÉRMICO, CON CUBREBOTA, 2 BOLSILLOS CON CIERRE, CINTURÓN INCORPORADO, CINTURA SEMIELASTIZADA, TIPO CALIDAD NORTHLAND.</p>	41.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00066/2023

Pieza Administrativa E Nro. 786- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 11/08/23

Apertura: 20/7/2023 08:17

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/109 17 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	TALLES Y CANTIDADES: RELEVAMIENTOS FÍSICO-SOCIO-ECONÓMICO / RELEVAMIENTOS TÉCNICOS: -TALLE 38: 4 -TALLE 40: 8 -TALLE 42: 6 -TALLE 44: 3 -TALLE 46: 3 INSPECTOR DE OBRAS: -TALLE 38: 2 -TALLE 40: 5 -TALLE 42: 3 -TALLE 44: 1 -TALLE 48: 1 -TALLE 52: 1 TOPÓGRAFO Y AGRIMENSOR: -TALLE 42: 1 -TALLE 46: 3 SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.			
3	CALZADO BLANDO ABRIGO IMPERMEABLE 1. PAR			
>>	CALZADO BLANDO DE ABRIGO IMPERMEABLE DE GORETEX. TRANSPIRABLE, IMPERMEABLE. RESISTENTE A BAJAS TEMPERATURAS. TIPO CALIDAD MERREL/VASQUE/U OTRO. TALLES Y CANTIDADES: RELEVAMIENTOS FÍSICO-SOCIO-ECONÓMICO / RELEVAMIENTOS TÉCNICOS: -TALLE 37: 3 -TALLE 38: 5 -TALLE 39: 1 -TALLE 40: 3 -TALLE 42: 8 -TALLE 43: 1 -TALLE 44: 3	28.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00066/2023

Pieza Administrativa E Nro. 786- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 11/08/23

Apertura: 20/7/2023 08:17

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/109 17 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	<p>TOPÓGRAFO Y AGRIMENSOR:</p> <p>- TALLE 38: 1</p> <p>- TALLE 43: 2</p> <p>- TALLE 44: 1</p> <p>SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.</p> <p>EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.</p>			
4	ANTEOJOS DE SEGURIDAD TONALIZADOS. PAR			
>>	<p>ANTEOJOS DE SEGURIDAD TONALIZADOS NORMA IRAM 3630-5.</p> <p>PROTECCIÓN FRONTAL Y LATERAL. DISEÑO CLÁSICO QUE PERMITE LA VISIÓN PERIFÉRICA.LENTE DE POLICARBONATO. FILTRO UV. MARCO Y PATILLAS FLEXIBLES DE NYLON. PATILLA TELESCÓPICA AJUSTABLE A 4 POSICIONES DE LARGO. TORNILLO DE ACERO INOXIDABLE. DISEÑADO PARA PROTEGER EL OJO CONTRA GOLPES, IMPACTO DE PARTÍCULAS, POLVO Y CHISPAS.</p> <p>CANTIDADES:</p> <p>- RELEVAMIENTOS FÍSICO-SOCIO-ECONÓMICO/RELEVAMIENTOS TÉCNICOS: 48.</p> <p>- INSPECTOR DE OBRAS: 26.</p> <p>- TOPÓGRAFO Y AGRIMENSOR: 8</p> <p>SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.</p> <p>EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.</p>	82.00
5	PROTECTOR SOLAR. UNIDAD			
>>	<p>PROTECTOR SOLAR 45 UV MÍNIMO DE PROTECCIÓN. TAREAS CON EXPOSICIÓN A LOS RAYOS ULTRA VIOLETA.</p> <p>CANTIDADES:</p> <p>- RELEVAMIENTOS FÍSICO-SOCIO-ECONÓMICO / RELEVAMIENTOS TÉCNICOS: 24.</p> <p>- INSPECTOR DE OBRAS: 13.</p> <p>- TOPÓGRAFO Y AGRIMENSOR: 4.</p> <p>SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO</p>	41.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00066/2023

Pieza Administrativa E Nro. 786- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 11/08/23

Apertura: 20/7/2023 08:17

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/109 17 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	TERRITORIAL. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.			
6	TAQUINES. UNIDAD			
>>	TAQUINES. PROTECCIÓN ANTIDERRAPANTE PARA COLOCAR SOBRE EL CALZADO, EVITANDO RESBALONES EN CALLES CON HIELO Ó NIEVE, MUY FÁCIL DE COLOCAR, ADAPTABLE A CUALQUIER TIPO DE CALZADO, TOTALMENTE AJUSTABLE Y VERSÁTIL. TALLES Y CANTIDADES: RELEVAMIENTOS FÍSICO-SOCIO-ECONÓMICO / RELEVAMIENTOS TÉCNICOS: - TALLE 37: 3 - TALLE 38: 5 - TALLE 39: 1 - TALLE 40: 3 - TALLE 42: 8 - TALLE 43: 1 - TALLE 44: 3 INSPECTOR DE OBRAS: - TALLE 36: 1 - TALLE 37: 1 - TALLE 38: 5 - TALLE 39: 1 - TALLE 40: 2 - TALLE 42: 2 - TALLE 44: 1 TOPÓGRAFO Y AGRIMENSOR: - TALLE 38: 1 - TALLE 43: 2 - TALLE 44: 1 SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	41.00

7 GUANTES DE ABRIGO



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00066/2023

Pieza Administrativa E Nro. 786- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 11/08/23

Apertura: 20/7/2023 08:17

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/109 17 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
>>	<p>GUANTES DE ABRIGO IMPERMEABLES- DE SOFTSHELL SKI/SNOWBOARD/ TREKKING/ MOTO/NÁUTICA. - RESPIRABLE, IMPERMEABLE, ANTIPILLING, CON AJUSTE ELASTIZADO EN LA MUÑECA O CON VELCRO. ANTIDESLIZANTE EN LA PALMA. TALLES Y CANTIDADES: RELEVAMIENTOS FÍSICO-SOCIO-ECONÓMICO / RELEVAMIENTOS TÉCNICOS: - TALLE S: 5 - TALLE M: 14 - TALLE L: 5 INSPECTOR DE OBRAS: - TALLE S: 3 - TALLE M: 6 - TALLE L: 4 TOPÓGRAFO Y AGRIMENSOR: - TALLE L: 3 - TALLE XL: 1 SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.</p>	41.00
8	CALZADO DE SEGURIDAD CON PUNTERA DE ACERO Y PROTECCIÓN DE TO			
	1. PAR			
>>	<p>CALZADO DE SEGURIDAD CON PUNTERA DE ACERO Y PROTECCIÓN DE TOBILLO. FLEXIBILIDAD SIN ESFUERZO. RESISTENTE A LAS PERFORACIONES. RESISTENTE A IMPACTOS. AISLAMIENTO TÉRMICO. RESISTENTE A HIDROCARBUROS. PLANTILLA DE ACERO. ANTIDESLIZAMIENTO. IRAM 3610:2012. CANTIDADES Y TALLES: PARA INSPECTOR DE OBRAS: - TALLE 36: 1 - TALLE 37: 1 - TALLE 38: 5 - TALLE 39: 1</p>	17.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00066/2023

Pieza Administrativa E Nro. 786- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 11/08/23

Apertura: 20/7/2023 08:17

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/109 17 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	- TALLE 40: 2 - TALLE 42: 2 - TALLE 44: 1 TOPÓGRAFO Y AGRIMENSOR: - TALLE 38: 1 - TALLE 43: 2 - TALLE 44: 1 SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.			
9	ANTEOJOS DE SEGURIDAD TRANSPARENTES. UNIDAD			
>>	ANTEOJOS DE SEGURIDAD TRANSPARENTES NORMA IRAM 3630-5 - PARA USO EN DEPÓSITOS.PROTECCIÓN FRONTAL Y LATERAL. DISEÑO CLÁSICO QUE PERMITE LA VISIÓN PERIFÉRICA. LENTE DE POLICARBONATO. FILTRO UV. MARCO Y PATILLAS FLEXIBLES DE NYLON. PATILLA TELESCÓPICA AJUSTABLE A 4 POSICIONES DE LARGO. TORNILLO DE ACERO INOXIDABLE. DISEÑADO PARA PROTEGER EL OJO CONTRA GOLPES, IMPACTO DE PARTÍCULAS, POLVO Y CHISPAS. NORMA IRAM 3630-5. CANTIDADES: -INSPECTOR DE OBRAS: 26 -TOPÓGRAFO Y AGRIMENSOR: 8 SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	34.00
10	GUANTES DE CUERO			
>>	GUANTES DE CUERO VAQUETA CON ABRIGO. PUÑO CORTO O LARGO RIBETEADOS EN EL BORDE DEL PUÑO CON ABRIGO EN EL INTERIOR CON REFUERZO PALMAR Y PARA PROTECCIÓN DE BAJAS TEMPERATURAS. DESEMPEÑO: 3123 (ABRASIÓN-CORTE-RASGADO PERFORACIÓN) NORMA IRAM 3607 - IRAM 3608 / EN 388. TALLE Y CANTIDAD: INSPECTOR DE OBRAS:	200.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00066/2023

Pieza Administrativa E Nro. 786- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 11/08/23

Apertura: 20/7/2023 08:17

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/109 17 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	- TALLE 9: 200. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.			
11	CHALECO DE SEGURIDAD REFLECTIVO			
>>	CHALECOS NARANJA FLUOR CON CINTA REFLECTIVA -CLASE 2 - (NORMA IRAM 3859). LOS CHALECOS REFLECTANTES DEBERÁN TENER DOS TIPOS DE MATERIALES SEGÚN LA NORMATIVA: EL MATERIAL DE FONDO O FLUORESCENTE Y EL MATERIAL RETRORREFLECTANTE. ADEMÁS, TANTO EL MATERIAL DE FONDO COMO LAS BANDAS REFLECTANTES. CANTIDADES: -INSPECTOR DE OBRAS: 26 -TOPÓGRAFO Y AGRIMENSOR: 8 SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	34.00
12	MEDIAS TÉRMICAS. UNIDAD			
>>	MEDIAS TERMICAS DE CAÑA ALTA. CON ALTA CAPACIDAD DE AISLAMIENTO TÉRMICO. CANTIDADES: -INSPECTOR DE OBRAS: 13 -TOPÓGRAFO Y AGRIMENSOR: 4 SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	17.00
13	GUANTE DE ALGODÓN DE NITRILO MANO COMPLERA (3/4 DEL DORSO). UNIDAD			
>>	GUANTES DE ALGODÓN CON BAÑO DE NITRILO MANO COMPLETA (¾ DEL DORSO) O GUANTE DE FIBRA HDPE CUT 5 CON PALMA PU. DESTERIDAD MÍNIMA: 5 DESEMPEÑO: 3222 (ABRASIÓN - CORTE -	120.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00066/2023

Pieza Administrativa E Nro. 786- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 11/08/23

Apertura: 20/7/2023 08:17

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/109 17 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	RASGADO – PERFORACIÓN) NORMA EN 388/EN 422 – TIPO CALIDAD LIBUS (D:3222) / MULTIFLEX STEELPRO (D:4542). TALLE Y CANTIDAD: TOPÓGRAFO Y AGRIMENSOR: - TALLE 9: 120 SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.			

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ . _ _)

Forma de Pago	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS RECIBIDOS LOS INSUMOS, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE.
Plazo de Entrega:	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.
Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DÍAS.
Lugar de Entrega:	DEPARTAMENTO ALMACENES - GDOR. PAZ N° 550 – CEL. 2901608070.
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
Domicilio de presentación de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Domicilio de apertura de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Vigencia del Contrato:	
Garantía de Oferta:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	DEL OFERENTE.



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios y Decreto Municipal 650/2020 y modificatorios, y Decreto Municipal N° 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).

La Garantía de Cumplimiento será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de la adjudicación. Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- Las garantías de impugnación al dictamen de pre adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas. La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de **PESOS DIECISÉIS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL TREINTA (\$ 16.094.030,00)**, de acuerdo al Anexo I que forma parte y corre agregado al presente

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

Por otra parte, en caso de que la incidencia de cada uno de los ítems presentados en la Fórmula Oferta supere el VEINTE (20%) por ciento del mismo, la admisibilidad de la oferta quedará a consideración de la Comisión de Estudio.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente deberá ingresar en el sitio <https://www.ushuaia.gob.ar/licitaciones-publicas> para descargar el Pliego de Bases y Condiciones, en donde efectuará la presentación de la oferta en formato digital, hasta la fecha y hora establecidos para la apertura.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.
Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indica en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el **día de de 2023, a las ... : ... hs.**

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

Conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compra.
- d) Escaneo de la Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).
- e) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado.
- g) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. Dicho Certificado será verificado en el sitio oficial del organismo.
- h) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- i) Habilitación Municipal expedida por la Dirección de Comercio e Industria. En el caso de firmas radicadas en otras jurisdicciones, deberán adjuntar la habilitación comercial del lugar de origen.
- j) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.
- k) Ficha técnica de los insumos ofertados **sin excepción** incluyendo: marca, modelo, composición y todo otro detalle que permita determinar la calidad del producto.
- l) Tabla de equivalencias de talles por cada insumo ofertado, **sin excepción**
- m) Cronograma de entrega de acuerdo a lo detallado en el Artículo 2° del Pliego de Cláusulas particulares, **sin excepción**.

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautaada bajo la plataforma digital Zoom, Reunión:, Contraseña:, en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.

Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en **números y letras**, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Decreto Municipal N° 1255/2013 y modificatorios, y Decreto Municipal N° 2045/2022.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatario para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente. Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada y certificada por el área requeriente se realizará dentro de los TREINTA (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.

16.- PAGOS ESPECIALES.

Se podrá requerir un adelanto del CINCUENTA (50%) por ciento del valor adjudicado, por el cual deberá constituirse una contragarantía por dicho importe, en las modalidades consignadas en la Cláusula 2º, con excepción de la establecida en el Punto f).



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

<i>Firma del Proponente</i>
Nombre:
D.N.I.
Nombre de la Empresa:
Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- a) Los deudores morosos del fisco municipal,
- b) Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,
- c) Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- d) Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- e) Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- f) Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

1. Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
2. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
3. Rescisión por su culpa.
4. Inhabilitación para contratar con el Municipio.
5. Apercibimiento.
6. Suspensión.
7. Inhabilitación.



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO N° 1: OBJETIVO.

Adquisición de elementos de protección personal (EPP) destinados al personal dependiente de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial.

ARTÍCULO N° 2: CRONOGRAMA DE ENTREGAS.

El proveedor deberá presentar junto con la oferta un cronograma de entrega, el que no podrá superar los CUARENTA (40) días corridos para la entrega total de las cantidades que se adjudica, pudiendo efectuar entregas parciales dentro del plazo máximo indicado.

ARTÍCULO N° 3: LUGAR DE ENTREGA.

Los insumos deberán ser entregados en el Departamento de Almacenes, dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, sito en calle Gobernador Paz N° 550 Cel. 2901608070 de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO N° 4: CAMBIOS.

En lo referente a los insumos que serán entregados por la empresa responsable, se deberá contemplar la posibilidad de efectuar su cambio, ya sea porque la indumentaria adquirida por el personal presentara algún tipo de rotura, falla, o en su defecto si se solicitara también algún cambio de talle, etc.

ARTÍCULO N° 5: RÉGIMEN DE MULTAS:

Cada vez que la administración considere que se ha infringido lo establecido en el presente, informará al proveedor que lo encuentra pasible a la aplicación de una multa, indicando las causas y tipificación. El proveedor o adjudicatario tendrá TRES (3) días corridos para elevar su descargo. En caso que el área requirente lo encuentre satisfactorio, archivará el trámite. Si vencido el plazo el adjudicatario no efectuara su descargo o si a juicio del titular, los motivos aducidos no justifican el accionar del proveedor, solicitará a las áreas correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes. Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario. La misma será evaluada por el personal de administración financiera del municipio y el porcentaje a aplicar se informará formalmente al adjudicatario y los porcentajes serán los siguientes:

- **Faltas Mínima:** Demora en la entrega de hasta de DOS (2) días corridos de lo acordado, se aplicará una multa equivalente al 5% del valor total adjudicado por cada día de atraso.
- **Faltas Intermedia:** Error y/o faltantes en entrega de partes que se dilaten más de CINCO (5) días del plazo acordado, se aplicará una multa equivalente al 7% del valor total adjudicado por cada día de atraso.
- **Faltas Graves:** Se tomará como falta grave la demora en la entrega de hasta SIETE (7) días corridos de vencido el plazo máximo establecido y se aplicará una multa equivalente al 10% del valor total adjudicado.

Cuando el valor de la multa alcance el 20% del monto del contrato, el municipio podrá rescindir el contrato por causas imputables a la contratista, con las implicancias que prevén las leyes y normas para estos casos.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ANEXO I – PLIEGO LICITACIÓN PÚBLICA N° 66/2023.

RENGLÓN	CANTIDAD	\$ UNITARIO	\$ TOTAL
1	43	\$102.877,00	\$4.423.711,00
2	41	\$67.705,00	\$2.775.905,00
3	28	\$97.789,00	\$2.738.092,00
4	82	\$1.029,00	\$84.378,00
5	41	\$4.410,00	\$180.810,00
6	41	\$10.533,00	\$431.853,00
7	41	\$37.985,00	\$1.557.385,00
8	17	\$40.533,00	\$689.061,00
9	34	\$797,00	\$27.098,00
10	200	\$6.547,00	\$1.309.400,00
11	34	\$18.669,00	\$634.746,00
12	17	\$2.143,00	\$36.431,00
13	120	\$10.043,00	\$1.205.160,00
TOTAL \$			\$16.094.030,00

*Firmado Digitalmente por Presidente del
Instituto Municipal del Deporte*
NAVARRO Guillermo Javier
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin 14/08/2023

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Habitat y ordenamiento Territorial*
FERREYRA Alejandro David
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
15/08/2023



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

USHUAIA, miércoles 23 de agosto de 2023

VISTO el Expediente N° 786/2023, del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución S. H. y O.T. y S. E. y F. N° 02/2023 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 66/2023 para la adquisición de Elementos de Protección Personal para el personal de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, de acuerdo a lo solicitado por la mencionada secretaría, mediante Nota de Pedido N° 17/2023, RAF 109 C.J.Uo. 3 9 99 obrante en la presente, con un presupuesto oficial para dicha adquisición de PESOS DIECISÉIS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL TREINTA (\$16.094.030,00).

Que de acuerdo a lo informado mediante Nota Electrónica N° 15440/2023 no se efectuó la publicación de la mencionada licitación en el Boletín Oficial Municipal.

Que ha tomado debida intervención el señor Subsecretario de Economía y Finanzas en adjunto 69 autorizando la continuidad del trámite.

Que a fin de dar cumplimiento al Artículo 95° inciso d) de la Ordenanza Municipal N° 3693, corresponde aprobar la Circular Modificatoria N° 01 de la Licitación Pública antes referida, que corre agregada como Anexo I y forma parte de la presente.

Que la presente se encuadra en lo establecido en el Artículo 47 del Decreto Municipal N.º 1255/2013, reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693.

Que los suscripto se encuentran facultados para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexos IV y III de la Ordenanza Municipal N° 4976, sus modificatorias y



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Decretos Municipales Nros. 1517/2022 y 1090/2023.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Y

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZA

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Circular Modificatoria N° 01 de la Licitación Pública N° 66/2023, que corre agregada como Anexo I y que forma parte integrante de la presente Resolución. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y O.T. y S. E. y F. N.º 03/2023.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S. H. y O.T. y S. E. y F. N°03/2023.-

CIRCULAR MODIFICATORIA N° 01 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 66/2023.

Se informa que se ha efectuado la modificación de la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 66/2023 referente a la adquisición de Elementos de Protección Personal destinados al personal de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial.

Nueva fecha de apertura: 05/09/2023

Hora de apertura: 09:00hs.

*Firmado Digitalmente por Presidente del
Instituto Municipal del Deporte*
NAVARRO Guillermo Javier
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin 23/08/2023

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Habitat y ordenamiento Territorial*
FERREYRA Alejandro David
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
23/08/2023



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, Miércoles 25 de Octubre 2023

VISTO el Expediente N° 5912/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de los servicios de DOS (2) equipos viales tipo retroexcavadoras, con operario, por un total de CUATROCIENTAS (400) horas cada equipo, a efectos de realizar tareas en distintos puntos de la ciudad, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial mediante Nota de Pedido N° 15/2023, RAF 109 C.J.Uo. 3 9 99 obrante en la presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias y Decreto Municipal N° 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Licitación Pública, cuyo presupuesto oficial para dicha contratación asciende a la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES (\$ 24.000.000,00).

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexos V y III la Ordenanza Municipal N° 4976, sus modificatorias y Decreto Municipales Nros 2045/2022, 1517/2022 y 1590/2023.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Y

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública para la contratación de los servicios de DOS (2) equipos viales tipo retroexcavadoras, con operario, por un total de CUATROCIENTAS (400) horas cada equipo, a efectos de realizar tareas en distintos puntos de la ciudad, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial mediante Nota de Pedido N° 15/2023, RAF 109 C.J.Uo. 3 9 99 obrante en la presente, con un presupuesto oficial para dicha contratación de PESOS



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

VEINTICUATRO MILLONES (\$ 24.000.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES (\$ 24.000.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y O.T. y S. E. y F. N° 4 /2023.



**Municipalidad
de Ushuaia**

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

LICITACIÓN PÚBLICA N°...../2023
Secretaría de Economía y Finanzas

**PRESUPUESTO OFICIAL:
PESOS VEINTICUATRO MILLONES
(\$ 24.000.000,00)**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOS (2) EQUIPOS VIALES
TIPO RETROEXCAVADORAS DE ACUERDO A LO REQUERIDO POR
LA SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL”.**

Valor del Pliego: Sin costo.

APERTURA DE LAS OFERTAS:
..... DE DE 2023 A LAS HS.

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL (ZOOM).

AÑO: 2023



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00087/2023

Pieza Administrativa E Nro. 5912- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 17/10/23

Apertura: 11/10/2023 09:11

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/109 15 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	ALQUILER DE RETROEXCAVADORA. PESOS			
>>	<p>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA (1) RETROEXCAVADORA CON OPERARIO, POR EL TÉRMINO DE CUATROCIENTAS (400) HORAS.</p> <p>-AÑO DE FABRICACIÓN: 1997 O POSTERIOR.</p> <p>-POTENCIA MÍNIMA DE 75 HP.</p> <p>-CAPACIDAD MÍNIMA DEL BALDE FRONTAL CON CUCHILLAS: 0,66M3.</p> <p>-DEBERÁ CONTAR CON EQUIPO DE COMUNICACIONES VHF O TELEFONÍA CELULAR.</p> <p>-DISPONIBILIDAD HORARIA: FULL TIME, PODRÁ SER CONVOCADO EN CASOS PUNTUALES QUE POR CONDICIONES EXCEPCIONALES ASÍ SE LO REQUIERAN A EXCLUSIVO CRITERIO DE LA ADMINISTRACIÓN.</p> <p>-DEBERÁ ESTAR PROVISTO CON CADENAS PARA BARRO, HIELO Y NIEVE COMO TODO ACCESORIO PROPIO DEL EQUIPO, PARA SER USADO CUANDO AMERITEN LAS CIRCUNSTANCIAS.</p> <p>SECTOR SOLICITANTE: SECRETARIA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.</p> <p>EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° ___/2023.</p>	400.00
2	ALQUILER DE RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGA. PESOS			
>>	<p>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA (1) MÁQUINA RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGA, CON OPERARIO, POR EL TÉRMINO DE CUATROCIENTAS (400) HORAS.</p> <p>-AÑO DE FABRICACIÓN: 2000 O POSTERIOR.</p> <p>-POTENCIA MÍNIMA DE 121 HP.</p> <p>-PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EXCAVACIÓN: 5,96M.</p> <p>-DEBERÁ CONTAR CON EQUIPO DE COMUNICACIONES VHF O TELEFONÍA CELULAR.</p> <p>-DISPONIBILIDAD HORARIA: FULL TIME, PODRÁ SE CONVOCADO EN CASOS PUNTUALES QUE POR CONDICIONES EXCEPCIONALES ASÍ SE LO REQUIERAN, A EXCLUSIVO CRITERIO DE LA ADMINISTRACIÓN.</p> <p>-DEBERÁ ESTAR PROVISTO CON TODO ACCESORIO PROPIO DEL EQUIPO, PARA SER USADO CUANDO AMERITEN LAS CIRCUNSTANCIAS</p> <p>-DEBERÁ CONTAR CON TALADRO/ MARTILLO PERCUTOR O SIMILAR, DEBIDO A QUE ALGUNAS ZONAS SON ROCOSAS.</p> <p>SECTOR SOLICITANTE: SECRETARIA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO</p>	400.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00087/2023

Pieza Administrativa E Nro. 5912- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 17/10/23

Apertura: 11/10/2023 09:11

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/109 15 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
-------	-------------	----------	--------------	---------

TERRITORIAL.

EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° ___/2023.

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$_____)

Forma de Pago	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS RECIBIDOS LOS INSUMOS, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE.
Plazo de Entrega:	O INICIO: A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO RESPECTIVA.
Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DÍAS.
Lugar de Entrega:	O SERVICIO: A COORDINAR CON EL SECTOR SOLICITANTE.
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
Domicilio de presentación de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5ª DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Domicilio de apertura de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8ª DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Vigencia del Contrato:	OCHOCIENTAS (800) HORAS EN TOTAL, CUATROCIENTAS (400) HORAS CADA EQUIPO.
Garantía de Oferta:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2ª DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	



PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Decreto Municipal 650/2020 y modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENA MIL (\$ 90.000,00). Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.



Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección. No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES (\$ 24.000.000,00), de acuerdo al Anexo I que forma parte y corre agregado al presente.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

Por otra parte, en caso de que la incidencia de cada uno de los ítems presentados en la Fórmula Oferta supere el VEINTE (20%) por ciento del mismo, la admisibilidad de la oferta quedará a consideración de la Comisión de Estudio

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente deberá ingresar en el sitio <https://www.ushuaia.gob.ar/licitaciones-publicas> para descargar el Pliego de Bases y Condiciones, en donde efectuará la presentación de la oferta en formato digital, hasta la fecha y hora establecidos para la apertura.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el día de del 2023, a las

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compras.
- d) Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). El original será presentado de acuerdo al requerimiento de la Unidad Contratante, cuando no se haya constituido por medios electrónicos digitales.
- e) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- g) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- h) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- i) Título de propiedad del equipo vial ofertado, de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 24.673.
- j) En el caso de equipo alquilado, la constancia de compromiso de locación, debidamente certificada ante Escribano Público.
- k) Póliza de seguro de la/as unidad/des ofrecidas.
- l) Comprobante de pago del seguro de la/as unidad/des ofrecidas.
- m) Nómina del personal que se afectará al servicio si resultare adjudicatario, detallando apellido, nombre, CUIT y domicilio.
- n) A.R.T. del personal a afectar, siempre y cuando la unidad no sea conducida por el dueño.
- o) Fotocopia del Carnet de conducir del chófer, habilitante según la categoría E2
- p) Declaración jurada del encuadre jurídico del personal declarado.
- q) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital (ZOOM), Reunión:, Contraseña:....., en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma. Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto. Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras. El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 6.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N° 5698 y Decreto Municipal N° 2045/2022.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada por la Inspección del Servicio se realizará dentro de los treinta (30) días de su presentación, debiendo ser acompañada por la documentación que a continuación se detalla:

- Planilla detallando el personal que prestó el servicio durante ese período, horario, con la individualización de los operarios, en la que debe constar el conocimiento de la Administración.
- Copia fiel de la Constancia de Pago de Monotributo del personal correspondiente al mes de la prestación del servicio.
- Copia Fiel de la Póliza con su constancia de pago del Seguro de Accidentes Personales correspondiente al período de la prestación del servicio.
- Carnet del chofer, cédula verde del vehículo y contrato de alquiler en caso de no ser el propietario.
- Copia fiel de la Póliza con su constancia de pago del seguro del vehículo correspondiente al mes de la prestación del servicio.
- Factura tipo "C", "B" ó "E" con CAI vigente/CAE.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

MODELO DE PLANILLA DE PRESENTACIÓN DE CADA VEHÍCULO/EQUIPO VIAL

PROPONENTE	
EQUIPO	
MARCA	
MODELO	
AÑO DE FABRICACIÓN	
CAPACIDAD OPERATIVA	
POTENCIA (HP)	
PROPIETARIO	
EQUIPO COMUNIC.	
DOMINIO	

ESTA PLANILLA ES INDIVIDUAL DE CADA EQUIPO OFERTADO. DEBERÁN INCORPORARSE TANTAS PLANILLAS COMO EQUIPOS OFRECIDOS.

Firma del Representante	Firma del Proponente
NOMBRE	NOMBRE:.....
D.N.I.....	D.N.I.....
NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA EMPRESA
DOMICILIO.....	DOMICILIO.....



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

<i>Firma del Proponente</i>
Nombre:
D.N.I.
Nombre de la Empresa:
Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- Los deudores morosos del fisco municipal,
- Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación,
- Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.
- Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la contratación de los servicios de DOS (2) EQUIPOS VIALES, con operario, por un total de CUATROCIENTAS (400) horas cada equipo, a efectos de realizar tareas en distintos puntos de la ciudad, fundamentalmente en los distintos barrios autogestionados de nuestra ciudad tales como el Valle de Andorra, Cuenca del Medio, Urbanización General San Martín entre otros.

2.- TAREAS A REALIZAR.

Los equipos serán destinados a la mejora de los distintos sectores mencionados, como el acondicionamiento de predios, remoción de raíces, apertura de zanjas para drenaje, despeje de nieve, roturación, preparación de áridos, dispersión en sectores altos y apertura y ensanchamiento de calles para facilitar el acceso a vecinos y vecinas de la ciudad, personal de seguridad y de salud, ante cualquier requerimiento que sea necesario.

3.- REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS:

RENLÓN 1: Una (1) máquina retroexcavadora con operario.

- Año de fabricación 1997 o posterior.
- Potencia mínima de 75 HP.
- Deberá contar con equipo de comunicaciones VHF o telefonía celular.
- Capacidad mínima del balde frontal con cuchillas: 0,66 m³

RENLÓN 2: Una (1) máquina retroexcavadora sobre orugas con operario.

- Año de fabricación 2000 o posterior.
- Potencia mínima de 121 HP.
- Deberá contar con equipo de comunicaciones VHF o telefonía celular.
- Profundidad máxima de excavación 5,96 mts.
- Deberá contar con taladro/ martillo percutor o similar.

NOTA: Si bien se tomará en cuenta "a priori" las especificaciones citadas, las mismas no serán de tipo taxativo ni determinantes si faltasen oferentes; quedando supeditado el equipo en esos casos, a una inspección técnica por parte de los talleres municipales para su aprobación definitiva.

3.1. TODOS LOS EQUIPOS OFRECIDOS DEBERÁN TENER SIN EXCEPCIÓN:

Disponibilidad horaria continua. Podrán ser convocados en casos puntuales cuyas condiciones excepcionales así lo requieran, a exclusivo criterio de la Administración.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"



PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

Deberán estar provistos con cadenas para barro, hielo y nieve, como todo accesorio propio del equipo, para ser usado cuando ameriten las circunstancias

4.- COMBUSTIBLE Y ACCESORIOS PARA LAS UNIDADES.

El combustible del equipo y todos sus lubricantes serán provistos por el oferente como así también los accesorios de trabajo que demande la tarea (cadenas, cuchillas, etc.).

5.- CONTROL MECÁNICO DE LAS UNIDADES.

Todos los vehículos ofrecidos que no sean 0km podrán ser sometidos a control mecánico antes de proceder a la adjudicación. La Municipalidad se reserva el derecho de desestimar aquellas ofertas hechas sobre vehículos que no estén, de acuerdo a su exclusivo criterio, en condiciones de desarrollar en calidad o cantidad, todas las tareas para las cuales serán contratados. Cada vez que la Administración lo requiera, el contratista deberá presentar la verificación mecánica del vehículo.

6.- MAQUINISTAS.

- a) La empresa adjudicataria asumirá la responsabilidad total de los operarios, debiendo la misma prever a ese fin todos los recaudos legales exigidos.
- b) La Municipalidad de Ushuaia deslinda toda responsabilidad por accidentes o perjuicios de los operarios de la empresa contratada, los que deberán ser asumidos por el adjudicatario.
- c) El adjudicatario será responsable directo de todo lo atinente a sus operarios en cuanto a: salarios, traslado al lugar de trabajo, equipamiento que incluye vestuario y herramientas necesarias, cumplimiento de los horarios diarios de actividades salvo los casos de excepción por mal tiempo o imponderables justificados y asistencia por accidentes o enfermedad.
- d) La Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial designará un encargado de controlar todos los aspectos relacionados con la presente contratación, debiendo el adjudicatario centralizar en esa persona las tareas administrativas que hacen al funcionamiento, seguimiento y optimización del trabajo.
- e) La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar el reemplazo de aquellos operarios que no guarden un decoro y conducta aceptable para trabajar en la vía pública. Esa solicitud estará debidamente fundamentada, teniendo el adjudicatario la obligación de efectuar el reemplazo del personal requerido dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas siguientes a la fecha de solicitud.

Todos los gastos relacionados con la provisión del o los maquinistas correrán por cuenta del contratista, y éste tendrá la obligación de reemplazarlo toda y cada vez que el servicio lo requiera. En caso de realizar un reemplazo, deberá ser informado a la Administración, y el operario propuesto deberá reunir todos los requisitos legales del caso.

7.- PLANILLA DE PRESENTACIÓN DE EQUIPO.

Por cada equipo que ofrezca el proponente deberá adjuntar una PLANILLA DE PRESENTACIÓN



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

DE EQUIPO, de acuerdo al modelo agregado al presente pliego, debidamente conformado. El incumplimiento total o parcial de este requisito dará derecho a la Municipalidad a rechazar en todo o en parte la oferta, sin que esto genere derecho de reclamo alguno por parte del oferente.

8.- REPOSICIÓN DE EQUIPOS.

Cuando algún equipo sea retirado del servicio, por cualquier circunstancia, el contratista lo reemplazará dentro de las próximas VEINTICUATRO (24) horas por otro de características, al menos iguales a las exigidas en el presente concurso y que permitieron la contratación.

9.- DESPERFECTOS.

Cada vez que un equipo deba quedar provisionalmente fuera de servicio, el contratista lo comunicará DE FORMA INMEDIATA al personal encargado de los trabajos y, vía Nota, a la Dirección de Trabajos Viales, indicando la causa y el tiempo estimado que llevarán las reparaciones.

10.- PERÍODO DE VIGENCIA

El servicio requerido deberá ser por el término de OCHOCIENTAS (800) horas, distribuidas en CUATROCIENTAS(400) horas por cada equipo, hasta finalizar el servicio.

La unidad de medida será la hora trabajada del equipo, y a tal efecto se recibirán como máximo hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas después, en la Dirección de Administración de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, los vales/remitos de trabajos correspondientes, debidamente conformados por el responsable que la Administración designe a tal efecto. El remito deberá contar con la cantidad de horas trabajadas, tareas realizadas y lugares donde se efectuaron las mismas.

11.- VERIFICACIÓN DEL SERVICIO PRESTADO.

El comitente designará al personal encargado de la verificación del servicio y éstos serán los únicos autorizados a dar indicaciones, ordenar modificaciones y recibir los reclamos referidos a la contratación del servicio. Dicho personal además tendrá la responsabilidad de constatar que el trabajo se realizó eficientemente, con los estándares de calidad exigidos. La Administración, por vía de excepción y ante las condiciones que así lo demanden, podrá modificar la prestación del servicio contratado, deviniendo en otras tareas similares, hasta agotar la carga horaria prevista en la correspondiente Orden de Compra, debiendo el adjudicatario mantener las mismas condiciones respecto a la unidad de medida y su costo.

12.- REPRESENTANTE.

El contratista deberá tener permanentemente en la ciudad de Ushuaia, un representante responsable e idóneo. Dicho representante deberá ser aceptado por la Municipalidad y se darán como dadas al adjudicatario todas las instrucciones, órdenes, observaciones, y comentarios que el representante reciba de la Administración. Este deberá tener experiencia en el manejo y uso de equipos viales y/o camiones de las características de los ofertados, así como del desarrollo de las tareas de campo asignadas.



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

13.- ORDENES DE SERVICIO Y NOTAS DE PEDIDO.

El Comitente y el Contratista se comunicarán por medio de Órdenes de Servicio (las que emitirá la Administración) y Notas de Pedido (que emitirá el Representante del Contratista). Se tomará éste como único medio válido al respecto. Las comandas de trabajo diario y las modificaciones de las mismas cuando por las características de la operación sean de tipo inmediato, se podrán realizar entre el encargado de los trabajos por parte del municipio, y el operador del equipo por parte de la empresa, de forma verbal, o por vía telefónica y/o con algún sistema de mensajería instantánea de uso general, siendo estas luego volcadas en el cuaderno diario de trabajos o bien quedando en resguardo en soporte digital, cuando las novedades sean relevantes a los fines de su documentación.

14.- RÉGIMEN DE MULTAS.

Cada vez que la Administración considere que se ha infringido lo establecido en el pliego licitatorio que sirve de base a la contratación, informará a la contratista que la encuentra pasible de la aplicación de multa, indicando las causas y su tipificación. La Contratista tendrá 3 (tres) días corridos para elevar su descargo. En caso que la Administración lo encuentre satisfactorio archivará el trámite.

Vencido este plazo, la contratista que no efectuara su descargo o si a juicio de la Administración, los motivos aducidos no justifican el accionar de la misma, solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes. Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario.

14.1 Por cada hora de atraso en la puesta a disposición de cada equipo solicitado por cualquiera de las vías de comunicación utilizadas para tal fin, se aplicará una multa equivalente al 1% del valor cotizado mensual en su oferta por cada hora de retraso.

14.2 Por incumplimiento de orden de servicio 0,2% del monto contractual actualizado.

14.3 Por incumplimiento de orden de servicio reiterada 0,5% del monto contractual actualizado.

14.4 Por cada hora de atraso en la reposición del equipo que deba quedar fuera de servicio, se aplicará una multa equivalente al triple del valor cotizado en su oferta por cada hora

14.5 Cuando el valor de las multas alcance el 20% del monto del contrato, el municipio podrá rescindir el contrato por causas imputables a la contratista, con las implicancias que prevén las leyes y normas para estos casos.

14.6 Por la no presentación en tiempo y forma de las pólizas de seguro, el 0,1% del monto contractual por día de atraso.

En los casos en lo que la Administración lo encuentre conveniente, los montos de multas a aplicar por los motivos expuestos en los ítems 14.1 a 14.6, podrán ser compensados con horas adicionales de prestación de servicio.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

15.- ACTA DE INICIO Y CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS.

Con el objeto de poner en vigencia los alcances del contrato, se firmará un ACTA DE INICIO, que deberá estar conformada por el propietario de la empresa adjudicada, o su representante, y por el agente que la Administración designe para tal fin. Dicha acta será conformada en las oficinas de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial.

La certificación de los servicios prestados estará a cargo de la mencionada secretaría.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

ANEXO I – PLIEGO LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.

RENLÓN	DESCRIPCION	CANTIDAD	\$ UNITARIO	\$ TOTAL
1	RETROEXCAVADORA	400	\$ 20.000,00	\$ 8.000.000,00
2	RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGA	400	\$ 40.000,00	\$ 16.000.000,00
TOTAL \$				\$24.000.000,00

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
25/10/2023*

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Habitat y ordenamiento Territorial
FERREYRA Alejandro David
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
25/10/2023*



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 20 de Enero de 2023

VISTO el Expediente N° 424/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de insumos y contratación de servicios para el evento denominado "Carnavales de Fin del Mundo - Edición 2023", a realizarse entre los días 10 y 21 de febrero del corriente año, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Cultura y Educación mediante Notas de Pedidos N° 07/2023, y 08/2023 RAF 107 C.J.Uo 3 7 1 obrantes en la presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios y Decreto Municipal 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Licitación Pública, cuyo presupuesto oficial para dicha contratación asciende a la suma total de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 10.218.490,00).

Que las suscriptas se encuentran facultadas para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexos IX y III de la Ordenanza Municipal N° 4976, sus modificatorias y Decretos Municipales Nros. 2331/2022 y 1516/2022.

Por ello:

LA SECRETARIA DE TURISMO

A/C DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Y

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Licitación Pública para la adquisición de insumos y contratación de servicios para el evento denominado "Carnavales de Fin del Mundo - Edición



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2023", a realizarse entre los días 10 y 21 de febrero del corriente año, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Cultura y Educación mediante Notas de Pedidos N° 07/2023, y 08/2023 RAF 107 C.J.Uo 3 7 1 obrantes en la presente, con un presupuesto oficial para dicha contratación de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 10.218.490,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente adicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 225.000,00) con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1120000; y la suma total de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 9.993.490,00) con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RESOLUCIÓN S. C. y E. y S. E. y F. N° 01/2023.

Firmado Digitalmente por
Secretario de Turismo BELLO
Silvina Alejandra
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
20/01/2023

Firmado Digitalmente por
Secretaria de Economía y
Finanzas GIOVANELLI Luisina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
20/01/2023



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 23 de Enero de 2023

VISTO el Expediente N° 424/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S. C. y E. y S. E. y F. N° 01/2023 se autorizó el llamado a Licitación Pública para la adquisición de insumos y contratación de servicios para el evento denominado "Carnavales de Fin del Mundo - Edición 2023", a realizarse entre los días 10 y 21 de febrero del corriente año, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Cultura y Educación mediante Notas de Pedidos N° 07/2023, y 08/2023 RAF 107 C.J.Uo 3 7 1 obrantes en la presente, con un presupuesto oficial para dicha contratación de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 10.218.490,00).

Que por un error involuntario se omitió el Anexo I a la Resolución antes enunciada.

Que a fin de subsanar dicho error corresponde la incorporación del mencionado Anexo a la Resolución S. C. y E. y S. E. y F. N° 01/2023.

Que los presentes se encuentran facultados para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexos IX y III de la Ordenanza Municipal N° 4976, sus modificatorias y Decretos Municipales Nros. 2331/2022 y 119/2023 y artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N.º 141.

Por ello:

LA SECRETARIA DE TURISMO

A/C DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Y

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

A/C DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º.- Incorporar a la Resolución S. C. y E. y S. E. y F. N° 01/2023, el Anexo I el cual obra en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.
Archivar.

RESOLUCIÓN S. C. y E. y S. E. y F. N° 02/2023.



**Municipalidad
de Ushuaia**

LICITACIÓN PÚBLICA N°/2023

Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:

**PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL
CUATROCIENTOS NOVENTA
(\$ 10.218.490,00)**

**“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS PARA EL EVENTO DENOMINADO CARNAVALES
DEL FIN DEL MUNDO - EDICIÓN 2023 – S.C Y E.”.**

Valor del Pliego: Sin costo.

APERTURA DE LAS OFERTAS:

..... DE DE 2023 A LAS HS.

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL ZOOM.



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00003/2023

Pieza Administrativa E Nro. 424- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 20/01/23

Apertura: 19/1/2023 12:44

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/107 7 - 2023/107 8 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	SERVICIO DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y PANTALLA. PESOS			
>>	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SONIDO, ILUMINACIÓN Y PANTALLA LED, CONFORME EL SIGUIENTE DETALLE. *CRONOGRAMA: -SÁBADO 11/02 - CARNAVAL EN EL BARRIO, CON LA PRESENTACIÓN DE DOS BANDAS MUSICALES DE RITMO TROPICALES: RITMO PIOLA Y Q' DESCONTROL. - BARRIO KAUPÉN. -SÁBADO 18/02 - CARNAVAL EN EL BARRIO, CON LA PRESENTACIÓN DE DOS BANDAS MUSICALES DE RITMOS TROPICALES:TALENTO URBANO Y SUR ANDINO- BARRIO FELIPE VARELA -LUNES 20 Y MARTES 21/02 - CARNAVALES CENTRALES - DESFILE DE PRESENTACIONES SOBRE AV. MAIPÚ DESDE CALLE SARMIENTO HASTA ESCENARIO PRINCIPAL EN CALLE ROSAS. *SERVICIO DE PANTALLAS: -DÍA: 11/02: UNA (1) PANTALLA LED DE 4 X 3 METROS, PARA ESCENARIO UBICADO EN EL BARRIO KAUPÉN. EL SERVICIO DEBE ESTAR EN FUNCIONAMIENTO A PARTIR DE LAS 15HS Y HASTA LA FINALIZACIÓN DEL EVENTO. -DÍA: 18/02: UNA (1) PANTALLA LED DE 4 X 3 METROS PARA ESCENARIO UBICADO EN EL BARRIO FELIPE VARELA. EL SERVICIO DEBE ESTAR EN FUNCIONAMIENTO A PARTIR DE LAS 15HS Y HASTA LA FINALIZACIÓN DEL EVENTO. -DÍAS: 20/02 Y 21/02: DOS (2) PANTALLAS LED: UNA (1) DE 7 X 4 METROS PARA ESCENARIO UBICADO EN CALLE MAIPÚ Y ROSAS; Y UNA (1) DE 5 X 3 M SOLA CON SOPORTE UBICADA EN CALLE MAIPÚ Y DON BOSCO; LAS DOS CON CIRCUITO CERRADO DE VIDEO, DOS (2) CÁMARAS Y OPERADORES. EL SERVICIO DEBE ESTAR EN FUNCIONAMIENTO A PARTIR DE LAS 17HS Y HASTA LA FINALIZACIÓN DEL EVENTO. *SERVICIO DE SONIDO: -DÍA: 11/02: SONIDO PARA LOCUTORES Y MÚSICA AMBIENTE EN EL BARRIO KAUPÉN, ASIMISMO SE SOLICITA TENER EN CUENTA RIDERS ADJUNTOS. -DÍA: 18/02: SONIDO PARA LOCUTORES Y MÚSICA AMBIENTE EN EL BARRIO FELIPE VARELA, ASIMISMO SE SOLICITA TENER EN CUENTA RIDERS ADJUNTOS. -DÍAS: 20/02 Y 21/02: SONIDO PARA LOCUTORES Y MÚSICA	1.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00003/2023

Pieza Administrativa E Nro. 424- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 20/01/23

Apertura: 19/1/2023 12:44

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/107 7 - 2023/107 8 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	<p>AMBIENTE QUE ABARQUE LAS DOS CUADRAS ENTRE CALLES ROSAS Y DON BOSCO. ASIMISMO SE SOLICITA TENER EN CUENTA RIDERS ADJUNTOS.</p> <p>*SERVICIO DE ILUMINACIÓN: -DÍAS: 11/02, 18/02, 20/02 Y 21/02: ILUMINACIÓN DE FRENTE, CONTRA FRENTE Y CABEZALES MÓVILES ACORDES.</p> <p>*SE ACLARA QUE SE DEBE INCLUIR EL SERVICIO DE OPERACIÓN TÉCNICA DE TODAS LAS PRESTACIONES ANTES MENCIONADAS, ASISTENCIA EN ESCENARIO PARA ARME Y DESARME DE CADA BANDA; Y PROVEER DE UN GENERADOR CON LA CAPACIDAD PARA CADA FECHA.</p> <p>SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA - SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN.</p> <p>EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.</p>			
2	SERVICIO DE ALQUILER DE BAÑO QUÍMICO. PESOS			
>>	<p>ALQUILER DE BAÑOS QUÍMICOS CONVENCIONALES DESTINADOS AL EVENTO "CARNAVAL DEL FIN DEL MUNDO - EDICIÓN 2023", DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:</p> <p>* DÍA: 11/02/2023 - LUGAR: BARRIO KAUPÉN - CANTIDAD DE BAÑOS: CUATRO (4) BAÑOS QUÍMICOS CONVENCIONALES - HORARIO: DE 14 HS A 20 HS.</p> <p>* DÍA: 18/02/2023 - LUGAR: BARRIO FELIPE VARELA- CANTIDAD DE BAÑOS: CUATRO (4) BAÑOS QUÍMICOS CONVENCIONALES - HORARIO: DE 14 HS A 20 HS.</p> <p>- DEBERÁ INCLUIR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA CADA DOS (2) HORAS, CON REPOSICIÓN DE INSUMOS.</p> <p>SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA - SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN.</p> <p>EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.</p>	8.00
>>	<p>ALQUILER DE BAÑOS QUÍMICOS CONVENCIONALES DESTINADOS AL EVENTO "CARNAVAL DEL FIN DEL MUNDO - EDICIÓN 2023", DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:</p> <p>* DÍAS: 20 Y 21/02/2023 - LUGAR: CARNAVAL CENTRAL EN AV. MAIPÚ - CANTIDAD DE BAÑOS: OCHO (8) BAÑOS QUÍMICOS</p>	8.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00003/2023

Pieza Administrativa E Nro. 424- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 20/01/23

Apertura: 19/1/2023 12:44

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/107 7 - 2023/107 8 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	<p>CONVENCIONALES - HORARIO: DE 16 HS A 22 HS. - DEBERÁ INCLUIR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA CADA DOS (2) HORAS, CON REPOSICIÓN DE INSUMOS. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA - SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.</p>			
3	SERVICIO DE ALQUILER DE BAÑO QUÍMICO 2. PESOS			
>>	<p>ALQUILER DE BAÑOS QUÍMICOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA DESTINADOS AL EVENTO "CARNAVAL DEL FIN DEL MUNDO - EDICIÓN 2023", DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE: * DÍA: 11/02/2023 - LUGAR: BARRIO KAUPÉN - CANTIDAD DE BAÑOS: UNO (1) BAÑO QUÍMICO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA - HORARIO: DE 14 HS A 20 HS. * DÍA: 18/02/2023 - LUGAR: BARRIO FELIPE VARELA- CANTIDAD DE BAÑOS: UN (1) BAÑO QUÍMICO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA - HORARIO: DE 14 HS A 20 HS. - DEBERÁ INCLUIR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA CADA DOS (2) HORAS, CON REPOSICIÓN DE INSUMOS. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA - SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.</p>	2.00
>>	<p>ALQUILER DE BAÑOS QUÍMICOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA DESTINADOS AL EVENTO "CARNAVAL DEL FIN DEL MUNDO - EDICIÓN 2023, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE: * DÍAS: 20 Y 21/02/2023 - LUGAR: CARNAVAL CENTRAL EN AV. MAIPÚ - CANTIDAD DE BAÑOS: DOS (2) BAÑOS QUÍMICOS CONVENCIONALES - HORARIO: DE 16 HS A 22 HS. - DEBERÁ INCLUIR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA CADA DOS (2) HORAS, CON REPOSICIÓN DE INSUMOS. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA - SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.</p>	2.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00003/2023

Pieza Administrativa E Nro. 424- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 20/01/23

Apertura: 19/1/2023 12:44

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/107 7 - 2023/107 8 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
4	SERVICIO DE AMBULANCIA CON PROFESIONAL MEDICO. PESOS			
>>	SERVICIO DE AMBULANCIA CON PERSONAL MÉDICO (MÉDICO, ENFERMERO Y CHOFER) DESTINADO AL EVENTO "CARNAVAL DEL FIN DEL MUNDO - EDICIÓN 2023", DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE: *DÍA: 11/02/2023 - LUGAR: BARRIO KAUPÉN - HORARIO: DE 15 HS A 20 HS. *DÍA: 18/02/2023 - LUGAR: BARRIO FELIPE VARELA - HORARIO: DE 15 HS A 20 HS. *DÍA: 20 Y 21/02/2023 - LUGAR: CARNAVAL CENTRAL EN AV. MAIPÚ Y ROSAS - HORARIO: DE 17 HS A 22 HS. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA - SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	20.00
5	SERVICIO DE IMPRESIÓN LONA 1. PESOS			
>>	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LONAS DESTINADAS AL EVENTO "CARNAVAL DEL FIN DEL MUNDO - EDICIÓN 2023" A REALIZARSE ENTRE LOS DÍAS 10, 11, 18 Y 21 DE FEBRERO DE 2023, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE: *DOS (2) LONAS FULL COLOR DE 3.40 M X 1.5 M, CON BOLSILLO EN EL BORDE SUPERIOR E INFERIOR DE 10 CM A PARA COLGAR CAÑO ESTRUCTURAL (LARGO TOTAL 3.60 M), SEGÚN DISEÑO ADJUNTO. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA - SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	2.00
6	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BANNER. PESOS			
>>	SERVICIO DE IMPRESIÓN DESTINADO AL EVENTO "CARNAVAL DEL FIN DEL MUNDO - EDICIÓN 2023" A REALIZARSE ENTRE LOS DÍAS 10, 11, 18 Y 21 DE FEBRERO DE 2023, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE: *DOS (2) LONAS FRONT MEDIDAS 2 X 0,85MTS, FULL COLOR CON PORTA BANNERS ROLL UP. SEGÚN DISEÑO ADJUNTO. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA -	2.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00003/2023

Pieza Administrativa E Nro. 424- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 20/01/23

Apertura: 19/1/2023 12:44

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/107 7 - 2023/107 8 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.			
7	SERVICIO DE IMPRESION Y COLOCACIÓN CARTELERIA. PESOS			
>>	SERVICIO DE IMPRESIÓN DESTINADO AL EVENTO "CARNAVAL DEL FIN DEL MUNDO - EDICIÓN 2023" A REALIZARSE ENTRE LOS DÍAS 10, 11, 18 Y 21 DE FEBRERO DE 2023, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE: *IMPRESIÓN FULL COLOR Y COLOCACIÓN DE UN (1) CARTEL DE CALLE 6 X 4 M EN AV. GARRAMUÑO Y JAINÉN. SEGÚN DISEÑO ADJUNTO. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA - SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	1.00
8	TABLET. PESOS			
>>	TABLET 10 PULGADAS, 4GB MEMORIA RAM, 32GB ALMACENAMIENTO, LA QUE SERÁ OBSEQUIADA EN EL CONCURSO VIRTUAL QUE SE DESARROLLARÁ EN LAS JORNADAS BARRIALES PREVISTAS PARA LOS DÍAS 11 Y 18 DE FEBRERO DE 2023 EN LOS BARRIOS KAUPEN Y FELIPE VARELA EN EL MARCO DEL EVENTO "CARNAVALES DEL FIN DEL MUNDO-EDICIÓN 2023". PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA: 10/02/2023. LUGAR DE ENTREGA: A COORDINAR CON EL DTO. ALMACENES SITO EN GOB. PAZ 550 TEL 15608070. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA - SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	1.00
9	PARLANTE USB. PESOS			
>>	PARLANTE PORTÁTIL INALÁMBRICO POTENCIA 20W, CON USB, BLUETOOTH, RESISTENTE AL AGUA, EL QUE SERÁ OBSEQUIADO EN EL CONCURSO VIRTUAL QUE SE DESARROLLARÁ EN LAS JORNADAS BARRIALES PREVISTAS PARA LOS DÍAS 11 Y 18 DE FEBRERO DE 2023 EN LOS BARRIOS KAUPEN Y FELIPE VARELA EN EL MARCO DEL EVENTO	1.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00003/2023

Pieza Administrativa E Nro. 424- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 20/01/23

Apertura: 19/1/2023 12:44

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/107 7 - 2023/107 8 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	"CARNAVALES DEL FIN DEL MUNDO-EDICIÓN 2023". PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA: 10/02/2023. LUGAR DE ENTREGA: A COORDINAR CON EL DTO. ALMACENES SITO EN GOB. PAZ 550 TEL 15608070. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA - SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.			
10	AGUA. ENV X 500 CC			
>>	ADQUISICIÓN DE TRES MIL (3000) BOTELLAS DE AGUA DE 500ML CADA UNA, EN EL MARCO DEL EVENTO "CARNAVALES DEL FIN DEL MUNDO EDICIÓN 2023". PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA: 09/02/2023. LUGAR DE ENTREGA: A COORDINAR CON EL DTO. ALMACENES, SITO GOB PAZ 550, TEL 15608070. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA - SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	3000.00

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ _ _ _)

Forma de Pago

DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS RECIBIDOS LOS INSUMOS Y/O PRESTADO EL SERVICIO, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE.



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00003/2023

Pieza Administrativa E Nro. 424- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 20/01/23

Apertura: 19/1/2023 12:44

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/107 7 - 2023/107 8 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	Plazo de Entrega:			DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PRESENTE.
	Mantenimiento de Oferta:			TREINTA (30) DÍAS.
	Lugar de Entrega:			DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PRESENTE.
	Recepción de Sobres Cerrados hasta:			HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
	Domicilio de presentación de ofertas:			DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES.
	Domicilio de apertura de ofertas:			DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES.
	Vigencia del Contrato:			
	Garantía de Oferta:			DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES.
	Requiere Muestra:			No
	Flete a Cargo			DEL OFERENTE.



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios y Decreto Municipal 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). La Garantía de Cumplimiento será del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación. Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, y Decreto Municipal N° 2045/2022 el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.



Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección. No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 10.218.490,00), de acuerdo al Anexo I que corre agregado al presente.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

Por otra parte, en caso de que la incidencia de cada uno de los ítems presentados en la Fórmula Oferta supere el VEINTE (20%) por ciento del mismo, la admisibilidad de la oferta quedará a consideración de la Comisión de Estudio.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente deberá ingresar en el sitio <https://www.ushuaia.gob.ar/licitaciones-publicas> para descargar el Pliego de Bases y Condiciones, en donde efectuará la presentación de la oferta en formato digital, hasta la fecha y hora establecidos para la apertura.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal



- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indica en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el día de de 2023, a las

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compra.
- d) Escaneo de la Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).
- e) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado.
- g) Constancia de Inscripción en A.R.E.F. de la firma en el rubro ofertado.
- h) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. Dicho Certificado será verificado en el sitio oficial del organismo.
- i) Declaración Jurada de no estar incurrido en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- j) Título de propiedad del equipo vial ofertado, de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 24.673.
- k) En el caso de equipo alquilado, la constancia de compromiso de locación, debidamente certificada ante Escribano Público.
- l) Revisión Técnica Obligatoria Vehicular de la/as unidad/des ofrecidas. (Renglón N° 4).
- m) Habilitación emitida por la Dirección de Fiscalización Sanitaria. (Renglón N° 4).
- n) Habilitación Municipal expedida por la Dirección de Comercio e Industria. En el caso de firmas radicadas en otras jurisdicciones, deberán adjuntar la habilitación comercial del lugar de origen.
- o) Póliza de seguro de la/as unidad/des ofrecidas. (Renglón N° 4).
- p) Comprobante de pago del seguro de la/as unidad/des ofrecidas. (Renglón N° 4).
- q) Nómina del personal que se afectará al servicio si resultare adjudicatario, detallando apellido, nombre, cuit y domicilio. (Renglón N° 4).



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- r) A.R.T. del personal a afectar, siempre y cuando la unidad no sea conducida por el dueño. (Renglón N° 4).
- s) Fotocopia del Carnet de conducir del chófer, habilitante según la categoría D4. (Renglón N° 4).
- t) Declaración jurada del encuadre jurídico del personal declarado. (Renglón N° 4).
- u) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital Zoom, Reunión:, Contraseña:....., en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma. Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto. Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras. El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas. El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Decreto Municipal N° 1255/2013 y modificatorios.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descrita anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

Mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio, la presentación será vía correo electrónico, debiendo presentar el original, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de culminado el mismo.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada por la Inspección del Servicio se realizará dentro de los treinta (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

<i>Firma del Proponente</i>
Nombre:
D.N.I.
Nombre de la Empresa:
Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- a) Los deudores morosos del fisco municipal,
- b) Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación,
- c) Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- d) Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- e) Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- f) Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

1. Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
2. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
3. Rescisión por su culpa.
4. Inhabilitación para contratar con el Municipio.
5. Apercibimiento.
6. Suspensión.
7. Inhabilitación.



República Argentina
 Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 Municipalidad de Ushuaia
 Secretaría de Economía y Finanzas

ANEXO I – PLIEGO LICITACION PÚBLICA N° /2023.

RENGLÓN	DESCRIPCION	CANTIDAD	\$ UNITARIO	\$ TOTAL
1	SONIDO E ILUM	1	\$ 8.660.000,00	\$ 8.660.000,00
2	BAÑO CONVENCIONAL	8	\$ 26.000,00	\$ 208.000,00
		8	\$ 24.000,00	\$ 192.000,00
3	BAÑO MOV REDUC	2	\$ 36.000,00	\$ 72.000,00
		2	\$ 34.000,00	\$ 68.000,00
4	AMBULANCIA	20	\$ 16.750,00	\$ 335.000,00
5	IMPRESIÓN LONA	2	\$ 32.100,00	\$ 64.200,00
6	IMPRESIÓN BANNER	2	\$ 21.300,00	\$ 42.600,00
7	IMPRESIÓN CARTELERIA	1	\$ 172.800,00	\$ 172.800,00
8	TABLET	1	\$ 99.900,00	\$ 99.900,00
9	PARLANTE	1	\$ 78.990,00	\$ 78.990,00
10	AGUA	3000	\$ 75,00	\$ 225.000,00
TOTAL:				\$10.218.490,00



MUESTRA

Agenda de Actividades

Viernes 10 - 20:00 hs.
Casa de la Cultura

Gala de Carnaval

Sábado 11 - 15:00 hs.
B° Kaupén

Carnavales Barriales Kaupén

Sábado 18 - 15:00 hs.
B° Felipe Varela

Carnavales Barriales Felipe Varela

Lunes 20 y martes 21 - 15:00 hs.
Av. Maipú y Rosas

Carnavales Centrales



Para más información:

 secretariadeculturaushuaia
 culturaush



más
tuya

MUESTRA

Carnaval

DEL FIN DEL MUNDO

2023



más tuya



Ministerio de Cultura
Argentina



USHUAIA
MUNICIPALIDAD

MUESTRA

Carnaval

DEL FIN DEL MUNDO

2023

Para más información:

 secretariadeculturaushuaia

 culturaush



más tuya



Festivales
Argentinos



Ministerio de Cultura
Argentina



USHUAIA
MUNICIPALIDAD



RIDER/ANEXO 1

El mismo cuenta con 4 páginas

HOSPEDAJE:

Necesitamos hospedaje para 14 Personas

TRANSPORTE:

Si vamos a necesitar

Nosotros solemos trabajar con un chofer particular ya que vamos una vez al mes a Tolhuin y Ushuaia a trabajar. El mismo nos cobra \$40.000 por llevarnos, movernos en la localidad y luego traernos a destino. Para nosotros sería ideal trabajar con él ya que lo venimos haciendo y más aún si tenemos que llevar instrumentos, en caso de ser así, la banda está dispuesta a pagar el traslado ya que nos cobra antes de salir a ruta, siempre y cuando sea reintegrado.

Dado otro caso el grupo musical está a disposición de la organización de dicho evento para el traslado

Si hay alguna duda con lo anterior mencionado, no dudar en comunicarse con Emiliano Salinas al número 2964653711

PANTALLA:

En ella vamos a pasar diferentes imágenes del grupo y un video de introducción (El material es llevado en un Pendrive)

BACKLINE:

AMPLIFICADOR DE BAJO

- Cabezal Ampeg svt, caja Ampeg 8x10

BATERIA COMPLETA

- Bombo, Tom 1, Tom 2, Floor Tom, Redoblante, Platillos: Hi-Hat, 3 Crash y un Rider. Cada uno con su respectivo soporte

PERCUSIÓN

- Timbales Pearl 14" 15" (el mismo va ubicado en la BATERIA)
- Set de Congas LP Giovanni Hidalgo "trio"

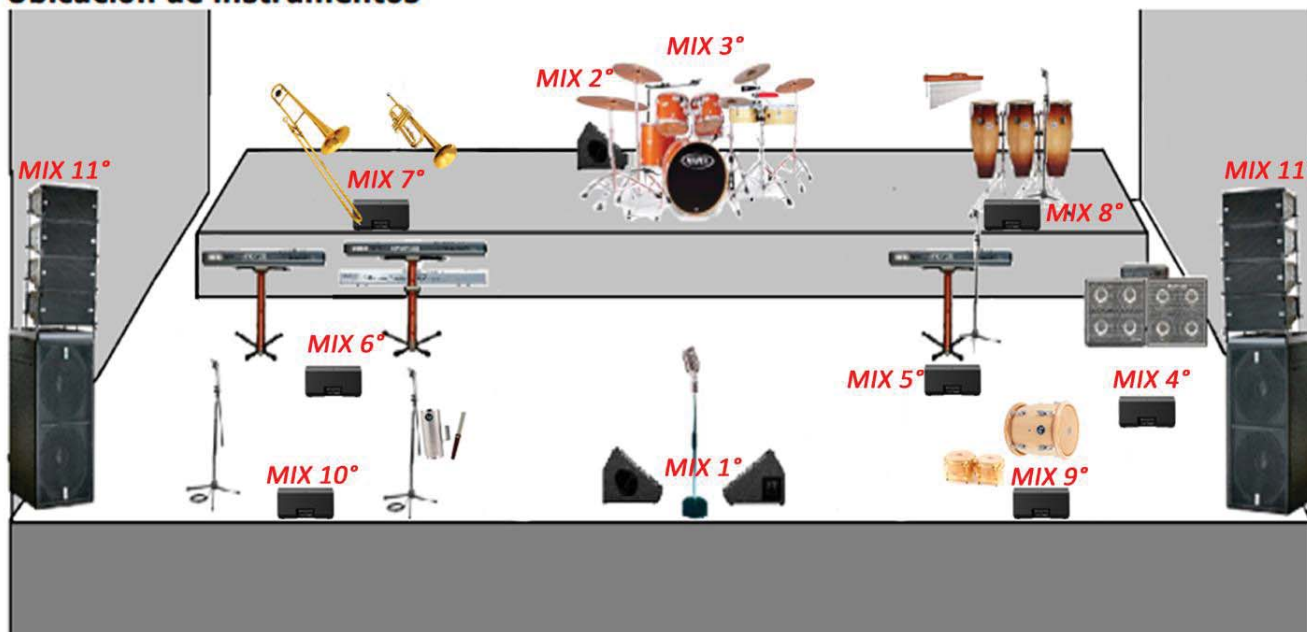
**DATOS PERSONALES (Q' DESCONTROL)**

APELLIDO	NOMBRE	DNI	ROL
Asencio	Jeremías Ezequiel	43.074.543	Voz Lid
Godoy	Mauricio Andrés	24.719.078	Trombón
Gutiérrez	Matías Joel	40.000.639	Güira, Güiro y Coro
Icazatti	Fabrizio Miled	44.761.329	Staff
López	Federico José Luis	26.404.397	Teclado 2
Paz	Leandro Octavio	37.173.829	Teclado 1
Pintus	Renzo Nicolás	32.478.799	Tambora y Bongo
Quelín	Jorge Fernando	42.994.339	Piano y Coro
Rothar	Claudio Javier	34.375.678	Trompeta
Salinas	Emiliano Nahuel	39.956.633	Batería, Timbal y Voz
Salinas	Cristian Mauricio	28.211.915	Congas, Accesorios y Coro
Vaca	Gabriel Alejandro	25.203.381	Locución
Vallejos	Enzo Aarón	35.885.776	Bajo



Q'DESCONTROL

Ubicación de instrumentos



ENVÍOS

MIX 1° DOS MONITORES (VOZ LIDER)

MIX 2° DRUM FILL (BATERIA)

MIX 3° IN EAR (BATERIA)

MIX 4° MONITOR BAJO

MIX 5° MONITOR PIANO ROLAND

MIX 6° MONITOR TECLADOS KORG

MIX 7° MONITOR VIENTOS

MIX 8° MONITOR CONGAS

MIX 9° MONITOR TAMBORA

MIX 10° MONITOR GUIRA Y LOCUTOR

MIX 11° SIDE FILL



<i>CANALES</i>	<i>MICRFONOS</i>	<i>DIREC BOX</i>	<i>PIE/CLAMPS</i>
01 BOMBO	SHURE BETA 52ª		PIE CORTO
02 CAJA ARRIBA	SHURE BETA 98 D/S		CLAMPS
03 CAJA ABAJO	SHURE SM 57 BETA		PIE CORTO
04 TOM 1	SHURE BETA 98 D/S		CLAMPS
05 TOM 2	SHURE BETA 98 D/S		CLAMPS
06 FLOOR TOM	SHURE BETA 98 D/S		CLAMPS
07 HIT HAT	SHURE SM 81		PIE CORTO
08 O.H. 1	SHURE SM 81		PIE ALTO
09 O.H. 2	SHURE SM 81		PIE ALTO
10 TIMBAL AGUDA	SHURE SM 57		CLAMPS/PIE ALTO
11 TIMBAL GRAVE	SHURE SM 57		CLAMPS/PIE ALTO
12 CAMPANAS	SHURE SM 81		PIE ALTO
13 O.H	SHURE SM 81		PIE ALTO
14 BAJO	LINE	CAJA DIRECTA	
15 PIANO ROLAND RD300	LINE	CAJA DIRECTA	
16 TECLADO KORG KRONOS	LINE	CAJA DIRECTA	
17 TECLADO KORG KROME	LINE	CAJA DIRECTA	
18 TECLADO KORG TR	LINE	CAJA DIRECTA	
19 TROMPETA	SHURE SM 57 BETA		PIE ALTO
20 TROMBÓN	SHURE SM 58		PIE ALTO
21 PEDALERA VIENTOS	LINE	CAJA DIRECTA	PIE ALTO
22 CONGAS QUINTO	SHURE SM 57		CLAMPS LP
23 CONGAS CONGA	SHURE SM 57		CLAMPS LP
24 CONGAS TUMBA	SHURE SM 57		CLAMPS LP
25 ACCESORIOS	SHURE SM 81		
26 TAMBORA PALO	SHURE SM 57		CLAPMS
27 TAMBORA MANO	SHURE SM 57		CLAMP
28 GUIRA	SHURE SM 81		
29 BONGÓ	SHURE SM 57		CLAMPS
30 VOZ LID JEREMIAS	SHURE BETA 58 INALAMBRICO		PIE RECTO ALTO
31 VOZ LOCUCIÓN	SHURE SM 58		PIE ALTO
32 VOZ EMILIANO	SHURE SM 58		PIE ALTO
33 VOZ CORO MATIAS	SHURE SM 58		PIE ALTO
34 VOZ CORO CRISTIAN	SHURE SM 58		PIE ALTO
35 VOZ CORO JORGITO	SHURE SM 58		PIE ALTO

Octapad **Timbal** **Guiro**
Bajo **Teclado** **Guitarra**

2da Voz
y teclado **1era voz**



SUR ANDINO

Puestos de escenario

Jonathan

2 Linea 2 caja directa (Teclado)

Juampi

Batería acustica

Fidel

4 Mic. SM 57 Percusión

Javier

1 Linea - 1 caja
directa Guitarra
Electrica.

Tony 1er voz

1 Linea - 1 caja
directa Guitarra
Criolla Acustica.-
Mic SM58 Voz

Hugo

1 Mic. SM 58/57 Vientos Zampoña.-

***Ariel 2da**

voz Coro*

1Mic. SM 58
1Linea 1 caja directa (charango)

Daniel 1er voz

1 Mic. SM Beta 58
1 Linea caja directa (Bajo)

***Marcelo 2da**

voz Coro* Mic.

SM 58 vientos
quena - zampoña

Martin

1 Linea 1 Caja
directa Guitarra
Criolla Acustica

BACKLINE NML 2022

- Amplificador de guitarra.
- Amplificador de Bajo.
- Batería – gretsch renew maple medida 10/12/14/16/22 redoblante full renge 14x 6,5.
- Percusión – Set de congas LP Giovani Hidalgo trio y timbales pearl 14/15.

Sistema de monitoreo In ear para 5 músicos

Representante: Mamani Marcelo

Cel.: 2901476758

Sur Andino Ushuaia TDF



SUR ANDINO

Rider Tecnico Sur Andino

Jonathan
1 Linea



Juampy
1 Linea
Bateria Acustica
o octapad



Javier
1 Linea



Marcelo

1 Mic Coro



Daniel

1 Mic VOZ
1 Linea



Ariel

1 Mic VOZ
1 Linea



Martin
1 Linea
Guitarra electrica



Esteban
4 Mic



Antonio

1 Mic VOZ
1 Linea



Sistema de monitoreo in ear para 5 músicos

- _ Línea (plush) para teclado que hacemos bajo y piano
- _ línea (plush) para teclado punteos
- _ línea (plush) para octapad batería electrónica
- micrófono para guiro (instrumento acústico)
- _ micrófonos para timbales (instrumento acústico)
- _ micrófono para cantante 1
- _ micrófono para cantante 2
- _ micrófono para corista
- _ micrófono para animador

Firmado Digitalmente por
Secretario de Turismo BELLO
Silvina Alejandra
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
23/01/2023

Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 24 de Enero de 2023

VISTO el Expediente N° 424/2023, del registro de esta Municipalidad y;
CONSIDERANDO

Que mediante Resoluciones S. C. y E. y S. E. y F. N° 01/2023 y 02/2023 se autorizó el llamado a Licitación Pública para la adquisición de insumos y contratación de servicios para el evento denominado "Carnavales de Fin del Mundo - Edición 2023", a realizarse entre los días 10 y 21 de febrero del corriente año, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Cultura y Educación mediante Notas de Pedidos N° 07/2023 y 08/2023 RAF 107 C.J.Uo 3 7 1 obrantes en la presente, con un presupuesto oficial para dicha contratación de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 10.218.490,00).

Que se ha incurrido en un error al consignar la documentación requerida en la Cláusula 7° del Pliego Bases y Condiciones.

Que en virtud de lo antes expuesto corresponde aprobar la Circular Modificatoria N° 1 de la Licitación Pública antes referida, que corre agregada como Anexo I y forma parte de la presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios y Decreto Municipal 2045/2022.

Que los presentes se encuentran facultados para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexos IX y III de la Ordenanza Municipal N° 4976, sus modificatorias y Decretos Municipales Nros. 2331/2022 y 119/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE TURISMO
A/C DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN
Y
EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
A/C DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Circular Modificatoria N° 1 de la Licitación Pública N° 03/2023, que corre agregada al presente como Anexo I y que forma parte integrante de la presente Resolución. Ello por los motivos expuestos en el exordio.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. C. y E. y S. E. y F. N° 03/2023.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S. C. y E. y S. E. y F. N° /2023.-

CIRCULAR MODIFICATORIA N° 01 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2023.

Se informa que se han realizado modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 03/2023 referente a la adquisición de insumos y contratación de servicios para el evento denominado Carnavales del Fin del Mundo - Edición 2023 de la Secretaría de Cultura y Educación, a saber:

• DONDE DICE:

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compra.
- d) Escaneo de la Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).
- e) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado.
- g) Constancia de Inscripción en A.R.E.F. de la firma en el rubro ofertado.
- h) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. Dicho Certificado será verificado en el sitio oficial del organismo.
- i) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- j) Título de propiedad del equipo vial ofertado, de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 24.673.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

- k) En el caso de equipo alquilado, la constancia de compromiso de locación, debidamente certificada ante Escribano Público.
- l) Revisión Técnica Obligatoria Vehicular de la/as unidad/des ofrecidas. (Renglón N° 4).
- m) Habilitación emitida por la Dirección de Fiscalización Sanitaria. (Renglón N° 4).
- n) Habilitación Municipal expedida por la Dirección de Comercio e Industria. En el caso de firmas radicadas en otras jurisdicciones, deberán adjuntar la habilitación comercial del lugar de origen.
- o) Póliza de seguro de la/as unidad/des ofrecidas. (Renglón N° 4).
- p) Comprobante de pago del seguro de la/as unidad/des ofrecidas. (Renglón N° 4).
- q) Nómina del personal que se afectará al servicio si resultare adjudicatario, detallando apellido, nombre, cuit y domicilio. (Renglón N° 4).
- r) A.R.T. del personal a afectar, siempre y cuando la unidad no sea conducida por el dueño. (Renglón N° 4).
- s) Fotocopia del Carnet de conducir del chófer, habilitante según la categoría D4. (Renglón N° 4).
- t) Declaración jurada del encuadre jurídico del personal declarado. (Renglón N° 4).
- u) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.

• DEBE DECIR:

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compra.
- d) Escaneo de la Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).
- e) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

- g) Constancia de Inscripción en A.R.E.F. de la firma en el rubro ofertado.
- h) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. Dicho Certificado será verificado en el sitio oficial del organismo.
- i) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- j) Título de propiedad del vehículo, de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 24.673. (Renglón N° 4).
- k) En el caso de vehículo alquilado, la constancia de compromiso de locación, debidamente certificada ante Escribano Público. (Renglón N° 4).
- l) Revisión Técnica Obligatoria Vehicular de la unidad ofrecida. (Renglón N° 4).
- m) Habilitación emitida por la Dirección de Fiscalización Sanitaria. (Renglón N° 4).
- n) Habilitación Municipal expedida por la Dirección de Comercio e Industria. En el caso de firmas radicadas en otras jurisdicciones, deberán adjuntar la habilitación comercial del lugar de origen.
- o) Póliza de seguro de la unidad ofrecida. (Renglón N° 4).
- p) Comprobante de pago del seguro de la unidad ofrecida. (Renglón N° 4).
- q) Nómina del personal que se afectará al servicio si resultare adjudicatario, detallando apellido, nombre, cuit y domicilio. (Renglones Nros. 1 y 4).
- r) A.R.T. del personal a afectar. (Renglones Nros. 1 y 4).
- s) Fotocopia del Carnet de conducir del chofer, habilitante según la categoría D4. (Renglón N° 4).
- t) Declaración jurada del encuadre jurídico del personal declarado. (Renglones Nros. 1 y 4).
- u) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.

USHUAIA, 24 de enero de 2023.

Firmado Digitalmente por
Secretario de Turismo BELLO
Silvina Alejandra
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
24/01/2023

Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, lunes 30 de enero de 2023

VISTO el Expediente N° 506/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de sonido e iluminación, destinado al Centro Cultural Esther Fadul, por el termino de DOCE (12) meses, el cual será utilizado para los eventos Municipales que se llevarán a cabo, conforme a lo requerido por Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación mediante Nota de Pedido N° 14/2023, RAF 107 C.J.Uo 3 7 1 obrantes en la presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios y Decreto Municipal 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Licitación Pública, cuyo presupuesto oficial para dicha contratación asciende a la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 9.600,000,00).

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexos IX y III de la Ordenanza Municipal N° 4976, sus modificatorias y Decretos Municipales Nros. 299/2022 y 119/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Y

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Licitación Pública para se tramita la contratación del servicio de sonido e iluminación, destinado al Centro Cultural Esther Fadul, por el termino de DOCE (12) meses, el cual será utilizado para los eventos Municipales que se llevarán a cabo, conforme a lo requerido por Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación mediante Nota de Pedido N° 14/2023,



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

RAF 107 C.J.Uo 3 7 1 obrantes en la presente, con un presupuesto oficial para dicha contratación de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 9.600,000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 7.200.000,00) al ejercicio 2023 y la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000,00) al ejercicio 2024, ambos con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RESOLUCIÓN S. C. y E. y S. E. y F. N° 04/2023.



**Municipalidad
de Ushuaia**

LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023
Secretaría de Economía y Finanzas

**PRESUPUESTO OFICIAL:
PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL
(\$ 9.600.000,00)**

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACIÓN
PARA ESPACIO CULTURAL MUNICIPAL ESTHER FADUL POR EL
TERMINO DE DOCE (12) MESES.”**

**RECEPCIÓN Y APERTURA DE LA OFERTAS:
.... de del 2023 -HS,**

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL.

AÑO: 2023



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00006/2023

Pieza Administrativa E Nro. 506- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 26/01/23

Apertura: 26/1/2023 09:11

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/107 14 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACIÓN. PESOS			
>>	<p>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACIÓN POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES, A PARTIR DEL EL DÍA ONCE (11) DE MARZO 2023 Y HASTA EL DÍA DIEZ (10) DE MARZO 2024, DESTINADO A LA SALA DEL “ESPACIO CULTURAL MUNICIPAL ESTHER FADUL”, PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE REALIZAN EN EL ESPACIO, TALES COMO: EVENTOS MUNICIPALES, INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, ONG, PEÑAS, CENAS DE EGRESADOS, Y OTROS.</p> <p>- EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR DOS (2) TÉCNICOS POR EVENTO.</p> <p>- EL SERVICIO DE SONIDO DEBERÁ CONTEMPLAR LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:</p> <p>* 1 CONSOLA DIGITAL YAMAHA TF5 32 CANALES</p> <p>* 1 PROCESADOR DE SONIDO STS DX226</p> <p>* 2 SISTEMAS STS V5 V20 EN 4 VÍAS PARA PA ACORDE A ALA PRESIÓN SONORA NECESITADA (4 CAJAS POR LADO DE 1000W PROGRAMA CONTINUO. TOTAL 8 Y 2 SUB POR LADO 1600W PROGRAMA CONTINUO C/U TOTAL 4)</p> <p>* 1 PROCESADOR DE SONIDO STS DX226</p> <p>* 1 RACK POTENCIAS POWERSOFT</p> <p>* 1 RACK POTENCIAS MONITOREO</p> <p>* 4 MONITORES STS</p> <p>* 20 MICROFONOS SHURE</p> <p>* 2 MICROFONOS SHURE UHF INALÁMBRICO</p> <p>* PIES DE MIC NECESARIOS</p> <p>* 1 NOTEBOOK PARA MUSICALIZAR</p> <p>* 1 MANGUERA DE SONIDO ACORDE DE 30 MTS.</p> <p>- LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE ILUMINACIÓN DEBERÁN SER:</p> <p>* 1 CONSOLA MA ON PC</p> <p>* 20 PAR 64</p> <p>* 2 DIMMERPACK 4KW</p> <p>* 1 PUENTE TRUS DE 9 MTS.</p> <p>* 3 BARRALES DE ILUMINACIÓN</p> <p>* 4 CABEZALES MÓVILES</p> <p>* 15 NISAEAS 4 TRILED DE 15W</p> <p>* 2 MAQUINAS DE HUMO.</p> <p>* 1 PROYECTOR SONY DE 1800 LUMENES</p>	12.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00006/2023

Pieza Administrativa E Nro. 506- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 26/01/23

Apertura: 26/1/2023 09:11

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/107 14 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DESARROLLO CULTURA COMUNITARIO S.C.Y E. EN UN TODO ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.			

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ . _ _)

Forma de Pago	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE EFECTUADO EL SERVICIO, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CERTIFICADA
Plazo de Entrega:	O SERVICIO: A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO CORRESPONDIENTE.
Mantenimiento de Oferta:	
Lugar de Entrega:	O SERVICIO: A COORINAR CON EL SECTOR SOLICITANTE.
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Domicilio de presentación de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES
Domicilio de apertura de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES
Vigencia del Contrato:	
Garantía de Oferta:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios y Decreto Municipal 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). La Garantía de Cumplimiento será del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, y Decreto Municipal N° 2045/2022 el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 9.600.000,00), a razón de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.00,00) valor mensual.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

Por otra parte, en caso de que la incidencia de cada uno de los ítems presentados en la Fórmula Oferta supere el VEINTE (20%) por ciento del mismo, la admisibilidad de la oferta quedará a consideración de la Comisión de Estudio.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente deberá ingresar en el sitio <https://www.ushuaia.gob.ar/licitaciones-publicas> para descargar el Pliego de Bases y Condiciones, en donde efectuará la presentación de la oferta en formato digital, hasta la fecha y hora establecidos para la apertura.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el día de de 2023, a las:.....HS.

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compra.
- d) Escaneo de la Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).
- e) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado.
- g) Constancia de Inscripción en A.R.E.F. de la firma en el rubro ofertado.
- h) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. Dicho Certificado será verificado en el sitio oficial del organismo.
- i) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- j) Nómina del personal que se afectará al servicio si resultare adjudicatario, detallando apellido, nombre, cuit y domicilio.
- k) A.R.T. del personal a afectar, siempre y cuando el servicio no sea realizado por el dueño.
- l) Declaración jurada del encuadre jurídico del personal declarado.
- m) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautaada bajo la plataforma digital Zoom, Reunión:, Contraseña:, en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Decreto Municipal N° 1255/2013 y modificatorios.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

Mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio, la presentación será vía correo electrónico, debiendo presentar el original, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de culminado el mismo.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada por la Inspección del Servicio se realizará dentro de los treinta (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.

16.- ADECUACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO.

Para la adecuación de precios de contrato se tomará como base de cálculo, la incidencia establecida en la FORMULA POLINÓMICA, adjunta en el Anexo I de la presente



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

<i>Firma del Proponente</i>
Nombre:
D.N.I.
Nombre de la Empresa:
Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- a) Los deudores morosos del fisco municipal,
- b) Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación,
- c) Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- d) Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- e) Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- f) Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

1. Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
2. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
3. Rescisión por su culpa.
4. Inhabilitación para contratar con el Municipio.
5. Apercibimiento.
6. Suspensión.
7. Inhabilitación.



Municipalidad de Ushuaia

PLIEGO DE CLAÚSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO N° 1: OBJETIVO.

Contratación del servicio de sonido e iluminación destinado al edificio municipal Centro Cultural Esther Fadul, por el término de DOCE (12) meses.

ARTÍCULO N° 2: INICIO DE SERVICIO.

El servicio deberá iniciar conforme a la suscripción del Acta de Inicio correspondiente, entre la firma adjudicataria y el área solicitante.

ARTÍCULO N° 3: INSPECCIÓN DEL SERVICIO.

Será responsable de la correspondiente inspección y ejecución del servicio el personal de la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario.

ARTÍCULO N° 4: PERSONAL.

La firma adjudicataria deberá de disponer de DOS (2) operarios para cada evento que se desarrolle dentro del periodo del servicio.

ARTÍCULO N° 5: MULTAS y PENALIDADES.

Cada vez que la administración considere que se ha infringido lo establecido en el pliego licitatorio que sirve de base a la presente, informará al proveedor que lo encuentra pasible a la aplicación de una multa, indicando las causas y tipificación. El proveedor o adjudicatario tendrá TRES (3) días corridos para elevar su descargo. En caso que el área requirente lo encuentre satisfactorio, archivará el trámite. Si vencido el plazo el adjudicatario no efectuara su descargo o si a juicio del titular, los motivos aducidos no justifican el accionar del proveedor, solicitará a las áreas correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes. Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario.

La misma será evaluada por el personal de administración financiera del municipio y el porcentaje a aplicar se informará formalmente al adjudicatario y los porcentajes serán los siguientes:

- **Faltas Graves:** Se tomará como falta grave el no cumplimiento de la entrega en tiempo y forma según lo establece el presente pliego y/o la demora en la garantía de algunos de los productos adquiridos, se aplicará una multa equivalente al 5% del valor total adjudicado.
- **Faltas Intermedia:** Falta intermedia; error y/o faltantes en entrega de partes que se dilaten más de 72 horas para su salvedad, se aplicará una multa equivalente al 3% del valor total adjudicado.
- **Faltas Mínima:** Demora en la entrega de hasta de 5 días corridos de lo acordado, una vez utilizado el plazo de gracia enunciado más arriba, se aplicará una multa equivalente al 1,5% del valor total adjudicado.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I

Adecuación del Precio del Contrato

1) El objetivo de una Adecuación del Precio en un Contrato, es mantener el equilibrio de la ecuación económica-financiera, dándole el reconocimiento de las variaciones de costos para la provisión de bienes y/o prestación de servicios de ejecución diferida o continuada.

2) La condición básica y necesaria para la implementación del presente “Anexo I” queda sujeta a pedido del contratista por nota.

Asimismo se informa que en caso de haber percibido sanción por incumpliendo de la Orden de Compra, no se adecuará el Precio del Contrato.

3) Para la adecuación de precios del contrato se tomará como base de cálculo, la incidencia determinada en la **FÓRMULA POLINÓMICA** establecida en el punto 9. Esta estructura se mantendrá fija e inamovible durante toda la vigencia del contrato. Los índices de los distintos componentes o insumos serán los establecidos mensualmente por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), en caso de ser necesario (por no ser relevados por dicho Instituto), podrán utilizarse índices provenientes de organismos oficiales o especializados, aprobados por el comitente.

4) Sobre la base de la estructura descrita en el punto anterior y teniendo en cuenta la variación de cada uno de los componentes de la misma, el proveedor podrá solicitar la adecuación de precios de contrato cuando los costos de los factores principales que la componen reflejen una variación conjunta igual o superior al diez por ciento (10%), a los precios de contrato o de la última adecuación.

5) Se tomará como mes base para el cálculo de las adecuaciones de precios, el mes de apertura de las ofertas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

6) La readecuación tendrá carácter de provisoria durante la ejecución del contrato, convirtiéndose en definitiva al finalizar la provisión de bienes y/o prestación de servicios.

7) El proveedor podrá solicitar la revisión del contrato al finalizar la ejecución del mismo, mediante nota, quedando sujeto a una posible variación negativa o positiva, sino la solicita, la provisoria pasará automáticamente a estado definitiva. El proveedor podrá solicitar la revisión del contrato, a partir de la presentación de la última factura, hasta un plazo de diez (10) días hábiles.

8) Se efectuarán las sucesivas adecuaciones del precio sobre la base del proporcional del contrato faltante de ejecutar, a pedido de la contratista, en la medida en que el valor absoluto de la expresión:

$$((F_{Ai} - F_{Ai-1}) / F_{Ai-1}) \times 100 \geq 10\%.$$

Donde:

F_{Ai-1} Factor de adecuación, de la adecuación anterior o 1, si no existiera una adecuación anterior.

F_{Ai} Factor de adecuación del mes de la adecuación.

Los precios del proporcional del contrato faltante de ejecutar al momento de la nueva adecuación, se adecuarán y certificarán a partir de la fecha en que se recibe la solicitud de readecuación por nota por parte del contratista, una vez cumplido esta condición, se tomará el último factor de adecuación del mes en el que se verifico que el valor absoluto de la expresión $((F_{Ai} - F_{Ai-1}) / F_{Ai-1}) \times 100$, sea igual o superior al 10%, usando la siguiente fórmula:

$$P_i = P_0 \times [\% U + (1 - \%U) \times F_{Ai}]$$

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Donde:

P_i: Monto del contrato faltante adecuado (i: nueva adecuación).

P₀: Monto del contrato faltante al momento de la adecuación, expresada en valores básicos.

F_{Ai}: Factor de Adecuación identificada como "i" (i: nueva adecuación).

%U: porcentaje de Utilidad o Beneficio. En caso de no encontrarse especificado en la oferta, la Municipalidad adoptará de oficio un beneficio del 8%.

9) Se establece como Fórmula Polinómica de Referencia la siguiente expresión:

$$F_{Ai} = aMO \times (MO_i / MO_0) + aAE \times (AE_i / AE_0) + aRR \times [0,70 (AE_i / AE_0) + 0,30 (MO_i / MO_0)] + aGG \times (GG_i / GG_0)$$

Siendo:

(MO_i/MO₀): Factor que mide la variación de los precios del componente Mano de Obra. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la adecuación (MO_i) y el indicador de precio básico (MO₀). Para este servicio se utilizará el índice que corresponda según el encuadre jurídico de la Mano de Obra declarada por la contratista.

(AE_i/AE₀): Factor que mide la variación de los precios del componente Amortización de Equipos. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (AE_i) y el índice básico (AE₀). INDEC IPIB C.7.2.2.32.

(RR): (Reparaciones y Repuestos – 0,70 (AE_i / AE₀) + 0,30 (MO_i / MO₀), se utilizarán en las siguientes proporciones los componentes Amortización de Equipos y Mano de Obra. INDEC IPIB C.7.2.2.32. y el correspondiente a Mano de Obra.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

(GGi/GG0): Factor que mide la variación de los precios del componente Gastos Generales. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (GGi) y el índice básico (GG0). INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso p)

Los Coeficientes de Ponderación “a” serán deducidos de la planilla ESTRUCTURA DE COSTOS, que forma parte de la Licitación y será completada por la contratista según su estructura de costos. Dichos Coeficientes representan la incidencia del costo de los distintos componentes en el Costo Directo total del Servicio, teniendo en cuenta que $a_{MO} + a_{GG} = 1$. El Costo Directo es el precio total menos la utilidad.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ESTRUCTURA DE COSTOS

SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACIÓN

Mano de Obra	\$
Amortización de Equipos	\$
Reparaciones y Repuestos	\$
Gastos Generales	\$
*Utilidad	\$
**TOTAL	\$

* La utilidad, también llamada beneficio, es la ganancia que obtiene la empresa.

** El total de esta planilla deberá coincidir con el valor total de la planilla

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*

*Firmado Digitalmente por
Secretaria de Cultura y
EducaciÃ³n MOLINA Maria
Belen MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA
Secretaria de Cultura y*



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

USHUAIA, Jueves 23 de Marzo de 2023

VISTO el Expediente N° 1449/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de mobiliario para la Secretaría de Cultura y Educación, de acuerdo a lo solicitado por la mencionada repartición, mediante Nota de Pedido N° 44/2023, RAF 107, C.J.Uo 3 7 1 obrante en la presente.

Que a través de la Resolución S.E. y F. N° 1042/2023, se autorizó el llamado a Licitación Privada N°18/2023, con un presupuesto oficial de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON 50/100 (\$ 5.509.916,50).

Que el día TRECE (13) de marzo del corriente año se realizó la apertura del mencionado proceso licitatorio, recepcionándose TRES (3) ofertas de las firmas: A) BUGALLO CLAUDIO ABEL, CUIT N° 20-14872153-0, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL (\$ 4.810.000,00); B) QUERCIALI HOGAR S.A, CUIT N° 30-70840950-9, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON 50/100 (\$ 5.509.916,50); y C) SAN ROMÁN LEANDRO, CUIT N° 20-21589589-1, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHO (\$ 5.145.108,00), según consta en el Acta de Apertura obrante en adjunto N° 33.

Que se remitieron las actuaciones al área solicitante a los fines de efectuar el análisis de las ofertas recibidas, interviniendo la Sra. Coordinadora de Gestión Operativa y Administrativa, quien realizó dicho análisis y posterior elección de acuerdo al archivo adjunto N° 51.

Que la Comisión de Pre-adjudicación nombrada mediante Decreto Municipal N° 801/99, Resolución S. S. E. y F. N° 18/2003 y Resoluciones S. S. H. y F. N° 13/2006, N° 320/2007, 41/2010, 95/2013, 580/2015, Resolución S. S. D. E. N° 675/2016 y Resolución S. S. E. y F. Nros. 126/2016, 293/2020, 38/2021 y 490/2021, se expidió mediante Acta de Pre-adjudicación N° 51/2023, que corre agregada obrante en archivo N° 55, aconsejando: Adjudicar la Licitación Privada N° 18/2023 de la siguiente manera: A) Adjudicar los Renglones Nros. 1, 2, 3, 4 y 6, a la firma SAN ROMÁN LEANDRO, CUIT N° 20-21589589-1, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHO (\$ 985.808,00) y B) Adjudicar los Renglones Nros. 5, 7, 8 y 9, a la firma BUGALLO CLAUDIO ABEL, CUIT N° 20-14872153-0, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 3.762.900,00), referente a la adquisición de mobiliario para las dependencias



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

de la Secretaría de Cultura y Educación, de acuerdo a lo requerido por la mencionada repartición, por ajustarse económicamente a los intereses municipales

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, y sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 2045/2022.

Que las suscriptas se encuentran facultadas para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IX y III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decretos Municipales Nros. 299/2022 y 1516/2022.

Por ello:

LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Y

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar la Licitación Privada N° 18/2023 de la siguiente manera: A) Adjudicar los Renglones Nros. 1, 2, 3, 4 y 6, a la firma SAN ROMÁN LEANDRO, CUIT N° 20-21589589-1, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHO (\$ 985.808,00) y B) Adjudicar los Renglones Nros. 5, 7, 8 y 9, a la firma BUGALLO CLAUDIO ABEL, CUIT N° 20-14872153-0, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 3.762.900,00), referente a la adquisición de mobiliario para las dependencias de la Secretaría de Cultura y Educación, de acuerdo a lo requerido por la mencionada repartición, en un todo de acuerdo a lo previsto en el Acta de Preadjudicación N° 51/2023, que corre agregada en archivo N° 55. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHO (\$ 4.748.708,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 2140000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.C. y E. y S.E. y F. N° 5 / 2023

Firmado Digitalmente por
Secretaria de Cultura y
Educación MOLINA Maria
Belen MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA
Secretaria de Cultura y

Firmado Digitalmente por
Secretaria de Economía y
Finanzas GIOVANELLI Luisina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
23/03/2023



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, Lunes 3 de Abril de 2023

VISTO el Expediente N° 2201/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de dos (2) vehículos destinados a la Dirección de Mantenimiento de Edificios Culturales y Dirección de Producción Artística, dependientes de la Secretaría de Cultura y Educación, de acuerdo a lo requerido por la mencionada secretaría mediante Nota de Pedido N° 83/2023, RAF 107 C.J.Uo 3 7 99 obrante en la presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019, Decreto Municipal N° 1255/2013 y Decreto Municipal N° 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Licitación Pública, cuyo presupuesto oficial para dicha adquisición asciende a la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS (\$ 17.209.132,00).

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IX y III de la Ordenanza Municipal N° 4976, sus modificatorias, y Decretos Municipales Nros. 2045/2022, 299/2022 y 1516/2022.

Por ello:

LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN
Y
LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública para la adquisición de dos (2) vehículos destinados a la Dirección de Mantenimiento de Edificios Culturales y Dirección de Producción Artística, dependientes de la Secretaría de Cultura y Educación, de acuerdo a lo requerido por la mencionada secretaría mediante Nota de Pedido N° 83/2023, RAF 107 C.J.Uo 3 7 99 obrante en la presente, con un presupuesto oficial para dicha adquisición de PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS (\$ 17.209.132,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS (\$ 17.209.132,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 2140000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN S. C. y E. y S. E. y F. N° 6 / 2023.



**Municipalidad
de Ushuaia**

LICITACIÓN PÚBLICA N° __/2023.
Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:

**PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL
CIENTO TREINTA Y DOS
(\$ 17.209.132,00)**

**“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DESTINADOS AL PARQUE AUTOMOTOR
MUNICIPAL – SUBSECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN.”**

Valor del Pliego: Sin costo.

**APERTURA DE LAS OFERTAS:
__ DE ____ DEL 2023 A LAS __ HS.**

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL (ZOOM).

AÑO: 2023



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00039/2023

Pieza Administrativa E Nro. 2201- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 31/03/23

Apertura: 31/3/2023 08:59

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/107 83 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	VEHÍCULO. UNIDAD			
>>	<p>VEHÍCULO TIPO UTILITARIO, CON PUERTAS LATERALES CORREDIZAS Y PORTÓN TRASERO, CON CAPACIDAD PARA TRANSPORTAR A 5 PASAJEROS (4 + CHOFER), COMO ASÍ TAMBIÉN LA CAPACIDAD DE PLEGAR LOS ASIENTOS TRASEROS PARA GENERAR UN ESPACIO EXTRA DE CARGA. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS:</p> <p>-MOTOR: 1.6 16V HR16 102 G2. -CARGA ÚTIL: 750KG. -CAPACIDAD TANQUE COMBUSTIBLE: 50 LITROS. -DIRECCIÓN ASISTIDA ELECTRO-HIDRÁULICA. -TRANSMISIÓN MANUAL DE 5 VELOCIDADES. -SUSPENSIÓN DELANTERA: TIPO MC PHERSON CON RESORTES HELICOIDALES, AMORTIGUADORES HIDRÁULICOS PRESURIZADOS CON N2 CON FRENO HIDRÁULICO Y BARRA ESTABILIZADORA. -SUSPENSIÓN TRASERA: EJE SEMIRRIGIDO CON RESORTES HELICOIDALES PROGRESIVOS, AMORTIGUADORES TUBULARES TELESCÓPICOS HIDRÁULICOS PRESURIZADOS CON N2. -FRENOS DELANTEROS: DISCOS VENTILADOS DE 280MM DE DIÁMETRO. -FRENOS TRASEROS: TAMBOR DE 229.5MM DE DIÁMETRO. -LLANTAS: ACERO DE 15". -NEUMÁTICOS: 185/65 R15. -AIRBAGS FRONTALES DELANTEROS. -APOYACABEZAS TRASERO. -CIERRE AUTOMÁTICO DE PUERTAS EN RODAJE. -FRENOS CON ABS Y EBD. -GARANTÍA: DE ACUERDO A LO PREVISTO POR LA MARCA. -LA UNIDAD DEBERÁ CONTAR CON EL KIT DE SEGURIDAD RESPECTIVO. -TIPO CALIDAD RENAULT KANGOO II EXPRESS CONFORT 5A 1.6 S Ce -RESPONSABLE PATRIMONIAL: DIANA ALANIS - DNI 28.008.423 - LEGAJO 2388. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA - S.C. Y E. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.</p>	1.00
2	CAMIONETA. UNIDAD			
>>	VEHÍCULO TIPO PICK UP, DOBLE CABINA, CON CAPACIDAD PARA	1.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00039/2023

Pieza Administrativa E Nro. 2201- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 31/03/23

Apertura: 31/3/2023 08:59

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/107 83 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	<p>TRANSPORTAR A 5 PASAJEROS (4 + CHOFER).</p> <p>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS:</p> <p>-MOTOR: 2.0 TDI 140CV.</p> <p>-CARGA ÚTIL: 1.139 KG.</p> <p>-CAPACIDAD TANQUE COMBUSTIBLE: 80 LITROS.</p> <p>-DIRECCIÓN ASISTIDA HIDRÁULICA PROGRESIVA.</p> <p>-TRANSMISIÓN MANUAL DE 6 VELOCIDADES.</p> <p>-SUSPENSIÓN DELANTERA: TIPO MC PHERSON CON DOBLE PARRILLA TRIANGULAR, RESORTES HELICOIDALES, AMORTIGUADORES HIDRÁULICOS PRESURIZADOS CON N2 CON FRENO HIDRÁULICO Y BARRA ESTABILIZADORA.</p> <p>-SUSPENSIÓN TRASERA: EJE RÍGIDO, BALLESTAS SEMI ELÍPTICAS DE 5 HOJAS Y AMORTIGUADORES HIDRÁULICOS.</p> <p>-FRENOS DELANTEROS: DISCOS VENTILADOS.</p> <p>-FRENOS TRASEROS: DE TAMBOR.</p> <p>-LLANTAS: ALEACIÓN DE 16".</p> <p>-NEUMÁTICOS: 245/65 R17.</p> <p>-AIRBAGS DELANTEROS Y LATERALES.</p> <p>-APOYA CABEZAS TRASEROS.</p> <p>-FRENOS CON ABS Y EBD.</p> <p>-GARANTÍA: DE ACUERDO A LO PREVISTO POR LA MARCA.</p> <p>-LA UNIDAD DEBERÁ CONTAR CON EL KIT DE SEGURIDAD RESPECTIVO.</p> <p>-TIPO CALIDAD VOLKSWAGEN AMAROK 4X2 TRENDLINE.</p> <p>-RESPONSABLE PATRIMONIAL: JUAN PABLO CABRERA - DNI 32136023- LEGAJO 3811</p> <p>SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES CULTURALES - S.C. Y E.</p> <p>EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.</p>			

Memo (Sin Memo Asociado)



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00039/2023

Pieza Administrativa E Nro. 2201- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 31/03/23

Apertura: 31/3/2023 08:59

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/107 83 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
-------	-------------	----------	--------------	---------

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ . _ _)

Forma de Pago	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS RECIBIDOS LOS BIENES, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE.
Plazo de Entrega:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.
Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DÍAS.
Lugar de Entrega:	A COORDINAR CON EL DEPARTAMENTO ALMACENES - GDOR. PAZ N° 550 – CEL. 2901608070.
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
Domicilio de presentación de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES.
Domicilio de apertura de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES.
Vigencia del Contrato:	
Garantía de Oferta:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES.
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	DEL OFERENTE.



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Decreto Municipal 650/2020 y modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección. No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS (\$ 17.209.132,00), de acuerdo a lo detallado en Anexo I del presente.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

Por otra parte, en caso de que la incidencia de cada uno de los ítems presentados en la Fórmula Oferta supere el VEINTE (20%) por ciento del mismo, la admisibilidad de la oferta quedará a consideración de la Comisión de Estudio.

La cotización de la oferta deberá realizarse en moneda de curso legal (Pesos Argentinos).

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente deberá ingresar en el sitio <https://www.ushuaia.gob.ar/licitaciones-publicas> para descargar el Pliego de Bases y Condiciones, en donde efectuará la presentación de la oferta en formato digital, hasta la fecha y hora establecidos para la apertura.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, en virtud a lo indica en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el día __ de __ del 2023, a las __hs.

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compra.
- d) Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).
- e) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado.
- g) Constancia de Inscripción en A.R.E.F. de la firma en el rubro ofertado.
- h) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. Dicho Certificado será verificado en el sitio oficial del organismo.
- i) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- j) Habilitación Municipal expedido por la Dirección de Comercio e Industrial.
- k) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.
- l) Ficha técnica del producto ofertado.

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital (ZOOM), Reunión: ____, Contraseña: ____, en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.

Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.



Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 6.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N° 5698 y Decreto Municipal N° 2045/2022.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descrita anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada se realizará dentro de los treinta (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.

16.- PAGOS ESPECIALES.

Se podrá requerir un adelanto del CINCUENTA (50%) por ciento del valor adjudicado, por el cual deberá constituirse una contragarantía por dicho importe, en las modalidades consignadas en la Cláusula 2º, con excepción de la establecida en el Punto f).



DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

<i>Firma del Proponente</i>
Nombre:
D.N.I.
Nombre de la Empresa:
Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- Los deudores morosos del fisco municipal,
- Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,
- Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.
- Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de DOS (2) vehículos, destinados a la Dirección de Mantenimiento de Edificios Culturales y Dirección de Producción Artística, dependientes de la Secretaría de Cultura y Educación.

2.- FORMULACIÓN DE LA OFERTA.

La propuesta económica deberá incluir los costos de inscripciones, patentamiento definitivo, costos del traslado, para cada una de las unidades, debiendo ser asumidos los mismos por parte del del oferente.

3.- CRONOGRAMA DE ENTREGA.

La entrega total de los vehículos en un plazo máximo de NOVENTA (90) días corridos de recepcionada la Orden de Compra respectiva, sin excepción.

4.- LUGAR DE ENTREGA.

La entrega deberá coordinarse con el Departamento Almacenes dependiente de la Dir. Compras Mayores y Menores sito en Gobernador Paz N° 550 – CEL. 2901608070, de la localidad de Ushuaia.

5.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS.

Las características mínimas de prestación con las que deben contar cada una de las unidades ofertadas, han sido consignadas en el Pliego de Compra que forma parte del presente Pliego licitatorio.

Asimismo, el oferente adjudicatario deberá garantizar el servicio de post venta para las unidades, tanto en lo que respecta a servicio como a la provisión de los repuestos necesarios.

6.- REGIMEN DE SANCIONES.

Cada vez que la administración considere que se ha infringido lo establecido en el pliego licitatorio que sirve de base a la presente, informará al proveedor que lo encuentra pasible a la aplicación de una multa, indicando las causas y tipificación. El proveedor o adjudicatario tendrá TRES (3) días corridos para elevar su descargo. En caso que el área requirente lo encuentre satisfactorio, archivará el trámite. Si vencido el plazo el adjudicatario no efectuara su descargo o si a juicio del titular, los motivos aducidos no justifican el accionar del proveedor, solicitará a las áreas correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes. Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario. La misma será evaluada por el personal de administración financiera del municipio y el porcentaje a aplicar se informará formalmente al adjudicatario y los porcentajes serán los siguientes:

- Demora en la entrega de hasta de TRES (3) días corridos de lo acordado y/o la demora en la garantía de algunos de los productos adquiridos, se aplicará una multa equivalente al 5% del valor total adjudicado por cada día de atraso.
- Error y/o faltantes en entrega de partes que se dilaten más de UN (1) día para su salvedad, se aplicará una multa equivalente al 3% del valor total adjudicado.



República Argentina
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

ANEXO I – PLIEGO LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.

RENGLÓN	CANTIDAD	\$ UNITARIO	\$ TOTAL
1	1	\$ 6.868.242,00	\$ 6.868.242,00
2	1	\$ 10.340.890,00	\$ 10.340.890,00
TOTAL			\$ 17.209.132,00

Firmado Digitalmente por
Secretaria de Economía y
Finanzas GIOVANELLI Luisina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
03/04/2023

Firmado Digitalmente por
Secretaria de Cultura y
Educación MOLINA Maria
Belen MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA
Secretaria de Cultura y



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, Viernes 14 de Abril de 2023

VISTO el Expediente N° 3461/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de sonido, iluminación, pantalla led, circuito cerrado de TV (CCTV), servicio de FX, servicio de backline y escenario techado con vallas free standing para perímetro, en el marco de las celebraciones y festejos de "Día del trabajador y la trabajadora" a realizarse en el predio exterior del Microestadio Pioneros Fueguinos Gimnasio José "Cochocho" Vargas el día lunes 01 de Mayo de 2023, con la puesta en escena de espectáculos musicales de artistas locales y nacionales, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Cultura y Educación mediante Notas de Pedidos N° 87/2023, y 08/2023 RAF 107 C.J.Uo 3 7 1 obrantes en la presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios y Decreto Municipal 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Licitación Pública, cuyo presupuesto oficial para dicha contratación asciende a la suma total de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000,00).

Que las suscriptas se encuentran facultadas para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexos IX y III de la Ordenanza Municipal N° 4976, sus modificatorias y Decretos Municipales Nros. 299/2022 y 1516/2022.

Por ello:

LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Y

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de sonido, iluminación, pantalla led, circuito cerrado de TV (CCTV), servicio de FX, servicio de backline y escenario techado con vallas free standing para perímetro, en el marco de las celebraciones y festejos de "Día del trabajador y la trabajadora" a realizarse en el predio exterior del Microestadio Pioneros Fueguinos Gimnasio José "Cochocho" Vargas el día lunes 01 de Mayo de 2023, con la puesta en escena de espectáculos musicales de artistas locales



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

y nacionales, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Cultura y Educación mediante Notas de Pedidos N° 87/2023, y 08/2023 RAF 107 C.J.Uo 3 7 1 obrantes en la presente, con un presupuesto oficial para dicha contratación de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma total de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000,00) con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RESOLUCIÓN S. C. y E. y S. E. y F. N° 7 / 2023.



**Municipalidad
de Ushuaia**

LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023

Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS TREINTA MILLONES

(\$ 30.000.000,00)

**“SERVICIO DE SONIDO, ILUMINACIÓN, PANTALLA LED,
BACKLINE Y ESCENARIO TECHADO DESTINADO A LOS
FESTEJOS POR EL 1° DE MAYOS. C. y E.”.**

Valor del Pliego: Sin costo.

APERTURA DE LAS OFERTAS:

_ DE _ DEL 2023 A LAS _ HS.

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL (ZOOM).

AÑO: 2023



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00046/2023

Pieza Administrativa E Nro. 3461- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 14/04/23

Apertura: 14/4/2023 15:01

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/107 87 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	SERVICIO DE SONIDO, ILUMINACIÓN, PANTALLAS LED Y PROVISIÓN DE ESCENARIO. PESOS			
>>	<p>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SONIDO, ILUMINACIÓN, PANTALLA LED, CIRCUITO CERRADO TV, SERVICIO DE FX Y ESCENARIO EN EL MARCO DEL EVENTO DIA DEL TRABAJADOR Y LA TRABAJADORA, DE ACUERDO A RIDER TÉCNICO OBRANTE EN EL ANEXO II.Y EL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS/PARTICULARES.</p> <p>FECHA DE PRESENTACIÓN DEL EVENTO: 1° DE MAYO DE 2023</p> <p>LUGAR: PREDIO EXTERIOR POLO DEPORTIVO Y CULTURAL PIONEROS FUEGUINOS</p> <p>HORARIO: A CONVENIR CON EL ÁREA SOLICITANTE</p> <p>SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA.</p> <p>EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.</p>	1.00
2	SERVICIO DE BACKLINE PARA ESPECTÁCULOS. PESOS			
>>	<p>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BACKLINE EN EL MARCO DEL EVENTO DIA DEL TRABAJADOR Y LA TRABAJADORA, DE ACUERDO A RIDER TÉCNICO OBRANTE EN ANEXO II Y EL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS/PARTICULARES.</p> <p>FECHA DE PRESENTACIÓN DEL EVENTO: 1° DE MAYO DE 2023</p> <p>LUGAR: PREDIO EXTERIOR POLO DEPORTIVO Y CULTURAL PIONEROS FUEGUINOS</p> <p>HORARIO: A CONVENIR CON EL ÁREA SOLICITANTE</p> <p>SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA</p> <p>EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.</p>	1.00

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00046/2023

Pieza Administrativa E Nro. 3461- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 14/04/23

Apertura: 14/4/2023 15:01

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/107 87 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
-------	-------------	----------	--------------	---------

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ . _ _)

Forma de Pago	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE PRESTADO EL SERVICIO, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE.
Plazo de Entrega:	SERVICIO: 1° DE MAYO DEL 2023.
Mantenimiento de Oferta:	TREINTA DÍAS.
Lugar de Entrega:	A COORDINAR CON EL SECTOR SOLICITANTE.
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.-
Domicilio de presentación de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES.-
Domicilio de apertura de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES.-
Vigencia del Contrato:	
Garantía de Oferta:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES.-
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	DEL OFERENTE.



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Decreto Municipal 650/2020 y modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENA MIL (\$ 90.000,00). Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.



- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.



La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante. El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares. Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección. No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000,00), de acuerdo al Anexo I que corre agregado al presente.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente deberá ingresar en el sitio <https://www.ushuaia.gob.ar/licitaciones-publicas> para descargar el Pliego de Bases y Condiciones, en donde efectuará la presentación de la oferta en formato digital, hasta la fecha y hora establecidos para la apertura.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico



- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.
Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indica en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el día de de 2023, a las

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compras.
- d) Escaneo de la Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). El original deberá ser presentado dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de concluido el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el gobierno nacional.
- e) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- g) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- h) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- i) Habilitación Municipal expedida por la Dirección de Comercio e Industria, donde conste la actividad comercial que corresponda al rubro ofertado. En el caso de firmas radicadas en otras jurisdicciones, deberán adjuntar la habilitación comercial del lugar de origen
- j) Nómina del personal que se afectará al servicio si resultare adjudicatario, detallando apellido, nombre, cuit y domicilio.
- k) A.R.T. del personal a afectar, siempre y cuando la unidad no sea conducida por el dueño.
- l) Declaración jurada del encuadre jurídico del personal declarado.
- m) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital (ZOOM), Reunión:, Contraseña:....., en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma. Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 6.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N° 5698 y Decreto Municipal N° 2045/2022.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada por la Inspección del Servicio se realizará dentro de los treinta (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

<i>Firma del Proponente</i>
Nombre:
D.N.I.
Nombre de la Empresa:
Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- Los deudores morosos del fisco municipal,
- Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación,
- Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.
- Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

La presente contratación tiene como objeto el servicio de sonido, iluminación, pantalla led, circuito cerrado de TV (CCTV), servicio de FX, servicio de backline y escenario techado con vallas free standing para perímetro, en el marco de las celebraciones y festejos de “Día del trabajador y la trabajadora” a realizarse en el predio exterior del Microestadio Pioneros Fueguinos Gimnasio José “Cochocho” Vargas el día lunes 01 de Mayo de 2023, con la puesta en escena de espectáculos musicales de artistas locales y nacionales.

2.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

El servicio a prestarse deberá contemplar los riders técnicos y las especificaciones de todos los artistas que se presentarán en escena, como así también las pruebas de sonido correspondientes, teniendo en cuenta las siguientes condiciones generales.

ESCENARIO Y TARIMAS.-

Se deberá ofrecer escenario que cuente con:

- 8.16 m x 12 m de espacio escénico
- 4 tarimas 2.44 m x 2.44 m x 60 cm alto
- 2 tarimas 2.44 m x 1.22 m x 30 cm alto
- Todas las tarimas perfectamente aseguradas para bailarines, faldas perimetrales y telonería correspondiente.

Todas especificaciones se encuentran detalladas en Anexo I, pág.2.

- 2 escalines de acceso por detrás
- Techo de lona impermeable que cubra toda de la superficie del escenario, a altura reglamentaria bajo las normas de seguridad vigentes.

PANTALLAS y CCTV.

- Una (1) pantalla led para fondo de escenario de mínimo 10 mts de ancho x 5 mts de alto. Relación aspecto 16:9 – Valores Pitch >3

Dos (2) pantallas led para laterales de escenario de 2.5 mts de ancho x 4 mts de alto.

Se deberá ofrecer cámaras con circuito cerrado de TV (CCTV) con operadores.

La posibilidad de poder operar la cámara sobre el escenario (en un lapso de tiempo durante el show)

Dos señales en FOH por SDI (1080p)

Señal de la cámara en FOH del CCTV (Cámaras SONY PXW-X160 similares).



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

Señal del Programa de CCTV Cables SDI para llegar al FOH ó sector de concentración de señales de cámaras

ES MUY IMPORTANTE LA COMUNICACIÓN CON INTERCOM: "VJ NN - DIRECTOR DE CCTV – CAMARAS" I-coms entre VJ NN – Director CCTV y cámaras

Todas especificaciones se encuentran detalladas en riders técnicos adjuntos.

AUDIO Y SONIDO.

- Conforme a Riders Técnicos adjuntos.

Se debe considerar 2 (dos) micrófonos inalámbricos para conductores y musicalización permanente durante el evento.

ILUMINACIÓN.

- Conforme a Riders Técnicos adjuntos.

BACKLINE.

- Conforme a Riders Técnicos adjuntos.

SERVICIO DE FX

Conforme a Riders Técnicos adjuntos.

VARIOS.

- Tapa cable 5 vías certificado bajo norma en tramos de 1 mts encastrable.
- Vallas de aluminio tipo Free-Standing para perímetro de escenario y mangrullo técnico (FOH) correspondiente.
- Snake Gate PROLYTE Aluminio
- Dos (2) Generadores eléctricos para garantizar la continuidad del espectáculo ante cualquier inconveniente.
- Personal de seguridad privada para el sector escenario y camarines, conforme a riders.

3.- PERSONAL.

El adjudicatario deberá contar con el personal necesario para la prestación de los servicios, como así también proveerles de los elementos de protección necesarios para tal caso.

4.- ADJUDICACIÓN.

Dada la relevancia del mencionado espectáculo musical en vivo, de las especificaciones técnicas

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



requeridas y a fin de garantizar el nivel de calidad deseado, se adjudicará de manera global todos los servicios solicitados a un solo oferente a los fines de garantizar la mejor logística posible. Se considerarán únicamente las ofertas recibidas de empresas que cuenten con un mínimo de 5 años en el rubro.

5.-MULTAS y PENALIDADES.

Cada vez que la administración considere que se ha infringido lo establecido en el pliego licitatorio que sirve de base a la presente, informará al proveedor que lo encuentra pasible a la aplicación de una multa, indicando las causas y tipificación. El proveedor o adjudicatario tendrá TRES (3) días corridos para elevar su descargo. En caso que el área requirente lo encuentre satisfactorio, archivará el trámite. Si vencido el plazo el adjudicatario no efectuara su descargo o si a juicio del titular, los motivos aducidos no justifican el accionar del proveedor, solicitará a las áreas correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes. Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario. La misma será evaluada por el personal de administración financiera del municipio y el porcentaje a aplicar se informará formalmente al adjudicatario y los porcentajes serán los siguientes:

- Faltas Graves: Se tomará como falta grave el no cumplimiento de la entrega en tiempo y forma según lo establece el presente pliego y/o la demora en la garantía de algunos de los productos adquiridos, se aplicará una multa equivalente al 5% del valor total adjudicado.
- Faltas Intermedia: Falta intermedia; error y/o faltantes en entrega de partes que se dilaten más de 72 horas para su salvedad, se aplicará una multa equivalente al 3% del valor total adjudicado.
- Faltas Mínima: Demora en la entrega de hasta de 5 días corridos de lo acordado, una vez utilizado el plazo de gracia enunciado más arriba, se aplicará una multa equivalente al 1,5% del valor total adjudicado

CERTIFICACIÓN DE TRABAJOS.-

La certificación del servicio a prestarse estará a cargo de la Secretaría de Cultura y Educación.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

ANEXO I – PLIEGO LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.

RENGLÓN	CANTIDAD	\$ UNITARIO
1	1	\$25.500.000,00
2	1	\$4.500.000,00
TOTAL \$		\$30.000.000,00

RIDER TECNICO 2023

SON REQUISITOS OBLIGATORIOS LOS ESPECIFICADOS EN ESTE DOCUMENTO.

POR FAVOR, LEER ATENTAMENTE ESTE RIDER Y EN CASO DE EXISTIR LA POSIBILIDAD DE ALGÚN CAMBIO EN CUALQUIER ITEM NO DEJAR DE NOTIFICARLO POR ESCRITO A LA PRODUCCION Y ESPERAR DE IGUAL MANERA LA AUTORIZACIÓN A DICHOS CAMBIOS O ALTERNATIVAS PROPUESTAS.

INDICE

▪ TARIMAS	P 2
▪ AUDIO	P 3
▪ RF – OUTPUTS	P 4
▪ INPUTS	P 5
▪ STAGE PLOT	P 6
▪ BACKLINE	P 7
▪ VISUALES - CCTV	P 8
▪ LED - FX	P 9
▪ ILUMINACIÓN	ADJUNTO

TARIMAS

TARÍMAS MÚSICOS: 2.44 x 2.44 mts con (faldas perimetrales negras)

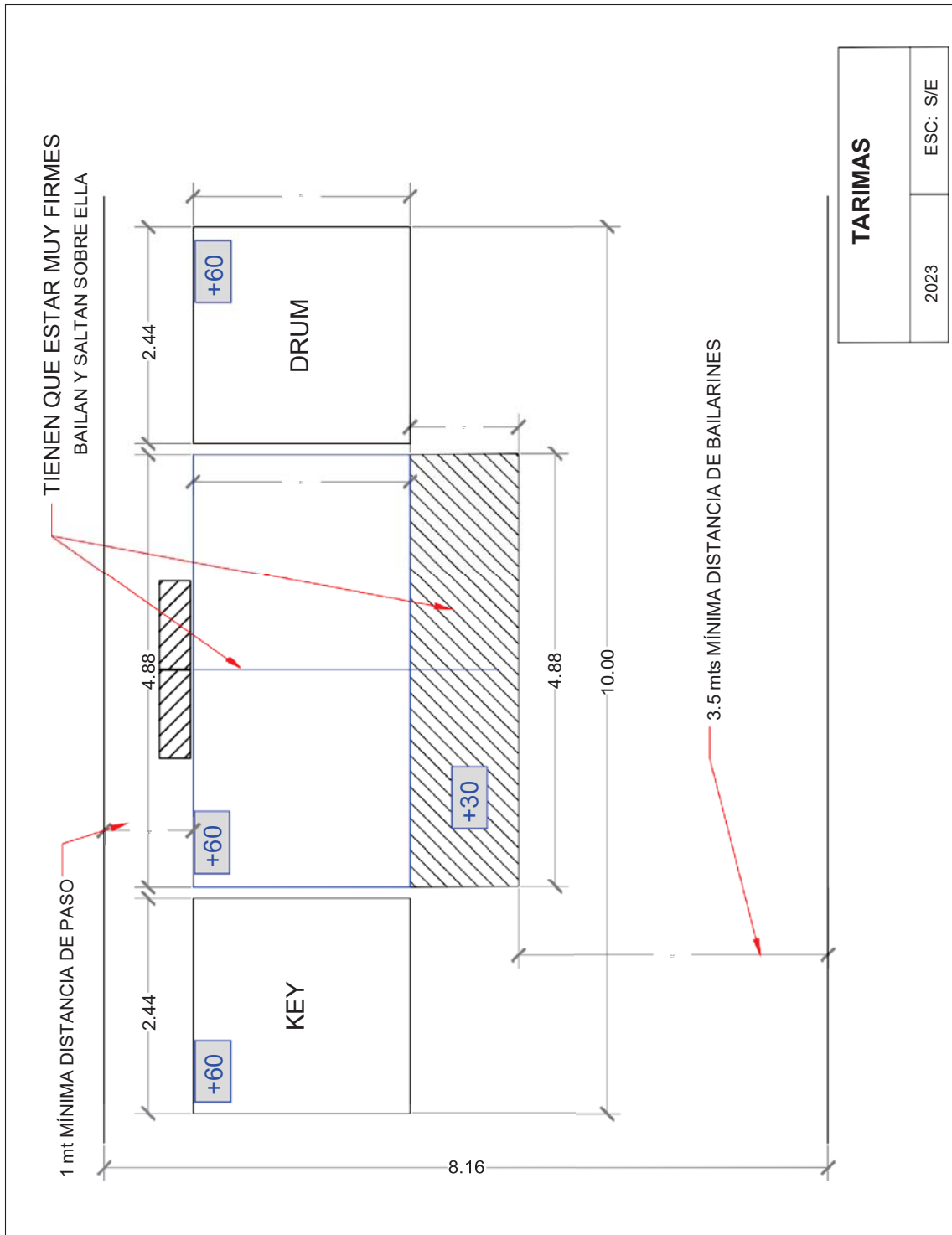
- 02 a 60 cm (KEY, DRUM)

TARIMA CENTRAL BAILARINES & NN: 4.88 x 2.44 mts + 4.88 x 122 mts

- 02 a 60 cm
- 02 a 30 cm
- 02 Escalines de acceso por detrás

IMPORTANTE:

- **todas las tarimas deben estar frenadas y sentirse firmes al bailar sobre ellas**
- **limpias y libres de cintas o restos de adhesivos**



AUDIO

QUE LLEVAMOS: Nuestros micrófonos, cajas directas, rack de Playback & Tune
Placa Yamaha WSG-Y16-V2 + Server de audio Sound Grid (para MON)

QUE NECESITAMOS: Todo FOH, MON, RF, Pies, subs snakes, cables, AC
Shout & talkback FOH - MON
2x envíos stereo para los Shure P9HW en tarima de KEY y DRUM
2x XLR desde el rack de RF hacia nuestro rack de TUNE

SISTEMA DE SONIDO

- Debe comprender cuatro vías en configuración estéreo, y cumplir todos los estándares del audio profesional, estando perfectamente acorde su elección con las características del recinto ó la cantidad de espectadores.
- El sistema deberá ser capaz de proporcionar 110 dbA SPL y una cobertura y respuesta en frecuencia (40 hz a 18 khz +/-3 db) homogénea, clara y sin distorsión para todas las áreas de visualización. A tales efectos es fundamental que sistemas de front fill ó down fill, side pa, under balcony y delays se encuentren perfectamente alineados al momento del arribo de los técnicos.
- Sistemas preferidos: d&b (Series J, KSL, GSL); L'Acoustics K1, K2); Meyer Sound LEO ó MILO
- **SUBLOWS:** el show necesita un arreglo **CARDIOIDE** que garantice la menor incidencia de bajas frecuencias sobre el escenario.

Importante: Todo el sistema deberá encontrarse totalmente aterrizado, polarizado y libre de ruidos

FOH & SOUND CHECK

- **La consola de FOH deberá estar siempre al frente del escenario**
- **No es aceptable el FOH dentro de cabinas cerradas, balcones laterales o en un nivel diferente al de la audiencia.**
- Los técnicos requieren 60 min (mínimo) antes de la prueba de sonido la posibilidad de escuchar, acceder y configurar los parámetros del sistema de sonido, asistidos por el técnico local responsable.
- Todas las tarimas necesarias para el show deben estar listas al momento de iniciarse el armado de backline, cableado, microfoneo y line check; cumplidos estos procedimientos se dispondrán de 90 min para la prueba de sonido.

STAFF LOCAL DE AUDIO

El show, requiere de como mínimo cuatro técnicos locales de audio, todos con pleno conocimiento de los equipos desplegados.

- Un responsable de sonido en FOH.
- Un encargado de monitores.
- Un asistente en el escenario/patch
- **Un encargado de coordinación y distribución de frecuencias para los sistemas inalámbricos.**

CONSOLA FOH:

- AVID S6L 24 D (FW V7) + 01 Engine E144 + STAGE 48x16. Opcional con: MADI Card + MGB
- YAMAHA CL5 V5.70 + 02 RIOs 3224 D2 + 02 Switch Gigabit

CONSOLA MON (STAGE LEFT)

- YAMAHA CL5 V5.70 + 02 RIOs 3224 D2 + 02 Switch Gigabit
- DIGICO SD TEN c/Waves Sound Grid Server y SD Rack 56x32 (v 16.0.1619) **con prueba de sonido**

SIDE FILL

- SIDEFILL (3 vías stereo): preferentemente d&b (Series V), LAcoustics (ARCS)

SPLIT CHANNELS

- X48 Canales - FOH (Isolado) – MON (directo)

TALKBACK – SHOUT - ICOMS

- FOH – MON

RF & OUTPUTS - 2023

CONSOLA	MIX	OBSERVACIONES	BODY PACKS	OUT PATCH	
Mix 01 Stereo	IEM Drum (de cable)	2x XLR	P9HW	1-2	RIO1 1/2
Mix 02 Stereo	IEM Bass	PSM1000 - Tx 1A	P10R - 01	3-4	RIO1 3/4
Mix 03 Stereo	IEM Gtr	PSM1000 - Tx 1B	P10R - 02	5-6	RIO1 5/6
Mix 04 Stereo	IEM Key (de cable)	2x XLR	P9HW	7-8	RIO1 7/8
Mix 05 Stereo	IEM LEAD NN	PSM1000 - Tx 2A	P10R - 03	9-10	RIO1 9/10
Mix 06 Stereo	IEM BG Vocal 1	PSM1000 - Tx 3A	P10R - 04	11-12	RIO1 11/12
Mix 07 Stereo	IEM BG Vocal 2	PSM1000 - Tx 3B	P10R - 05	13-14	RIO1 13/14
Mix 08 Stereo	IEM SPARE	PSM1000 - Tx 2B	P10R - 06	15-16	RIO1 15/16
Matrix 7/8 Stereo	IEM CUE	PSM1000 - Tx 4A	P10R - 07	17-18	RIO2 1/2
Matrix 1/2 Stereo	IEM TECH	PSM1000 - Tx 4B (Copy x3)	P10R - 08, 09, 10	19-20	RIO2 3/4
Mix 09 Stereo	SIDE FILL			21-22	RIO2 5/6

IMPORTANTE: Todos los sistemas conectados en red

RF HANDHELDS (en LINE, 0dB RX y 0dB TX)

01 SHURE AD4D
 02 AD2 w/ SE V7 MC1 (cápsulas nuestras)
 02 antenas UA874

IEM CREW NN (high gain mode, no limiter, gain -14db)

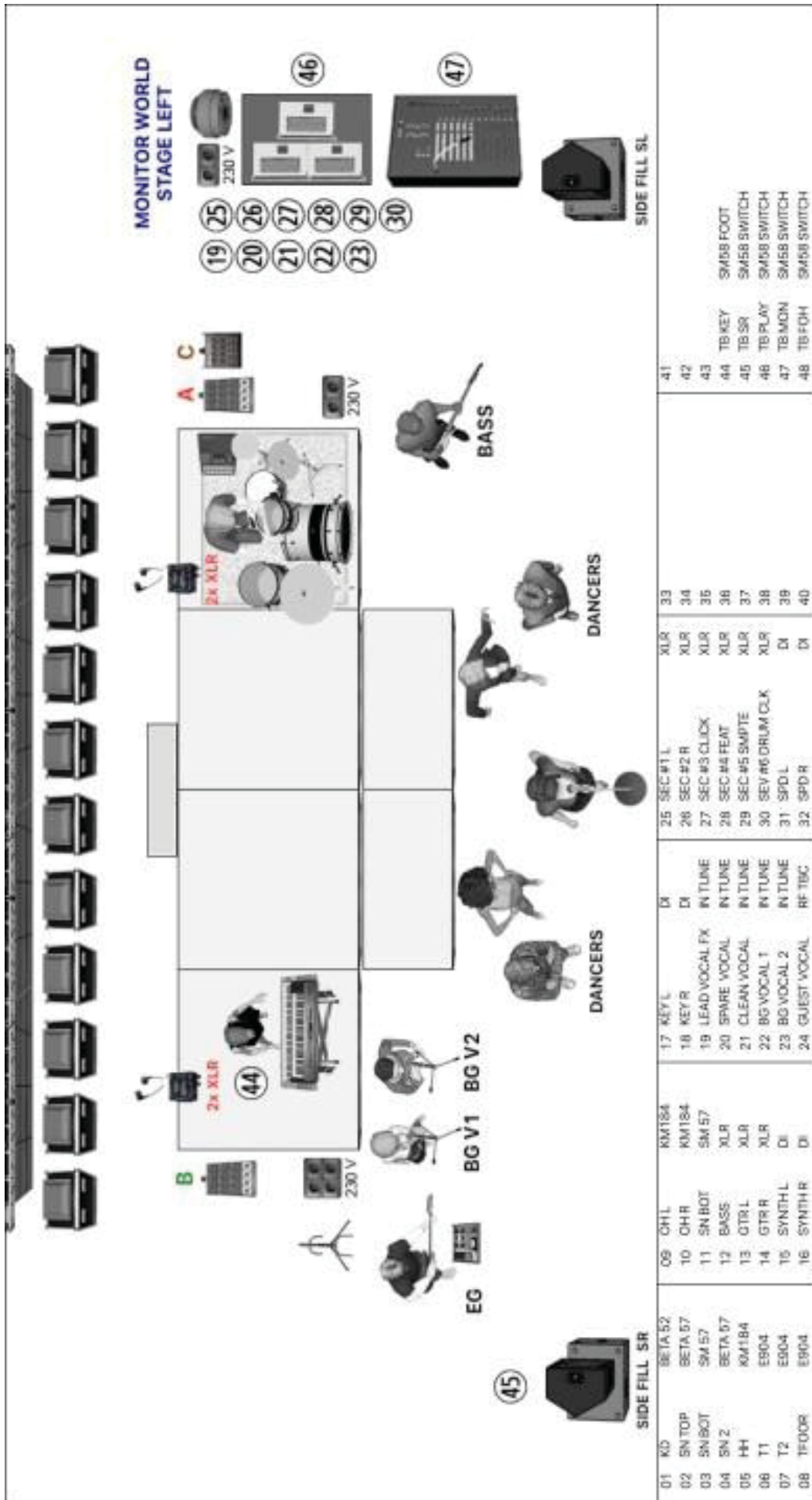
08 Channels SHURE PSM1000 (4x Dual 08Tx)
 10 Shure P10R
 02 Shure P9HW (body con cable) **NO PSM 600!!!**

01 antenas combiner PA821A
 01 helicoidal antenna

INPUTS						
CH	DESCRIPCION	MIC	STAND	OBSERVACION	SUB SNAKE	
1	KD	Beta 52A	Corto	NUESTRO	A1	
2	SN top	Beta 57	Corto	NUESTRO	A2	
3	SN bot	SM 57	Clamp	NUESTRO	A3	
4	SN 2	Beta57	Corto	NUESTRO	A4	
5	HH	SM81	Corto	NUESTRO	A5	
6	T1	e904	Clamp	NUESTRO	A6	
7	T2	e904	Clamp	NUESTRO	A7	
8	Tfloor	e904	Clamp	NUESTRO	A8	
9	OH	KM 184	Largo	NUESTRO	A9	
10	OH	KM 184	Largo	NUESTRO	A10	
11	SN 2 bot	SM 57	Clamp	NUESTRO	A11	
12	BASS	XLR			C1	
13	GTR L CORTES	XLR			B1	
14	GTR R CORTES	XLR			B2	
15	SYNTH L	DI		NUESTRO	B3	
16	SYNTH R	DI			B4	
17	PIANO Yamaha L	DI		NUESTRO	B5	
18	PIANO Yamaha R	DI			B6	
19	VOCAL NN FX	Shure AD4D - AD2	Base Redon	IN - Rack de Tune	desde RF	R1
20	VOCAL NN SPARE	Shure AD4D - AD2		IN - Rack de Tune	desde RF	R2
21	VOCAL NN Clean					R3
22	BG Vocal 1 AYE	SE NUESTRO	Base Redon	IN - Rack de Tune	B7	R4
23	BG Vocal 2 CAMI	SE NUESTRO	Base Redon	IN - Rack de Tune	B8	R5
24	VOCAL INV	Shure AD4D - AD2 Beta 58			desde RF	
25	SEC #1 (L)	XLR		OUT - Rack Playback		G1
26	SEC #2 (R)	XLR		OUT - Rack Playback		G2
27	SEC #3 (Click)	XLR		OUT - Rack Playback		G3
28	SEC #4 (FEAT)	XLR		OUT - Rack Playback		G4
29	SEC #5 (SMPTE)	XLR		OUT - Rack Playback		G5
30	SEC #6 (DRUM CLK)	XLR		OUT - Rack Playback		G6
31	SPD L	DI			C2	
32	SPD R	DI			C3	
33						
34						
35						
36						
37						
38						
39						
40						
41						
42						
43						
44	TB KEY	SM 58 c/foot switch	Largo	Foot Switch nuestro	B9	
45	TB STAGE SL	SM 58 c/switch	Largo	NUESTRO		G7
46	TB STAGE SR	SM 58 c/switch	Largo	NUESTRO	B10	
47	TB MON	SM 58 c/switch	Largo	NUESTRO		G8
48	TB FOH	SM 58 c/switch		RIO 1 OUT 1		

Las mangueras multipiar "R" Y "G" son nuestras y tienen una longitud de 5 metros

STAGE PLOT



BACK LINE

SET DE BATERIA			
Cant	INSTRUMENTO	DETALLE/ OBSERVACIÓN	ALTERNATIVA LOCAL
1	Bateria (dw)	10", 12", 16", 22"	
1	Snare Mapex Black Panther	14"	
2	Stands p/tambor		
Cant	SET DE PLATOS	Zildjian A Custom	
1	Hi Hat 16"		
2	Crash Thin 17"		
1	Crash Thin 18"		
1	Crash Thin 19"		
1	Splash 10"		
1	Stand hi hat		
6	Stands p/platos		
Cant	VARIOS		
1	Barchimes	con Stand	
1	SPD SX	con Stand	
1	Pedal de bombo	Back UP (MÚSICO)	
1	Banqueta		
1	Acrílico aislante de 6 hojas	Grueso y sin rayones	
1	Alfombra negra	Mínimo 2 x1.5 m	
EL MÚSICO SUMA DE SU PROPIEDAD			
1	Tambor 13	Black Panther	
1	Soporte Stack		
1	Pedal de bombo		
SET TECLADOS			
Cant	INSTRUMENTO	DETALLE	ALTERNATIVA LOCAL
1	Yamaha Montage 6/7/8	Firm 3.51	sin alternativa
1	Pie doble	Hercules KS-210	
SET BAJO			
Cant	INSTRUMENTO	DETALLE	ALTERNATIVA LOCAL
1	Fender Jazz Bass de 4 cuerdas	BACK UP (MÚSICO)	
SET GUITARRAS			
Cant	INSTRUMENTO	DETALLE	ALTERNATIVA LOCAL
1	Guitarra Fender Stratocaster USA	BACK UP (MÚSICO)	
VARIOS - AC BACK LINE			
2	Stands Hercules para Instrumento		
6	plug - plug		
2	Punto de tension : Riser Key - Gtr	220v/110v - regleta	
1	Punto de tension : Riser Drum	220v/110v - regleta	
1	Punto de tension : Posición Bajo	alargue hacia riser Drum	

VISUALES

QUE LLEVAMOS:

Nuestro server de video:

- 📄 LAPTOP XPG Xenia 15 -RTX 3070
 - 2 capturadoras externa USB 3.0 SDI / HDMI, modelo "AV MATRIX UC2018"
- 📄 Controlador MIDI AKAI APC Mini
- 📄 Placa de audio externa USB Behringer UCA 222
- 📄 Cables de audio tanto para entrada y salida, con fichas XLR/PLUG/RCA

QUE NECESITAMOS:

- Recibir SMPTE desde la consola de sonido en FOH por XLR
- **LA COMUNICACIÓN CON INTERCOM: "VJ NN - DIRECTOR DE CCTV – CAMARAS"**

ESPACIO DE TRABAJO Y ENERGÍA EN FOH:

- Conector eléctrico múltiple (regleta múltiple /power strip) según norma eléctrica
- Mesa de trabajo mínimo de 1.2 x 0,80 mts, NO Anvil ó Flight Case
- Silla o banqueta
- Luz de trabajo & Luz de operación (color)

QUE ENTREGAMOS:

- **1ra. opción:** 1 señal 4K (hdmi) (mejor rendimiento)
- **2da. opción:** 2 señales Full HD (hdmi)

SISTEMA BACKUP PARA CAPTURA DE VIDEO Y REPRODUCCIÓN DE VISUALES

PC

- Procesador i7 SIX CORE
- GPU RTX modelos entre 3080 y 2070, mínimo 8GB
- 32 GB RAM
- Disco M.2, con 1 TB de espacio libre
- 2 (Dos) monitores de computadora de 22"
- Teclado, mouse y mouse pad.

CAPTURA DE VIDEO: 1 Black Magic Duo ó 3 AV Matrix UC2018 – SDI/HDMI

SMPTE/TIME CODE: Behringer U-phoria Umc202hd or similar

SOFTWARE: Resolume Arena v7 con licencia original,
Blackmagic Desktop Video 12.2.2 o versión actualizada.

CCTV

QUE NECESITAMOS:

- Info de la posición de las cámaras
- La posibilidad de poder operar la cámara sobre el escenario (en un lapso de tiempo)
- Usar las pantallas laterales del CCTV también.
- **Dos señales en FOH por SDI (1080p)**
 - Señal de la cámara en FOH del CCTV (Cámaras SONY PXW-X160 similares).
 - Señal del Programa de CCTV
 - Cables SDI para llegar al FOH ó sector de concentración de señales de cámaras

ES MUY IMPORTANTE LA COMUNICACIÓN CON INTERCOM: "VJ NN - DIRECTOR DE CCTV – CAMARAS"

- I-coms entre VJ NN – Director CCTV y cámaras
- Necesitamos la grabación (registro para la artista) del PGM y la cámara en FOH.

PANTALLA LED

QUE NECESITAMOS:

- RELACION DE ASPECTO: 16:9
- VALORES PITCH >3 < 6
- DIMENSIONES: mínimo 10 x 5 mts.

SFX

QUE NECESITAMOS:

- **CO2:** 06 boquillas - tanques de 30 kg. (mínimo 90 seg)
- **FLAME:** 06 bocas de butano 2.5 TBC según autorizaciones (ver opción)
- **Opción:** 06 Sparkurar (máquinas de chispas) con consumible hasta por 3 minutos.
- **BLASTER/VENTURI** 02 con papel metalizado (5KG x máquina) - tanques de CO2 x 15 kg.

OPCIÓN A: Control x DMX (Cryo Jet – Flame)

- Control x DMX desde MA2 de Luces en UNIVERSO diferenciado

OPCIÓN B: CONTROL MANUAL

NO CONECTAR LAS BOCAS JUNTAS ÚNICAMENTE

- CONTROL OPUESTO A MONITORES
- 4 pulsadores para CO2 y 4 para Flame (**todos /abierto/medio/centro**)
- 02 técnicos responsables con pleno conocimiento de los dispositivos.

VERIFICAR PREVIAMENTE PESO DE LOS TANQUES Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS

ILUMINACIÓN

VER ARCHIVO ADJUNTO DE LA PLANTA

QUE NECESITAMOS

- Superficie MA2 (3.9.60.28 ó superior)
- Recibir SMPTE desde la consola de sonido en FOH por XLR

EN FESTIVALES CONTAR CON:

- 6 COLORSTROBE de contra sobre anviles (60 cm del piso)
- 8 ROBE POINTE de contra sobre anviles (60 cm del piso)
- 4 ROBE SPIDERS (2x lado a piso) para calles de bailarines en proscenio

- **2 SEGUIDORES** con la potencia acorde a la distancia desde el FOH (LYCIAN 2500 HMI)
- **2 SEGUIDORISTAS** con Inter Coms

Firmado Digitalmente por
Secretaria de Economía y
Finanzas GIOVANELLI Luisina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
14/04/2023

Firmado Digitalmente por
Secretaria de Cultura y
Educación MOLINA Maria
Belen MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA
Secretaria de Cultura y



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

USHUAIA, martes 2 de mayo de 2023

VISTO el Expediente N° 2082/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de sonido e iluminación por un período de SEIS (6) meses, para el Salón de Usos Múltiples de la Coordinación de Juventudes, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, de acuerdo a lo solicitado por la mencionada repartición mediante Nota de Pedido N° 71/2023, RAF 107, C.J.Uo 3 7 1 obrante en el presente.

Que a través de la Resolución S.E. y F. N° 1506/2023, se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 26/2023, con un presupuesto oficial de PESOS SIETE MILLONES VEINTE MIL (\$7.020.000,00).

Que el día DIECINUEVE (19) de abril del corriente año se realizó la apertura del mencionado proceso licitatorio, recepcionandose TRES (3) ofertas de las firmas: A) CORONEL GABRIEL ANGEL, CUIT N° 20-30473185-1, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES VEINTE MIL (\$ 7.020.000,00), a razón de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA MIL (\$1.170.000,00) mensuales, B) NADAL GABRIELA BEATRIZ, CUIT N° 27-30805175-2, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 6.850.000,00) a razón de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$1.141.666,67) mensuales, y C) FRANCO SONIDO de SOLÍS ALCIRA, CUIT N° 27-14390627-8, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES (\$ 7.000.000,00) a razón de PESOS SIETE MILLONES (\$ 7.000.000,00) mensuales, según consta en el Acta de Apertura obrante en adjunto N° 29.

Que se remitieron las actuaciones al área solicitante a los fines del análisis de las ofertas recibidas, interviniendo el Sr. Coordinador de Juventudes, quien realizó la debida elección de acuerdo al archivo obrante en adjunto N° 40.

Que la Comisión de Pre-adjudicación nombrada mediante Decreto Municipal N° 801/99, Resolución S. S. E. y F. N° 18/2003 y Resoluciones S. S. H. y F. N° 13/2006, N° 320/2007, 41/2010, 95/2013, 580/2015, Resolución S. S. D. E. N° 675/2016 y Resolución S. S. E. y F. Nros. 126/2016, 293/2020, 38/2021 y 490/2021, se expidió mediante Acta de Preadjudicación N° 86/2023, que corre agregada obrante en archivo N° 45, aconsejando: Adjudicar la Licitación Privada N° 26/2023, a la firma NADAL GABRIELA BEATRIZ, CUIT N° 27-30805175-2, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 02/100



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

(\$ 6.850.000,02), a razón de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$ 1.141.666,67) mensuales, referente a la contratación del servicio de sonido e iluminación por un período de SEIS (6) meses, para el Salón de Usos Múltiples de la Coordinación de Juventudes, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, de acuerdo a lo solicitado por la mencionada repartición, por ajustarse económicamente a los intereses municipales.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, y sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 2045/2022.

Que las suscriptas se encuentran facultadas para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IX y III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decretos Municipales Nros. 299/2022 y 1516/2022.

Por ello:

LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Y

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar la Licitación Privada N° 26/2023, a la firma NADAL GABRIELA BEATRIZ, CUIT N° 27-30805175-2, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 02/100 (\$ 6.850.000,02), a razón de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$ 1.141.666,67) mensuales, referente a la contratación del servicio de sonido e iluminación por un período de SEIS (6) meses, para el Salón de Usos Múltiples de la Coordinación de Juventudes, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, de acuerdo a lo solicitado por la mencionada repartición, por ajustarse económicamente a los intereses municipales. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 02/100 (\$6.850.000,02), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.C. y E. y S.E. y F. N° 08/2023.

Firmado Digitalmente por
Secretaria de Economía y
Finanzas GIOVANELLI Luisina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
02/05/2023

Firmado Digitalmente por
Secretaria de Cultura y
Educación MOLINA Maria
Belen MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA
Secretaria de Cultura y



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023- 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, Lunes 12 de Junio de 2023

VISTO el Expediente N° 4359/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de CUARENTA Y OCHO MIL (48.000) unidades de botellas de agua mineral de 500cc, destinadas a los puntos de hidratación que se instalarán en el marco de los festejos de la Fiesta Nacional de la Noche Más Larga – Edición 2023 a realizarse en el Microestadio José “Cochocho” Vargas del 17 al 24 de Junio de 2023, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Cultura y Educación mediante Nota de Pedido N° 107/2023 RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1, obrante en la presente.

Que a través de Resolución S. E. y F. N° 2021/2023 se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 34/2023, con un presupuesto oficial de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 5.280.000,00).

Que el día DIECISÉIS (16) de mayo del corriente año se realizó la apertura del mencionado proceso licitatorio, recepcionándose DOS (2) ofertas de las firmas: 1) AGUAS DE USHUAIA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71451941-3, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 4.800.000,00) y 2) AGUA PATAGONICA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71069687-6, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 4.536.000,00), según consta en Acta de Apertura obrante en adjunto N° 30.

Que se remitieron las actuaciones al sector solicitante a fin de efectuar el análisis de la oferta recibida; interviniendo el Sr. Jefe de Departamento Gestión Administrativa de la Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura y Educación, quien realizó dicho análisis y elección de acuerdo a nota de archivo adjunto N° 35.

Que la Comisión de Pre-adjudicación nombrada por Decreto Municipal N° 801/99, Resolución S. S. E. y F. N° 18/2003 y Resoluciones S. S. H. y F. Nros. 013/2006, 320/2007, 41/2010, 95/2013, 580/2015, Resolución S.S.D.E. N° 675/2016 y Resoluciones S. S. E. y F. Nros. 126/2016, 293/2020, 38/2021 y 490/2021 se expidió mediante Acta de Pre-adjudicación N° 103/2023, obrante en el adjunto N° 39, aconsejando: Adjudicar la



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Licitación Privada N° 34/2023 a la firma AGUA PATAGONICA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71069687-6, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 4.536.000,00), referente a la adquisición de CUARENTA Y OCHO MIL (48.000) unidades de botellas de agua mineral de 500cc, destinadas a los puntos de hidratación que se instalarán en el marco de los festejos de la Fiesta Nacional de la Noche Más Larga – Edición 2023 de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Cultura y Educación, por ajustarse técnica y económicamente a los intereses municipales.

Que en virtud de lo expuesto por el señor Subsecretario de Economía y Finanzas en adjunto 45, corresponde declarar fracasada la Licitación Privada N° 34/2023.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c), de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias y Decreto Municipal N° 2045/2022.

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexos IX y III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 299/2022 y N° 1090/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Y

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º.- Declarar fracasada la Licitación Privada N° 34/2023 referente a la adquisición de CUARENTA Y OCHO MIL (48.000) unidades de botellas de agua mineral de 500cc, destinadas a los puntos de hidratación que se instalarán en el marco de los festejos de la Fiesta Nacional de la Noche Más Larga – Edición 2023 a realizarse en el Microestadio José “Cochocho” Vargas del 17 al 24 de Junio de 2023, de acuerdo a lo



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

requerido por la Secretaría de Cultura y Educación mediante Nota de Pedido N° 107/2023 RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1 obrante en la presente, de acuerdo a lo expuesto por el señor subsecretario de Economía y Finanzas en adjunto 45. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.C. y E. y S. E. y F. N° 9 / 2023.

Firmado Digitalmente por
Presidente del Instituto
Municipal del Deporte
NAVARRO Guillermo Javier
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin 12/06/2023

Firmado Digitalmente por
Secretaria de Cultura y
Educación MOLINA Maria
Belen MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA
Secretaria de Cultura y



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

USHUAIA, 15 de Junio de 2023

VISTO el Expediente N° 4563/2023, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de alquiler de hidroelevador, destinado al montaje y desarme de Venue; y el servicio de alquiler de sanitarios químicos convencionales y para personas con capacidad reducida, en el marco de la “Fiesta Nacional de la Noche Más Larga – Edición 2023” a realizarse en el Microestadio José “Cochocho” Vargas del 17 al 24 de Junio de 2023, con la puesta en escena de recitales de artistas locales y nacionales, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Cultura y Educación mediante Notas de Pedido Nros. 109/2023 y 110/2023 RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1, obrantes en el presente.

Que a través de la Resolución S. E. y F. N° 2120/2023 y su modificatoria Resolución S.E y F. N° 2139/2023, se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 36/2023, con un presupuesto oficial de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA CON 56/100 (\$ 6.419.170,56).

Que el día TREINTA (30) de mayo del corriente año se realizó la apertura del mencionado proceso licitatorio, recepcionándose CUATRO (4) ofertas de las firmas: 1) GALEAZZI, CLAUDIO CESAR – CUIT N° 23-13502895-9 por la suma total de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00); 2) MARAÑO de BOGADO, RAUL RUBEN - CUIT N° 23-14424861-9, el cual no presenta formula de oferta, incurriendo en la causal de desestimación no subsanable previsto en el artículo 69° inciso k) del Decreto Municipal N° 1255/2013 reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693; 3) GUSAPLAST de SORO, ROMINA DANIELA - CUIT N° 27-34674778-7, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA (\$ 5.539.040,00) y 4) ECOSER S.R.L. - CUIT N° 30-70953812-4 por la suma total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 52/100 (\$ 6.263.171,52), según consta en Acta de Apertura obrante en adjunto N° 34.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Que se remitieron las actuaciones al Sr. Subsecretario de Economía y Finanzas a fin de tomar conocimiento, informando el mismo que el evento se encuentra suspendido por cuestiones edilicias en el lugar de realización del evento, de acuerdo a nota de archivo adjunto N° 53.

Que la Comisión de Pre-adjudicación nombrada por Decreto Municipal N° 801/99, Resolución S. S. E. y F. N° 18/2003 y Resoluciones S. S. H. y F. Nros. 013/2006, 320/2007, 41/2010, 95/2013, 580/2015, Resolución S.S.D.E. N° 675/2016 y Resoluciones S. S. E. y F. Nros. 126/2016, 293/2020, 38/2021 y 490/2021 se expidió mediante Acta de Pre-adjudicación N° 113/2023, obrante en el adjunto N° 55, aconsejando: declarar fracasada la Licitación Privada N° 36/2023, referente a la contratación del servicio de alquiler de hidroelevador, destinado al montaje y desarme de Venué; y el servicio de alquiler de sanitarios químicos convencionales y para personas con capacidad reducida, en el marco de la “Fiesta Nacional de la Noche Más Larga –Edición 2023” a realizarse en el Microestadio José “Cochocho” Vargas del 17 al 24 de Junio de 2023, con la puesta en escena de recitales de artistas locales y nacionales, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Cultura y Educación, en virtud de lo expuesto por el señor Subsecretario de Economía y Finanzas en adjunto N° 53.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c), de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias y Decreto Municipal N° 2045/2022.

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexos IX y III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decretos Municipales Nros 2045/2022 y 299/2022 y Decreto Municipal N° 1090/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Y

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º.- Declarar fracasada la Licitación Privada N° 36/2023, referente a la contratación del servicio de alquiler de hidroelevador, destinado al montaje y desarme de Venue; y el servicio de alquiler de sanitarios químicos convencionales y para personas con capacidad reducida, en el marco de la "Fiesta Nacional de la Noche Más Larga – Edición 2023" a realizarse en el Microestadio José "Cochocho" Vargas del 17 al 24 de Junio de 2023, con la puesta en escena de recitales de artistas locales y nacionales, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Cultura y Educación mediante Notas de Pedido Nros. 109/2023 y 110/2023 RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1, obrantes en el presente, de acuerdo a lo expuesto por el señor Subsecretario de Economía y Finanzas en adjunto 53, en un todo de acuerdo con el Acta de Pre-adjudicación N° 113/2023. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. C. y E. y S. E. y F. N° 10/2023.

Firmado Digitalmente por
Secretaria de Cultura y
Educación MOLINA Maria
Belen MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA
Secretaria de Cultura y

Firmado Digitalmente por
Presidente del Instituto
Municipal del Deporte
NAVARRO Guillermo Javier
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin 15/06/2023



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

USHUAIA, 19 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 8598/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de servicios varios destinados al desfile cívico militar y la cena de antiguos y pioneros pobladores, llevados a cabo por la Secretaría de Cultura y Educación en el mes de Octubre del corriente año, de acuerdo a lo solicitado por la mencionada repartición mediante Nota de Pedido N° 145/2023, RAF 107 C.J.Uo. 3 7 1 obrante en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Licitación Pública, cuyo presupuesto oficial para dicha contratación asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$35.800.000,00).

Que las suscriptas se encuentran facultadas para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo IX y III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decretos Municipales Nros. 299/2022 y 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Y

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Licitación Pública para la contratación de servicios varios destinados al desfile cívico militar y la cena de antiguos y pioneros pobladores, llevados a cabo por la Secretaría de Cultura y Educación en el mes de Octubre del corriente año, de acuerdo a lo solicitado por la mencionada repartición mediante Nota de Pedido N° 145/2023, RAF 107 C.J.Uo. 3 7 1 obrante en el presente, con un presupuesto oficial para dicha contratación de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$35.800.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$35.800.000,00) con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.C. y E. y S.E. y F. N° 11/2023.-



**Municipalidad
de Ushuaia**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

PRESUPUESTO OFICIAL:

**PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES
OCHOCIENTOS MIL
(\$ 35.800.000,00)**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SONIDO,
PANTALLA, ILUMINACIÓN Y VALLADO DESTINADOS
AL DESFILE CÍVICO MILITAR Y A LA CENA DE
ANTIGUOS POBLADORES – SECRETARÍA DE
CULTURA Y EDUCACIÓN ”**

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

**RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:
__ DE _____ DEL 2023 – __: __ HS**

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL ZOOM.

AÑO: 2023.



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00081/2023

Pieza Administrativa E Nro. 8598- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 18/09/23

Apertura: 13/9/2023 12:21

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/107 145 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	SERVICIO DE ILUMINACION. PESOS			
>>	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ILUMINACIÓN CON OPERADOR. * EVENTO: CENA DE ANTIGUOS POBLADORES. * LUGAR: MICROESTADIO JOSÉ "COCHOCHO" VARGAS. * DÍA: 14 DE OCTUBRE. * HORARIO: DESDE LAS 20:00 HS. * DURACIÓN: 6 HORAS APROXIMADAMENTE. * EQUIPAMIENTO NECESARIO: - CONSOLA DE LUCES "TIPO" AVOLITES TITAN MOBILE - MAC TEC - BEAM 7R - MASTER PAR - HIVE - MINI HIVE - PAR MIL - MINIBRUT X 4 - SEGUIDOR 15R - MAQUINA DE HUMO Z 3000 - ATOMIC 3000 SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA - SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.	1.00
2	SERVICIO DE ALQUILER PANTALLA. PESOS			
>>	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA (1) PANTALLA. * EVENTO: CENA DE ANTIGUOS Y PIONEROS POBLADORES * LUGAR: MICROESTADIO JOSÉ "COCHOCHO" VARGAS * DÍA: 14 DE OCTUBRE * HORARIO: A PARTIR DE LAS 20:00 HORAS. * DURACIÓN: 6 HORAS APROXIMADAMENTE. * EQUIPAMIENTO NECESARIO: - UNA (1) PANTALLA LED FULL COLOR HD PARA FONDO DE ESCENARIO. - 5.00 X 3.00 METROS O SUPERIOR CON DEFINICIÓN 3.9 MM. - CON ESCALADOR DE VIDEO, MEDIA SERVER Y RIGGING ADECUADO. - CABLEADO CERTIFICADO Y TAPACABLES.	1.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00081/2023

Pieza Administrativa E Nro. 8598- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 18/09/23

Apertura: 13/9/2023 12:21

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/107 145 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	- SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TV (CCTV), CON TODO EL EQUIPAMIENTO NECESARIO, CÁMARAS Y OPERADORES CALIFICADOS. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA - SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES D LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.			
3	SERVICIO DE SONIDO. PESOS			
>>	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SONIDO. * EVENTO: CENA DE ANTIGUOS Y PIONEROS POBLADORES * LUGAR: MICROESTADIO JOSÉ "COCHOCHO" VARGAS * DÍA: 14 DE OCTUBRE * HORARIO: A PARTIR DE LAS 20:00 HORAS. * DURACIÓN: 6 HORAS APROXIMADAMENTE. * EQUIPAMIENTO NECESARIO: - SISTEMA TIPO LINE ARRAY: DB TECHNOLOGIES T8, T12, STS. SUBS: DB TECHNOLOGIES S30, STS. O SIMILARES. - OCHO (8) MONITORES DB TECHNOLOGIES DVX DM12 O SIMILARES. - CONSOLA TIPO DIGICO SD9 48 CANALES 96 KHZ O SIMILARES. - POTENCIAS INCLUIDAS EN LOS GABINETES ACÚSTICOS. - COMPUTADORA EXCLUSIVA PARA MUSICALIZACIÓN PERMANENTE DURANTE TODO EL EVENTO. - MICRÓFONOS ACORDES A LOS RIDERS DE LAS BANDAS, MÁS (4) CUATRO INALÁMBRICOS PARA LOCUTORES Y ORADORES, SHURE CON ACCESORIOS E IMPLEMENTOS. - GENERADOR TIPO/CALIDAD CATERPILLAR O SIMILAR, POTENCIA 220 KVA, CON CAPACIDAD PARA 350 LITROS DE COMBUSTIBLE COMO MÍNIMO. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA - SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.	1.00
4	SERVICIO DE VALLADO. PESOS			
>>	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VALLADO. * EVENTO: CENA DE ANTIGUOS Y PIONEROS POBLADORES. * LUGAR: MICROESTADIO JOSÉ "COCHOCHO" VARGAS.	1.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00081/2023

Pieza Administrativa E Nro. 8598- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 18/09/23

Apertura: 13/9/2023 12:21

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/107 145 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	* DÍA: SÁBADO 14 DE OCTUBRE 2023 * HORARIO: A PARTIR DE LAS 20:00 HORAS. * DURACIÓN: SEIS (6) HORAS APROXIMADAMENTE. * CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO: - VALLADO DE ALUMINIO FREESTANDING PARA PERÍMETRO DE ESCENARIO, SECTOR CONSOLAS Y FOH, COMO ASÍ TAMBIÉN ACCESOS ESCENARIO. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA - SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.			
5	SERVICIO DE ALQUILER PANTALLA. PESOS			
>>	SERVICIO DE ALQUILER DE DOS (2) PANTALLAS. * EVENTO: DESFILE CÍVICO MILITAR POR EL ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE USHUAIA * LUGAR: CALLE MAIPÚ ENTRE CALLE ROSAS Y DON BOSCO. * DÍA: JUEVES 12 DE OCTUBRE. * HORARIO: A PARTIR DE LAS 10.00 HS. * DURACIÓN: SEIS (6) HORAS APROXIMADAMENTE. * CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO: - DOS (2) PANTALLAS LED FULL COLOR HD - 5 X 3 M O SUPERIOR. - CON CIRCUITO CERRADO DE VIDEO Y OPERADOR CON CÁMARA. - UNA (1) PANTALLA UBICADA EN CALLE MAIPÚ Y DON BOSCO Y UNA (1) PANTALLA UBICADA EN CALLE MAIPÚ Y J.M. DE ROSAS. - SWITCHER DATA VIDEO HS-2200 (6 ENTRADAS SDI, 2 SALIDAS HDMI). - CÁMARA TIPO SONY PMW-EX3 / EX1. - CÁMARA DE MANEJO REMOTO DATA VIDEO PTC 120. - ESCALADORES VDWall. - PANTALLAS CON DEFINICIÓN 7 MM. - ESTRUCTURAS DE ALUMINIO DE 400MM X 400MM, CON CERTIFICADO PARA COLGAR PANTALLAS Y ARRAY. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA - SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	1.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00081/2023

Pieza Administrativa E Nro. 8598- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 18/09/23

Apertura: 13/9/2023 12:21

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/107 145 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.			
6	SERVICIO DE SONIDO. PESOS			
>>	<p>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SONIDO CON OPERADOR.</p> <p>* EVENTO: DESFILE CÍVICO MILITAR POR EL ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE USHUAIA.</p> <p>* LUGAR: CALLE MAIPÚ ENTRE CALLE ROSAS Y DON BOSCO.</p> <p>* DÍA: JUEVES 12 DE OCTUBRE.</p> <p>* HORARIO: A PARTIR DE LAS 10.00 HS.</p> <p>* DURACIÓN:6 HORAS APROXIMADAMENTE.</p> <p>* CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - SISTEMA DE AUDIO TIPO LINE ARRAY, 6 POR LADO. - CONSOLA YAMAHA CL5 O SUPERIOR - MICRÓFONOS SHURE CON LOS ACCESORIOS E IMPLEMENTOS NECESARIOS. - CUATRO (4) MICRÓFONOS INALÁMBRICOS PARA CONDUCTORES Y ORADORES. - SISTEMA DE SONIDO ESTÉREO CON POTENCIA SUFICIENTE PARA CUBRIR UN ALCANCE AMPLIO DESDE EL PALCO HACIA LAS CALLES MENCIONADAS, CUMPLIENDO TODOS LOS ESTÁNDARES DEL AUDIO PROFESIONAL. - DEBERÁ INCLUIR LO NECESARIO PARA REPRODUCIR MÚSICA AMBIENTE DURANTE TODO EL EVENTO. - EL SISTEMA DEBERÁ ENCONTRARSE TOTALMENTE ATERRIZADO, POLARIZADO Y LIBRE DE RUIDOS. - LOS TÉCNICOS QUE LO OPERARÁN DEBERÁN TENER PLENO CONOCIMIENTO DE LOS EQUIPOS DESPLEGADOS. - SE DEBERÁ CONTAR CON UN GENERADOR TIPO/CALIDAD CATERPILL O SIMILAR, POTENCIA 220 KVA, CON CAPACIDAD PARA 350 LITROS DE COMBUSTIBLE COMO MÍNIMO. <p>SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA - SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN.</p> <p>EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.</p>	1.00
7	SERVICIO DE VALLADO tipo 2. PESOS			
>>	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VALLADO.	1.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00081/2023

Pieza Administrativa E Nro. 8598- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 18/09/23

Apertura: 13/9/2023 12:21

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/107 145 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	* EVENTO: DESFILE CÍVICO MILITAR POR EL ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE USHUAIA * LUGAR: CALLE MAIPÚ ENTRE CALLE ROSAS Y DON BOSCO. * DÍA: JUEVES 12 DE OCTUBRE 2023 * HORARIO: A PARTIR DE LAS 10.00 HORAS. * DURACIÓN: SEIS (6) HORAS APROXIMADAMENTE. * CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO: - VALLADO DE ALUMINIO FREESTANDING PARA PERÍMETRO DE ESCENARIO, SECTOR CONSOLAS Y FOH, COMO ASÍ TAMBIÉN ACCESOS ESCENARIO. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA - SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.			

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ . _ _)

Forma de Pago	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE PRESTADO EL SERVICIO, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE.
Plazo de Entrega:	O SERVICIO: DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.
Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DÍAS
Lugar de Entrega:	O SERVICIO: DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Domicilio de presentación de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES
Domicilio de apertura de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Vigencia del Contrato:	
Garantía de Oferta:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00081/2023

Pieza Administrativa E Nro. 8598- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 18/09/23

Apertura: 13/9/2023 12:21

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/107 145 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	Requiere Muestra:	No		
	Flete a Cargo			



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Decreto Municipal 650/2020 y modificatorios, y Decreto Municipal N° 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).

La Garantía de Cumplimiento será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de la adjudicación. Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.



PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas. La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de **PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 35.800.000,00)**.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

Por otra parte, en caso de que la incidencia de cada uno de los ítems presentados en la Fórmula Oferta supere el VEINTE (20%) por ciento del mismo, la admisibilidad de la oferta quedará a consideración de la Comisión de Estudio.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente deberá ingresar en el sitio **<https://www.ushuaia.gob.ar/licitaciones-publicas>** para descargar el Pliego de Bases y Condiciones, en donde efectuará la presentación de la oferta en formato digital, hasta la fecha y hora establecidos para la apertura.

Para realizar la oferta, la firma oferente deberá completar la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos, deberá proceder a cargar cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.
Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indica en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el día __ de _____ de 2023, a las __:__ hs.

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

Conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma hológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compra.
- d) Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).
- e) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado.
- g) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. Dicho Certificado será verificado en el sitio oficial del organismo.
- h) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- i) Nómina del personal que se afectará al servicio si resultase adjudicatario, detallando apellido, nombre, cuit y domicilio.
- j) A.R.T. del personal a afectar.
- k) Ficha técnica o contra Rider de lo ofertado.
- l) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.



PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital Zoom, Reunión: _____, Contraseña: _____, en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.

Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en **números y letras**, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras. El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorios, y Decreto Municipal N° 2045/2022.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente. Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2. En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada y certificada por el área requerente se realizará dentro de los TREINTA (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

<i>Firma del Proponente</i>
Nombre:
D.N.I.
Nombre de la Empresa:
Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- Los deudores morosos del fisco municipal,
- Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,
- Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.
- Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la contratación de distintos servicios destinados al desfile cívico militar y a la cena de antiguos pobladores, que llevara a cabo la Secretaría de Cultura y Educación en el mes de Octubre del corriente año.

2.- CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS.

EVENTO: CENA DE ANTIGUOS POBLADORES:

El mismo se llevará a cabo en el Microestadio José "Cochocho" Vargas, el día Sábado 14 de Octubre, desde las 20:00 horas y con una duración de SEIS (6) horas aproximadamente.

SERVICIO DE ILUMINACIÓN:

- Consola programable para móviles y luces con operador, tipo/calidad: Avolite Titan Mobile.
- Iluminación de frente, contra frente y cabezales móviles acorde a las medidas del escenario (10,40 metros x 7,30 metros).
- DOS (2) máquinas de humo.

SERVICIO DE PANTALLA:

- UNA (1) pantalla LED full color HD para fondo de escenario de 5 x 3 metros o superior, con definición no menor a 4.81 mm, con escalador de video, media server y rigging adecuado.
- Cableado certificado y tapacables.
- Sistema de Circuito cerrado de TV (CCTV), con equipamiento necesario, camaras y operadores calificados.

SERVICIO DE SONIDO:

- Sistema tipo Line Array: DB Technologies T8, T12, STS. Subs: DB Technologies S30, STS o similares.
- OCHO (8) monitores tipo DB Technologies DVX, DM12 o similares.
- Consola tipo Digico SD9, 48 canales 96 KHZ o similares.
- Potencias incluidas en los gabinetes acústicos.
- Computadora exclusiva para musicalización permanente durante todo el evento.
- Microfonos acordes a los Riders de las bandas, más CUATRO (4) inalámbricos para locutores y oradores, tipo/calidad Shure con los accesorios e implementos necesarios.

El sistema de sonido debe ser estéreo con potencia acorde a las dimensiones y capacidad del venue, con sus respectivos demorados/out fills de sonido, cumpliendo con todos los estándares del audio profesional.

Todo el sistema deberá encontrarse totalmente aterrizado, polarizado y libre de ruidos.

Todos los técnicos deberán tener pleno conocimiento de los equipos desplegados.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

* Rider Banda Municipal:

- Trompetas - sm57 x2
- Trombones- sm57 x2
- Saxos altos - sm57 x1
- Saxos tenores/barítono - sm57 x2
- Clarinetes - sm57 x 2
- Solistas/acordeón - sm57 x1
- Guitarras eléctricas (2) - sm57 x2
- Bajo - línea
- Teclado - línea estéreo
- Batería - beta52/sm57/sm81 (kick/redo/overhead)

* Rider que contemplen TRES (3) bandas con lo siguiente:

- 1 salida estéreo para el teclado + mic para coro
- 1 salida estéreo para las pistas
- 1 salida estéreo para la guitarra y ampli
- 1 línea para la voz
- 1 línea para bajo + ampli
- Microfoneo completo de batería
- 1 mic saxo
- Microfoneo completo de set de percusión

EVENTO: DESFILE CÍVICO MILITAR POR EL ANIVERSARIO DE LA CIUDAD.

El mismo se llevará a cabo en la vía pública, sobre calle Maipú entre Rosas y Don Bosco, el día Jueves 12 de Octubre, desde las 10:00 horas, con una duración del evento de SEIS (6) horas aproximadamente.

SERVICIO DE ILUMINACIÓN:

No se requiere

SERVICIO DE PANTALLA:

- DOS (2) pantallas LED full color HD de 5 x 3 metros, con circuito cerrado de video y operador con cámara.
- UNA (1) ubicada en calle Maipú y Don Bosco y UNA (1) ubicada en calle Maipú y J.M. de Rosas.
- Switcher Data Video HS-2200 (6 entradas Sdi, 2 salidas Hdmi).
- Cámara tipo Sony Pmw-Ex3 / Ex1.
- Cámara de manejo remoto Data Video PTC 120.
- Escaladores VDWALL.
- Pantallas con definición de 7mm.

Estructuras de aluminio de 400mm x 400mm, certificado para colgar pantallas, luces y array.



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

SERVICIO DE SONIDO:

- Sistema de audio tipo Line Array, SEIS (6) por lado.
- Consolas tipo Yamaha CL5, o superior
- Micrófonos tipo calidad Shure con los accesorios e implementos necesarios. Se necesitan CUATRO (4) inalámbricos para conductores y oradores.
- Sistema de sonido estéreo con potencia suficiente para cubrir un alcance amplio desde el palco hacia las calles mencionadas, cumpliendo todos los estándares del audio profesional.
- El servicio deberá considerar lo necesario para reproducir música ambiente durante todo el evento.
- Todo el sistema deberá encontrarse totalmente aterrizado, polarizado y libre de ruidos.
- Todos los técnicos deberán tener pleno conocimiento de los equipos desplegados.

SERVICIO DE VALLADO:

- Vallado de aluminio tipo Free-Standing, para el perímetro de escenario y accesos al mismo, sector consolas y FOH.
- Snake Gate Prolyte Aluminio, para el vallado del sector frente escenario.

3.- ENERGÍA:

- Se deberá contar con mínimo UN (1) generador eléctrico y backup destinado a los DOS (2) eventos, correspondiente para garantizar la continuidad de toda la técnica del espectáculo ante cualquier inconveniente.

4.- ACCESORIOS NECESARIOS:

- Tapa cable de 5 vías, certificado bajo normas vigentes en tramos de 1 metro encastrable. Debe garantizarse tapa cable desde el escenario hasta la FOH y áreas de trabajo.
- La empresa adjudicataria deberá proveer sin excepción los cables, fichas, adaptadores, prolongadores, alargues, implementos y accesorios necesarios para garantizar las conexiones de la puesta en escena de todos los artistas.

5.- PERSONAL:

El adjudicatario deberá contar con la cantidad de personal necesario en cada uno de los eventos, conforme los riders informados, para agilizar los cambios de técnica correspondientes, tanto para show como para las pruebas de sonido. Dicho personal deberá contar con pleno conocimiento de los equipos desplegados y las normas de seguridad vigentes para operarlos. El adjudicatario deberá proveer a su personal los elementos de protección necesarios para tal caso.

6.- ADJUDICACIÓN:

Dadas las características técnicas requeridas y a fin de cumplir con el nivel de calidad deseado, se adjudicará de manera global todos los servicios solicitados a un solo oferente a los fines de garantizar la mejor logística posible.

Se considerarán únicamente las ofertas recibidas de empresas que cuenten con un mínimo de 5 años en el rubro.



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

7.- CERTIFICACIÓN DEL SERVICIO:

La misma estará a cargo de la Secretaría de Cultura y Educación.

8.- RÉGIMEN DE MULTAS.

Toda vez que la Inspección del servicio considere que se ha infringido lo establecido en el presente, informará a la Contratista que lo encuentra pasible de una multa, indicando las causas y sus tipificaciones.

La contratista tendrá TRES (3) días corridos a partir de su notificación para realizar el descargo correspondiente. En caso de que la Inspección lo encuentre satisfactorio, sin más se archivarán las actuaciones.

Si vencido el plazo la contratista no efectuará su descargo, o si a juicio de la Inspección los motivos aducidos no justifican el accionar de la contratista, la Inspección elevará a las autoridades de la Secretaría de Cultura y Educación los antecedentes del caso con la debida valoración de la multa a aplicar.

Las multas de aplicación inmediata, podran variar desde el descuento porcentual de saldos a cobrar hasta la rescision del contrato de servicio.

Todo incumplimiento a las condiciones del presente pliego constatadas por la inspeccion, será penado por multas, cuya valoración se establece de la siguiente manera:

- **Faltas leves:** Definidas como aquellas que sin comprometer el servicio, acusan deficiencias parciales o temporales, como inicio con demora del servicio. Las mismas serán multadas con el DOS (2%) por ciento del monto establecido en la Orden de Compra.

- **Faltas moderadas:** Definidas como aquellas que comprometen el cumplimiento de la tarea como la falta de personal, materiales o elementos de seguridad del personal. Las mismas serán multadas con el (5%) por ciento del monto establecido en la Orden de Compra.

- **Faltas graves:** Definidas como aquellas que perjudiquen a la Municipalidad como el incumplimiento sistemático del servicio. La misma serán multadas con el diez (10%) por ciento del monto establecido en la Orden de Compra y ameritará la rescisión del Contrato de Servicio.

En caso de infracción la misma deberá ser rubricada en Acta suscripta por el responsable de la empresa y por la Inspección del Servicio de la Municipalidad. Dicha Acta será adjuntada al expediente de pago correspondiente y al expediente que genere la Contratación.



República Argentina

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

Municipalidad de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas "2023 – 40° Aniversario de Restauración de la Democracia"

ANEXO I – PRESUPUESTO OFICIAL – LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.

RENGLÓN	CANTIDAD	\$ UNITARIO	\$ TOTAL
1	1,00	\$3.000.000,00	\$3.000.000,00
2	1,00	\$5.000.000,00	\$5.000.000,00
3	1,00	\$9.000.000,00	\$9.000.000,00
4	1,00	\$600.000,00	\$600.000,00
5	1,00	\$8.000.000,00	\$8.000.000,00
6	1,00	\$9.000.000,00	\$9.000.000,00
7	1,00	\$1.200.000,00	\$1.200.000,00
TOTAL			\$35.800.000,00

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
19/09/2023*

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Cultura y Educación MOLINA Maria
Belen MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Secretaria de Cultura y
Educacion 19/09/2023*



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, Jueves 21 de Septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 8827/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de diferentes servicios destinados a la Cena Homenaje a los Antiguos Pobladores en el marco del festejo del 139° Aniversario de la ciudad de Ushuaia a llevarse a cabo en el Microestadio José "Cochocho" Vargas el día 14 de octubre del 2023, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Cultura y Educación mediante Notas de Pedido Nros. 146/23, 147/23, 148/23, 149/23 y 150/23, RAF 107, C.J.Uo 3 7 1 obrantes en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Licitación Pública, cuyo presupuesto oficial para dicha contratación asciende a la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 25.054.000,00).

Que las suscriptas se encuentran facultadas para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo IX y III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decretos Municipales Nros. 299/2022 y 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Y

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública para la contratación de diferentes servicios destinados a la Cena Homenaje a los Antiguos Pobladores en el marco del festejo del 139° Aniversario de la ciudad de Ushuaia a llevarse a cabo en el Microestadio José "Cochocho" Vargas el día 14 de octubre del 2023, de acuerdo a lo solicitado por la



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Secretaría de Cultura y Educación mediante Notas de Pedido Nros. 146/23, 147/23, 148/23, 149/23 y 150/23, RAF 107, C.J.Uo 3 7 1 obrantes en el presente, con un presupuesto oficial para dicha contratación de PESOS VEINTICINCO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 25.054.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 25.054.000,00) con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. C. y E. y S. E. y F. N° 12 / 2023.



**Municipalidad
de Ushuaia**

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

**LICITACIÓN PÚBLICA N°...../2023
Secretaría de Economía y Finanzas**

**PRESUPUESTO OFICIAL:
PESOS VEINTICINCO MILLONES
CINCUENTA Y CUATRO MIL
(\$ 25.054.000,00)**

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS VARIOS DESTINADOS AL
EVENTO: CENA DE ANTIGUOS POBLADORES EN EL MARCO
DEL 139° ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE USHUAIA”.**

Valor del Pliego: Sin costo.

**APERTURA DE LAS OFERTAS:
..... DE DE 2023 A LAS HS.**

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL (ZOOM).



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00083/2023

Pieza Administrativa E Nro. 8827- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 19/09/23

Apertura: 19/9/2023 08:55

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/107 146 - 2023/107 147 - 2023/107 148 - 2023/107 149 - 2023/107 150 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	SERVICIO DE CONFECCION TEXTIL. PESOS			
>>	<p>SERVICIO DE CONFECCIÓN DE BANDAS PARA EMBAJADOR Y EMBAJADORA DE LA CIUDAD, EN EL MARCO DEL 139° ANIVERSARIO DE LA CIUDAD, DESTINADO A LA TRADICIONAL CENA DE ANTIGUOS POBLADORES, A LLEVARSE A CABO EL DÍA 14 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AÑO EN EL MICROESTADIO "COCHOCHO VARGAS", DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:</p> <p>-CANTIDAD TOTAL: DOS (2) BANDAS. -TIPO DE TELA: RAZO. -COLOR: CELESTE CON FLECOS DORADOS. -MEDIDAS: 0,20 CM X 2 MTS. -TEXTO DE LAS BANDAS: EN BORDADO DORADO CON LA SIGUIENTE LEYENDA:</p> <p>1) EMBAJADORA 2023 – 139°ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE USHUAIA 2) EMBAJADOR 2023 – 139°ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE USHUAIA OBSERVACIONES: MODELO DE DISEÑO DE ACUERDO A ANEXO II DEL PRESENTE. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN CULTURAL Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO. SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.</p>	2.00
2	SERVICIO DE FLORERIA. PESOS			
>>	<p>SERVICIO DE ARREGLOS FLORALES PARA EMBAJADOR Y EMBAJADORA DE LA CIUDAD 2023, EN EL MARCO DEL 139° ANIVERSARIO DE LA CIUDAD, DESTINADO A LA TRADICIONAL CENA DE ANTIGUOS POBLADORES, A LLEVARSE A CABO EL DÍA 14 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AÑO EN EL MICROESTADIO JOSE "COCHOCHO" VARGAS, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:</p> <p>-CANTIDAD TOTAL: DOS (2) RAMOS. -DETALLE: FLORES ALARGADAS EN COLORES CLAROS, PASTELES, DE FLORES NATURALES: LILIUMS, ASTROMELIAS Y FLORES DE ESTACIÓN (EJEMPLO: GERBERAS, MARGARITAS Y OTRAS), CON ALREDEDOR DE UNAS VEINTITRÉS (23) VARAS Y VARIOS PAPELES COMO CIERRE Y CONTENEDOR DE LOS MISMOS. -DEMÁS CARACTERÍSTICAS ESTIPULADAS EN EL PLIEGO DE</p>	2.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00083/2023

Pieza Administrativa E Nro. 8827- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 19/09/23

Apertura: 19/9/2023 08:55

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/107 146 - 2023/107 147 - 2023/107 148 - 2023/107 149 - 2023/107 150 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	CLÁUSULAS PARTICULARES. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN CULTURAL Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO. SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.			
3	SERVICIO DE AMBULANCIA CON PROFESIONAL MEDICO. PESOS			
>>	SERVICIO DE AMBULANCIA CON PERSONAL MÉDICO, EN EL MARCO DE 139° ANIVERSARIO DE LA CIUDAD, DESTINADO A LA TRADICIONAL CENA DE ANTIGUOS POBLADORES, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE: -CANTIDAD: UNA (1) AMBULANCIA DE MEDIA COMPLEJIDAD. -PERSONAL: UN (1) MÉDICO, UN (1) ENFERMERO Y UN (1) CHOFER. -SERVICIO DE TRASLADO DE URGENCIA EN CASO DE REQUERIRSE. -PROVISIÓN DE DOS (2) SILLAS DE RUEDA. -LUGAR: MICROESTADIO JOSÉ "COCHOCHO" VARGAS. -DÍAS Y HORARIO: A PARTIR DE LAS 20 HS. DEL DÍA 14 DE OCTUBRE HASTA LAS 02:00 DEL DÍA 15 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AÑO. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN CULTURAL Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO. SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	1.00
4	ORNAMENTACION Y AMBIENTACION. PESOS			
>>	SERVICIO DE ORNAMENTACIÓN Y AMBIENTACIÓN, EN EL MARCO DEL 139° ANIVERSARIO DE LA CIUDAD, DESTINADO A LA TRADICIONAL CENA DE ANTIGUOS POBLADORES A LLEVARSE A CABO EL DÍA 14 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AÑO EN EL MICROESTADIO JOSÉ "COCHOCHO" VARGAS, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE: -CUBRIR TODAS LAS PAREDES CON TELAS TIPO CREPE SATÉN PESADO COLOR BLANCO. -CUBRIR EL TECHO CON TELA TIPO WALL COLOR BLANCO. -MONTAR TELONES DE PANA DOBLE PELO COLOR BORDO EN LA ENTRADA DEL SALÓN. -DEMÁS ESPECIFICACIONES E INDICACIONES DETALLADAS EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.	1.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00083/2023

Pieza Administrativa E Nro. 8827- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 19/09/23

Apertura: 19/9/2023 08:55

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/107 146 - 2023/107 147 - 2023/107 148 - 2023/107 149 - 2023/107 150 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN CULTURAL Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO. SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.			
5	ORNAMENTACION Y AMBIENTACION. PESOS			
>>	SERVICIO DE ORNAMENTACIÓN Y AMBIENTACIÓN, EN EL MARCO DEL 139° ANIVERSARIO DE LA CIUDAD, DESTINADO A LA TRADICIONAL CENA DE ANTIGUOS POBLADORES A LLEVARSE A CABO EL DÍA 14 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AÑO EN EL MICROESTADIO JOSÉ "COCHOCHO" VARGAS, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE: - VESTIR SEISCIENTAS (600) SILLAS PLÁSTICAS TIPO APILABLES CON APOYABRAZOS, EN TELA TIPO TROPICAL MECÁNICO COLOR BLANCO CON MOÑOS AZULES EN TELA RASO. -VESTIR SETENTA (70) MESAS DE 5M DE LARGO X 2.5M DE ANCHO, CON MANTELES DE TELA TIPO TROPICAL MECÁNICO DE COLOR BLANC -OBSERVACIÓN: EL SERVICIO DEBE ESTAR COMPLETO EL DÍA 14 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AÑO A LAS 17 HS. -DEMÁS ESPECIFICACIONES E INDICACIONES DETALLADAS EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN CULTURAL Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO. SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	1.00
6	SERVICIO DE RACIONAMIENTO (CENA). PESOS			
>>	SERVICIO DE RACIONAMIENTO (CENA), EN EL MARCO DEL 139° ANIVERSARIO DE LA CIUDAD, DESTINADO A LA TRADICIONAL CENA DE ANTIGUOS POBLADORES A LLEVARSE A CABO EL DÍA 14 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AÑO EN EL MICROESTADIO JOSÉ "COCHOCHO" VARGAS, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE: CENA PARA SEISCIENTAS (600) PERSONAS CON LAS SIGUIENTES OPCIONES MÍNIMAS: *RECEPCIÓN: BOCADOS FRÍOS Y CALIENTES: -TORTILLA ESPAÑOLA (COPETÍN).	1.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00083/2023

Pieza Administrativa E Nro. 8827- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 19/09/23

Apertura: 19/9/2023 08:55

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/107 146 - 2023/107 147 - 2023/107 148 - 2023/107 149 - 2023/107 150 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	-EMPANADAS DE CARNE (COPETÍN).			
	-SCONS CON MOUSSE DE HIERBAS.			
	-BOCADO DE HUMITA.			
	-ÁRABE DE TERNERA BRASEADA Y SALSA CRIOLLA (COPETÍN).			
	*ENTRADA:			
	-RULETTE DE POLLO RELLENO DE JAMÓN Y MUZZARELLA ACOMPAÑADO DE ENSALADA.			
	*PRINCIPAL:			
	-CAZUELA DE POLLO Y VEGETALES.			
	*POSTRE:			
	- TIRAMISÚ.			
	*TORTA ALEGÓRICA – TEMÁTICA: ANTIGUOS POBLADORES.			
	-BIZCOCHUELO DE VAINILLA.			
	-RELLENO CON DULCE DE LECHE Y CREMA CON DURAZNOS.			
	-COBERTURA: CREMA.			
	*BEBIDAS			
	-GASEOSAS. TIPO CALIDAD LÍNEA COCA-COLA.			
	-AGUAS SABORIZADAS.			
	-AGUA MINERAL.			
	-VINOS TINTO Y BLANCO. TIPO CALIDAD: ÁLAMOS O SIMILAR.			
	-BRINDIS: CHAMPAGNE.			
	*OBSERVACIONES:			
	-DEBE INCLUIR LA VAJILLA PARA LA TOTALIDAD DEL SERVICIO REQUERIDO,			
	CAMAREROS Y CHEFS PARA TODO EL EVENTO.			
	-SE DEBERÁ PRESENTAR SIN EXCEPCIÓN, DOS (2) MUESTRAS DEL SERVICIO REQUERIDO (RECEPCIÓN, ENTRADA, PRINCIPAL Y POSTRE).			
	-SE DEBERÁ PRESENTAR SIN EXCEPCIÓN UNA (1) MUESTRA DE LA TORTA ALEGÓRICA.			
	-NO SERÁ NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS DE BEBIDA, PERO SE DEBERÁ ESPECIFICAR EN LA OFERTA, LA MARCA DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS.			
	ELLO, A FIN DE QUE EL SECTOR SOLICITANTE PUEDA LLEVAR ADELANTE EL ANÁLISIS DE CALIDAD CORRESPONDIENTE.			
	-DEMÁS ESPECIFICACIONES DETALLADAS EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.			
	SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN CULTURAL Y			



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00083/2023

Pieza Administrativa E Nro. 8827- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 19/09/23

Apertura: 19/9/2023 08:55

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/107 146 - 2023/107 147 - 2023/107 148 - 2023/107 149 - 2023/107 150 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
-------	-------------	----------	--------------	---------

GESTIÓN DEL PATRIMONIO. SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN.
EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ _ _ _)

Forma de Pago	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE PRESTADO EL SERVICIO, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE.
Plazo de Entrega:	DE ACUERDO A LO DETALLADO EN CADA UNO DE LOS RENGLONES DEL PRESENTE.
Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DÍAS.
Lugar de Entrega:	DE ACUERDO A LO DETALLADO EN CADA UNO DE LOS RENGLONES DEL PRESENTE.
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
Domicilio de presentación de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Domicilio de apertura de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Vigencia del Contrato:	
Garantía de Oferta:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Requiere Muestra:	SÍ
Flete a Cargo	DEL OFERENTE.



PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Decreto Municipal 650/2020 y modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENA MIL (\$ 90.000,00). Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección. No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 25.054.000,00), de acuerdo al Anexo I que forma parte y corre agregado al presente.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

Por otra parte, en caso de que la incidencia de cada uno de los ítems presentados en la Fórmula Oferta supere el VEINTE (20%) por ciento del mismo, la admisibilidad de la oferta quedará a consideración de la Comisión de Estudio

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente deberá ingresar en el sitio <https://www.ushuaia.gob.ar/licitaciones-publicas> para descargar el Pliego de Bases y Condiciones, en donde efectuará la presentación de la oferta en formato digital, hasta la fecha y hora establecidos para la apertura.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.
Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el día de del 2023, a las

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

DOCUMENTACIÓN COMÚN A TODOS LOS RENGLONES:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compras.
- d) Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). El original será presentado de acuerdo al requerimiento de la Unidad Contratante, cuando no se haya constituido por medios electrónicos digitales.
- e) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- g) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- h) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- i) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.

DOCUMENTACION ADICIONAL PARA LA LINEAS N° 1, 2 Y 6 – TEXTIL, FLORERÍA, RACIONAMIENTO:

- j) Habilitación Municipal expedida por la Dirección de Comercio e Industria, donde conste la actividad comercial que corresponda al rubro ofertado. En el caso de firmas radicadas en otras jurisdicciones, deberán adjuntar la habilitación comercial del lugar de origen.

DOCUMENTACION ADICIONAL PARA LA LINEA N° 3 - AMBULANCIA:

- k) Título de propiedad del vehículo ofertado, de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 24.673.
- l) En el caso de vehículo alquilado, la constancia de compromiso de locación, debidamente certificada ante Escribano Público.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- m) Póliza de seguro de la/as unidad/es ofrecidas.
- n) Comprobante de pago del seguro de la/as unidad/es ofrecidas.
- o) Revisión Técnica Obligatoria de la/s unidad/es ofrecidas.
- p) Habilitación emitida por la Dirección de Fiscalización Sanitaria.
- q) Fotocopia del Carnet de conducir del chófer, habilitante según la categoría D.
- r) Declaración Jurada del personal a afectar conteniendo: Nombre y Apellido, CUIT, domicilio y numero de matrícula profesional.
- s) Declaración jurada del encuadre jurídico del personal declarado.
- t) A.R.T. del personal a afectar.

DOCUMENTACION ADICIONAL PARA LA LINEAS N° 4 Y 5 – ORNAMENTACIÓN.

- u) Nómina del personal que se afectará al servicio si resultare adjudicatario, detallando apellido, nombre, CUIT y domicilio.
- v) Declaración jurada del encuadre jurídico del personal declarado.
- w) A.R.T. del personal a afectar.

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital (ZOOM), Reunión:, Contraseña:....., en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma. Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 6.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N° 5698 y Decreto Municipal N° 2045/2022.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada por la Inspección del Servicio se realizará dentro de los treinta (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.



DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

<i>Firma del Proponente</i>
Nombre:
D.N.I.
Nombre de la Empresa:
Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- Los deudores morosos del fisco municipal,
- Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,
- Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.
- Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la contratación de diferentes servicios destinados a la tradicional cena homenaje a los antiguos pobladores, en el marco del festejo del 139° Aniversario de la ciudad de Ushuaia, a llevarse a cabo en el Microestadio José “Cochocho” Vargas el día 14 de octubre del 2023.

2.- CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO.

LÍNEA 1° - SERVICIO DE CONFECCIÓN TEXTIL:

DOS (2) bandas, que se entregarán al Embajador y Embajadora electos en el año 2023.

Características:

- Tela de raso.
- Color de la banda: Celeste con flecos dorados.
- Medidas: 0,20 cm x 2mts.
- Texto de las bandas bordado con hilo color dorado:
 - Banda 1: “Embajador 2023 - 139° Aniversario de la Ciudad de Ushuaia”.
 - Banda 2: “Embajadora 2023 - 139° Aniversario de la Ciudad de Ushuaia”
- Tipo de letra: Cursiva.
- Tamaño de letra: 0,10 cm, aproximadamente.
- Imagen ilustrativa de diseño: Anexo II del presente.

Entrega:

El servicio deberá realizarse con antelación teniendo en cuenta la fecha estipulada del evento. La entrega deberá ser coordinada con la Dirección de Coordinación Cultural y Gestión del Patrimonio, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación.

- Lugar: Microestadio José “Cochocho” Vargas, ubicado en el Polo Deportivo y Cultural “Pioneros Fueguinos”.
- Fecha de entrega: 13/10/2023 – Hora: 10:00 hs.
- Contacto del responsable: Janin Ayelen Cel: 2901-15417133



Municipalidad
de Ushuaia

LÍNEA 2° - SERVICIO DE FLORERÍA:

DOS (2) ramos de flores que se entregarán al Embajador y Embajadora electos en el año 2023.

Características:

- Ramo alargado en colores claros, pasteles.
- Flores naturales, conteniendo Lilliums, astromelias, y flores de estación (ejemplos: gerberas, margaritas, y otras)
- Ramo en “3D” con alrededor de VEINTITRÉS (23) varas y papel como cierre y contenedor del mismo.
- Color del papel envoltorio del ramo:
 - Embajador 2023: rojo.
 - Embajadora 2023: violeta.

Entrega:

El servicio deberá realizarse con antelación teniendo en cuenta la fecha estipulada del evento. La entrega deberá ser coordinada con la Dirección de Coordinación Cultural y Gestión del Patrimonio, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación.

- Lugar: Microestadio José “Cochocho” Vargas, ubicado en el Polo Deportivo y Cultural “Pioneros Fueguinos”.
- Fecha entrega: 14 de Octubre - Hora: 20:00hs.
- Contacto del responsable: Janin Ayelen Cel: 2901-15417133

LÍNEA 3° - SERVICIO DE AMBULANCIA CON PROFESIONAL MÉDICO:

Características:

- UNA (1) ambulancia de media complejidad.
- Personal:
 - UN (1) personal médico.
 - UN (1) enfermero.
 - UN (1) chófer.
- Provisión de DOS (2) sillas de ruedas.
- Servicio de traslado de urgencia en caso de requerirse.



Periodo de contratación y lugar de prestación:

- El servicio será requerido desde las 20:00 horas del día sábado 14 de octubre del 2023, hasta las 02:00 horas del día 15 de octubre del corriente, aproximadamente.
- Carga horaria SEIS (6) horas.
- Microestadio José “Cochocho” Vargas, ubicado en el Polo Deportivo y Cultural “Pioneros Fueguinos”.
- Deberá coordinarse con la Dirección de Coordinación Cultural y Gestión del Patrimonio, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación
 - Contacto del responsable: Janin Ayelen Cel: 2901-15417133

Del personal:

El personal afectado deberá contar con los elementos de protección personal, las viandas correspondientes y cualquier otro elemento necesario para la prestación del servicio, los que serán provistos por la empresa adjudicataria.

La empresa deberá contemplar los casos de enfermedad o ausencia de personal, siendo reemplazados sin excepción, acreditando la debida documentación requerida en el Pliego de Cláusulas Generales.

LÍNEA 4° - ORNAMENTACIÓN Y AMBIENTACIÓN SALÓN:

Características:

- Cobertura de todas las paredes con tela tipo crepe satén pesado color blanco en medidas aproximadas de 3 metros de altura en espacio de 50 x 50 metros.
- Cobertura de techo de 10 metros de altura en espacio de 50 x 50 metros con tela tipo wall color blanco.
- Cobertura en entrada de salón de telón de pana de doble pelo color bordo.

Periodo de contratación y lugar de prestación:

- Días de montaje: del **10/10/23 al 14/10/23**.
- Día de desarme: **15/10/23** – una vez finalizado el evento.
- Horarios a coordinar.
- Microestadio José “Cochocho” Vargas ubicado en el Polo Deportivo y Cultural “Pioneros Fueguinos”.



Municipalidad
de Ushuaia

El servicio deberá coordinarse con la Dirección de Coordinación Cultural y Gestión del Patrimonio de la Secretaría de Cultura y Educación. Contacto del responsable: Janin Ayelen Cel: 2901-15417133

Del personal:

El personal afectado deberá contar con los elementos de protección personal, las viandas correspondientes y cualquier otro elemento necesario para la prestación del servicio, los que serán provistos por la empresa adjudicataria.

La empresa deberá contemplar los casos de enfermedad o ausencia de personal, siendo reemplazados sin excepción, acreditando la debida documentación requerida en el Pliego de Cláusulas Generales.

LÍNEA 5° - ORNAMENTACIÓN Y AMBIENTACIÓN SILLAS Y MESAS:

Características:

- Vestido de SETENTA (70) mesas de 5 metros de largo por 2,50 metros de ancho con manteles rectangulares blancos en tela tipo tropical mecánico.
- Vestido de SEISCIENTAS (600) sillas plásticas tipo apilables con apoyabrazos en tela tipo tropical mecánico color blanco con moños en tipo tela raso color azul.

Periodo de contratación y lugar de prestación:

- Días de montaje: los días **10/10/23 al 14/10/23**.
- Día de desarme: **15/10/23** una vez finalizado el evento
- Horarios a coordinar con la responsable Janin Ayelen Cel: 2901-15417133 .
- Microestadio José “Cochocho” Vargas ubicado en el Polo Deportivo y Cultural “Pioneros Fueguinos”.

El servicio deberá coordinarse con la Dirección de Coordinación Cultural y Gestión del Patrimonio de la Secretaría de Cultura y Educación.

Del personal:

El personal afectado deberá contar con los elementos de protección personal, las viandas correspondientes y cualquier otro elemento necesario para la prestación del servicio, los que serán provistos por la empresa adjudicataria.

La empresa deberá contemplar los casos de enfermedad o ausencia de personal, siendo reemplazados sin excepción, acreditando la debida documentación requerida en el Pliego de Cláusulas Generales.



Municipalidad
de Ushuaia

LÍNEA 6° - SERVICIO DE RACIONAMIENTO:

Servicio de cena para SEISCIENTAS (600) personas.

Características:

- RECEPCIÓN:
 - Bocados fríos y calientes.
 - Tortilla española (copetín).
 - Empanadas de carne (copetín).
 - Scons con mousse de hierbas.
 - Bocados de humita.
 - Árabe de ternera braseada y salsa criolla (copetín).
- ENTRADA:
 - Rulette de pollo relleno de jamón y muzzarella acompañado de ensalada.
- PLATO PRINCIPAL:
 - Cazuela de pollo y vegetales.
- POSTRE:
 - Tiramisú.
- TORTA ALEGÓRICA – TEMÁTICA: ANTIGUOS POBLADORES:
 - Bizcochuelo de vainilla.
 - Relleno con dulce de leche y crema con duraznos.
 - Cobertura de crema.
- BEBIDAS:
 - Gaseosas tipo calidad línea Coca – Cola (incluir regular y zero).
 - Aguas saborizadas.
 - Agua mineral.
 - Vino tinto y blanco tipo calidad Álamos o similar.
 - Brindis: Champagne.



Municipalidad
de Ushuaia

Periodo de contratación y lugar de prestación:

- Inicio del servicio: 14/10/23 horario: a partir de las 06:00 am
- Microestadio José “Cochocho” Vargas ubicado en el Polo Deportivo y Cultural “Pioneros Fueguinos”.
- Contacto del responsable: Janin Ayelen Cel: 2901-15417133

La empresa deberá proveer opciones de comida en relación a las respectivas restricciones alimenticias indicadas (sin TACC, sin sal, vegetariano, vegano, etc.).

- VIANDAS SIN TACC: Cantidad: 20 (veinte)
- VIANDAS SIN SAL: Cantidad: 200 (doscientas)
- VIANDAS VEGETARIANAS: Cantidad: 20 (veinte)
- VIANDAS VEGANAS: Cantidad: 10 (diez)

La empresa deberá proveer en el lugar a realizarse el evento sin excepción equipamiento de refrigeración, hornos eléctricos, microondas, vajilla y vajilla para torta (vasos de vidrio, copas de vidrio, platos, platos de loza y cubiertos de metal) utensilios para servir (cuchillos, pinzas, espátulas, sacacorchos, destapadores, etc.), paneras, bandejas, hielera, trapos, repasadores y servilletas.

Asimismo, deberá contar con personal de servicio de camareros y chefs para todo el evento a fin de garantizar la correcta prestación del servicio.

Dicho personal estará coordinado por la Dirección de Coordinación Cultural y Gestión del Patrimonio a cargo del evento.

El adjudicatario tendrá que contemplar el traslado de dichos elementos desde y hacia el evento, carga, descarga y resguardo de los mismos, como así también el aseo y guardado de la vajilla una vez finalizada la jornada.

Cabe aclarar que, para todos los casos, la comida deberá estar fresca y elaborada en el día.

En caso que ello no se cumpla, se solicitará el recambio de la misma y la empresa deberá reemplazarla en el momento.

3.- CERTIFICACIÓN DEL SERVICIO.

La certificación de la totalidad de los servicios detallados estará a cargo de la Dirección de Coordinación Cultural y Gestión del Patrimonio dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación.



Municipalidad
de Ushuaia

4.- MULTAS y PENALIDADES. -

Cada vez que la administración considere que se ha infringido lo establecido en el pliego licitatorio que sirve de base a la presente, informará al proveedor que lo encuentra pasible a la aplicación de una multa, indicando las causas y tipificación. El proveedor o adjudicatario tendrá TRES (3) días corridos para elevar su descargo. En caso que el área requirente lo encuentre satisfactorio, archivará el trámite. Si vencido el plazo el adjudicatario no efectuara su descargo o si a juicio del titular, los motivos aducidos no justifican el accionar del proveedor, solicitará a las áreas correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes. Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario.

La misma será evaluada por el personal de administración financiera del municipio y el porcentaje a aplicar se informará formalmente al adjudicatario y los porcentajes serán los siguientes:

- **Faltas Leves:** Definidas como aquellas que sin comprometer el servicio, acusan deficiencias parciales o temporales, como inicio con demora del servicio y/o entrega de los insumos. Las mismas serán multadas con el TRES (3%) por ciento del monto adjudicado.
- **Faltas moderadas:** Definidas como aquellas que comprometen el cumplimiento de la tarea como la falta del personal, insumos o materiales, y la tercera reiteración de una falta leve. Las mismas serán multadas con el CINCO (5%) por ciento del valor total adjudicado.
- **Faltas Graves:** Definidas como aquellas que perjudiquen a la Municipalidad como el incumplimiento del presente. Las mismas serán multadas con el DIEZ (10%) por ciento del valor total adjudicado y ameritará la recesión del contrato de servicio.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

=REPUBLICA ARGENTINA=

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

ANEXO I – PLIEGO LICITACION PÚBLICA N° _____/2023.

RENGLÓN	DESCRIPCION	CANTIDAD	\$ UNITARIO	\$ TOTAL
1	BANDAS	2	\$19.500,00	\$39.000,00
2	FLORERIA	2	\$22.000,00	\$44.000,00
3	AMBULANCIA	1	\$246.000,00	\$246.000,00
4	ORNAMENTACION SALON	1	\$5.000.000,00	\$5.000.000,00
5	ORNAMENTACION SILLAS Y MESA	1	\$2.325.000,00	\$2.325.000,00
6	RACIONAMIENTO	1	\$17.400.000,00	\$17.400.000,00
TOTAL \$				\$25.054.000,00



*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Cultura y Educación* **MOLINA Maria
Belen** **MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA** *Secretaria de Cultura y
Educacion* 21/09/2023

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas* **OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana**
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
21/09/2023

ÍNDICE

<u>Ítem</u>	<u>Página</u>
<u>ACTUALIDAD MUNICIPAL:</u>	
Decreto Municipal N° 764/2024.- Veta Ordenanza Municipal por medio de la cual exceptúa Parcela 5B, Macizo 05, Sección F, del artículo 1 de la Ordenanza Municipal 2064 y de artículos 6, 7 8, 16 y 18 de la Ordenanza Municipal N° 2467.	1
<u>SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS:</u>	
Circular Aclaratoria N° 2 de la Licitación Pública N° 6/2024.	2
Resoluciones S.E. y F. N° 5232 a 5461/2023.	3
<u>Resoluciones conjuntas:</u>	
Resoluciones S.G. y S.E. y F N° 06 a 15/2023.	438
Resoluciones S.H. y O.T. y S.E. y F N° 01 a 04/2023.	542
Resoluciones S.C. y S.E. y F N° 01 a 12/2023.	613



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica
Departamento Boletín Oficial